



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

NUMERO 192

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

BANDO Solemne emitido por el Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para dar a conocer en toda la República la declaración del Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos del Ciudadano Andrés Manuel López Obrador..... .

4

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/316/2018, mediante el cual se aprueba la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023, así como la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato..... .

5

ACUERDO CGIEEG/317/2018, mediante el cual se determina que la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, iniciará los trabajos para elaborar el proyecto de reglamentación que garantice el ejercicio de los derechos político-electORALES de los pueblos, comunidades e individuos indígenas del estado de Guanajuato, en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente TEEG-JPDC-84/2018 del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato..... .

89

ACUERDO CGIEEG/318/2018, mediante el cual se establece la integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato..... .

97

ACUERDO CGIEEG/319/2018, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-REV-143/2018 y sus acumulados, por el que se asigna a la cuarta formula del inciso a) de la lista de diputaciones por el principio de representación proporcional del Partido Verde Ecologista de México, la tercera diputación que por este principio le corresponde, a fin de garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado..... .

104

**SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.**

CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia de Verificación del Registro y Pago del Refrendo Vehicular de Motocicletas, que celebran el Municipio de Celaya, Guanajuato, y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de fecha 01 de agosto de 2018, así como sus anexos A, B y C.

113

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

EDICTO emitido por el Juzgado Primero Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio número C401/2018 promovido la Agencia Especializada en Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en contra de Ernesto Armando Arenas Méndez.

145

FONDO GUANAJUATO DE INVERSIÓN EN ZONAS MARGINADAS

ACUERDO mediante el cual se reforman los artículos 18, 20, 22 y 41 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Economía" para el Ejercicio Fiscal de 2018, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 01, Segunda Parte, de fecha 01 de enero de 2018.

149

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

REGLAMENTO de Protección Civil para el Municipio de Abasolo, Guanajuato.

152

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, por el que se desafecta del dominio público el bien inmueble propiedad municipal denominado Salón Burrero de la localidad de Irámuco, perteneciente a ese Municipio, y se dona a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para la construcción de un Centro de Impulso Social.

198

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

FE DE ERRATAS al Acuerdo de Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato, mediante el cual se aprobó la Venta Fuera de Subasta Pública de Diversos Vehículos del Municipio de Coroneo, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 172, Segunda Parte, de Fecha 28 de agosto de 2018.

199

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta que otorga la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Guanajuato, para los lotes que integran la sección 3, del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Valle del Roble, a favor de Vivienda y Construcción de Calidad, S.A. de C.V.

201

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición para el Municipio de Moroleón, Guanajuato.....

204

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 133 del Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....

208

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO, GTO.

PROGRAMA Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, (PMDUOET), (Versión abreviada).....

210

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN



LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXPIDE EL

BANDO SOLEMNE

PARA DAR A CONOCER EN TODA LA REPÚBLICA LA DECLARACIÓN DE
PRESIDENTE ELECTO

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción I del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 23, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, hace saber:

Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha 3 de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio TEPJF-SGA-OA-4764/2018, notificó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión el cómputo final, calificación jurisdiccional de la elección, declaración de validez y de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, donde dedara:

“PRIMERO. El candidato que obtuvo la mayoría de los votos en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el cómputo final hecho por esta Sala Superior, es el ciudadano Andrés Manuel López Obrador, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social.

SEGUNDO. Es válida la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. El ciudadano Andrés Manuel López Obrador satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se le declara Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

para que desempeñe el cargo del 1 de diciembre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2024.

CUARTO. Se ordena expedir la constancia de mayoría y validez al ciudadano Presidente Electo.

Cúmplase”

Publíquese el presente Bando Solemne en el Diario Oficial de la Federación, en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y fíjese en las principales oficinas públicas de las entidades federativas y de los Municipios.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
Ciudad de México a 6 de septiembre de 2018.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2018, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/316/2018

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023.

ANTECEDENTES:

Autorización de suscripción de convenio

I. En la sesión extraordinaria del tres de mayo de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo CGIEEG/017/2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 87, segunda parte, del treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato autorizó al presidente del Consejo General la suscripción del convenio de colaboración institucional para la elaboración de la Estrategia Estatal de Cultura Política y Educación Cívica para el Estado de Guanajuato, con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y con la Universidad de Guanajuato.

Suscripción del convenio

II. El cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se celebró la firma del Convenio de colaboración institucional para la elaboración de la "Estrategia Estatal de Cultura Política y Educación Cívica para el Estado de Guanajuato" con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y con la Universidad de Guanajuato.

***Autorización de suscripción del convenio con el
Instituto Nacional Electoral ENCCÍVICA***

III. En la sesión ordinaria del veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo número CGIEEG/009/2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 68, segunda parte, del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General autorizó al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato la suscripción del convenio marco de coordinación y colaboración inherente a la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) con el Instituto Nacional Electoral.

***Aprobación de la Estrategia Estatal de Cultura Política
y Educación Cívica para el Estado de Guanajuato***

IV. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo al interior de la Comisión de Cultura Política y Electoral, órgano que inició los trabajos para la conformación de la estrategia estatal de cultura política y educación cívica, dicha Comisión aprobó el diez de marzo de dos mil diecisiete —mediante el acuerdo CCPE/002/2017— la Estrategia Estatal de Cultura Política y Educación Cívica para el Estado de Guanajuato; en tal sentido, el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete se remitió la referida Estrategia a consejeras y consejeros electorales del Consejo General para su conocimiento.

Una vez que se llevó a cabo la revisión de la Estrategia Estatal de Cultura Política y Educación Cívica para el Estado de Guanajuato por las y los consejeros electorales, se determinó que no cumplía con lo establecido en la propuesta técnica suscrita por las partes en el convenio de colaboración a que se refieren los antecedentes I y II de este acuerdo, por lo que se solicitó rediseñar la citada Estrategia Estatal.

***Integración de la Comisión de
Capacitación y Organización Electoral***

V. En la sesión extraordinaria del primero de octubre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo CGIEEG/055/2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 176, segunda parte, del trece de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General estableció la integración de las comisiones y comités del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, entre ellas, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Aprobación de la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023

VI. Una vez que se recibió el nuevo proyecto de la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (órgano fusionado entre la Comisión de Cultura Política y Electoral y la Comisión de Organización Electoral) organizó una mesa de trabajo en la que se recabaron observaciones a dicho documento.

El veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, mediante sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, se propuso la sustitución de la Estrategia Estatal de Cultura Política y Educación Cívica para el Estado de Guanajuato por la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023, propuesta que no fue aprobada.

Posteriormente, a principios de este año dos mil dieciocho, se retomaron los trabajos para analizar la pertinencia de la sustitución a que se refiere el párrafo anterior lográndose un consenso entre los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y las y los consejeros electorales del Consejo General, en tal sentido, el veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, a través del acuerdo CCOE/001/2018 la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó la sustitución de la Estrategia Estatal de Cultura Política y Educación Cívica para el Estado de Guanajuato por la *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023*.

Comunicación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral

VII. El veintiuno de abril de dos mil dieciocho, la Secretaría Técnica de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral remitió a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato el acuerdo CCOE/001/2018, a través del cual se aprobó la sustitución de la Estrategia Estatal de Cultura Política y Educación Cívica para el Estado de Guanajuato, por la *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023*, documento que se anexó a dicho acuerdo.

CONSIDERANDO:***Personalidad jurídica del Instituto y principios que rigen su actuación***

1. El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la propia Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en dicho precepto legal se establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en materia electoral.

Atribución del IEEG en materia de educación cívica

2. Que el artículo 78, fracción IV de la legislación electoral local, prevé como una atribución del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato el desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica.

Órgano de dirección del Instituto

3. El artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Integración del Consejo General

4. El artículo 82, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Consejo General está integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

Fusión de Comisiones

5. El artículo 90, párrafo tercero, de la ley electoral local, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Comisiones establecen que, para cada proceso

electoral, se fusionarán las Comisiones de Cultura Política y Electoral y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Necesidad de aprobar la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023

6. Tal y como se hace referencia en el antecedente IV del presente acuerdo, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral trabajó en coordinación con las y los consejeros electorales de este Instituto para determinar la posibilidad de sustituir la Estrategia Estatal de Cultura Política y Educación Cívica por la Estrategia de Cultura Cívica, lográndose aprobar, a través del acuerdo CCOE/001/2018, dicha sustitución, tal y como se aprecia en el considerando 10 del acuerdo CCOE/001/2018 que refiere lo siguiente:

10. Como resultado de las observaciones y modificaciones realizadas por los integrantes de la Comisión de Cultura Política y Electoral, las y los consejeros electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y posteriormente la Comisión fusionada de Capacitación y Organización Electoral, se obtuvo un documento sustancialmente mejorado en los siguientes aspectos: se construyó un marco contextual en donde se abordó tanto el marco jurídico nacional como el internacional, derivado de los compromisos que el Estado Mexicano ha adquirido en materia de educación cívica; se revisaron los aspectos sociodemográficos de la entidad, los precedentes que el Instituto ha desarrollado en este ámbito y también se incluyó el análisis del desarrollo democrático que en los últimos años se ha experimentado. Esta nueva Estrategia se sustenta en un marco conceptual, cuyo núcleo está configurado por cuatro nociones clave: cultura cívica, cultura política democrática, democracia y ciudadanía activa e integral. De este núcleo se derivan otros elementos y procesos relevantes articulados en un enfoque de construcción de ciudadanía centrado en los derechos humanos, la igualdad, la inclusión y la interculturalidad. Por último, se plantea como objetivo el de mejorar la calidad de la participación ciudadana en Guanajuato, de modo que en 2023 se incremente el interés ciudadano en los asuntos públicos, así como el número de ciudadanos que consideran que si pueden incidir en las decisiones de gobierno y de esta convicción se derive el incremento en la participación individual y organizada en el espacio público en condiciones de igualdad. Se integra de cinco líneas estratégicas: comunicación y sensibilización, participación y cohesión social, ciudadanía femenina, educación cívica y buen gobierno.

En tal sentido, cabe destacar que el objetivo que persigue la *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023* es el de contribuir a la construcción de una ciudadanía participativa, consciente de sus derechos y

responsabilidades, que incida de manera favorable en el fortalecimiento de la cultura cívica entre los habitantes del estado de Guanajuato.

Es así que las y los integrantes de este Consejo General, estimamos que la *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023* constituye un verdadero punto de partida para el fortalecimiento de la cultura cívica y democrática en Guanajuato, puesto que establece una confluencia de diversas actividades entre diversas entidades públicas y privadas para fortalecer y consolidar la cultura cívica entre las y los ciudadanos guanajuatenses, también y de manera especial entre la juventud de nuestro estado, ello con miras de formar una ciudadanía cívicamente participativa; en ese sentido, las consejeras y consejeros del Instituto Electoral estimamos procedente aprobar la *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023* en los términos que la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto ha planteado en dicho documento.

***Ejecución de la Estrategia de Cultura Cívica
para el Estado de Guanajuato 2018-2023***

7. Derivado del contenido de la *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023*, se estima oportuno solicitar a la Comisión de Cultura Política y Electoral, que elabore un plan de gestión, documento a través del cual se establecerán objetivos, líneas estratégicas, así como el esquema de seguimiento y evaluación de resultados, en virtud de lo anterior, se considera pertinente eliminar el apartado 4 denominado PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO de la *Estrategia de Cultura Cívica*, toda vez que su contenido será materia del plan de gestión a desarrollar.

Asimismo, con motivo del desarrollo de la *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023*, es factible que algunos datos contenidos en dicho documento sean susceptibles de actualización, dada la naturaleza cambiante de la sociedad y su cultura; en tal sentido, la Comisión de Cultura Política y Electoral podrá actualizar la información contenida en los datos de la *Estrategia* para ajustarla a la realidad y circunstancias del momento, siempre apegándose a los criterios de objetividad, veracidad, verificabilidad y pertinencia.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023*, propuesta por la Comisión de Capacitación y

Organización Electoral de este Instituto.

SEGUNDO. Se elimina el apartado 4 PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO de la *Estrategia de Cultura Cívica* y se solicita a la Comisión de Cultura Política y Electoral elaborar un plan de gestión de conformidad con lo dispuesto en el considerando 7 de este acuerdo.

TERCERO. La Comisión de Cultura Política y Electoral, con motivo del desarrollo de la *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023*, podrá actualizar la información contenida en los datos de la *Estrategia*.

CUARTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo Local en el estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo, así como la *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

El presente acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por mayoría de seis votos de las Consejeras y Consejeros Electorales Indira Rodríguez Ramírez, Beatriz Tovar Guerrero, Antonio Ortiz Hernández, Santiago López Acosta y Luis Miguel Rionda Ramírez, y del Consejero Presidente Mauricio Enrique Guzmán Yáñez; con el voto en contra de la Consejera Electoral Sandra Liliana Prieto de León.

La elección la haces tú

**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Consejero Presidente**

31 enero 17
**Lic. Bárbara Teresa Navarro García
Secretaria Ejecutiva**



ECGEG 2018-2023

► | Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato |

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



ESTRATEGIA DE CULTURA CÍVICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO 2018-2023

CONTENIDO

Introducción

1. Marco contextual en el que se desarrolla la estrategia
 - 1.1 Marco jurídico de la educación cívica en Guanajuato
 - 1.2 La labor del IEEG en materia de educación cívica
 - 1.3 Características sociodemográficas de Guanajuato
 - 1.4 Desarrollo democrático en Guanajuato
 - 1.5 La promoción de la cultura cívica en la educación obligatoria
2. Marco conceptual
 - 2.1 El núcleo conceptual de la estrategia
 - 2.2 El enfoque de construcción de ciudadanía
 - 2.3 Pilares del fortalecimiento de la cultura cívica
3. Diagnóstico
 - 3.1 Análisis de los datos de la Encuesta Estatal de Cultura Política en Guanajuato 2016 (EECPG16)
 - 3.2 Análisis de los datos cualitativos
 - 3.3 Desafíos en la cultura política de Guanajuato
 - 3.4 El problema por resolver: debilidad de la participación ciudadana
4. Bibliografía



► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) acordó en la sesión extraordinaria del 6 de octubre de 2014 integrar, entre otras, la Comisión de Cultura Política y Electoral, cuya Secretaría Técnica recae en el titular de la Dirección de Cultura Política y Electoral. Ambas instancias contemplaron en sus respectivos programas anuales de trabajo, la creación de la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023 (ECCEG), cuyo objetivo es contribuir a la construcción de ciudadanía a partir del diseño e implementación de diversas acciones que buscarán enriquecer la cultura política democrática y la educación cívica en el estado. Fue así como el IEEG convocó para colaborar en la iniciativa a la Universidad de Guanajuato (UG) y al Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), quien posteriormente recomendó la participación del Colectivo para el Desarrollo Educativo, Albanta, S.C. por su amplia trayectoria en la materia cívica. Con la ECCEG 2018-2023 detallada en este documento, se da cumplimiento al mandato constitucional y legal, y a la convicción institucional de formar una ciudadanía activa y participativa.

La ECCEG 2018-2023 es resultado de un proceso de revisión de las acciones que ha llevado a cabo el IEEG y otros actores relacionados, así como de un diagnóstico configurado por el análisis de la situación actual de la cultura política democrática en el estado, y de las percepciones de ciudadanos y actores clave. Dichas aportaciones han sido valoradas juntamente con la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) y han retroalimentado la estrategia que aquí se presenta después de un proceso participativo en el seno del Instituto.

En el primer apartado se presenta el marco contextual en el que se desarrolla la estrategia, configurado por el marco jurídico, la labor del IEEG en materia de educación cívica, las características sociodemográficas de Guanajuato, y las oportunidades que ofrece la educación obligatoria en México para promover la cultura cívica en niñas, niños y adolescentes. El marco conceptual que orienta y da sustento a esta estrategia se desarrolla en el segundo apartado.

El tercer apartado se dedica a la presentación de los resultados del diagnóstico realizado para identificar la situación actual de la cultura política y de la educación cívica en el estado de Guanajuato. Para ello se aplicó la Encuesta Estatal de Cultura Política en Guanajuato (EECPG16). Se buscó también complementar la información recogida en la encuesta mediante la realización de foros ciudadanos, con el objetivo de conocer la percepción que tienen las y los habitantes de las 15 regiones electorales del estado,¹ sobre la situación que guarda la educación cívica y la cultura política de las y los guanajuatenses. Para culminar, se aplicaron entrevistas en profundidad a informantes clave y se analizaron los planes municipales de gobierno.

¹ División administrativa para la distribución de las 15 delegaciones regionales, que tiene como base lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (LIPEG) en su artículo 105: "Las juntas ejecutivas regionales son los órganos descentrados delegacionales que tendrá el Instituto Estatal en cada una de las cabeceras distritales locales. En los casos de municipios que sean cabecera de más de un distrito electoral local, únicamente se instalará y funcionará una sola junta ejecutiva regional, con las atribuciones que señala la presente Ley."

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



Con base en este diagnóstico, se identificaron los principales problemas de cultura cívica en la entidad, destacando la debilidad de la participación ciudadana y el bajo grado de involucramiento en los asuntos públicos, sus raíces y efectos, así como otros desafíos colindantes.

La ECCEG 2018-2023 se concibe como una política pública orientada a atender los pasivos en la cultura cívica en Guanajuato. Se trata de un primer esfuerzo a nivel estatal, que toma al municipio como principal ámbito de este proceso, y promueve el trabajo articulado de distintas instituciones, organizaciones sociales y actores del estado. Su objetivo es mejorar la calidad de la participación ciudadana en Guanajuato, de modo que, en 2023, se incremente el interés ciudadano en los asuntos públicos y el número de ciudadanos y ciudadanas que consideran que sí pueden incidir en las decisiones de gobierno, y que de esta convicción se derive un incremento en la participación individual u organizada en el espacio público. La metodología para su elaboración se basó fundamentalmente en los principios de la participación constructivista. Por ello, su preparación se llevó a cabo en espacios de trabajo colaborativos que tuvieron como finalidad construir la Estrategia desde la visión, compromiso y capacidades propias de la institución. Así, entre las propuestas que se presentan, se incorporan iniciativas planteadas por los miembros de las Juntas Ejecutivas Regionales, y las Consejeras y Consejeros Electorales del IEEG.

La ECCEG 2018-2023 aprovecha el aprendizaje institucional que el IEEG ha consolidado a lo largo de su trayectoria en materia de educación cívica, y lo enriquece con la visión de cultura cívica que plantea el INE en la ENCCIVICA y con los estándares internacionales en materia de planificación con enfoque de Derechos Humanos (DDHH). Por esta razón, se incluyen acciones dirigidas tanto a titulares de derechos como de obligaciones, con el fin de empoderar no sólo a la ciudadanía, sino también a las instituciones y personas que ejercen la función pública, para que promuevan dicha participación. Se debe destacar también que algunas acciones de la Estrategia están dirigidas a la formación de su propia institución, pues esta reconoce que ella misma debe ser la entidad que cuente con las bases para fortalecer la cultura política en el estado de Guanajuato. Así, no será sólo una entidad implementadora, sino un agente multiplicador por excelencia.

Todos los ejes estratégicos y sus acciones se articulan con el propósito de generar actividades que desembocuen en una cultura política y educación cívica basadas siempre en la verdad, el diálogo, la exigencia y la educación.

1 MARCO CONTEXTUAL EN EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRATEGIA

1.1 Marco jurídico de la educación cívica en Guanajuato

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la instrucción cívica es tanto una obligación como un derecho. En su artículo 31 señala como parte de las obligaciones de los ciudadanos la de “asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza en su artículo tercero el derecho a la educación, prerrogativa de todo ser humano a recibir la formación, instrucción, dirección o enseñanza necesarias para desarrollar de manera armónica sus capacidades. Este derecho es fundamental en la formación de la personalidad de cada individuo como integrante activo de una sociedad y su reconocimiento deviene del artículo 26.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13.1); la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 12), y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13.1), entre otros instrumentos internacionales.

Como parte del derecho a la educación, en México se señalan los criterios de una educación cívica a través de los fines de la educación, establecidos tanto en el artículo tercero constitucional como en el artículo 58 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA):

- I Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas;
- III Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables; [...]
- IX Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos, y
- X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos. (LGDNNA: 2014)

La efectividad de éste y de todos los derechos humanos requiere el cumplimiento de una diversidad de obligaciones por parte del Estado. Por esta razón, la LGDNNA establece el deber del Estado Mexicano de garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos a la libertad de expresión y de acceso a la información; a la igualdad sustantiva; a la inclusión; a la participación, y el derecho de asociación y reunión, entre otros.

En ese marco, y como sujeto obligado, el IEEG despliega un conjunto de acciones para promover la educación cívica entre la población de la entidad, toda vez que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el numeral 2 del apartado C, base V, dispone que la educación cívica forma parte de las

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



atribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). Este mandato constitucional se expresa en la legislación electoral de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) | Artículo 104 Corresponde a los organismos públicos locales [...] d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda; e) Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales: [...] |
| Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (LIPEEG) | Artículo 78 Corresponde al Instituto Estatal [...] IV Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica; V Orientar a los ciudadanos de la entidad en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales. Artículo 102 La Dirección de Cultura Política y Electoral tendrá las siguientes atribuciones: [...] I Desarrollar y ejecutar programas de educación cívica IV Orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales. |

Para cumplir con estos mandatos, el IEEG debe contar con una estrategia estatal orientada al fortalecimiento de la cultura política y la educación cívica de la población guanajuatense. Para garantizar el éxito de esta estrategia, se requiere que se sumen de manera corresponsable los esfuerzos de distintas áreas de los tres órdenes de gobierno, destacadamente la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES); el Instituto Estatal de la Cultura (IEC), así como otras instancias públicas y privadas.

1.2 La labor del IEEG en materia de educación cívica

Desde su creación, el IEEG ha trabajado en el desarrollo de los procesos electorales y en la promoción y difusión de la cultura político-democrática en la entidad. La Dirección de Capacitación Ciudadana —ahora Dirección de Cultura Política y Electoral— adscrita a la Junta Estatal Ejecutiva del IEEG, fue inicialmente la responsable de ejecutar programas y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos en materia de cultura política, cultura cívica, participación y formación ciudadana; así como de fortalecimiento del régimen de partidos políticos; todos esos objetivos establecidos en el marco legal y definidos por su Consejo General. Este trabajo ha sido realizado en la modalidad de contacto directo con la población de todos los estratos sociales, a través de tres procesos clave:

a) Fomento de la cultura política democrática, mediante:

- Conferencias
- Pláticas
- Videodiálogos
- Paneles

- Concursos de ensayo
- Mesas de debate

b) Estímulo de la cultura cívica y la vivencia de valores cívicos, a través de:

- Talleres
- Cursos para maestros
- Jornadas cívicas
- Concursos de dibujo, de fotografía, de cortometraje y de cartel
- Módulos en eventos masivos
- Concursos de conocimiento
- Cine itinerante
- Programa de televisión (IEEGALE)

c) Impulso a la participación ciudadana, realizando:

- Elecciones escolares (voto tradicional y voto electrónico)
- Concursos de oratoria
- Servicio social
- Elecciones con adultos mayores
- Parlamento juvenil
- Diputada o diputado por un día

Estas acciones de promoción de la cultura política democrática fueron implementadas en coordinación con dos tipos de aliados estratégicos:

Organismos públicos, tales como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Instituciones educativas, principalmente la SEG, los distintos subsistemas de Educación Media Superior — CONALEP, CBTAS, SABES — VIBAS, CECyTEG; DGTIS, CBTIS y CETIS — así como la Universidad de Guanajuato y las universidades públicas y privadas.

Esta colaboración institucional se sustentó en convenios² que consignan los motivos y acciones a ejecutar de manera coordinada con el fin de fortalecer la formación de una población —infantil, juvenil y adulta— participativa, consciente, responsable de sus acciones, comprometida con su entorno social, y decidida a ser factor clave de su desarrollo autogestivo.

Al ser las instituciones educativas un escenario privilegiado para la educación cívica, en 1996 se implementó el Programa de Elecciones Escolares, orientado a formar una ciudadanía consciente y responsable en la

² Convenios vigentes que se celebraron con la Secretaría de Educación de Guanajuato, SEG (10/96); Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato CECyTEG (10/98); Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación superior, SABES (08/99); Universidad Quetzalcóatl de Irapuato UQI (11/99); Universidad Tecnológica de León UTL (12/99); Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior, CEPPEMS (04/01); Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior de Guanajuato, COEPES (06/01); Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF (04/02); Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey ITESM (10/02); IESC (02/04), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP (02/04) y Universidad de Guanajuato UG (2016).

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

práctica de sus derechos y obligaciones político-electORALES, mediante un ejercicio comicial mediante el cual el alumnado y el profesorado vivieran activamente la democracia y pusieran en práctica los valores cívicos. Esta actividad ha logrado su objetivo gracias al interés y a la participación decidida del personal directivo, los docentes, los padres y las madres de familia y, sobre todo, de las y los estudiantes.

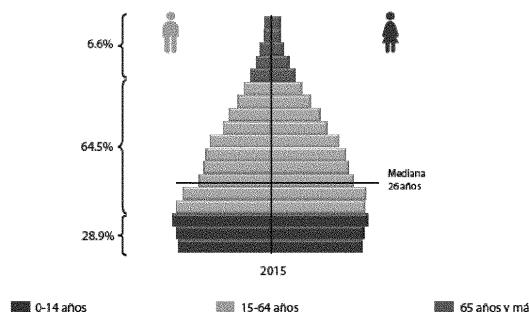
1.3 Características sociodemográficas de Guanajuato

Para ser pertinente, la ECCEG requiere considerar las características del contexto en el que se va a desplegar. Es por ello por lo que en este apartado se hace una breve y sustancial revisión de las características sociodemográficas de Guanajuato: datos poblacionales, datos económicos, sobre educación y seguridad.

Datos poblacionales

En 2015, Guanajuato ocupaba el sexto lugar a nivel nacional por su número de habitantes (5 853 677) de los cuales el 51.7% son mujeres y el 48.3% hombres. La población guanajuatense es ligeramente más joven que a nivel nacional, ya que la mediana en la entidad es de 26 años y en el país es de 27 (figura 1).

Figura 1
Pirámide poblacional en Guanajuato



Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 70% de la población de Guanajuato era urbana y 30% rural; la densidad poblacional era de 191 personas, y la esperanza de vida de 73.2 años para los hombres y 77.8 para las mujeres.

Según datos del censo 2010 del INEGI, el 93.8% de la población de Guanajuato profesaba la religión católica, 2.6% eran evangélicos y protestantes, 0.9% bíblicos y 1.4% sin religión; el resto no especificó o manifestó otra religión. En ese mismo año, el porcentaje de población con alguna discapacidad —condición de limitación de la actividad— era de 5.48%.

En cuanto a la etnicidad de la población, 15 204 personas —el 0.3% de la población de la entidad de 3 años o más— hablaba alguna lengua indígena. Las lenguas más habladas en la entidad son el otomí con 3 239 hablantes, el chichimeca jonaz con 2 142, el náhuatl con 1 264 y el mazahua con 818. Para la encuesta intercensal de 2015 el número de hablantes de lenguas indígenas se redujo —aparentemente— a 12 442. Debido a que, desde la reforma al artículo segundo constitucional en 2001, ser hablante de una lengua no define la condición de indígena, sino que el criterio que aplica es la auto adscripción —quien se reconoce y asume como indígena, lo será sin importar si habla o no una lengua indígena— la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) de Guanajuato creó, en 2012, un padrón donde se adscribían 96 localidades indígenas en el estado, con un total de 67 444 pobladores.

El mismo censo de 2010 informa que el 76.49% de la población de Guanajuato se concentra en 15 municipios, cada uno de ellos con más de cien mil habitantes: León (26.2% del total), Irapuato (9.7%), Celaya (8.5%), Salamanca (4.8%), Silao de la Victoria (3.2%), Guanajuato (3.1%), San Miguel de Allende (2.9%), Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional (2.7%), Pénjamo (2.7%), Valle de Santiago (2.6%), San Luis de la Paz (2.1%), San Francisco del Rincón (2.1%), Acámbaro (2.0%), San Felipe (1.9%), y Salvatierra (1.8%). El resto suma 17.6%, de un gran total de 5 486 372, que habita en 8 995 localidades (INEGI: 2010). Este dato plantea el desafío de configurar una Estrategia de Cultura Cívica que tenga la capacidad de incluir a la población dispersa en municipios rurales y semirurales.

En 2015, en Guanajuato residían 1.57 millones de jóvenes de 15 a 29 años, lo que representa el 26.82% de la población total (INEGI: 2015). En el censo poblacional de 2010, el 74.5% de la población menor de 18 años vive con ambos padres, el 15.2% sólo con la madre, el 1.1% sólo con el padre y el 2.7% vive en un hogar sin presencia de la madre o el padre (INEGI: 2010).

Junto con Jalisco, Estado de México, Michoacán y Ciudad de México, Guanajuato es una de las cinco entidades con mayor intensidad migratoria en el país, es decir, con mayores flujos de entradas, salidas y envío de remesas. En el censo 2010 realizado por el INEGI, se ubicó en el primer lugar nacional como expulsor de migrantes, aunque estas cifras cambian año con año.

Datos económicos

Guanajuato aporta 4.5% del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional. Las actividades terciarias —comercio— son las que más aportan al PIB estatal con un 57.6%, seguidas de las secundarias —industria— (38.7%) y las primarias —agricultura y ganadería— (3.6%) (INEGI: 2016). De acuerdo con el Censo Económico 2014, del total del personal ocupado en la entidad, el 59% son hombres y el 41% mujeres (INEGI: 2014).

El Informe de Pobreza y Evaluación en el Estado de Guanajuato del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL: 2015), señala que la entidad ocupó el décimo quinto lugar en cuanto a porcentaje de población en situación de pobreza, y el décimo noveno en pobreza extrema. El 42% del total de la población se encontraba en situación de pobreza y el 3.8% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema. El porcentaje de población no pobre y no vulnerable fue de 18%. En este mismo año, en 33 municipios —de un total de 46— más de la mitad de la población se encontraba en situación de pobreza. En Atarjea, Jerécuaro, Santiago Maravatío, Xichú, más del 70% por ciento de la población se encontraba en estas condiciones (CONEVAL: 2015). Según el citado informe, los municipios que concentraron mayor número de personas en situación de pobreza extrema fueron: León 36 688 (2.2%), Irapuato 17 020 (2.9%), Dolores Hidalgo C.I.N. 10 182 (6.9%), Celaya 12 739 (2.5%) y Pénjamo 12 751 (9%).

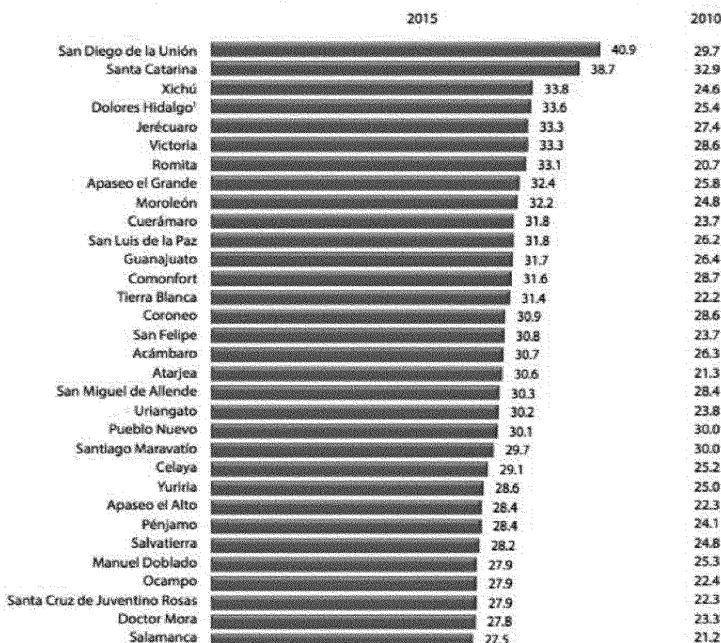
► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

De acuerdo con CONEVAL, en 2015, el grado de rezago social del estado es medio. Guanajuato se encontraba en el décimo tercer lugar a nivel nacional, por arriba de Tabasco y por debajo de Durango.

Como se advierte en la figura 2, el porcentaje de hogares con jefatura femenina se ha incrementado en todos los municipios en el periodo comprendido entre el censo 2010 y la encuesta intercensal 2015 del INEGI.

Figura 2

Municipios con mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina, 2010 y 2015



¹Nombre Oficial: Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010; Encuesta Intercensal 2015.

Educación

Para 2015, Guanajuato se encontraba entre las diez entidades con mayor rezago educativo —en el séptimo lugar— con el 43.2% de la población mayor de 15 años. (INEGI: 2015).

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 8.4, lo que equivale a casi segundo año de secundaria. El 7.7% de las personas de dichas edades no tiene ningún grado de escolaridad, 60.6 %

tiene la educación básica terminada, 18.4% finalizó la educación media superior, 13.2% concluyó educación superior y 0.1% no especifica (INEGI: 2015).

Según datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el ciclo escolar 2015-2016 la tasa neta de escolarización de 3 a 14 años en Guanajuato fue de 95.6% (SEP: 2016). De acuerdo con INEGI, al 2015 los municipios con mayor grado promedio de escolaridad en la población de más de 15 años son: Guanajuato (9.6), Celaya (9.4), León (9.2), Irapuato (9.1) y Salamanca (8.8); los de menor grado promedio son Cuerámaro (7.1), Dr. Mora (7.1), Purísima del Rincón (7.1), Abasolo (7) y Pénjamo (7); la tasa de analfabetismo entre la población de 15 años y más fue de 4.7%, aún con esto, cinco municipios presentan una tasa alta: Xichú (18.2%), Atarjea (16.9%), Santa Catarina (15%), Tierra Blanca (14.3%), Jerécuaro (14.2%) y San Diego de la Unión (13.7%) (INEGI: 2015).

Seguridad

En 2017, Guanajuato ocupó el vigésimo primer lugar en el Índice de Paz México, construido por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP: 2017), lo que implica una importante mejoría pues en el año 2015 ocupaba el vigésimo octavo lugar en este mismo índice. Para 2016, dicho reporte tasó el costo de la violencia en el estado en 30 800 pesos *per cápita*.

En 2016 Guanajuato se encontraba entre las diez entidades federativas con mayor tasa de incidencia delictiva, ya que por cada 100 000 habitantes en promedio 33 384 habían sido víctimas de violencia delictiva (ENVIPE: 2017).

De acuerdo con el Índice de Desarrollo Democrático (IDD-MX) de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung, el principal problema que aqueja a la entidad es la inseguridad (60.7%) seguido del desempleo (44.7%), la pobreza (31.8%), el aumento de precios (30.4%) y la salud (27.8%).

Las conductas delictivas o antisociales que la población atestigua con más frecuencia son: el consumo de alcohol en la calle, consumo de drogas, robos o asaltos, pandillerismo o bandas violentas y venta de drogas. Por su parte, los delitos con más incidencia fueron robo o asalto en calle o transporte público (26.2%), extorsión (20.3%) y robo total o parcial de vehículo (15.4%). (ENVIPE: 2017).

1.4 Desarrollo democrático en Guanajuato

En 2017, el Índice de Desarrollo Democrático de México (Fundación Konrad Adenauer Stiftung: 2017) ubica a Guanajuato en el vigésimo primer lugar nacional a partir de la calificación de cuatro dimensiones que consideran los índices: democracia de los ciudadanos, democracia de las instituciones, democracia social y democracia económica.

Como se advierte en la tabla 1, el estudio de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung señala que el reto en el desarrollo democrático de Guanajuato se ubica en el fortalecimiento de los indicadores relativos a respeto a los derechos políticos, la violencia de género, el género en el gobierno, la percepción de la corrupción, la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas, el desempleo, entre otros. En la tabla los indicadores se clasifican en fortalezas y debilidades, sin cambiar el fraseo. Por esa razón los ubicados en las debilidades no están escritos de manera negativa.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Tabla 1
Índice de desarrollo democrático de Guanajuato. Debilidades y fortalezas

| Dimensión | Fortalezas | Debilidades |
|--|---|--|
| Respeto de los Derechos Políticos y las libertades civiles | Respeto de las libertades civiles Condicionamiento de las libertades por inseguridad | Respeto de los derechos políticos Violencia de género Género en el gobierno |
| Calidad institucional y eficiencia política | Participación de los partidos políticos en el Poder Legislativo Accountability social y legal Estabilidad democrática | Percepción de la corrupción Participación de la ciudadanía en las decisiones públicas |
| Capacidad para generar políticas que aseguren bienestar | * | Desempleo Desempeño en educación |
| Capacidad para generar políticas que aseguren eficiencia económica | Competitividad | PIB per cápita Inversión |

Fuente: Índice de desarrollo democrático (IDD-MX) de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung 2015.

*El IDD-MX deja en blanco este recaudo.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) (INEGI: 2017) reporta la calificación que le otorga la población de 18 años y más en áreas urbanas de cien mil habitantes y más a los servicios públicos básicos, lo que constituye un indicador de la satisfacción hacia la función de los servidores públicos y en general los gobiernos. En Guanajuato el índice de satisfacción en el año 2017 fue el siguiente: agua potable 67.3 %; drenaje y alcantarillado 48.3 %; alumbrado público 34.6 %; parques y jardines públicos 34.1 %; recolección de basura 69.4 %; policía 25.5 %; calles y avenidas 35.5 % y carreteras y caminos sin cuota (libres) 46.7 %.

En términos de participación política, Guanajuato destaca en el Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México (Aziz, Isunza et al. 2015) con un alto nivel de activismo en acciones como firma de peticiones o documentos en señal de protesta, manifestaciones o protestas públicas y asistencia a reuniones del cabildo. La participación en organizaciones sociales en la entidad es alta, y destaca el hecho de que el promedio es de 1.5 membresías por persona, por encima de la media nacional. En cuanto al porcentaje que declara estar de acuerdo o desacuerdo con el bloqueo de calles o carreteras, la entidad oscila entre un 64 y un 51% de rechazo.

En el Informe País también se reportan algunos datos que pueden constituir desafíos en materia de cultura política. Es el caso del nivel de preferencia por la democracia, el cual en esta entidad está debajo de la media nacional por tres puntos porcentuales, así como el hecho de que sean más los ciudadanos en desacuerdo de que se expresen ideas opuestas a las suyas que aquellos que están a favor. (Aziz, Isunza et al. 2014)

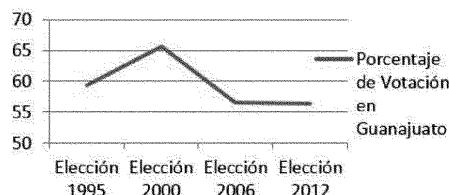
Participación electoral en Guanajuato

El estado de Guanajuato ha estado gobernado por el Partido Acción Nacional (PAN) prácticamente desde 1991, cuando se le dio solución al conflicto poselectoral de la elección de gobernador mediante la designación de un interino, militante de ese partido.

Como se advierte en la figura 3, con excepción del año 2000, la participación ha ido decreciendo en cada una de las elecciones para gobernador.

Figura 3

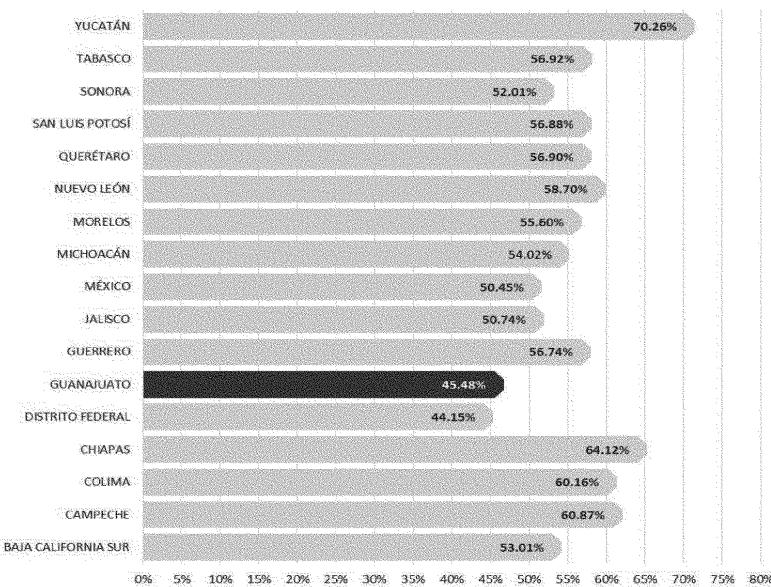
Porcentaje de la participación electoral en elecciones de gobernador en Guanajuato



Elaboración propia a partir de http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/est_ge.php?edo=11.
<http://www.ieeg.org.mx/php/resultados2012/gobernador.php>. <http://www.ieeg.org.mx/> (elecciones/ porcentaje de participación)

Al comparar la participación electoral en las 17 entidades federativas en las que concurrió la elección ordinaria con la federal en los comicios del 7 de junio de 2015, se advierte que Guanajuato fue la segunda entidad con menor participación, después de la Ciudad de México —Distrito Federal— (figura 4).

Figura 4
 Comparativo de la participación en las elecciones 2015



Fuente. Elaboración propia con datos del INE 2015.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Los cinco distritos en los que hubo mayor participación en las elecciones locales de 2015 fueron los distritos XX de Yuriria, II de San Luis de la Paz, XIX de Valle de Santiago, I de Dolores Hidalgo y XVIII de Pénjamo. Los cinco con menor participación fueron V y VII de León, VIII de Guanajuato y XII de Irapuato.³

Condiciones para la igualdad sustantiva

En anteriores elecciones en el estado de Guanajuato, es visible que las mujeres votan más que los hombres, tendencia que también está presente a nivel nacional; esto de acuerdo con los Estudios Censales de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2009 y 2012 (IFE 2009; 2012) y al Estudio Muestral sobre la Participación Ciudadana en la Elección de Diputados Federales de 2015 (INE: 2015), aunque en algunos distritos de la entidad se supera la media nacional de participación de la mujer. No obstante, el número de mujeres en cargos de elección popular aún es bajo. Asimismo, no obstante que en todos los partidos políticos existe una importante participación femenina en la base, son pocas las mujeres que acceden a puestos de liderazgo. En consecuencia, en Guanajuato aún hay más hombres que mujeres en los cargos de elección popular y representación política (tabla 2).

Tabla 2
Alcaldesas en las elecciones municipales de 2003-2015

| | 2003 | 2006 | 2009 | 2012 | 2015 |
|------------|------|------|------|------|------|
| Alcaldes | 46 | 43 | 40 | 44 | 44 |
| Alcaldesas | 0 | 3 | 6 | 2 | 2 |

Número total de municipios: 46

Fuente. Elaboración propia con datos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Esta tendencia ha ido cambiando por la exigencia de paridad política e igualdad sustantiva. El primer cambio se ha notado en el Congreso Local, donde se observa una mayor participación de la mujer en la política, la cual en el 2015 casi alcanza el 50% (tabla 3).

Tabla 3
Mujeres en el Congreso local del Estado de Guanajuato 2004-2012

| Año | Curules ocupados por mujeres de un total de 36 | Mayoría relativa | Representación proporcional | Suplentes |
|------|--|------------------|-----------------------------|-----------|
| 2004 | 7 | 19.4% | 4 | 3 |
| 2007 | 6 | 16.6% | 2 | 4 |
| 2009 | 10 | 36% | 6 | 4 |
| 2012 | 7 | 19.4% | 2 | 5 |
| 2015 | 16 | 44.44% | 10 | 6 |
| | | | | 16 |

Fuente. Elaboración propia con los datos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y Congreso del Estado de Guanajuato. LXII legislatura. Diputadas y Diputados, (2012), disponible en: <http://www.congresogto.gob.mx/partidos> (última revisión: 14/09/14)

³ Resultados obtenidos por Casilla correspondientes a cada distrito. (Actualizado 2015-06-22 10:47:01) en <https://ieeg.mx/> el día 6 de marzo de 2018.



► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Este avance en la participación femenina en cargos de elección popular y en el servicio público también se ve reflejado en la composición de las administraciones municipales. El cargo en el que se advierte mayor paridad es en el de regidor ya que en promedio es ocupado por hombres en un 55.5% y 44.4% mujeres, aunque algunos municipios están aún lejos de la paridad en las regidurías, como Acámbaro, Cuerámaro, Dr. Mora, Guanajuato o León. Destaca el caso de Salvatierra, con un mayor número de regidoras que de regidores durante la presente administración.

La alcaldía es el cargo con mayores desafíos en materia de igualdad de género —44 (95.6%) ocupadas por hombres y sólo dos (4.4%) por mujeres—. Los cargos de síndico y secretario están muy lejos de la paridad, aunque en los municipios con poca población se advierte una tendencia a involucrar más a las mujeres en estas posiciones.

En la Encuesta de Cultura Cívica del Estado de Guanajuato, cuyos resultados se analizan más adelante, se exploran las razones culturales por las cuales no se ha logrado la igualdad sustantiva, a pesar de las disposiciones normativas al respecto.

1.5 La promoción de la cultura cívica en la educación obligatoria

Al ser el sector educativo un espacio privilegiado para promover la educación cívica, es indispensable hacer un balance de los propósitos que en este sentido persigue la educación obligatoria en México, y las condiciones en las que se realiza la educación cívica en las escuelas, incluyendo los procesos que ya se despliegan, así como los recursos materiales y humanos con los que cuentan, a fin de identificar los puntos clave que el IEEG puede apuntalar o complementar mediante esta ECCEG 2018-2023.

Breve recorrido histórico de la educación cívica

La promoción de la educación cívica en la escuela mexicana tiene una larga historia. Desde los inicios de la vida independiente de México, la instrucción cívica se concebía como el conjunto de saberes y valores que niñas y niños debían de adquirir para que, en el futuro, al convertirse en ciudadanos, actuaran con apego a la ley y a las normas establecidas en su sociedad. Uno de los principales recursos para la apropiación de estos contenidos fueron los catecismos cívicos, inspirados en los de tipo religioso, que demandaban su memorización por parte de las y los alumnos y donde se establecía una serie de preceptos sobre las características y comportamientos que debía tener todo ciudadano. (Roldán: 2012).

Durante la primera mitad del siglo XX, los programas de civismo se focalizaron en el fortalecimiento de la unidad y la identidad nacionales, así como en el conocimiento formalizado y abstracto de las leyes constitucionales y la estructura del gobierno. Esto se expresó en los libros de texto y prevaleció hasta los comienzos de los años setenta, cuando el civismo, al igual que el estudio de la historia y la geografía, fue incorporado al área de ciencias sociales. Al dejar de ser una asignatura y formar parte de un campo de estudio, en el periodo 1971-1993 la ciudadanía asumió que la educación cívica había desaparecido de la enseñanza básica, lo que estrictamente constituye un equívoco.

En la reforma curricular de 1993 de la educación primaria y secundaria, se retomó la organización del plan de estudios por asignaturas, de tal manera que los nuevos programas de Historia, Civismo y Geografía sustituyeron a los de Ciencias Sociales. En los programas de Educación cívica de primaria, ésta se visualizó como “el proceso a través del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento". (SEP, 1993: 123). El propósito del civismo en la educación secundaria era "ofrecer a los alumnos las bases de información y orientación sobre sus derechos y sus responsabilidades, relacionados con su condición actual de adolescentes y también con su futura actuación ciudadana" (SEP, 1993: 127).

Este programa fue cuestionado porque era heredero de un enfoque construido en el siglo XIX, centrado en una visión prescriptiva, con un acercamiento a las leyes sin referencias a las experiencias cotidianas de niñas, niños y adolescentes, a quienes además se veía como futuros ciudadanos y no como sujetos de derechos ni como actores sociales con voz y voto para incidir en sus espacios de convivencia.

En respuesta, en 1999 se reformuló en la educación secundaria el programa de Civismo para dar lugar a la asignatura Formación Cívica y Ética (FCE), en la que se sumaron los contenidos de Orientación Educativa con un enfoque formativo, universal, preventivo y comunicativo. La educación en valores se incorporó con fuerza a la FCE junto a temáticas emergentes y de relevancia social como el ambiente sustentable, el ejercicio responsable de la sexualidad y la prevención de adicciones (SEP, 1999: 98).

En 2001, se creó en el estado de Baja California la asignatura estatal opcional Formación ciudadana hacia una cultura de la legalidad, para el tercer grado de secundaria, como respuesta a la problemática del incremento de la violencia y el arraigo de la corrupción y de la impunidad.

De 2004 a 2011 se desarrolló una reforma curricular que culminó con el Acuerdo para la Articulación de la Educación Básica en el que se enlazaron los niveles de educación Preescolar, Primaria y Secundaria. El proceso llevó varios años debido a que se realizó en diferentes momentos en cada nivel educativo: en el 2004 inició en el nivel preescolar, en el 2006 en el de secundaria y entre 2009 y 2011 en el de educación primaria. En el ámbito de la educación cívica, los aspectos más relevantes de este proceso son los siguientes:

- El Plan de Estudios 2011 estableció cinco competencias para la vida —para el aprendizaje permanente, para el manejo de situaciones, para el manejo de la información, para la convivencia y para la vida en sociedad— las cuales conformaban el trayecto formativo de las y los estudiantes, y contribuían a la formación de ciudadanos democráticos, críticos que desarrollaran actitudes, prácticas y valores sustentados en los principios de la democracia: el respeto a la legalidad, la igualdad, la libertad con responsabilidad, la participación, el diálogo y la búsqueda de acuerdos; la tolerancia, la inclusión y la pluralidad (SEP, 2011: 14).
- La asignatura FCE asumió un enfoque basado en el desarrollo de ocho competencias cívicas y éticas desde el preescolar hasta secundaria: conocimiento y cuidado de sí mismo; autorregulación y ejercicio responsable de la libertad; respeto y valoración de la diversidad; sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad; manejo y resolución de conflictos; participación social y política; apego a la legalidad y sentido de justicia; y comprensión y aprecio por la democracia.
- Esta asignatura "promueve un conjunto de experiencias organizadas y sistemáticas que contribuyen a que los alumnos se formen criterios y asuman posturas y compromisos relacionados con el desarrollo personal y social, teniendo como base los derechos humanos y los principios democráticos" (SEP, 2011: 36).
- Se fortalecieron los temas de relevancia social, mismos que se abordan en más de una asignatura con el propósito de generar compromisos personales y sociales ante el medio natural y social, la vida, la salud y la diversidad cultural.
- En el marco de las asignaturas estatales, algunas entidades crearon su programa de estudios para la materia Formación ciudadana democrática para la construcción de una cultura de la legalidad.

La educación ciudadana en el nuevo modelo educativo para la educación obligatoria

El nuevo modelo educativo para la educación obligatoria articula la educación básica y la media superior, establece un nuevo mapa curricular organizado a partir de aprendizajes clave y define en el perfil de egreso tres ámbitos que se van consolidando gradualmente a lo largo de los cuatro niveles educativos, y entre otros aspectos, abonan a la educación ciudadana (tabla 4).

Tabla 4
 Perfil de egreso para la educación obligatoria

| Ámbito | Al término de la educación preescolar | Al término de la educación primaria | Al término de la educación secundaria | Al término de la educación media superior |
|---|--|--|---|---|
| Habilidades socioemocionales y proyecto de vida | <ul style="list-style-type: none"> Identifica sus cualidades y reconoce las de otros. Muestra autonomía al proponer estrategias para jugar y aprender de manera individual y en grupo. Experimenta satisfacción al cumplir sus objetivos. | <ul style="list-style-type: none"> Tiene capacidad de atención. Identifica y pone en práctica sus fortalezas personales para autorregular sus emociones y estar en calma para jugar, aprender, desarrollar empatía y convivir con otros. Diseña y emprende proyectos de corto y mediano plazo (por ejemplo, mejorar sus calificaciones o practicar algún pasatiempo). | <ul style="list-style-type: none"> Asume responsabilidad sobre su bienestar y el de los otros y lo expresa al cuidarse a sí mismo y los demás. Aplica estrategias para procurar su bienestar en el corto, mediano y largo plazo. Analiza los recursos que le permiten transformar retos en oportunidades. Comprende el concepto de proyecto de vida para el diseño de planes personales. | <ul style="list-style-type: none"> Es autoconsciente y determinado, cultiva relaciones interpersonales sanas, ejerce el autocontrol, tiene capacidad para afrontar la adversidad y actuar con efectividad y reconoce la necesidad de solicitar apoyo. Fija metas y busca aprovechar al máximo sus recursos. Toma decisiones que le generan bienestar presente, oportunidades y sabe manejar riesgos futuros. |
| Colaboración y trabajo en equipo | <ul style="list-style-type: none"> Participar con interés y entusiasmo en actividades individuales y de grupo. | <ul style="list-style-type: none"> Trabaja de manera colaborativa. Identifica sus capacidades y reconoce y aprecia a los demás. | <ul style="list-style-type: none"> Reconoce, respeta y aprecia la diversidad de capacidades y visiones al trabajar de manera colaborativa. Tiene iniciativa, emprende y se esfuerza por lograr proyectos personales colectivos. | <ul style="list-style-type: none"> Trabaja en equipo de manera constructiva y ejerce un liderazgo participativo y responsable. Propone alternativas para actuar y solucionar problemas. Asume una actitud constructiva. |
| Convivencia y ciudadanía | <ul style="list-style-type: none"> Habla acerca de su familia, de sus costumbres y de las tradiciones, propias y de otros. Conoce reglas básicas de convivencia en la casa y en la escuela. | <ul style="list-style-type: none"> Desarrolla su identidad como persona. Conoce, respeta y ejerce sus derechos y obligaciones. Favorece el diálogo, contribuye a la convivencia pacífica y rechaza todo tipo de discriminación y violencia. | <ul style="list-style-type: none"> Se identifica como mexicano. Reconoce la diversidad individual, social, cultural, étnica y lingüística del país, y tiene conciencia del papel de México en el mundo. Actúa con responsabilidad social, apego a los derechos humanos y respeto a la ley. | <ul style="list-style-type: none"> Reconoce la diversidad que tiene lugar en un espacio democrático, con inclusiones e igualdad de derechos de todas las personas. Siente amor por México. Entiende las relaciones entre sucesos locales, nacionales e internacionales. Valora y practica la interculturalidad. Reconoce las instituciones y la importancia del Estado de derecho. |

Fuente: Elaboración propia a partir del Nuevo modelo educativo para la educación obligatoria, SEP, 2017: 6

En la educación básica, cinco asignaturas contribuyen de manera clara a la educación ciudadana: Educación socioemocional; Historias, paisajes y convivencia en mi localidad; Formación Cívica y Ética, y Geografía (tabla 5).

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Tabla 5
Relación de las asignaturas de educación básica con la formación ciudadana

| Asignatura | Propósitos | Dimensiones y temas |
|--|--|---|
| Educación socioemocional | "Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos" (SEP, 2017: 519). | Dimensiones: autoconocimiento, autorregulación, autonomía, empatía y colaboración. |
| Preescolar y primaria a cargo del docente. Secundaria a cargo del tutor del grupo. Educación Media Superior (EMS) mediante el programa Construye T, dedicado a la Educación socioemocional | | Habilidades específicas relacionadas con la cultura cívica: capacidad de toma de decisiones y compromisos; bienestar y trato digno hacia otras personas; toma de perspectiva en situaciones de desacuerdo o conflicto; reconocimiento de prejuicios asociados a la diversidad; sensibilidad hacia personas y grupos que sufren exclusión o discriminación; cuidado de otros seres vivos y de la naturaleza; comunicación assertiva; responsabilidad, inclusión y resolución de conflictos |
| Historia, paisajes y convivencia en mi localidad | Promover valores para la toma de decisiones responsables que favorezcan el autocuidado y la convivencia pacífica y respetuosa con la sociedad y la naturaleza. | ¿Cómo nos organizamos? Reconoce que tomar decisiones colectivas implica construir acuerdos y resolver conflictos mediante el diálogo. |
| Tercer grado de primaria | Promueve que los alumnos valoren la importancia de organizarse para resolver problemas comunes. | Identifica la forma en que las personas se organizan y se han organizado para mejorar sus condiciones de vida. Propone y participa en acciones para el cuidado del medio ambiente. |
| Formación cívica y ética (FCE) | Fortalecer su identidad como persona digna, valiosa y sujeto de derechos para participar en acciones que favorecen su autorrealización y desarrollo integral, el cuidado de su salud y la prevención de riesgos. | Conocimiento y cuidado de sí Identidad personal y cuidado de sí Sujeto de derecho y dignidad humana |
| Cuarto, quinto y sexto grados de primaria. Tres grados de secundaria | Ejercer su libertad y autonomía, al asumir la dignidad y los derechos humanos como criterios para orientar sus acciones y valorar la vida social y política. Promover la conformación del juicio crítico, a partir del análisis y la deliberación de acciones propias y de otros; formar criterios y asumir posturas que consoliden sus valores cívicos con fundamento en los derechos humanos. Valorar sus vínculos de pertenencia que le dan identidad a diferentes grupos sociales, con el fin de promover solidaridad, equidad, interculturalidad, valoración de la diversidad, pluralismo y rechazo a la discriminación. Promover la cultura de paz, al mostrar sensibilidad ética y conciencia ciudadana ante situaciones de injusticia, y participar en la construcción de entornos inclusivos, respetuosos de la legalidad, justos y tolerantes, en los que los conflictos se solucionen de forma pacífica. Valorar su pertenencia a un Estado democrático que garantiza la justicia mediante normas e instituciones y el respeto de los derechos humanos, los cuales regulan el ejercicio de la | Ejercicio responsable de la libertad La libertad como valor y derecho humano fundamental. Criterios para el ejercicio responsable de la libertad: la dignidad, los derechos y el bien común Sentido de pertenencia y valoración de la diversidad. Valoración de la diversidad, no discriminación e interculturalidad. Identidad colectiva, sentido de pertenencia y cohesión social Igualdad y perspectiva de género. Convivencia pacífica y solución de conflictos. Cultura de paz. Formas de hacer frente al conflicto. Los conflictos interpersonales y sociales. Sentido de justicia y apego a la legalidad. La justicia como referente para la convivencia. Criterios para la construcción y aplicación de las normas y leyes para la vida democrática. La función de la autoridad en la aplicación y cumplimiento de las normas y leyes. Democracia y participación ciudadana. La democracia como forma de organización social y |

| | | |
|---|--|--|
| | <p>autoridad y las responsabilidades de la ciudadanía para participar activamente en los asuntos públicos.</p> <p>Participar en las decisiones y acciones para modificar su entorno escolar, el de la localidad y el del municipio de manera organizada, responsable, informada, crítica y comprometida, en favor del bienestar colectivo y en defensa de la dignidad humana.</p> | <p>política: principios, mecanismos, procedimientos e instituciones.</p> <p>La democracia como base para la reflexión sobre asuntos que nos afectan.</p> <p>La toma de decisiones en función del bien común y la actuación conforme a ello.</p> <p>Participación ciudadana en las dimensiones política, civil y social, y sus implicaciones en la práctica</p> |
| Geografía Cuarto, quinto y sexto grados de primaria. Primer grado de secundaria | <p>Contribuye a "que los alumnos se reconozcan como parte del espacio en el que se desenvuelven y desarrollen habilidades, conocimientos y actitudes que les permitan asumir su derecho y obligación de participar de manera informada, responsable y crítica en el lugar donde habitan. Los alumnos logran comprender cómo las sociedades transforman los espacios y cómo estas decisiones tienen implicaciones en la calidad de vida de las personas a partir de reconocer y analizar las interacciones entre la sociedad y la naturaleza desde la escala local a la mundial, de tal manera que consigan potenciar su participación como ciudadanos responsables que contribuyen al bien común" (SEP, 2017: 421)</p> | <p>Espacio geográfico y ciudadanía Calidad de vida, medio ambiente y sustentabilidad. Retos locales.</p> |

Fuente: Elaboración propia a partir del Nuevo modelo educativo para la educación obligatoria, SEP, 2017.

Como se puede notar, la asignatura FCE es el espacio curricular que de manera más clara favorece la promoción de una cultura cívica ya que:

Promueve el desarrollo moral del estudiante a partir del avance gradual de su razonamiento ético, con el fin de lograr la toma de conciencia personal sobre los principios y valores que orientan sus acciones en la búsqueda del bien para sí y para los demás; favorece el respeto, la construcción y el cumplimiento de normas y leyes, considerando que son producto de los acuerdos establecidos entre los integrantes de la sociedad, las cuales señalan derechos y obligaciones para ciudadanos y responsabilidades para servidores públicos. Asimismo, promueve la participación social y política de los estudiantes como acción fundamental para la construcción de ciudadanía. (SEP, 2017: 437).

En el Modelo educativo 2017, en el marco de la autonomía curricular, las escuelas pueden decidir e implementar propuestas curriculares que respondan a sus necesidades y que contribuyan a: ampliar la formación académica, potenciar el desarrollo personal y social, fortalecer nuevos contenidos relevantes, abordar conocimientos regionales y desplegar proyectos de impacto social. En materia de cultura cívica estos proyectos pueden promover la participación social, la construcción del bien común, el mejoramiento del entorno, entre otros.

La Educación Media Superior (EMS) es una piedra angular para la construcción de ciudadanía, ya que en este nivel concurren dos condiciones favorables para este proceso: las propias de la educación formal y el hecho de que las y los estudiantes están próximos a ejercer por primera vez el voto para elegir gobernantes y representantes. En México, desde el año 2012 es obligatoria.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



El Marco Curricular Común (MCC) establece las Competencias Genéricas a desarrollar en todos los subsistemas de bachillerato como parte del perfil de egreso. Asimismo, se establecieron también Competencias Disciplinares y Competencias Profesionales que respondían a las necesidades de cada subsistema. La competencia genérica Participa con responsabilidad en la sociedad, promueve directamente el desarrollo de la cultura cívica ya que el estudiantado de educación media superior:

1.-Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.

- Privilegia el diálogo como mecanismo para la solución de conflictos.
- Toma decisiones a fin de contribuir a la equidad, bienestar y desarrollo democrático de la sociedad.
- Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.
- Contribuye a alcanzar un equilibrio entre el interés y bienestar individual y el interés general de la sociedad.
- Actúa de manera propositiva frente a fenómenos de la sociedad y se mantiene informado.
- Advierte que los fenómenos que se desarrollan en los ámbitos local, nacional e internacional ocurren dentro de un contexto global interdependiente.

2. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.

- Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático de igualdad, de dignidad y derechos de todas las personas, y rechaza toda forma de discriminación.
- Dialoga y aprende de personas con distintos puntos de vista y tradiciones culturales mediante la ubicación de sus propias circunstancias en un contexto más amplio.
- Asume que el respeto de las diferencias es el principio de integración y convivencia en los contextos local, nacional e internacional.

3. Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables.

- Asume una actitud que favorece la solución de problemas ambientales en los ámbitos local, nacional e internacional.
- Reconoce y comprende las implicaciones biológicas, económicas, políticas y sociales del daño ambiental en un contexto global interdependiente.
- Contribuye al alcance de un equilibrio entre los intereses de corto y largo plazo con relación al ambiente.

Otro espacio de la EMS que abona a la cultura cívica es el programa Construye T, orientado a favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales (HSE) en las y los alumnos para mejorar la convivencia escolar. Se trabaja de manera transversal y ofrece al personal directivo, al profesorado, al alumnado y a las familias videos, guías de estudio, infografías y talleres en línea para fortalecer sus HSE.

Materiales educativos y acciones

La Secretaría de Educación Pública (SEP), como encargada de garantizar la educación de niñas, niños y adolescentes que cursan la educación obligatoria, proporciona libros de texto gratuitos a las y los estudiantes de Educación Básica, en los que se materializan las propuestas pedagógicas de los programas de estudio. En el campo de la ciudadanía, el alumnado cuenta con libros de Texto de Formación Cívica y Ética; los de primaria son elaborados dentro de la SEP y los de secundaria por editoriales particulares, pero la misma Secretaría los evalúa y autoriza el uso de aquellos que cumplen con los requisitos para promover los aprendizajes establecidos en los programas de estudio. Asimismo, los estudiantes de Educación Básica cuentan con los



► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

libros del Rincón, que son una colección de libros seleccionados por la SEP y los docentes. Estos libros promueven el gusto por la lectura acercando al alumnado a diversas temáticas, algunas de ellas relacionadas con la convivencia democrática, el respeto a la diversidad, valores para la vida democrática, derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, así como cuentos que presentan dilemas morales que invitan a asumir una postura ética. Estos libros están disponibles en todas las escuelas de Educación Básica del país.

En materia de fortalecimiento de los valores en la vida cotidiana, es relevante el Programa Nacional de Convivencia Escolar. Su propósito es promover la construcción de ambientes de convivencia positiva que eviten situaciones de acoso escolar. Es de carácter preventivo/formativo y se implementa en los niveles de Educación Básica.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



2 MARCO CONCEPTUAL

Para sustentar la ECCEG 18-23 se ha construido un marco conceptual cuyo núcleo está configurado por cuatro nociones clave desde los abordajes de Inglehart, Corduorier, Rivas, Peschard y de la misma ENCCIVICA: cultura cívica, cultura política democrática, democracia y ciudadanía activa e integral. Estas nociones han sido seleccionadas como núcleo conceptual ya que son sustanciales para comprender los procesos formativos, políticos y culturales que se despliegan en la construcción de ciudadanía desde un enfoque centrado en los derechos humanos, la igualdad, la inclusión y la interculturalidad.

La realidad sociopolítica afirma la decisión de partir del análisis de las concepciones de cultura cívica y cultura política democrática ya que —a casi dos décadas de la alternancia política (Bolívar, 2013: 34)— el Informe País (Aziz, Isunza, Zarembert y otros, 2014) y otros análisis de la cultura política en México, revelan un panorama poco optimista. Los niveles de satisfacción ciudadana respecto del funcionamiento de la democracia son los más bajos de la región y la confianza interpersonal e institucional desde hace varios años se ubica en niveles reprobatorios. Así, desde diferentes espacios institucionales y académicos se ha llegado a un consenso relativamente generalizado: la cultura política democrática en México es débil, no está arraigada en las prácticas de élites ni de los ciudadanos, y más allá de los valores o actitudes que la gente dice defender, no existe una preservación de lo público compatible con una cultura cívica igualitaria y respetuosa de lo común.

Diversas condiciones culturales y políticas han condensado un conjunto de valores y creencias en torno a lo político, y a la relación entre gobernantes y gobernados, así como entre ciudadanos. El aumento de la competencia partidista en los procesos electorales, que inició con la reforma electoral de 1977, se consolidó en los años noventa y tuvo un momento cumbre en la alternancia en el poder en el año 2000, parecía indicar una nueva cultura política de los ciudadanos frente al régimen político considerado como nuevo. En el caso del estado de Guanajuato, Rionda afirma que “la transición hacia un modelo político más abierto ha facilitado mutaciones muy sensibles en la concepción que tiene el ciudadano común sobre sus posibilidades reales de incidir en las decisiones que le afectan” (Rionda, 2017: 2).

Como se constata en la EECPG16, los rasgos de la cultura política nacional se manifiestan de manera similar en el estado de Guanajuato. Las estrategias adoptadas para la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la cultura cívica se corresponden a la mirada teórica desde la cual se comprende y dimensiona el problema, así como las condiciones, valores, prácticas culturales y dinámicas sociales del Estado.

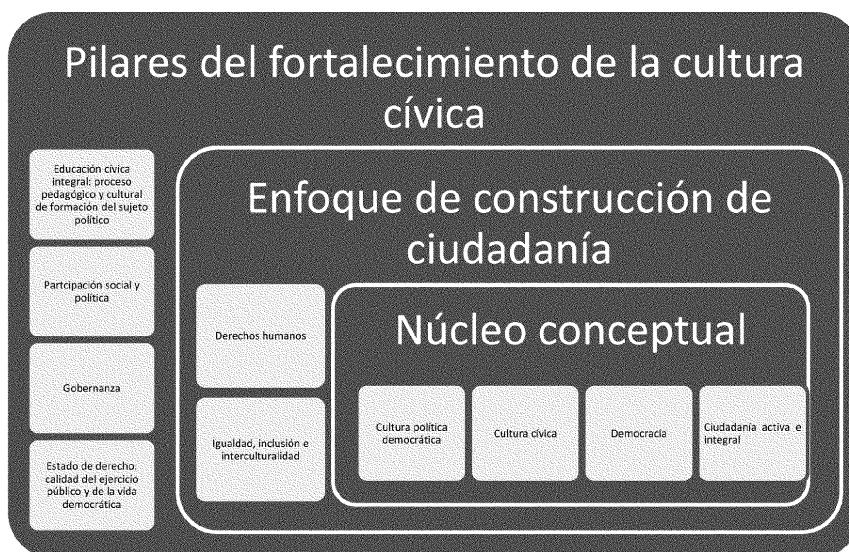
En este marco conceptual se asume un abordaje culturalista que permite dimensionar los dispositivos subjetivos, culturales y contextuales que impulsan una cultura cívica como la que se pretende, considerando que la ciudadanía se construye en el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y en la experiencia plena de la participación responsable y comprometida en la sociedad política a la que se pertenece. Es por ello que los DDHH, junto con la igualdad, la inclusión y la convivencia intercultural, configuran el enfoque de construcción de ciudadanía que se asume en esta estrategia. Esto implica que todas las acciones desplegadas para fortalecer la cultura política en el estado de Guanajuato deberán estar signadas por el respeto pleno a los DDHH.

Los estudios nacionales e internacionales sobre educación cívica y ciudadana (Conde-Flores, García-Cabrero y Alba Meraz, 2017; Cox, Jaramillo y Reimers, 2005; Shulz, Ainley, Fraillon, Losito, Agrusti y Friedman, 2017;)

sugieren cuatro pilares que sostienen los procesos de fortalecimiento de la cultura política democrática: la educación cívica como procesos intencionados y sistemáticos de formación política y moral; el impulso a la participación social y política libre, informada, igualitaria, crítica y responsable en los distintos espacios de convivencia social; la Gobernanza como experiencia y dispositivo de fortalecimiento de las capacidades ciudadanas y las condiciones institucionales y políticas para la vida democrática; y el conocimiento y vigencia del Estado de Derecho Democrático, condición que da certidumbre y fortaleza a la vida política.

En la figura 5 se esquematizan las articulaciones entre los distintos elementos del marco conceptual de la ECCEG 2018-2023.

Figura 5
 Elementos del marco conceptual de la ECCEG 2018-2023



2.1 El núcleo conceptual de la estrategia **Cultura política democrática**

De acuerdo con el abordaje culturalista, todas las personas tienen valores, actitudes y creencias respecto del sistema político del que forman parte. Estos elementos subjetivos influyen en las interacciones que las y los ciudadanos establecen entre sí y con las autoridades. Estas relaciones son complejas y su estudio como factores explicativos de las decisiones públicas de ciudadanía y gobernantes ha sido conceptualizado como el enfoque de cultura política (Rivas: 2011).

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Esta aproximación articula modelos y argumentos centrados en la parte subjetiva de la política. La cultura política se compone de elementos cognoscitivos, afectivos y valorativos, y por lo tanto en cada sociedad puede alcanzar distintas características.

El concepto de cultura política plantea que en toda sociedad existen unas orientaciones políticas que permiten vincular los aspectos macros de la política (estructuras y procesos políticos) con las actitudes políticas de los individuos (nivel micro de la política). Estas orientaciones políticas son, en buena medida, producto del desarrollo histórico de un país, que se transmite de generación en generación y donde el proceso de socialización tiene una gran importancia. (Rivas, 2011: 3).

Para Jacqueline Peschard, la cultura política de una sociedad refleja la distribución de patrones de orientación psicológica hacia un conjunto de objetos políticos entre sus miembros. Está compuesta por los valores, actitudes, sentimientos y evaluaciones que desarrollan las y los ciudadanos frente al poder, y a quienes lo representan, en el ámbito de relaciones de dominación. Por lo tanto, supone un conjunto de símbolos, normas, creencias, ideales, costumbres, mitos y rituales que se transmite entre generaciones, otorgando identidad a los miembros de una comunidad y que, dada la fortaleza de la transmisión, orienta, guía y da significado al mundo de la cosa pública. (Cfr. Peschard, 2016, págs.10-12) La cultura da consistencia a una sociedad en la medida en que en ella se hallan condensadas herencias, imágenes compartidas y experiencias colectivas que dan a la población su sentido de pertenencia. Las y los ciudadanos, a título individual, disponen de tres tipos de orientaciones frente a los objetos políticos, en función de las cuales la cultura política puede adquirir diferentes características:

- **Valorativa:** valores o ideales que representan “la lógica de lo adecuado” para las y los ciudadanos.
- **Afectiva:** sentimientos respecto del sistema político y que pueden ser de apego o de rechazo.
- **Cognitiva:** conocimiento, juicios y opiniones acerca del funcionamiento del sistema político.

Para Ronald Inglehart, la cultura política democrática consiste en “un consenso sobre ciertas reglas de juego o procedimientos constitucionales y el surgimiento de ciertas actitudes básicas, como la confianza interpersonal, la predisposición de participar en política y un compromiso de largo plazo de la población con las instituciones representativas” (Citado en ENCCIVICA, 2017: 34). De esta manera, la cultura política es democrática cuando el sistema de creencias, ideales, valores, normas y tradiciones que caracterizan y dan significado a la vida política en ciertos contextos, está orientado por sentimientos y principios como los que se enlistan a continuación:

Igualitarismo y cultura de no discriminación. Implica el reconocimiento y respeto de la diversidad, la valoración positiva de la igualdad en el ejercicio de derechos civiles, políticos y sociales; el trato justo en condiciones de igualdad, así como el cuestionamiento a actitudes y condiciones que excluyan, discriminen o pretendan afectar la integridad y las oportunidades de cualquier persona.

Cultura de la legalidad expresada tanto en el sentido de justicia y compromiso de cumplir la ley basado en su valoración, como la defensa del respeto del estado de derecho y la confianza en las instituciones que imparten justicia.

Reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos humanos. Su punto de partida es la conciencia de sí como sujeto de derechos y la disposición a ejercer, respetar y defender los derechos sociales —trabajo, educación,

vivienda y alimento—, los civiles —libertad para informarse, expresarse, asociarse— y los políticos —votar, ser votado, ser consultado acerca de las decisiones públicas— propios y de terceros.

Interés en lo público. Interés e información en los asuntos públicos.

Eficacia política. Creencia de las y los ciudadanos de que pueden influir sobre las decisiones gubernamentales y controlar el poder público.

Conocimiento y valoración de la democracia. Comprensión de los procedimientos, mecanismos e instituciones democráticas, así como valoración de la importancia y beneficios de la democracia para la integridad de cada individuo.

Afectividad y apego a la democracia. Sentimiento de orgullo por su pertenencia a una comunidad política nacional gobernada democráticamente, lo que motiva el apoyo a la democracia.

Confianza. La confianza institucional se expresa en la percepción de la eficacia del gobierno como garante de la democracia, los derechos humanos, así como de las condiciones mínimas para el bienestar y la convivencia respetuosa y digna. Deviene del desempeño de las instituciones, por lo que aumenta a medida que los ciudadanos perciban la efectividad con que las autoridades públicas realizan su trabajo, atienden a sus demandas y necesidades y se cumplen las promesas realizadas durante las campañas. El grado de confianza institucional influye en el tipo de relación que el ciudadano establece las reglas y con la autoridad, en la valoración de la democracia, en el apoyo al sistema político y en su motivación para participar. Se complementa con la confianza interpersonal —grado de disponibilidad para cooperar y organizarse con otros ciudadanos a fin de resolver un asunto público—, base para la participación ciudadana, la organización, el fortalecimiento del tejido social y la búsqueda del bien común.

Civismo y capital social. Disposición a participar y alto grado de involucramiento de los ciudadanos en asociaciones y redes ciudadanas, orientadas a la incidencia en procesos de toma de decisión sobre asuntos públicos.

Tal y como propusieron Almond y Verba (1963: 173) en su estudio seminal sobre la cultura cívica, el modelo democrático de gobierno requiere más que instituciones formales de representación —elecciones, partidos políticos, legislaturas y procedimientos estandarizados de toma de decisión—. Una democracia supone un sistema político que propicie la participación ciudadana, y una ciudadanía cuyos valores, actitudes y comportamientos estén alineados con dicho modelo. Así, hablar de la cultura política democrática supone analizar los valores, actitudes y comportamientos de los ciudadanos y de quienes los gobiernan hacia los bienes públicos, las instituciones políticas, y sus semejantes, todo lo cual configura un tipo específico de convivencia social.

Cultura cívica

La cultura cívica es un “tipo de cultura política caracterizada principalmente por el interés de los ciudadanos en participar en el sistema político —en virtud de que consideran que pueden influir en la toma de decisiones—, y por el grado de confianza que existe entre los individuos que forman una comunidad” (Cordourier, 2007: 18).

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



La cultura cívica se focaliza en las virtudes ciudadanas que se sustentan en valores y se proyectan en disposiciones para participar en la democratización de los espacios públicos y privados, en el fortalecimiento de las instituciones y procedimientos democráticos, así como en la construcción de un orden social justo y respetuoso de los derechos humanos en el que todas las personas puedan tener una vida digna. El horizonte ético de la cultura cívica está configurado por un conjunto de valores, que son clave tanto para el diagnóstico de la cultura política democrática como para el diseño de una estrategia que la fomente. Xavier Jares explica así la importancia de los valores en la cultura cívica y política:

La calidad de la convivencia democrática se encuentra determinada porque las personas son capaces de vivir conforme a los principios del respeto a los derechos humanos y del Estado de derecho democrático, tales como la libertad, la tolerancia, el respeto por la dignidad, la diversidad y el pluralismo, la participación y el reconocimiento efectivo de la igualdad de derechos y libertades sin discriminación (Jares: 2008).

A este listado de valores de la cultura cívica, otros autores agregan la solidaridad, la corresponsabilidad, el sentido de justicia y el aprecio por la legalidad, los cuales orientan la acción ciudadana hacia el bien común.

Democracia

Para la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la democracia es una forma de organización del poder que implica la existencia y buen funcionamiento del Estado sobre la base de la voluntad libremente expresada por el pueblo. Se funda en el imperio de la ley y el respeto a los derechos humanos; implica el ejercicio de una ciudadanía integral y tiene en el régimen electoral un elemento fundamental, pero no se reduce a las elecciones. (OEA-PNUD, 2010: 258). El mismo PNUD alude a la democracia de ciudadanía, la cual define como:

...una forma de elegir a las autoridades y de organización que garantiza los derechos de todos; los derechos civiles (garantías contra la opresión), los derechos políticos (ser parte de las decisiones públicas o colectivas) y de los derechos sociales (acceso al bienestar). [...] la democracia excede a un método para elegir a quienes gobernan, es también una manera de construir, garantizar y expandir la libertad, la justicia y el progreso organizando las tensiones y los conflictos que generan las luchas de poder. (PNUD, 2004: 18).

Esta concepción de democracia orienta a esta Estrategia de Cultura Cívica porque reconoce el fuerte vínculo entre democracia y derechos humanos –no sólo los políticos–, lo que amplía la concepción de ciudadanía hacia una ciudadanía civil, política y social. Una democracia así entendida alude a un proceso “asociado a la renovación de la política, a una democracia de lo público y a una sociedad deliberativa; en definitiva, supone un retorno a la idea republicana de espacio público como bien común” (Calderón, 2007: 53).

La participación ciudadana en el espacio público requiere también de mecanismos para el diálogo constructivo y, sobre todo, de capacidades políticas de los actores sociales para argumentar y debatir sus prioridades y metas, en condiciones de equidad, frente a las instituciones y funcionarios del gobierno. Esto exige valorar la capacidad de los ciudadanos de autogobernarse, deliberar, intervenir en los asuntos públicos y hacer política mediante la elección de los gobernantes mediante el ejercicio del voto y otros mecanismos de participación ciudadana. De acuerdo con la ENCCÍVICA, este proceso democrático trasciende lo electoral y reconoce la necesidad de atender tanto el desencanto como la desafección política, condiciones vinculadas con el hecho de que “la ciudadanía ha dejado de percibirse sujeto o agente activo del proceso democrático, porque no se ha apropiado del espacio público” (ENCCIVICA, 2017: 6).

Ciudadanía activa e integral

El sujeto de la ECCEG 2018-2023 es el ciudadano, que incluye al elector, pero lo trasciende. La ciudadanía es un precepto de igualdad básica asociado al sentido de pertenencia a una comunidad, que en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todos los individuos están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado nacional. También es “la instancia de la democracia que puede garantizar la participación de las personas en las decisiones colectivas que afectan a toda la sociedad” (Calderón, 2002: 91).

La ciudadanía activa es “aquella que se involucra de manera consciente en la tarea de garantizar el reconocimiento y plena protección de los derechos humanos y la vida democrática, así como en la construcción de una igualdad real para todas las personas que integran la sociedad” (Conde, Gutiérrez y Chávez, 2015: 45-46). La idea de la ciudadanía activa se basa en dos planteamientos:

Una nueva visión de la ciudadanía, que enfatiza los deberes ciudadanos como complemento de los derechos, que valora la obligación cívica de implicarse y participar.

La demanda ciudadana de mayor intervención en las cuestiones que les conciernen directamente, que exige una adaptación de las estructuras representativas que posibilite la participación ciudadana en la discusión y toma de decisiones en asuntos públicos” (Gil-Juarena et al. 2016: 284).

Para Clara Jusidman, una ciudadanía activa y participativa “si bien elige por el voto a sus gobernantes, estará pendiente de las decisiones de política y vigilante de que no se vulneren sus derechos ni se haga uso indebido del poder, que exija cuentas y transparencia en la función pública” (Jusidman, 2003: 123). Se trata pues de fortalecer y de impulsar la participación social comprometida en todos los sectores de la sociedad a través de organizaciones y grupos ciudadanos, capaces de hacer propuestas pertinentes para la agenda pública y de darles seguimiento.

La ciudadanía integral se relaciona estrechamente con la conciencia de los derechos humanos —no sólo los políticos—, con las capacidades de defenderlos y disfrutarlos, así como con la aplicación de los valores democráticos. Para el PNUD, la ciudadanía integral supone tres tipos de ciudadanía: la política —conformada por las condiciones mínimas para que pueda existir la democracia—, la civil —expresada en los derechos civiles, en sus garantías y en su exigibilidad— y la social —que incluye el derecho a la seguridad y a un mínimo bienestar para vivir conforme a los estándares relacionados con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales— (PNUD, 2004, págs. 26-28).

El espacio público es el ámbito de ejercicio de la ciudadanía. Éste se define como “el lugar de encuentro de los ciudadanos donde se debate y genera opinión pública. Se trata del lugar donde se crea un lazo político entre los ciudadanos y donde éstos participan de la política. Esta idea de espacio público supone la existencia de actores e individuos con autonomía y capacidad de plantear y argumentar sus ideas y opiniones sobre la vida en común; es, en fin, el lugar donde se debate y se discuten las prioridades y metas de una sociedad” (Calderón, 2007: 53).

En esta estrategia, se concibe que ser ciudadano entraña una dinámica permanente de construcción de conciencia de sí con referencia a los demás, de compromiso con el bien de la comunidad de la cual se es parte, de participación activa en la solución de los problemas comunes en el espacio público, esforzándose por la realización de los derechos humanos. De manera paralela, es necesario trabajar con las autoridades para la creación de condiciones para la participación, ya que ésta no sólo implica “el involucramiento de los

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



ciudadanos, sino el convencimiento de los funcionarios y administradores públicos de que ésta es deseable" (Calderón, 2007: 46).

2.2 El enfoque de construcción de ciudadanía

Este núcleo conceptual orienta el diagnóstico sobre la cultura política en Guanajuato y el diseño y aplicación de la ECCEG 2018-2023, la cual se configura desde un enfoque de construcción de ciudadanía fundado en los derechos humanos, la igualdad, la inclusión y la interculturalidad.

Los derechos humanos (DDHH)

Los DDHH son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Constituyen la columna vertebral de la democracia y su arquitectura institucional debe estar al servicio de ellos, puesto que, si todas las personas tienen la misma dignidad, todas han de gozar de los mismos derechos. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

En México los DDHH están garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se reconocen como parte de la ley suprema de la Nación los tratados internacionales en la materia y se asume el compromiso de tomar medidas para garantizarlos y abstenerse de actuar de determinada forma a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

La ciudadanía se construye en el ejercicio de los derechos y estos a su vez constituyen condiciones que aseguran al individuo sus libertades, su integridad, su estatus de ciudadanas o ciudadanos y su bienestar mínimo. Por ello, los DDHH forman parte del enfoque de construcción de una ciudadanía activa e integral, lo que implica incorporar los principios de los instrumentos internacionales de derechos humanos en toda acción encaminada al fortalecimiento de la cultura política. La incorporación de los DDHH al enfoque de construcción de ciudadanía implica:

- Promover el respeto a los DDHH a partir del trabajo tanto con la ciudadanía —titulares de derechos— como con los titulares de obligaciones —autoridades— y bajo los principios de integralidad de los derechos humanos y de la vida democrática;
- Empoderar a la ciudadanía y fortalezcan sus capacidades para la participación activa, vinculada con el ejercicio de los DDHH; y
- Fortalecer en las autoridades públicas la comprensión de los derechos humanos y las capacidades para crear las condiciones y los medios para el ejercicio de los DDHH y para la participación activa de la ciudadanía, más allá de los canales tradicionales como son los partidos políticos o la administración pública.

Igualdad, inclusión e interculturalidad

La democracia a la que se aspira en Guanajuato es igualitaria, inclusiva e intercultural. La igualdad como componente del enfoque de construcción de ciudadanía parte del reconocimiento de que "todos los seres humanos tienen derecho al disfrute de sus DDHH sin discriminación de ningún tipo por motivo de raza⁴, color, sexo, origen étnico, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, propiedades, nacimiento u otra condición" (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: 2006).

⁴ Se conserva la categoría "raza" debido a que se trata de una cita textual, aunque se reconoce que actualmente no se recomienda su uso, ya que se prefiere hablar de origen étnico o etnicidad.

La equidad, como principio de justicia en la igualdad, implica tomar en cuenta las diferencias que existen entre personas y grupos para lograr una igualdad sustantiva, incluso desplegando medidas y acciones afirmativas, basadas en la discriminación positiva. Es el caso de la equidad de género, la cual “se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. A partir de este concepto se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes, aunque considerados equivalentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades” (Cliche, 2014: 86).

Por su parte, la inclusión social es un proceso que hace referencia a la redistribución de oportunidades sociales a fin de que, quienes se encuentren en riesgo de pobreza o en situación de exclusión, “tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven” (Muriel, 2014: 214). En este marco de promoción de la igualdad, la inclusión y la interculturalidad, es necesario que el enfoque de construcción de ciudadanía promueva:

- la convivencia intercultural, sustentada en el “conocimiento, reconocimiento, valoración y aprecio de la diversidad cultural, étnica y lingüística” (SEP, 2008: 134);
- la eliminación de las barreras que obstaculizan la satisfacción de las necesidades humanas y la realización plena de los derechos;
- la igualdad sustantiva en la participación política de las mujeres;
- políticas de inclusión en las que se prevengan y subsanen las políticas, ineficiencias institucionales y actitudes de servidores públicos, intencionales o no, que deriven en discriminación sistemática, actos de exclusión o condiciones de desventaja para ciertos sectores de la población;
- la eliminación de todas las formas de discriminación, exclusión y violencia para generar iguales condiciones de participación y garantía de respeto a los DDHH;
- la convivencia armónica y el entendimiento entre las distintas culturas que coexisten en Guanajuato, partiendo del reconocimiento de sus características, el respeto, la comprensión y la valoración de las diferencias y su integración en un marco de igualdad de oportunidades y trato equitativo, y el establecimiento de nexos libres de prejuicios y estigmas.

2.3 Pilares del fortalecimiento de la cultura cívica

Si entendemos la cultura cívica como ese conjunto de creencias, tradiciones, disposiciones, percepciones y valoraciones de la ciudadanía respecto de lo público, es lógico suponer que ésta mejora mediante procesos educativos, de sensibilización y de divulgación que fortalezcan sus conocimientos, valores, capacidades y habilidades relacionadas con la vida democrática. Aunque la educación cívica es importante para construir ciudadanía democrática, no es suficiente. Es necesario desplegar un proceso estratégico de cambio cultural y fortalecimiento de capacidades en los distintos actores sociales, incluyendo a la ciudadanía y a las autoridades públicas.

Por esa razón, el INE diseñó la ENCCIVICA “concebida como política pública para enfrentar en el corto, mediano y largo plazo los factores que están mermando el tejido social y que condicionan el contexto en el que se realizan las elecciones y se recrea la convivencia democrática... dicho en otras palabras, para cambiar las actitudes de los ciudadanos respecto de lo público y que les permita, mediante esas nuevas actitudes, modular el ejercicio del poder político” (INE, 2017: 14). Su objetivo superior es “crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio y, con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática” (INE, 2017: 304).

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Para el logro de este objetivo, la ENCCIVICA promueve el desarrollo de acciones en tres ejes: verdad, diálogo y exigencia, los cuales se concretan en ocho líneas de acción vinculados con factores en los que pueden incidir tanto en INE como los organismos públicos locales electorales y los partidos políticos (tabla 6).

Tabla 6
Ejes estratégicos y líneas de acción de la ENCCIVICA

| Eje estratégico | Líneas de acción | |
|-----------------|---|---|
| Verdad | Pretenden promover la generación y difusión de la información para contribuir a que la ciudadanía tenga una idea más precisa y completa de su entorno y sus derechos, así como el intercambio de experiencias entre la propia ciudadanía. Se trata de crear los referentes cognitivos para formar el criterio y orientar las prácticas sociales de las y los ciudadanos. | 1. Generación de conocimiento e información para el ejercicio de la ciudadanía. 2. Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable de los derechos humanos. 3. Apropiación del derecho a saber. |
| Diálogo | Están diseñadas para configurar espacios donde se privilegie la interacción, el intercambio y la discusión de ideas/posiciones entre múltiples actores, en un marco de franqueza, respeto y tolerancia. Asimismo, es importante mencionar que, por medio de este eje, se espera que la ciudadanía se consolide no únicamente en su calidad individual, sino también como un ente colectivo capaz de articular demandas y proponer soluciones. El entorno escolar es el espacio ideal para promover de forma sistemática el desarrollo de una cultura cívica que, posteriormente, sea replicada en otros ámbitos. | 4. Creación de espacios para el diálogo democrático. 5. Creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático. 6. Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares. |
| Exigencia | Se busca desarrollar mecanismos y procesos de formación en donde la ciudadanía no únicamente vigile a las instituciones públicas, sino también participe activamente en la toma de decisiones en distintos ámbitos de interacción. | 7. Exigencia de cumplimiento de la palabra pública empeñada. 8. Promoción de la incidencia de la ciudadanía en la solución de problemas públicos. |

Fuente: Elaborada a partir de INE, 2017: 306-307

En la ECCEG 18-23, el abordaje de dichos ejes es atravesado por acciones y procesos relacionados con la educación cívica integral, la participación comunitaria, social y política, la gobernanza, el acceso a información oportuna, veraz y de calidad, así como el fortalecimiento del Estado de Derecho Democrático. En seguida se



describen estos aspectos, considerados pilares del fortalecimiento de la cultura cívica y en el apartado estratégico de este documento se desarrollan las líneas de la acción que concretan el planteamiento general de la ENCCIVICA en el estado de Guanajuato.

Educación cívica integral

La educación cívica fortalece la democracia porque promueve el empoderamiento de la ciudadanía y su formación práctica mediante la participación en la transformación de sus circunstancias por sus propios medios, así como en la construcción de una sociedad justa, democrática y respetuosa de los derechos humanos y la dignidad humana.

El aprendizaje de la ciudadanía se logra en la experiencia práctica de la vida democrática y mediante procesos educativos intencionados, por ello, para fortalecer la cultura política y las capacidades ciudadanas para participar de manera organizada y con eficacia en los espacios públicos se requieren mecanismos de educación formal, no formal e informal⁵ que:

- formen personas “capaces de reclamar sus derechos y asumir las propias responsabilidades, viviendo con los demás según los valores democráticos” (Escudero y Flecha, 2005: 10);
- “faculte a los jóvenes para ser miembros de la comunidad, que participen y desempeñen papeles articulados en el espacio público” (Greene, 2000: 22);
- “neutralice —especialmente entre los jóvenes— el cinismo y la apatía respecto a la política, promueva la cultura democrática, dote de herramientas para la acción común que redunde en el desarrollo de la democracia social que asegure estándares mínimos de seguridad y bienestar para todos” (Cox, Jaramillo y Reimers, 2005: 5); y
- construya nuevas subjetividades y contribuya a reconstruir la trama de relaciones sociales mediante la reconquista de la confianza en el otro y la revaloración de la solidaridad (Conde: 2015).

Se promueve una educación cívica integral que busca el equilibrio entre tres tipos de contenidos: Contenidos éticos — valores y actitudes—; contenidos cognoscitivos — conocimientos— y los contenidos procedimentales —habilidades—, que en su conjunto se denominan capacidades ciudadanas. Por ejemplo:

- Valores y actitudes: adoptar los valores de la democracia, aprecio por la democracia y disposición para defenderla, y el respeto a la dignidad humana.
- Conocimientos: de los fundamentos del Estado de Derecho; de la estructura del gobierno democrático y de los mecanismos de control del poder público; de los mecanismos procedimentales de la democracia electoral.
- Habilidades: comprensión crítica, construcción de consensos o toma de decisiones libres e informadas.

Participación social y política

La participación ciudadana refiere a las acciones encaminadas tanto a la satisfacción de intereses particulares o de grupo, como a la búsqueda del bienestar de una colectividad. En estas acciones se involucran las y los

⁵ La educación no formal ocurre fuera del sistema educativo, pero está planificada y tiene estructura. Cursos, talleres, seminarios y otras actividades formativas de esta naturaleza, que no constituyen parte de un plan de estudios, se consideran experiencias de educación no formal. La educación informal es el aprendizaje que ocurre en la vida cotidiana, gracias a la transmisión de información y valores en la familia, a través de los medios de comunicación, mediante los consumos culturales y en las interacciones que caracterizan a la convivencia social. Las campañas, los concursos y los foros de discusión son experiencias de educación informal.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



ciudadanos de manera libre y activa, ya sea en forma individual o colectiva. Su finalidad es que el concierto de voces de la sociedad sea considerado por los gobernantes para la toma de decisiones, la solución de problemas y el desarrollo de la sociedad. Tanto la participación social y comunitaria, como la política —electoral y no electoral— requieren de la confianza interpersonal y del sentido de eficacia política.

La participación social y comunitaria se realiza en el entorno inmediato para la búsqueda del bienestar colectivo. Implica la organización de grupos sociales dispuestos a cooperar con las instituciones del Estado o para demandar el debido ejercicio del poder público en la satisfacción de necesidades, la mejora de la calidad de vida, la solución de problemas y la realización de los derechos humanos. Generalmente transcurre fuera de las instituciones públicas, con una fuerte presencia de organismos de la sociedad civil, sustentada por el trabajo voluntario y eventuales apoyos financieros o técnicos de instancias gubernamentales, universidades, fundaciones o agencias internacionales. (Conde, Gutiérrez y Chávez, 2015: 153).

Puede realizarse de manera espontánea, fugaz y transitoria o mediante organizaciones más estables y estructuradas cuya lógica de funcionamiento es el bienestar común, es decir, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) generalmente dedicadas a la atención de problemas o situaciones emergentes que no han sido incluidas en la agenda pública o cuyo abordaje se considera inadecuado e insuficiente.

Las OSC constituyen un mecanismo fundamental en el fortalecimiento de la cultura política, ya que despliegan procesos participativos vinculados con los tres ejes planteados por la ENCCIVICA: visibilizan el problema y aportan conocimiento y estrategias socialmente construidas para su manejo —verdad—; crean espacios para el debate público de sus temas de interés e impulsan que incorporen en la agenda pública —diálogo—; y presionan para que se creen programas, leyes e instituciones dedicadas a atenderlos y se destinen recursos especiales —exigencia.

La participación comunitaria y la membresía a grupos y asociaciones es relevante para el fomento de la cultura política democrática porque la vida en la comunidad es el territorio propio para la construcción de la base ciudadana; el espacio público primario en el que se configuran las identidades políticas toda vez que al trabajar con otros y para otros se estrechan los lazos de cooperación, diálogo y negociación que favorecen la construcción de confianza, generan cohesión social y sentido de pertenencia. En la autogestión de la solución de los problemas comunes la comunidad se empodera, aumenta sus niveles de autonomía, autosuficiencia e independencia, condiciones clave para crear una ciudadanía activa. En este ámbito, cada cual configura su sistema de valores y, en la defensa de éstos y de los derechos de la comunidad, ejerce la ciudadanía.

Por su parte, la participación político-electoral es prioritaria para el sistema democrático, toda vez que en ella se justifica la conformación y el actuar del gobierno. Incluye el ejercicio de los derechos políticos plenos: votar, ser votado, participar en la preparación y vigilancia de los comicios, promover el sufragio, monitorear candidatos, partidos y plataformas electorales antes de la elección y mantener una vigilancia continua con el propósito de evaluar el desempeño de las autoridades electas, exigir cumplimiento y desarrollar estrategias para incidir en las decisiones de gobierno y en la formulación de proyectos de ley. Incluye también los mecanismos de la democracia participativa —consulta popular, plebiscito y referéndum— como herramientas de exigencia y contrapesos de poder porque a través de ellos la ciudadanía expresa su opinión sobre las decisiones públicas.

La participación política no electoral incluye los movimientos sociales y las formas no convencionales de participación como marchas, protestas públicas no violentas, mitines o actos masivos, firma de peticiones de

casa en casa e incluso formas disruptivas como la ocupación de edificios públicos o el bloqueo de lugares públicos.

Los movimientos sociales y las movilizaciones son herramientas de confrontación pues irrumpen en el espacio público para hacer visible una problemática, el rechazo a ciertas acciones del poder público y sus reivindicaciones frente al Estado u otros poderes. Con frecuencia se complementan con mesas de diálogo y otras formas de deliberación con la autoridad. Según Conde, Gutiérrez y Chávez (2015: 132), logran ser contrapeso de poder “cuando se mantiene el nivel de compromiso de los miembros, se emplean formas creativas de convocatoria y comunicación, cuentan con una cobertura favorable en los medios de comunicación y con el apoyo de grupos externos, de aliados internacionales y de actores con posibilidad de acceder a los grupos de poder”.

Las nuevas formas de participación social y política son especialmente valoradas y utilizadas por la población joven. Es el caso del ciberactivismo —tipo de acción política que se realiza mediante el uso de técnicas de comunicación social en medios digitales—, que puede ser electoral cuando se promueve o cuestiona a ciertos candidatos; o social, cuando se busca influir en determinada política pública, lograr que se escuche a la población, denunciar situaciones de corrupción o abusos en el poder público, aportar elementos para el análisis crítico, promover una acción urgente, circular información de manera más efectiva o fortalecer los movimientos sociales, ya que se pueden convocar a un flashmob o a movilizaciones presenciales —llamadas ciber turbas—. Pueden ser herramientas de contrapeso y exigencia porque cuestionan públicamente y de manera anónima el comportamiento y la gestión de ciertas autoridades o instituciones gubernamentales.

Gobernanza

Launay-Gama (2006) sostiene que la gobernanza es el arte o manera de gobernar cuyo objetivo es el desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado. En este tipo de democracia, el proceso de toma de decisiones debe incluir a todas las partes interesadas: quienes ocupan posiciones formales de poder, quienes ejercen un poder fáctico y a la ciudadanía. Ello impacta en el funcionamiento del Estado, el cual necesariamente estará vinculado a otros actores públicos y privados, como la sociedad civil y las empresas.

Un punto clave para fortalecer la gobernanza democrática en México es el municipio, tanto a través de la participación para influir en las decisiones como en la demanda de rendición de cuentas. La construcción de condiciones para la gobernanza contribuye a la regulación política, social y económica, lo que a su vez fortalece las condiciones para la gobernabilidad, toda vez que se configura como herramienta de renovación del espacio político y de los fundamentos democráticos. Una gobernanza eficaz promueve:

- La eficiencia en la gestión financiera y la administración de los recursos públicos para reducir la pobreza y alcanzar la democracia.
- La justicia social, la equidad de género y la realización de derechos de cada ciudadana o ciudadano.
- La rendición de cuentas, transparencia, inclusión y sensibilidad en las instituciones públicas hacia sus ciudadanas y ciudadanos.

En el marco de las disposiciones sobre paridad de género en materia electoral, es necesario crear condiciones para una gobernanza sensible al género en la que, por lo menos:

- El Estado genere políticas y condiciones que aseguren el ejercicio de los derechos.
- Se propicie la participación política de las mujeres.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



- Se desarrolle capacidades de las mujeres para la toma de decisiones autónomas, incluso en la vida privada.
- Se combatan las arraigadas desigualdades de género mediante las políticas, la legislación, los presupuestos y las plataformas de partidos políticos.
 - Las agendas públicas promuevan la igualdad, la equidad y el empoderamiento.
 - Se incrementen los programas y proyectos orientados a promover la equidad de género.
 - Se propicie la igualdad y la igualdad en el desarrollo y en el ejercicio del poder económico y social de mujeres y hombres.
- Se logre una conexión efectiva entre la sociedad civil y las servidoras públicas.
- Hombres y mujeres participen en condiciones de igualdad en la planificación, en la toma de decisiones, en el manejo de recursos y en la implementación de programas.

Estado de Derecho

El Estado de Derecho es aquel en el que las acciones del gobierno se apegan a la Constitución, se respetan los derechos humanos y existe la división de poderes. Un sistema legal justo y eficiente, que respete las normas internacionales de derechos humanos constituye la piedra angular del crecimiento económico, la seguridad y la erradicación de la pobreza.

El fortalecimiento del Estado de Derecho es fundamental para la promoción de la cultura cívica, pues la garantía de los derechos humanos y las libertades, el poder público limitado por la ley, el respeto a la soberanía popular, la representatividad, promoción de la participación ciudadana y la existencia de contrapesos son condiciones que mejoran la calidad de la gestión pública y, por lo tanto, favorecen el apego a la democracia, la valoración de lo público y de la política, así como la confianza en las instituciones, en las autoridades y en el gobierno.

3 DIAGNÓSTICO

El diagnóstico de la cultura política democrática de la población guanajuatense configura a partir de tres fuentes de información:

- la Encuesta Estatal de Cultura Política de Guanajuato 2016;
- un estudio exploratorio de carácter cualitativo integrado por foros de discusión, y entrevistas en profundidad a actores clave; y
- el análisis documental de los programas de gobierno municipales.

A partir de los resultados de este diagnóstico se define el problema público que en materia de cultura cívica enfrenta la población de Guanajuato, así como la teoría causal que orienta el diseño de la ECCEG18-23, enmarcada en una política pública amplia y multidimensional en la que participen instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad e instituciones de educación media superior y superior.

Siendo la cultura política ese conjunto de disposiciones individuales y rasgos estructurales que configuran una concepción relativamente consistente de lo político, así como de la relación entre gobernantes y gobernados, la cultura política en el Estado de Guanajuato es analizada a través de los siguientes aspectos:

- Los valores de respeto a la diversidad y no discriminación;
- las actitudes de apego a la legalidad que rigen la convivencia social;
- las concepciones de ciudadanía y participación;
- la orientación hacia lo público de las actitudes políticas;
- las actitudes de la ciudadanía hacia las instituciones de representación;
- las percepciones de las autoridades hacia la ciudadanía;
- las modalidades de participación y ejercicio de la ciudadanía, y
- las acciones para la promoción de la participación y la cultura cívica.

3.1 Análisis de los datos de la Encuesta Estatal de Cultura Política en Guanajuato 2016 (EECPG16)

La EECPG16 fue realizada con una muestra probabilística representativa, que incluyó 800 entrevistas a residentes guanajuatenses de 16 años en adelante. Se aplicó durante el mes de septiembre de 2016 y tiene un margen de error de +/- 3.5 con un 95% de nivel de confianza. Sus resultados replican en líneas generales los de las Encuestas Nacionales de Cultura Política, ENCUP 2008 y 2012 para Guanajuato, aunque con mayor certeza y detalles.

A continuación, se sintetizan esos resultados siguiendo las dimensiones analizadas, las cuales están centradas en los valores y atributos individuales favorables a una cultura política democrática. Algunos de los indicadores que configuran el cuestionario de la EECPG16 se sintetizan en la tabla 7.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Tabla 7
Componentes, dimensiones e indicadores de la EECPG16

| Componentes | Dimensiones | Indicador | Categoría | Clasificación | Riesgo cultural | Nivel de análisis |
|-------------|--------------------------------------|--|-----------|---|--------------------------------|-------------------|
| Valores | Respeto a la diversidad | Aceptaría que mi hijo se casara con alguien del mismo sexo | Sí No | Favorable a la democracia No favorable a la democracia | Tolerancia y no discriminación | Individual |
| | Apego a la legalidad | Si en mi comunidad se viola la ley lo denuncio | Sí No | Favorable a la democracia No favorable a la democracia | Cultura de la legalidad | Individual |
| | Valoración de la democracia | Prefiero un gobierno ineficaz pero democrático | Sí No | Favorable a la democracia No favorable a la democracia | Legitimidad | Individual |
| Creencias | Eficacia política | Los políticos se preocupan por lo que pienso | Sí No | Favorable a la democracia No favorable a la democracia | Idea de ciudadanía | Individual |
| | | Ciudadanos pueden influir en las decisiones de gobierno | | | | |
| Actitudes | Orientación a lo público | Confianza interpersonal | Sí No | Favorable a la democracia No favorable a la democracia | Capital social | Individual |
| | | Membresía en asociaciones civiles | | | | |
| Prácticas | Participación Electoral | Voté en las pasadas elecciones | Sí No | Favorable a la democracia No favorable a la democracia | Ejercicio de la ciudadanía | Individual |
| | Participación ciudadana no electoral | Juntó firmas con los vecinos | Sí No | Favorable a la democracia No favorable a la democracia | | |
| | | Se quejó ante las autoridades | | | | |

Fuente: Elaboración propia

Valores

Las personas encuestadas consideran que la familia es el principal espacio en el que se aprenden los valores de la vida democrática. Señalan que en ella se aprenden la tolerancia y/o el respeto a los demás (87.8%), la solidaridad y la cooperación (71.0%) y el respeto a las leyes (43.4%). La escuela es el segundo lugar en el aprendizaje de los valores, especialmente el respeto a las leyes (34.5%). Señalan que los medios de comunicación tienen impacto en el conocimiento político (33.3%) por encima de la escuela (28.3%), así como en las preferencias políticas de las ciudadanas y los ciudadanos (34.8%), las cuales también se construyen al interior de las familias (28%).

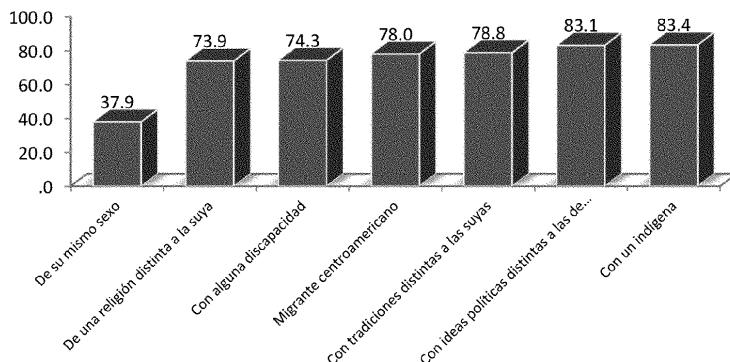
Es en la calle donde las personas encuestadas dicen que se aprende a faltar el respeto a las personas de la tercera edad (55.3%), menospreciar a los indígenas (54.3%), ser irrespetuoso (51.5%), rechazar a las personas de otro color (49.0%), rechazar a las personas con orientación sexual distinta a la suya (47.1%) y, violentar a las mujeres (46.6%). En segundo lugar, está la familia y, en tercero, los amigos y compañeros.

Respeto a la diversidad

El pluralismo, la inclusión, la tolerancia y la no discriminación son valores fundamentales de la vida democrática, indispensables para trabajar con otras personas para el bienestar común y para tomar decisiones democráticas en las que todas las voces sean escuchadas. Por ello se exploró la disposición a aceptar distintos rasgos de la diversidad mediante la situación hipotética de que su hijo o hija pudiera casarse con alguien diverso: en general aceptarían si se trata de una persona indígena, con ideas políticas o tradiciones diferentes, migrante, con discapacidad o con una religión distinta a la suya, pero sólo cuatro de cada diez aceptarían que su hijo o hija se case con alguien del mismo sexo (38%) (figura 6).

Figura 6

Aceptaría que mi hijo(a) se case con alguien...

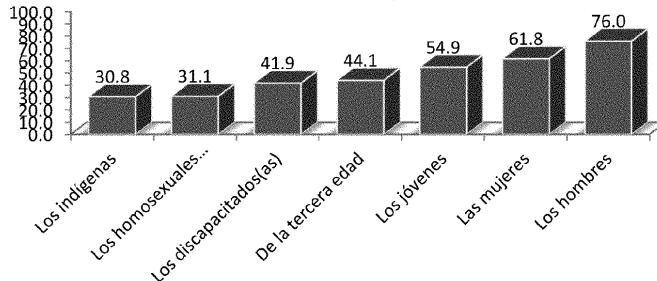


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Respecto de la importancia que se otorga a las opiniones de ciertos grupos en la sociedad guanajuatense, las personas encuestadas reconocen que se toma más en cuenta las opiniones de los hombres (76%), que las de las mujeres (61.8%); asimismo, la opinión de las personas jóvenes (55%) parece ser más valorada que la de las personas adultas mayores (44%). Los grupos que menos se toman en cuenta son los homosexuales y lesbianas (31.1%), y las personas indígenas (30.8%). Estos datos plantean un desafío en términos de igualdad e inclusión.

Figura 7

¿Qué tanto piensa usted que la gente toma en cuenta las opiniones de los/las demás?
(Mucho + Algo)



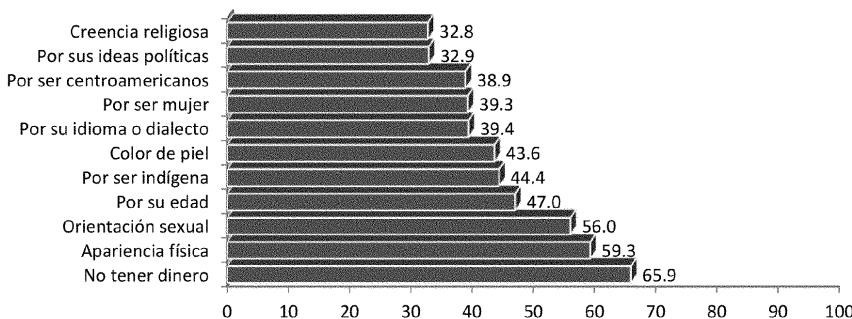
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Dos preguntas exploran las percepciones de las personas encuestadas sobre la discriminación en Guanajuato. Ante la pregunta ¿Cree usted que se discrimina, se trata mal o de manera injusta a las personas por su...?, responden que no tener dinero es la principal causa de discriminación, seguido por la apariencia física y la orientación sexual (figura 7). No obstante, la pregunta ¿Qué tanto cree usted que los Guanajuatenses...?, se advierte que quienes sufren más discriminación, exclusión y negación de derechos son los homosexuales y lesbianas. El 56% señala que en su sociedad se discrimina, trata mal o de manera injusta a las personas por su orientación sexual, el 69.8% dice que no se aceptan los matrimonios entre personas del mismo sexo y el 56.4% considera que no son respetados (figuras 8 y 9). Las personas jóvenes son otro grupo sujeto a discriminación, malos tratos y rechazo, ya sea por su apariencia física, por usar tatuajes, pelo largo o piercings, por la edad o por no tener dinero. El 51.6% señala que a las mujeres con hijos o hijas no les dan empleo. La diversidad de ideas políticas, sin embargo, no es motivo de discriminación.

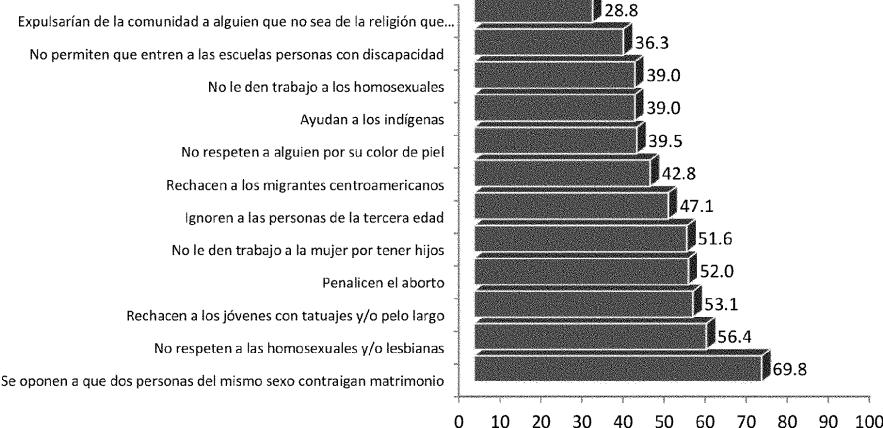
Figuras 8 y 9

¿Usted cree que se discrimina, se trata mal o de manera injusta a las personas por su ...?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

¿Qué tanto cree usted que los Guanajuatenses...? (Mucho + Algo)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Apego a la legalidad

Las personas encuestadas consideran que en el estado de Guanajuato no prevalece una cultura de la legalidad. Opinan que las ciudadanas y los ciudadanos son quienes menos infringen las leyes, mientras que los políticos, los funcionarios públicos, los policías y los jueces son quienes más lo hacen (tabla 8).

Tabla 8

| | En su opinión, del uno al diez, donde uno significa nada y 10 mucho. ¿Qué tanto infringen las leyes los...? | | | | | | | |
|------------|---|-----------|--------|-----------------------|----------|-----------|-------------|--|
| | Ciudadanos | Políticos | Jueces | Funcionarios públicos | Policías | Militares | Empresarios | |
| 1 nada | 4.5 | 3.1 | 3.0 | 2.6 | 4.6 | 5.0 | 4.4 | |
| 2 | 2.3 | 2.0 | 1.5 | 1.5 | 1.8 | 3.0 | 1.5 | |
| 3 | 3.5 | 1.3 | 1.9 | 1.9 | 2.6 | 3.1 | 2.0 | |
| 4 | 4.6 | 2.6 | 3.9 | 3.0 | 1.6 | 4.1 | 3.3 | |
| 5 | 21.0 | 8.8 | 9.3 | 8.8 | 8.9 | 12.4 | 11.9 | |
| 6 | 9.3 | 5.4 | 6.9 | 6.5 | 6.8 | 6.9 | 6.5 | |
| 7 | 13.6 | 7.9 | 10.5 | 9.8 | 9.9 | 12.5 | 10.1 | |
| 8 | 17.0 | 13.1 | 16.0 | 11.9 | 13.6 | 15.5 | 15.3 | |
| 9 | 6.4 | 12.4 | 10.8 | 13.8 | 10.6 | 9.5 | 12.9 | |
| 10 mucho | 17.4 | 42.6 | 35.3 | 39.6 | 39.0 | 26.8 | 31.3 | |
| No sabe/NC | 0.5 | 0.9 | 1.1 | 0.8 | 0.6 | 1.3 | 1.0 | |
| Total | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

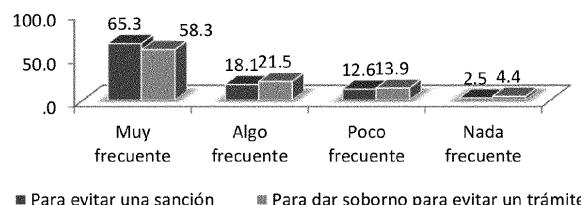
► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Esta percepción explica que la desconfianza en quienes ocupan cargos públicos o posiciones de autoridad sea mayor que la desconfianza interpersonal. El 40% de los guanajuatenses encuestados opina que los políticos, los funcionarios públicos y los policías son actores que están muy dispuestos a infringir las leyes. Esta opinión es compartida por el 35% de los ciudadanos en el caso de los jueces, en el 31% en el caso de los empresarios, y en el 27% en el caso de los militares.

La evaluación que la ciudadanía hace del desempeño de quienes ocupan posiciones de poder es más negativa que la que se hacen de sí; sin embargo, al evaluar prácticas concretas, las personas encuestadas son autocriticas. Ante la pregunta ¿Qué tan frecuente es que los ciudadanos sobornen?, ocho de cada diez guanajuatenses consideran que sobornar es una práctica muy frecuente o frecuente en la ciudadanía, ya sea para evitar una sanción o un trámite (figura 10).

Figura 10

¿Qué tan frecuente es que los ciudadanos sobornen?

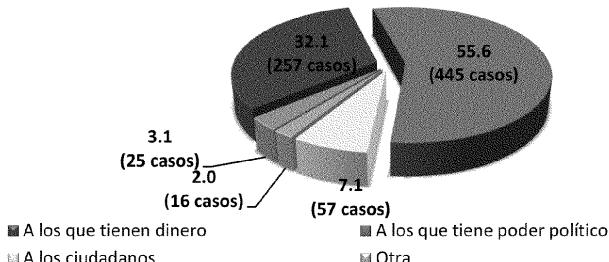


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Por otro lado, la actitud de las y los ciudadanos frente a la infracción de las leyes no suele ser activa en defensa de la legalidad, sino más bien omisa. Sólo cuatro de cada diez denunciarían si ve a alguien infringiendo las leyes, mientras que 36.8% no harían nada pues saben que no habrá castigo para la persona infractora, y el 18.4% no diría nada para evitar problemas. Aunado a ello, el 55.6% de las personas encuestadas opina que las leyes benefician, en primer lugar, a quienes tienen poder político, seguido de los que tienen dinero y sólo un 7.1% considera que los ciudadanos se benefician de violentar la ley (figura 11).

Figura 11

En su opinión ¿A quienes benefician más las leyes?



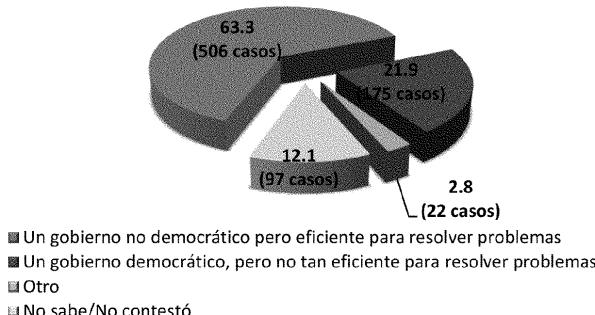
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Apoyo a la democracia y confianza en las instituciones

Desde la dimensión axiológica de la cultura política, los valores democráticos de las y los ciudadanos se traducen en el apoyo incondicional a la democracia, así como en su legitimidad frente a otro régimen político, más allá de sus limitaciones. En la figura 12 se advierte que en Guanajuato se repite el mismo fenómeno que en el país y que el reportado en encuestas internacionales como el Latinobarómetro (Corporación Latinobarómetro, 2016): la población prefiere un gobierno no democrático pero eficiente para resolver problemas (63.3%) que uno democrático, pero no tan eficiente. De esta manera, los valores que inclinan la balanza no son los de la democracia, sino la eficiencia en la gestión pública: promoción del desarrollo económico, garantía de condiciones de seguridad, eficacia en la administración de la justicia y otros aspectos que pudieran estar relacionados con la expresión “gobierno eficiente”.

Figura 12

¿Con cuáles de las siguientes frases estaría usted más de acuerdo...?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

La dimensión cognitiva de la cultura política refiere a la capacidad de la ciudadanía para evaluar el funcionamiento real de la democracia, tanto del gobierno en funciones como del régimen democrático en su conjunto. En la evaluación del gobierno de Guanajuato, los resultados no son muy alentadores. Al ponderar las calificaciones por la cantidad de ciudadanos, se obtiene un índice de aprobación de 53/100.⁶ En la evaluación de la democracia en el país, el índice de aprobación es ligeramente inferior: 45/100 (tabla 9).

Tabla 9

¿Qué tan democrático es el gobierno de Guanajuato? ¿Cómo evalúa la democracia en México?

| Indique del uno al diez, donde 1 es muy mal y 10 muy bien ¿Qué tan democrático es el gobierno de Guanajuato hoy en día? | N | % | Por favor indique del uno al diez, donde 1 es muy mal y 10 muy bien, ¿cómo evalúa a la democracia en México? | N | % |
|---|-------------|-------|--|-------------|-------|
| 1 muy mal | 78 | 9.8 | 1 muy mal | 129 | 16.1 |
| 2 | 27 | 3.4 | 2 | 31 | 3.9 |
| 3 | 37 | 4.6 | 3 | 37 | 4.6 |
| 4 | 39 | 4.9 | 4 | 55 | 6.9 |
| 5 | 130 | 16.3 | 5 | 156 | 19.5 |
| 6 | 87 | 10.9 | 6 | 70 | 8.8 |
| 7 | 79 | 9.9 | 7 | 63 | 7.9 |
| 8 | 79 | 9.9 | 8 | 46 | 5.8 |
| 9 | 33 | 4.1 | 9 | 11 | 1.4 |
| 10 muy bien | 25 | 3.1 | 10 muy bien | 14 | 1.8 |
| No sabe/ No contestó | 186 | 23.3 | No sabe/ No contestó | 188 | 23.5 |
| Total | 800 | 100.0 | Total | 800 | 100.0 |
| Índice de aprobación | (3303/6140) | 0.53 | Índice de aprobación | (2270/6120) | 0.45 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

La dimensión afectiva de la cultura política refiere al grado de apego de las y los ciudadanos para con la democracia, el sistema político en general y lo que ello representa. De acuerdo con Torcal (2001), la desafección institucional es un sentimiento de desconfianza y desligamiento de la ciudadanía hacia las instituciones políticas. Al ser un elemento afectivo y por lo tanto subjetivo, la desafección alude a una brecha entre el sistema político y la ciudadanía que va más allá de las oportunidades reales de participación.

En Guanajuato, la desafección se relaciona con los bajos niveles de eficacia política —al considerar que los políticos no toman en cuenta sus intereses— y de confianza institucional. Siguiendo la tendencia reportada en encuestas nacionales e internacionales, en Guanajuato las instituciones en las que más confianza tienen los ciudadanos son la Universidad (48.1%), la Iglesia (57.8%) y los maestros (62.9%); mientras que las instituciones menos confiables son los legisladores (21.0%), la policía (21.8%) y los partidos políticos (22.1%), todas ellas instituciones públicas (figura 13).

⁶ Se ponderan las evaluaciones a partir de la cantidad de ciudadanos (ej. 78 ciudadanos que califican con 1 (78*1=78), + 27 que califican con 2 (27*2), hasta completar toda la escala (25*10=250). Luego se suma el total (3303) y se lo pondera en función del máximo posible (que los 614 que respondieron hubieran calificado con 10 = 6140). Así, 3303/6140 = .53

Figura 13

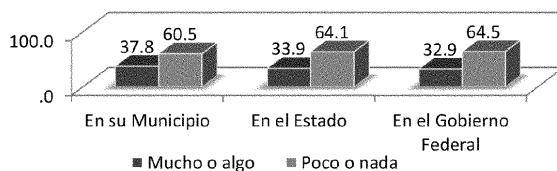


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

En términos de su eficacia política, seis de cada diez personas encuestadas consideran que influyen poco o nada en las decisiones públicas en los tres niveles de gobierno, aunque es ligeramente mayor la percepción de que pueden influir en la escala municipal que en la estatal o en la federal (figura 14).

Figura 14

¿Qué tanto considera que usted puede influir en las decisiones de los políticos?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Capital social: bajos niveles de confianza interpersonal y participación en la esfera pública

Desde una aproximación culturalista, una débil confianza interpersonal se asocia con el limitado involucramiento en redes y asociaciones sociales orientadas a la provisión y mejora de bienes y servicios públicos. Ambos fenómenos expresan bajos niveles de capital social, entendido como el conjunto de activos intangibles que mejoran la vida diaria de las personas: normas compartidas —aceptadas y respetadas—,

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

buena voluntad, amistad, confianza, empatía, y una interacción social entre personas y grupos sociales que permiten concebir a la comunidad como una unidad social y como un espacio público de construcción de ciudadanía. Según la opinión de las personas encuestadas, Guanajuato dispone de bajos niveles de capital social. A los bajos niveles de confianza interpersonal —el 73.1% cree que no se puede confiar en la mayoría de las personas— se asocia un limitado nivel de involucramiento y participación ciudadana en asociaciones civiles (4.1%), con la excepción de las religiosas, aunque aquí también dista mucho de ser masiva (14.8%). No obstante, como se aprecia en el apartado contextual, el nivel de membresía en Guanajuato es más alto que el promedio nacional (figura 15).

Figura 15

Porcentaje de población activa en alguna asociación o grupo social



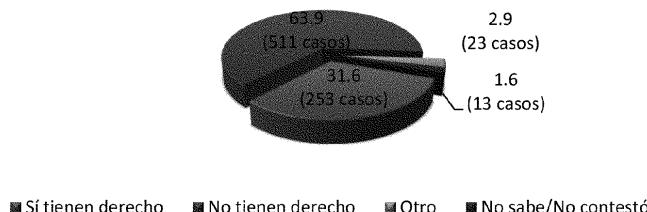
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Si bien no se cuenta con datos para identificar factores explicativos y consecuencias de esta situación, la teoría sugiere algunas posibles relaciones causales. Desde una aproximación institucionalista se entiende que los bajos niveles de confianza anónima pueden explicarse por la ausencia de un Estado de Derecho efectivo. El argumento sugiere que cuando la autoridad no dispone de la capacidad y/o voluntad para sancionar las conductas oportunistas, los individuos no tienen incentivos para confiar en quienes no conocen, ya que estarían exponiéndose a personas dispuestas a defraudarlos sin ninguna consecuencia desde el punto de vista jurídico (Rothstein: 2016). En tal sentido, si se pretende recuperar la confianza entre las personas, hay que mejorar —transparentar y democratizar— el proceso de procuración de justicia.

En este tenor, un 31.6% de la población encuestada considera que los miembros de la comunidad tienen derecho a hacer justicia con su propia mano si una persona mata a alguien y las autoridades no hacen nada. Aunque se trata de un porcentaje bajo, denota una experiencia previa de inacción estatal frente al abuso, que justifica —de acuerdo con la visión de los ciudadanos— la desafección y las soluciones particularistas.

Figura 16

En su opinión, si una persona mata a alguien y las autoridades no hacen nada, ¿los miembros de la comunidad tienen derecho o no de hacer justicia con sus propias manos?

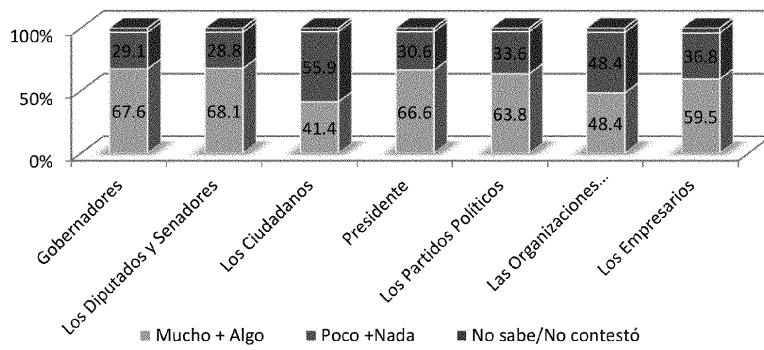


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Las personas encuestadas opinan que las instituciones representativas —diputados y senadores, gobernadores, el presidente y los partidos políticos— son los actores que más influyen en la vida política de México (68.1%, 67.6%, 66.6% y 63.8%, respectivamente); mientras que las y los ciudadanos son quienes menos influencia tienen en la vida política del país. El 55.9% considera que su influencia es poca o nula (figura 17).

Figura 17

En su opinión, ¿qué tanto influye en la vida política de México?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Una segunda dimensión de la eficacia política es la percepción sobre el interés de los gobernantes por las preferencias ciudadanas. Un 41.5% considera que a las y los gobernantes no les interesa nada lo que la gente piensa (tabla 10).

Tabla 10

| Del 1 al 10, donde 1 es "nada" y 10 es "mucho", ¿Qué tanto cree que a los gobernantes les interesa lo que piense la gente como usted? | | n | % |
|---|--|-----|-------|
| 1 nada | | 332 | 41.5 |
| 2 | | 60 | 7.5 |
| 3 | | 86 | 10.8 |
| 4 | | 61 | 7.6 |
| 5 | | 128 | 16.0 |
| 6 | | 50 | 6.3 |
| 7 | | 33 | 4.1 |
| 8 | | 28 | 3.5 |
| 9 | | 8 | 1.0 |
| 10 mucho | | 8 | 1.0 |
| No sabe/No contestó | | 6 | 0.8 |
| Total | | 800 | 100.0 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Las explicaciones sobre los bajos niveles de involucramiento y participación parecen confirmar estos indicios. Según las personas encuestadas, la causa fundamental de la apatía ciudadana es la imposibilidad de influir o cambiar la situación a través de las diversas formas de participación. Para el 47% "no tiene caso" o "no sirve de nada" participar. Para un tercio (34.2%) de la población la falta de involucramiento se explica por desinterés y/o egoísmo. Sólo para el 13.8% la gente dice que no participa porque "no tiene tiempo". No obstante, el 41.6% de la población guanajuatense encuestada dice que cuando se ha visto afectado por un problema social ha manifestado su inconformidad, situación fundamental para la cultura cívica, pues la ciudadanía se construye en el ejercicio de los derechos.

Como se aprecia en la tabla 12, la forma de manifestación más común en Guanajuato es quejarse ante las autoridades, no obstante, no es considerado el mecanismo más efectivo. Juntar firmas entre los vecinos y pedir ayuda a algún funcionario o funcionaria tienen altos niveles de efectividad. En congruencia con los resultados del Informe País, referidos en la parte contextual, los bloqueos, plantones y protestas son formas de participación poco empleadas en Guanajuato. (tabla 11).

Tabla 11
Principales formas de manifestación en Guanajuato

| Formas de manifestación | n | Porcentaje | ¿En cuáles de las siguientes formas usted manifestó su inconformidad? (Sí) | | Porcentaje de efectividad |
|---|-----|------------|--|------|---------------------------|
| | | | ¿Qué tan efectivo fue la protesta? (Mucho + Algo) | | |
| Mandó cartas a los periódicos o denunció ante la tv o radio | 16 | 2.0 | 6 | 37.5 | |
| Realizó acciones de protesta, como marchas o plantones, bloqueando calles | 12 | 1.5 | 7 | 58.3 | |
| Hizo pintas en paredes | 4 | 0.5 | 2 | 50.0 | |
| Uso redes sociales y el internet, para difundir la información o reclamar a las autoridades | 35 | 4.4 | 18 | 51.4 | |
| Pidió ayuda a un político o funcionario | 26 | 3.3 | 16 | 61.5 | |
| Pidió apoyo a una organización civil o social | 36 | 4.5 | 16 | 44.4 | |
| Juntó firmas con los vecinos | 60 | 7.5 | 39 | 65.0 | |
| Participó en una organización vecinal para presionar a los políticos | 31 | 3.9 | 11 | 35.5 | |
| Se quejó ante las autoridades | 182 | 22.8 | 80 | 44.0 | |
| Realizó otra acción* | 79 | 9.9 | 48 | 60.8 | |

*Incluyen llamadas telefónicas o visitas a la institución correspondiente.

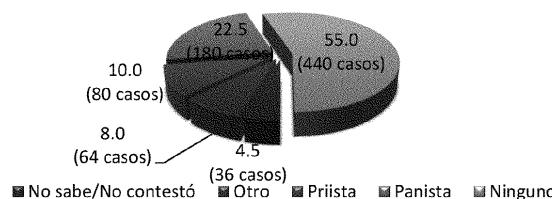
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Participación electoral

El 40% de la población encuestada no pudo ir a votar en las elecciones de 2015. Entre quienes sí sufragaron, de cada diez de ellos, cuatro votó por el PAN, dos por el PRI, dos por otro partido o candidato independiente, y dos no supo o no contestó. Más allá de la orientación de los votos, el 55% no se identifica con ningún partido, 22.5% tiene identificación panista, 10% priista, 8% otro partido⁷ y, 4.5% de la población encuestada no sabe o no contestó la pregunta.

Figura 18

Independientemente del partido por el que vote ¿Usted normalmente se considera...?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

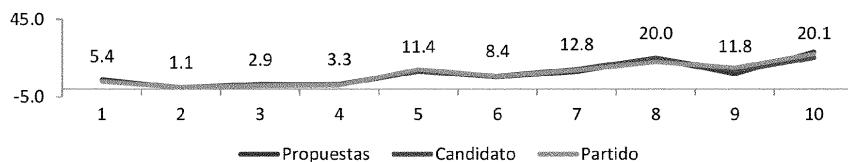
⁷ MORENA, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y otros.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Según Rionda (2017: 26) "La cultura política guanajuatense ha involucrado y aceptado la participación electoral como una estrategia de creciente efectividad para influir en las decisiones del poder público que le afectan". Esta afirmación se constata en las siguientes gráficas, en las que se reporta que las personas encuestadas dicen votar "algo o mucho" considerando principalmente lograr un cambio en su comunidad y, en segundo lugar, por tradición. En menor medida lo hacen tomando en cuenta las propuestas, el candidato y el partido, tanto como el miedo a perder ayuda, programas sociales, el trabajo o el dinero recibido para votar por algún candidato.

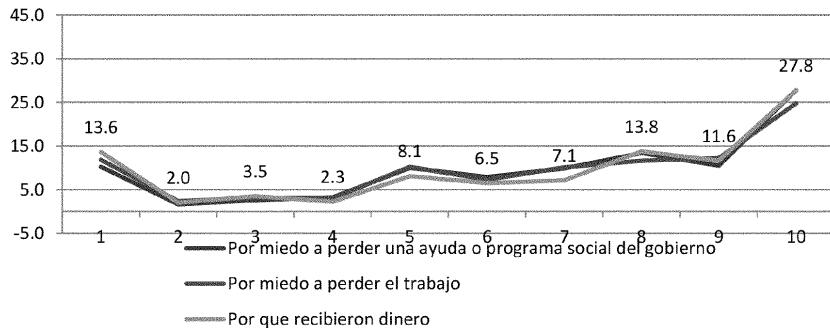
Figuras 19, 20 y 21

Los guanajuatenses votan considerando...
(1 es nada y 10 es mucho)



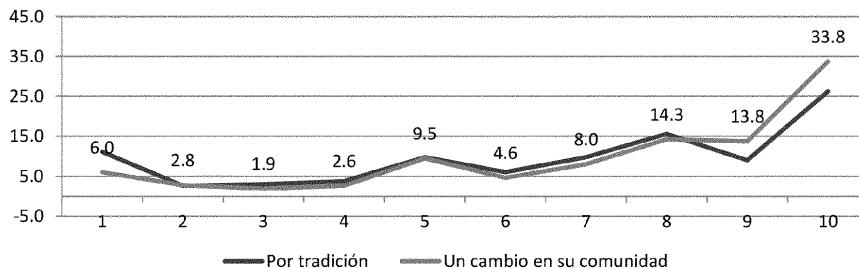
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Los guanajuatenses votan considerando...
(1 es nada y 10 es mucho)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

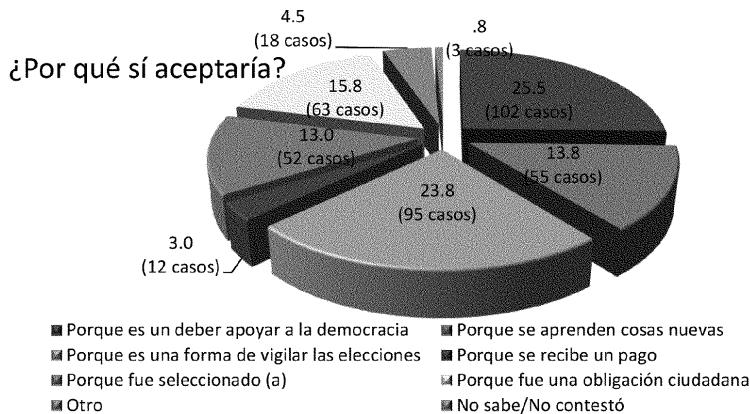
Los guanajuatenses votan considerando...
 (1 es nada y 10 es mucho)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Si en las próximas elecciones fuera usted invitado a ser funcionario de mesa de casilla por el INE, ¿usted aceptaría o no? A esta pregunta, el 50% respondió que sí y 50% respondió que no. Vigilar las elecciones (23.8%), porque es un deber apoyar a la democracia (25.5%) y porque es una obligación ciudadana (15.8%) son las tres razones principales para aceptar ser funcionario de mesa de casilla (figura 22).

Figura 22



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

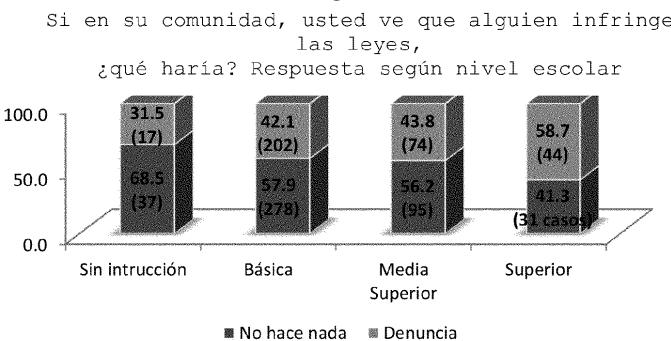
La importancia del factor educativo en la cultura política

El 62.3% de la población encuestada tiene nivel escolar básico, 21% nivel medio superior, 9.8% superior y, 6.9% de la población no tiene educación escolar.

De manera consistente, de acuerdo con los resultados de otras encuestas de cultura política, existe una relación entre escolaridad y algunos rasgos de la cultura política, como la propensión a denunciar un acto ilegal, el sentido de eficacia política o el interés en los asuntos públicos.

En Guanajuato, tres de cada diez ciudadanos sin educación escolar (31.5%) dicen que denuncian si alguien, en su comunidad, infringe las leyes. Este porcentaje prácticamente se duplica entre quienes tienen un nivel escolar superior (58.7%) (figura 23). La prueba chi-cuadrada indica asociación estadística entre el nivel escolar y la actitud de las y los ciudadanos ante los infractores —nivel de significancia estadística 0.014—. Es decir, el impacto del nivel educativo sobre la propensión a denunciar es estadísticamente significativo: a mayor nivel escolar, mayor disposición de los ciudadanos denunciar las infracciones a la ley en su comunidad.

Figura 23



La frase "No hace nada" incluye: no dice nada para evitar problemas o no hace nada pues sabe que no habrá castigo para él.

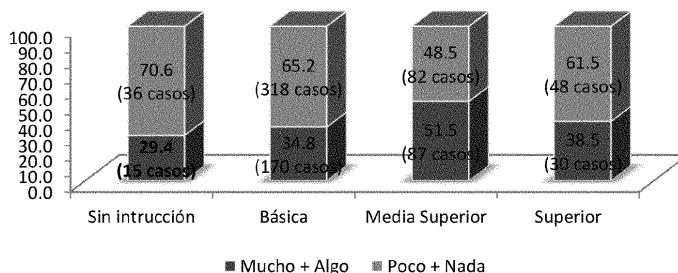
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

El nivel escolar también influye sobre el sentido de eficacia política de las ciudadanas y los ciudadanos. Aproximadamente tres de cada diez personas encuestadas sin instrucción escolar o con educación básica considera que influye mucho o algo en las decisiones de los políticos en su municipio; mientras que entre quienes tienen educación media superior aumenta a cinco de cada diez, aunque disminuye un poco entre quienes tienen educación superior (figura 24).

Con un nivel de significancia estadística de 0.001, podemos afirmar que, a mayor nivel educativo, mayor sentido de eficacia política, es decir, cuanto más educado es un ciudadano, mayor es su convicción de que puede influir sobre las decisiones del gobierno.

Figura 24

¿Qué tanto usted considera que puede influir en las decisiones de los políticos en su Municipio? respuesta según nivel escolar

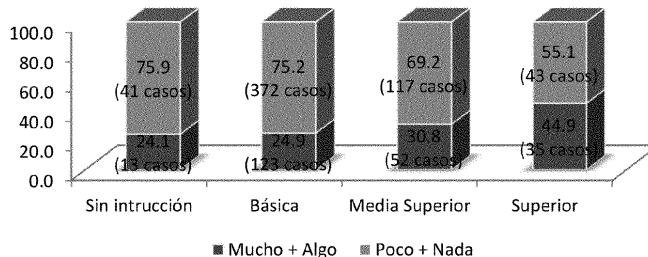


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Un 72% de las personas encuestadas dice estar poco o nada interesada en política. En un análisis por escolaridad, se observa que a mayor nivel escolar mayor interés en los asuntos políticos. Mientras que el 45% de las y los ciudadanos con educación superior dice estar algo o muy interesado en la política, sólo el 24.5% —en promedio— de quienes tienen educación básica o inferior lo están (figura 25).

Figura 25

¿Qué tan interesado está usted en la política?
Respuesta según nivel escolar



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

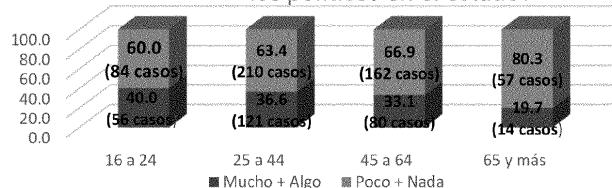
El factor edad como elemento explicativo

Cuando se analiza el impacto de la edad sobre los valores y actitudes de las personas encuestadas se advierte que este factor impacta principalmente sobre el sentido de eficacia política, ya que son las más jóvenes quienes consideran que tienen mayor capacidad de influir en las decisiones del gobierno, no sólo del municipal sino también del estatal y del federal.

Es notable que cuatro de cada diez (40%) personas encuestadas de 16 a 24 años consideran que influyen algo o mucho en las decisiones de los políticos en su municipio; porcentaje que cae a la mitad (19.7%) entre quienes tienen 65 y más años (figura 26). La prueba chi-cuadrada indica asociación entre la edad y la consideración de influir o no en las decisiones de los políticos en su municipio —nivel de significancia estadística: 0.002.

Figura 26

¿Qué tanto considera que puede influir en las decisiones de los políticos en el estado?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EECPG16

Estos datos son muy similares en la pregunta relativa al grado de influencia que puede tener en las decisiones al nivel federal. El 40% de las personas encuestadas, nacidas entre 1992 y 2000 consideran que influyen algo o mucho en las decisiones de los políticos en el estado, pero esta proporción baja al 16.9% entre quienes nacieron antes de 1952.

Estos datos pueden dar cuenta de un factor generacional en el sentido de eficacia política, vinculado con el hecho de que las y los ciudadanos que fueron socializados en el marco de regímenes democráticos incorporan valores asociados a una cultura política participante, en la cual —más allá de los factores propios de la edad— existen mayores oportunidades de participación política y ello va creando una experiencia personal que arraiga actitudes propias de una cultura política democrática. Más allá de las hipótesis que se planteen para explicar por qué es mayor el sentido de eficacia política en los más jóvenes, este dato sugiere la pertinencia de focalizar algunas acciones de la ECCEG18-23 en la población joven, que cursa educación media superior, ya que sus niveles de eficacia política son relativamente altos y la desafección política no es tan importante como entre las personas mayores.

3.2 Análisis de los datos cualitativos

Los resultados de la EECPG16 se complementaron con un estudio exploratorio de carácter cualitativo consistente en:

- Quince foros ciudadanos en las Juntas Ejecutivas Regionales del IEEG en los municipios de Acámbaro, Celaya, Guanajuato, Pénjamo, León, Irapuato, Apaseo el Grande, Yuriria, Valle de Santiago, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz y Salvatierra. Su objetivo fue crear un espacio de diálogo entre la ciudadanía de estos municipios, que a su vez ofreciera nuevos insumos para diseñar la EECG 2018-2023.⁸
- Doce entrevistas en profundidad a cinco informantes clave del sector público, un empresario, cuatro directivos de instituciones de Educación Media Superior, un representante de medios de comunicación y una representante de OSC. Las entrevistas tuvieron los siguientes propósitos:⁹
 - Identificar las fortalezas y desafíos de los subsistemas de Educación Media Superior para la formación ciudadana de las personas jóvenes, como aquellos vinculados al currículo, y otros relacionados con la vida escolar democrática, la cultura del servicio y el voluntariado o con la sensibilización a través de las artes.
 - Identificar los retos de la cultura cívica desde la mirada de las autoridades municipales y estatales, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil.
 - Identificar las acciones que podrían realizarse de manera coordinada con el IEEG para fortalecer la formación ciudadana de las personas jóvenes, en especial de las mujeres.
 - Conocer los espacios de interacción de las autoridades municipales con las y los ciudadanos a nivel local, así como la propensión de estos a participar en el ejercicio y/o control de las decisiones.
- Análisis documental de los 46 planes municipales de gobierno con el propósito de identificar las percepciones de las autoridades municipales sobre la ciudadanía y la participación ciudadana.

Esta aproximación cualitativa se considera estudio exploratorio, porque tiene la intención de indagar con un mayor grado de profundidad algunos aspectos clave de la cultura política, sin pretender hacer generalizaciones ni extrapolar las situaciones particulares a una escala mayor. Los aspectos sobre los que se indaga se sintetizan en la tabla 12.

⁸ Entre el 25 de agosto y el 19 de septiembre de 2016 se realizaron 15 foros ciudadanos desarrollados en distintos municipios del estado, por las Juntas Ejecutivas Regionales del IEEG. Los foros se denominaron "La cultura política en el estado de Guanajuato".

⁹ Los informantes clave fueron seleccionados por la Comisión de Cultura Política y Electoral a partir de una lista definida por el Colectivo para el desarrollo educativo, Albanta, S.C. Se pidió seleccionar a 16 personas que tuvieran alguna de las siguientes características: servidor público de la Secretaría de Gobierno estatal, servidor público de la Secretaría de Desarrollo Social, servidor público del Instituto Estatal de la Juventud, representante de medios de comunicación, presidente del Congreso Estatal, representante del instituto de la mujer, servidor público de la Procuraduría de Derechos Humanos, servidor público del Ayuntamiento de Guanajuato o Irapuato, representante de una Organización de la Sociedad Civil, de un partido político de segunda fuerza en la entidad, del sector eclesiástico o del sector empresarial.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Tabla 12
Aspectos que se exploran desde una aproximación cualitativa

| Categoría | Indicador/pregunta | Instrumento |
|---|--|--|
| Concepción de ciudadanía | ¿Qué es ser un buen ciudadano? | Foros. |
| Percepciones sobre la cultura política | ¿Qué opinión tiene sobre la cultura política y la educación cívica en Guanajuato? | Foros. Entrevistas en profundidad Análisis de los programas municipales de gobierno. |
| Percepciones sobre participación | Nociones de participación que orientan las políticas y acciones municipales. | Análisis de los programas municipales de gobierno. |
| Ámbitos de promoción de la cultura cívica | ¿En dónde se adquieren la educación cívica y la cultura política? | Foros |
| Fortalezas de la cultura política en Guanajuato | ¿En qué aspectos Guanajuato es un Estado de vanguardia en cultura política y participación ciudadana? | Entrevistas en profundidad |
| Desafíos en materia de cultura política | ¿Qué desafíos y obstáculos se enfrentan en Guanajuato en materia de Cultura política? Desconfianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Desconfianza de los servidores públicos en la ciudadanía. | Foros Entrevistas en profundidad |
| Acciones para promover la cultura cívica | Sugerencias para mejorar la cultura política y la educación cívica. Actores clave para fortalecer la cultura política y la participación ciudadana. Acciones para promover la cultura cívica en educación media superior. Acciones para fortalecer la formación ciudadana de los jóvenes. Acciones interinstitucionales para promover la cultura cívica. Opiniones sobre iniciativas centradas en el diálogo, la exigencia y la verdad. | Foros Entrevistas en profundidad Análisis de los programas municipales de gobierno. |
| Gobernanza y participación ciudadana | Acciones para promover la gobernanza en el municipio. Acciones para promover la participación en el municipio | Analisis de los programas municipales de gobierno. |
| Fortalecimiento de la ciudadanía femenina | Objetivos, programas, acciones y estrategias orientadas a fortalecer la ciudadanía femenina | Analisis de los programas municipales de gobierno. |
| Fortalecimiento de la participación ciudadana de niñas, niños y jóvenes | Objetivos, programas, acciones y estrategias orientadas a fortalecer la participación y la formación de niñas, niños y jóvenes | Analisis de los programas municipales de gobierno. |

Fuente: Elaboración propia.

La ciudadanía que aspira tener Guanajuato

Retomando algunas frases de los foros ciudadanos en las Juntas Ejecutivas Regionales del IEEG, se construye a continuación el perfil de la ciudadanía que se aspira tener en el estado de Guanajuato. En este se pone el acento en los valores y en la participación social y política, con una ligera mención al conocimiento y comprensión de aspectos clave de la democracia. En este perfil se incluyen en primer lugar las expresiones que gozan de mayor consenso y al final aquellas que tuvieron pocas menciones.

"El buen ciudadano guanajuatense es responsable de su propio actuar, cumple sus deberes y obligaciones y promueve que otros también cumplan su responsabilidad ciudadana. Asume compromisos sociales, colabora de forma generosa y solidaria con la sociedad, ya que apoya al prójimo, se desarrolla en pro del bienestar individual y el común, procura cambiar primero para luego lograr un cambio social, junto con la responsabilidad, el respeto es un valor fundamental, razón por la que se respeta a sí mismo, a la vida, a quienes le rodean, al derecho ajeno y a los mayores.

Tiene una sólida cultura de la legalidad, que se expresa tanto en el respeto a las leyes, como a las normas morales, sociales y convencionales.

Para vivir en armonía aplica sus valores éticos, morales y religiosos en la familia, con amigos y en todos los espacios en los que convive, procura la coherencia entre lo que piensa, dice y hace, es tolerante y respeta la igualdad.

Ama a su país, ejerce los valores democráticos, se compromete con tareas políticas y no deja todo en manos del gobierno. Por ello, participa de la vida democrática y social, así como en la construcción de su sociedad en los diferentes niveles, rubros y procesos sociales.

Sabe elegir a sus dirigentes y participa en las elecciones, ejerciendo su voto y con otras acciones; participa en la comunidad, en grupos vecinales y sociales y junto con el gobierno para apoyar a los demás y tomar decisiones públicas; es sensibles a las problemáticas sociales, las analiza, identifica los problemas, opina, propone estrategias para su solución y se involucra en la mejora de su entorno buscando el bien común.

Tiene capacidad de diálogo: debate, expone sus opiniones, hace escuchar su voz en una organización, expresa sus desacuerdos y está abierto a escuchar las diferentes formas de pensar.

Cuida el medio ambiente y la naturaleza, trabaja en equipo, hace valer sus derechos, brinda educación cívica y fomenta los valores en casa y entre quienes los rodean.

Está informado: conoce y comprende la integración y el funcionamiento del gobierno; conoce sus derechos y obligaciones, en especial los derechos políticos y civiles; conoce el marco jurídico para participar correctamente y respetar las instituciones; y está enterado de los principales debates y problemáticas políticas en su entorno e identifica a sus gobernantes."

En esta representación aspiracional de la ciudadanía se aprecian los tres tipos de contenidos de la educación cívica señalados en el apartado 2.3 Los pilares del fortalecimiento de la cultura cívica: se alude a los aspectos éticos de la condición de ciudadanía, a los procedimentales y los relativos a los conocimientos, aunque, como ya se ha señalado, los participantes en los foros otorgan mayor importancia a los valores y actitudes.

La cultura cívica y participación desde la mirada de las y los informantes clave

Tanto en los foros como en las entrevistas en profundidad se exploró la concepción de las y los informantes respecto de dos nociones clave para esta estrategia: cultura cívica y participación.

Se identifican tres acepciones sobre cultura cívica. La mayoritaria la vincula con el amor a la patria, el conocimiento y celebración de las efemérides —con especial atención a la gesta de la Independencia que tuvo su cuna en Guanajuato— y el respeto a los símbolos patrios expresados en el conocimiento del significado del escudo o en los honores a la bandera. Quienes así conciben la cultura cívica, proponen concursos de escoltas, abanderamiento, concurso de bandas de guerra y otras acciones similares realizadas con la asesoría del ejército.

Desde una postura fuertemente anclada en los estereotipos de género, la cultura cívica se concibe como la transmisión de valores en la familia —principalmente a cargo de la madre— y su aplicación en la vida diaria, se alude al respeto —a los mayores, a las mujeres y a la ley—, así como al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades ciudadanas. En este caso, la cultura cívica es entendida como una educación que se adquiere en la familia y se fortalece en la escuela; que evoca a los contenidos del viejo civismo, orientados más a la civildad producto de la adaptación a las normas y valores de la sociedad, que a la participación crítica

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

y corresponsable en la construcción del entorno. Desde esa mirada, en algunos de los informantes el peso de los estereotipos de género es notable. Consideran que los problemas de cultura política y vida democrática en México se deben, en primer lugar, a que desde los años setenta la escuela básica dejó de impartir las clases de civismo, y, en segundo lugar, a que la mujer trabaja, descuida a los hijos y “falla en la transmisión de los valores en la familia, los cuales son el sustento de los valores de la cultura cívica”. Esta visión constituye un desafío para la cultura política democrática.

El breve recuento histórico que se incluye en el apartado 2.4 La promoción de la cultura cívica en la educación obligatoria permite afirmar que es errónea la afirmación de que el civismo desapareció de los programas de estudios porque estrictamente la educación cívica nunca dejó de impartirse en las escuelas, ya que se trabajó de manera integrada a las Ciencias Sociales y desde la reforma de 1993 nuevamente se incluye el civismo como asignatura. Sin embargo, ha cambiado de enfoque, de tal suerte que el país ha migrado del civismo clásico, que se vincula con la ciudadanía, el urbanismo, las buenas costumbres y el cumplimiento de los deberes —como votar o respetar la ley—, hacia un enfoque de educación ciudadana, que alude a la formación autónoma de valores y el desarrollo de capacidades ciudadanas como el diálogo, el trabajo colaborativo, la organización, la construcción de consensos, el voto razonado, el juicio crítico, entre otros aspectos. De esta manera, quizás lo que las y los informantes extrañan no es la asignatura llamada educación cívica, sino los contenidos que caracterizaron a esta materia durante el siglo XIX y gran parte del XX. Esto plantea el desafío de configurar una concepción amplia de cultura cívica entre la población.

En tercer lugar, los informantes conciben a la cultura cívica como el conjunto de representaciones y valores sobre lo público que influyen en la relación entre ciudadanía y servidores públicos, así como en la forma de entender y construir acuerdos sociales y políticos. La cultura cívica se expresa en los procesos para la toma de decisiones personales y colectivas, el diálogo democrático, la construcción de consensos, la defensa de los derechos humanos propios y ajenos, la participación en la construcción de la realidad social y la realización de acciones orientadas al bienestar común y personal, al ejercicio del poder ciudadano mediante el voto y otras formas de participación. Asociada a esta visión, se plantea que la dignidad humana debería ser un eje de la promoción de la cultura cívica.

Respecto de la concepción de la participación, las autoridades tienden a definirla en su discurso y en los programas de gobierno como el número de personas que reciben información, un beneficio, son atendidas, exponen una queja, asisten a un evento público o forman parte de los organismos colegiados de toma de decisiones. Por ejemplo, un directivo de un subsistema de educación superior señala que los estudiantes “participan en los eventos convocados por el Gobernador” con la conciencia de que deben agradecer que les haya dado mochilas, uniformes o una tableta electrónica.

La participación también se define como cooperación —principalmente económica—, como altruismo, como levantar la mano o como convivencia: así, las familias participan en el patronato del plantel, pagan los gastos de mantenimiento de la escuela y participan en los festejos, carnavales, desfiles y otros eventos para convivir en comunidad. Otros actores —representantes de los medios, integrantes de OSC o miembros de una institución educativa— conciben la participación vinculada a la representatividad, la toma de decisiones, la organización colectiva, la cogestión o la autogestión. Quienes así piensan, coinciden en que en Guanajuato hay participación electoral, pero no ciudadana.

Como mecanismos de participación individual, las personas participantes en los foros tanto como las entrevistadas señalan el ejercicio del voto, la queja ante la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y la solicitud de información. Respecto de la participación colectiva, las autoridades entrevistadas privilegian la que se realiza mediante organizaciones debidamente constituidas y comentan que “las movilizaciones, plantones, tomas de edificios y otras reacciones coyunturales pronto se dispersan”.

En los planes municipales de gobierno y en las respuestas de los entrevistados se hace referencia a esta participación formal mediante comités y consejos ciudadanos o representantes de colonias. Los servidores públicos las valoran como mecanismos arraigados en la cultura guanajuatense, que favorecen la toma de decisiones corresponsables y participativas, en especial en el ámbito municipal, donde se describe a comités de ciudadanos realizando trabajos colaborativos; no obstante, voces críticas señalan la necesidad de revisar estos mecanismos y crear otros más reales, en los que exista representatividad de los distintos sectores y su actuación trascienda las sesiones de trabajo formales en las que poco propone y decide la ciudadanía.

Se plantea que la participación real debe estar relacionada con la satisfacción de las necesidades humanas y con la vida digna; por ejemplo, los estudiantes participan de manera efectiva cuando la mesa directiva discute con el consejo escolar el problema del acoso y buscan soluciones para lograr un trato respetuoso. No consideran democrática la participación cuando este órgano colegiado es integrado por una élite y está cerrado a la representatividad o cuando los asuntos en los que interviene no son relevantes —por ejemplo, recoger una cooperación para el regalo del maestro que se va a jubilar— y la experiencia democrática es nula —las decisiones que toman no son vinculantes, los integrantes de esos órganos han sido designados, el director puede quitar y poner a quien desee—, entre otras prácticas.

Actores clave en la promoción de la cultura cívica

Las personas participantes en los foros y las entrevistadas consideran que los principales espacios para la educación cívica son la familia y la escuela, en sus distintos niveles educativos. Señalan que lo aprendido en estos espacios se fortalece o modifica, según sea el caso, en la interacción social que ocurre en los distintos grupos sociales, con la influencia tanto de los medios de comunicación y de las redes sociales como del quehacer de los organismos electorales, las instituciones públicas y los partidos políticos. De manera especial, se reconoce el poder educativo del ejemplo, pues las niñas y los niños ven cómo las personas adultas ejercen el voto y se preparan para votar.

Coincidien en que la promoción de la cultura cívica es una tarea conjunta entre todos los actores sociales e incluso algunos hablan de comunidad educadora. No obstante, se plantea que ciertas instituciones, como los Institutos Electorales o las Secretarías de Educación, tienen más responsabilidad en esta tarea y la deben asumir con un liderazgo claro que ayude a focalizar las estrategias y a crear sinergias entre los actores. En este sentido, proponen una estrategia transversal que atraviese al gobierno estatal y al municipal, al modelo educativo y a la vida social, con disposiciones normativas integradoras que permitieran ciudadanizar los espacios públicos, con una presencia en medios contundente que difunda alternativas de participación y acción ciudadana. Señala uno de los entrevistados que “no se conoce ningún esfuerzo organizado y continuado en Guanajuato en el que se sumen esfuerzos del gobierno, la sociedad civil, el sector educativo, el empresarial y los medios”.

Se trata, dicen, de una estrategia que requiere continuidad de pequeñas acciones que de manera consistente y permanente dejen huella. En esta suma de esfuerzos señalan que al sector educativo le corresponde

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



fortalecer la cultura política desde prescolar, pero con acciones que vayan más allá del fomento al nacionalismo, los honores a la bandera o las actividades para conmemorar efemérides. Asimismo, los informantes reconocen la importancia que la familia tiene en la cultura guanajuatense y por ello plantean la necesidad de desplegar esfuerzos para fortalecer sus capacidades para la promoción de la cultura democrática, desde la formación en valores hasta iniciativas que incidan en su democratización.

Varios informantes coinciden en que el ayuntamiento es la instancia de gobierno más cercana a la ciudadanía y con mayor capacidad para impactar en la cultura política y en el sentido de eficacia, ya que en esa escala es más factible que gobierno y ciudadanía trabajen de manera coordinada para solucionar problemas, impulsar el desarrollo, tomar decisiones que beneficien a la población, vigilar el ejercicio del poder público, establecer un diálogo y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos.

Otras razones por las que el municipio es el espacio clave en la promoción de la cultura cívica se relacionan con la figura del titular de la presidencia municipal ya que, se dice, es quien efectivamente tiene poder porque maneja recursos públicos y es una persona conocida por la población —en los municipios más pequeños— y es más fácil exigirle. Esta idea va de la mano con la visión de que la cultura cívica es más fuerte en las localidades pequeñas, donde todas las personas se conocen, hay más vigilancia y control ciudadano, y menos indolencia ante la inseguridad. No obstante, en municipios grandes se requieren construir estrategias especiales para que las autoridades municipales tengan interlocución con la ciudadanía.

Desarrollar y tener una buena gestión pública en general, así como, crear espacios de participación, diálogo y exigencia son claves para mejorar la confianza en las instituciones e incrementar el sentido de eficacia política. En los municipios de Guanajuato actualmente se han constituido comités ciudadanos en distintos campos —vigilancia, obra pública, seguridad— con el propósito de fortalecer el diálogo gobierno-ciudadanos, involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones, así como en el seguimiento y vigilancia de las acciones programadas. Para algunas personas, este esquema disminuye el reclamo de la ciudadanía.

Las y los legisladores locales tienen una gran responsabilidad en la promoción de la cultura cívica, tanto por el contenido y naturaleza de las normas que emiten como por la respuesta que dan a la ciudadanía, en su calidad de representantes populares. Se dice que, si llega una manifestación al Congreso del Estado, un grupo de diputados sale a atender los reclamos en calidad de representantes del congreso local. Éste se puede convertir en un lugar donde la voz del ciudadano se hace notar de manera directa o a través de sus representantes.

Algunos destacan el trabajo de los diputados fuera de las instalaciones del congreso cuando: reciben peticiones de apoyo específico, atienden solicitudes, impulsan proyectos o atienden las necesidades de la población para el ejercicio de sus derechos humanos y la mejora de las condiciones para una vida digna —servicios básicos, agua, luz, drenaje, acceso a la educación, a la salud, a la información, entre otras.

Los partidos políticos deben trabajar en conjunto con esta estrategia y otros programas e instituciones que les permitan destacar en la educación cívica, a fin de mejorar la opinión de la ciudadanía y dar muestra de su compromiso con formar ciudadanos y no clientes políticos.

3.3 Desafíos en la cultura política democrática de Guanajuato

En este apartado se plasma la visión de las personas participantes en los foros y entrevistas, sobre los problemas y desafíos de Guanajuato en materia de cultura política democrática. Esta visión, junto con los resultados de la EECPG16, es analizada desde el marco conceptual que orienta esta estrategia a fin de perfilar el problema de política pública que enfrenta la entidad en materia de cultura cívica. En el marco de este análisis, se discuten algunas percepciones de la ciudadanía y se incorporan otras que no se registran en el discurso ni en los referentes de las y los informantes y personas encuestadas.

Percepciones de las y los informantes sobre los problemas de la cultura política en Guanajuato

En los foros se advierte una visión compacta y homogénea acerca de la situación actual de la cultura política en Guanajuato, mientras que las entrevistas en profundidad amplían el panorama, toda vez que las y los informantes tienen distintos perfiles y responsabilidades. Estas visiones se organizan en la tabla 13 considerando tres aspectos: la situación de la cultura política en Guanajuato, sus explicaciones sobre las actitudes o condiciones que dan origen a esta problemática, y las consecuencias que se observan.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

Tabla 13

Raíces y efectos de la problemática de la cultura política guanajuatense, desde la mirada de informante clave

Situación de la cultura política. La cultura cívica en Guanajuato es pobre, poco arraigada, indiferente, caracterizada por el desinterés y la desconfianza hacia la política y hacia un sistema político que, en su percepción, no funciona.

| | | | | |
|---------------------|--|---|---|--|
| Raíces del Problema | <p>No se imparte educación cívica en las escuelas</p> <p>“No hay difusión de la cultura política”</p> <p>La información es de mala calidad.</p> <p>Los modelos de educación cívica son deficientes.</p> | <p>Mala calidad en la gestión pública: Falta de liderazgo y de capacidad de las autoridades hace que las instituciones no funcionen para lo que se crearon y las normas no se apliquen.</p> <p>El servicio público se rige por intereses particulares y no por el bienestar de la población; los políticos buscan el poder, ven la política como un negocio y sólo apoyan iniciativas que se pueden traducir en votos.</p> <p>Uso electoral de los programas públicos.</p> <p>Corrupción e impunidad.</p> <p>Conflictos dentro de los partidos políticos.</p> <p>Sistema bipartidista que propicia poco la participación ciudadana y limita el acceso a los poderes públicos.</p> <p>No hay mecanismos reales de participación, los comités son espacios de simulación, no hay representatividad y la ciudadanía no ve los beneficios de su participación.</p> <p>Se toleran los delitos electorales.</p> | <p>Situaciones del contexto</p> <p>El desánimo y desinterés sobre la política, manifiesto en el núcleo familiar, genera esta misma desafección en los menores de edad.</p> <p>Mayor tolerancia a la violencia.</p> <p>Educación deficiente, alto índice de deserción escolar o incremento de las adicciones.</p> <p>Desigualdad en el acceso a los bienes y servicios, en la satisfacción de los derechos y en las posibilidades de participar.</p> | <p>Débiles capacidades ciudadanas</p> <p>Falta de compromiso, no hay conciencia cívica, no tienen interés en el bien común, ni aplican los valores democráticos.</p> <p>La ciudadanía conoce muy poco sobre cómo está organizado su gobierno, las leyes y la importancia del voto, de ahí que esté dispuesto a venderlo.</p> <p>No hay respeto, compromiso ni responsabilidad.</p> <p>El ciudadano no tiene conciencia de sus derechos y piensa que el servidor público le hace un favor construyendo una carretera o equipando una escuela.</p> <p>Débil conciencia de la propia dignidad y de que es un sujeto de derechos.</p> <p>No tiene conciencia de que puede controlar el poder público mediante el voto, la queja ante la procuraduría de DDHH o mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.</p> |
| Consecuencias | <ul style="list-style-type: none"> - La ignorancia y la falta de información afectan la capacidad para reconocer los problemas públicos y desalientan la participación. - Desencanto y desconfianza hacia la política, los políticos, las instituciones públicas, los mecanismos de participación, en las elecciones y en los órganos electorales. - Desinterés en la política, desánimo, fastidio generalizado e indiferencia de la ciudadanía. - Clientelismo y asistencialismo. - Bajos niveles de participación —en sus distintas modalidades—, ya que la sociedad se aleja de los procesos sociales, no participa de manera crítica, corresponsable y constructiva ni se involucra en la vida democrática. La poca participación se centra en lo electoral. - Disminuye la participación electoral, aumentan el abstencionismo y la anulación del voto como mecanismo de protesta. No se ejerce el voto libre y razonado. | | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas en profundidad.

La naturaleza de los desafíos

Según su naturaleza, podemos clasificar en tres bloques los desafíos que enfrenta la cultura política en Guanajuato: los vinculados con el cambio cultural, la mejora de la gestión pública y las condiciones estructurales (figura 27).

Figura 27

Naturaleza de los desafíos en materia de cultura política en Guanajuato según los informantes y personas encuestadas



Fuente: Elaboración propia.

Tradicionalmente los procesos de promoción de una cultura cívica se concentran en el cambio cultural, ya que favorecen acciones directas con la ciudadanía; no obstante, en la ECCEG 2018-2023 se pretende avanzar en la configuración de una respuesta integral e interinstitucional que, a partir del compromiso de distintos actores, atienda los desafíos de la cultura política en toda su complejidad. Por ello, como primera escala para la definición del problema de cultura cívica a atender se describe el conjunto de desafíos que la ciudadanía

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

detecta. Esta visión es problematizada y complementada a partir de los referentes que aportan la teoría política y los procesos de formación ciudadana.

Desafíos vinculados con el cambio cultural en las instituciones de socialización

- Fortalecer a las familias en su labor educadora. En Guanajuato se concede a la familia un papel central en la educación en valores y en el fomento de la cultura cívica. Debido a que se apela a la condición conservadora de la entidad para reclamar la transmisión de ciertos valores y visiones del mundo social, es necesario verificar que con ello no se validen posturas intolerantes y discriminatorias, por ejemplo, hacia los colectivos con diversas identidades sexuales. En la encuesta este aspecto se muestra claramente como parte del déficit en la cultura política democrática en Guanajuato, pero no se reconoce en los foros ni en las entrevistas.
- El enfoque de derechos humanos y diversidad que orienta a esta estrategia de promoción de la cultura cívica no puede admitir una perspectiva cultural que implícita o explícitamente suscriba la discriminación hacia la mujer a través de los roles tradicionales de género. Por esa razón, un elemento a considerar en la atención a este desafío es la aceptación de los cambios en los roles que asumen mujeres y hombres, los cuales deberían ser cada vez más igualitarios tanto en el ámbito privado como en el público. Este aspecto se incorpora con más detalle en la revisión del desafío vinculado con la paridad de género.
- Reconocer la nueva configuración de las familias es inaplazable. Esto constituye un desafío porque aún se piensa que la clave para la solución de los problemas que enfrenta la sociedad guanajuatense —delincuencia, corrupción, adicciones, embarazo adolescente y debilidad de la democracia— es lograr que las mujeres permanezcan en casa asumiendo casi de manera exclusiva la tarea de educar a los hijos, con una débil participación de los padres y, si es indispensable, con un empleo de medio tiempo. Aunque esta visión está cristalizada en los valores y creencias de una parte de la población de Guanajuato, se contrapone con el principio de igualdad sustantiva que rige las políticas de género en México, así como con los derechos humanos.
- De esta manera, se vislumbra el desafío de fortalecer las capacidades de las familias para promover los valores positivos, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia, el aprecio por la democracia y el compromiso de participar de manera responsable en su sociedad en condiciones de igualdad.
- Fortalecer la escuela como ámbito de formación ciudadana. Ya hemos establecido que la supuesta falta de una asignatura dedicada a la educación cívica es otra de las explicaciones típicas sobre las causas de la deficiente cultura cívica en Guanajuato. Efectivamente la escuela juega un papel central en la socialización política, pero en congruencia con la perspectiva amplia de ciudadanía y de educación ciudadana que se asume en esta Estrategia, esa tarea no se puede reducir a la realización de rituales vinculados con los símbolos patrios. El desafío se ubica en apoyar a la escuela obligatoria para que promueva una educación cívica crítica, que forman sujetos de derecho, capaces de deliberar, tomar decisiones colectivas y participar en la construcción de su entorno social.
- Fomentar la democratización del espacio escolar: Se reconoce que una parte importante de la cultura cívica se aprende en la práctica. No obstante, existen pocas oportunidades en la vida cotidiana para aplicar los principios, valores y procedimientos de la democracia. De hecho, las escuelas se suelen caracterizar por la visión vertical y autoritaria, lo que plantea el desafío de construirlas como espacios de vida democrática, en donde se asuman las responsabilidades, se tomen decisiones mediante el voto, se ejerzan las libertades y existan experiencias de debate, deliberación, participación y representatividad. Esto implica crear espacios reales de participación para el estudiantado, el profesorado y las familias.
- Fortalecer la cultura cívica del profesorado, así como sus competencias para la educación ciudadana, mediante procesos de formación continua orientadas tanto a su dimensión personal como a la profesional —capacidades para enseñar—. Son pocas las personas que centran la atención en este desafío, el cual se considera clave para

la puesta en marcha de una política pública de cultura cívica. Tradicionalmente los proyectos que realizan los institutos electorales al interior de las escuelas se basan en el trabajo directo con el alumnado, lo que debilita el impacto. En cambio, fortalecer las capacidades del profesorado permite formar tanto al ciudadano que hay en cada maestro como al profesional de la educación ciudadana.

Desafíos relativos a la población joven

Tratándose de la promoción de la cultura cívica, las personas jóvenes deben considerarse un grupo prioritario. Para quienes participaron en los foros y las personas entrevistadas, la importancia de focalizar los esfuerzos en esta población obedece a su alto grado de vulnerabilidad: están desvinculados y alejados de la política, no tienen suficientes oportunidades de educación y empleo, se ha incrementado el consumo de drogas y hay un agresivo reclutamiento por parte del crimen organizado, que se ha traducido en un alto índice de jóvenes – incluso menores de edad— que han perdido la vida en hechos violentos y han cometido delitos. Prevalece entre los informantes la idea de que este sector de la población ha perdido valores, carece de disciplina, es apático y tiene un débil sentido de la responsabilidad.

Desde el enfoque de derechos que se suscribe en esta estrategia, esa visión negativa de la juventud —como sujetos de riesgo y de obligaciones— no es pertinente para construir ciudadanía ya que se funda en prejuicios y estereotipos, sino que se requiere considerar que son actores clave en el fortalecimiento de la vida democrática en México. Los principales desafíos vinculados con esta población incluyen:

- Fortalecer su conciencia como sujetos de derechos y como actores políticos.
- Concientizar sobre la importancia de que participen ejerciendo su voto e involucrándose en los procesos sociales y políticos de su localidad
- Fortalecer los espacios de diálogo e interlocución entre ellos y con autoridades, así como con los sectores empresarial y académico.
- Fomentar su participación mediante acciones que los empoderen, y que fortalezcan sus capacidades ciudadanas.
- Incorporar el uso de las redes sociales, y promover las nuevas formas de participación social.

Desafíos relacionados con la paridad

En términos cuantitativos, existen avances en la paridad de género en los cargos de representación popular y en puestos clave en el gobierno local. No obstante, prevalece una visión estereotipada de la mujer, que la pretende confinar al espacio privado, desconfía de sus capacidades, le asigna funciones relacionadas con los roles tradicionales y con pocas posibilidades de influir en decisiones relevantes. Esto dificulta el acceso a la mujer al poder público en condiciones de igualdad. Por ello, se plantean los siguientes desafíos:

- Mejorar tanto las capacidades ciudadanas de las mujeres como las condiciones para participar y ejercer cargos públicos, pues aún sufren violencia política y pagan altos costos para formar parte de la vida pública.
- Erradicar los estereotipos que alimentan la visión de los roles tradicionales de género y limitan el poder de la mujer en la toma de decisiones y su participación en la vida política.
- Generar políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género.

Desafíos relativos a la inclusión y la diversidad

Generar estrategias específicas por grupos, en especial los vulnerables, en las que se reconozcan los distintos niveles educativos, las capacidades e intereses, se atiendan las características y necesidades de los distintos

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



sectores de la población —niños y niñas, adolescentes, población flotante¹⁰, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores y población indígena— en términos de igualdad en el acceso a los derechos y a las oportunidades de participación.

Desafíos relativos a la gestión pública

Para fortalecer la confianza en las instituciones es necesario mejorar la gestión pública y erradicar malas prácticas como la corrupción o la impunidad. En este bloque es donde se concentran los desafíos planteados por las y los informantes.

Acercar la política a la ciudadanía

Fomentar un involucramiento y mayor acercamiento entre los gobernantes y los gobernados.

Recuperar la confianza de la ciudadanía en los procesos e instituciones electorales. Continuar con la labor de garantizar elecciones limpias, legales, imparciales, equitativas y transparentes, a fin de que la ciudadanía acuda a las urnas y mejore su apreciación de la democracia porque tiene la certeza de que su voto cuenta.

Generar un círculo virtuoso de legalidad

La ciudadanía teme denunciar los delitos que padece porque no confía en las instituciones encargadas de la procuración de justicia. Esta desconfianza no sólo vulnera su sentimiento de seguridad, sino que alimenta un círculo vicioso entre la violación de la ley y la impunidad. El desafío es crear un círculo virtuoso a partir de la cultura de la legalidad y la eficacia en la procuración de la justicia.

Asumir la función pública como servicio

Se denuncia una gestión gubernamental atravesada por intereses personales y de los partidos políticos. Una de las personas entrevistadas afirma que “no vemos al ciudadano, seguimos viendo clientes y votos”. Por ello, se dice que los gobernantes sólo propician la participación ciudadana cuando de ella obtendrán algún beneficio o les puede redituar en votos.

Fortalecer la cultura política del funcionario

Tanto la ciudadanía como los mismos servidores públicos entrevistados reconocen que la cultura política del funcionario es tan precaria como la del ciudadano —e incluso más, pues algunos no tienen dominio de los aspectos fundamentales para realizar su trabajo como gobernantes o representantes populares—, y con frecuencia son autoritarios y renuentes a rendir cuentas. Una de las personas informantes explica que la cultura política del gobernante evoluciona junto con la democracia. Considera que estamos en una época de transición de una cultura política autoritaria del siglo pasado a una más democrática, donde la ciudadanía tiene derechos y poder. Este desafío implica capacitar constantemente a los servidores públicos, considerando la rotación que existe, en especial en los ayuntamientos. Además de ser competentes para realizar el trabajo al que fueron asignados o electos, los servidores públicos deben:

- Comprender sus funciones, derechos y deberes, y reconocer que la ley limita sus atribuciones
- Fortalecer sus competencias ciudadanas
- Poner en práctica los valores y procedimientos democráticos en su gestión cotidiana;

¹⁰ Quienes no radican oficialmente en una determinada región, pero eventualmente interactúan en ella.

- Comprender que los ciudadanos tienen derechos humanos y que a ellos les corresponde respetarlos y garantizarlos, pues son sujetos obligados
- Asumir su obligación de rendir cuentas y ofrecer el ciudadano toda la información pública gubernamental que requiera, pues es su derecho.

Cumplir los compromisos asumidos

El incumplimiento de las promesas de campaña y de los programas de gobierno es una de las razones que se esgrime para fundamentar la desconfianza. La respuesta parece ser sencilla: cumplir con lo que se compromete y comprometer lo que se puede cumplir; no obstante, para que la ecuación esté completa se requiere de una ciudadanía vigilante, que pida cuentas y sirva como contrapeso.

Fomentar la confianza de los gobernantes en la ciudadanía

En las entrevistas a servidoras y servidores públicos se preguntó si confían en la ciudadanía. La respuesta es clara: hay una desconfianza recíproca “la federación desconfía de los estados, los estados desconfían de los municipios, los municipios desconfían del estado, el estado desconfía de la federación, y la ciudadanía desconfía de todos los órganos públicos y muchas servidoras y servidores públicos desconfían de la ciudadanía”. Las expresiones de esta desconfianza en la ciudadanía sugieren un desafío poco explorado en materia de cultura cívica, el cual tiene, entre otros, los siguientes componentes:

- Los déficits de la cultura política democrática alimentan la desconfianza que los servidores públicos tienen en las capacidades de las ciudadanas y de los ciudadanos para participar en las decisiones relevantes. Argumentan que la ciudadanía comprende poco la importancia de votar y por eso es propensa a vender su voto; las y los ciudadanos no saben por qué están participando, no conocen sus derechos ni los procedimientos para exigirlos; no conocen a las diputadas y diputados que los representan; desconocen qué es un regidor, no saben qué pedir ni cómo expresar sus ideas. Esta percepción no se limita a la población con poca escolaridad o con bajo nivel socioeconómico, ya que algunos aluden a la ignorancia de integrantes de Organizaciones Sociales que demandan leyes o políticas que ya existen. El desafío que aquí asoma alude a la responsabilidad del servidor público de informar y formar al ciudadano —dentro de sus ámbitos de competencia y servicios que ofrece— a fin de romper el círculo vicioso de la desconfianza mutua.
- La supuesta apatía de las y los ciudadanos es una explicación recurrente de las razones por las que servidoras y servidores públicos no confían en ellos. Señalan que no asumen su responsabilidad de vigilar, cooperar, exigir un gobierno íntegro, ni se involucran en las decisiones, lo que se comprueba en la poca participación reportada en los espacios a puertas abiertas —comisiones o cabildo abierto—. No obstante, desde la mirada de la ciudadanía, estos espacios de participación y control ciudadano no son reales y no encuentran eco cuando despliegan acciones de vigilancia y exigencia. Nuevamente el desafío es romper el círculo vicioso, fortalecer la confianza, estimular la participación y los mecanismos de rendición de cuentas.
- La llamada “cultura de la dádiva” es, para las y los servidores públicos, una razón de peso para no confiar en la ciudadanía, toda vez que consideran que participan sólo cuando obtendrán un beneficio personal, o cuando el gobierno les dará algo a cambio. En el análisis de los programas de gobierno municipal se advierte cómo esta práctica se realimenta mediante actividades denominadas de “participación ciudadana”, que consisten en la entrega de becas, equipo deportivo o algún otro apoyo. Romper esta dinámica que se realimenta es tarea tanto de servidoras y servidores públicos como de la ciudadanía.
- Otros opinan que el de Guanajuato es un pueblo que poco exige sus derechos, que piensa que éstos son para quienes tienen relaciones o dinero; es fácilmente manipulable, lo que —dicen— se constata en los escasos movimientos ciudadanos que rápido pierden su valor esencial, porque en cuanto cobran fuerza algún estratega

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



político los absorbe y copta. Esta dura percepción que algunos servidores públicos tienen de la ciudadanía en Guanajuato deviene de factores estructurales y culturales de larga data —la pobreza, la falta de oportunidades, siglos de sometimiento, discriminación y desigualdad—, ante los que poco se ha hecho. En materia de cultura cívica, el desafío es desplegar procesos pertinentes de educación cívica y una gestión pública que genere equidad, empoderamiento de los sectores más vulnerables y desaliente las prácticas de manipulación.

- Dudas sobre la calidad moral de la ciudadanía. Algunos servidores públicos entrevistados afirman que la ciudadanía no es responsable, es corrupta, no respeta las leyes, es poco solidaria, e incluso consideran que las mujeres, “se descomponen en cuanto tienen el poder”. Ni las organizaciones sociales son dignas de confianza porque hay celos y golpes bajos, algunas están infiltradas o son de políticos y empresarios que tienen mucho poder. La Estrategia debe enfrentar claramente el desafío de transformar estas percepciones negativas.
- Debido a la ignorancia y la apatía, dicen, la ciudadanía no se ha apropiado de los espacios públicos, los cuales consideran que siguen siendo monopolios gubernamentales, y las instituciones no funcionan porque no hay una conciencia en el pueblo y sus posibilidades de exigencia son muy pocas. Una persona entrevistada comenta que “los planes de gobierno municipales se publican en espacios públicos; pero los ciudadanos no los conocen; nos podemos ir como llegamos y nunca supieron a lo que nos comprometimos”.

Con independencia de las razones que se esgriman, esta desconfianza en las capacidades de la ciudadanía impacta en los estilos de gobernar, en los modelos de participación, en las acciones que despliega en gobierno para generar un diálogo con la ciudadanía y mejores contextos de exigencia.

Desafíos relativos a los modelos de participación

Cuando el gobierno asume que el pueblo es incapaz de definir su agenda, tomar buenas decisiones y autogobernarse, e incluso teme a la deliberación ciudadana, se corre el riesgo de generar modelos de pseudo participación o de asumir una gestión autoritaria. Ambas respuestas deterioran la confianza institucional y tienen un impacto negativo en el aprecio por la democracia. Uno de los informantes afirmó que la de Guanajuato es una “democracia selectiva”, una “democracia autoritaria”, que se expresa en las precarias formas de participación: “participan quienes yo diga, en lo que yo diga, y hasta que les diga”. Así, algunos desafíos vinculados con los modelos de participación son los siguientes:

- Fortalecer y democratizar los comités y consejos ciudadanos. Guanajuato muestra un importante avance en la creación de una infraestructura de participación ciudadana a través de órganos consultivos en las distintas dependencias y niveles de gobierno. No obstante, desde una mirada crítica algunos informantes señalan que la manera como están integrados muchos comités y consejos les resta legitimidad, debilita la representatividad y su capacidad de gestión, ya que con frecuencia es mayoritaria la presencia de funcionarios, o bien que son integrados por personas del sector empresarial, con cierto peso político o alineados con la autoridad. Quienes los ven críticamente, opinan que no logran constituirse en una herramienta sólida de participación ciudadana debido a la falta de liderazgo para dar seguimiento a las propuestas y acuerdos. Se señala que estos pueden mejorar notablemente su función si se logra:
 - Garantizar la representatividad en la integración de los comités y consejos ciudadanos mediante mecanismos de insaculación
 - Articular el quehacer de los distintos comités y consejos ciudadanos, unificar la normativa y optimizar el uso de recursos
 - Con la participación de la ciudadanía, dar seguimiento a la integración, funcionamiento y aplicación de las decisiones tomadas en cada consejo y comité.

- Promover distintas formas de participación, además de la formalmente constituida. Según los informantes, en Guanajuato se privilegia la participación ciudadana mediante OSC y otras instancias formales, mientras que se tiende a ignorar la informal o espontánea —en la que existe un claro motor del ciudadano para interpelar a la autoridad o exigir sus derechos—. Además, no se estimulan las nuevas formas de participación. Aunque en Guanajuato el nivel de membresía a organizaciones sociales es mayor que la media nacional, los informantes tienen la impresión de que “la ciudadanía promedio no está participando porque no hay suficientes organizaciones de la sociedad civil”.

Si bien la participación organizada y formalmente constituida es un rasgo deseable de la cultura política democrática, en Guanajuato se advierte un desafío en términos de representatividad e inclusión: por una parte, el mayor número de organizaciones civiles se concentra en León, Celaya e Irapuato y, por otra, las organizaciones formales que tienen mayor interlocución son aquellas en las que participan ex políticos o empresarios.

Es un reto fomentar la participación de la ciudadanía de manera individual e independiente, mediante fórmulas caracterizadas por una organización flexible y temporal, así como la incorporación de las nuevas formas de participación que hagan uso de las tecnologías de la comunicación y la información. Esto exige a los servidores públicos comprenderlas y así eliminar una de las causas del rechazo —el temor ante el desconocimiento de estos mecanismos emergentes.

Desafíos relativos al diálogo

En Guanajuato existen espacios que favorecen el diálogo entre gobierno y ciudadanía —consejos ciudadanos, foros y diversos órganos colegiados deliberantes o de decisión—, pero consideran que son insuficientes porque se ha privilegiado la participación de quienes están formalmente organizados, lo que deja fuera a gran parte de la ciudadanía. De aquí se deriva el desafío de buscar nuevas formas de interlocución micro y macro en las que:

- Dialoguen los titulares de los órganos superiores, los diseñadores de políticas públicas, los responsables de los medios de comunicación, órganos empresariales, representantes de la sociedad civil
- Se logre la interlocución directa con ciudadanas y ciudadanos que tienen alguna necesidad o propuesta específica
- Se fortalezca la voluntad de diálogo por parte de las y los funcionarios públicos;
- Se sumen esfuerzos con los medios de comunicación para fortalecer los canales de diálogo y comunicación
- Se fortalezcan acciones de diálogo y deliberación entre vecinos

Desafíos relativos a la exigencia: transparencia y la rendición de cuentas

En materia de exigencia, Guanajuato reporta avances en el uso de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales se complementan con recursos locales como el cabildo abierto y los buzones en el ayuntamiento. Se reconoce que la solicitud de información pública gubernamental forma parte de la cultura de ciertos sectores, quienes no sólo saben que habrá una respuesta, sino que a partir de estos mecanismos pueden dar seguimiento a temas sensibles, a los presupuestos, y a las acciones de gobierno municipal y estatal. Algunos además lo consideran como un mecanismo de control ciudadano, pues una solicitud de información, queja o denuncia puede reactivar una iniciativa u obra que estaba detenida o, por el contrario, pararla.

Los desafíos que prevalecen en este ámbito son:

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



- formar a las autoridades para que reconozcan el derecho de la ciudadanía a pedir cuentas y su obligación de actuar con transparencia y responder las solicitudes de información pública gubernamental;
- fortalecer las capacidades de exigencia en la ciudadanía, lo que incluye el conocimiento de los mecanismos que requiere emplear para pedir cuentas, vigilar el quehacer público, dar seguimiento a los acuerdos y reclamar el derecho a recibir una respuesta por escrito, y
- fortalecer las capacidades ciudadanas para el uso de los portales y electrónicos.

Desafíos estructurales y del contexto

En el ámbito estructural, se reconoce que la inseguridad, la corrupción, la impunidad, el crimen organizado, la desigualdad y la pobreza son condiciones que deben considerarse en el diseño de una estrategia para promover la cultura cívica.

Sugerencias para mejorar la cultura política democrática y la educación cívica en el estado

Considerando los desafíos y problemas planteados, las y los informantes proponen un conjunto de acciones para "construir ciudadanía desde un gobierno más participativo, con una ciudadanía informada, con opinión, sólida, que sea una interlocutora eficaz del gobierno y los actores políticos; crear un círculo virtuoso en el que la ciudadanía participe, asuma su responsabilidad y el gobierno aplique la ley y castigue la corrupción".

Plantean la necesidad de fomentar la cultura política democrática desde la infancia, pues "es como la educación sexual, si se hace hasta la mayoría de edad ya es demasiado tarde". Proponen estrategias diferenciadas por sectores y población, en las que se reconozca que es un estado conservador con una escolaridad promedio de secundaria. En especial recomiendan crear una estrategia específica para los jóvenes, que reconozca su desencanto y que genere incentivos suficientes para que participen en la construcción de "ciudades más vivas". A continuación, se enlistan las sugerencias de los participantes en los foros y de las personas entrevistadas. Dichas sugerencias se han organizado por actores e instancias públicas y perfilan el tipo de acciones que podrían dar cuerpo a la ECCEG 2018-2023. De acuerdo con lo expuesto se considera que las acciones que deben continuar reforzándose son las siguientes.

Acciones por parte del INE, la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

- Generar conciencia de la importancia de ejercer el voto libre razonado, así como la conciencia sobre las consecuencias de no ejercerlo o de venderlo.
- Aplicar la ley electoral, evitar los acarreos y sancionar los delitos electorales.
- Fortalecer la formación cívica de los gobernantes.

Acciones por parte del IEEG:

- Fomentar el ejercicio del voto.
- Realizar foros, talleres, capacitaciones, eventos, convocatorias de manera permanente, que fomenten la libertad de expresión y la participación, que permitan tener una formación cívica óptima e integrar a la sociedad mediante la educación cívica y política.
- Implementar campañas y conferencias que expliquen temas y conceptos políticos como ciudadanía, democracia, participación, entre otros, y procurar que los ciudadanos tengan una percepción positiva de ellos.
- Promover que los partidos políticos asuman su responsabilidad ante la educación cívica, generando cultura política democrática y creando ciudadanos participativos.

- Establecer convenios con instituciones como la SEG para fomentar la educación cívica a través de sus programas, planes de estudio y libros de texto gratuitos.
- Participar en la elaboración de los proyectos que las escuelas de educación obligatoria podrán adoptar, en el marco de la autonomía curricular.
- Fomentar entre las y los jóvenes el interés por lo público y por la vida democrática.
- Brindar a los niños, niñas y jóvenes herramientas para la participación ciudadana.
- Fortalecer las competencias ciudadanas de las mujeres.

Acciones para el sector educativo:

- Fomentar en niñas, niños y adolescentes el conocimiento de sus derechos.
- Promover el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para promover contenidos de la educación cívica.
- Crear espacios reales de participación del alumnado, del profesorado y de los directivos.
- Promover la educación cívica y política en todos los niveles que permitan llevar esos conocimientos y actitudes al seno familiar para fomentar la participación ciudadana.
- Fortalecer la cultura política democrática de las y los maestros, así como sus competencias profesionales para la enseñanza de la educación cívica.

Compromiso ciudadano:

- Fomentar un mayor compromiso de los estudiantes con las instituciones educativas.
- Participar en organizaciones vecinales y en acciones colectivas.
- Combatir la corrupción desde sus ámbitos de desenvolvimiento.
- Exigir rendición de cuentas por parte de las autoridades.
- Exigir al INE y al IEEG transparencia y limpieza en las elecciones.
- Conocer sus derechos y obligaciones.
- Luchar por el ejercicio de sus derechos.
- Crear y fortalecer una contraloría social basada en la exigencia mediante observatorios ciudadanos para dar seguimiento a temas específicos, acciones, acuerdos y ejercicio del gasto público.
- Redoblar el uso de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, incluyendo la queja ante la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y la denuncia pública en redes sociales.
- Impulsar nuevas formas pacíficas de participación social.

Acciones por parte del gobierno estatal y municipal:

- Garantizar el derecho tanto a la comunicación como a la información y favorecer espacios de escucha y diálogo.
- Fomentar la cultura de la denuncia.
- Fortalecer los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y comunicación.
- Abrir espacios a la juventud, para que deje de ver la política como un asunto sólo de los partidos políticos.
- Comunicarse de manera efectiva con la ciudadanía, utilizando un lenguaje sencillo, claro y directo.

Acciones para el gobierno municipal:

- Promover una gestión cercana a la ciudadanía, realizar una planeación municipal participativa, en la que se involucre más a la ciudadanía.
- Favorecer la participación por canales institucionales y de manera directa.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato

- Fortalecer los consejos o comités ciudadanos y apoyar a las organizaciones civiles para la realización de programas que impliquen participación ciudadana.
- Dar seguimiento y continuidad a las acciones y acuerdos generados en los comités y comisiones e integrar las distintas acciones en una política pública.
- Emprender pequeñas acciones en las que toda la ciudadanía se pueda involucrar y se compruebe el logro de metas comunes goberno-ciudadanía, por ejemplo, erradicar el uso de las bolsas de plástico o reducir la producción de basura.
- Crear círculos de diálogo con la participación de todos los actores y sectores —inclusive niñas, niños y adolescentes, quienes también tienen el derecho a ser escuchados.

3.4 El problema por resolver: debilidad de la participación ciudadana

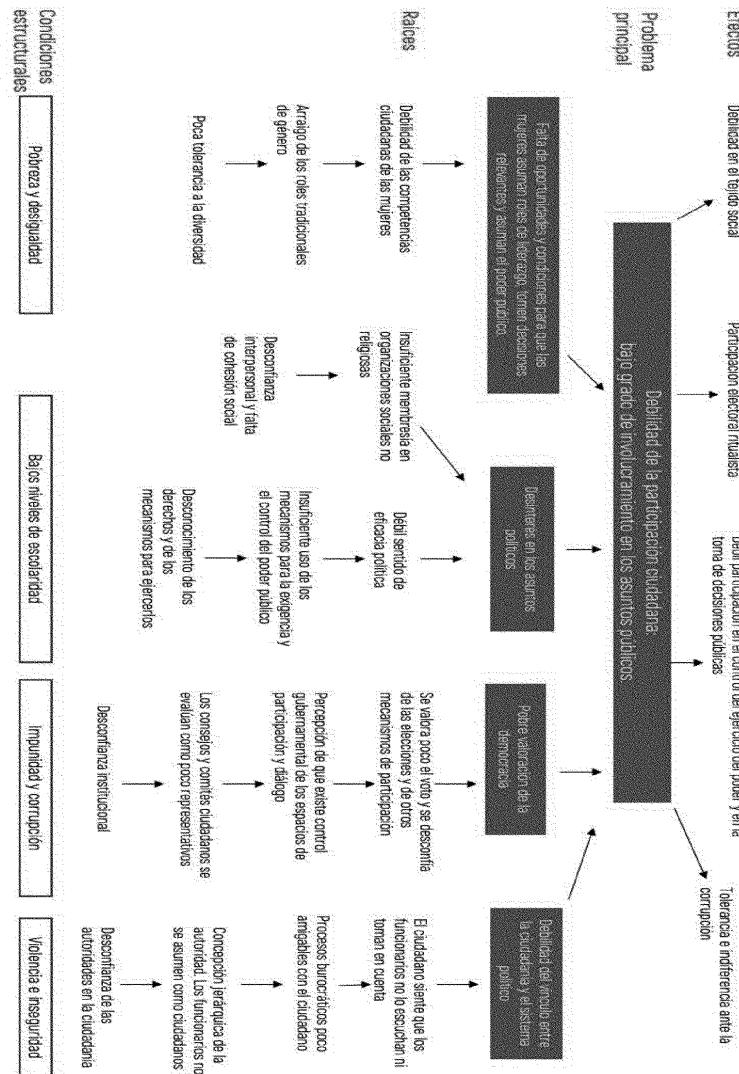
El análisis de la EECPG16 y de los datos cualitativos revelan que, siguiendo la tendencia nacional, Guanajuato enfrenta como problema de cultura cívica la debilidad de la participación ciudadana, el cual está relacionado con los siguientes valores, prácticas, actitudes y comportamientos:

- Muy baja valoración de la democracia como régimen político. Sólo dos de cada diez ciudadanos en el estado consideran que la democracia es la mejor forma de gobierno más allá de sus problemas.
- La ciudadanía guanajuatense no apoya la democracia de manera incondicional, sino que la valoración del régimen depende de su rendimiento institucional, el cual se encuentra en niveles de satisfacción relativamente bajos. Esto implica que los fundamentos del orden democrático —respeto a la diversidad, apego a la legalidad, y valoración de la deliberación como forma de solución de conflictos— no están arraigados ni extendidos entre la población.
- En el ámbito valorativo, son tolerantes ante la diversidad de ideas políticas, pero ante la diversidad sexual y económica, ésta es muy baja, lo que motiva la discriminación.
- La cultura de la legalidad es débil y se expresa en la propensión a avalar la infracción a la norma, cuando cumplirla es demasiado costoso, así como cierta indiferencia sobre las conductas corruptas e ilegales de élites y de ciudadanos.
- Desafección política, caracterizada por bajos niveles de confianza institucional, desinterés en los asuntos públicos y debilidad en el vínculo entre la ciudadanía y el sistema político.
- Débil sentido de eficacia política, ya que consideran que los políticos no se preocupan por lo que ellos piensan, y que por lo tanto tienen una capacidad muy limitada de incidir en los asuntos públicos.
- Capital social poco extendido, que se expresa en bajos niveles de confianza interpersonal, y un débil involucramiento de los ciudadanos en asociaciones civiles o en acciones colectivas.
- La participación electoral es mayor que la social y comunitaria. En ambos casos, la disposición a participar no depende de los valores —más o menos democráticos, más o menos tolerantes— sino de los recursos individuales —años de escolaridad y cierto nivel de ingreso— y de capital social —confianza interpersonal, sentido de eficacia política y membresía a organizaciones sociales y/o civiles— que disminuyen los costos de información y de acceso a espacios de incidencia en la toma de decisiones y generan en los ciudadanos la sensación de que sus intereses cuentan, y por lo tanto los políticos tomarán en cuenta sus opiniones.

Estos rasgos de la cultura política democrática en Guanajuato se articulan en una red causal esquematizada en la figura 30 que permite identificar las raíces más profundas del problema, los efectos y actores involucrados a fin de focalizar la ECCEG 2018-2023 en la atención de las situaciones, actitudes y condiciones que lo originan o alimentan. Asumimos que la intervención sobre estas causales transformará en el mediano plazo la cultura política y con ello se modificarán los efectos del problema.

Árbol de problemas. Raíces y consecuencias de la débil participación ciudadana en Guanajuato

Árbol de problemas. Raíces y consecuencias de la débil participación ciudadana en Guanajuato



► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



Como se puede advertir, este problema tiene una raíz cultural, configurada por la debilidad de los valores y actitudes compatibles con la democracia —bajo grado de tolerancia y respeto a la diversidad, que dificulta la construcción de lazos interpersonales entre anónimos e impide la construcción de un entramado social denso representado por altos niveles de membresía en organizaciones sociales y/o civiles—. Asimismo, el arraigo de los roles tradicionales de género impacta en las posibilidades de una participación paritaria.

La raíz de las capacidades y la raíz estructural se encuentran estrechamente relacionadas en sus orígenes debido a que la desigualdad social y los altos niveles de pobreza afectan la realización de algunos derechos sociales, como el acceso a la educación, a la ciencia, a la cultura o a la información. Estas condiciones afectan en lo más profundo la cultura política, ya que hemos visto que los bajos niveles educativos disminuyen el interés y disposición a participar en asuntos públicos, dada la falta de recursos —tiempo, dinero e información— necesarios para ello.

Otra raíz tiene que ver con la interacción entre ciudadanos y servidores públicos. En Guanajuato predomina una visión jerárquica de la función pública, según la cual a las y los servidores públicos les cuesta percibirse como ciudadanas o ciudadanos. Hablan de “ellos” como un ente ajeno al ejercicio del servicio público, cuando el fundamento de este último es, justamente, “servir” a los intereses de las y los ciudadanos. Esta visión elitista se traduce en esquemas burocráticos y actitudes que alejan al ciudadano del ámbito público estatal. Estas raíces desembocan en una situación de desafección y desligamiento generalizados de la ciudadanía respecto del régimen político, cuyo bajo rendimiento determina la negativa percepción que los ciudadanos tienen de la democracia.

Las valoraciones, creencias y actitudes de la ciudadanía orientan fuertemente el tipo de relaciones que se establecen con la política y los asuntos públicos, así como en el apego y valoración a la democracia. En este sentido resalta un dato: para seis de cada diez guanajuatenses, es preferible un gobierno eficaz, aunque no sea democrático; mientras que sólo para dos de cada diez la democracia es el mejor régimen político, más allá de sus problemas. Este indicador muestra que, en el corto plazo, la democracia sólo podrá legitimarse a partir de buenos resultados, es decir de gobiernos e instituciones que produzcan bienestar a sus ciudadanos y en sus ciudadanas.

Tradicionalmente se explica la relación entre gestión pública y cultura política desde el paradigma racional, el cual afirma que las actitudes políticas de la ciudadanía son consecuencia del desempeño institucional: los ciudadanos evalúan a las y los servidores públicos y cuando estos fallan de manera repetida disminuye la confianza y aumentan tanto la desafección política como los niveles de cinismo ciudadano (Torcal, 2006).

En esta estrategia se asume que la cultura política democrática es precondition para la mejora del desempeño institucional. De esta manera, ciudadanas y ciudadanos que aspiran a mayores niveles de bienestar deben transformarse en agentes promotores del cambio: involucrarse en los asuntos públicos, comprender y practicar sus responsabilidades ciudadanas, apropiarse del espacio público, demandar la información que requieren para incidir en la toma de decisiones, y exigir cuentas.

4 BIBLIOGRAFÍA

- Almond, G. y Verba, S. (1963). *La cultura cívica*. Madrid: Euramérica.
- Atkinson, A.B., Cantillon, B., Marlier, E. y Nolan, B. (2002). *Social Indicators. The EU and Social Inclusion*, Oxford: Oxford University Press.
- Aziz, A., Isunza, E., Zaremba, G., Somuano, M. F., Layton, M., y Aguilar, R. (2014). *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, Instituto Federal Electoral, México: El Colegio de México.
- Baca Estrada, C. (S/F). *La Cultura Política de los Guanajuatenses*. Facultad de los Órganos Electorales. Una Propuesta para Mejorar. Tesis en proceso. México: Universidad de Guanajuato.
- Bandura, A. (1986). *Social foundations of thought and action: A social-cognitive theory*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall
- Best, S. & Krueger, B. (2005) "Analyzing the representativeness of internet political participation". *Political Behaviour* 27, 2.
- Blais, A. (2000). *To Vote Or Not To Vote? The Merits and Limits of Rational Choice*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Bolívar, R. (2013). "Alternancia política y transición a la democracia en México". *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, vol. 6, núm. 12, pp. 33-53.
- Brusco, V., Nazareno, M. & Stokes, S. (2004). "Vote buying in Argentina". *Latin American Research Review* vol. 39, núm. 2, pp. 66-88.
- Buchanan, J. y Tullock, G. (1980). *El Cálculo del Consenso*. Madrid: Espasa
- Calderón, F. (2002). *La reforma de la política. Deliberación y desarrollo*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales – ILDIS / Friedrich Ebert Stiftung - FES (Bolivia)/Nueva Sociedad, Caracas, pp. 91-112 Disponible en <http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/5%20Construir%20ciudadania%20.pdf>
- Calderón, F. (coord). (2007). *Ciudadanía y desarrollo humano*. Cuadernos de gobernabilidad democrática I. Buenos Aires: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Siglo Veintiuno Editores, Disponible en <http://www.bivica.org/upload/ciudadania-desarrollo-humano.pdf>
- Camps, V. (1993). *Virtudes públicas*. Madrid: Espasa Calpe.
- Camps, Victoria. (2001). *Introducción a la filosofía política*. Barcelona: Crítica.
- Cliche, D. (2014). *Igualdad de género. Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo. Manual Metodológico*. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la cultura. Diversidad de las expresiones culturales, http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf
- Conde-Flores, S., García-Cabrero, B., Alba-Meraz, A. (2017). "Civic and Ethical Education in Mexico: From Classic Civics to the Development of Civic and Citizenship Competencies". In: García-Cabrero, B., Sandoval-Hernández, A. Treviño-Villareal, E. Diazgranados Ferráns, y S. Martínez, M.G.P. (Eds.), *Civics and Citizenship. Theoretical Models and Experiences in Latin America*, pp.41-66, Rotterdam: Sense Publishers.
- Conde, S. (2015). *La formación ciudadana en México*. Cuaderno de divulgación de la cultura democrática 32. México: Instituto Nacional Electoral.
- Conde, S., Gutiérrez, J. L., Chávez, C. (2015). *Cartilla ciudadana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CONEVAL (2012). *Informe de pobreza y evaluación en el estado de Guanajuato 2012*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2012_CONEVAL_informe-guanajuato.pdf

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



- Cordourier-Real, C. (2007). "Cultura cívica y desarrollo". Revista Bien común, núm. 154, pp. 17-20 Disponible en www.academia.edu/3670708/cultura-civica-y-desarrollo.
- Corporación Latinobarómetro (2016) Informe Latinobarómetro 2016. Buenos Aires: Corporación Latinobarómetro, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Cox, C.; Jaramillo, R. y Reimers, F. (2005). "Educar para la ciudadanía y la democracia". En: Cox, C.; Jaramillo, R. y Reimers, F. (2005). Educar para la ciudadanía y la democracia en las Américas: una agenda para la acción. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Escudero, J. M y Flecha, R. (2005). "Ciudadanía y democracia: el núcleo central de una buena educación para todos". En Proyecto Atlántida. Ciudadanía, mucho más que una asignatura. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencias, Gobierno de Canarias, Madrid.
- Franklin, M., Lyons, P. & Marsh, M. (2004). "Generational Basis of Turnout Decline in Established Democracies". *Acta Politica* 39 (115-151) London: Palgrave.
- Fundación Konrad Adenauer Stiftung. (2015). Índice de desarrollo democrático (IDD-MX). disponible en <http://idd-mex.org/2017/informes/2015/index.html>
- Gil-Jaurena, I. et al. (2016). "Ciudadanías: significados y experiencias. Aprendizajes desde la investigación", Foro de Educación. Disponible en <http://dx.doi.org/10.14516/fde.2016.014.020.014>.
- Hawkins, K. A. (2010). "Who mobilize? Participatory democracy in Chavez' Bolivarian Revolution". *Latin American Politics and Society* Vol. 89
- IEP (2017). Índice de paz en México 2017. Mapa de evolución y factores que impulsan la paz. México: Instituto para la Economía y la Paz.
- INEGI (2010). Censo de Población y vivienda 2010. Citado en <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/content/d%C3%AD-internacional-de-la-juventud>.
- INEGI (2014). Sistema de Cuentas Nacionales de México 2008. Participación por actividad económica, en valores corrientes 2014.
- INEGI (2015). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/encig/2015/>
- INEGI, Encuesta Intercensal, 2015. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gto/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=11>
- Inglehart, Ronald et al. (1996). "Cultural Values, Stable Democracy and Economic Development: A Replay". *American Journal of Political Science*, vol. 40; pp. 680-696.
- Irving, L. (2006). "Challenges and Strategies for Democratic Participation". Documento electrónico disponible en el sitio: www.beyondintractability.org/print/2672
- Isunza, V., Gurza Lavalle, E. (2010). "Precisiones conceptuales para el debate contemporáneo sobre la innovación democrática: participación, controles sociales y representación" en Isunza Vera, Ernesto y Adrián Gurza Lavalle (coords.), *La innovación democrática en América Latina. Tramas y nudos de la representación, la participación y el control social*. México: CIESAS-Universidad Veracruzana
- Jarés, X. (2008). *Pedagogía de la convivencia*. Barcelona: Graó.
- Jusidman, C. (2003). "Algunas reflexiones sobre la formación ciudadana para la consolidación democrática". En *Formación ciudadana para la consolidación democrática. Memorias*. México: Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Launay-Gama, C. (2006). El uso del concepto de gobernanza y/o gobernabilidad en Colombia. Instituto de investigación y debate sobre la gobernanza. Disponible en <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-236.html>

- Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014). México: Diario Oficial de la Federación 04/12/2014, Gobierno de la República, Secretaría de Gobernación. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014
- Magendzo, A. (1996). *Curriculum, educación para la democracia en la modernidad*. Bogotá: Instituto para el desarrollo de la democracia Luis Carlos Galán, Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación.
- Apple, M. y Beane, J. (comp) (2000). *Escuelas democráticas*. Madrid: Morata.
- Milbrath, L. (1965). *Political Participation: How and why do people get involved in politics?* Chicago: Rand McNally and Company.
- Muriel Hernández, B., Fernández Moscoso, M., Yapu, M. y otros. (2014). *América Latina: hacia la inclusión social. Avances, aprendizajes y desafíos*. Ciudad de Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales. Disponible en <http://ilaipp.org/america-latina-hacia-la-inclusion-social-avances-aprendizajes-y-desafios/>
- OEA-PNU. (2010). *Nuestra democracia*, México: Fondo de Cultura Económica, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, Disponible en https://www.oas.org/es/sap/docs/Nuestra_Dem_s.pdf
- OHCHR (2006). "Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo". Nueva York-Ginebra: Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>
- Olson, M. (1965). *The Logic of Collective Action. Public Goods and the Theory of Groups*. Cambridge: Harvard University Press.
- Peschard, J. (2016). *La cultura política democrática*. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. No 2. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- PNUD (2004). *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
- PNUD, "Glosario básico de género". <http://www.americalatinagenera.org/es/>
- Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Rionda, L. M. (1998). "Cultura política y elecciones en Guanajuato". En Rigoberto Gallardo Gómez (coord.) *Cultura política y elecciones. Avances (10)* Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Centro de investigación y formación social, Cuadernos de investigación y análisis. Pp. 87-114
- Rionda, L. M. (2017). "Cultura política y participación ciudadana en Guanajuato en el arranque del siglo XXI". En David Martínez Mendiábal (coord.) *Procesos sociopolíticos contemporáneos en Guanajuato. Una visión plural*. León: Instituto Guanajuatense de Estudios y Ciencias Políticas. Pp. 49-84
- Roldán, E. (2012). "La escuela mexicana decimonónica como iniciación ceremonial a la ciudadanía: normas, categóricos y exámenes públicos", en Acevedo, Ariadna y Paula López (Cord.) *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*, México: Cinvestav/El Colegio de México, pp. 39-69.
- Ruedin, D. (2007). "Testing Milbrath's 1965 Framework of Political Participation: Institutions and Social Capital". *Contemporary Issues and Ideas in Social Sciences*.
- Salazar, L. y Woldenberg, J. (1995). *Principios y valores de la democracia*. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática 1. México: Instituto Federal Electoral.
- Schulz, W., Ainley, J., Fraillon, J., Losito, B., & Agrusti, G. (2016). *IEA International Civic and Citizenship Education Study 2016. Assessment Framework*. Cham: Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-39357-5>
- Schulz, W., Ainley, J., Fraillon, J., Losito, B., Agrusti, G., & Friedman, T. (2017). *Becoming Citizens in a Changing World. IEA International Civic and Citizenship Education Study 2016 International Report*. Amsterdam, The Netherlands: Springer Open.

► Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



- Secretaría de Educación Pública. (1993). Plan y programas de estudio 1993. Educación básica. Secundaria. México: Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública. (1999). Plan y programas de estudio para educación secundaria 1999. Educación básica. Primaria. México: Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública. (2006). Plan de estudios 2006. México: Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública. (2006a). Formación Cívica y Ética. Programa de estudios 2006. México: Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública. (2008). El enfoque intercultural en educación, orientaciones para maestros de primaria. México: Secretaría de Educación Pública, pp. 134, <http://eib.sep.gob.mx/isbn/968592743X.pdf>
- Secretaría de Educación Pública. (2011). Plan de estudio 2011. México: Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública. (2011a). Programa de estudio 2011. Guía para la educadora. Educación Básica. Preescolar. México: Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública. (2011b). Programa de estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Educación Primaria. Sexto grado. México: Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública. (2011c). Programa de estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. Formación Cívica y Ética. México: Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública. (2017). Aprendizajes Clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica. México: Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública. (2017). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa. México: SEP. Disponible en http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores_x_entidad_federalista.html
- Secretaría de Educación de Guanajuato. (2017). Sistema Integral de Información Educativa. Guanajuato: Secretaría de Educación de Guanajuato. Disponible en <http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/SIE/Paginas/SIE/paginas/Estadisticas/SistematicaIndicadoresEducativos.aspx>
- Torcal, Mariano (2002), "Disaffected but Democrats: The Origins and Consequences of the Dimensions of Political Support in New Latin American and Southern Europe Democracies", unpublished manuscript.
- Torcal, Mariano (2006) "Desafección institucional e historia democrática de las nuevas democracias" en Mariano Torcal y José Ramón Montero (eds.), Political Disaffection in Contemporary Democracies: Social Capital, Institutions, and Politics, Londres, Routledge.
- Vecchione, M. y Caprara, G. V. (2009). "Personality determinants of political participation: The contribution of traits and self-efficacy beliefs". *Personality and Individual Differences* 46, pp. 487-492.

www.ieeg.mx

 IEEGTO  IEEGTV  IEEG



ECCEG 2018-2023

▶ Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato



Organización certificada conforme a la NMX-R-025-SCFI-2015- Igualdad Laboral y No Discriminación
Núm. de registro: RPrIL- 071, vigente del 26 de enero del 2017 al 26 de enero del 2021.



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2018, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/317/2018

Acuerdo mediante el cual se determina que la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, iniciará los trabajos para elaborar el proyecto de reglamentación que garantice el ejercicio de los derechos político-electORALES de los pueblos, comunidades e individuos indígenas del estado de Guanajuato, en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente TEEG-JPDC-84/2018 del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

ANTECEDENTES:

Creación de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral

I. En la sesión extraordinaria del diecinueve de septiembre de dos mil quince, mediante acuerdo número CGIEEG/229/2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 160, segunda parte del seis de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral.

Integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral

II. En la sesión extraordinaria del primero de octubre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo CGIEEG/055/2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 176, segunda parte, del trece de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General estableció la integración de las comisiones y comités del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, entre ellas, la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral.

*Respuesta al escrito signado por el
ciudadano Hipólito Arriaga Pote*

III. El veintiséis de abril de dos mil dieciocho, el ciudadano Hipólito Arriaga Pote, quien se ostenta con el carácter de Gobernador Indígena Nacional y representante de las sesenta y dos lenguas maternas, presentó ante este Instituto Electoral del Estado de Guanajuato un escrito a través del cual solicitó diversa información; a través del oficio SE/671/2018, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto dio respuesta a dicho escrito.

Sentencia del TEEG

IV. El quince de agosto de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato emitió la sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano TEEG-JPDC-84/2018, interpuesto por Hipólito Arriaga Pote, quien se ostenta con el carácter de Gobernador Indígena Nacional y representante de las sesenta y dos lenguas maternas, en la que en el punto segundo de los resolutivos se dispuso:

“[...]

Segundo. Se declara la omisión del deber de garantía del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en protección de los derechos político-electORALES de los pueblos, comunidades e individuos indígenas, por tanto se vincula al Instituto Electoral de referencia para que emita los reglamentos pertinentes en protección de los derechos político-electORALES a favor de dicho grupo poblacional, en los términos establecidos en el apartado 6.5.2.

[...]"

CONSIDERANDO:

Atribuciones del Instituto

1. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realizará a través del organismo público electoral local y por el Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Instituciones y Procedimientos ElectORALES del Estado de Guanajuato.

Personalidad y principios que rigen al IEEG

2. Los párrafos primero y segundo del artículo 77 de la Ley de Instituciones y Procedimientos ElectORALES para el Estado de Guanajuato, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica

y patrimonio propio, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución federal, la Constitución del estado y la ley electoral local. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral.

Órgano de dirección del IEEG

3. El artículo 81 de la ley electoral local señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Integración del órgano de dirección del IEEG

4. El artículo 82, párrafo primero, de la ley comicial estatal, indica que el Consejo General estará integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y representantes de los institutos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

Integración de comisiones temporales

5. El artículo 91 de la ley electoral local dispone que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una o un consejero electoral.

Sentencia emitida dentro del expediente TEEG-JPDC-84/2018

6. Tal y como se estableció en el antecedente III de este acuerdo, a través del oficio SE/671/2018, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto dio respuesta a un escrito signado por el ciudadano Hipólito Arriaga Pote, escrito a través del cual solicitó diversa información a este Instituto, en los términos siguientes:

[...]

“1.- Manifieste por escrito si existe imposibilidad jurídica de registrar a nuestros hermanos indígenas a través de la figura de usos y costumbres, no así en cuanto a partidos políticos y candidatos independientes.” (sic).

Mediante acuerdo CGIEEG/152/2018, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de abril de 2018, estableció que el registro de candidaturas

por usos y costumbres no se encuentra previsto en la normatividad estatal y que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 183 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, la solicitud de registro de las candidaturas corresponde a los partidos políticos, así como a las ciudadanas y ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente.

Asimismo, en el acuerdo a que se ha hecho referencia, se precisó que no se intenta en modo alguno limitar los derechos político-electORALES de los ciudadanos que integran pueblos o comunidades indígenas en el Estado de Guanajuato, que pretenden ser registrados como candidatos, sin embargo, es necesario cumplir con los procesos y formas establecidos para poder contender a un cargo de elección popular.

"2.- [...] y si existen lineamientos creados por el Instituto que dignamente representan, a efecto de que los indígenas puedan acceder conforme al proceso democrático a ser votado por usos y costumbres, especificando de manera clara y precisa porque hasta la fecha no se han hecho modificaciones en las leyes secundarias del Instituto que dignamente representa [...]" (sic)

Primeramente, le comunico que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato no ha emitido lineamientos en materia de participación política indígena.

Respecto a su solicitud en el sentido de que especifique de manera clara y precisa por qué no se han hecho modificaciones en las leyes secundarias, le comento que ello sale del ámbito de competencia de este Instituto Electoral, en términos del artículo 77 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior, aunado a que de acuerdo con el artículo 63 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, corresponde al Congreso del Estado la expedición, reforma y adición de leyes.

"3.- Si los partidos políticos han mandado oficio al Instituto que dignamente representa para asegurar el acceso a nuestros hermanos indígenas mediante la partidocracia [...]" (sic).

Al respecto le comento que de conformidad con el acuerdo CGIEEG/045/2017, mediante el cual se ajustan diversos plazos y se

modifica el Plan Integral y Calendario del proceso electoral local 2017-2018, aprobado por el Consejo General de este Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 2 de septiembre de 2017, los partidos políticos y las candidaturas independientes solicitaron sus registros para contender a los cargos de gubernatura, integrantes de ayuntamientos y diputaciones en la elección ordinaria del 1° de julio de 2018. Registros que fueron aprobados, o en su caso, negados, en observancia a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ahora bien, de las postulaciones recibidas, y en su caso aprobadas, no se tiene conocimiento si alguna candidata o candidato se haya identificado como indígena, al no ser este un requisito que deba verificarse por la autoridad electoral en términos de la normativa electoral vigente.

[...]

Inconforme con la respuesta que se le brindó, el ciudadano Hipólito Arriaga Pote promovió un juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano ante el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, órgano jurisdiccional que en fecha quince de agosto de dos mil dieciocho —dentro del expediente TEEG-JPDC-84/2018— emitió la sentencia a través de la cual, en el punto resolutivo segundo, se declaró la omisión del deber de garantía de este Instituto Electoral en la protección de los derechos político-electORALES de los pueblos, comunidades e individuos indígenas, por lo que se vinculó a este Instituto Electoral en los términos establecidos en el apartado 6.5.2. de la referida sentencia, cuyo contenido es el siguiente:

“[...]

6.5.2. En virtud de lo establecido en el apartado 6.3, lo procedente es vincular al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para que en forma previa al inicio del próximo proceso electoral, emita la reglamentación pertinente que garantice los derechos político-electORALES de los pueblos, comunidades e individuos indígenas.

[...]"

Ello fue así ya que en la sentencia emitida por el pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, se determinó que el ciudadano Hipólito Arriaga Pote se duele de la omisión reglamentaria de este Instituto Electoral en lo que hace a la protección de los derechos político-electORALES de los pueblos, comunidades e individuos indígenas establecidos en la Constitución Federal e instrumentos internacionales,

reclamando un reconocimiento efectivo o pleno de sus derechos previsto en tales ordenamientos¹.

En tal sentido, y una vez que el referido Tribunal realizó un análisis de este tema, se determinó, en lo medular, lo siguiente:

“[...]

Por todo lo expuesto, es claro que la inexistencia de una ley secundaria respecto de un derecho fundamental no constituye una causa justificada para impedir el ejercicio pleno y acceso a los derechos de los pueblos, comunidades e individuos indígenas, mucho menos, para vulnerarlo, puesto que en ese tipo de situaciones todas las autoridades se encuentran en aptitud de aplicar directamente la Constitución a efecto de salvaguardar y proteger ese derecho, máxime que por reforma a la *Constitución Local* del once de diciembre del año dos mil diecisiete, se realizaron las adecuaciones pertinentes en materia indígena.

[...]

Por todo lo expuesto, es claro que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), fue omiso en su deber de garantizar el acceso efectivo de los pueblos, comunidades e individuos indígenas, al ejercicio pleno de sus derechos político-electORALES, puesto que la inexistencia de una ley secundaria respecto de un derecho fundamental no constituye una causa justificada para impedir el ejercicio y acceso pleno a un derecho fundamental, puesto que en ese tipo de situaciones todas las autoridades del estado se encuentran en aptitud de aplicar directamente la Constitución a efecto de salvaguardar y proteger ese derecho, siendo que la responsable tenía el deber de emitir los lineamientos y medidas pertinentes a fin de garantizar el pleno goce de los derechos a la población indígena del estado.

[...]"

Así, el Tribunal Estatal, en el punto segundo resolutivo, determinó que este Instituto Electoral fue omiso en el deber de garantía para proteger los derechos político-electORALES de los pueblos, comunidades e individuos indígenas, por lo que vinculó a este órgano electoral administrativo para emitir los reglamentos pertinentes en la protección de los derechos político-electORALES de tales ciudadanos en los términos señalados en el apartado 6.5.2. de la citada sentencia que se transcribe en párrafos anteriores.

¹ Visible en el último párrafo de la página 72 de la sentencia.

Acciones para cumplir la sentencia

7. La Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato fue creada para, entre otras acciones, impulsar la construcción de análisis técnicos y jurídicos de la normatividad electoral interna, así como a la elaboración de proyectos de la normatividad electoral que la Comisión estime necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, ello conforme al contenido del acuerdo CGIEEG/229/2015.

En tal sentido, este Consejo General considera pertinente que tal Comisión realice el análisis y construcción de la normativa reglamentaria que permita garantizar la protección de los derechos político-electORALES de los pueblos, comunidades e individuos indígenas del estado de Guanajuato —ello en términos del apartado 6.5.2. de la sentencia a que se ha hecho referencia en este acuerdo— por lo que se determina instruir a la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para que, con base en sus atribuciones, inicie los trabajos para elaborar el proyecto de reglamentación que garantice el ejercicio de los derechos político-electORALES de los pueblos, comunidades e individuos indígenas del estado de Guanajuato; una vez elaborada tal reglamentación, la misma deberá ser remitida al Consejo General de este Instituto para su eventual aprobación, todo ello dentro de la temporalidad prevista en la sentencia referida en el considerando anterior, esto es, previo al inicio del proceso electoral correspondiente al año dos mil veintiuno.

Asimismo, a efecto de realizar lo anterior, la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral elaborará un plan de actividades a desarrollarse a partir del año dos mil diecinueve, mismo que hará del conocimiento a este Consejo General, en su oportunidad, así como también al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 77, párrafos primero y segundo, 81 y 82, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos ElectORALES para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se determina que la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, iniciará los trabajos para elaborar el proyecto de reglamentación que garantice el ejercicio de los derechos político-electORALES de los pueblos, comunidades e individuos indígenas del estado de Guanajuato, para que en su momento sea remitido al

Consejo General de este Instituto para su aprobación, todo ello previo al inicio del proceso electoral del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO. La Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral elaborará el plan de actividades a que se refiere la parte final del considerando 6 de este acuerdo.

TERCERO. Con copia certificada de este acuerdo, notifíquese al ciudadano Hipólito Arriaga Pote, en el domicilio que obre en el escrito referido en el antecedente III de este acuerdo.

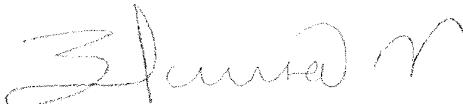
CUARTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, para su conocimiento, en el sentido de que este Consejo General se encuentra en vías de cumplir con la sentencia.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

La elección la haces tú

Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Consejero Presidente


Lic. Bárbara Teresa Navarro García
Secretaria Ejecutiva



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2018, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/318/2018

Acuerdo mediante el cual se establece la integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

ANTECEDENTES:

Creación de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Consejo General del IEEG

I. En la sesión extraordinaria del diecinueve de septiembre de dos mil quince, mediante acuerdo número CGIEEG/229/2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 160, segunda parte, del seis de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, la cual quedó integrada por el consejero electoral Santiago López Acosta como Presidente, la consejera electoral María Dolores López Loza y el consejero electoral René Palomares Mendivil como integrantes, para el periodo comprendido del diecinueve de septiembre del dos mil quince al dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Designación de consejeras y consejeros electorales del órgano superior de dirección de diversos OPL

II. En la sesión extraordinaria del doce de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo número INE/CG431/2017; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a las consejeras y consejeros electorales del órgano superior de

dirección de algunos Organismos Públicos Locales, entre otros, las consejeras electorales y el consejero electoral del estado de Guanajuato:

| Nombre | Cargo | Periodo |
|-------------------------------|---------------------|---------|
| Sandra Liliana Prieto de León | Consejera Electoral | 7 años |
| Antonio Ortiz Hernández | Consejero Electoral | 7 años |
| Beatriz Tovar Guerrero | Consejera Electoral | 7 años |

Asimismo, en el punto tercero del acuerdo mencionado, se ordenó lo siguiente:

"Las Consejeras y Consejeros Electorales designados para los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, **Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán, tomarán posesión del cargo el 1ro de octubre de 2017**, en sesión solemne conducida por la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral correspondiente, rindiendo la protesta de Ley en la sede del Organismo Público Local Electoral de la entidad correspondiente."

Comunicación al Instituto de la designación de las Consejeras electorales y el Consejero electoral

III. En la sesión extraordinaria del veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se dio cuenta al Consejo General de este Instituto con el oficio número INE/JLE-GTO/0392/2017 del diecinueve de septiembre del mismo año, suscrito por el maestro Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, en el que comunica que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del doce de septiembre de dos mil diecisiete, aprobó el acuerdo INE/CG431/2017 por el que se designan a las consejeras y consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección de diversos Organismos Públicos Locales, entre ellos, las consejeras electorales y el consejero electoral para el estado de Guanajuato.

Toma de protesta de consejeras electorales y el consejero electoral

IV. En la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, celebrada el primero de octubre de dos mil diecisiete, las consejeras electorales Sandra Liliana Prieto de León y Beatriz Tovar Guerrero, y el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández, rindieron la protesta de ley.

Integración de comisiones y comités del Consejo General del IEEG

V. En la sesión extraordinaria del primero de octubre de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo CGIEEG/055/2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado de Guanajuato número 176, segunda parte del trece de octubre de dos mil diecisiete; el Consejo General aprobó la integración de comisiones y comités del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, entre otras, la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral.

CONSIDERANDO:

Órgano de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

1. El artículo 81 de la ley comicial local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Facultades del Consejo General para la integración de las comisiones

2. De conformidad con el artículo 92, fracción XXXI, de la ley electoral local, es facultad del Consejo General integrar las comisiones que considere para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para tal caso acuerde, presididas siempre por un consejero o consejera electoral.

Atribuciones de las consejeras y los consejeros electorales

3. El artículo 93 Bis, fracción III, de la ley comicial local señala que es atribución de los consejeros electorales integrar las comisiones que designe el Consejo General.

Tipos de comisiones y comités

4. El artículo 90, párrafos primero y tercero de la ley electoral estatal, en relación con el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato,¹ establecen que existen cuatro tipos de comisiones; las permanentes —aquellas que se encuentran establecidas en la ley—, las temporales —aquellas creadas por el Consejo para un objeto y periodo específico—, especiales —aquellas previstas en la Ley o creadas por el Consejo para tratar un asunto único y determinado— y la fusionada —aquella conformada para cada proceso electoral por las Comisiones de Cultura Política y Electoral y de Organización Electoral—, siendo las siguientes:

Permanentes:

I. De Cultura Política y Electoral;

¹ En lo sucesivo *Reglamento Interior*.

II. De Organización Electoral;

III. De Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos;

IV. De Vinculación;

V. De Quejas y Denuncias;

VI. De Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral,

VII. De Órganos Regionales, Distritales y Municipales, y

Temporales:

De Reglamentos y Normatividad Electoral.

Especiales:

I. Del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero;

II. La Comisión de Fiscalización solo se integrará en el supuesto previsto en el artículo 59 de la Ley, y

Fusionada:

De Capitación y Organización Electoral.

Por lo que respecta al Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y a la Comisión Temporal de Igualdad de Género y No Discriminación del Consejo General de este Instituto, de conformidad a los acuerdos CGIEEG/014/2016 y CGIEEG/105/2018, son un Comité permanente y una Comisión temporal, respectivamente, de este órgano electoral local.

Integración de las comisiones

5. El artículo 90 de la ley comicial estatal, en relación con los artículos 15, 17, 18 y 19 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato,² establecen que las comisiones se integrarán por tres Consejeros electorales y de entre ellos se elegirá un Presidente; los representantes

² En lo sucesivo *Reglamento de Comisiones*.

de los partidos políticos,³ quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto; y un secretario técnico, que será el titular de la dirección ejecutiva o unidad técnica correspondiente, y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Finalmente, el artículo 90, antepenúltimo párrafo de la ley electoral local establece que el Secretario Ejecutivo colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Periodo para la renovación de las comisiones

6. El artículo 16 del *Reglamento de Comisiones* establece que los consejeros y consejeras electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años.

Integración de diversas comisiones y comités aprobadas por el Consejo General en octubre de dos mil diecisiete

7. Como se estableció en el antecedente V del presente acuerdo, el Consejo General de este Instituto (a través del acuerdo CGIEEG/055/2017) aprobó la integración de diversas comisiones y comités, entre ellos la concerniente a la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, la cual se integró con dos nuevos consejeros (una de las consejeras y el consejero designados como tales por el Instituto Nacional Electoral según se refiere en el antecedente III de este acuerdo) de la manera siguiente:

| Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral | |
|---|-----------------------|
| Sandra Liliana Prieto de León | Presidenta |
| Antonio Ortiz Hernández | Integrante |
| Santiago López Acosta | Integrante |
| Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral | Secretaria(o) técnico |
| Representantes de los partidos políticos | Participantes |

Asimismo, se dispuso que el consejero electoral Santiago López Acosta continuaría en sus funciones como integrante de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral en virtud de que su periodo de designación comprendía del diecinueve de septiembre de dos mil quince al dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

³ Excepto en las Comisiones de Quejas y Denuncias, de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral, y de Fiscalización.

***Nueva integración de la Comisión Temporal
de Reglamentos y Normatividad Electoral***

8. Como se advierte del contenido del considerando anterior, el consejero electoral Santiago López Acosta finaliza su función como integrante de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, en tal sentido, surge la necesidad de nombrar un nuevo integrante para dicha Comisión Temporal, por lo que las y los consejeros electorales estiman que el consejero electoral Luis Miguel Rionda Ramírez es el consejero indicado para que se integre a los trabajos de la citada Comisión, por tanto, queda conformada de la siguiente manera:

| Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral | |
|--|-----------------------|
| Sandra Liliana Prieto de León | Presidenta |
| Antonio Ortiz Hernández | Integrante |
| Luis Miguel Rionda Ramírez | Integrante |
| Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral | Secretaria(o) técnico |
| Representantes de los partidos políticos | Participantes |

El consejero electoral Luis Miguel Rionda Ramírez integrará esta Comisión del diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil veinte⁴. Cabe señalar que esta Comisión funcionará hasta que se cumpla el fin para el cual fue creada o bien, cuando este órgano superior de dirección así lo determine dada su carácter de temporal.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 92, fracción XXXI, 90 párrafos primero y tercero, y 93 bis, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; y 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato queda integrada como se establece en el considerando 8 del presente acuerdo.

⁴ Ello es así toda vez que su periodo como consejero electoral de este Organismo Público Local de Guanajuato es de seis años, según el acuerdo INE/CG165/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y que se comunicó a este Instituto Electoral el treinta de septiembre de dos mil catorce a través del oficio INE/JLE/VE-0242/2014, signado por el licenciado Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Guanajuato.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

La elección la haces tú

**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Consejero Presidente**

**Lic. Bárbara Teresa Navarro García
Secretaria Ejecutiva**

3 Panam



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2018, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/319/2018

Acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-REV-143/2018 y sus acumulados, por el que se asigna a la cuarta fórmula del inciso a) de la lista de diputaciones por el principio de representación proporcional del Partido Verde Ecologista de México, la tercera diputación que por este principio le corresponde, a fin de garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado.

ANTECEDENTES:

Jornada electoral

I. El primero de julio de dos mil dieciocho se llevó a cabo la jornada electoral para elegir, entre otros cargos, las diputaciones por el principio de mayoría relativa para integrar el Congreso del Estado de Guanajuato.

Cómputo estatal

II. En sesión especial del ocho de julio del año en curso, este Consejo General efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional en el Estado de Guanajuato.

Declaración de validez de la elección y asignación de diputaciones de representación proporcional

III. En sesión extraordinaria del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, mediante acuerdo CGIEEG/315/2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 178, segunda parte, del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, este Consejo General declaró la validez de la elección de diputadas y diputados por el principio de representación proporcional del proceso

electoral local 2017-2018, y asignó a los institutos políticos Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y MORENA, las diputaciones del Congreso del Estado que por este principio les corresponden.

Derivado del acuerdo mencionado, se les expidió la constancia de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional a tres fórmulas de candidatos correspondiente al Partido Verde Ecologista de México, entre ellas a la tercera fórmula del inciso a) de la lista de diputaciones por el principio antes referido, a saber:

| | |
|--------------------------|-------------|
| Adán Velázquez Nava | Propietario |
| Francisco Rocha Balderas | Suplente |

Presentación de medios de impugnación contra el acuerdo CGIEEG/315/2018

IV. El cinco de septiembre de dos mil dieciocho se presentaron en el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato diversos medios de impugnación en contra del acuerdo CGIEEG/315/2018. Se interpuso un recurso de revisión por parte de Jorge Luis Hernández Rivera, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto; así como dos juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano promovidos por Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de candidata a diputada local por el principio de mayoría relativa por el distrito X, postulada por el PRI; y Alejandra Karina Pichardo Montes, en su carácter de candidata a diputada local propietaria por el principio de representación proporcional de Movimiento Ciudadano.

Notificación de impugnaciones

V. El ocho de septiembre de dos mil dieciocho se notificaron a este Instituto, los autos recaídos al recurso de revisión y a los dos juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano presentados ante el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante los cuales se impugnó el acuerdo CGIEEG/315/2018.

Sentencia del TEEG

VI. El quince de septiembre de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato dictó sentencia en el expediente TEEG-REV-143/2018 y sus acumulados, modificando el acuerdo CGIEEG/315/2018, por el cual se declaró la validez de la elección de diputadas y diputados por el principio de representación proporcional y la asignación a los institutos políticos Partido Revolucionario

Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y MORENA, de las diputaciones del Congreso del Estado que por este principio les corresponden.

Dicha sentencia fue notificada a este Instituto en la misma fecha de su emisión, esto es, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos.

Los efectos de la sentencia en cita son los siguientes:

4.- EFECTOS.

Por todo lo señalado en los puntos **3.2.1., 3.2.2. y 3.2.3.**, al no haberse demostrado los extremos señalados en sus conceptos de agravios por el partido recurrente así como los de su candidata, es procedente **confirmar** la asignación de diputaciones otorgadas al **PRI** de conformidad con lo establecido en el acuerdo CGIEEG/315/2018 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo General.

Por cuanto hace a los agravios esgrimidos por la actora Alejandra Karina Pichardo Montes, los mismos resultaron fundados, por lo que se ordena **modificar** el acuerdo CGIEEG/315/2018 de conformidad con lo señalado en el punto **3.2.3.**, de la presente resolución.

Por lo anterior, al haberse decretado la modificación precisada, se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, proceda a revisar la fórmula integrada por Graciela Luna Rocha (propietaria) y Ma. Elizabeth Pacheco Zacarias (suplente), a fin de que verifiquen que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley electoral local, y en su caso, expedir la constancia correspondiente.

Para tal efecto, se otorga un plazo improrrogable de **cuarenta y ocho** horas siguientes a la notificación de la presente resolución, para dar cumplimiento a lo aquí resuelto, debiendo informar de ello a este órgano jurisdiccional, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la ejecución material de este fallo.

CONSIDERANDO:*Personalidad jurídica del Instituto y principios que rigen su actuación*

1. El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la propia Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en dicho precepto legal se establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en materia electoral.

Órgano de dirección del IEEG

2. El artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Integración del Consejo General

3. El artículo 82, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Consejo General está integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

Carácter obligatorio de resoluciones del TEEG

4. El artículo 423, último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que las resoluciones que dicte el Tribunal Estatal Electoral tendrán carácter obligatorio para las partes, quienes las cumplirán en los términos que aquellas establezcan.

Integración del Congreso del Estado

5. El artículo 42 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señala que el Congreso del Estado estará integrado por veintidós diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y catorce diputados electos según el principio de representación

proporcional, mediante el sistema de listas a que se refiere la fracción I del artículo 44 de del mismo ordenamiento jurídico.

Lista de candidatas y candidatos a diputaciones por representación proporcional del PVEM

6. En el acuerdo CGIEEG/315/2018 se determinó que al Partido Verde Ecologista de México le corresponden tres diputaciones por el principio de representación proporcional. En dicho acuerdo quedó asentada, entre otras, su lista de candidatas y candidatos a diputaciones por el principio de representación proporcional en dos apartados: el primero, con las ocho fórmulas conformadas de propietaria o propietario y suplente designadas en orden de prelación por cada partido político y, el segundo, con las fórmulas de candidatas y candidatos a diputaciones por el principio de mayoría relativa que no obtuvieron el triunfo, en orden descendente respecto al porcentaje obtenido en cada distrito.

La lista del Partido Verde Ecologista de México quedó integrada de la siguiente manera:

Artículo 273, fracción II, inciso a)

| | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Israel Cabrera Barrón | 1. Luis Gerardo Suárez Rodríguez |
| 2. Vanessa Sánchez Cordero | 2. Vanessa Iliana Ramírez López |
| 3. Adán Velázquez Nava | 3. Francisco Rocha Balderas |
| 4. Graciela Luna Rocha | 4. Ma. Elizabeth Pacheco Zacarias |
| 5. Christopher González Navarro | 5. Carlos Gerardo García Fernández |
| 6. María de los Ángeles Prado Ortega | 6. Luz María Terrazas Gómez |
| 7. Martín Arellano Pérez | 7. Jonhatan López de la Garza |
| 8. Bertha Grisel García Blancas | 8. Cristina Alejandra Castañón Guzmán |

Artículo 273, fracción II, inciso b)

| Propietarios | Suplentes | Ubicación | % |
|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------|-------|
| Mauro Javier Gutiérrez | Rogelio Arriaga Gama | Distrito I | 15.30 |
| Martha Lourdes Ortega Roque | María de Jesús García Muñoz | Distrito XX | 13.27 |
| Gabriela Rosas Zavala | Luz Itzel Mendo González | Distrito IX | 13.09 |
| Marco Antonio Carrillo Contreras | Felipe de Jesús Martínez Rayas | Distrito VIII | 11.45 |
| Daniela Ildalid Romero Medel | Karla Guadalupe Espinoza Noriega | Distrito XIII | 10.21 |
| Carlos Joaquín Chacón Calderón | Pablo Calderón Nettel | Distrito XXI | 10.06 |
| Omar Israel Rodríguez Galván | Humberto Morales López | Distrito X | 9.98 |
| Juan Quintiliano Landín Humo | Rodolfo Moreno Yáñez | Distrito XVII | 9.88 |
| Héctor Ricardo García Frausto | Jorge Alejandro Morfín Díaz Infante | Distrito VI | 9.52 |
| Maria Gabriela Gómez Solís | Andrea Jacqueline Arellano Rojo | Distrito VII | 9.35 |
| Judith González Náñez | Adela de la Luz Márquez Ponce | Distrito IV | 9.15 |
| Elizabeth Delgado Tenorio | Rosa Olga Durand Borjas | Distrito XVIII | 9.13 |
| Luz María del Pilar Romo Martínez | Mónica Venegas Escalante | Distrito V | 8.97 |

| | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|---------------|------|
| Ma. de la Luz García Aguilar | Rosalva Pedraza Serrano | Distrito XXII | 8.69 |
| Eduardo Muñoz Andrade | Carlos Magaña Reyes | Distrito III | 8.57 |
| Érika María Mandujano Aguilera | Liliana Gómez Portugal Oliveros | Distrito XV | 8.47 |
| María Teresa Subias Rojas | Lorena Quiroz García | Distrito XIX | 7.77 |
| J. Neptali Rafael García Flores | Gustavo Becerra Morín | Distrito II | 7.47 |
| Rogelio Gutiérrez Arredondo | Juan Carlos Pérez Amaro | Distrito XIV | 7.41 |
| Israel Alejandro Herrera Hernández | Ricardo Torre Ibarra | Distrito XVI | 6.47 |
| Elken Beatriz Orozco Amézquita | Ma. Soledad Juárez Ortega | Distrito XII | 5.54 |
| Éric Bolívar Alonzo | Federico Bertheau Gutiérrez | Distrito XI | 5.12 |

Ajuste de paridad de género en resolución del TEEG

7. En la resolución referida en el antecedente VI del presente acuerdo, el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato determinó modificar el acuerdo CGIEEG/315/2018, respecto de la integración paritaria del Congreso del Estado, de conformidad con lo siguiente:

Como se observa, atendiendo a la última etapa de asignación concerniente al resto mayor y al mayor porcentaje de la votación válida emitida obtenido por los partidos políticos, el ajuste para conseguir la paridad de género en la integración del Congreso Local debe efectuarse en la asignación masculina que correspondió al *Partido Verde*.

[...]

Ahora bien, por cuanto al *Partido Verde*, a quien también le fue asignado un diputado en la etapa de resto mayor, el ajuste debe hacerse en la asignación hecha a este instituto político, para así lograr la conformación paritaria del *Congreso Local*, guardando congruencia con los principios que orientan el desarrollo de la etapa de resto mayor.

Por lo anterior, no corresponde designar a la formula número 3 de la lista del *Partido Verde*, pues está compuesta por personas del género masculino, como son: Adán Velázquez Nava (propietario) y Francisco Rocha Balderas (suplente), sino que se debió designar a la fórmula número 4 integrada por Graciela Luna Rocha (propietaria) y Ma. Elizabeth Pacheco Zacarias (suplente).

[...]

Por lo que respecta a la diputación asignada a la fórmula integrada por Graciela Luna Rocha (propietaria) y Ma. Elizabeth Pacheco Zacarias (suplente), el IEEG deberá revisar que cumpla

con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley electoral local, y en su caso, expedir la constancia correspondiente.

[...]

5. PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO.- Se CONFIRMA la declaración de validez de la elección de las diputaciones locales por el principio de representación proporcional relativa a los partidos políticos *Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y MORENA*, en los términos establecidos en el punto 4 de esta resolución.

SEGUNDO.- Se MODIFICA el acuerdo CGIEEG/315/2018, respecto de la diputación asignada al *Partido Verde*, en los términos precisados en el punto 4 de esta resolución.

Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

8. De la revisión de los expedientes formados con motivo del registro de las ciudadanas Graciela Luna Rocha y Ma. Elizabeth Pacheco Zacarias, integrantes de la cuarta fórmula de la lista de diputaciones por el principio de representación proporcional del Partido Verde Ecologista de México, se advierte que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Ello es así, pues de la documentación adjuntada a las solicitudes de los registros de sus candidaturas, se desprende que son ciudadanas guanajuatenses en ejercicio de sus derechos, como se advierte de sus respectivas actas de nacimiento, constancias de residencia y copias de las credenciales para votar con fotografía que obran en los expedientes formados para el registro de sus candidaturas.

Asimismo, están inscritas en el padrón electoral, como se advierte de las constancias expedidas por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral, que obran en los expedientes integrados para el registro de sus candidaturas.

También, tienen el tiempo de residencia en el estado a que se refiere la fracción III del invocado artículo 45 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, como se observa de las respectivas constancias de tiempo de residencia. Además, ninguna prueba obra en sus expedientes de la que pudiera derivarse que tienen alguno de los impedimentos para ser diputadas a que se refieren los artículos 46 y

47 de la Constitución Local y 11 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Ahora bien, este Consejo General, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, y toda vez que las ciudadanas Graciela Luna Rocha y Ma. Elizabeth Pacheco Zacarías reúnen los requisitos de elegibilidad para el cargo de diputada, previstos por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, ordena la expedición de las constancias como diputadas propietaria y suplente por el principio de representación proporcional del Partido Verde Ecologista de México.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 77, párrafos primero y segundo, 81, 82, párrafo primero y 423, último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, en el expediente TEEG-REV-143/2018 y sus acumulados, las ciudadanas Graciela Luna Rocha y Ma. Elizabeth Pacheco Zacarías reúnen los requisitos de elegibilidad para el cargo de diputada, previstos por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. De conformidad con el punto anterior expídanse las constancias como diputadas propietaria y suplente por el principio de representación proporcional del Partido Verde Ecologista de México, a las ciudadanas Graciela Luna Rocha y Ma. Elizabeth Pacheco Zacarías, respectivamente.

TERCERO. En términos de lo preceptuado por el artículo 264, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, infórmese al Secretario General del Congreso del Estado de la expedición de la constancia realizada en el presente acuerdo.

CUARTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo y de la constancia expedida al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del plazo de

veinticuatro horas siguientes a la aprobación de este acuerdo, en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEG-REV-143/2018 y sus acumulados.

QUINTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo Local en el estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

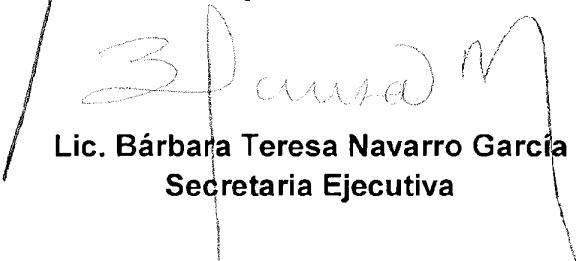
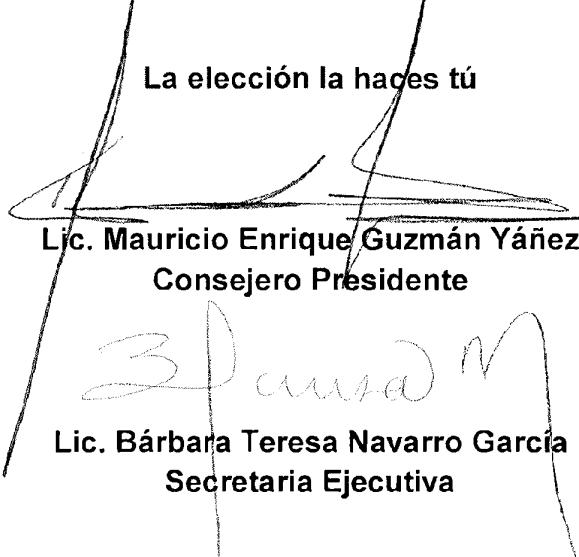
SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

La elección la haces tú

Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Consejero Presidente

Lic. Bárbara Teresa Navarro García
Secretaria Ejecutiva



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO Y PAGO DEL REFRENDO VEHICULAR DE MOTOCICLETAS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS ING. RAMON IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA Y LA TESORERA MUNICIPAL C.P.C. Y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRÍGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INVERSIÓN, C.P. CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO, LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS, C.P. MA. CRISTINA AGUILAR VALTIERRA, EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN LIC. JUAN FERNANDO SÁENZ HIDALGO, EL DIRECTOR TÉCNICO DE INGRESOS, LIC. MARIO ALONSO GALLAGA PORRAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, EN CONJUNTO DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Los artículos 40 y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa democrática y federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el municipio libre.

El artículo 4 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, señala que las autoridades fiscales para el eficaz desempeño de sus funciones, podrá solicitar la colaboración que requieran de las demás autoridades de la administración pública estatal y municipal, además de que podrán celebrar convenios con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, para la administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos, agrega de manera explícita que se considerarán autoridades fiscales a quienes asuman funciones en materia fiscal en los términos de los convenios que suscriban.

Los artículos 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, tutelan la coordinación fiscal y la colaboración administrativa, pues indican que para el fortalecimiento del sistema fiscal en la entidad el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y los ayuntamientos podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa, a efecto de intercambiar información y establecer programas que permitan actualizar las bases de datos, en los términos y disposiciones que al efecto se establezcan.

Por lo que este convenio establece los ingresos de que se trata, son en materia del pago de refrendo para motocicletas y se indican las facultades que se ejercerán y las limitaciones a las mismas, así como las estipulaciones para su terminación y las sanciones por su incumplimiento, fijándose las participaciones

expresadas como estímulo que recibirá el Municipio suscriptor por las actividades de administración que efectuarán.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 21 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, las autoridades fiscales municipales podrán coordinarse con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento o aplicación de sus respectivas leyes fiscales, con las obligaciones y facultades que se establezcan en los convenios que celebren para tales efectos.

Que en el programa de gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 41, tercera parte de fecha 12 de marzo del 2013 y cuya actualización 2016-2018 fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato No. 188, tercera parte de fecha 24 de noviembre del 2015 en sus páginas 57 y 58, del IV Impulso al Estado de Derecho, PE-IV.2 Sistema Integral de Seguridad Pública cuyo objetivo es incrementar la efectividad del Sistema de Seguridad Pública en el Estado, cuyos proyectos específicos IV.2.1. Eficacia en la operatividad policial, en que como parte de sus acciones se tiene la de promover el trabajo coordinado de los cuerpos de seguridad (IV.2.5) y IV 2.2. Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública, que como parte de sus acciones tiene la de inscribir y registrar los vehículos del Estado de Guanajuato en el Registro Público Vehicular, (REPUVE).

A nivel nacional se presenta un fenómeno consistente en la desactualización u omisión de registro que afecta la base de datos del padrón vehicular. En lo que respecta a los vehículos de tipo motocicleta, genera:

- Inseguridad pública, al cometerse múltiples ilícitos con estos vehículos, sin tener identificación alguna de los mismos que permitan su persecución o tener información desactualizada.
- Infracción constante a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y los Reglamentos aplicables a esta.
- Evasión en el pago de impuesto y derechos; por adquisición de vehículos de motor usados; por la expedición y refrendo de las placas metálicas y tarjetas de circulación.

Por lo que existe interés en perfeccionar la coordinación y acuerdos entre “LAS PARTES” para optimizar el cumplimiento del presente convenio, reconociendo como autoridades municipales en materia de tránsito y transporte a los ayuntamientos, los presidentes municipales y las dependencias u organismos municipales encargados de la movilidad citados en el artículo 31 de la Ley Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Y toda vez que las motocicletas, cuyos titulares omisos circulan de manera cotidiana en los diversos espacios territoriales de los municipios, son susceptibles de requerimiento mediante la aplicación y ejecución de operativos en lo que prevalezca la coordinación de las autoridades estatales y municipales, para brindar las facilidades que resultan necesarias a dichos contribuyentes en materia de control vehicular, tránsito, vialidad y el respectivo pago de sus contribuciones fiscales.

Que es interés de “LAS PARTES”, contribuir a la seguridad pública de la entidad, actualizar y depurar el padrón vehicular, brindar certeza jurídica a los propietarios de vehículos e incrementar la recaudación en materia vehicular. Pues en la medida en que las motocicletas que circulan en los municipios de esta entidad, se encuentren registradas en el padrón vehicular del Estado y portando placas metálicas, así

como que cumplan con la obligación fiscal relativa al pago de los derechos por refrendo de placas metálicas, se estará atendiendo a su correcta identificación.

Por lo anterior “LAS PARTES” que intervienen en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO Y PAGO DEL REFRENDO VEHICULAR DE MOTOCICLETAS**, formula las siguientes:

DECLARACIONES

I. De “EL MUNICIPIO” a través de su representante declara:

- a) Que es una institución base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guanajuato, de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 106, 108, 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 1, 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b) Que quien lo representa y asiste acude a la firma del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones XI y XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 15 y 21 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 4 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; y 76 fracción I inciso k), 77 fracciones I, XIII, XXIII, 117, 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- c) Que la celebración y ejercicio de las facultades coordinadas del presente convenio, representará una fuente de mejora que le permitirá fortalecer su patrimonio a través de la colaboración transversal con el Gobierno del Estado, para potenciar su desarrollo mediante la promoción de la economía formal y ciudadanía arraigada bajo esquemas institucionalmente reconocidos por las autoridades fiscales de producción al fortalecer una participación de sus habitantes de manera responsable y con una notoria riqueza en su cultura cívica fiscal.
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica y pone a disposición de “LA SECRETARÍA” su voluntad política al colaborar de manera financiera y administrativa para reunir y ejecutar las condiciones técnicas y económicas necesarias en llevar a cabo el objeto del presente Convenio.
- e) Que mediante acuerdo tomado en sesión del Ayuntamiento número 02/2015, de fecha 10 de octubre de 2015, se aprobó la autorización para suscribir el presente convenio. Mismo que se integra en copia certificada como “**ANEXO A Autorización del Ayuntamiento**”.
- f) Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio en Portal Independencia 101 Zona Centro, Celaya, Gto. C.P 38000, y cuenta con clave del Registro Federal de Contribuyentes, **MCE850101LW8**.

II. De “LA SECRETARÍA” a través de su representante:

- a) Que “LA SECRETARÍA” atiende el despacho de la planeación, presupuestación y evaluación de las actividades del poder ejecutivo, en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y que es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de administrar la hacienda pública cuya autoridad fiscal se encuentra adherida al sistema nacional de coordinación fiscal, por lo que acude a la celebración del presente convenio con las atribuciones previstas en los artículos 80, 99, 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13 fracción II y 24 fracción II incisos a, b) y e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; 1, 3, 4 y 5 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; y 1, 2 fracción II inciso b), 4 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- b) Que el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Miguel Márquez Márquez Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en términos de lo previsto por los artículos 5 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 4, y 5 fracción V, VII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- c) Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente Convenio, el ubicado en Paseo de la Presa, número 172, Col. Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes **GEG850101FQ2**.

Que para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

III. De “LAS PARTES”:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, la cual se describe en el “**ANEXO B NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES**”, y mencionan que el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo.
- b) Que por así convenir “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. En virtud del presente Convenio de Colaboración Administrativa, “**LA SECRETARÍA**” autoriza a “**EL MUNICIPIO**”, para que se coordine y lleve a cabo las acciones conforme a los programas operativos, sistemas, disposiciones y lineamientos que sean necesarios para la verificación del debido registro al padrón vehicular, la portación de la placa y el pago de refrendo y sus accesorios a que haya lugar, previstos en los artículos 7 fracción II con relación del artículo 6 fracción II, 35 y 38 fracción I de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 y demás aplicables y vigentes en los ejercicios fiscales que le anteceden, por lo que se refiere a las motocicletas que se encuentren en tránsito o domiciliadas en su territorio.

SEGUNDA.- DE LAS FUNCIONES EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DEL PAGO DE REFRENDO DE LAS MOTOCICLETAS. "LAS PARTES" convienen que a través de "EL MUNICIPIO" se desarrollarán las funciones y actividades que a continuación se describen:

1. Ejecutar operativos vehiculares constantes a través de la Dirección de Tránsito y Policía Vial del Municipio de Celaya Gto, con enfoque en motocicletas.
2. Realizar acciones de verificación en el cumplimiento del registro vehicular, la portación correcta de placas metálicas, de las tarjetas de circulación vigentes y pago de refrendo de placas metálicas:
3. Promover y difundir a través de carteles informativos (trípticos, volantes y espectaculares) medios, radio, prensa, televisión, perifoneo en colonias.

Se podrá llevar a cabo en las siguientes etapas:

- a. Sensibilización (Antes de la operación de las acciones)
 - b. Concientización (Que destaque los beneficios del programa)
 - c. Rendición de cuentas (Que capitalice los logros alcanzados)
4. Instalar módulos de información en puntos de gran concentración de ciudadanos.

Para efectos de pago del incentivo, se tendrán los operativos y sus acciones que se lleven a cabo a partir de la suscripción del presente convenio y hasta el 31 de diciembre de 2018, como fecha de inicio y término. Los pagos de los incentivos se enterarán por parte de "**LA SECRETARÍA**", de acuerdo al "**ANEXO "C" CALENDARIO DE REPORTES, ENVÍO DE FACTURAS Y FECHA DE PAGOS**"

TERCERA.- DE LA COMPETENCIA. "EL MUNICIPIO" ejercerá las funciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto del personal designado que integra sus Unidades Administrativas conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus reglamentos, en el ámbito de su competencia, para ejercer de manera coordinada las funciones y acciones que permitan llevar a cabo el objeto descrito en la cláusula primera, así como las acciones de la cláusula segunda y las que le dé a conocer "**LA SECRETARÍA**" mediante escrito con por lo menos quince días hábiles de anticipación. Su actuación se encontrará sujeta dentro del marco jurídico instituido para ello así como los criterios, normatividad y lineamientos que se encuentren inherentes al objeto del presente Convenio.

Funcionarios autorizados por "**EL MUNICIPIO**"

| No. | Nombre | Apellido Paterno | Apellido Materno | Rol | Dirección General de Tránsito y Policía Vial |
|-----|----------------|------------------|------------------|-------------|--|
| 1 | José Frederman | Villatoro | Rebolledo | Director | Celaya |
| 2 | Martín | Almaguer | Rodríguez | Coordinador | Celaya |
| 3 | Norma Angélica | Torres | Hernández | Agente | Celaya |

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Para la realización de las funciones convenidas, "**LAS PARTES**" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De "LA SECRETARÍA":

- a) Proporcionar a "**EL MUNICIPIO**" la información pública sobre los costos, lugares de pago de refrendo vehicular y requisitos para el registro de vehículos en el padrón vehicular del Estado.
- b) Establecer como beneficiario único a "**EL MUNICIPIO**" de los incentivos que se precisan en la cláusula séptima por los operativos de comprobación que lleve a cabo.
- c) Entregar a "**EL MUNICIPIO**" dentro del plazo establecido en la cláusula séptima del presente convenio, el incentivo que le corresponda por los operativos que lleve a cabo a las motocicletas y sus infracciones recaídas, como motivo de la falta del debido registro al padrón vehicular, la portación de la placa y/o el pago de refrendo y sus accesorios a que haya lugar, de conformidad con lo efectivamente recaudado por "**LA SECRETARÍA**".
- d) Proporcionar facilidades necesarias a "**EL MUNICIPIO**", para optimizar las funciones contenidas en este convenio.
- e) Recibir y resolver las solicitudes presentadas por escrito a "**EL MUNICIPIO**", por los contribuyentes sobre situaciones reales y concretas.

II. De "EL MUNICIPIO".

- a) Implementar en los operativos, sistemas, procesos, procedimientos, trámites y servicios que lleve a cabo en los que se involucre el uso, goce, tránsito, traslado u operación de motocicletas, la verificación del registro y pago de refrendo vehicular, establecidas en la cláusula segunda.
- b) Abstenerse de manera total para llevar a cabo cualquier clase de condonación, disminución o descuentos con respecto a las multas competencia de "**LA SECRETARÍA**".
- c) Proporcionar facilidades necesarias a "**LA SECRETARÍA**", para optimizar las funciones contenidas en este convenio.
- d) Requerir el pago de refrendo y sus accesorios a los contribuyentes omisos, poseedores o propietarios de motocicletas.

QUINTA.- REPORTE, INFORMACIÓN, VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN. "**EL MUNICIPIO**" presentará a "**LA SECRETARÍA**", el informe respectivo de acuerdo a lo establecido en el ANEXO C, CALENDARIO DE REPORTES, ENVÍO DE FACTURAS Y FECHAS DE PAGO. "**LA SECRETARÍA**", validará y evaluará los avances en la verificación del registro, pagos de derechos por la expedición de placas tipo motocicleta privado, refrendo para las motocicletas y sus accesorios. "**LA SECRETARÍA**", emitirá las observaciones y recomendaciones que según correspondan a "**EL MUNICIPIO**" en su caso, a fin de perfeccionar la ejecución de las actividades.

SEXTA.- PRINCIPIO DE BUENA FE AL INFORME. "EL MUNICIPIO" analizará las multas e infracciones expedidas, sea en modalidad de firmes o multas de cortesía –las multas de cortesía son expedidas de forma simbólica sin que medie requerimiento u obligación de realizar el pago, sino que persiste a manera invitación el señalamiento que hace la autoridad al infractor y se le comunica a que proceda a regularizarse de manera voluntaria, advirtiéndole de la sanción económica a la que se hace acreedor- que además resulten en la recaudación efectivamente recaudada por "**LA SECRETARÍA**" y relacionadas con los conceptos detallados en la cláusula séptima del presente convenio, los resultados de dicho análisis lo informará a "**LA SECRETARÍA**" mediante comunicación electrónica, conforme a lo establecido en el ANEXO C, CALENDARIO DE REPORTES, ENVÍO DE FACTURAS Y FECHAS DE PAGO.

Cuando existan dos multas de cortesía, expedidas por autoridades municipales diferentes sobre un mismo sujeto pasivo, se tendrá como válida la de la última fecha impuesta para efectos de liquidación del incentivo que se señala en la cláusula séptima.

"**LA SECRETARÍA**" expresará el impacto recaudatorio y lo relacionará con los informes de los operativos que lleve a cabo "**EL MUNICIPIO**", determinando la cantidad líquida en razón de incentivos.

SÉPTIMA.- DE LOS INCENTIVOS A LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN. "**LA SECRETARÍA**" dotará a "**EL MUNICIPIO**", los siguientes incentivos:

- I.- 50% del monto del refrendo recaudado de manera efectiva en "**EL MUNICIPIO**";
- II.- 100% de los accesorios por refrendo vehicular y
- III.- 100% del monto de los derechos por la expedición de placas tipo motocicleta privado.

De los pagos efectivamente recaudados desde el inicio de los operativos y sus acciones a partir de la fecha suscripción del presente convenio y hasta el 31 de diciembre del 2018.

Los incentivos se realizarán a través de depósito en la cuenta bancaria de "**EL MUNICIPIO**" que a continuación se describe y conforme al ANEXO C CALENDARIO DE REPORTES, ENVÍO DE FACTURAS Y FECHAS DE PAGO:

Número de Cuenta: 17610247-0101

Institución bancaria: BAN BAJÍO

OCTAVA.- DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN. "**EL MUNICIPIO**" pagará por su cuenta los gastos y costos de operación, sin que implique ningún tipo de adeudo por tales erogaciones a "**LA SECRETARÍA**".

NOVENA.- FORMAS OFICIALES. "**EL MUNICIPIO**" utilizará su propia documentación, imagen y logos que determine en las acciones que lleve a cabo, sin que pueda existir intervención adicional a las multas e infracciones que realice. Dichas multas e infracciones son absoluta responsabilidad municipal. Por lo que se considera como autoridad responsable plena a "**EL MUNICIPIO**" en el ámbito de su competencia y en el marco del presente convenio.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD. "LAS PARTES" podrán utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de las acciones descritas en la Cláusula Primera del presente convenio, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de Guanajuato, acorde a los criterios que se determinan para el cumplimiento de su imagen institucional previa validación de la Coordinación de Comunicación Social y en acuerdo con **"EL MUNICIPIO"** quien podrá realizar su incorporación en la emisión de los productos publicitarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada una de **"LAS PARTES"**.

"EL MUNICIPIO" mantendrá informada a **"LA SECRETARÍA"**, mediante la entrega de los documentos impresos y archivos electrónicos que contengan la actualización de la imagen de **"EL MUNICIPIO"** que sea incluida en la difusión que se realice por virtud de este convenio.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** deberá difundir en los medios electrónicos y las instalaciones de las oficinas donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que **"EL MUNICIPIO"** emita para conocimiento del público en general y de igual manera **"EL MUNICIPIO"** deberá difundir en los medios electrónicos y las instalaciones de sus oficinas la publicidad de **"LA SECRETARÍA"**

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA NORMATIVIDAD. "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que lo no previsto en el presente convenio, así como los derechos y obligaciones de ambas, se someterán a lo establecido en la legislación fiscal aplicable, así como en las normas del derecho común.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Las autoridades fiscales de **"LAS PARTES"**, estarán sujetas a la aplicación de la Ley de Responsabilidades para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. En virtud del presente convenio **"LAS PARTES"** se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados por una de ellas, para la ejecución del presente convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y en relación con el Código Penal para el Estado de Guanajuato, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de **"LAS PARTES"** o por los contribuyentes, con motivo del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Serán causas anticipadas de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de cualquiera de **"LAS PARTES"** a la Cláusula Cuarta, referente a las obligaciones de las mismas.
- b) Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones de cualquiera de **"LAS PARTES"**, si estas no se ponen de acuerdo en su solventación.
- c) La decisión de **"LAS PARTES"** de darlo por terminado en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación en el entendido de que las

cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

Con independencia del plazo anterior, "**LAS PARTES**" acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización del objeto del presente Convenio, el cual no podrá exceder de 60 días hábiles.

- d) El incumplimiento por alguna de "**LAS PARTES**" a lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** de este documento.

La declaratoria de terminación deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción y surtirá sus efectos al día siguiente a aquel en que se realice su publicación.

DÉCIMA QUINTA.- PERSONAS DE CONTACTO. Con el objeto de establecer el procedimiento para efectuar cualquier aclaración y resolver contingencias en el intercambio de información entre "**EL MUNICIPIO**" y "**LA SECRETARÍA**" se detalla a continuación, la Matriz de Escalamiento de cada una de "**LAS PARTES**", con los contactos funcionales, técnicos y operativos así como los puestos nominales de los servidores públicos involucrados en el proceso de cobro que realicen a los contribuyentes.

Por "**LA SECRETARÍA**"

| Nivel escalamiento | CONTACTO ADMINISTRATIVO APLICACIÓN DEL ESTIMULO AL CUMPLIMIENTO | |
|-----------------------|--|--|
| | Nombre: | Lic. Luz Adriana Vázquez Duarte |
| 1 | Cargo: | Jefe de Departamento de Análisis y Control de la Recaudación |
| | Teléfono: | 73 5 15 00 Ext. 2183 |
| | Correo electrónico: | lvazquezd@guanajuato.gob.mx |
| | | |
| 2 | Nombre: | Lic. Sergio Navarro Ríos |
| | Cargo: | Coordinador de Oficinas Recaudadoras |
| | Teléfono: | 73 5 15 00 Ext. 2185 |
| | Correo electrónico: | snavarro@guanajuato.gob.mx |
| 3 | Nombre: | Lic. Juan Fernando Saenz Hidalgo |
| | Cargo: | Director de Recaudación |
| | Teléfono: | 73 5 15 00 |
| | Correo electrónico: | fsaenzh@guanajuato.gob.mx |

| Nivel escalamiento | CONTACTO DIRECTIVO | |
|-----------------------|---------------------|----------------------------------|
| | Nombre: | Lic. Edith Cancino Loera |
| 1 | Cargo: | Coordinación Vehicular |
| | Teléfono: | 01 473 73 5 15 00 Ext. 1551 |
| | Correo electrónico: | ecancinol@guanajuato.gob.mx |
| | | |
| 2 | Nombre: | Lic. Mario Alonso Gallaga Porras |
| | Cargo: | Director Técnico de Ingresos |
| | Teléfono: | 01 473 73 5 1549 Ext. 1549 |
| | Correo electrónico: | mgallagap@guanajuato.gob.mx |

Por "EL MUNICIPIO"

| Nivel escalamiento | CONTACTO |
|--------------------|---|
| 1 | Nombre: Lic. José Frederman Villatoro Rebolledo |
| | Cargo: Director general de Tránsito y Policía vial |
| | Teléfono: 61 33356 ext. 400 |
| | Correo electrónico: frederman.villatoro@celaya.gob.mx |
| 2 | Nombre: Martín Almaguer Ramírez |
| | Cargo: Coordinador |
| | Teléfono: 61 334 90 ext. 150 |
| | Correo electrónico: almaguer0664@gmail.com |
| 3 | Nombre: Norma Angélica Torres Hernández |
| | Cargo: Agente de Vialidad |
| | Teléfono: 61 334 90 ext. 400 |
| | Correo electrónico: norma.torres@celaya.gob.mx |
| 4 | Nombre: J. Trinidad Arrieta Miranda |
| | Cargo: Director de Ingresos |
| | Teléfono: 61 87100 ext. 7135 |
| | Correo electrónico: jose.arrieta@celaya.gob.mx |

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE LOS ANEXOS. Los anexos que forman parte del presente convenio y que se tienen como reproducidos en todas y cada una de sus partes son los que se mencionan a continuación y que de manera específica se producen en el cuerpo del presente:

ANEXO "A" AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO "B" NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

ANEXO "C" CALENDARIO DE REPORTES, ENVÍO DE FACTURAS Y FECHA DE PAGOS"

El Anexo "C" podrá ser actualizado de conformidad con lo establecido por la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, a fin de dar continuidad a la vigencia que se determine de común acuerdo por "LAS PARTES", bastando la comunicación que por escrito se lleve a cabo entre las mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. "LAS PARTES" previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente convenio para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un convenio modificatorio o modificación en cualquiera de sus anexos, los cuales constarán por escrito debidamente firmados por las personas autorizadas que interviene, debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. Cada una de "LAS PARTES" responderá única y exclusivamente por sus trabajadores, respecto de las obligaciones laborales que se desprendan por la aplicación del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS. Para efectos del presente convenio, cada una de "LAS PARTES" señalan como domicilio convencional para recibir toda clase de comunicados, el siguiente:

"EL MUNICIPIO"

Calle Portal Independencia 101
Col. Centro
C.P. 38000
Ciudad Celaya

"LA SECRETARÍA"

Calle Paseo de la Presa No. 172
Col. Zona Centro
C.P. 36000
Ciudad Guanajuato, Gto.

Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

Todos los avisos y notificaciones entre las partes deberán realizarse por escrito. Estos comunicados se considerarán efectivamente recibidos en la fecha del acuse de recibo.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o aplicación de este convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA", únicamente podrá colaborar con "EL MUNICIPIO", en el apoyo o soporte informativo que "EL MUNICIPIO" le requiera por escrito a "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre del 2018.

El presente convenio podrá ser renovado a petición de "EL MUNICIPIO", y bastará con que ~~la DA~~ "LA SECRETARÍA", manifieste su aceptación formal, para tener por reproducido el presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN. El presente convenio será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el trámite que para tales efectos desahogue "LA SECRETARÍA".

Una vez leído su contenido y entendido su alcance y consecuencias legales, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad y lo firman por cuadriplicado, quedando dos ejemplares en poder de cada parte, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el día 01 del mes de agosto de 2018.

"EL MUNICIPIO"

Ing. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo
Presidente Municipal

"LA SECRETARÍA"

C.P. Juan Ignacio Martín Solís
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

Lic. Francisco Israel Montellano Rueda
Secretario del Ayuntamiento

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Subsecretario de Finanzas e Inversión

C.P.C. Y M.F. Ma. Lourdes Herrera Rodríguez
Tesorera Municipal

C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra
Directora General de Ingresos

Lic. Juan Fernando Sáenz Hidalgo
Director de Recaudación

Lic. Mario Alonso Gallaga Pórras
Director Técnico de Ingresos

**ANEXO A Autorización del Ayuntamiento**

Se Anexa copia certificada del acuerdo tomado en sesión del Ayuntamiento, por el que se tiene por autorizado para suscribir el presente convenio.

**ANEXO A Autorización del Ayuntamiento**

Esta hoja de firmas pertenece al "ANEXO A Autorización del Ayuntamiento" Convenio de Colaboración Administrativa para la verificación del registro y pago del refrendo vehicular de motocicletas que se celebra entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el municipio de Celaya del Estado de Guanajuato.

"EL MUNICIPIO"

Ing. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo
Presidente Municipal

"LA SECRETARÍA"

C.P. Juan Ignacio Martín Solís
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

Lic. Francisco Israel Montellano Rueda
Secretario del Ayuntamiento

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Subsecretario de Finanzas e Inversión

C.P.C. Y M.F. Ma. Lourdes Herrera Rodríguez
Tesorera Municipal

C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra
Directora General de Ingresos

Lic. Juan Fernando Sáenz Hidalgo.
Director de Recaudación

Lic. Mario Alonso Gallaga Porras
Director Técnico de Ingresos



CELAYA
AYUNTAMIENTO
20162018



EL SUSCRITO **LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA, SECRETARIO**
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE
GUANAJUATO **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** =====

QUE EL DÍA **10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, SE
LLEVO A CABO LA **PRIMERA** SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO EN ESTE
MUNICIPIO, CONFORME SE HACE CONSTAR CON EL **ACTA No. 02/2015, DOS**
DIAGONAL DOS MIL QUINCE, LA CUAL SE TRANSCRIBE EN SU PARTE
CONDUCENTE A CONTINUACIÓN: =====

===== ACTA 02/2015 NUMERO DOS DIAGONAL DOS MIL QUINCE =====

"En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, siendo las **22:00** Veintidós horas
del día **10 Diez de Octubre del 2015 Dos Mil Quince**, fueron presentes en el
Salón Cabillos de esta Presidencia Municipal, para llevar a cabo la **Primera Sesión**
Ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica
Municipal en sus Artículo 61, 62, 63; así como los numerales 22, 23 y 26 del
Reglamento Interior, estando presentes el **Presidente Municipal**, Ciudadano
Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, **Síndico** Ciudadana María Eugenia Mosqueda
Nieto, **Regidores**: Ciudadano Israel Alejandro Herrera Hernández, Ciudadana
Martha Norma Hernández Hernández, Ciudadano José Trinidad Martínez Soto,
Ciudadana Adriana Josefina Audelo Arana, Ciudadano Mariano Zavala Díaz,
Ciudadana Montserrat Vázquez Acevedo, Ciudadano Jorge Montes González,
Ciudadana María Eloísa Cholico Torres, Ciudadano Ricardo Torre Ibarra, Ciudadano
J. Ynes Piña Cofradía, Ciudadana Blanca Elena González Zavala, Ciudadana Hilda
Samaniego Leyva, Haciendo constar el **Síndico** Ciudadano José Fernando Sánchez
Méndez como **Secretario en Funciones**. - =====

PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración del Quórum legal. =====

En uso de la voz el **Síndico**, José Fernando Sánchez Méndez, Secretario en funciones
informa al Ciudadano Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, **Presidente Municipal**,
que se encuentra el total de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que procede a
declarar válida la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento. =====

PUNTO NUMERO TRES.- Aprobación del Orden del Día. - =====

En uso de la voz el Síndico José Fernando Sánchez Méndez, Secretario en Funciones
procede a dar Lectura 1.- Lista de presentes. 2.- Declaración del Quórum legal. 3.-
Aprobación del Orden del Día. 4.- Propuesta, aprobación y en su caso toma de

COTIZADA



CELAYA
AYUNTAMIENTO
20152018



Protesta del Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal. **5.-** Propuesta, Aprobación y en su caso toma de Protesta del Encargado de la Contraloría Municipal. **6.-** Propuesta y Aprobación en su caso de las Comisiones que integrarán el Honorable Ayuntamiento. **7.-** Propuesta, Aprobación y en su caso toma de Protesta de los titulares de las Dependencias de la Administración Municipal. **8.-** Entrega por parte de las autoridades salientes el documento de entrega recepción de la situación que guarda la administración Municipal 2012-2015. **9.-** Propuesta y Aprobación en su caso de la Autorización del Ciudadano Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, para la celebración de convenios y contratos de cooperación, coordinación, participación y demás actos jurídicos que sean necesarios con autoridades Federales, Estatales y Municipales y organismos públicos descentralizados de las mismas entidades antes citadas, así como particulares. Para suscribir contratos y convenios, **10.-** Clausura de la Sesión. Solicita el uso de la Voz La **Regidora Montserrat Vázquez Acevedo**, para la modificación del Orden del Día; Por lo que se somete a consideración del pleno del Ayuntamiento, mismo que se aprueba por unanimidad de los presentes, por lo que el Orden del Día queda integrado de la siguiente manera.- **1.-** Lista de Presentes. **2.-** Declaración de Quórum legal. **3.-** Aprobación del Orden del Día. **4.-** Propuesta, Aprobación y Toma de Protesta en su caso del Secretario del Honorable Ayuntamiento, **5.-** Propuesta, Aprobación y Toma de Protesta en su caso de la Tesorera Municipal, **6.-** Propuesta, Aprobación y Toma de protesta en su caso del Encargado de la Contraloría Municipal, **7.-** Propuesta y Aprobación en su caso de las Comisiones de trabajo del Honorable Ayuntamiento, **8.-** Propuesta, Aprobación y Toma de protesta de los Directores de las siguientes Dependencias, Secretaría de Seguridad Pública, Dirección de Policía, Dirección de Tránsito y Vialidad, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Transporte, Unidad de Acceso a la Información Pública, Oficialía Mayor. **9.-** Entrega por parte de las autoridades salientes el documento de entrega recepción de la situación que guarda la administración Municipal 2012-2015. **10.-** Propuesta y Aprobación en su caso de la Autorización del Ciudadano Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, para la celebración de convenios y contratos de cooperación, coordinación, participación y demás actos jurídicos que sean necesarios con autoridades Federales, Estatales y Municipales y organismos públicos descentralizados de las mismas entidades antes



citadas, así como particulares. **11.-** Clausura de la Sesión. =====

PUNTO NÚMERO CUATRO.- Propuesta, Aprobación y Toma de Protesta en su caso del Secretario del H. Ayuntamiento.- =====

PUNTO NÚMERO CINCO.- Propuesta, Aprobación y Toma de Protesta en su caso de la Tesorera Municipal.- =====

En el uso de la voz el Lic. José Ramón Yerena Cano, **Secretario del H.**

Ayuntamiento, menciona "se recibió Escrito firmado por el Ciudadano Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Presidente Municipal, mismo al que daré lectura Síndico Y Regidores Integrantes del Honorable Ayuntamiento, Presente.- Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo para someter a su consideración la Propuesta, Aprobación y en su caso la toma de Protesta de la persona que ocupara el cargo de Tesorero Municipal, por lo que con fundamento en el Artículo 77 fracción XIV y 127 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y Artículos 5, 18 Fracción III, y 19 Fracción I del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato; con fundamento en el Artículo 77 Fracción XIV y 129 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y Artículos 5, 8 Fracción III, y 19 Fracción II me permito proponer a La C. **Ma. Lourdes Herrera Rodríguez**, para el cargo de Tesorero Municipal. Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y singular; Atentamente, Ciudadano Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Presidente Municipal; por lo que se somete a consideración del Pleno la Propuesta de la Ciudadana **Ma. Lourdes Herrera Rodríguez**, como Tesorera Municipal, mismo que se Aprueba por **Mayoría Calificada** del Ayuntamiento, con **12 Votos a Favor**, siendo los votos del Presidente Municipal, Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo; Síndica, María Eugenia Mosqueda Nieto; Síndico José Fernando Sánchez Méndez; Regidor, Israel Alejandro Herrera Hernández; Regidora, Martha Norma Hernández Hernández; Regidor, José Trinidad Martínez Soto; Regidora, Adriana Josefina Audelo Arana; Regidor, Mariano Zavala Díaz; Regidor, Ricardo Torre Ibarra; Regidor, J. Ynes Piña Cofradía; Regidora, Blanca Elena González Závala; Regidora, Hilda Samaniego Leyva; y **03 tres votos en contra**, siendo los Votos en contra el de la Regidora, Montserrat Vázquez Acevedo; Regidor, Jorge Montes González; Regidora, María Eloísa Cholico Torres; por lo que se procede a realizar la protesta de Ley a la Ciudadana Ma. Lourdes Herrera Rodríguez, como Tesorera Municipal, misma que protesta el cargo. =====

COTIZADO



CELAYA
AYUNTAMIENTO
2015-2018



PUNTO NÚMERO SEIS.- Propuesta, Aprobación y Toma de Protesta en su caso del Encargado de la Contraloría Municipal. - =====

PUNTO NÚMERO SIETE.- Propuesta y Aprobación de las Comisiones que integraran el Honorable Ayuntamiento. - =====

PUNTO NÚMERO OCHO.- Propuesta, Aprobación y Toma de protesta de los Directores de las siguientes Dependencias, Secretaría de Seguridad Pública, Dirección de Policía, Dirección de Tránsito y Vialidad, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Movilidad y Transporte, Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficialía Mayor. - =====

PUNTO NÚMERO NUEVE.- Entrega por parte de las autoridades salientes el documento de entrega recepción de la situación que guarda la administración Municipal 2012-2015. - =====

PUNTO NÚMERO DIEZ.- Propuesta y Aprobación en su caso de la Autorización del Ciudadano Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, para la celebración de convenios y contratos de cooperación, coordinación, participación y demás actos jurídicos que sean necesarios con autoridades Federales, Estatales y Municipales y organismos públicos descentralizados de las mismas entidades antes citadas, así como particulares. === En el uso de la Voz el Lic. José Ramón Yerena Cano, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta "Se Recibió Escrito firmado por el Ciudadano Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Presidente Municipal, mismo al que daré Lectura; Síndico y Regidores Integrantes Del Honorable Ayuntamiento, Presente; Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo para solicitar, tenga a bien este Órgano Colegiado autorizar al suscrito a celebrar todo tipo de Contratos y Convenios de Coordinación, Participación y Cooperación, así mismo cualquier acto Jurídico necesario en el desempeño de las Funciones de la Administración Municipal, ante los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con sus Dependencias, Organismos, Centralizados y Descentralizados de los tres niveles de Gobierno, así también con los particulares, según sea el caso en pro y beneficio del Municipio de Celaya, Gto. En términos de Ley, la autorización solicitada no incluye aquellos Contratos, Convenios y actos Jurídicos que los Ordenamientos legales condicionan su validez a la aprobación de una mayoría especial o calificada. En consecuencia, solicito se someta a votación la propuesta formulada y en su caso, se me otorgue la



CELAYA
AYUNTAMIENTO
2015-2018



autorización correspondiente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 166, Fracción I, Inciso k) y 77, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y singular, Atentamente, Ciudadano Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Presidente Municipal. Finalizada la Lectura el Lic. José Ramón Yerena Cano, Secretario del Ayuntamiento, procede a someterlo a consideración del Pleno, mismo que se aprueba por Mayoría Absoluta, **con 09 Votos a favor**, siendo los votos del Presidente Municipal, Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo; Síndica, María Egenia Mosqueda Nieto; Síndico José Fernando Sánchez Méndez; Regidor, Israel Alejandro Herrera Hernández; Regidora, Martha Norma Hernández Hernández; Regidor, José Trinidad Martínez Soto; Regidora, Adriana Josefina Audelo Arana; Regidor, Mariano Zavala Díaz; Regidora, Hilda Samaniego Leyva; y **06 Seis votos en contra**, siendo los Votos en contra el de la Regidora, Montserrat Vázquez Acevedo; Regidor, Jorge Montes González; Regidora, María Eloísa Cholico Torres; Regidor, Ricardo Torre Ibarra; Regidor, J. Ynes Piña Cofradía; Regidora, Blanca Elena González Zavala. ==

PUNTO NÚMERO ONCE.- Notificación a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y la Federación de la Instalación del H. Ayuntamiento.- =====

PUNTO NÚMERO DOCE.- Clausura de la Sesión. ======
En uso de la voz el Lic. José Ramón Yerena Cano, Secretario del Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal, **Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo**, que han sido agotados los asuntos inscritos en el Orden del Día, por lo que el Mandatario Municipal declara clausurados los trabajos de la **Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**, siendo las **22:48 Veintidós Horas con Cuarenta y Ocho** minutos, del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman quienes en ella intervinieron. Doy Fe. ======

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI SEXTA DEL ARTICULO 128 CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO **RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO**, EN ESTAS **03 TRES FIRMAS TAMAÑO OFICIO**, UTILIZADAS POR AMBAS CARAS, PARA LOS USOS LEGALES QUE MEJOR CONVENGA. A LOS 13 **TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, DOY FE. ======
ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

COTIZADO





ANEXO B Nombramientos y acreditaciones

Los nombramientos de los funcionarios firmantes del convenio son los siguientes:

- 1.- Presidente Municipal, Ing. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo.
- 2.- Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Israel Montellano Rueda.
- 3.- Tesorera del Ayuntamiento, C.P.C. Y M.F. Ma. Lourdes Herrera Rodríguez.
- 4.- Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, C.P. Juan Ignacio Martín Solis. Nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Miguel Márquez Márquez Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y credencial para votar con fotografía.
- 5.- Subsecretario de Finanzas e Inversión, C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo. Nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2015, emitido por el Lic. Miguel Márquez Márquez Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y credencial para votar con fotografía.
- 6.- Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra. Nombramiento de fecha 14 de junio de 2013, emitido por el C. José Manuel Casanueva de Diego y credencial para votar con fotografía.
- 7.- Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, Lic. Juan Fernando Sáenz Hidalgo. Nombramiento de fecha: 30 de enero de 2013, y credencial para votar con fotografía.
- 8.- Director Técnico de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, Lic. Mario Alonso Gallaga Porras. Nombramiento de fecha 3 de noviembre de 2015 y credencial para votar con fotografía.



“EL MUNICIPIO”

Ing. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo
Presidente Municipal



“LA SECRETARÍA”

C.P. Juan Ignacio Martín Solis
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

**ANEXO B Nombramientos y acreditaciones**

Lic. Francisco Israel Montellano Rueda
Secretario del Ayuntamiento

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Subsecretario de Finanzas e Inversión

C.P.C. Y M.F. Ma. Lourdes Herrera Rodríguez
Tesorera Municipal

C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra
Directora General de Ingresos

Lic. Juan Fernando Sáenz Hidalgo.
Director de Recaudación

Lic. Mario Alonso Gallaga Portas
Director Técnico de Ingresos



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE Gómez
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al municipio de Gómez, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 11 de Junio de 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 108, 109 fracción I, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 236, 237 y 238 fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

Presidente

Ramón Francisco Llamas Jiménez Landa

Síndico propietario 1

Óscar Eugenio Munguía Vizcaíno

Síndico suplente 1

Cándida Landa Gómez (Pancho Landa)

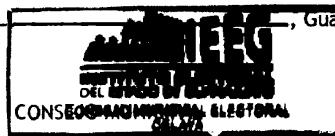
Síndico propietario 2

José Fernando Sánchez Pérez

Síndico suplente 2

Edwin Valderrama Pérez Barraga

En Gómez, Guanajuato, a los 11 días
del mes de Junio de 2015.



DATE:

CONSEJERO PRESIDENTE
SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS

PRESIDENTE

SÍNDICO PROP.

SÍNDICO PROP. 2 (En su caso)



EL SUSCRITO LICENCIADO **FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA**,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE
CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: =====

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE FUE TOMADA FIELMENTE, MISMA
QUE TUVE A LA VISTA Y COINCIDEN EN TODAS SUS PARTES Y SE ENCUENTRA
RESGUARDADA EN LOS APÉNDICES DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE
AYUNTAMIENTO, EN LA **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, ÁREA
INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD
CON LOS ARTÍCULOS 3, 4, 17, 19 FRACCIÓN I Y 22 DEL REGLAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO; EL CUAL CONSTA DE
01 UNA FOJA UTIL. =====

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LA
FRACCIÓN VI SEXTA DEL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL, POR ACUERDO DEL CIUDADANO **PRESIDENTE**
MUNICIPAL, ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO Y PARA LOS
USOS LEGALES QUE MEJOR CONVENGA A LOS **23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES**
DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO; DOY FE. =====

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Celaya, Gto, a 08 de Abril de 2016

LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 77 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de acuerdo a lo establecido en el Acta 18/2016 de fecha 08 de abril de 2016, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, tengo a bien otorgarle el presente:

N O M B R A M I E N T O

COMO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Cargo que deberá desempeñar a partir el dia 08 de abril del 2016. Estimo a usted desarrolle las funciones y atribuciones propias de la competencia de esa Dirección, con base en las Leyes y Reglamentos que nos rigen.

ATENTAMENTE

ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

OTORGADO

OFICIALIA MAYOR
Portal Independencia #101,
Zona Centro,
CP. 38000
Celaya, Gto. MÉXICO
T. +52 (461) 618 7158
[@MunicipioCelaya
\[@MunicipioCelaya\]\(https://twitter.com/MunicipioCelaya\)](https://www.facebook.com/MunicipioCelaya)

EL SUSCRITO LICENCIADO FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE
CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: =====

QUE LAS PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FUE TOMADA FIELMENTE DE SU
SIMILAR, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN ARCHIVOS DE LA
OFICIALÍA MAYOR, ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
CENTRALIZADA, CONSTANDO DE 01 UNA FOJA ÚTIL. =====

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
128 CIENTO VEINTIOCHO, FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL, POR ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ING.
RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO Y PARA LOS USOS LEGALES QUE
MEJOR CONVENGAN A LOS **13 TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO**
2018 DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. =====

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Celaya, Gto., a 10 de Octubre de 2015

C.P.C. Y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRÍGUEZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 77 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de acuerdo a lo establecido en el Acta 02/2015 de fecha 10 de octubre de 2015, de la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, tengo a bien otorgarle el presente:

N O M B R A M I E N T O

COMO

TESORERA MUNICIPAL

COTIZADO

Cargo que deberá desempeñar a partir el día 10 de octubre del 2015. Estimo a usted desarrolle las funciones y atribuciones propias de la competencia de la Tesorería Municipal, con base en las Leyes y Reglamentos que nos rigen.

ATENTAMENTE

ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Recibí original
14. Oct 2015*

[Signature]

EL SUSCRITO LICENCIADO FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE
CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: =====

QUE LAS PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FUE TOMADA FIELMENTE DE SU
SIMILAR, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN ARCHIVOS DE LA
OFICIALÍA MAYOR, ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
CENTRALIZADA, CONSTANDO DE 01 UNA FOJA ÚTIL. =====

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
128 CIENTO VEINTIOCHO, FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL, POR ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL **ING.**
RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO Y PARA LOS USOS LEGALES QUE
MEJOR CONVENGAN A LOS **13 TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO**
2018 DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. =====

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ANEXO "C" Calendario de reportes, envío de facturas y fecha de pagos

1. Reportes de informes.

El municipio informará a la "LA SECRETARÍA" de la acciones realizadas para del "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO Y PAGO DEL REFRENDO VEHICULAR DE MOTOCICLETAS**", conforme a lo establecido en el Formato para informes y repositorio digital adjunto al presente como anexo I, el cual se enviará al correo electrónico de la Lic. Luz Adriana Vázquez Duarte, indicado en la cláusula quinta "personas contacto" por "**LA SECRETARÍA**" del convenio conforme al calendario siguiente;

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Bimestre de 2018 | Fecha límite para enviar el informe. |
| Julio-Agosto | 07.09.2018 |
| Septiembre-Octubre | 08.11.2018 |
| Noviembre-diciembre | 08.01.2019 |

Los correos electrónicos con la información deberán enviarse antes de las 14:30 horas, en caso contrario se tomara como fecha de recepción el siguiente día hábil.

Si por el inicio o término del convenio existe una fracción de bimestre, se deberá informar por ese periodo.

Corte de pago para determinar el incentivo

- El corte de las transacciones efectuadas para determinar el incentivo a pagar por "**LA SECRETARÍA**" a "**EL MUNICIPIO**", se realizará conforme al calendario de informes indicado en "1.- Reportes e informes", siempre y cuando se entreguen los reportes de informes por el "**EL MUNICIPIO**".
- "**LA SECRETARÍA**" Una vez recibido el reporte de informes del "**EL MUNICIPIO**", informará el importe que habrá de facturar para el pago del incentivo, para su validación y visto bueno al correo electrónico de jose.arrieta@celaya.gob.mx indicado en la cláusula décimo quinta "personas contacto" por "**EL MUNICIPIO**" del convenio, conforme al calendario siguiente:

| | |
|---------------------|---|
| Bimestre de 2018 | Fecha límite de validación cifras a facturar. |
| Julio-Agosto | 14.09.2018 |
| Septiembre-Octubre | 15.11.2018 |
| Noviembre-diciembre | 15.01.2019 |

- "**EL MUNICIPIO**" deberá validar por correo electrónico el importe a más tardar al día siguiente hábil que se envíen las cifras a facturar, al correo electrónico de la Lic. Luz



ANEXO "C" Calendario de reportes, envío de facturas y fecha de pagos

Adriana Vázquez Duarte indicado en la cláusula décimo quinta "personas contacto" por "LA SECRETARÍA" del convenio.

Facturación

- **"EL MUNICIPIO" deberá remitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por el pago del incentivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de que dio su Vo.Bo. de la cifras del monto del pago del incentivo, al correo electrónico de la Lic. Luz Adriana Vázquez Duarte indicado en la clausula quinta "personas contacto" por "LA SECRETARÍA" del convenio, antes de las 14:30 horas, en caso contrario se tomara como fecha de recepción el siguiente día hábil.**

Día de pago

- **"LA SECRETARÍA"** realizará el depósito a la cuenta de **"EL MUNICIPIO"** por concepto del incentivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega de la factura, mediante transferencia electrónica a la cuenta establecida en la cláusula Séptima "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO Y PAGO DEL REFRENDO VEHICULAR DE MOTOCICLETAS**".

Anexo I Formato para informes y repositorio digital

“EL MUNICIPIO”, proporcionará los informes en hojas de archivo electrónico tipo Excel versión 2007 o superior

| MUNICIPIO | | | | | | | |
|----------------|---------|--------------|--|-------|--------------|--|--|
| No. de reporte | Periodo | Día/ Mes/Año | | | Día/ Mes/Año | | |
| | | Inicio | | Corte | | | |
| | | | | | | | |

Observaciones

ANEXO "C" Calendario de reportes, envío de facturas y fecha de pagos del Convenio de Colaboración Administrativa para la verificación del registro y pago del refrendo vehicular de motocicletas que se celebra entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el municipio de Celaya del Estado de Guanajuato.

**ANEXO "C" Calendario de reportes, envío de facturas y fecha de pagos**

| Nombre | Apellido Paterno | Apellido Materno |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| Puesto: | | |
| Formuló por "EL MUNICIPIO" | | |

| Nombre | Apellido Paterno | Apellido Materno |
|--|------------------|------------------|
| Puesto: | | |
| Revisó y validó por "LA SECRETARÍA" | | |

Repositorio digital.- La información que antecede cuenta con el soporte documental, mismo que se encuentra digitalizado y escaneado legibles y completos en formato pdf para acrobat reader, en carpetas informativas ordenadas por número de dato, los cuales comprenden la boleta de infracción, así como el documento retenido para garantizar el cumplimiento de la misma. Los cuales representan evidencia documental con carácter de prueba. "EL MUNICIPIO" tendrá disponible su consulta y en caso de que sea requerido por "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para su revisión.

Esta hoja de firmas pertenece al ANEXO "C" Calendario de informes y pago de incentivos del Convenio de Colaboración Administrativa para la verificación del refrendo de motocicleta que se celebra entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el municipio de Celaya del Estado de Guanajuato.

"EL MUNICIPIO"

Ing. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo
Presidente Municipal

"LA SECRETARÍA"

C.P. Juan Ignacio Martín Solís
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

Lic. Francisco Israel Montellano Rueda
Secretario del Ayuntamiento

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Subsecretario de Finanzas e Inversión

C.P.C. Y M.F. Ma. Lourdes Herrera Rodríguez
Tesorera Municipal

C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra
Directora General de Ingresos

**ANEXO "C" Calendario de reportes, envío de facturas y fecha de pagos**

Lic. Juan Fernando Sáenz Hidalgo
Director de Recaudación

~~Lic. Mario Alfonso Gallaga Porras
Director Técnico de Ingresos~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

EDICTO

Publíquense este por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el auto del 4 de julio del 2018, dictado dentro del expediente **C401/2018 del Juzgado Primero Civil de partido de esta capital**, relativo al Juicio sobre acción de extinción de dominio que promueve la **agencia Especializada en Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, en contra de **ERNESTO ARMANDO ARENAS MÉNDEZ**: "Guanajuato, Guanajuato, a 4 cuatro de julio del 2018 dos mil dieciocho. "2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria". Con el escrito de cuenta, documentos y las copias simples que se acompañan presentados en la oficialía de partes común de este partido judicial el día 29 veintinueve de junio del año en curso y remitidos a este juzgado por razón de turno el 3 tres de los corrientes, fórmese el expediente respectivo, désele entrada y regístrate en el libro de gobierno con el número **C401/2018**. Guárdese en el secreto de este tribunal la documental que se anexa y con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles, agréguese al presente expediente copias simples de la misma debidamente cotejadas y autorizadas por la Secretaría de este juzgado. Téngase al **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, por conducto del agente adscrito a la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, de acuerdo con la documental descrita en los incisos 1) al 7) del libelo inicial, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Camino a Cervera número 140 Colonia San José de Cervera de esta ciudad**, y autorizando a las personas mencionadas en el proemio de su demanda. Se admite la acción de extinción de dominio en la vía especial, respecto del bien mueble consistente en el vehículo de motor marca Dodge línea Durango color blanco, con placas de circulación GTP723A con número de serie 1D4HD58DX5F541110, en contra de: I.- **ERNESTO ARMANDO ARENAS MÉNDEZ**, como demandado principal, quien tiene su domicilio en calle Del Río número 127 de la comunidad de San Juan de Otates en el municipio de León, Guanajuato, de quien se reclama lo siguiente:-----

a) La extinción de dominio del derecho de posesión y propiedad del bien mueble consistente en el vehículo de motor marca Dodge línea Durango color blanco, con placas de circulación GTP723A con número de serie 1D4HD58DX5F541110. b) La cancelación de inscripción del padrón vehicular del vehículo referido a nombre de **ERNESTO ARMANDO ARENAS MÉNDEZ** ante la Dirección Técnica de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en el Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley de Extinción de Dominio local, se ordena emplazar a **ERNESTO ARMANDO ARENAS MÉNDEZ** haciéndole saber que dispone del término legal de 15 quince días hábiles más uno por cada 100 fojas de exceso o fracción que exceda de la mitad, para comparecer por escrito a contestar la demanda entablada en su contra y a ofrecer pruebas y manifestar lo que a su interés convenga. Apercíbasele de que en caso de no hacerlo, precluirá su derecho y se le tendrá por confeso de los hechos y las imputaciones formuladas en su contra, siempre que el emplazamiento haya sido personal y directo, acorde con los artículos 50 y 54 de la Ley de Extinción de Dominio. De igual manera, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, pues en caso contrario las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en el tablero de este juzgado. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción V y 56 de la Ley de Extinción de Dominio local hágasele saber al demandado que en caso de requerirlo tendrán a su disposición la asesoría y representación gratuita que brinda el Estado. **Se decreta la prohibición para enajenar o gravar el bien mueble, así como la suspensión del poder de disposición** por lo que se ordena girar oficio a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, con el propósito de que sobre el bien mueble materia de este juicio no se verifique acto traslativo de dominio o gravamen alguno. Como lo pide el actor y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato, **se prohíbe cautelarmente a ERNESTO ARMANDO ARENAS MÉNDEZ enajenar o gravar** el bien mueble que se describe como sujeto a extinción de dominio. De igual forma, con sustento en lo previsto por el

artículo 29 fracción III de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato, se suspende el poder de disposición del bien mueble sujeto de extinción en el presente juicio, por lo que deberá seguir bajo resguardo de la Agencia Especializada sobre Extinción de Dominio de Guanajuato quien deberá protestar el resguardo y aseguramiento del bien aludido ante este Tribunal y deberá realizar todos los trámites internos ante la dependencia para la entrega de dicho bien mueble, atento a lo dispuesto por los artículos 29 y 32 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato. No se hace necesaria la inscripción de las medidas de suspensión y aseguramiento decretadas respecto del bien mueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio dada la naturaleza fungible del mismo, sin embargo se precisa que en caso de aceptar y protestar el resguardo y aseguramiento, el depositario no podrá hacer uso del mismo ni disponer de ninguna manera de él hasta en tanto no se levante la medida aquí ordenada. Conforme a lo previsto por los artículos 25 y 50 fracción III de la Ley de Extinción de Dominio de este Estado, se ordena publicar íntegramente este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces un extracto del mismo en un diario con circulación en esta ciudad para el efecto de dar noticia a aquellas personas que pudieran considerarse terceristas a que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga. Se hace del conocimiento de las partes que resulta innecesaria la publicación del aviso que refiere el artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, dada la naturaleza del bien sujeto a extinción. Por otro lado, gírese oficio al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Combate al Narcotráfico, haciéndosele saber de la Medida Cautelar de Aseguramiento, Prohibición para enajenar o gravar el bien mueble y suspensión del poder de disposición decretada respecto del bien mueble consistente en el vehículo de motor marca Dodge línea Durango color blanco, con placas de circulación GTP723A con número de serie 1D4HD58DX5F541110, que tiene bajo su resguardo en el depósito de la Sub Procuraduría de Investigación Especializada ubicada en camino a San José de Cervera número 140 de la colonia San José de Cervera de esta ciudad; oficio que se deja a disposición de la parte

actora para que lo haga llegar a su destino. Las medidas aquí decretadas habrán de ejecutarse previo al emplazamiento ordenado al demandado. Tomando en consideración que el domicilio del demandado **ERNESTO ARMANDO ARENAS MÉNDEZ** se encuentra fuera de este partido judicial, se ordena girar atento exhorto al Juez o Jueza Civil de Partido en turno de León, Guanajuato a efecto de llevar a cabo el emplazamiento de la parte demandada. Se faculta al Juez o Jueza exhortado para acordar toda solicitud conducente al cumplimiento de lo autorizado en el presente proveído. Se tiene al Agente del Ministerio Público por ofreciendo las pruebas que refiere en el escrito inicial de demanda, respecto de las cuales se determinará sobre su admisión o desechamiento, una vez que transcurra el plazo para contestar la demanda, o en su caso el plazo que concede el artículo 58 de la Ley de Extinción de Dominio, relativo a las pruebas con motivo de la contestación de demanda. Se precisa que toda la información que se obtenga del presente asunto, tendrá el carácter de confidencial, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y sus Municipios, en observancia al artículo 6 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado. Notifíquese personalmente a la parte actora debiéndose remitir para tal efecto este expediente a la Oficina Central de Actuarios de este partido judicial y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Licenciada **LORENA DOLORES VILLASEÑOR GARAY**, Jueza Primero Civil de Partido de esta capital, Especializada en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa con Secretaria Licenciada **SARAHÍ MONSERRAT QUEZADA FLORES**.- DOY FE,--Doy Fe. Guanajuato, Guanajuato, 4 de julio del 2018. "2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria".

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO Y
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO.

LIC. SARAHÍ MONSERRAT QUEZADA FLORES.

FONDO GUANAJUATO DE INVERSIÓN EN ZONAS MARGINADAS

Reglas de Operación Impulso a la Economía.

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM)» con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 34 y 70, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; cláusula séptima, inciso a), del Cuarto Convenio Modificadorio del FOGIM de fecha 29 de diciembre de 2014 y en cumplimiento con lo previsto por los artículos 78 sexies y 78 septies, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Programa de Gobierno 2012-2018.

CONSIDERANDO

Una de las prioridades del Programa de Gobierno es el fortalecimiento del tejido social con enfoque incluyente para los diversos grupos en situación de desventaja. Para ello, el eje denominado «Economía para las personas» cuyo objetivo es impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación y que dentro de las Estrategias transversales contempla lo referente al impulso al empleo y a la prosperidad es que se busca atender las necesidades de las personas físicas con actividad económica y comercial que se encuentren inscritas en uniones o asociaciones de comercio y servicios.

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 01, Segunda Parte, de fecha 01 de enero de 2018, fueron publicadas las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Economía, para el ejercicio fiscal 2018. Dicho programa tiene entre otros, el objetivo de apoyar a personas físicas con actividad económica y comercial de las micro, pequeñas y medianas empresas, pertenecientes a uniones y asociaciones de comercio y de servicios, así como a las mujeres que soliciten apoyo en el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses con la visión de crear un mecanismo que promueve y apoye al desarrollo de actividades productivas para la derrama económica dentro del estado de Guanajuato.

Lo anterior, en congruencia con lo señalado en el Programa de Gobierno aludido con el fin de generar las condiciones adecuadas para incrementar los mecanismos tendientes a lograr la modernización y competitividad de las uniones de comercio, asociaciones de comercio y servicio del estado de Guanajuato, y debido a la importante demanda y éxito del Programa Impulso a la Economía, se considera oportuno incrementar la línea de crédito en las renovaciones en los esquemas de Impulso a la Economía Tradicional o Comercio Popular, para el apoyo de insumos para los negocios en las temporadas de mayor afluencia de conformidad al giro del comercio.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM)», en su octava sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, mediante acuerdo número 2018-05-22-05, aprobó la modificación a las presentes reglas de operación, ante ello; se señala el siguiente:

Reglas de Operación Impulso a la Economía.

ACUERDO

Artículo único. - Se reforman los artículos 18, 20, 22 y 41 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Economía" para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 01, Segunda Parte, de fecha 01 de enero de 2018, para quedar en los siguientes términos:

Esquemas de renovación de créditos

Artículo 18. Las personas candidatas a renovación de créditos en los esquemas de Impulso a la Economía Tradicional o Comercio Popular, podrán solicitar un nuevo crédito bajo los siguientes criterios:

| | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Comerciante acreditado: | Renovación de Crédito | | | | |
| Tipo de Crédito: | PHA – Capital de Trabajo | | | | |
| Importe: | \$10,000.00 | \$15,000.00 | \$20,000.00 | \$25,000.00 | \$30,000.00 |
| Plazo: | 22 semanas | 30 semanas | 40 semanas | 40 semanas | 40 semanas |
| Gastos de administración | \$240.00 | \$330.00 | \$450.00 | \$450.00 | \$450.00 |
| Tasa: | 4.80% anual | | | | |
| Moratoria: | Tasa Ordinaria por 2 | | | | |
| Obligados Solidarios | 3 en grupo solidario | | | | |

Esquema de evaluación para el incremento de la línea de crédito

Artículo 20. Las y los sujetos de crédito podrán solicitar la renovación y en su caso, el incremento de su crédito en los esquemas de Impulso a la economía tradicional y Comercio Popular, para lo cual el Fideicomiso a través de la Subdirección de crédito, se basará en el esquema de evaluación de cumplimiento siguiente:

| Criterios | Línea de crédito | | | | |
|---|------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| | \$ 10,000.00 | \$ 15,000.00 | \$ 20,000.00 | \$ 25,000.00 | \$30,000.00 |
| Pago puntual en el plazo establecido | X | X | X | X | X |
| Atrasos en los pagos semanales y liquidación del crédito en el plazo indicado | X | X | X | X | |

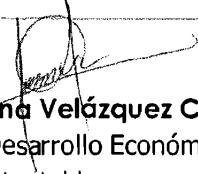
Reglas de Operación Impulso a la Economía.

Artículo 41.- El Fideicomiso, deberá abstenerse de hacer alusión del beneficio del programa insinuando la preferencia de un partido político.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la sede del fideicomiso, sita en la ciudad de León, Guanajuato, a los 11 once días de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.



Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo
Secretaría de Desarrollo Económico
Sustentable
Presidente



C.P. Sara Margarita Velázquez Morales
Secretaría de Finanzas, Inversión y
Administración
Vocal



C.P. J. Loreto Yebra Yebra
Secretaría de la Transparencia
y Rendición de Cuentas
Vocal



Lic. Carlos Ramón Romo Ramsden
Director General y
Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

El ciudadano, Lic. Samuel Amezola Ceballos, Presidente del Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso b), 236, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión ordinaria numero 31 celebrada el 12 de agosto de 2016, aprobó expedir el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Abasolo, Guanajuato, al tenor del siguiente:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de observancia general en el Municipio de Abasolo, Guanajuato y sus disposiciones son de orden público e interés social.

ARTÍCULO 2.- Este reglamento tiene por objeto establecer y regular el Sistema Municipal de Protección Civil; las acciones en cuanto a las normas y procedimientos de actuación, así como las políticas de prevención, auxilio y recuperación en esa materia, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, planta productiva, funcionamiento de los sistemas vitales y cuidado del entorno, ante la amenaza o impacto de un fenómeno Antropogénico o Natural perturbador, que genere un siniestro, emergencia o desastre.

Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **Agente Regulador:** Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador;
- II. **Albergado:** Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador;
- III. **Albergue:** Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas;
- IV. **Atlas Nacional de Riesgos:** Sistema Integral de información sobre los fenómenos perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables;
- V. **Auxilio:** Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;
- VI. **Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate o conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados por la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y

ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

- VII. **Brigada Vecinal:** Organizaciones de vecinos coordinadas por las autoridades, que se integran a las acciones de protección civil y que colaboran en los programas y acciones respectivas en función a su ámbito territorial;
- VIII. **Cambio Climático:** Cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables;
- IX. **Carta de corresponsabilidad:** Documento expedido por las empresas capacitadoras de consultorio y estado de riesgo/vulnerabilidad, e instructores profesionales independientes registrados ante la dirección que aprueba los programas internos especiales de protección civil elaborados por dichas empresas;
- X. **Centro Nacional:** Centro Nacional de Desastres;
- XI. **Comité Nacional:** Al Comité Nacional de Emergencias y Desastres de Protección Civil;
- XII. **Consejo Consultivo:** Al Consejo Consultivo permanente de Protección Civil, como órgano asesor del Consejo Nacional;
- XIII. **Consejo:** Al Consejo Municipal de Protección Civil;
- XIV. **Continuidad de operaciones:** Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación y realización de simulacros;
- XV. **Coordinación Estatal:** A la coordinación Estatal de Protección Civil del Estado;
- XVI. **Coordinación Municipal:** A la Coordinación Municipal de Protección Civil;
- XVII. **Cuerpos de auxilio:** Los organismos oficiales y las organizaciones civiles voluntarias o no que estén debidamente registrados ante la Coordinación Estatal y la Coordinación Municipal de la jurisdicción y que todos sus miembros estén capacitados, serán coadyuvantes en la prestación de servicios de auxilio a la ciudadanía del Estado de Guanajuato, en caso de emergencia o siniestro y desastre.
- XVIII. **Damnificado:** Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;
- XIX. **Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- XX. **Donativo:** La aportación en dinero o en especie que realizan las personas físicas o morales, nacionales e internacionales, a través de los centros de acopio autorizados o en las instituciones de crédito, para ayudar a las entidades federativas, municipios o comunidades en emergencia o desastre;
- XXI. **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

- XXII. **Evacuado:** Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia;
- XXIII. **Fenómeno Antropogénico:** Agente perturbador producido por la actividad humana;
- XXIV. **Fenómeno Astronómico:** Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de estos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que puedes ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se encuentran las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos.
- XXV. **Fenómeno Natural Perturbador:** Agente Perturbador producido por la naturaleza;
- XXVI. **Fenómeno Geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos;
- XXVII. **Fenómeno Hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras, y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados;
- XXVIII. **Fenómeno Químico-Tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;
- XXIX. **Fenómeno Sanitario-Ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.
- XXX. **Fenómeno Socio-Organizativo:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica;
- XXXI. **Gestión Integral de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;
- XXXII. **Grupos Voluntarios:** Las personas físicas morales o personas físicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesario, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil;
- XXXIII. **Hospital Seguro:** Establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o de desastre;
- XXXIV. **Identificación de Riesgos:** Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los peligros y la vulnerabilidad.

- XXXV. **Infraestructura estratégica:** Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad nacional;
- XXXVI. **Ley:** A la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato
- XXXVII. **Ley General:** A la Ley General de Protección Civil
- XXXVIII. **Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;
- XXXIX. **Peligro:** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un periodo y en un sitio determinado;
- XL. **Preparación:** Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo;
- XLI. **Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; para evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;
- XLII. **Previsión:** Tomar conciencia de los riesgos que puede causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;
- XLIII. **Programa Interno de Protección Civil:** Es un instrumento de planeación y operación circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social, que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de protección civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;
- XLIV. **Programa Municipal:** Al Programa Municipal de Protección Civil;
- XLV. **Protección Civil:** Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;
- XLVI. **Reconstrucción:** La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurándola no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;
- XLVII. **Recuperación:** Proceso que inicia durante la emergencia consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada;
- XLVIII. **Reducción de Riesgos:** Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación

de medidas de protección al medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos y el desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos y el desarrollo de sistemas de alertamiento;

- XLIX. **Refugio Temporal:** La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;
- L. **Reglamento:** El reglamento de Protección Civil para el Municipio de Abasolo, Gto.;
- LI. **Reglamento Estatal:** Al Reglamento de La Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato;
- LII. **Resiliencia:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;
- LIII. **Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre la vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador;
- LIV. **Riesgo inminente:** Aquel riesgo que según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable;
- LV. **Seguro:** Instrumento de administración y transferencia de riesgos;
- LVI. **Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables;
- LVII. **Sistema:** Al Sistema Municipal de Protección Civil
- LVIII. **Siniestro:** Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes;
- LIX. **Unidad Interna de Protección Civil:** El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;
- LX. **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales;
- LXI. **Zona de Desastre:** Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaratoria formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres;
- LXII. **Zona de Riesgo:** Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador; y
- LXIII. **Zona de Riesgo Grave:** Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador.

ARTÍCULO 3.- El Gobierno Municipal tratará en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral de riesgo.

ARTÍCULO 4.- Las políticas públicas en materia de protección civil se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Protección Civil, Ley General de Protección Civil y su reglamento, Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato y su reglamento, identificando para ello las siguientes prioridades:

- I. La identificación y análisis de riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación;
- II. Promoción de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;
- III. Reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo la jurisdicción Municipal;
- IV. Fomentar participación social para crear comunidades resilientes, y por ello capaces de resistir los efectos negativos de los desastres, mediante una acción solidaria y recuperar en el menor tiempo posible sus actividades productivas, económicas y sociales;
- V. Establecer sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de realizar las actividades de protección civil; y
- VI. Integrar a los programas el conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y efectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades de protección civil, enumeradas en el artículo 7 de este reglamento, deberán actuar en base a los siguientes principios:

- I. Prioridad de la protección de la vida, la salud y la integridad de las personas;
- II. Inmediatez y equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre;
- III. Atender de manera prioritaria de la sociedad a grupos vulnerables e integrar dentro de los programas la equidad de género;
- IV. Publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la prevención;
- V. Establecimiento y desarrollo de una cultura de la protección civil, con énfasis en la prevención en la población en general;
- VI. Legalidad, Control, eficacia, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos;
- VII. Correspondencia entre sociedad y gobierno; y
- VIII. Honradez y de respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 6.- La aplicación de la Ley General, la Ley y Reglamento Estatal, se hará de acuerdo a las atribuciones constitucionales y Legales del gobierno municipal.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 7.- Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. El H. Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Consejo;
- IV. El Secretario del Ayuntamiento;
- V. La Coordinación Municipal de Protección Civil; y
- VI. El Titular de la Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 8.- El Cuerpo de Bomberos será un auxiliar de las actividades de la Coordinación Municipal de Protección Civil y tendrá su marco de competencia dentro de lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 9.- El Ayuntamiento, además de las señaladas en la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar, publicar y ejecutar el Programa Municipal y sus modificaciones;
- II. Establecer en los reglamentos municipales y planes directores de desarrollo urbano los criterios de prevención de riesgos en materia de protección civil, así como integrar la gestión integral de riesgos y las acciones derivadas del cambio climático;
- III. Aprobar la suscripción de convenios de coordinación o colaboración en materia de protección civil con los sectores públicos, social y privado, así como de ayuda mutua intermunicipal.
- IV. Destinar bienes y recursos públicos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones y programas en sus fases de prevención, auxilio y recuperación en materia de protección civil;
- V. Aprobar la contratación de servicios profesionales para realizar estudios, análisis, investigaciones y evaluaciones en materia de protección civil, que permitan conocer oportunamente los posibles efectos de situaciones de emergencia a fin de adoptar las medidas necesarias al respecto y, en su caso, buscar alternativas para resarcir los daños;
- VI. Destinar fondo de Contingencias para ayuda a la población en caso de emergencia o desastre; y
- VII. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 10.- El Presidente Municipal, además de las señaladas en la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir las declaratorias de emergencia conforme al presente Reglamento;
- II. Solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que emita la Declaratoria de Zona de Desastre; en conformidad a lo establecido en los lineamientos vigentes en la Ley;
- III. Gestionar ante las autoridades Estatales y Federales la obtención de recursos económicos para fomentar en la sociedad la cultura de la protección civil, o ante la situación de emergencias causadas por fenómenos perturbadores;
- IV. Solicitar u ordenar la práctica de inspecciones a que se refiere el presente Reglamento, sin perjuicio de las facultades conferidas en esta materia al Titular de la Coordinación Municipal;
- V. En caso de alto riesgo, siniestro o desastre, proporcionar los apoyos que le sean solicitados por la Federación, Estados u otros Municipios, dentro de las posibilidades presupuestales, técnicas y humanas del Municipio;

- VI. Vigilar el adecuado uso y aplicación de los recursos económicos, materiales y humanos que se asignen a la prevención, auxilio y recuperación de la población civil, ante la eventualidad de un siniestro o desastre;
- VII. Evaluar, en coordinación con el Titular de la Coordinación Municipal, la situación de desastre, la capacidad de respuesta del Sistema Municipal de Protección Civil y en su caso, solicitar el apoyo de la Coordinación Estatal para la atención preventiva, auxilio o de recuperación;
- VIII. Promover la participación social en la elaboración, ejecución, evaluación y revisión del programa municipal de protección civil; y,
- IX. Las demás que le establezcan las Leyes, el presente Reglamento o las que le encomiende el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 11.- El Secretario del Ayuntamiento, además de las señaladas en la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir, en acuerdo con el Presidente Municipal, las políticas en materia de Protección Civil;
- II. Promover la realización de acuerdos y convenios de colaboración y cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento, con los sectores público, social y privado, así como ayuda mutua intermunicipal en materia de protección civil;
- III. Supervisar que las acciones que se lleven a cabo a través de la Coordinación Municipal, sean apegadas a lo establecido en el presente reglamento;
- IV. Desempeñarse como Secretario Ejecutivo del Consejo; y,
- V. Las demás que le establezcan las Leyes, Reglamentos o le encomiende el Ayuntamiento.

CAPITULO TERCERO**DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA****SECCIÓN PRIMERA****DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES****ARTÍCULO 12.-** A fin de crear una cultura en materia de protección civil, toda persona que resida o transite en el Municipio, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Informar a las autoridades de protección civil cualquier riesgo grave provocado por agentes naturales o humanos;
- II. Ser auxiliado por los cuerpos de Emergencia en situaciones de riesgos o por haber sufrido un siniestro o emergencia, derivados de la presencia de fenómenos perturbadores de origen Natural o Humano;
- III. Participar coordinadamente en las acciones que implemente la Coordinación Municipal en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre;
- IV. Participar en los operativos de evacuación de zonas de riesgo ante situaciones que pongan en riesgo su vida y la de su familia, atendiendo a las indicaciones de las autoridades de protección civil;
- V. Cooperar con las autoridades en la ejecución de programas de prevención en materia de protección civil;
- VI. Respetar la normatividad correspondiente en lo que se refiere a señalización preventiva y de auxilio;

-
- VII. Participar y promover la capacitación en materia de protección civil, informándose de las acciones y actitudes que deben asumirse antes, durante y después de una emergencia, siniestro o desastre;
 - VIII. Participar en los ejercicios y simulacros que permitan preparar a la población ante la posibilidad de un impacto de un agente perturbador, que la Coordinación Municipal determine;
 - IX. Proporcionar la información que las autoridades le soliciten relacionada con la prevención de riesgos respecto de su domicilio o colonia;
 - X. Abstenerse de realizar cualquier actividad o conducta que ponga en riesgo la integridad de las personas, sus bienes, planta productiva, medio ambiente, Infraestructuras vitales y el entorno;
 - XI. Respetar las zonas delimitadas de riesgo o de prohibido el paso, así como obedecer el llamado de la autoridad en situaciones de emergencia, siniestro o desastre;
 - XII. Ceder el paso a vehículos de emergencia, cuando los mismos acudan con sirena y torreta.
 - XIII. Auxiliar a las personas en caso de emergencia y realizar el comunicado a las autoridades de protección civil;
 - XIV. Informar a las autoridades sobre el almacenamiento y comercialización de pirotecnia, así como de materiales o productos peligrosos que pongan en riesgo a la población;
 - XV. Abstenerse a realizar conductas ofensivas o agresivas en contra del personal que realiza actividades de protección civil; y
 - XVI. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos legales.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS UNIDADES O BRIGADAS
VECINALES Y/O COMUNALES

ARTÍCULO 13.- Con el fin de ampliar la promoción y divulgación de la cultura de protección civil, la Coordinación Municipal promoverá la creación de organizaciones vecinales o comunales que participen activamente en todas y cada una de las acciones preventivas, de auxilio y restablecimiento de las condiciones de seguridad en sus lugares de residencia.

ARTÍCULO 14.- La Coordinación Municipal contará con un registro de las organizaciones que bajo la figura de brigadas vecinales o comunales se inscriban ante ella, cubriendo los requisitos, datos y documentación que para tal efecto emita la propia Coordinación Municipal, enviando a la Coordinación Estatal la relación de las mismas.

ARTÍCULO 15.- Las personas físicas podrán integrarse a las actividades de protección Civil, debiendo registrarse ante la Coordinación Municipal, a través de la prestación de actividades por servicio social o voluntario.

ARTÍCULO 16.- La Coordinación Municipal establecerá un requisado, considerando como mínimo:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser mayor de 18 años, en caso de menor de edad, deberá presentar carta de autorización de los padres o tutores;
- III. Datos generales (Nombre, domicilio);
- IV. Tener una residencia comprobada en el Municipio de por lo menos tres años;

- V. Tener modo honesto de vivir;
- VI. Oficio y Nivel educativo;
- VII. Contar con seguro de gastos médicos;
- VIII. Especializaciones o conocimientos en materia de protección civil; y
- IX. Las demás que considera la Coordinación Municipal, las leyes y reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 17.- La Coordinación Municipal podrá llevar a cabo visitas para verificar la información presentada por las personas físicas, así como de las unidades o brigadas vecinales y/o comunitarias, en caso de falsedad de información rechazar la solicitud presentada, asentándolo en un informe enunciando las irregularidades.

ARTÍCULO 18.- La Coordinación Municipal establecerá las condiciones y normas de operación de las personas físicas y de las unidades o brigadas vecinales y/o comunitarias, así como de proveer capacitación y adiestramiento.

CAPITULO CUARTO

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

SECCIÓN PRIMERA

DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA

ARTÍCULO 19.- El Sistema es el conjunto de estructuras, órganos, métodos y procedimientos establecidos por las dependencias y entidades que logística y operativamente actuarán en la ejecución del Programa Municipal y el desarrollo de los Planes de Contingencia, Planes Especiales o Específicos, con el fin de satisfacer las necesidades de atención a la población en materia de protección civil.

ARTÍCULO 20.- El Sistema se integra con las instituciones del sector público, privado y social, de los tres niveles de gobierno; Municipal, Estatal y Federal que tienen su operación e injerencia en el Municipio, legalmente constituidos en el Municipio, a fin de sumar voluntades, esfuerzos y recursos en materia de protección civil.

Conforman el sistema los componentes siguientes:

- I. El Consejo;
- II. La Coordinación Municipal;
- III. El Titular de la Coordinación Municipal;
- IV. Los Grupos Voluntarios;
- V. Instituciones o dependencias del sector público que realicen actividad de protección civil;
- VI. Instituciones, Empresas privadas o sociales de servicios de emergencia, rescate y en general actividades de protección civil;
- VII. Unidades Internas de Protección Civil;
- VIII. El Centro de Operaciones y/o de Mando

ARTÍCULO 21.- Son órganos auxiliares del Sistema, Los cuerpos de Seguridad Pública del Municipio, Las instituciones, dependencias, empresas y grupos voluntarios, que en el ámbito de sus atribuciones guarden estrecha relación con los fines y

objetivos en materia de protección civil, sin perjuicio de las demás atribuciones que les sean conferidas en otras Leyes o Reglamentos de la materia.

La Coordinación Operativa establecerá las directrices y políticas de operativas estableciéndose acuerdos o convenios de cooperación que permita la relación armónica, eficiente y eficaz en la atención de emergencias o desastres en el Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y OPERACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 22.- El Consejo Municipal de Protección Civil, es el órgano de planeación, coordinación, apoyo, consulta y opinión, estableciéndose como el conducto formal para convocar e integrar a los sectores público, social y privado, cuyo objetivo primordial es el de realizar acciones o tareas de prevención, auxilio y recuperación en materia de protección civil en el municipio.

ARTÍCULO 23.- El Consejo, además de las señaladas en la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;
- II. Vincular el Sistema Municipal con el Sistema Estatal de protección civil, procurando su adecuada coordinación;
- III. Establecer vínculos institucionales permanentes de colaboración con organismos e instituciones educativas y técnicas especializadas, para fomentar el fortalecimiento del Sistema Municipal de Protección Civil y sus programas;
- IV. Validar el Programa Municipal de Protección Civil, Planes de Contingencia y Planes Especiales para su ejecución a través de la Coordinación Municipal;
- V. Realizar el diagnóstico y el análisis de la evaluación de daños que le reporte la Coordinación Municipal, determinando las estrategias, el tipo de auxilio que debe prestarse y la distribución de recursos económicos, materiales y humanos disponibles, para responder de manera organizada, pronta y eficiente en situaciones de emergencia, siniestro o desastre en el municipio;
- VI. Rendir al Ayuntamiento por conducto del Secretario el informe de trabajo anual en el mes de Agosto;
- VII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de Convenios de coordinación y colaboración en materia de protección civil con instituciones públicas y privadas;
- VIII. Proponer al Ayuntamiento la contratación de servicios profesionales para realizar estudios, análisis, investigaciones y evaluaciones en materia de protección civil, que permitan conocer oportunamente los posibles efectos de situaciones de emergencia a fin de adoptar las medidas necesarias al respecto y, en su caso, buscar alternativas para resarcir los daños;
- IX. Promover la actualización permanente del Atlas Municipal de Riesgos y su difusión en la sociedad;
- X. Aprobar el programa de financiamiento para el fortalecimiento de cuerpos de auxilio y grupos voluntarios debidamente registrados en términos de este Reglamento;
- XI. Impulsar y fomentar el desarrollo de la capacidad operativa del Sistema Municipal de Protección Civil y en especial de la Coordinación Municipal;
- XII. Aprobar, impulsar y fomentar los programas de capacitación y de cultura ciudadana en materia de protección civil;
- XIII. Proponer por conducto del Presidente del Consejo las modificaciones que a su juicio requiera el presente reglamento;

- XIV. Aprobar sus reglas internas de funcionamiento y la integración de Comisiones de Trabajo;
- XV. Promover, alentar y convocar la participación corresponsable de la sociedad para que manifieste su opinión y propuestas en la planeación y ejecución de las políticas y programas en materia de protección civil; y,
- XVI. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables de carácter federal, estatal o municipal.

ARTÍCULO 24.- El Consejo Municipal de Protección Civil, se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el titular de la Coordinación Municipal;
- IV. Los Vocales siguientes:
 - a. El integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión de Desarrollo Urbano;
 - b. El integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión de Desarrollo Social;
 - c. El integrante del Ayuntamiento que presida la comisión de Seguridad;
 - d. El Presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - e. El Presidente del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado;
 - f. El Titular de la Dirección de Obras Públicas;
 - g. El Titular de la Dirección de Desarrollo Social;
 - h. El Titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
 - i. El Titular de la Dirección de Comunicación Social;
 - j. El Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano;
 - k. Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles;
 - l. El Presidente del Patronato de la Cruz Roja;
 - m. Un representante de los grupos voluntarios;
 - n. Dos representante del Consejo Coordinador Empresarial;
 - o. El Titular de la Dirección General de Salud; y
 - p. El Titular de la Dirección de Fomento Educativo y Deportivo.

El Consejo, a propuesta del Presidente Municipal, podrá autorizar la incorporación de Consejeros designados por instituciones u organizaciones de los sectores público, privado y social, no previstas en las fracciones anteriores, cuando a su juicio, sea necesario para el mejor desempeño de las funciones del Consejo.

Los Consejeros del sector público y social designados conforme al párrafo anterior, podrán ser reelectos, por lo menos el cincuenta por ciento de ellos y por una sola vez, para dar continuidad a los programas y proyectos del Consejo.

Los titulares de las dependencias o entidades de la administración pública municipal, integrarán el Consejo por el nombramiento oficial que reciban para el desempeño de sus cargos.

ARTICULO 25.- Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos y personales y sus titulares no recibirán retribución económica por el desempeño de esas funciones.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, las siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Evaluar y coordinar el desarrollo de los planes y programas de trabajo y en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan;

- III. Ejercer la representación oficial del Consejo ante cualquier autoridad; y,
- IV. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables de carácter federal, estatal o municipal.

ARTÍCULO 27.- Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo las siguientes:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo, remitiendo el orden del día y en su caso la información necesaria para su desahogo;
- II. Proponer al Presidente del consejo la orden del día que se llevará a cabo durante la sesión;
- III. Presidir las sesiones del Consejo en caso de ausencia del Presidente;
- IV. Proponer al Consejo para su validación, el Programa Municipal de Protección Civil, Planes de contingencia y Especiales, elaborados por la Coordinación Municipal;
- V. Formar parte de las comisiones que determine integrar el Consejo; y,
- VI. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables de carácter Municipal, Estatal y Federal.

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Consejo las siguientes:

- I. Levantar las actas de las reuniones celebradas por el Consejo, asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de los miembros asistentes;
- II. Recopilar y mantener bajo resguardo las actas que se lleven a cabo a través de las reuniones de comisiones establecidas;
- III. Ejecutar los acuerdos del Consejo;
- IV. Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo, a encargo del secretario ejecutivo, así como preparar la logística y operación para llevar a cabo la sesión;
- V. Formar parte de las Comisiones que se integren dentro del consejo;
- VI. Elaborar y actualizar el Directorio de los integrantes del Consejo y de la Coordinación Municipal; y,
- VII. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables de carácter federal, estatal o municipal.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones de los Vocales, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto;
- II. Proponer al Consejo los acuerdos que consideren pertinentes para el buen funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;
- III. Formar parte de las comisiones que determine integrar el Consejo;
- IV. Proponer acciones y mecanismos que permitan hacer llegar la ayuda oportuna a la población en caso de siniestro o desastre; y,
- V. Desempeñar las demás funciones que le sean encomendadas por el Consejo.

ARTÍCULO 30.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias, extraordinarias o permanentes.

ARTÍCULO 31.- Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos tres veces al año; las extraordinarias podrán verificarse en cualquier tiempo, cuando hubiere asuntos urgentes que tratar; y, las permanentes cuando se presenten situaciones de emergencia o desastre en el Municipio.

La citación respectiva deberá constar por escrito y la formulará el Presidente o el Secretario Ejecutivo, por acuerdo de aquél, o a petición de al menos el cincuenta por ciento de los demás miembros del Consejo.

ARTÍCULO 32.- La citación deberá hacerse por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la sesión, debiéndose mencionar el lugar, día y la hora, acompañar el orden del día y los documentos necesarios relacionados con la misma. Para el caso de sesión permanente no es necesario que medie convocatoria por escrito y podrá llevarse a cabo con los miembros que asistan.

ARTÍCULO 33.- Para que el Consejo se encuentre legalmente reunido se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros, excepto en el caso de sesión permanente. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando esté presente su presidente o, en su ausencia, el secretario ejecutivo; las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente o secretario ejecutivo, en su caso, voto de calidad.

En el supuesto de no reunirse el quórum se enviará un segundo citatorio, y podrá sesionar con el número de miembros que asistan.

Si por la naturaleza de los asuntos a tratar, el Consejo estima conveniente la participación de autoridades u organismos Estatales o Federales en materia de protección civil, los representantes de éstos podrán asistir como invitados a las reuniones que el mismo celebre, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 34.- Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día aprobado por los miembros del Consejo asistentes, el Secretario Técnico levantará un acta por escrito de cada sesión, misma que será firmada por los asistentes, para lo cual deberá llevarse un libro.

ARTÍCULO 35.- El Presidente del Consejo procederá a hacer moción de orden cuando:

- I. Se exponga o se insista en tratar un asunto ya resuelto;
- II. Se exponga un asunto distinto al que se está tratando;
- III. Se infieran injurias o insultos hacia algún miembro del Consejo o de terceras personas, o bien, se exprese con palabras altisonantes; y,
- IV. Cuando se altere el orden en el recinto en donde se celebre la sesión.
- V. Cuando se dé un supuesto de los previstos en las fracciones III y IV de este artículo, el Presidente podrá hacer la moción a la persona o personas apercibiéndolos que de no guardar el orden se les mandará desalojar del recinto con el uso de la fuerza pública.

SECCIÓN TERCERA DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL Y SU TITULAR

ARTÍCULO 36.- La Coordinación Municipal se constituye como una institución administrativa que tiene como función prioridad la atención desde sus fases de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores establecidos dentro del Sistema Estatal de Protección, procurando la salvaguarda de las personas, sus bienes, planta productiva, infraestructura vital, medio ambiente y entorno dentro de la jurisdicción municipal.

ARTÍCULO 37.- La Coordinación Municipal tendrá a su cargo la ejecución del Programa Municipal de Protección Civil, Planes de Contingencia y Especiales, así como las acciones de rectoría y coordinación con las dependencias y organismos públicos

involucrados en la materia, instituciones y asociaciones de los sectores social y privado, grupos de auxilio, grupos voluntarios y la población en general, para responder con rapidez y eficacia a las necesidades apremiantes de ayuda y atención ante un siniestro o desastre en el Municipio.

ARTÍCULO 38.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Coordinación se conformará de la siguiente manera:

- I. Un Director;
- II. Un Subdirector; y
- III. El personal operativo y administrativo que permita su presupuesto.

ARTÍCULO 39.- El Cuerpo de Bomberos integrado por su personal y recursos materiales formará parte de la estructura operativa y administrativa de la Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 40.- El Ayuntamiento, según su disponibilidad presupuestal, destinará los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento y equipamiento de la Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 41.- La Coordinación Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Atender y coordinar como órgano rector las acciones de prevención, auxilio y recuperación en casos de emergencia, siniestro o desastre;
- II. Diseñar y ejecutar el Programa Municipal, Planes de Contingencia y Especiales o Específicos , de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Supervisar, Autorizar y coordinar los centros de acopio para recibir y administrar ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre;
- IV. Coordinar la elaboración del Atlas Municipal de Riesgos y su consecuente difusión;
- V. Instalar, administrar y coordinar el centro de operaciones y/o centro de mando en caso de riesgo inminente o ante el impacto de un agente perturbador, para su adecuado funcionamiento;
- VI. Emitir opinión técnica sobre estudios y análisis de riesgo presentados por los particulares, cuando éstos sean exigibles conforme a la normatividad vigente;
- VII. Recibir, revisar y en su caso aprobar los programas internos de protección civil presentados por los particulares, conforme a las disposiciones relativas y aplicables de la normatividad vigente en la materia;
- VIII. Evaluar, mediante la realización de simulacros, los programas específico e interno, y demás procedimientos que presenten los particulares;
- IX. Asesorar a las empresas, asociaciones, organismos y entidades de los sectores privados y social para integrar sus unidades internas de protección civil, proporcionando la información necesaria para tal efecto;
- X. Elaborar planes especiales o específicos a fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales;
- XI. Avalar, promover coordinar la participación e incorporación de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil, así como supervisar su operación y actuación en caso de siniestro, emergencia o desastre;
- XII. Proponer la celebración de convenios con instituciones académicas públicas y privadas, para el fomento de la investigación sobre áreas relativas a la protección civil;

-
- XIII. Diseñar y difundir los Programas de Capacitación Ciudadana en materia de protección civil;
 - XIV. Llevar a cabo campañas a través de los medios de comunicación, para fomentar la cultura de protección civil y de autoprotección de la población;
 - XV. Implantar y actualizar padrones para regular y registrar:
 - a. Personas y organizaciones involucradas en la atención de emergencias;
 - b. Inmuebles, instalaciones e infraestructuras destinados a actividades comerciales, Industriales o prestación de servicios, cuyos procesos o ubicación representen riesgo.
 - c. Personas físicas y morales que realizan actividades que realizan actividades operaciones en la vía pública y que representen un riesgo a la población.
 - XVI. Propiciar y promover la organización de comités vecinales, a fin de fomentar la cultura en materia de protección civil y de autoprotección, así como la adopción de medidas preventivas en caso de una emergencia, siniestro o desastre;
 - XVII. Implantar, apoyar y participar en ejercicio de simulacros en las zonas de mayor riesgo o vulnerabilidad;
 - XVIII. Informar trimestralmente al Consejo, por conducto de su titular, sobre el cumplimiento de los programas y acciones a su cargo;
 - XIX. Llevar un archivo sobre actividades realizadas, así como emergencias o desastres ocurridos en el Municipio, notificando mensualmente de dichos informes a la coordinación Estatal;
 - XX. Participar permanentemente en el Sistema de Radiocomunicaciones de la Coordinación Estatal;
 - XXI. Elaborar un programa anual de trabajo, para vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;
 - XXII. Establecer formularios a los que deberá ajustarse la elaboración de dictámenes y programas de capacitación a que deberán sujetarse los consultores, dictaminadores y capacitadores en las materias a que se refiere el presente reglamento; y,
 - XXIII. Las demás que se deriven del presente reglamento y de otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 42.- El Titular de la Coordinación Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la elaboración del Programa Municipal de Protección Civil y el Plan de Contingencias y Especiales o Específicos;
- II. Elaborar Manual de Organización y Reglamento Interno de la Coordinación a que deberá sujetarse las operaciones, así como derechos y obligaciones pertenecientes a la Coordinación Municipal y supervisar su aplicación y actualización;
- III. Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado, involucrados en tareas de protección civil, así como con los municipios colindantes de la misma entidad federativa;
- IV. Participar en las reuniones de coordinación y capacitación que para tal efecto convoque la Coordinación Estatal;
- V. Promover la incorporación de personal capacitado y el equipo adecuado para elevar la capacidad de respuesta de la Coordinación Municipal;
- VI. Informar al Consejo sobre las evaluaciones primarias elaboradas por la Coordinación Municipal respecto a inspecciones preventivas e impactos de una emergencia, para su análisis técnico y adopción de las medidas pertinentes para su atención;

- VII. Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones y programas de la Coordinación Municipal;
- VIII. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Coordinación Municipal, para su aprobación por el Ayuntamiento;
- IX. Resguardar y conservar las instalaciones y equipos a su cargo;
- X. Llevar y actualizar el inventario de bienes asignados o que conserve bajo su custodia;
- XI. Suscribir órdenes para la práctica de inspecciones y verificaciones en la forma y términos que establece el presente reglamento;
- XII. Las demás que le confiera el presente Reglamento u otras disposiciones legales; y
- XIII. El titular de la Coordinación Municipal devengará el sueldo que permita el presupuesto.

SECCIÓN CUARTA DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 43.- Los grupos voluntarios que realicen en el Municipio actividades de atención de emergencia, rescate y en general en materia de protección civil, deberán de registrarse ante la Coordinación Municipal, a efecto de formar parte dentro del Sistema Municipal, debiendo estar legalmente constituidos.

ARTÍCULO 44.- La Coordinación Municipal establecerá los convenios de coordinación para la operación de los grupos de apoyo, de acuerdo, tipo de servicio y las actividades o especialidad en tareas de protección civil.

ARTÍCULO 45.- Los grupos de apoyo, coadyuvarán en las labores de prevención, auxilio y recuperación, bajo la rectoría, coordinación y supervisión de la Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 46.- Los grupos voluntarios, para obtener su registro deberán presentar solicitud en los formatos que expida la Coordinación Municipal, cubriendo los requisitos que ésta le señale, además del cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

Los grupos voluntarios deberán acreditar la mayoría de edad y capacidad de sus integrantes para la realización de actividades de emergencia, rescate y aquéllas que conlleven un alto riesgo. No obstante, podrán contar con el apoyo de menores de edad, previo consentimiento de sus padres o tutores, para la realización de actividades bajo la supervisión de personas adultas, tales como:

- XIV. Programas de difusión y capacitación;
- XV. Colectas;
- XVI. Reforestación;
- XVII. Eventos de tipo social;
- XVIII. Desfiles; y,
- XIX. Todas aquellas que no pongan en peligro su integridad física.

ARTÍCULO 47.- La Coordinación Municipal podrá verificar en cualquier momento, la veracidad de la información proporcionada y sus procedimientos de operación.

ARTÍCULO 48.- Cubiertos los requisitos establecidos por la Coordinación Municipal, otorgará la constancia de registro del grupo voluntario.

Dicha constancia tendrán una vigencia de un año, por lo que deberá refrendarse anualmente durante el mes de enero y sólo se le podrá dar el uso para el trámite de registro ante la Coordinación Estatal.

El refrendo procederá siempre y cuando el grupo voluntario registrado haya cumplido las obligaciones contempladas en el presente Reglamento, la Ley y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 49.- Son derechos de los grupos voluntarios, una vez obtenido su registro, los siguientes:

- I. Usar el reconocimiento oficial y los escudos o emblemas autorizados por la Coordinación Municipal;
- II. Recibir reconocimientos por las labores realizadas en beneficio de la sociedad;
- III. Portar las identificaciones autorizadas por la Coordinación Municipal;
- IV. Recibir capacitación y adiestramiento según los programas implementados por la Coordinación Municipal, para la ejecución del Programa Municipal de Protección Civil, o de aquellas acciones que se lleven a cabo con las autoridades federales o estatales en materia de protección civil;
- V. Usar las frecuencias de radiocomunicación destinadas para la coordinación en operativos y emergencias previa autorización de la Coordinación Municipal; y,
- VI. Los demás que se deriven de la Ley y del presente Reglamento.

ARTÍCULO 50.- Son obligaciones de los grupos voluntarios, una vez registrados ante la Coordinación Municipal y aprobado por la Coordinación Estatal, las siguientes:

- I. Coadyuvar en la tareas de prevención, auxilio y recuperación de la población ante la presencia de un agente perturbador;
- II. Evitar cometer conductas que sean tipificadas como delictuosas o antisociales reguladas dentro del reglamento o bando de policía y tránsito;
- III. Preservar la buena imagen, Honorabilidad, Buen trato al Ciudadano, proporcionando un servicio de calidad y calidez, con respeto a los derechos humanos y la atención a los grupos vulnerables;
- IV. Dirigirse con respeto a las autoridades, compañeros y en general a los Ciudadanos;
- V. Hacer uso adecuado, respetuoso y racional del sistema de comunicación, respetándolas normas del uso disciplinado de la radiocomunicación;
- VI. Abstenerse de cobrar cuotas de recuperación por la prestación de sus servicios en operativos establecidos por la Coordinación Municipal y en situaciones de emergencia o desastre;
- VII. Mantener a la vista la identificación de acreditación del personal y mostrar de manera visible y mostrar a las autoridades que lo soliciten;
- VIII. Prestar sus servicios en vehículos debidamente identificados, en óptimas condiciones de funcionamiento y registrados ante la Coordinación Municipal, debiendo dar aviso de las altas y bajas dentro de los quince días siguientes a que éstas ocurran;

-
- IX. Coadyuvar con la Coordinación Municipal en aquellas actividades tendientes a la ejecución del Programa Municipal de Protección Civil y en las demás acciones y programas implantados por las autoridades Municipales, Estatales y Federales en esta materia;
 - X. Informar a la Coordinación Municipal de la presencia de situaciones de probable o inminente riesgo;
 - XI. Evitar el uso de sirenas y luces sin motivo justificado en el auxilio de la población;
 - XII. Informar mensualmente y por escrito a la Coordinación Municipal sobre las actividades, servicios y auxilios prestados en materia de protección civil, debiendo documentarlos en los formatos autorizados por la Coordinación Municipal; y,
 - XIII. Las demás que señalen la Ley y demás ordenamientos legales.

ARTÍCULO 51.- Se prohíbe a los miembros de los grupos voluntarios prestar sus servicios de protección civil, en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, enervantes o estupefacientes.

ARTÍCULO 52.- La Coordinación Municipal podrá rescindir o negar el registro y operaciones de los grupos voluntarios en el Municipio, por incumplimiento a las disposiciones en el presente reglamento, realizando el procedimiento administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 53.- La Coordinación Municipal actualizará mensualmente el registro de los grupos voluntarios, fecha en que informará a la Coordinación Estatal.

SECCIÓN QUINTA DE LAS INSTITUCIONES DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 54.- Las instituciones, dependencias del sector público de los niveles de gobierno: Municipal, Estatal y Federal que realicen actividades de emergencia, rescate y afines a la protección civil asentados en el Municipio, deberán integrarse a las actividades del Programa Municipal, bajo la coordinación y rectoría de la Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 55.- Las empresas, instituciones o dependencias del sector privado con actividades de emergencia, rescate o afines a la protección civil en el Municipio se integrarán al Sistema Municipal, debiendo realizar convenios de cooperación con la Coordinación Municipal, a efecto de fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia en materia de protección civil, derivadas del impacto de un agente perturbador.

Debiendo informar dentro de los 3 primeros días de cada mes de las emergencias atendidas en el Municipio por motivo de su actividad.

ARTÍCULO 56.- Tratándose de instalaciones que realicen actividades o procesos de alto riesgo, estarán obligados a realizar convenios de cooperación con la Coordinación Municipal a fin de fortalecer la capacidad técnica, operativa y de recursos en la atención de emergencias

ARTÍCULO 57.- Las Unidades Internas de Protección de las instituciones, dependencias y empresas de los sectores, Público, Social y Privado estarán obligadas a participar ante situaciones de Estado de Emergencia en el Municipio o cuando exista declaratoria de desastre, cuando sean requeridas por la Coordinación Municipal,

Los Patrones o Titulares de las Instituciones, dependencias y Empresas, brindarán las facilidades para que el personal pueda desarrollarlas actividades humanitarias y sociales requeridas.

SECCIÓN SEXTA
DEL CENTRO DE OPERACIONES Y DE MANDO

ARTÍCULO 58.- El Centro de Operaciones es el espacio físico e infraestructura instalada con el objeto de:

- I. Coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención de una amenaza o impacto de un agente perturbador emergencia o desastre;
- II. Aplicar el subprograma de auxilio del Programa Municipal de Protección Civil;
- III. Organizar las acciones, personas y recursos disponibles para la atención de la emergencia o desastre; e,
- IV. Integrar y concentrar los sistemas de información y comunicación.

ARTÍCULO 59.- El Centro de Operaciones contará con un sistema de información y consulta que permita la toma de decisiones más adecuada, tales como: cartografía, atlas de riesgos, información técnica respecto a los riesgos y zonas vulnerables a que está expuesto el Municipio.

ARTÍCULO 60.- El Centro de Mando, se considera el espacio instalado de manera provisional que se ubica en el lugar de la emergencia, deberá definirse a través de la señalización que permita su visibilidad, establecido por la Coordinación Municipal.

El Titular o la persona de máxima jerarquía de la Coordinación Municipal en el lugar, establecerá el liderazgo y coordinación de las operaciones que permitan enfrentar y mitigar los efectos de un siniestro o emergencia.

ARTÍCULO 61.- Las instituciones, dependencias o grupos voluntarios con actividades de seguridad y emergencia, a través de sus titulares o de máxima autoridad en el lugar, se coordinarán en el centro de mando a fin de establecer estrategias, directrices operacionales, recursos y apoyos adicionales.

CAPITULO QUINTO
DE LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SECCIÓN PRIMERA
DE LA CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 62.- El Consejo, por conducto de la Coordinación Municipal, promoverá permanentemente campañas de capacitación a la población Civil en materia de protección civil, a fin de propiciar y fomentar el fortalecimiento de la cultura de seguridad ante la presencia de los agentes perturbadores que tienen presencia o mayor incidencia en el Municipio.

ARTÍCULO 63.- La Coordinación Municipal desarrollará un programa de difusión, capacitación y asesoría dirigida a la población y grupos que se encuentre en zonas o condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.

Asimismo, la Coordinación Municipal coadyuvará con la Coordinación Estatal en la promoción, información y programas específicos de capacitación en materia de protección civil, que impartan en el Municipio las Autoridades de Educación Pública;

ARTÍCULO 64.- La capacitación tiene los objetivos siguientes:

- I. La transmisión de conocimientos en materia de protección civil;
- II. Cambio y desarrollo de actitudes ante una emergencia o evento de riesgo;
- III. Desarrollo de conductas o hábitos de respuesta; y,

IV. Disminuir la pérdida de vidas y bienes ante el impacto de una emergencia o desastre.

La capacitación se podrá llevar a cabo a través de cursos, seminarios, campañas, simulacros, entre otros. La Coordinación Municipal con la aprobación del Consejo, elaborará los manuales de capacitación correspondientes.

ARTÍCULO 65.- La Coordinación Municipal promoverá y participará dentro de la red Nacional de brigadistas comunitarios, como una estructura organizada de voluntarios, con el fin de capacitarse y trabajar coordinadamente.

Los brigadistas voluntarios se capacitarán en actividades de protección civil, registrados en la red nacional de protección civil a través de la Coordinación Estatal, supervisados por la Coordinación Municipal en su comunidad, en tareas de evacuación, alertamiento y aplicación de medidas preventivas, así como en la atención a refugios temporales, entre otras.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS SIMULACROS

ARTÍCULO 66.- Los simulacros se realizarán con el objeto de que la sociedad practique la manera de actuar en caso de que se presentara una emergencia real, para aprender y practicar conductas o hábitos de respuesta.

Los simulacros se llevarán a cabo con el fin de evaluar el Programa Municipal de Protección Civil, los Programas Específicos e Internos y los Subprogramas, así como sus procedimientos, para detectar fallas o deficiencias.

ARTÍCULO 67.- La práctica de todo simulacro en edificios públicos, escuelas, fábricas, industrias, establecimientos comerciales y de servicios, unidades habitacionales o cualquier inmueble en el que se expenda, maneje todo tipo de mecanismos, instrumentos o sustancias peligrosas por sí mismas, por la velocidad que desarrollan, por su naturaleza explosiva o flamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas generen un riesgo, deberá hacerse del conocimiento de la Coordinación Municipal con cuando menos ocho días de anticipación.

Los simulacros en cada uno de estos sitios se llevarán a cabo cuando menos una vez por año. El personal que labore en los lugares precitados deberá participar en los simulacros. Las dependencias y entidades municipales, así como los cuerpos de emergencia y grupos voluntarios, deberán participar en los simulacros que la Coordinación Municipal así les solicite.

ARTÍCULO 68.- La realización de simulacros se llevará a cabo en instalaciones o inmueble que tenga concentraciones de 50 personas en adelante, sean trabajadores, visitantes o usuarios.

Los giros y actividades consideradas de alto riesgo, deberán realizar simulacros, así como guardería, centros educativos y centros asistenciales, por lo menos dos veces al año.

ARTÍCULO 69.- La Coordinación Municipal podrá realizar las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes a efecto de mejorar las tareas de prevención y auxilio dentro del programa aplicado en el simulacro y en su caso determinar la reprogramación para superar las deficiencias detectadas.

CAPITULO SEXTO DE LAS DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

SECCIÓN PRIMERA DE LA SEGURIDAD EN INSTALACIONES

ARTÍCULO 70.- Los giros y actividades Industriales, comerciales y de servicios señalados en el anexo uno del presente ordenamiento serán considerados como actividades de alto riesgo.

Los propietarios, poseedores, gerentes y/o administradores, o sus representantes legales, de los establecimientos respectivos están obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Elaborar y mantener un programa interno de protección civil;
 - II. Integrar y operar la Unidad Interna de Protección Civil, así como las brigadas de emergencia, establecidas en las Leyes, Normas y reglamentos aplicables;
 - III. Contar con el visto bueno del Cuerpo de Bomberos;
 - IV. Contar con la constancia de capacitación del personal, de acuerdo al anexo seis de este reglamento, expedida por personas, instituciones u organismos reconocidos por la Coordinación Municipal; en base a los registros vigentes expedidos por la Coordinación Estatal, en las siguientes materias:
 - a. Primeros auxilios;
 - b. Manejo y combate de incendios;
 - c. Manejo de fugas y derrames de materiales peligrosos. Este requisito es sólo aplicable a los establecimientos o instalaciones que manejen, procesen, fabriquen, almacenen o transporten por cualquier medio, sustancias y materiales peligrosos.
 - d. Evacuaciones, tratándose de establecimientos o instalaciones donde exista concentraciones de cien personas en adelante, sean trabajadores, visitantes o usuario, de acuerdo con lo señalado en el anexo seis de este reglamento.
 - e. Búsqueda y rescate en inmuebles.
 - V. Contar con los dictámenes siguientes:
 - a. De verificación de las condiciones estructurales del inmueble;
 - b. De verificación de instalaciones eléctricas;
 - c. De verificación de instalaciones de gas, siempre que la instalación o inmueble almacenen 1000 litros en adelante; y,
 - d. Dictamen de calderas. Este requisito es sólo exigible cuando el inmueble cuente con calderas o recipientes sujetos a presión;
- Los dictámenes de esta fracción, deberán presentarse por inicio de actividades, regularización y en los casos a que se refiere el artículo 77 fracción I de este ordenamiento.
- VI. Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente;
 - VII. Constancia de simulacro emitida por la Coordinación Municipal; y
 - VIII. Implementación de un programa de señalética y de un sistema de prevención y combate de incendios, acorde al giro del establecimiento, centro comercial, industria o centro de trabajo.

ARTÍCULO 71.- Los giros y actividades industriales, comerciales y de servicios señalados en el anexo dos de este reglamento serán considerados como actividades de mediano riesgo para los efectos del mismo.

Los propietarios, poseedores, gerentes y/o administradores o sus representantes legales, de los establecimientos respectivos están obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Elaborar y mantener un programa interno de protección civil, tratándose de establecimientos de servicios con una planta laboral de 15 personas en adelante. En el caso de que existan de 5 a 14 personas, sólo será necesario contar con un plan de contingencias.
- II. Contar con el visto bueno del cuerpo de bomberos;
- III. Contar con la Constancia de capacitación del personal, de acuerdo al anexo seis de este reglamento; expedida por personas, instituciones u organismos reconocidos por la Coordinación Municipal; en las siguientes materias:
 - a. Primeros auxilios;
 - b. Manejo y combate de incendios; y,
 - c. Evacuaciones, tratándose de establecimientos o instalaciones donde exista concentraciones de cien personas en adelante, sean trabajadores, visitantes o usuario, de acuerdo con lo señalado en el anexo seis de este reglamento. En el caso de guarderías y centros de asistencia, llevará a cabo la capacitación sin importar el número de personas.
 - d. Los dictámenes siguientes:
 1. De verificación de las condiciones estructurales del inmueble;

2. De verificación de instalaciones eléctricas;
3. De verificación de instalaciones de gas cuya capacidad no exceda de 1000 kilogramos; y,
4. Dictamen de calderas. Este requisito es sólo exigible cuando el inmueble cuente con calderas o recipientes sujetos a presión;

Los dictámenes de esta fracción, deberán presentarse por inicio de actividades, regularización y en los casos a que se refiere el artículo 77 fracción I de este ordenamiento.

- e) Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente;
- f) Constancia de simulacro emitida por la Coordinación Municipal, siempre y cuando existan concentraciones de 100 personas en adelante, sean trabajadores, usuarios o visitantes; y
- g) Implementación de un programa de señalética y de un sistema de prevención y combate de incendios, acorde al giro del establecimiento, centro comercial, industria o centro de trabajo.

ARTÍCULO 72.- Los giros y actividades Industriales, comerciales y de servicios señalados en el anexo tres serán considerados como actividades de bajo riesgo para efectos del mismo.

Los propietarios, poseedores, gerentes y/o administradores, o sus representantes legales, de los establecimientos respectivos están obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Contar con el visto bueno del cuerpo de bomberos;
- II. Contar con la Constancia de capacitación del personal, de acuerdo al anexo seis de este reglamento; expedida por personas, instituciones u organismos reconocidos por la Coordinación Municipal; en las siguientes materias:
 - a. Primeros auxilios,
 - b. Manejo y combate de incendios;
- III. Contar con los dictámenes siguientes:
 - a. De verificación de las condiciones estructurales del inmueble; y,
 - b. De verificación de instalaciones eléctricas.
- IV. Implementación de un programa de señalética y de un sistema de prevención y combate de incendios, acorde al giro del establecimiento, centro comercial, industria o centro de trabajo.

Los dictámenes a que se refiere esta fracción, deberán presentarse por inicio de actividades, regularización o en los casos a que se refiere el artículo 77 fracción I de este ordenamiento.

ARTÍCULO 73.- Los propietarios, poseedores, gerentes y/o administradores, o sus representantes legales, de los establecimientos en los que se desarrolle giros o actividades considerados de bajo riesgo conforme al presente reglamento, cuya superficie no exceda de ochenta metros cuadrados, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Mantener en condiciones mínimas de seguridad y funcionalidad las instalaciones estructurales, eléctricas, hidráulicas y de gas;
- II. Un extintor tipo ABC con capacidad de seis Kilogramos, el cual deberán conservar en condiciones óptimas de operación y funcionamiento; y,
- III. Acreditar que cuentan por lo menos con una persona capacitada en primeros auxilios y otra contra incendios, pudiendo coincidir en una sola persona ambas capacitaciones, excepto los que cuenten con una edad mayor a 60 años o padezcan algún problema médico que impida llevar a cabo dichas capacitaciones.

ARTÍCULO 74.- Los propietarios, poseedores, responsables, gerentes y/o administradores, o sus representantes legales, de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios a que se refieren los artículos anteriores deberán cumplir las obligaciones contenidas en el presente reglamento, de acuerdo con los siguientes plazos:

- I. Cuatro meses a partir de la apertura de establecimientos con construcción nueva;

II. Dos meses, cuando se trate de cambio o modificación del giro, actividad, tecnología o construcción y siniestro, en los términos del presente reglamento; y

III. Tratándose de los establecimientos autorizados conforme al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, se dispondrá de un término de cuatro meses para el cumplimiento de las obligaciones previstas en este ordenamiento.

El titular de Coordinación Municipal tendrá la facultad de ampliar estos plazos, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente reglamento, de acuerdo a las circunstancias particulares del caso.

ARTÍCULO 75.- Los programas internos de Protección Civil y planes de Contingencias, además de los requisitos señalados en los artículos 72, 73 y 74 del presente reglamento, deberán:

- I. Ser actualizados cuando se modifique el giro, tecnología, estructura, organización y siniestro o emergencia, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de que se realice la modificación, circunstancia que el interesado deberá notificar oportunamente a la Coordinación Municipal;
- II. Formularse y entregarse ante la Coordinación Municipal, dentro de los plazos establecidos en el Presente Reglamento;
- III. Ser elaborados por la propia empresa o por un consultor externo debidamente registrado ante la Coordinación Estatal, en este último caso deberá anexarse la carta de corresponsabilidad del propio consultor; y,
- IV. Elaborarse de acuerdo con la guía señalada en los anexos cuatro y cinco de este reglamento, según corresponda.

ARTÍCULO 76.- Los proyectos para construcción, ampliación o remodelación de cualquiera de las edificaciones señaladas en este capítulo, que por su giro o actividad se consideren de alto o mediano riesgo, conforme a la normatividad vigente, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas de emergencia, rutas de evacuación y las demás contempladas en la normatividad relativa y aplicable de la materia.

ARTÍCULO 77.- De acuerdo, al calendario que establezca la Coordinación Municipal, los propietarios, poseedores, responsables, gerentes y administradores, o sus representantes legales de los establecimientos deberán actualizar anualmente, los siguientes documentos:

- I. Constancias de capacitación anual de personal a que se refiere el presente reglamento;
- II. Pólizas de seguro, en su caso;
- III. Programa de mantenimiento de instalaciones;
- IV. Constancia de simulacro emitida por la Coordinación Municipal; y
- V. Programa Interno de Protección Civil o en su caso el Plan de Contingencias.

ARTÍCULO 78.- La Coordinación Municipal formulará observaciones por escrito a los programas internos presentados ante la misma, en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de su presentación, brindando la asesoría que requiera el interesado con relación a dichas observaciones.

Si la Coordinación Municipal realiza observaciones al programa, los particulares deberán dar cumplimiento a las mismas dentro de un plazo de un mes contado a partir de la notificación respectiva. Cumplido lo anterior, la Coordinación Municipal contará con un plazo igual para emitir el visto bueno correspondiente.

ARTÍCULO 79.- Los programas internos de protección civil de las unidades hospitalarias, se deberá considerar en su elaboración los lineamientos establecidos en el programa hospital seguro, además de los que establece el presente reglamento.

ARTÍCULO 80.- Los promotores, organizadores o responsables de la realización de eventos especiales o espectáculos públicos de afluencia masiva de personas deberán presentar un programa especial de protección civil, acorde a las características de los mismos.

ARTÍCULO 81.- Sin perjuicio de otras disposiciones aplicables, la celebración de los eventos o espectáculos públicos masivos de que trata el artículo anterior estará sujeta a lo siguiente:

- I. El organizador está obligado a implementar, a su costa, las medidas de Protección Civil dentro de los Subprogramas de Prevención y auxilio, además de contar con cuerpos de seguridad y emergencia necesarios;
- II. Los dispositivos de protección civil comprenderán el sitio y el perímetro donde se desarrolle el evento incluyendo rutas de acceso y estacionamiento, para salvaguardar a los asistentes y vecinos del lugar, así como sus bienes y entorno;
- III. La utilización de tribunas, templete u otras estructuras temporales en el área del evento o espectáculo, obligará al organizador a presentar un dictamen estructural de las instalaciones y carta respondida del profesionista que lo haya elaborado.
- IV. Las modificaciones y adecuaciones físicas que se realicen en el lugar del evento o espectáculo, serán notificadas a la Coordinación Municipal, a efecto de que se realice la inspección correspondiente, quien a su vez podrá solicitar la presencia de personal especializado para la dictaminar el lugar.
- V. Contar con áreas específicas para la concentración de personas en caso de evacuación;
- VI. Los servicios médicos, señalamientos y servicios sanitarios deberán ser provistos por el organizador en la cantidad suficiente, conforme al aforo previsto;
- VII. Los organizadores están obligados a ejecutar las demás acciones o medidas dictadas por las autoridades competentes en materia de protección civil y que legalmente procedan; y,
- VIII. El organizador o responsable del evento deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil con la cobertura suficiente para atender los daños que pudieran sufrir los asistentes al evento y terceras personas, por emergencias o siniestros que con motivo del mismo se presenten.

ARTÍCULO 82.- La autorización de los Programas Especiales de Protección Civil en eventos masivos o espectáculos públicos, se sujetará a las reglas siguientes, sin perjuicio de las establecidas en otras disposiciones u ordenamientos municipales, Estatales o Federales:

- I. Tratándose de eventos con asistencia estimada de 500 a 2,500 personas, el organizador del evento o espectáculo deberá presentar el programa ante la Coordinación Municipal para su aprobación con una anticipación de por lo menos diez días hábiles a la realización del evento. El programa deberá ser revisado y en su caso, aprobado por la Coordinación Municipal hasta cinco días hábiles anteriores al evento.
En caso de que la Coordinación Municipal hiciere observaciones al programa propuesto, el mismo será aprobado hasta en tanto el organizador de cumplimiento a las adecuaciones que de aquellas se deriven.
- II. Tratándose de eventos o espectáculos con un número probable de asistentes de 2,500 a 10,000 personas, el organizador deberá presentar ante la Coordinación Municipal el programa especial de protección civil que proponga, con quince días hábiles de anticipación a la celebración del espectáculo, especificando tiempos y actividades del mismo.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del programa propuesto, la Coordinación Municipal efectuará visita de inspección al lugar en que se vaya a realizar el evento. La Coordinación Municipal emitirá un visto bueno aprobando el programa dentro del plazo de 5 días contados a partir de la realización de la inspección.

En caso de que la Coordinación Municipal hiciere observaciones al programa propuesto, el mismo será aprobado hasta en tanto el organizador de cumplimiento a las adecuaciones que de aquellas se deriven.

- III. Tratándose de eventos masivos o espectáculos públicos con asistencia mayor a 10,000 personas, el organizador deberá presentar ante la Coordinación Municipal, por lo menos treinta días hábiles antes de la celebración del evento, el programa especial de protección civil que proponga.

Dentro de un lapso de diez días naturales posteriores a la recepción del programa y de la documentación correspondiente, la Coordinación Municipal recabará la opinión de las instituciones y organismos auxiliares en materia de protección civil que estime adecuados y ordenará la inspección del lugar en donde se vaya a verificar el evento.

Cumplido lo anterior, la Coordinación Municipal emitirá un dictamen aprobando el programa o haciendo las observaciones que juzgue pertinentes, haciéndolo saber al organizador a efecto de que dentro de un plazo máximo de cinco días naturales dé cumplimiento a las mismas. En caso afirmativo, otorgará la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 83.- En el caso de eventos no programados de conformidad a los artículos anteriores, el organizador será responsable del pago de cualquier gasto que se origine con motivo de las medidas de prevención, mitigación y auxilio que implemente la Coordinación Municipal.

Tratándose de situaciones imprevistas que motiven grandes concentraciones de personas, que impliquen riesgos para su seguridad e integridad física, ante la falta de un Programa Especial de Protección Civil, la Coordinación Municipal implementará todas aquellas medidas de prevención, mitigación y auxilio que en su caso resulten necesarias.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA SEGURIDAD GENERAL

ARTÍCULO 84.- Las instalaciones de gas que utilicen tanques estacionarios, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad señaladas en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo expedido por el Ejecutivo Federal así como las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

Cuando la Coordinación Municipal, detecte por cualquier medio que los tanques estacionarios o sus instalaciones no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, lo hará del conocimiento de los distribuidores y del particular, para que éste último corrija las fallas y obtenga dictamen de una unidad de verificación autorizada en la materia por la Dirección General de Gas de la Secretaría de Energía. De no corregir las fallas el distribuidor negará el servicio conforme al citado Reglamento.

La Coordinación denunciará ante la Secretaría de Energía, a las plantas de almacenamiento y distribución que no cuenten con la unidad de supresión de fugas establecida en el Municipio o cuando proporcionen el servicio sin que se haya reparado las fugas detectadas, para que se tomen las medidas que correspondan.

ARTÍCULO 85.- La Coordinación Municipal podrá suspender las operaciones de las empresas distribuidoras de gas L.P. y natural, si estas no cuentan con la unidad de supresión de fugas, así como las autorizaciones para la comercialización en el Municipio, por parte de la autoridad competente.

ARTÍCULO 86.- La Coordinación Municipal podrá sancionar a las empresas distribuidoras de gas LP. que realicen actividades de trasiego fuera de los lugares autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente y no cuenten con su manual de procedimientos.

ARTÍCULO 87.- Los puestos ubicados en la vía pública y en los tianguis, que cuenten con instalaciones eléctricas o de cualquier combustible, deberán de mantenerlas en perfectas condiciones, a fin de evitar riesgos para las personas o sus bienes. La Coordinación Municipal, como medida de seguridad en los términos de este Reglamento, podrá proceder al retiro de esas instalaciones, cuando por su estado físico o de conexión representen un riesgo inminente. Asimismo, en los puestos a que se refiere este artículo, se deberá tener un extintor de 6 Kg. de tipo ABC, en condiciones de operación, debiéndose contar con la capacitación para su manejo, exceptuando de dicha capacitación a los que cuenten con una edad mayor a 60 años o padeczan algún problema médico que les impida llevar a cabo la misma.

ARTÍCULO 88.- Los comerciantes que utilicen gas L.P. para su actividad, en el caso de semifijos deberán emplear tanques portátiles con capacidad no mayor de veinte kilogramos y los ambulantes, deberán emplear tanques portátiles con capacidad no mayor de diez kilogramos, asimismo deberán utilizar manguera con recubrimiento de malla metálica, regulador y en el caso de los semifijos estar a una distancia no menor de dos metros de una fuente de calor.

Los titulares de los permisos deberán tener un extintor de seis kilogramos en condiciones de operación y contar con la capacitación para su manejo, exceptuando de dicha capacitación a los que cuenten con una edad mayor a 60 años o padeczan algún problema médico que les impida llevar a cabo la misma.

ARTÍCULO 89.- La quema de juegos pirotécnicos sólo se podrá realizar cuando la persona que fabricó dichos artificios cuente con el permiso general y el permiso para la realización de la quema, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional.

No se permitirá la quema de juegos pirotécnicos y pólvora en recintos cerrados ni en lugares que por sus características o su ubicación en una zona de riesgo, conforme al Atlas Municipal de Riesgos o al dictamen que emita la Coordinación Municipal al respecto, representen un peligro para las personas o sus bienes.

ARTÍCULO 90.- Las personas que pretendan realizar la quema de artificios pirotécnicos para espectáculos tradicionales, folklóricos o populares, sin importar la cantidad de material explosivo, deberán tramitar el permiso de conformidad ante la Coordinación Municipal, con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha del evento, mediante los formatos que para tal efecto se expidan, acompañados de los siguientes datos y documentos:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Lugar, fecha y hora de la quema de artificios;
- III. Potencia, tipo y cantidad de los artificios;
- IV. Procedimiento para la atención de emergencias; y,
- V. Croquis del lugar donde se realizará la quema, que abarque un radio de doscientos metros.

ARTÍCULO 91.- En caso de que el interesado cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior, la Coordinación Municipal podrá practicar inspecciones en el lugar en donde se pretenda llevar a cabo la quema de juegos pirotécnicos y pólvora, a efecto de determinar las medidas de seguridad indispensables que deban implementarse en el lugar por parte del interesado.

La Coordinación Municipal tendrá un término de siete días hábiles a partir de la práctica de la inspección para emitir el dictamen de seguridad correspondiente.

ARTÍCULO 92.- Para obtener la conformidad del Presidente Municipal, tratándose de los permisos que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación, compraventa, distribución y almacenamiento, de armas de fuego y municiones, explosivos y sustancias químicas relacionadas con dichas actividades, el interesado deberá solicitarlo a la Coordinación Municipal, presentando lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito en los formatos que establezca la Coordinación Municipal, debidamente requisitada, que deberá contener, entre otros, los datos generales del solicitante y el tipo de actividad que pretende desarrollar;
- II. Identificación oficial si el solicitante es persona física o copia certificada del documento que acredite el carácter con el que se ostenta, tratándose de persona moral;
- III. Licencia de uso de suelo;
- IV. Plano general del inmueble e instalaciones;
- V. Croquis de ubicación del inmueble;
- VI. Estudio de impacto ambiental emitido por perito legalmente autorizado en la materia; y,
- VII. Estudio de impacto de riesgo / vulnerabilidad emitido por perito legalmente autorizado en la materia.

ARTÍCULO 93.- En caso de incumplimiento de los requisitos anteriores para la fabricación, compraventa, distribución y almacenamiento de juegos pirotécnicos no se podrá obtener la conformidad del Presidente Municipal, en su caso la Coordinación municipal emitirá la negativa correspondiente.

ARTÍCULO 94.- Para obtener la conformidad del Presidente Municipal, tratándose de la renovación o revalidación de los permisos que otorgue la Secretaría de la Defensa Nacional, para la realización de las actividades a que se refiere el artículo anterior, el interesado deberá acompañar a su solicitud los siguientes datos y documentos:

-
- I. Copia certificada del permiso general que ampare las actividades que pretenda desarrollar;
 - II. Copia de la Inspección realizada por la Secretaría de la Defensa Nacional; y,
 - III. Formatos autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional, debidamente requisitados.

Cuando se demuestre que el interesado proporcionó datos o documentos falsos para obtener la conformidad a que se refieren el presente artículo y el anterior, la misma carecerá de efecto legal alguno.

ARTÍCULO 95.- Para determinar la conveniencia del otorgamiento de la conformidad, la Coordinación Municipal podrá solicitar la elaboración de estudios, peritajes o dictámenes técnicos que sobre las condiciones y medidas de seguridad del lugar estime conveniente, tomando en consideración la naturaleza de la actividad que se pretenda desarrollar.

Asimismo, solicitará al Cuerpo de Bomberos la práctica de una visita de inspección para verificar las condiciones y medidas de seguridad del lugar. Si el resultado de la inspección fuere en el sentido de que el lugar no reúne las condiciones mínimas de seguridad y mitigación de riesgos, se notificará tal circunstancia al interesado, indicándole las medidas que deben implementarse.

ARTÍCULO 96.- Cubiertos los requisitos del presente Reglamento y, en su caso, satisfechas las observaciones derivadas de la inspección realizada por el Cuerpo de Bomberos, quien entregará el dictamen de la inspección a la Coordinación Municipal, el Presidente Municipal resolverá sobre el otorgamiento de la conformidad con base en el dictamen técnico que emita la Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 97.- En la ejecución de cualquier obra de construcción e instalaciones temporales, que por sus características conlleven un riesgo para las personas o sus bienes, el propietario o el Director responsable de la obra adoptarán las medidas de seguridad pertinentes que satisfagan los aspectos de prevención, auxilio y mitigación de riesgos, implementando para ello la delimitación, protección y señalización de la zona en que se realiza.

Asimismo para realizar maniobras de operación, que se realicen en la vía pública con motivo de la ejecución de una obra, carga y descarga de materiales peligrosos, maquinaria y todas aquellas que impliquen un riesgo en la integridad física de las personas, deberán implementarse las medidas señaladas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 98.- En el ámbito de sus respectivas competencias, la Coordinación Municipal, coadyuvará con las autoridades de medio ambiente correspondientes en la atención de emergencias y contingencias ambientales que se occasionen, entre otras causas, por la generación, manejo o disposición final de materiales o residuos peligrosos, así como cuando se produzcan derrames, filtraciones, descargas o vertidos de los mismos.

CAPITULO SÉPTIMO

DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS

SECCIÓN PRIMERA DE LA INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 99.- El Cuerpo de bomberos participará en el Sistema Municipal, como auxiliar operativo de la Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 100.- El Cuerpo de bomberos realizará dentro de sus actividades operativas:

- I. Combate, control y extinción de incendios;
- II. Búsqueda y Rescate;
- III. Servicios Prehospitalario;

- IV. Fugas y Derrames de materiales peligrosos;
- V. Atención a enjambres;
- VI. Capacitación a empresas y población como institución certificada ante la Coordinación Estatal, en el ámbito de su competencia operativa;
- VII. Implementación de servicios preventivos; y
- VIII. Aquellas que de acuerdo a la aplicación del Programa Municipal, establezca la Coordinación Municipal, así como las leyes y reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 101.- El Cuerpo de bomberos a través de la Coordinación Municipal podrá realizar cobros por servicios proporcionados a particulares, excepto a instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 102.- El Cuerpo de bomberos establecerá a través de la Coordinación Municipal, la propuesta de pagos de derechos por los servicios prestados a particulares, mismos que se deberán publicar dentro del periódico oficial.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 103.- El Cuerpo de bomberos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presentar el proyecto de presupuesto ante el titular de la Coordinación Municipal, a efecto que se integre en un solo proyecto de la institución;
- II. Realizar vistos buenos a inmuebles e instalaciones temporales, en cuanto a la implementación de equipos contra incendios, señalización, salidas de emergencia, rutas de evacuación, así como de prevención de riesgos de incendios y de fugas y derrames de materiales peligrosos, de acuerdo a lo establecido en las Normas, Leyes y reglamentos en la materia.
- III. Elaborar dictámenes de seguridad en el ámbito de su competencia, en la realización de eventos masivos;
- IV. Elaborar dictámenes de seguridad para la renovación y otorgamiento de permisos expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- V. Solicitar a través del Titular de la Coordinación Municipal el apoyo de otras instancias en materia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 del presente reglamento, cuando se supere la capacidad de respuesta o exista la necesidad por el riesgo potencial alcanzado en la emergencia.
- VI. Participar en las actividades conjuntas que disponga la Coordinación Municipal;
- VII. Elaborar y entregar un informe cada mes de las actividades realizadas, así como cuando lo solicite el titular de la Coordinación Municipal, y
- VIII. Todas aquellas que establezca la Coordinación Municipal, Leyes y Reglamentos en la materia.

CAPITULO OCTAVO**DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SUBPROGRAMAS****SECCIÓN PRIMERA****DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN**

ARTÍCULO 104.- El Programa Municipal de Protección Civil es el instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de fenómenos perturbadores en la población, sus bienes y entorno.

La participación corresponsable de los sectores público, social y privado, es la base fundamental en la formulación y aplicación del Programa Municipal de Protección Civil.

ARTÍCULO 105.- El Programa Municipal de Protección Civil determinará y contendrá:

- I. Los antecedentes históricos de los desastres acontecidos en el Municipio en los últimos veinte años;
- II. Los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades;
- III. La identificación de los riesgos específicos y latentes que puedan afectar a la población en el Municipio;
- IV. Los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y los recursos económicos disponibles presupuestalmente para llevarlo a cabo;
- V. Las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento y reconstrucción agrupadas en subprogramas;
- VI. Los mecanismos para la gestión integral de riesgos; y,
- VII. Los demás elementos que determine el Consejo, la Ley General, Ley Estatal y su reglamento, y demás ordenamientos legales en materia de protección civil.

ARTÍCULO 106.- Podrán elaborarse Programas Municipales Especiales de Protección Civil en los siguientes casos:

- I. Cuando se identifiquen riesgos específicos que puedan afectar de manera grave la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente; y,
- II. Cuando se trate de grupos específicos, como personas discapacitadas, de la tercera edad, menores de edad y grupos indígenas.

ARTÍCULO 107.- El Programa Municipal de Protección Civil aprobado por el Ayuntamiento, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 108.- El Programa Municipal de Protección Civil deberá ser evaluado por el Consejo cada año y, en caso de ser necesario se modificará por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 109.- La información sobre hechos que puedan constituir riesgos, siniestros o desastres, que sirva para la elaboración del Programa, podrá adquirirse a través de monitoreo, antecedentes históricos, información recabada de las Dependencias y Entidades Federales y Estatales, estudios de riesgo y de vulnerabilidad, entre otros.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS SUBPROGRAMAS**

ARTÍCULO 110.- El Programa Municipal de Protección Civil contemplará los Subprogramas de prevención, de auxilio, de restablecimiento y de gestión integral del riesgo.

ARTÍCULO 111.- El Subprograma de Prevención agrupará las acciones de protección civil tendientes a evitar o mitigar los efectos o disminuir la ocurrencia de hechos de alto riesgo, siniestros o desastres y a promover el desarrollo de la cultura de protección civil en el Municipio.

ARTÍCULO 112.- El Subprograma de Prevención deberá contener:

- I. Los estudios, investigaciones y proyectos de protección civil que sean necesarios;
- II. Los criterios para integrar el Atlas de Riesgos;
- III. Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos vitales que deban ofrecerse a la población para el caso de siniestro o desastre;
- IV. Las acciones que la Coordinación Municipal deba ejecutar para proteger a las personas y sus bienes;
- V. Los criterios para promover la participación social, la captación y aplicación de los recursos que aporten los sectores público, privado y social;
- VI. El inventario de recursos materiales disponibles;
- VII. Las previsiones para organizar albergues y refugios temporales;
- VIII. Las políticas de comunicación social;
- IX. Las bases conforme a las que se realizarán los simulacros; y,
- X. Los demás mecanismos que se consideren necesarios para realizar las acciones referidas en el artículo 114 de este Reglamento.

ARTÍCULO 113.- El Subprograma de Auxilio, integrará las acciones, a efecto de rescatar y salvaguardar, en caso de riesgo inminente, siniestro o desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Para realizar las acciones de rescate, se establecerán las bases locales que se requieran, atendiendo a los riesgos detectados en las acciones de prevención.

ARTÍCULO 114.- El Subprograma de Auxilio deberá contener:

- I. Las acciones que llevarán a cabo las dependencias y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal ante el impacto de la emergencia;
- II. Los mecanismos de concertación, coordinación y apoyo logístico con los sectores social y privado;
- III. Los medios de coordinación con los grupos voluntarios;
- IV. Implementación de los albergues y refugios temporales;
- V. Medidas necesarias para la activación del Centro de Operaciones;

- VI. Las políticas de comunicación social; y,
- VII. Los demás mecanismos que se consideren necesarios para realizar las acciones y lograr los fines referidos en el artículo 86 de este Reglamento.

ARTÍCULO 115.- El Subprograma de Restablecimiento contemplará las estrategias necesarias para la recuperación de la normalidad una vez ocurrido el siniestro o desastre.

ARTÍCULO 116.- El Subprograma de Restablecimiento deberá contener:

- I. Los criterios, estrategias y apoyo logístico en la organización de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que se cuente para la recuperación de la normalidad una vez ocurrido el siniestro o desastre;
- II. Las acciones y estrategias para poner en funcionamiento los servicios estratégicos o vitales de agua potable, energía eléctrica, abasto de productos alimenticios y otros bienes, así como de los sistemas de comunicación; y,
- III. Los demás mecanismos que se consideren necesarios para administrar y distribuir apoyos de cualquier naturaleza que se requieran en cada caso concreto.

CAPITULO NOVENO

DEL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS

ARTÍCULO 117.- En el Atlas Municipal de Riesgos se localizarán los principales peligros y riesgos gráficamente y se especificarán las áreas de afectación, marcando las zonas con círculos concéntricos.

ARTÍCULO 118.- El Atlas Municipal de Riesgos además de lo señalado en el artículo anterior, especificará:

- I. La naturaleza y el origen en función de los fenómenos o agentes perturbadores que lo provoca;
- II. La evaluación del peligro que representa el riesgo;
- III. La geografía local, considerando los asentamientos humanos ubicados en sus cercanías; y,
- IV. El diseño y medidas para evitar o disminuir sus efectos.

ARTÍCULO 119.- En el Atlas de Riesgos se preverán los principales fenómenos perturbadores en el Municipio, considerando su naturaleza:

- I. Geológicos;
- II. Hidrometeorológico;
- III. Físico-Químicos-Tecnológicos;
- IV. Sanitarios-Ecológicos; y,
- V. Socio-organizativos:

ARTÍCULO 120.- Cada riesgo identificado se señalará gráficamente en el Atlas Municipal de Riesgos. Según la naturaleza del riesgo y de las características del territorio, se especificarán de acuerdo a lo establecido por la Coordinación Estatal y formará dicha información de igual manera como base para el Atlas de Riesgos del Estado.

ARTÍCULO 121.- En el Atlas de Riesgos las áreas de atención, se delimitarán como de:

- I. Desastre;
- II. Socorro; y,
- III. De base.

Estas áreas deberán analizarse y delimitarse con diferentes colores.

ARTÍCULO 122.- La Coordinación Municipal, conforme al Atlas Municipal estudiará los riesgos y las posibles consecuencias que puedan derivarse de cada tipo de agente perturbador con especial atención a personas y bienes posiblemente afectadas, al respecto podrá:

- I. Instalar y operar sistemas de detección, monitoreo y pronóstico para implementar acciones de prevención, avisos de alerta y de alarma;
- II. Establecer acciones para determinar y disminuir el grado de vulnerabilidad y prevenir los posibles daños provenientes de riesgos, siniestros o desastres; y,
- III. Proponer al Ayuntamiento políticas y normas especiales para el uso de suelo en las zonas propensas a riesgos, siniestros o desastres.

CAPITULO DECIMO DE LAS DECLARATORIAS

SECCIÓN PRIMERA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 123.- La declaratoria de emergencia es el acto formal a través del cual el Presidente Municipal reconoce la existencia de una inminente o alta probabilidad de que ocurra en el Municipio, un desastre o siniestro de origen natural o humano, que ponga en riesgo la vida de las personas, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente. De esta declaratoria el Presidente Municipal informará de inmediato al pleno del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 124.- La declaratoria de emergencia contendrá:

- I. La identificación y descripción de la inminente o alta probabilidad del desastre o siniestro;
- II. Las zonas, infraestructura, instalaciones o bienes posiblemente afectados;
- III. Las acciones emergentes de prevención, auxilio y rescate que se vayan a realizar;
- IV. La autorización de recursos financieros para:
 - a. Atenuar los efectos del posible desastre o siniestro; y,
 - b. Responder en forma inmediata a las necesidades urgentes originadas por el desastre o siniestro o por la inminente o alta probabilidad de que ocurra.
- V. La suspensión de actividades públicas y privadas que así lo ameriten; y,
- VI. Las recomendaciones que debe seguir la población civil en el caso concreto.

ARTÍCULO 125.- La declaratoria de emergencia tendrá validez y surtirá sus efectos desde el momento mismo de su emisión, debiendo comunicarse de inmediato al Consejo Municipal de Protección Civil y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal correspondiente y en los medios masivos de comunicación electrónicos y escritos.

ARTÍCULO 126.- La Coordinación Municipal ante situaciones extraordinarias de esta naturaleza, coordinará las acciones de emergencia, siniestro o desastre, que se implementen a fin de atender las necesidades prioritarias de la población civil. Estas acciones entre otras, serán en materia de protección a la vida, salud, alimentación, atención médica, vestido, albergue temporal, el restablecimiento de las vías de comunicación, limpieza de escombros y derrumbes en calles, carreteras y caminos, así como las tendientes a la rehabilitación de las redes del servicio de energía eléctrica y agua potable para reanudar dichos servicios y en general de los servicios estratégicos o vitales para el desarrollo de la población.

ARTÍCULO 127.- Cuando la emergencia, siniestro o desastre rebase la capacidad de respuesta del Municipio, el Presidente Municipal solicitará el apoyo correspondiente al Gobierno del Estado.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE

ARTÍCULO 128.- Para el caso de que se rebase la capacidad de respuesta del Municipio, el Presidente Municipal podrá solicitar al Titular del Poder Ejecutivo que formule la declaratoria de zona de desastre correspondiente, en los términos del Capítulo Tercero del Título Cuarto de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.

CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LA VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS

SECCIÓN PRIMERA DE LA VIGILANCIA

ARTÍCULO 129.- La Coordinación Municipal, tiene a su cargo las funciones de verificación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 130.- La Coordinación Municipal, podrá ordenar visitas de inspección en inmuebles, con el fin de verificar que:

- I. En las instalaciones, oficinas y demás lugares de los establecimientos se cuente con los programas internos y planes de contingencia para hacer frente a una eventualidad de siniestro o desastre de origen natural o humano; y,
- II. Se cumplan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 131.- La orden escrita de inspección deberá:

- I. Ser expedida por el titular de la Coordinación Municipal;
- II. Estar debidamente fundada y motivada;

- III. Señalar el nombre de la persona o personas facultadas para realizar la diligencia;
- IV. Señalar el inmueble, el lugar o la zona a inspeccionarse; y,
- V. El objeto y alcance de la misma.

ARTÍCULO 132.- La visita de inspección se hará constar en un acta circunstanciada y la diligencia se entenderá con el propietario, poseedor, responsable o encargado del inmueble objeto de la inspección o, en su caso, con el organizador o encargado del evento. Tratándose de personas morales se entenderá con el representante legal, quien deberá acreditar su personalidad.

ARTÍCULO 133.- El acta de inspección deberá contener:

- I. El lugar, fecha y hora en que se practique la visita;
- II. Nombre y cargo de la persona con quien se entiende la diligencia;
- III. Objeto y motivo de la visita de inspección;
- IV. Identificación de la o las personas que practiquen la visita, asentando sus nombres y números de sus cartas credenciales;
- V. El nombre y domicilio de las personas que funjan como testigos y el apercibimiento a que se refiere el artículo 139 fracción IV del presente Reglamento;
- VI. En su caso, la descripción de la documentación que se pone a la vista del personal de inspección;
- VII. Los hechos, actos u omisiones observados y acontecidos que puedan constituir violaciones a las disposiciones del presente Reglamento;
- VIII. La intervención de la persona que atienda la diligencia, haciendo constar las manifestaciones que vierta conforme a su derecho convenga;
- IX. La lectura y cierre del acta; y,
- X. Firma de la persona con quien se haya entendido la diligencia, de los testigos y de los visitadores. La negativa a firmar el acta se deberá hacer constar en el referido documento, sin que esta circunstancia afecte la validez del acta o de la diligencia practicada.

ARTÍCULO 134.- La persona con quien se entienda la visita de inspección, está obligada a permitir a los visitadores el acceso a todo el lugar o zona objeto de la visita, así como a poner a la vista la documentación, equipos, bienes y otorgar todo género de facilidades que se les requieran.

ARTÍCULO 135.- Para el desahogo de la orden de inspección, el personal autorizado por el titular de la Coordinación Municipal, procederá de la siguiente manera:

- I. Dará inicio a la diligencia de inspección;
- II. Deberá identificarse con documento oficial ante la persona que lo atienda;
- III. Entregará copia de la orden a quien lo atienda;
- IV. Requerirá a la persona con la que entienda la diligencia para que nombre a dos testigos que intervengan en la misma; si éstos no son nombrados o los señalados no aceptan fungir como tales, los visitadores los designarán. Los testigos podrán ser sustituidos por motivos debidamente justificados en cualquier tiempo, siguiendo las mismas reglas que para su nombramiento. En los casos en que no fuere posible encontrar en el lugar de la visita personas que pudieran ser designadas como testigos, el inspector deberá asentar esta circunstancia en el acta administrativa que al efecto se levante, sin que ello afecte la validez de la misma;

- V. Se concretará a verificar lo especificado en la orden de inspección;
- VI. Levantará un acta circunstanciada por duplicado, en términos de este Reglamento;
- VII. Recabará la firma de todas las personas que hayan intervenido en el acta de inspección; y,
- VIII. Al término de la diligencia entregará copia del acta a la persona con quien se haya entendido.

ARTÍCULO 136.- Cuando en el momento de la inspección no se encuentre presente ninguna de las personas a que se refiere el artículo 135 del presente Reglamento, se le dejará citatorio con cualquier persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio, o con un vecino o, en su defecto, pegado en la puerta o lugar visible del inmueble materia de la inspección, para que espere a una hora fija del día hábil siguiente.

Si a quien haya de inspeccionarse no atiende el citatorio, la visita de inspección se hará por conducto de cualquier persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, si ésta persona o el visitado se negaren a la inspección, o si en el inmueble no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia, o se encuentre presente un menor de edad, o bien, el inmueble a inspeccionarse se encuentra cerrado, la Coordinación Municipal, podrá hacer uso de los medios de apremio establecidos en el reglamento.

ARTÍCULO 137.- Para el caso de que la persona con quien se entiende la diligencia de inspección, se negare a recibir copia de la misma o la diligencia se llevara a cabo sin la asistencia de persona alguna, una vez decretada la oposición, el inspector dejará copia del acta que se levante por medio de instructivo que se fijará en la puerta o lugar visible del inmueble materia de la inspección.

ARTÍCULO 138.- Cuando exista oposición por cualquier medio a la ejecución de las medidas de seguridad decretadas, la Coordinación Municipal podrá hacer uso de los medios de apremio previstos en el artículo 164 de este Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas que procedan.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA DENUNCIA O REPORTE CIUDADANO

ARTÍCULO 139.- Toda persona tiene el derecho y la obligación de denunciar o reportar ante la Coordinación Municipal, cualquier hecho, acto u omisión que cause o pueda causar situaciones de riesgo o de alto riesgo.

ARTÍCULO 140.- La denuncia o reporte ciudadano podrá hacerse de manera verbal o escrita, en ambos casos deberá señalarse el nombre y domicilio de la persona que lo realiza y una relación de los hechos. Los datos personales de los denunciantes estarán sujetos a la clasificación que como información reservada o confidencial corresponda de conformidad con las leyes aplicables en esta materia.

ARTÍCULO 141.- Una vez iniciado el procedimiento administrativo, se asignará un número de expediente y se registrará, lo cual deberá de notificarse únicamente cuando el denunciante sea un particular. Si la denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, no se acordará la instauración del procedimiento, para lo cual deberá de emitirse un acuerdo debidamente fundado y motivado, turnando el expediente a la autoridad competente para su trámite; en caso de que la denuncia no fuere procedente, se acordará lo conducente. En ambos casos se notificará al particular.

ARTÍCULO 142.- Para el caso de que se admita la denuncia, o de oficio se acuerde el inicio del procedimiento administrativo, se procederá a ordenar en los términos del presente Ordenamiento, la práctica de una visita de inspección al domicilio en el que presuntamente se estén llevando a cabo los hechos que pudieran constituir violaciones a la Ley o al presente Reglamento.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 143.- En caso de riesgo inminente la Coordinación Municipal, considerando la naturaleza de los agentes perturbadores, podrá dictar y ejecutar las medidas de seguridad descritas en el presente capítulo y las medidas técnicas de urgente aplicación para proteger la vida de las personas y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, así como garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos en un área determinada, aun cuando no se haya emitido la Declaratoria de Emergencia a que se refiere el presente Reglamento.

ARTÍCULO 144.- En caso de actos flagrantes que impliquen un riesgo inminente, la Coordinación Municipal, considerando la naturaleza de los agentes perturbadores, podrá dictar y ejecutar las medidas de seguridad descritas en el presente capítulo y las medidas técnicas de urgente aplicación para proteger la vida de las personas y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, así como garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos en un área determinada, sin mediar la emisión de un mandamiento escrito por el Titular de la Coordinación Municipal para su ejecución a que se refiere el presente Reglamento.

ARTÍCULO 145.- Las medidas de seguridad son las disposiciones encaminadas a evitar los daños que se puedan causar a la vida del ser humano y sus bienes, la planta productiva, el medio ambiente y a los servicios públicos.

ARTÍCULO 146.- La Coordinación Municipal podrá dictar las medidas de seguridad siguientes:

- I. Identificación, delimitación y aseguramiento de los lugares o zonas de riesgo;
- II. Acciones preventivas a realizar considerando la naturaleza del riesgo;
- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;
- IV. La desocupación o desalojo total o parcial de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier inmueble en tanto la situación de riesgo prevalezca;
- V. La clausura, en forma total o parcial de establecimientos o edificios, en tanto la situación de riesgo prevalezca;
- VI. La suspensión temporal de actividades, obras o servicios, en tanto la situación de riesgo prevalezca;
- VII. El aseguramiento y, en su caso, la destrucción de objetos, productos y sustancias que puedan ocasionar un siniestro;
- VIII. El retiro de instalaciones, materiales, mobiliario o equipo que puedan ocasionar un siniestro; y,
- IX. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando riesgos.

ARTÍCULO 147.- Las medidas de seguridad indicarán su temporalidad y las acciones a implementar a fin de que se pueda ordenar el retiro de las mismas.

ARTÍCULO 148.- Las medidas de seguridad son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y podrán aplicarse sin perjuicio de las sanciones administrativas que en su caso correspondieren.

Por lo anterior, cuando exista un riesgo inminente, el personal comisionado para la práctica de la inspección, podrá aplicar dichas medidas al momento de la diligencia, asentando dicha circunstancia en el acta, debiendo dar cuenta de inmediato de tal situación al Titular de la Coordinación Municipal, para la aprobación de la medida.

ARTÍCULO 149.- Si durante la visita de inspección o una vez realizada, es detectado un inminente riesgo o desastre o violaciones a los preceptos de éste Reglamento que pudieran generarlos, se comunicarán al interesado, a efecto de que éste realice las medidas técnicas y acciones necesarias para subsanarlas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se generen a cargo del infractor.

La Coordinación Municipal podrá conceder un plazo de hasta treinta días hábiles para que se corrijan las violaciones al presente reglamento, plazo que podrá prorrogarse a criterio del Titular de la Coordinación Municipal considerando la complejidad del caso.

SECCIÓN CUARTA DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 150.- La aplicación de las sanciones administrativas previstas en este Reglamento corresponde al Presidente Municipal, quien con fundamento en lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, delega expresamente dicha atribución en el titular de la Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 151.- La imposición de las sanciones no libera al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que las motivaron.

ARTÍCULO 152.- La Coordinación Municipal podrá imponer a quienes infrinjan las disposiciones del presente Reglamento, las sanciones siguientes:

- I. Apercibimiento;
- II. Multa de cincuenta a cinco mil veces el UMA general diario vigente en el Municipio al momento de la infracción. Si el infractor fuere jornalero, obrero o trabajador, la multa no deberá exceder de un día de UMA y tratándose de trabajadores no asalariados, el equivalente a un día de su ingreso;
- III. Clausura temporal, parcial o total, cuando:
 - a. El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la Coordinación Municipal, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;
 - b. El inmueble no cuente con las instalaciones para prevención y atención de incendios o siniestros.
- IV. Clausura definitiva, parcial o total, cuando:
 - a. Exista desobediencia reiterada, en dos o más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas preventivas o correctivas, o de urgente aplicación impuestas por la Coordinación Municipal;
 - b. Los inmuebles en los que se realicen actividades peligrosas, eventos masivos o se preste algún servicio, no cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento, en la autorización o permiso; y
- V. Poner a disposición del juez calificador a las personas que realicen actos que pongan en riesgo la seguridad de la población.

ARTÍCULO 153.- El procedimiento para la imposición de las sanciones administrativas será el siguiente:

- I. Se citará al presunto infractor a fin de que comparezca a la audiencia de calificación en lugar, día y hora fijo;
- II. La audiencia de calificación se llevará a cabo con o sin la presencia del presunto infractor. De estar presente, se le hará saber la o las presuntas infracciones en que haya incurrido y los preceptos violados, el derecho que tiene a ofrecer pruebas y las que se desahogarán en esta audiencia cuando por su naturaleza puedan hacerlo, así como sus derechos a formular alegatos conforme a su derecho convenga.

Se admitirán toda clase de pruebas excepto la confesional de la autoridad, mediante absolución de posiciones.

-
- III. Desahogadas las pruebas o en su caso, en rebeldía del presunto infractor, se emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda, debidamente fundada y motivada, dentro de los diez días hábiles siguientes al desahogo de las últimas pruebas o en su defecto de la celebración de la audiencia; y,
 - IV. Notificación y ejecución de la resolución.

ARTÍCULO 154.- La valoración de las pruebas se hará conforme a las reglas establecidas en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ARTÍCULO 155.- Para la imposición de las sanciones, se tomará en cuenta:

- I. La naturaleza de la afectación a los bienes jurídicamente protegidos;
- II. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de obligaciones, si lo hubiere;
- III. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- IV. La gravedad de la infracción;
- V. La reiteración de la falta dentro de los dos años anteriores; y,
- VI. La condición socio-económica del infractor.

ARTÍCULO 156.- Para individualizar la sanción, se tomarán en consideración las constancias que se encontraren agregadas en el expediente respectivo, así como las probanzas que fueren aportadas por el presunto infractor para acreditar su condición económica.

ARTÍCULO 157.- Conforme a la gravedad de la infracción cometida, se podrá imponer la sanción pecuniaria y aplicar simultáneamente las medidas preventivas y correctivas necesarias.

ARTÍCULO 158.- En caso de reincidencia, el monto de la sanción podrá ser hasta por dos tantos del importe originalmente impuesto, sin que exceda de la sanción máxima permitida.

Para efectos de este Reglamento se entiende por reincidente a la persona que infrinja más de una vez cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento, en un periodo de un año.

ARTÍCULO 159.- En caso de que en la resolución correspondiente se haya impuesto como sanción la clausura, ésta será ejecutada por el personal autorizado por la Coordinación Municipal, levantándose acta circunstanciada para tal efecto.

La diligencia de levantamiento de sellos de clausura, cuando proceda, sólo podrá realizarse mediante orden escrita de la Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 160.- La Coordinación Municipal para hacer cumplir sus determinaciones podrá emplear los siguientes medios de apremio:

- I. Apercibimiento;
- II. Multa por el equivalente de uno a doscientos días de UMA general vigente en el Municipio al momento en que se realizó la conducta que originó el medio de apremio; pero si la persona a quien se le aplique fuere jornalero, obrero o trabajador, la multa no deberá exceder de un día de UMA y si fuere no asalariado no deberá exceder de un día de su ingreso; y,
- III. El auxilio de la fuerza pública y rompimiento de chapas y cerraduras.

ARTÍCULO 161.- Los copropietarios o poseedores, así como los Directores responsables de obra, serán responsables solidarios por violaciones a las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, por tanto, se les podrán imponer las medidas de seguridad y las sanciones de carácter pecuniario que se deriven de los actos constitutivos de violación.

SECCIÓN QUINTA

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

ARTÍCULO 162.- Los particulares podrán interponer ante la autoridad jurisdiccional competente, los medios de defensa que consideren necesarios, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ANEXO UNO

LISTADO DE GIROS DE ALTO RIESGO

ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS.

ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS L.P. Y NATURAL.

FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES EXPLOSIVOS.

LABORATORIOS QUE DESARROLLEN PROCESOS INDUSTRIALES.

FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS

FABRICACIÓN DE HIELO

CROMADORAS

PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA POTABLE Y REFRESQUERAS

SEBADEROS

CURTIDURÍAS

ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y FABRICACIÓN DE MATERIALES INFLAMABLES.

EN GENERAL, TODOS AQUELLOS INMUEBLES, INSTALACIONES O ESTABLECIMIENTOS QUE DETERMINE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL, POR SUS ACTIVIDADES Y CARACTERÍSTICAS, EN LOS QUE SE FABRIQUE, ALMACENE, DISTRIBUYA, COMERCIALICE O TRANSFORME TODO TIPO DE MECANISMOS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS QUE POR SI MISMOS, POR LA VELOCIDAD QUE DESARROLLAN, POR SU NATURALEZA PROPIA DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, TALES COMO: CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, TÓXICAS, INFLAMABLES O BIOLÓGICO INFECCIOSAS, REPRESENTEN POTENCIALMENTE UN ALTO RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.

ANEXO DOS

LISTADO DE GIROS DE MEDIANO RIESGO

TEATROS Y CINES

BARES Y RESTAURANTES

| |
|--|
| DISCOTECAS Y CENTROS NOCTURNOS |
| CLÍNICAS, HOSPITALES Y SANATORIOS |
| HOTELES, MOTELES Y SIMILARES |
| ESPACIOS PARA APUESTAS |
| ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS Y SIMILARES |
| FERIAS Y LUGARES DE JUEGOS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS |
| PELETERÍAS, TLAPALERÍAS Y FERRETERÍAS |
| FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE CALZADO Y SIMILARES. |
| PROCESOS DE CURTIDO BASE VEGETAL |
| ABARROTERAS |
| INDUSTRIA CARTONERA Y MADERERA |
| INDUSTRIA HULERA, PLÁSTICOS Y SIMILARES |
| COMERCIALIZADORAS DE VINOS Y LICORES AL MAYOREO |
| JUGUETERÍAS E IMPORTADORAS |
| MUEBLERÍAS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES |
| TIENDAS DE AUTOSERVICIO |
| COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA |
| COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA PESADA Y |
| TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EN LOS QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE CONCENTRACIONES DE MAS DE CIEN PERSONAS, Y QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO. |
| EN GENERAL, TODOS AQUELLOS INMUEBLES, INSTALACIONES O ESTABLECIMIENTOS, EN LOS QUE SE EXPENDA, MANEJE O COMERCIALICE MATERIALES O SUSTANCIAS ALTAMENTE FLAMABLES. |
| EL MANEJO DE GAS L.P. EN CANTIDAD MENOR A 1000 KILOGRAMOS, QUE NO IMPLIQUE LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO, NO REQUERIRÁ DE LA CAPACITACIÓN DE FUGAS Y DERRAMES MATERIALES PELIGROSOS |
| LOS ESTABLECIMIENTOS QUE DEBAN OBSERVAR CONDICIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS: TORTILLERÍAS, PANADERÍAS QUE USAN GAS LP, PIZZERÍAS, ROSTICERÍAS, ETC. |

ANEXO TRES**LISTADO DE GIROS DE BAJO RIESGO**

AUTOLAVADOS

CARNICERÍAS

CIBER CAFÉ

CREMERÍA Y PRODUCTOS LÁCTEOS

DULCERÍAS Y MATERIAS PRIMAS

ESTÉTICAS Y SALAS DE BELLEZA

FARMACIAS Y BONETERÍAS

JUGUETERÍAS

LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS

LOCAL DE VENTA DE ACEROS Y PERFILES

LOCAL DE VENTA DE ALIMENTOS (ANIMALES)

LOCAL DE VENTA DE ARTÍCULOS DE PIEL

LOCAL DE VENTA DE CALZADO

LOCAL DE VENTA DE FRUTAS Y VERDURA

LOCAL DE VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

LOCAL DE VENTA DE MATERIAS PRIMAS PARA EL CALZADO (NO INFLAMABLES O ALTAMENTEFLAMABLES)

LOCAL DE VENTA DE PLÁSTICO

LOCAL DE VENTA DE ROPA

LOCAL DE VENTA DE VIDRIOS

MUEBLERÍAS

TALLER MECÁNICO

TALLER DE TORNO

TALLER DE ROTULACIÓN

TALLER DE REPARACIÓN DE LLANTAS

TALLER DE REPARACIÓN DE BICICLETAS

TALLER DE REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS

| |
|---|
| TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA |
| TALLER DE HERRERÍA |
| TALLER DE CARPINTERÍA |
| TALLER AUTOELECTRICO |
| RELOJERÍAS Y JOYERÍAS |
| PALETERÍA Y NEVERÍA |
| LOCALES DE VENTA DE VINOS Y LICORES |
| TIENDAS DE ABARROTES |
| PAPELERÍAS Y MERCERÍAS Y REGALOS |
| LOCALES DE VENTA DE CALZADO |
| LONCHERÍAS Y CENADURÍAS |
| ÓPTICAS Y SIMILARES |
| LOCALES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y SIMILARES |
| CARNICERÍAS Y SIMILARES. |
| EN GENERAL, TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EN LOS QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE CONCENTRACIONES DE MENOR A 100 PERSONAS, ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO, INSTALACIÓN O INMUEBLE EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES NO CONSIDERADAS COMO DE ALTO O MEDIANO RIESGO O QUE MANEJEN SUSTANCIAS DE BAJO RIESGO DE FLAMABILIDAD O INFLAMABILIDAD. |

ANEXO CUATRO**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**

| | |
|-----|---|
| I. | Datos generales del inmueble |
| I.1 | Nombre Comercial |
| I.2 | Razón o denominación Social |
| I.3 | Propietario y/o representante legal |
| I.4 | Domicilio y Teléfonos |
| I.5 | Giro o actividad |
| I.6 | Número de personas que laboran en inmueble |
| II. | Conformación de la Unidad Interna de Protección Civil |

| | |
|--------|--|
| II. 1 | Acta Constitutiva |
| a. | Conformación de brigadas |
| b. | Funciones |
| c. | Firma compromiso del personal |
| III. | Análisis de los riesgos a que está expuesto el inmueble. |
| III.1 | Descripción de Riesgos Internos e identificación en plano de instalaciones |
| III.2 | Simulación de Riesgos Máximos probables e identificación cartográfica |
| III.3 | Simulación de Riesgos comúnmente probables e identificación cartográfica |
| III.4 | Hojas de seguridad de los materiales peligrosos idades de almacenamiento de materiales y residuos peligrosos (Los incisos III.2 y III.3 sólo aplican a los inmuebles con almacenamientos de materiales peligrosos considerados de alto riesgo) |
| | Implementación de señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia zonas de seguridad y de riesgo, equipos de seguridad y todas aquellas señales de carácter informativas, preventivas y prohibitivas que apliquen de acuerdo a la normatividad vigente. |
| IV.1 | Plano de Ubicación |
| | Un programa de mantenimiento anual de instalaciones de gas, eléctricas, estructurales, equipos de seguridad y medidas de seguridad. |
| | Establecer equipos de seguridad para el manejo de: primeros auxilios, materiales peligrosos, evacuación y contra incendios, en concordancia con las normas oficiales mexicanas. |
| VI.1 | Plano de Distribución de Equipos de Seguridad. |
| | Colocación de Instructivos en lugares visibles para la difusión de acciones preventivas antes, durante y después, de acuerdo a los riesgos preestablecidos. |
| | Implementación de Medidas de Mitigación y Atención |
| | VIII.1 Procedimiento para la atención de emergencias |
| VIII.2 | Procedimiento de Evacuación |
| | VIII.3 Colocar en lugar visible los procedimientos de operación |
| IX. | Programa de alertamiento, que deberá contemplar: |
| IX.1 | Sistema de Alertamiento |
| IX.2 | Procedimiento de alertamiento |
| X. | Las rutas de evacuación y salidas de emergencia deberán estar libres de obstrucciones que permitan el desalojo de las personas en un máximo de tres minutos o el tiempo que establezca la Coordinación Municipal, según las características del inmueble y de acuerdo a la normatividad aplicable. |
| XI. | Las demás que señale el reglamento de la Ley General de Protección Civil. |

ANEXO CINCO

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

| |
|---|
| generales del inmueble |
| 1.1 Nombre comercial |
| 1.2 Razón o denominación Social |
| 1.3 Propietario y/o representante legal |
| 1.4 Domicilio y teléfonos |
| 1.5 Giro o Actividad |
| 1.6 Número de personas que labora en el inmueble |
| II. Implementación de Medidas de Mitigación y Atención: |
| 1.1 Procedimiento para la atención de emergencias |
| 1.2 Procedimiento de Evacuación |
| 1.3 Colocar en lugar visible los procedimientos de operación |
| III. Las rutas de evacuación y salidas de emergencia deberán estar libres de obstrucciones que permitan el desalojo de las personas en un máximo de tres minutos o el tiempo que establezca la Coordinación Municipal, según las características del inmueble y de acuerdo a la normatividad aplicable. |
| IV. Las demás que señale el reglamento de la Ley General de Protección Civil. |

ANEXO SEIS

TABLA DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, CONTRA INCENDIOS,
EVACUACIONES Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

| CAPACITACIÓN | CANTIDAD DE PERSONAS LABORANDO | | |
|-------------------|--------------------------------|------|-------------------------------|
| | 1-5 | 6-10 | 11 en adelante Por cada 10 |
| PRIMEROS AUXILIOS | 1 | 2 | AGREGAR 1 |
| CONTRA INCENDIOS | 1 | 2 | AGREGAR 1 |

| | | | |
|---------------------------------|---|---|-----------|
| MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS | 1 | 2 | AGREGAR 1 |
| EVACUACIÓN DE INMUEBLES | 1 | 2 | AGREGAR 1 |
| BÚSQUEDA Y RESCATE | 1 | 2 | AGREGAR 1 |

La capacitación contra incendios en su etapa de práctica, deberá realizarse en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de la localidad, independientemente de que la capacitación se otorgue por personal diverso a esa corporación, pero siempre con la supervisión del mismo.

Tratándose de establecimientos industriales y comerciales, el número de personal a capacitar deberá ser el equivalente al 10 por ciento del total de personal laborando, considerando siempre primeros auxilios, manejo y combate de incendios; y en los casos que corresponda además sobre manejo de materiales peligrosos y evacuaciones. En ningún caso el número de personas capacitadas podrá ser inferior a dos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abrogan el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 102 en fecha 21 de diciembre de 2001.

TERCERO.- El Consejo Municipal de Protección Civil deberá integrarse y entrar en funciones dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

CUARTO.- La Tesorería Municipal deberá realizar las transferencias, ampliaciones o modificaciones de las partidas presupuestales que se requieran, para ajustar y actualizar la nueva estructura orgánica del presente reglamento de manera paulatina y una vez que sean aprobadas por el Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I Y VI Y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la presidencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, a 12 de agosto del 2016.

Lic. Samuel Amezola Ceballos
Presidente Municipal

Lic. José Luis Orozco Nava
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

El C. Lic. Gerardo Javier Alcántar Saucedo, Presidente Constitucional del Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso b), 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a los habitantes del Municipio de Acámbaro, Guanajuato, en Sesión Ordinaria asentada en el Acta No. 130 cientos treinta de fecha 14 catorce del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se desafecta del dominio público el bien inmueble propiedad municipal denominado Salón Burrero de la localidad de Irámuco, perteneciente al Municipio de Acámbaro, Guanajuato, el cual consta de una superficie de 640.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

| | |
|--------------|---|
| Al Norte: | En 40.72 m. (cuarenta metros setenta y dos centímetros, con Propiedad Municipal. |
| Al Sur: | En 33.24 m. (treinta y tres metros veinticuatro centímetros), con Leonel Ballesteros Guido. |
| Al Oriente: | En 14.22 m. (catorce metros veintidós centímetros) con Propiedad Municipal; |
| Al Poniente: | En tres medidas de sur a norte, la primera de 8.15 m. (ocho metros quince centímetro), la segunda haciendo un ancón hacia fuera de 6.70 m (seis metros setenta centímetros), ambas con paso de servidumbre y la tercera en 11.50 m (once metros cincuenta centímetros), con calle Juárez. |

SEGUNDO.- Se dona el inmueble propiedad Municipal descrito en el párrafo anterior, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para la construcción de un Centro de Impulso Social.

TERCERO.- El bien donado revertirá al patrimonio Municipal con todas las instalaciones que en él se encuentren o edifiquen si se destina a un fin distinto al autorizado, o bien, si no se inicia con el equipamiento y operación como Centro Impulso Social en el término de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

CUARTO.- Dese de baja del padrón inmobiliario Municipal el bien inmueble objeto del presente acto de dominio, y se ordena su promulgación y publicación a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Acámbaro, Guanajuato a los 17 diecisiete días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA C. LIC. KAREN MONTOYA NÚÑEZ.
ACÁMBARO GTO. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

LIC. ISRAEL MORALES BERMÚDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GTO. A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 Y 117 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 FRACCIÓN I INCISO B) Y 236 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE CORONEO, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA VENTA FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DE DIVERSOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NUMERO 172 SEGUNDA PARTE, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018.

DICE:

SEGUNDO.- Las Unidades Vehiculares sujetas a la venta fuera de subasta pública son las siguientes:

| NO. ECONOMICO | VEHICULO | LINEA | COLOR | NO. DE SERIE | NO. DE MOTOR | PLACAS | MODELO | DICTAMEN DEL VEHICULO | VALOR REMATE |
|---------------|-------------------|----------------|--------|-------------------|-------------------|----------|--------|---|--------------|
| RP-12. | MOTOCICLETA | SUSUKI GZ-250 | NEGRA | 9FSNJ48A44C001439 | J430-127941 | 312 | 2004 | El motor no sirve, en mal estado de conservación. | \$6, 202.58 |
| RP-11 | MOTOCICLETA | SUSUKI GZ-250 | NEGRA | 9FSNJ48A23C001275 | J430-127744 | 315 | 2004 | El motor no sirve, la unidad está en mal estado de conservación. | \$3, 690.08 |
| #101 | NISSAN | TSURU | BLANCO | 3N1B31S4XL-097530 | GA16700725 P | GNL8072 | 1999 | Vehículo con el motor desvielado y caja de velocidades en mal estado. | \$5, 836.00 |
| RP-20 | CHEVROLET | SILVERADO 1500 | BLANCO | 3GBEC14X17M100758 | HECHO EN MEXICO | P04-469V | 2007 | Carrocería en estado regular, el motor tira aceite sin condiciones de reparación. | \$14, 577.73 |
| RP-30 | HONDA CUATRIMOTO | XR 250 | AZUL | 1HFTE21U684800047 | TE21E9202117 | 311 | 2008 | El motor no sirve, llantas en malas condiciones, se cuenta solo con la estructura del vehículo, malas condiciones | \$5, 312.88 |
| #132 | MOTOCICLETA HONDA | | PLATA | 3H1KC4173ED103111 | WH157FMJ14 A40444 | BYC-4C | 2014 | Tiene el motor desvielado | \$10, 040.18 |

DEBE DECIR:

| NO. ECONÓMICO | VEHICULO | LINEA | COLOR | NO. DE SERIE | NO. DE MOTOR | PLACAS | MODELO | DICTAMEN DEL VEHICULO | VALOR REMATE |
|---------------|-------------------|----------------|--------|--------------------|-------------------|---------|--------|--|--------------|
| RP-12. | MOTOCICLETA | SUSUKI GZ-250 | NEGRA | 9FSNJ48A44C001439 | J430-127941 | 0314 | 2004 | El motor no sirve, en mal estado de conservación. | \$6, 202.58 |
| RP-11 | MOTOCICLETA | SUSUKI GZ-250 | NEGRA | 9FSNJ48A23C001275 | J430-127744 | 0315 | 2004 | El motor no sirve, la unidad está en mal estado de conservación. | \$3, 690.08 |
| #101 | NISSAN | TSURU | BLANCO | 3N1EB31S4XL-097530 | GA16700725 P | GNL8072 | 1999 | Vehículo con el motor desviado y caja de velocidades en mal estado. | \$5, 836.00 |
| RP-20 | CHEVROLET | SILVERADO 1500 | BLANCO | 3GBEC14X17M100758 | HECHO EN MEXICO | PD4-469 | 2007 | Cercoaría en estado regular, el motor tira aceite sin condiciones de reparación. | \$14, 577.73 |
| RP-30 | HONDA CUATRIMOTO | XR 250 | AZUL | 1HFTE21U684800047 | TE21E9202117 | 0311 | 2008 | El motor no sirve, llantas en malas condiciones, se cuenta solo con la estructura del vehículo, malas condiciones. | \$5, 312.88 |
| #131 | MOTOCICLETA HONDA | | PLATA | 3H1KC4173ED103111 | WH157FMJ14 A40444 | BYC-4C | 2014 | Tiene el motor desviado | \$10, 040.18 |

TRANSITORIOS

Consecuentemente, solicito a usted girar sus amables instrucciones a quienes corresponda, con la finalidad de remitir para su publicación uno u otro documento, según sea el caso que corresponda.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracciones I y VI Y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Coroneo, Guanajuato a los 11 días del mes de septiembre de 2018.

LIC. ISRAEL MORALES BERMÚDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. JUAN GABRIEL AGUILAR MIRANDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

Número de control: 23-21206

Número de oficio: DGDU/DFYEU/PV/23-21206/2018

I.- La que suscribe, Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 131, fracciones I, II, inciso a), IV y XVII, 132, fracción II y 134, fracciones I, II y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, 9, fracción XV de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en concordancia con el artículo séptimo transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato tiene a bien autorizar el Permiso de Venta de conformidad con lo siguiente:

Propietario:

Vivienda y Construcción de Calidad, S.A. de C.V.

Representante legal:

Alejandra Plascencia Gonzalez

Fraccionamiento mixto de usos compatibles:

Valle del Roble

Sección:

3

Antecedentes

| | Número de oficio | Fecha de autorización |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Dictamen de Proyecto de Diseño Urbano | DU/DF-1474/2011 | 02 de mayo de 2011 |
| Aprobación de raza | DU/DF-23-10514/2011 | 28 de septiembre de 2011 |
| Ampliación de Plazo de la Aprobación de Traza y Permiso de Relotificación (Modificación de Traza Derivada de la Adecuación a la Lotificación) | DU/DF/23-15539/2014 | 02 de octubre de 2014 |
| Modificación de Traza Derivada de la Adecuación a la Lotificación | DU/DF/23-17081/2015 | 14 de agosto de 2015 |
| Modificación de Traza (nomenclatura) y Seccionamiento | DU/DF/23-17184/2015 | 10 de septiembre de 2015 |
| Licencia de Urbanización para las Etapas de Pavimentos e Infraestructura Pública de la sección 4 | CRDU/LU/007/2016 | 25 de enero de 2016 |
| Licencia de Urbanización para las etapas de Pavimentos e Infraestructura Pública de la sección 8 | CRDU/LU/031/2016 | 06 de abril de 2016 |
| Modificación de Traza y Autorización de Secciones | DU/DFyEU/23-18929/2016 | 06 de diciembre de 2016 |
| Permiso de Urbanización para las etapas de Alumbrado Público y Red de Energía Eléctrica de la sección 4 | CRDU/LU/021/2017 | 07 de diciembre de 2016 |
| Permiso de Venta para la sección 4 | CRDU/PV/001/2017 | 13 de enero de 2017 |
| Modificación de Traza Derivada de la Adecuación a la Lotificación de las secciones 4 y 5 | DU/DFyEU/23-19327/2017 | 14 de marzo de 2017 |
| Modificación al Permiso de Venta para la sección 4 | CRDU/PV/011/2017 | 15 de marzo de 2017 |
| Modificación de Traza Derivada de la Adecuación a la Lotificación | DU/DFyEU/23-19621/2017 | 26 de mayo de 2017 |
| Licencia de Urbanización para la sección 5 | CRDU/LU/031/2017 | 07 de junio de 2017 |
| Asignación de Números Oficiales | DGDU/DFYEU/23-19901/2017 | 01 de agosto de 2017 |
| Licencia de Urbanización para la sección 3 | CRDU/LU/047/2017 | 13 de septiembre de 2017 |
| Modificación de Traza Derivada de la Adecuación a la Lotificación y Autorización de Secciones | DGDU/DFyEU/23-20313/2017 | 27 de noviembre de 2017 |
| Permiso de Venta para la sección 5 | DGDU/DFYEU/PV/23-20336/2017 | 29 de noviembre de 2017 |
| Modificación de Traza Derivada de la Adecuación a la Lotificación de las secciones 1, 2, 3 y 5 y Asignación de | DGDU/DFyEU/23-20611/2018 | 11 de abril de 2018 |
| Modificación de Traza Derivada de la Adecuación a la Lotificación de las secciones 1, 2 y 3. Asignación de Números Oficiales. | DGDU/DFyEU/23-21165/2018 | 17 de agosto de 2018 |

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 62, fracciones I, III y VII de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra al presente Permiso de Venta lo siguiente:

| | | | |
|---------------------|------------------------------------|----------|----------------------|
| Número de Escritura | 15,263 | de fecha | 17 de agosto de 2018 |
| Notario público | Jesús César Santos del Muro Amador | Número | 15 |



Condicionantes

Primero.- Los lotes y unidades antes descritas, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador quedá sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en la licencia de urbanización emitida por esta dirección, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por dos veces, en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato con un intervalo de 5 días entre cada publicación. Asimismo, inscríbase en el registro público de la propiedad y del comercio de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*; 41 del *Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*; y 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de león Guanajuato*.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta dirección general de desarrollo urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta.

Quinto.- Notifíquese al desarrollador de conformidad con lo dispuesto en los artículo 78, 79, 80, 81 y 82 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios* (fin de texto).

Número de control: 23-21206

Número de oficio: DGDU/DFYEU/PV/23-21206/2018

Suma de la área verde de donación:

883.25 M²

Folio real R20*548600

III.- En virtud de lo establecido por el artículo 49, fracciones I y III de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización del Desarrollo ya mencionado, determinando los siguientes datos:

| | |
|------------------|----------------------|
| Monto a afianzar | \$ 5,317,299.00 |
| Número de fianza | 18A39611 |
| Afianzadora | Fianzas Dorama, S.A. |

Certificado de Gravámenes

Folio real R20*494647 Fecha en que se expide 10 de agosto de 2018

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el **Permiso de Venta** para los lotes que integra la sección 3, del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **Valle del Roble**, el cual se detalla de la siguiente manera:

SECCIÓN 3

| | | | |
|---|-----------|---|-----|
| SUPERFICIE DE LA SECCIÓN 3: | 33,144.22 | M ² NÚMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES: | 113 |
| SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE: | 12,530.88 | M ² NÚMERO DE LOTES PARA USO HABITACIONAL DE TIPO UNIFAMILIAR: | 112 |
| SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE: | 5,601.53 | M ² NÚMERO DE LOTES COMERCIALES: | 1 |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN VERDE: | 883.25 | M ² NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS: | 112 |
| SUPERFICIE DE ESPACIO SOCIAL PARA COLONOS: | 263.35 | M ² | |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (PARA SAPAL): | 443.00 | M ² | |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO PARA MOTIVO Y CONTROL DE ACCESO: | 224.83 | M ² | |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (PARA CFE): | 4.00 | M ² | |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD: | 5,998.68 | M ² | |
| SUPERFICIE AFECTACIÓN POR BULEVAR CAÑAVERAL: | 7,194.70 | M ² | |

A continuación se enlistan los lotes que integran el Permiso de Venta:

Los lotes del 1 al 20 para uso habitacional de tipo unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 3.

Lote 21 para uso comercial, perteneciente a la manzana 3.

Los lotes del 22 al 42 para uso habitacional de tipo unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 3.

Los lotes del 1 al 10 y del 37 al 58 para uso habitacional de tipo unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 6.

Los lotes del 1 al 12 para uso habitacional de tipo unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 7.

Los lotes del 1 al 27 para uso habitacional de tipo unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 8.

por lo antes expuesto, deberá cumplir con las condicionantes descritas al reverso de la hoja 1.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

"2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"

"2018, Año de la Educación y el Empleo en Guanajuato"

León, Guanajuato, 28 de agosto de 2018


Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo
Directora General de Desarrollo Urbano


Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres
Director de Fraccionamiento y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

El Ciudadano Licenciado Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal de Moroleón del Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, les hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 76 fracciones I inciso b), 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 48, 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recurso Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en Sesión Ordinaria número 71 de fecha 30 de agosto de 2018, aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE GASTOS DE TRANSICIÓN

El H. Ayuntamiento de Moroleón, Gto., con fundamento en los artículos 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso b), y 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los artículos 48, 49 y 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y

Considerando

Que en el mes de octubre de 2018 se deberá llevar a cabo por mandato de Ley la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal;

Que la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece la obligación de prever en el presupuesto Municipal una partida de Gastos de Transición que cubra los requerimientos indispensables para efectuar la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal;

Que por disposición del artículo 53 de la citada Ley, los Ayuntamientos del Estado deberán emitir las Disposiciones Administrativas que aseguren el cumplimiento de la Ley en el ejercicio de dicha partida;

Que es un compromiso de esta Administración hacer un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos; ha tenido a bien emitir las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE GASTOS DE TRANSICIÓN

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Las presentes disposiciones administrativas se emiten con apego a lo dispuesto por el artículo 53, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos

Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y tienen por objeto asegurar el cumplimiento de la Ley en el ejercicio de los recursos de la partida de gastos de transición a que se refiere dicho ordenamiento.

Artículo 2.- Los recursos de la partida de Gastos de Transición única y exclusivamente se podrán destinar a cubrir los requerimientos indispensables para efectuar la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal a que se refiere el Titulo Cuarto, Capítulo III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 3.- El Comité de Transición a que se refiere el artículo 49 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a través de sus integrantes, será responsable del ejercicio de la partida destinada a los Gastos de Transición.

Artículo 4.- Los recursos de la partida de gastos de transición solo podrán ejercerse dentro de los treinta días anteriores a la toma de protesta de los servidores públicos electos.

Artículo 5.- Los recursos de la partida de Gastos de Transición no podrán destinarse a cubrir remuneraciones de los integrantes del Comité de Transición ni de los servidores públicos electos.

CAPITULO II

De los recursos disponibles para la partida de gastos de transición

Artículo 6.- Los recursos disponibles para la partida de Gastos de Transición aprobados por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal en su Segunda Modificación para el Ejercicio Fiscal de 2018 celebrada el día 31 treinta y uno de mayo del año 2018 dos mil dieciocho; ascienden a la cantidad de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.).

Artículo 7.- El Comité de Transición aprobará los rubros específicos para las erogaciones que habrán de aplicarse con cargo a la partida de gastos de transición, pudiendo asignarse montos a cada uno de ellos.

Artículo 8.- Todas las erogaciones efectuadas con cargo a la partida de Gastos de Transición atenderán a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicables a la administración pública municipal.

CAPITULO III

Del ejercicio de la partida de gastos de transición

Artículo 9.- En el ejercicio de la partida de gastos de transición se privilegiará toda erogación que permita facilitar la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal.

Artículo 10.- Deberá evitarse la creación de pasivos con cargo a la partida de gastos de transición o el diferimiento de su ejercicio.

Artículo 11.- Todos los requerimientos indispensables para efectuar la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal, deberán ser valorados en conjunto con la Tesorería Municipal, quien informará si cuenta en el momento con los bienes y servicios requeridos, mismos que pondrá inmediatamente a disposición del Comité de Transición.

De no contar con los bienes y servicios requeridos se podrán efectuar las erogaciones correspondientes con cargo a la partida de Gastos de Transición.

Artículo 12.- Se deberá procurar que toda erogación aplicada a un concepto específico con cargo a la partida de gastos de transición no exceda en el monto a otra erogación aplicada a similar concepto con cargo a otras partidas del presupuesto de egresos municipal.

CAPITULO IV

De la forma de operar la partida y de comprobar las erogaciones

Artículo 13.- El Comité de Transición requerirá a la Tesorería Municipal, mediante escrito, la liberación de pagos con cargo a la partida de Gastos de Transición, misma que en un plazo no mayor a dos días naturales estará obligada a ejecutar.

El requerimiento deberá indicar el monto solicitado y el nombre de la persona a quien deberá liberarse el pago, así como el rubro específico que justifique la erogación.

Artículo 14.- La Tesorería Municipal liberará los pagos con cargo a la partida de Gastos de Transición a nombre del proveedor de los bienes o del prestador de servicios requeridos para la entrega-recepción, por parte del Comité de Transición.

No podrán liberarse pagos a nombre de ningún miembro del Comité de Transición ni de los servidores públicos electos.

Cada vez que se afecte la partida de Gastos de Transición la Tesorería Municipal informará al Comité de Transición del pago liberado y del saldo general de la partida.

Artículo 15.- Todos los comprobantes que justifiquen erogaciones con cargo a la partida de Gastos de Transición deberán estar expedidos a nombre de la Municipio Moroleón Guanajuato y deberán reunir los requisitos fiscales en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 16.- El plazo para comprobar las erogaciones efectuadas con cargo a la partida de gastos de transición no excederá de 15 días naturales contados a partir de la liberación del pago.

CAPITULO V Del informe para la cuenta pública

Artículo 17.- La Tesorería Municipal deberá integrar un informe detallado donde se indique el monto de cada uno de los pagos liberados con cargo a la partida de Gastos de Transición, el nombre del beneficiario, la fecha de liberación del pago y el rubro específico de gasto. Este informe deberá acompañarse a la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre u octubre de 2018, que debe remitirse al Congreso del Estado.

CAPITULO VI De las Responsabilidades

Artículo 18.- Los integrantes del Comité de Transición, así como el Tesorero Municipal deberán observar la normatividad contenida en las presentes disposiciones administrativas.

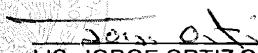
El incumplimiento a lo señalado por estas disposiciones será causa de responsabilidad administrativa, y se estará en lo conducente a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo tanto y con fundamento en los artículos 76 fracción I inciso b), 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de agosto de 2018 dos mil dieciocho.



LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. JORGE LUIS LÓPEZ ZAVALA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

El C. José Juventino López Ayala, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 fracción I inciso b), 77 fracción VI, 236 y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en **sesión ordinaria número 091** celebrada el **02 de agosto del 2018** aprobó el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Se **REFORMA** el artículo 133 del **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100, Segunda Parte de fecha 18 de mayo del 2018, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 133.- Queda prohibido a toda persona conducir vehículos por la vía pública, si se encuentra intoxicado por la ingesta de bebidas alcohólicas, que del examen correspondiente arroje un nivel de alcoholemia igual o superior a 0.8 gramos por litro o de alcohol en aire espirado superior 0.40 miligramos por litro, medido por alcoholímetro.

El incumplimiento...

- I. Se considera...
- II. Se...
- III. Se...

Los elementos...

Se procederá con arresto administrativo de veinte hasta treinta y seis horas, conmutable de 60 a 80 UMA a quien conduzca con un nivel de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro o de alcohol en aire espirado superior a 0.40 miligramos por litro, así como bajo el influjo de narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a la presente reforma.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso b), 77 fracción VI, 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a los 05 días del mes de septiembre del 2018.


C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCON, GTO.



LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO, GTO.

EL CIUDADANO M. EN ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARANDACUAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107, 117 FRACCIONES I, II, INCISOS A), Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 20 BIS 4 Y 20 BIS 5 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; 7 FRACCIONES I, III Y XII, 112 FRACCION II DE LA LEY PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 24 FRACCION I, INCISO D), NUMERAL 1 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCION I, INCISOS B), Y D), 99 FRACCION I INCISO A), DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 40 FRACCION IV, 41, 42 Y 58 FRACCIONES IX Y X INCISO A) DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2018, CON 10 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA, POR UNANIMIDAD, ACORDO APROBAR LO SIGUIENTE:

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GUANAJUATO (PMDUOET), VERSIÓN ABREVIADA.

LA VERSIÓN INTEGRAL DEL DOCUMENTO ESTARÁ A DISPOSICION PÚBLICA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN LA CALLE JARDIN HIDALGO NUMERO 1, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE TARANDACUAO, GUANAJUATO.

H. AYUNTAMIENTO DE TARANDACUAO, GTO. 2015 – 2018



PMDUOET



Versión abreviada

INTRODUCCIÓN

1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 RELEVANCIA DEL PROGRAMA

1.2 OBJETIVO GENERAL

1.2.1 OBJETIVOS PARTICULARES.

1.3 AGENDA AMBIENTAL

1.4 AGENDA URBANA

2 MARCO JURÍDICO

2.1 FUNDAMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA

2.2 OTROS INSTRUMENTOS Y CONDICIONANTES DE PLANEACIÓN

3 CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

3.1 LOCALIZACIÓN

3.2 ÁMBITO SUBREGIONAL

3.3 ÁMBITO MUNICIPAL

3.3.1 SUBSISTEMA NATURAL

3.4 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO ÁMBITO MUNICIPAL

3.4.1 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

3.4.2 USO ACTUAL DEL SUELO

3.4.3 VIALIDAD

3.4.4 TRANSPORTE

3.4.5 INFRAESTRUCTURA

3.4.6 EQUIPAMIENTO URBANO

3.4.7 VIVIENDA.

3.4.8 PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.

3.5 SUB SISTEMA SOCIAL

3.5.1 DINÁMICA DEMOGRÁFICOS

3.5.2 SALUD

3.5.3 POBREZA

3.6 SUB SISTEMA ECONÓMICO

3.6.1 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

3.7 ÁMBITO URBANO

3.7.1 ÁMBITO URBANO

3.7.2 ASPECTO NATURAL

3.7.3 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

3.8 INFRAESTRUCTURA

3.8.1 AGUA POTABLE

3.8.2 DRENAJE Y ALCANTARILLADO

3.8.3 ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

3.9 PROBLEMÁTICA DE LA INFRAESTRUCTURA

3.9.1 VIVIENDA

- 3.9.2 ESTRUCTURA VIAL - VIALIDAD
- 3.9.3 TRANSPORTE
- 3.9.4 EQUIPAMIENTO URBANO
- 3.9.5 EQUIPAMIENTO EDUCATIVO Y CULTURAL.
- 3.9.6 EQUIPAMIENTO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.
- 3.9.7 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS.
- 3.9.8 RECREACIÓN Y DEPORTE.
- 3.9.9 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- 3.9.10 COMERCIO Y ABASTO
- 3.9.11 IMAGEN URBANA
- 3.9.12 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO
- 3.9.13 BARRERAS AL DESARROLLO URBANO (NATURALES Y ARTIFICIALES)
- 3.9.14 ESPACIOS PÚBLICOS
- 3.9.15 VULNERABILIDAD, RIESGOS Y EMERGENCIAS URBANAS
- 3.9.16 CALIDAD AMBIENTAL
- 3.9.17 NECESIDADES URBANAS
- 3.9.18 ASPECTO SOCIAL
- 3.9.19 IDENTIFICACIÓN TERRITORIAL DE GRUPOS VULNERABLES
- 3.9.20 ASPECTO ECONÓMICO
- 3.9.21 ANÁLISIS FODA PARA EL ÁMBITO MUNICIPAL
- 3.10 DIAGNOSTICO INTEGRADO**
- 3.10.1 LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL
- 3.10.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PROGRAMA

4 PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS

- 4.1 ESCENARIO TENDENCIAL**
 - 4.1.1 SUBSISTEMA NATURAL
 - 4.1.2 SUBSISTEMA PRODUCTIVO
 - 4.1.3 SUBSISTEMA URBANO.
 - 4.1.4 SUBSISTEMA POBLACIONAL
- 4.2 ESCENARIO ÓPTIMO**
 - 4.2.1 SUBSISTEMA URBANO
 - 4.2.2 SUBSISTEMA PRODUCTIVO
 - 4.2.3 SUBSISTEMA NATURAL
 - 4.2.4 SUBSISTEMA POBLACIONAL
- 4.3 ESCENARIO ESTRATEGICO**
 - 4.3.1 SUBSISTEMA PRODUCTIVO
- 4.4 ESCENARIOS DE PROYECTOS A FUTURO**
 - 4.4.1 SUBSISTEMA POBLACIONAL
- 4.5 OBJETIVO GENERAL**

5 EL MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

- 5.1.1 CARTA DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.
- 5.1.2 RELACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL (UGATs) MUNICIPALES
- 5.1.3 CRITERIOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL
- 5.1.4 POLÍTICAS AMBIENTALES

5.2 ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL

- 5.2.1 ESTRATEGIAS GENERALES (CABECERA MUNICIPAL);
- 5.2.2 DENSIDAD DEL CENTRO DE POBLACIÓN
- 5.2.3 ZONIFICACIÓN PRIMARIA
- 5.2.4 CARACTERIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA
- 5.2.5 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

6 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

6.1 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

- 6.1.1 LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
- 6.1.2 LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO URBANO

6.1.3 ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS Y URBANO TERRITORIALES**6.2 DOCUMENTO Y FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PMDUET****6.3 MEDIDAS, MECANISMOS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTROL DEL PMDUET.****7 PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES**

8 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

8.1 ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS OPERATIVAS PARA LA APLICACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO**8.2 APLICACIÓN****8.3 CONTROL****8.3.1 INSTRUMENTOS DE CONTROL DE USO DE SUELO****8.3.2 PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE****8.4 EVALUACIÓN****8.5 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN****8.6 MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA PARA EL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO****8.6.1 MECANISMOS JURÍDICOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA****8.6.2 MECANISMOS ADMINISTRATIVOS****8.6.3 MECANISMOS DE CONTROL****8.6.4 MECANISMOS DE FOMENTO****8.6.5 MECANISMOS DE DIFUSIÓN****8.6.6 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL****8.6.7 MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****9 CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO**

9.1 CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS**9.2 CONCERTACIÓN ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO****9.2.1 CONVENIOS FIRMADOS.****9.2.2 CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

10 CONTROL Y EVALUACIÓN

10.1 CONTROL DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

10.2 PROCESO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL PMDUOET PARA EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO ESTADO DE GUANAJUATO, 2015

10.3 EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y LA ADECUACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y SUS RESPECTIVAS METAS

10.3.1 INDICADORES DEL SUBSISTEMA NATURAL

10.3.2 INDICADORES DE LOS SUBSISTEMAS SOCIAL Y URBANO-TERRITORIAL

10.3.3 INDICADORES DEL SUBSISTEMA ECONÓMICO

10.4 EVALUACIÓN DE FORMULAS

INDICE DE PLANOS

INDICE DE TABLAS

INTRODUCCIÓN

Este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Tarandacuao, es un reflejo de las acciones del gobierno en la materia, tomando la participación ciudadana como base para la solución de problemas y promoviendo la misma, mediante el reforzamiento de la identidad y cohesión social de la población a través de acciones propuestas en el mismo.

Dichas acciones emprendidas se dan con base a la problemática planteada por la ciudadanía, y brindando soluciones prospectivas, en una visión a futuro, donde el escenario es complejo y participativo, basado en el marco jurídico correspondiente, estableciendo políticas de desarrollo en materia de crecimiento, conservación y mejoramiento, basados en una realidad municipal.

La ciudadanía, en conjunto con el gobierno municipal, permitieron establecer las prioridades en materia de desarrollo, y toda vez que se plantea la problemática, se generan estrategias que permitan enfrentar dicha realidad, mediante esta participación conjunta, estableciendo acciones y lineamientos de ordenamiento tanto territorial, urbano y ecológico que promuevan el sano desarrollo del municipio y generen condiciones de bienestar para su población.

El documento del PMDUET se encuentra para su seguimiento, aplicación y consulta bajo el resguardo de la dirección de Desarrollo Urbano y Planeación ubicada en Presidencia Municipal. Con domicilio en Jardín Hidalgo # 1 Col. Centro C.P. 38790. Tarandacuao, Gto.

1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 RELEVANCIA DEL PROGRAMA

El Programa de Desarrollo Urbano Municipal y Ordenamiento Ecológico Territorial, en adelante PMDUET, es el eslabón que permite unificar los objetivos, lineamientos estratégicos y criterios, en el ámbito territorial, ambiental y urbano establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

El Ordenamiento Sustentable del Territorio, en términos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debe ser entendido como el conjunto de instrumentos de política mediante los que se distribuyen de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio del Municipio.

La importancia del PMDUET de Tarandacua, radica en ser el instrumento base del ordenamiento sustentable del municipio. No existen antecedentes de un programa como tal, a nivel municipal, y por primera vez la actual administración toma la decisión de elaborar un instrumento que tome en cuenta las necesidades de la población, y aprovechar las oportunidades de progreso.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33º. del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los ayuntamientos tendrán las atribuciones para aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, que deberán ser acordes con el programa estatal; aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; establecer la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación

1.2 OBJETIVO GENERAL

Ordenar y regular las áreas urbanas y suburbanas de las localidades que integran el municipio, sus aprovechamientos, las reservas, usos y destinos, así como establecer las bases para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento para beneficio de sus habitantes.

1.2.1 OBJETIVOS PARTICULARES.

Dotar de elementos técnicos a la autoridad municipal para:

- Ordenar y regular el crecimiento urbano del municipio, encauzar el desarrollo del municipio en función de las demandas de la población, fomentar la potencialidad de sus recursos naturales y de su infraestructura.
- Desarrollar las actividades productivas, en congruencia con las políticas y metas de los diferentes niveles de planeación. Determinar las necesidades del suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, así como evitar la invasión de áreas no aptas para el desarrollo urbano (áreas agrícolas de alta productividad contempladas dentro de los ordenamientos ecológicos de la región).
- Prevenir la contaminación del agua, aire y suelo, impulsando programas de saneamiento de aguas residuales y restitución original del suelo. Prever el tratamiento adecuado en la disposición final de los residuos sólidos.
- Promover el desarrollo económico del municipio, a través del planteamiento de proyectos y de estrategias orientadas a la creación de empleos temporales y permanentes. Preservar los elementos de valor histórico, ecológico, escénico, arquitectónico y turístico. Estableciendo políticas de conservación y mejoramiento de la imagen urbana en las poblaciones que cuentan con edificaciones de valor arquitectónico, así como promover la gestión para obtener programas de mejoramiento de imagen urbana.
- Definir estrategias para la adecuada interrelación socioeconómica de la cabecera municipal con sus localidades y con su región. Provisión eficiente de los servicios para realizar adecuadamente las actividades relacionadas con el trabajo, vivienda, recreación y transporte. La planeación de la

expansión ordenada y regulada de infraestructura, equipamiento y servicios. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en la ciudad.

- Lograr la consolidación del área urbana de la cabecera municipal, dotándola de los servicios de infraestructura necesarios para lograr un desarrollo sustentable y así estar en condiciones de brindar el apoyo necesario al desarrollo urbano en el ámbito municipal. Fortalecer el equipamiento urbano existente. Mejorar la operación del sistema de transporte intra municipal y estatal.
- Intensificar el desarrollo agropecuario en la zona que permita; el fortalecimiento de las actividades agrícolas y ganaderas; la tecnificación de las actividades; el fortalecimiento de la generación de empleos y; la mejoría del nivel socioeconómico de la población.
- Regulación y control de los usos del suelo asegurando la reserva territorial y la protección del patrimonio cultural y natural de la zona. El aprovechamiento de los recursos naturales existentes mejorando la calidad de vida dentro de la cabecera municipal.
- La adecuada interrelación socioeconómica de la zona con el resto del municipio. La planeación del crecimiento ordenado y regulado de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, priorizando la re densificación de la mancha urbana existente.

1.3 AGENDA AMBIENTAL

En los talleres de planeación participativa que se realizaron para la elaboración del presente documento, destacan los siguientes aspectos en orden de importancia, tanto en la parte ambiental como urbana: Los aspectos que destacan para su atención en tema ambiental son los siguientes:

1. Conservación de los cuerpos de agua y manejo sustentable del recurso.
2. Restauración de zonas desforestadas por el cambio de uso de suelo.
3. Disminución de la contaminación por residuos sólidos y líquidos.

1.4 AGENDA URBANA

En los talleres de planeación participativa que se realizaron durante el mes de septiembre y octubre de 2014, en todas las localidades, empezando en la cabecera municipal. Levantando actas y observaciones sobre los planos de las localidades. En estos talleres se observaron las siguientes prioridades manifiestas:

Desarrollo Social

La desigualdad intermunicipal se manifiesta por la ausencia de oportunidades de empleo y educación para la población, generando una fuerte expulsión poblacional, aunado a la falta de conectividad y abastecimiento de servicios básicos entre las principales localidades urbanas y rurales. La dispersión de la población, dificulta su desarrollo., y cerca del 47.9% de la población en el municipio habita en localidades menores a 2,500 habitantes es decir habita en localidades rurales, proporción semejante al 30.1% estatal, El índice de marginación en el municipio es de -0.6 inferior al índice estatal de 0.06,

Asentamientos Urbanos

Existe un reclamo por la ampliación de los servicios, estos son casos aislados donde el sistema de agua no es el adecuado, y el servicio de energía eléctrica es deficiente, por lo que indica que es la mejora de la infraestructura y la prestación del servicio lo que se requiere tanto en la cabecera municipal como en las comunidades.

Económico

En este aspecto el reclamo general de la gente, tanto en los talleres urbanos y de localidades rurales, es la falta de empleo y fuentes de trabajo. Aunado eso a la inseguridad se torna un rubro prioritario.

Regulación y control

Fortalecimiento de las instancias de control Urbano y Ambiental, con la finalidad de dar un mejor servicio a la población que lo requiere,

Reglas claras de la forma y procedimientos de obtención de Licencias, aplicación indistinta de reglamentos. (Cabe hacer notar que no existe un reglamento de construcción).

2 MARCO JURÍDICO

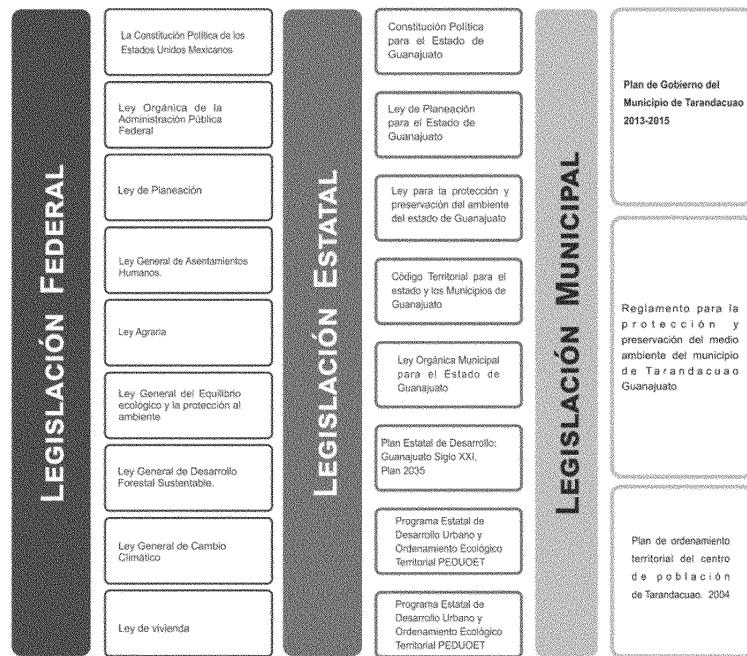
En este apartado se analizan de manera puntual las leyes de carácter federal y estatal que dan sustento a la regulación ambiental y urbana, primeramente se señalan las de carácter federal y posteriormente las de carácter estatal y Municipal.

2.1 FUNDAMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA

El PMDUOET se caracteriza como instrumento municipal de planeación con visión prospectiva de largo plazo, en él se definen las políticas generales, objetivos y metas para entre otros, determinar las distintas zonas ecológicas del municipio; la zonificación con especificación de usos de suelo y destino; la

de los
población
la
básica del
protección

al ambiente
recursos
por tanto
fundamento
siguientes



y a los
naturales,
encuentra su
en los

ordenamientos jurídicos vigentes:

ILUSTRACIÓN 1: MATRIZ DE RELACIÓN DE LEGISLACIONES. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

2.2 OTROS INSTRUMENTOS Y CONDICIONANTES DE PLANEACIÓN



ILUSTRACIÓN 2: MATRIZ DE INTERRELACIÓN DE INSTRUMENTOS DE LEGISLACIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

3 CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

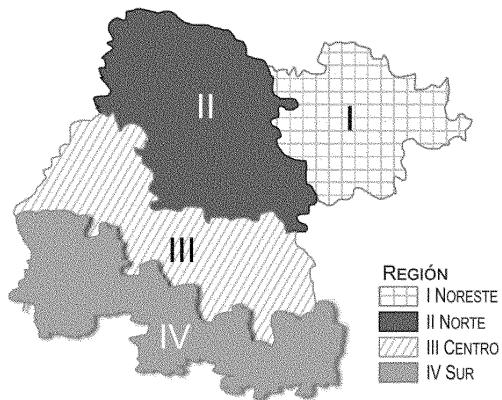
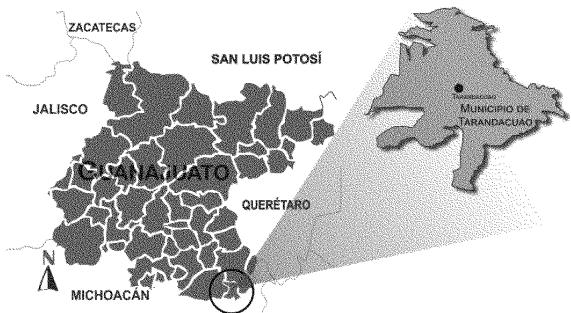
3.1 LOCALIZACIÓN

Dentro del ámbito estatal el municipio de Tarandacuao, se encuentra ubicado en la parte sureste del Estado de Guanajuato, en la Región Sur IV del Estado junto con los municipios siguientes: Acámbaro, Coroneo, Jaral de Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, Yuriria y Uriangato. Las colindancias municipales son; al norte Acámbaro; al este con Jerécuaro; al sur y este con Maravatio correspondiente al Estado de Michoacán¹.

A su vez la Región Sur se divide en sub regiones donde se ubica la Sub Región 10 donde se ubica Tarandacuao.

3.2 ÁMBITO SUBREGIONAL

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO



¹ Cuaderno Estadístico Municipal de Tarandacuao, INEGI 1997

En Tarandacuao el 75% de su territorio pertenece a cerros prominentes y a mesetas, también se encuentran grandes planicies en, colindantes con el municipio de Acámbaro permitiendo, una agricultura con grandes ventajas en cuanto a fertilidad, en Tarandacuao encontramos lomeríos bajos, con problemas de agua pero con posibilidades de desarrollo en la agricultura y alfarería.

El clima de la Región Sur registra pocas variantes de climas de un municipio a otro, lo cual influye en la flora, así como en los niveles de actividad agrícola. Las temperaturas máximas en el ámbito regional oscilan entre los 33°C y los 36°C y las mínimas se encuentran entre el 1 ° C y el 2 ° C, las temperaturas promedio anuales se encuentran entre los 16°C y 19°C con una precipitación anual promedio de 600 a 800 mm.

En cuanto a hidrología la presa Solís, ubicada en Acámbaro, capta aguas provenientes del río Lerma, las cuales a su vez provienen de la presa Tuxtepec y de subcuencas intermedias como Atlacomulco-Paso de Ovejas y de la propia subcuenca Solís. Esta obra hidráulica tiene una capacidad de 1,217 millones de metros cúbicos, para el riego de 103 mil hectáreas y la contaminación de lirio acuático ha llegado a invadir hasta dos terceras partes o más del embalse.

La vegetación se compone de bosques de encino en sierras y lomeríos arriba de 2,220 m. sobre el nivel del mar. De acuerdo a los sistemas de topoformas, se manifiestan matorrales subtropicales, relictos de matorral en las llanuras, sierras de laderas tendidas y cráteres

Población: Los factores que mayor influencia han tenido en la dinámica poblacional son sin duda la persistencia de movimientos migratorios que expulsan población, principalmente hacia los Estados Unidos, y la consolidación de un patrón de asentamientos humanos que favorece a las localidades más viejas. En lo referente a la migración, la tasa neta de migración estatal se eleva al 2.80%, mientras que en la Sub Región 10 va arriba resaltando municipios como Tarandacuao con un 5.44% y Coroneo con un 5.37%, y Acámbaro 4.02%;

La densidad de ocupación de la región es de 131.04 habitantes por km², número que se encuentra por debajo de la densidad estatal que es de 152.44; sin embargo los municipios con más baja densidad son Jerécuaro y Coroneo, los cuales cuentan con una densidad de 60.82 y 68.17 habitantes por kilómetro cuadrado respectivamente.

Salud: En la Región existen unidades médicas en servicio de las instituciones públicas del sector salud, Las unidades de consulta externa se encuentran distribuidas en la Región como se describe a continuación, en Jerécuaro existen 18 unidades, 5 unidades existen en Tarandacuao, 3 en Coroneo, la población usuaria de servicios médicos en la Región, el 13.65% reciben servicios del IMSS, el 4.45% por el ISSSTE y el 81.9% es atendida por la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, el resto recurre a la medicina alternativa (homeopática, herbolaria) o al servicio particular.

La economía de la Región se compone de algunos sectores bien identificados, los cuales sufren sus muy específicas problemáticas y presentan muchos puntos de oportunidad que bien aprovechados darán respuesta por si mismos a las demandas sociales. La Región Sur del Estado mantiene una vocación eminentemente agrícola, la cual impone un modelo de desarrollo que potencia la inversión productiva en granos donde destacan la producción de (Maíz, Sorgo y Trigo). Otra actividad participante en la economía regional es la de la industria de la panificación, la experiencia y calidad en la elaboración del pan mantiene una gran variedad en precios para todos los niveles económicos

ILUSTRACIÓN 3 :PLANO DE REGIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO
FUENTE: PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO OCTUBRE 2014

3.3.1 SUBSISTEMA NATURAL

El municipio tiene una superficie de 12, 076.5 has, que representa el 0.40% de la superficie del estado, su ubicación es entre los paralelos 20°05' y 19°55' de latitud norte; los meridianos 100°26' y 100°37' de longitud oeste, con una altitud entre 1,800 y 2,400 m.s.n.m. Son las coordenadas UTM: X= 341,351.1392 Y= 2, 212,602.9362 en la plaza principal, de Tarandacuao

El municipio cuenta con un total de 36 localidades, de las cuales solo la cabecera municipal es considerada una localidad urbana al contar con 6,058 habitantes. El municipio presenta una densidad de población de 96.4 habitantes por kilómetro cuadrado.

3.3.1.1 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El río Lerma atraviesa el municipio llegando a la presa Solís. Además varios arroyos como: Tarandacuao, Curinhuato, San Andrés y la Bóveda, resultan importantes para la dinámica agrícola e hidrológica del territorio, sin olvidar por supuesto, a los numerosos manantiales de aguas termales que existen en el municipio. Habrá que recordar que en lengua tarasca Tarandacuao significa "Lugar por donde entra el agua", de ahí la importancia del vital líquido en la región. El área de estudio se encuentra ubicada dentro de la Región Hidrológica RH 12 Lerma-Santiago (100%), dentro de esta se localiza la Cuenca Hidrológica Río Lerma - Toluca (100%), la cual se localiza en la porción sur oriente del Estado.

Las corrientes de agua que se encuentran en el municipio son las siguientes: dentro del límite de la zona está el Río Lerma el cual pertenece a la Región Hidrológica RH12 y en esta se localiza la Cuenca Río Lerma-Toluca y la Subcuenca Arroyo Tarandacuao, con las corrientes denominadas Tarandacuao, Curinhuato, San Andrés y la Bóveda, también se localizan dentro de la región RH12, las Subcuenca Presa Solís y Río Atlacomulco-Paso de Ovejas. Ojo de Agua, es un manantial de agua cristalina junto a la ciudad, carga sus aguas en el sur-oriente de la municipalidad. El manantial surte de agua potable a gran parte de la ciudad, y es fuente de agua para uso agrícola a grandes extensiones de tierra que van desde la cabecera municipal hasta los límites con el río Lerma.

La corriente principal que drena esta cuenca es el Río Lerma, que ocupa la porción sur del estado con una dirección noroeste, este Río está controlado por la Presa Solís (33.7%); dentro en esta cuenca, se localiza; la Subcuenca Río Atlacomulco-Paso de Ovejas (31.8%), la cual ocupa la mayor parte del territorio en estudio, desde la parte central hasta el sur del mismo. Los Bordos importantes son: el Santo Tomás ubicado dentro de la subcuenca del cual se abastece de la Presa Solís y el bordo San Agustín, el cual al igual que el anterior se abastece de la Presa Solís y se ubica en la subcuenca d. Ambos Bordos se localizan al Norponiente de la zona de estudio.

3.3.1.2 HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

El Municipio se encuentra en tres zonas; la primera es una zona de Veda tipo I, en la que no es posible aumentar las extracciones sin peligro de abatir peligrosamente o agotar los mantos acuíferos, ésta representa el 53.90 % del área de estudio, la segunda área de veda tipo II, donde la capacidad de los mantos acuíferos solo permite extracciones para uso doméstico. Y la zona tres es un área libre donde la capacidad de los mantos acuíferos permite extracciones limitadas para uso doméstico, industriales y de riego

3.3.1.3 PROBLEMÁTICA DE LOS ACUÍFEROS

Prácticamente más de la mitad del territorio municipal se encuentra en condiciones de veda, lo cual limita el desarrollo de las actividades productivas. La principal causa se encuentra en el proceso de desforestación que se ha presentado en las últimas décadas y por tanto, la modificación de la posibilidad de recargas de los acuíferos a través de infiltración natural. Sin embargo la disponibilidad existente del manantial que abastece a la cabecera municipal, cuenta con la suficiente capacidad, para el mediano plazo, no así, en el resto de las localidades, donde por el tipo de veda II solo se permite extracción de agua para uso doméstico y no para la agricultura. Pero se cuenta con una zona al este del municipio por la localidad de la carbonera donde es posible perforar pozos para el cultivo.

3.3.1.4 CLIMA

En la zona de estudio se presentan dos tipos de climas, el predominante es el Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (ACw0), que se registra en la zona norte, centro, oriente y poniente, y el clima Templado Subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad C(w0) el cual cubre solo la parte sur del municipio.

3.3.1.5 TEMPERATURAS

La temperatura que se registra dentro del municipio, es considerada dentro de los rangos de confort, ya que la temperatura media mensual que se registró durante el periodo de 2015 fue de 17.48 °C la cual se considera apropiada. La temperatura máxima registrada es en el mes de Mayo con 29.2°C. y la mínima de 5.1 °C en el mes de enero. A continuación se presentan las temperaturas máximas mínimas y media del año 2015 obtenidas de la Comisión Nacional de Aguas.

3.3.1.6 PRECIPITACIÓN

La precipitación registrada en la estación de Tarandacuao, 11077, de la Comisión Nacional del Agua, presenta datos del año 2015 e indica que los meses que en promedio presentan mayor precipitación son julio y agosto y el periodo de lluvia es de junio a octubre, y por el contrario los meses que presentaron menor precipitación fueron febrero y marzo. Dicha información se puede observar a mayor detalle en las siguientes tablas y en la gráfica de precipitación

| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ANUAL |
|------------------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| Precipitación Pluvial | | | | | | | | | | | | |
| 15.0 | 9.7 | 4.2 | 13.7 | 39.9 | 116.6 | 169.3 | 172.2 | 137.0 | 64.2 | 15.6 | 5.5 | 755.9 |

ILUSTRACIÓN 4 : PRECIPITACIÓN PLUVIAL HISTÓRICO MENSUAL. FUENTE: SISTEMA METEOROLÓGICO NACIONAL. PROMEDIOS HISTÓRICOS DEL PERÍODO 1981-2010

3.3.1.7 Heladas:

La comisión estatal del agua, a través del sitio climate-data.org, registra que al año 2018, los meses cuando se presentan más días con heladas son diciembre y enero, como se observa en la siguiente tabla.

| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|------------------|----------------------------------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Días con heladas | Periodo histórico de 1970 a 1992 | | | | | | | | | | |
| 108.0 | 57.0 | 20.0 | 4.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 10.0 | 19.0 | 56.0 | 90.0 |

ILUSTRACIÓN 5: GRÁFICA DE DIAS CON HELADAS. FUENTE: CNA A TRAVÉS DE CLIMATE-DATA.ORG. AL 22 DE ABRIL DE 2018.

3.3.1.8 VIENTOS DOMINANTES:

Los vientos dominantes provienen del sureste, siendo los meses de mayo a septiembre los meses con mayor frecuencia con un porcentaje de 60 % a 100% y velocidades que oscilan con intensidades de 2 a 6 m/s.

3.3.1.9 TORMENTAS ELÉCTRICAS.

En los meses de julio, agosto y septiembre, que es cuando se presenta la mayor cantidad de lluvias, también se presentan tormentas eléctricas, las cuales afectan el sistema de energía eléctrica dejando a la población sin servicio.

3.3.1.10 TOPOGRAFÍA

Los rangos que presentan mayor superficie del territorio municipal, son los que van del 2% al 15%, ya que representan el 70.8%. Seguidos en importancia por el rango del 0% al 2%, el cual representa el 23% el total territorial. Estas pendientes se consideran adecuadas para la agricultura, para la instalación de zonas de recreación intensiva o bien la preservación ecológica; también estas zonas son consideradas como aptas para la recarga acuífera, ya que son muy propensas a las inundaciones y por ende propician la infiltración al subsuelo; estas características se localizan en la parte norte del área de estudio limitando con la mancha urbana. Respecto a la orografía, Tarandacuao tiene un territorio poco accidentado. Destacan sus elevaciones: cerro de Iracuao, Bermejo, La Virgen y El Cerrito dentro del paisaje local.

El Centro de Población de Tarandacuao presenta los siguientes rangos de altitud: el rango mínimo es de 1870 m.s.n.m. y el máximo es de 2440 m.s.n.m. Esta información proporciona un perfil de pendientes las cuales permiten plantear la aptitud territorial, estas pendientes deben obedecer un rango que va entre el 2% y el 15 % para ser aptas para uso urbano.

3.3.1.11 GEOLOGÍA

| Edafología | (%) | (Has) |
|------------|---------|----------|
| Phaeozem | 51.54 % | 6,224.27 |
| Andosol | 23.34 % | 2,818.40 |
| Durisol | 12.28 % | 1,483.18 |
| Vertisol | 9.10 % | 1,098.67 |
| Leptosol | 3.74 % | 451.98 |

La composición geológica del área de estudio, está integrada por seis tipos de rocas o suelos, los cuales provienen de la era Cenozoica pertenecientes a los períodos Neógeno (91.3%), Terciario-Cuaternario (4.9%) y Cuaternario (0.7%). De las rocas ígnea extrusiva, el tipo de roca que predomina en la zona de estudio es el Volcánico clásico en un 76.3% la cual abarca la mayor parte del área de estudio y el basalto con un 10.6%, localizada en la parte sur.

| | | |
|--|---------|-----------|
| Total | 100.00% | 12,076.50 |
| TABLA 1: COMPOSICIÓN EDAFOLÓGICA FUENTE: CARTA EDAFOLÓGICA, INEGI, Esc1:50,000 http://Planos.ecología.guanajuato.gob.mx/libs/msfw/apps/multisearchcenter/ | | |

3.3.1.12 EDAFOLOGÍA

Los Fluvisoles al igual que los Vertisoles, no son recomendables para la construcción, ni para la introducción de redes de infraestructura, ya que este tipo de suelos puede ocasionar daños considerables al concreto y con ello causar derrumbes. Los suelos tipo Planosol y Feozem son medianamente recomendables para la construcción.

3.3.1.13 USO DE SUELO Y VEGETACIÓN

| Uso de Suelo y Vegetación | Porcentaje (%) | Hectáreas (Has) |
|--------------------------------------|-----------------|------------------|
| Uso Agricultura de temporal | 50.89 % | 6,146.25 |
| Uso Agricultura de riego | 27.04 % | 3,265.79 |
| Uso Asentamientos Humanos | 6.01 % | 725.70 |
| Vegetación de Pastizal Inducido | 9.14 % | 1,103.96 |
| Vegetación de Selva baja caducifolia | 4.74 % | 571.89 |
| Vegetación de Bosque de encino | 1.33 % | 160.25 |
| Cuerpo de Agua | 0.85 % | 102.55 |
| TOTAL | 100.00 % | 12,076.39 |

TABLA 2: USO DE SUELO Y VEGETACIÓN FUENTE: CARTA DE USOS DEL SUELO. INEGI ESCALA: 1. 50,000 <http://PLANOS.ECOLOGIA.GUANAJUATO.GOB.MX/LIBS/MSFW/APPS/MULTISEARCHCENTER/>

3.3.1.14 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

En el municipio no se tienen registradas declaratorias de áreas naturales protegidas tanto de carácter federal como estatal.

3.3.1.15 PASIVOS AMBIENTALES

Se considera pasivo ambiental a aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes, se incluye la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos a largo plazo sobre el medio ambiente, en el área que comprende el municipio no encontramos ningún tipo de pasivo ambiental.

3.3.1.16 UNIDADES DE PAISAJE

El municipio de Tarandacuao cuenta con siete diferentes unidades de paisaje, determinadas por: Montañas, lomeríos, lomeríos con bosque, rampas de pie de montes, planicies y planicies eólicas, en las que encontramos: Montañas volcánicas, lomeríos volcánicos, lomeríos volcánicos, rampas de piedemontes volcánicos, planicies volcánicas acolinadas, planicies eólico-acumulativas acolinadas, planicies eólico-acumulativas acolinadas.

3.3.1.17 SUBREGIONES ECOLÓGICAS

La vegetación es en su mayoría tipo agrícola de temporal de cultivos anuales y semipermanentes. Las modificaciones de la cubierta vegetal presente en la zona de estudio, son debidas a las actividades humanas, en general no son aun tan profundas como las causadas en algunas partes del estado de Guanajuato, sin embargo, la situación varía notablemente de una región a otra y cabe observar que sobre todo en los últimos años la destrucción y la perturbación de la vegetación natural han alcanzado intensidad y rapidez inusitadas. Una de las relaciones principales se localiza en la vegetación tipo galería, presente en los cuerpos de agua de la zona, como es el caso del arroyo San Andrés y el Ojo de Agua ubicado en la cabecera municipal.

La flora se encuentra integrada por selva baja caducifolia y especies con los siguientes nombres comunes; Navajita Velluda, Zácate tres barbas, Zácate Colorado, Zácaton Liendrilla, Tempranero, Nopal, Mezquite, Pirul, Palo Blanco, Palo Bobo, Papelillo Amarillo, Ahuehuete, Banderita, Colorado, Tres Barbas, Búfalo, Falsa Grama, Popotillo, Cola de Zorra, Lanud, Cuajilote, Tepehuaje, Pochote, Órgano, Garambullo, Tepame, Vara Dulce, Casahuate, Gatúño. El Ahuehuete (*Taxodium mucronatum* Ten), es una de las especies más importantes de la zona, sobrevive a pesar de la tala extensiva realizada para la construcción de presas y a la degradación ambiental de los sitios donde se desarrolla, principalmente por la contaminación del agua,

En Tarandacuao, se destacan las actividades agrícolas, debido a la presencia de escorrentíos en el territorio municipal. Esta actividad ha provocado la alteración del hábitat de la fauna, al grado que solo se reportan especies que han soportado la fuerte presión ejercida sobre ellas, como los pequeños mamíferos entre los que se encuentran: Tlacuache, Ardilla, Tejón, Zorrillo y conejo. Las aves están representadas por; Gavilán, Codorniz, Patos, Torcaza, Tordo, Huítlacoche, Zanate, Cuervo, Cardenal. Entre los reptiles registrados para la región, se encuentran el alicante y la víbora de cascabel.

3.3.1.18 RIESGOS NATURALES

Los riesgos naturales más relevantes en el municipio, son los hidro meteorológicos, que representan riesgo por las pendientes que se presentan en el territorio, propiciando riesgo de inundaciones en la zona Norte. Los riesgos geológicos están representados por las fallas geológicas que atraviesan la zona urbana, lo que provoca problemas y fracturas en las redes de infraestructura.

3.3.1.19 RIESGOS ANTRÓPICOS

En el municipio de Tarandacuao se presentan principalmente dos fenómenos contaminantes: el primero de carácter sanitario y el segundo de carácter ecológico.

El fenómeno de la contaminación sanitaria se presenta por el vertimiento (sin previo tratamiento) de aguas residuales sin un tratamiento al río San Andrés. Son dos tipos de descargas las que se vierten principalmente: las primeras de tipo residual doméstico, es decir desechos de casas habitación. Las segundas y más relevantes son las descargas residuales que vierte el rastro municipal, ubicado en la calle 16 de Septiembre y Javier Mina, en el centro de la población; este tipo de descargas son las principales contaminantes del caudal del río San Andrés, esto pese a la existencia de la primera etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Por otro lado, el riesgo de carácter ecológico, se da en cuanto a que el Relleno Sanitario de residuos sólidos ubicado cerca de la comunidad de la Carbonera, a dejado de ser práctico por no llevar control alguno, recibiendo 16 toneladas diarias de basura, los tiraderos clandestinos no se encuentran cuantificados con precisión, sin embargo, éstos surgen por deficiencias en el sistema de recolección,

así como, por la inconsistencia en responsabilidad socio ambiental de la población. Existe un deficiente control y manejo de la recolección y procesamiento de basura, así como una falta de supervisión y aplicación de las medidas de seguridad correspondientes por el manejo de residuos en el rastro municipal y el relleno sanitario.

Los riesgos urbanos producidos por el hombre son: problemas del suelo a causa de la basura, en el municipio de Tarandacuao se tiene el servicio de recolección para mitigar dicha contaminación, este servicio se presta de manera diaria en todo el municipio a través de dos rutas diferentes de recolección; siendo estas suficientes para la demanda del municipio. La contaminación al aire es ocasionada por la quema de las zonas de sembradío, dentro del municipio se tiene una extensión muy amplia de dichas zonas por lo cual el municipio se ve impactado. Las fumigaciones a los campos de cultivo se consideran contaminaciones poco impactantes ya que dicho acto se realiza con químicos autorizados para este tipo de actividad. El paso del ferrocarril por la localidad significa un riesgo, ya que no se cuenta con pasos a desnivel ni para peatones, ni para vehículos. En la zona del sur este del municipio y en la localidad de la Carbonera se ha registrado algunos casos de personas alcanzadas por rayos, por ser una zona plana en la parte más alta y no contar con ningún tipo de vegetación, por lo que significa un riesgo tanto para los humanos como para el ganado que pasta en esa zona.

3.3.1.20 APTITUD DEL MEDIO NATURAL

El uso potencial de la tierra es en un 78.43% para la agricultura mecanizada intensiva, el 14.15 % para la agricultura moderada, un 2.55 % es para el establecimiento de praderas cultivadas. Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino / ovino (ubicándolo en la parte oriente del municipio), un 3.19 % de uso forestal con bosque de encino, y un 1.67 % de conservación de la selva baja caducifolia.

3.3.1.21 CONTAMINACIÓN.

En el municipio ya se cuenta con relleno sanitario, el cual se encuentra funcionando y recibiendo los residuos sólidos de todas las comunidades, el principal problema de contaminación se tiene en el rastro municipal el cual se encuentra en el centro de la localidad y que arroja sus desechos a el alcantarillado los mismos que va a caer al arroyo Tarandacuao, No se tiene registro de contaminación por aire y ruido.

3.4 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO ÁMBITO MUNICIPAL

3.4.1 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

En el municipio oficialmente se cuenta con 54 localidades registradas (según archivo histórico de INEGI), pero para fines prácticos y de influencia en este Programa, solamente se tomaran en cuenta las localidades actuales registradas en el último Censo, estas son:

Por el número de habitantes, sólo la cabecera municipal se considera como urbana, las demás localidades, son de tipo rural, las localidades de Buena Vista, San Juan, Santiago, y Hacienda Vieja, las cuales se encuentran muy cerca de la cabecera municipal, serán consideradas como conurbadas y por lo tanto en la misma mancha urbana de Tarandacuao, para tener una población total de 8,008 habitantes en el año 2010, las localidades de La Mora, Paso de Ovejas, El Guayabo y San José son localidades recientes las cuales fueron producto del acomodo por la construcción de la presa Solís por lo que su ubicación es dentro de los terrenos ejidales y cercanos a límite de aguas de la presa, pero cuentan con buena comunicación. Se cuenta con una dispersión de localidades todas ellas formadas por las cercanías a las zonas de cultivo del tipo ejidal, y de forma lineal a lo largo de los caminos de acceso a las mismas.

3.4.2 USO ACTUAL DEL SUELO

El Municipio de Tarandacuao es netamente agrícola ya que su territorio es dedicado a la agricultura de riego con 3,257.70 ha. Representando el 26.98% y agricultura de temporal 6115.47 ha. Que representan el 50.64%, en segundo lugar se encuentra el uso pecuario con pastizal inducido con 1123.56 ha. Siendo esto el 9.30%, esto dedicado al pastoreo sobre todo de ganado ovino y caprino.

| No. | Clave Geoestadística | Localidad | Tipo | Habitantes |
|-----|----------------------|---|--------|----------------------|
| 1 | 110380001 | Tarandacuao | Urbana | 6,058 |
| 2 | 110380002 | Buenavista | Rural | 724 |
| 3 | 110380012 | La Purísima | Rural | 586 |
| 4 | 110380015 | San José de Porto (San José de Hidalgo) | Rural | 504 |
| 5 | 110380006 | Hacienda Vieja (Santiago) | Rural | 470 |
| 6 | 110380017 | Santiago (Barrio de Santiago) | Rural | 407 |
| 7 | 110380016 | San Juan de Dios | Rural | 339 |
| 8 | 110380020 | La Virgen | Rural | 338 |
| 9 | 110380009 | La Mora | Rural | 329 |
| 10 | 110380013 | San Antonio | Rural | 318 |
| 11 | 110380010 | Paso de Ovejas (El Puente) | Rural | 273 |
| 12 | 110380019 | El Tocuz (San Rafael) | Rural | 192 |
| 13 | 110380018 | La Soledad | Rural | 189 |
| 14 | 110380005 | El Guayabo (El Alacrán) | Rural | 175 |
| 15 | 110380014 | San Felipe | Rural | 155 |
| 16 | 110380030 | San Joaquín de Porto (La Posta) | Rural | 127 |
| 17 | 110380023 | La Parada (La Loma del Encinal) | Rural | 101 |
| 18 | 110380003 | Cerro Blanco | Rural | 85 |
| 19 | 110380047 | Saucillo Primero | Rural | 59 |
| 20 | 110380048 | Saucillo Segundo | Rural | 37 |
| 21 | 110380049 | San José del Rodeo | Rural | 35 |
| 22 | 110380021 | La Carbonera | Rural | 22 |
| 23 | 110380007 | El Jaral | Rural | 20 |
| 24 | 110380050 | El Crucero | Rural | 16 |
| 25 | 110380051 | La Escondida | Rural | 16 |
| 26 | 110380035 | Cerro de Bermejo | Rural | 14 |
| 27 | 110380043 | La Tapona (La Laguna) | Rural | 14 |
| 28 | 110380034 | Las Cajas | Rural | 12 |
| 29 | 110380054 | Sergio Alcantar | Rural | 6 |
| 30 | 110380031 | El Colorín | Rural | 5 |
| 31 | 110380032 | Las Peñitas | Rural | 5 |
| 32 | 110380053 | Rancho los Santos | Rural | 5 |
| 33 | 110380044 | Josefina Hurtado González | Rural | 3 |
| 34 | 110380040 | Puerta del Sol (Llano Largo) | Rural | 2 |
| | | | | TOTAL: 11,641 |

TABLA 3: LOCALIDADES REGISTRADAS EN EL INEGI 2010. FUENTE: INEGI

con una dispersión de localidades todas ellas formadas por las cercanías a las zonas de cultivo del tipo ejidal, y de forma lineal a lo largo de los caminos de acceso a las mismas.

Los asentamientos humanos representan el 3.26% y el área urbana el 2.75% representando 725.47 ha. Existen reductos de selva baja caducifolia perfectamente definidos que representan el 4.82% con 581.89 ha. Se reconoce una pequeña parte de bosque de encino y vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino y representan el 1.33% con 160.16 ha.

3.4.3 VIALIDAD

A nivel municipal, se tienen vialidades regionales (carreteras federales), que es la No. 51 que viene desde Celaya, Salvatierra, Acámbaro, pasando por un costado de Tarandacuaao hasta Maravatio; La carretera estatal es la 37 que es Apaseo el Alto, Jerécuaro Tarandacuaao y por último las que se consideran de carácter municipal, son aquellas son aquellas que van de Tarandacuaao a todas las localidades como, Tarandacuaao, Paso de Ovejas, La Mora, El Guayabo. Una más sale del entronque con la 37 a las comunidades de San Antonio, El Tocuz, San Felipe. Sobre la carretera 37 encontramos desviaciones a las comunidades de San José de Porto, más delante a San Joaquín y por último a la comunidad de la Virgen, todas estas carreteras se encuentran asfaltadas, pero es necesario darles mantenimiento ya que son carreteras construidas hace más de 10 años y ya encontramos algunos tramos con baches, y deslaves por falta de cunetas y pasos de agua.

3.4.4 TRANSPORTE

En la cabecera municipal por su tamaño no existe transporte público, solo el sistema de taxis, el servicio de transporte municipal se lleva a cabo a través de microbuses, y *urban* que dan servicio en ruta a las localidades teniendo cuatro rutas; la primera es a Paso de Ovejas, La Mora y el Guayabo; la segunda es a Barrio Santiago y la Purísima, la tercera es, La Soledad Uripitio, y la cuarta es, San Antonio, San Felipe el Tocuz y todas van y regresan a Tarandacuaao este servicio es solo tres veces al día.

3.4.5 INFRAESTRUCTURA

3.4.5.1 AGUA POTABLE.

En lo que respecta a las localidades a nivel municipal, todas cuenta con servicio de agua potable con una cobertura promedio municipal del 93.71 %, los sistemas son operados por cada una de las comunidades, las viviendas que faltan del servicio es porque se encuentran muy alejadas de las redes actuales y el costo de conexión sale más caro y no lo tienen los recursos para la contratación del servicio, otra problemática detectada es que no se tienen redes diseñadas y calculadas, por lo que existen conexiones con mangueras de $\frac{1}{2}$ ", haciendo ineficiente el servicio además de tener fugas de agua.

3.4.5.2 ALCANTARILLADO SANITARIO.

Las localidades por su lejanía a la cabecera cuenta con su propio sistema de drenaje y en algunos casos, solo se maneja con fosas sépticas, pero éstas se encuentran en mal estado según la información recabada por los habitantes, por lo que será un programa a realizar, y en lo que respecta a las localidades que si cuentan con drenaje, todas tiran sus aguas a canales, arroyos y estos a la presa, por lo que será necesario implementar un programa de tratamiento de estas aguas residuales en cada una de las comunidades.

3.4.5.3 ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

Referente a este rubro, el municipio tiene un 96.62% de servicio eléctrico. Se cuenta con una subestación eléctrica, ubicada sobre la carretera Tarandacuao Acámbaro.

3.4.6 EQUIPAMIENTO URBANO

3.4.6.1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:

Existen 51 planteles, entre estos 19 son de preescolar, 23 primarias, 7 secundarias y 2 planteles de nivel medio superior. La mayor parte de la población en edad escolar de nivel de educación preescolar y primaria acuden a la escuela a excepción de 22 personas, en el nivel secundaria 21 personas en edad de cursar este nivel no asisten a la escuela, el número de personas con educación post-básica es de 1153. Hay 335 personas analfabetas. El grado de escolaridad es de 6.93, el grado de escolaridad Masculina es de 6.8 y el grado de escolaridad femenina es de 7.03.

3.4.6.2 INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Para la cobertura dentro del municipio se tiene la siguiente información: La población derecho habiente es; el 61.2% cuenta con seguro popular; 6.3% ISSSTE, 3.6% IMSS y el 28% no tiene cobertura. En la cabecera municipal se cuenta con un hospital comunitario, un hospital general privado, un hospital de especialidades, una clínica privada de medicina general, una clínica privada de medicina especializada, un consultorio privado de medicina especializada, siete consultorios privados de medicina general, nueve consultorios dentales, un consultorio naturista y laboratorio privado.

3.4.6.3 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El municipio de Tarandacuao cuenta con: oficinas de Gobierno estatal, palacio municipal, ministerio público estatal, comandancia de policía. En el municipio de Tarandacuao se cuenta con dos Cementerios, el primero "Benito Juárez" se construyó dentro de la ciudad, se ubica dentro de la mancha urbana de la cabecera municipal, el cual está construido sobre 7,000 m² aproximadamente de terreno, este cementerio data del año 1862 con 140 años de vida, tiene 1,437 tumbas, El segundo Cementerio "Santiago Apóstol", se localiza en la carretera Tarandacuao - Acámbaro, comenzó a funcionar en el año 2002, por la saturación del antiguo.

Tarandacuao tiene una Plaza Cívica la cual se localiza al noreste del desarrollo Urbano, esta al igual que las demás, se utiliza para llevar a cabo diversas actividades cívicas y recreativas. También tiene una Plaza de usos múltiples, un área de juegos infantiles, una unidad deportiva y canchas deportivas. Existe una plaza de Toros ubicada en el centro de la mancha urbana sobre la calle Fray Pedro de Gante. Se cuenta con un manantial de agua el cual es un balneario que da servicios a todo el Municipio de Tarandacuao y el turismo que acuda a este sitio. Además de que se tiene un Auditorio en construcción ubicado por el Blvd. Luis Donald Colosio.

3.4.6.4 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

En cada una de las localidades se cuenta con equipamiento deportivo ya sean canchas de basquetbol, futbol o béisbol, este rubro del equipamiento se encuentra cubierto y sobrepasa (superávit) la cantidad de elementos establecidos en la norma.

3.4.6.5 EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Dentro de la ciudad, se cuenta con una Oficina de Correos, una oficina de Radio y Telefonía, una unidad remota de líneas (TELMEY), señal y antenas para teléfono móvil. Dos estaciones de Radio FM locales, también se cuenta con servicio de Televisión por cable, e internet. En lo referente al transporte se cuenta con un paradero de autobuses, sobre la calle Luis Donaldo Colosio en donde llegan los transportes suburbanos que llevan a Acámbaro, Maravatío, o Jerécuaro, en esa misma zona pero sobre la calle del Ferrocarril y frente al panteón se ubica el sitio de taxis y el paradero de combis (para transporte intermunicipal). El servicio de Ferrocarril cruza toda la localidad de oriente a poniente, existe una estación de Ferrocarril que cuando era transporte funcionaba. El servicio es únicamente de carga por lo que el ferrocarril no se detiene en la estación Tarandacuao, quedando esta solo para almacén y patio de maniobras de la empresa subsidiaria.

3.4.6.6 EQUIPAMIENTO DE ABASTO

Actualmente existe un mercado público (capacidad de 75 locales, 21 se encuentran cerrados) con una superficie de 1,263.3 m², pero la mayoría de los locales se encuentran desocupados. Se tiene un Rastro Municipal, el cual se ubica en una zona muy céntrica con los problemas de sanidad a los vecinos.

3.4.7 VIVIENDA.

El total de viviendas habitadas en el 2010 en el municipio de Tarandacuao fue de 2,988², para el conteo del año 2010 se reportaron 2991 lo cual indica que la demanda para este tipo de uso de suelo no es muy fuerte y por lo tanto no se requiere de la inversión para la construcción de viviendas, por las instituciones correspondientes; cabe señalar que la tipología de la vivienda es de materiales resistentes (ladrillo rojo, block, cemento), resaltando que la dimensión de los lotes es muy variada; ya que en las zonas cercanas al centro de la ciudad son más pequeños y en las colindancias con las vías del tren también los lotes son reducidos a diferencia de las zonas periféricas.

Las áreas habitacionales dentro de la cabecera municipal cuentan con todos los servicios como lo es agua potable, drenaje y energía eléctrica. Además todas estas áreas habitacionales se encuentran bien comunicadas entre sí. El promedio de ocupantes por vivienda dentro de la mancha urbana de la cabecera municipal de Tarandacuao es de 3.93 ocupantes por vivienda; y las localidades rurales tienen un promedio de ocupantes por vivienda que va de 6.17 a 3.14 habitantes por vivienda.

| Localidad | Población Total | Total de viviendas | Promedio de hab/viv. | Densidad | Hab/cuarto | Viv c/piso | Viv c/piso-tierra | Viv c/dorm. | Viv c/dorm. | Viv c/1 cuarto | Viv c/2 cuarto | Viv c/3 cuarto | Viv c/3 cuarto s o más. |
|---------------------------|-----------------|--------------------|----------------------|----------|------------|------------|-------------------|-------------|-------------|----------------|----------------|----------------|-------------------------|
| Tarandacuao | 6,058 | 1543 | 3.93 | 83.48 | 0.98 | 1486 | 48 | 523 | 1013 | 58 | 219 | 1258 | |
| Buenavista | 724 | 153 | 4.73 | 4.41 | 1.42 | 149 | 4 | 46 | 107 | 5 | 38 | 110 | |
| Cerrito Blanco | 85 | 19 | 4.47 | 0.92 | 1.42 | 19 | 0 | 8 | 11 | 0 | 8 | 11 | |
| El Guayabo (El Alacrán) | 175 | 53 | 3.3 | 3.90 | 0.98 | 50 | 3 | 27 | 26 | 1 | 8 | 44 | |
| Hacienda Vieja (Santiago) | 470 | 128 | 3.68 | 15.73 | 1.15 | 119 | 7 | 64 | 63 | 9 | 38 | 80 | |
| El Jaral | 20 | 4 | 5 | 0.19 | 1.82 | 4 | 0 | 0 | 4 | 0 | 1 | 3 | |

² Datos tomados del portal de INEGI, censo de población y vivienda 2010, México en cifras. <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=487&e=11>

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|------|-------|------|-----|---|----|----|---|----|-----|
| La Mora | 329 | 98 | 3.36 | 8.95 | 0.95 | 97 | 1 | 26 | 72 | 2 | 16 | 80 |
| Paso de Ovejas (El Puente) | 273 | 76 | 3.6 | 4.88 | 1.05 | 75 | 0 | 27 | 48 | 5 | 10 | 60 |
| La Purísima | 586 | 152 | 3.86 | 22.37 | 1.15 | 145 | 7 | 53 | 99 | 8 | 30 | 114 |
| San Antonio | 318 | 94 | 3.38 | 5.82 | 0.96 | 91 | 3 | 29 | 65 | 2 | 14 | 78 |
| San Felipe | 155 | 39 | 3.97 | 1.88 | 1.36 | 39 | 0 | 17 | 22 | 5 | 7 | 27 |
| San José de Porto (San José de Hidalgo) | 504 | 148 | 3.41 | 11.17 | 0.93 | 143 | 2 | 54 | 91 | 2 | 19 | 124 |
| San Juan de Dios | 339 | 84 | 4.04 | 4.04 | 1.19 | 83 | 1 | 30 | 54 | 2 | 20 | 62 |
| Santiago (Barrio de Santiago) | 407 | 114 | 3.58 | 11.65 | 0.96 | 111 | 2 | 42 | 71 | 4 | 15 | 94 |
| La Soledad | 189 | 45 | 4.2 | 2.86 | 1.23 | 44 | 1 | 15 | 30 | 1 | 8 | 36 |
| El Tocúz (San Rafael) | 192 | 98 | 4 | 2.31 | 1.19 | 47 | 1 | 17 | 31 | 1 | 9 | 38 |
| La Virgen | 338 | 92 | 3.67 | 9.82 | 0.96 | 86 | 6 | 34 | 58 | 1 | 14 | 77 |
| La Carbonera | 22 | 7 | 3.14 | 0.34 | 1.22 | 7 | 0 | 5 | 2 | 2 | 1 | 4 |
| La Parada (La Loma del Encinal) | 101 | 20 | 5.05 | 0.96 | 1.15 | 19 | 1 | 5 | 15 | 0 | 1 | 19 |
| San Joaquín de Porto (La Posta) | 127 | 27 | 4.7 | 1.08 | 1.23 | 27 | 0 | 5 | 22 | 0 | 3 | 24 |
| Saucillo Primero | 59 | 13 | 4.54 | 0.63 | 1.26 | 13 | 0 | 6 | 7 | 0 | 2 | 11 |
| Saucillo Segundo | 37 | 6 | 6.17 | 0.29 | 1.48 | 6 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 6 |
| San José del Rodeo | 35 | 7 | 5 | 0.34 | 1.94 | 5 | 2 | 3 | 4 | 1 | 3 | 3 |

TABLA 4: VIVIENDA POR LOCALIDAD. FUENTE: CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, INEGI.

3.4.7.1 SERVICIOS PÚBLICOS

Se cuenta con servicio de limpia en todo el municipio, es servicio se hace a base de 5 carros recolectores los cuales recorren cada localidad 2 veces por semana, obteniendo un total de más de 10 toneladas diarias, esta es depositada en el relleno sanitario, donde no existe una separación pero se permite la pepena, obteniendo alrededor de una tonelada a la semana de Pet. Lamina, aluminio y cartón, no se hace la cubierta como se debería por falta de una máquina, por lo que debes en cuando se presta por parte de obras públicas una máquina y es cuando se hace el cubrimiento. Se cuenta con un 80% de alumbrado en el municipio, algunas veces de forma particular la gente deja luminarias a la calle. Es necesario hacer el inventario del servicio y una planeación para el mismo.

Existen 8 jardines municipales los cuales son atendidos más por los habitantes de las comunidades ya que no se cuenta con personal para realizar todos los trabajos en la dirección de servicios públicos.

El mercado Municipal cuenta con 75 locales de los cuales 21 se encuentran cerrados, más sin embargo el comercio ambulante sigue aumentando, encontrando 15 puestos semifijos en los primeros bloques de la ciudad, y 30 puestos de comercio ambulante, los cuales se colocan a las afueras del mercado, de escuelas, parada de autobuses y los días domingo por la noche, se deberá hacer un esfuerzo para poder controlar y/o regularizar este tipo de comercio que va en aumento.

En la avenida 16 de septiembre, entre Javier Mina e Independencia, casi en el centro de la localidad se ubica el Rastro Municipal, con las molestias naturales por ese servicio pero no ha sido posible su reubicación, el servicio realiza un sacrificio mensual de por lo menos 65 porcinos, 21 caprinos, 22 ovinos, y 39 bovinos, según estadísticas de la dirección del rastro. Teniendo la problemática de carga y descarga sobre la calle 16 de septiembre, la descarga de aguas negras sin tratamiento a el drenaje municipal.

3.4.8 PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.

Estado Actual de Conservación de Inmuebles Catalogados

| Número | Uso | Estado actual | Características | Requerimientos de restauración |
|--------|----------------|---------------|---|---|
| 1 | Habitacional | Bueno | Arquitectura vernácula habitacional, intervención de fachada. | No indispensable, intervención especializada. |
| 2 | Habitacional | Regular | Arquitectura vernácula habitacional. | No indispensable, intervención especializada. |
| 3 | Habitacional | Regular | Arquitectura vernácula habitacional, patio central. | Intervención especializada. |
| 4 | Habitacional | Bueno | Arquitectura vernácula habitacional. | Intervención especializada. |
| 5 | Habitacional | Regular | Arquitectura vernácula habitacional. | No indispensable, intervención especializada. |
| 6 | Habitacional | Regular | Arquitectura vernácula habitacional, intervención de fachada. | No indispensable, intervención especializada. |
| 7 | Convento | Bueno | Edificio muy intervenido, conserva muy poco del partido original. | Intervención especializada. |
| 8 | Templo | Bueno | Edificio con varias etapas constructivas, en general se encuentra en buen estado de conservación. | Intervención especializada. |
| 9 | Comercio | Regular | Portal de columnas dóricas de uso comercial. | Intervención especializada. |
| 10 | Hab/comerci al | Regular | Casa con patio central, dividida actualmente en tres propiedades. | Intervención especializada. |
| 11 | Habitacional | Bueno | Arquitectura tradicional, reciente intervención en fachada. | No indispensable, intervención especializada. |
| 12 | Habitacional | Malo | Arquitectura vernácula habitacional, patio central. | No indispensable, intervención especializada. |
| 13 | Habitacional | Regular | Arquitectura vernácula habitacional, patio central. | No indispensable, intervención especializada. |

TABLA 5: ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES CATALOGADOS. Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

3.5 SUB SISTEMA SOCIAL

3.5.1 DINÁMICA DEMOGRÁFICOS

| No. | Clave Geoestadística | Localidad | Habitantes |
|-----|-------------------------|-----------|------------|
|-----|-------------------------|-----------|------------|

El Municipio de Tarandacua o para el año 2000, registra una población de 11,583 habitantes (0.25% de la población total del estado). Para el año 2010 (según Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI) el municipio cuenta con una totalidad de habitantes de 11,641, representando el 0.21% de la población total del Estado de Guanajuato. Se observa, que en este periodo el incremento de la población fue de 58 habitantes, mientras que en el mismo periodo nacieron 2656 niños y murieron 821 personas por lo que arroja una tasa natural de 1.66% mientras que la tasa de crecimiento es de 0.58%, lo que significa que cada año se van del municipio 10 personas, ya sea por que emigran a los estados unidos o a una ciudad más grande dentro del estado o de México

Cabe mencionar que oficialmente el Municipio cuenta con 54 localidades registradas (según archivo histórico de INEGI), pero para fines prácticos y de influencia en este Programa, solamente se tomarán en cuenta las localidades actuales registradas en el último Censo, estas son:

El crecimiento histórico de Tarandacua o de los últimos 60 años, muestra los siguientes

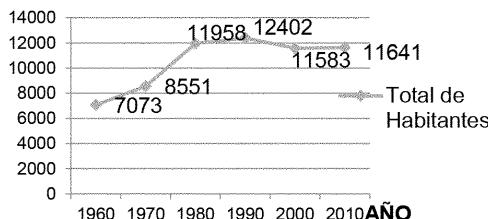


ILUSTRACIÓN 6: CRECIMIENTO DE POBLACIÓN 1960-2010.
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE INEGI, CENSOS GENERALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 1990, 2000 Y 2010

| 1 | 110380001 | Tarandacua | 6058 |
|---------------|-----------|---|--------------|
| 2 | 110380002 | Buenavista | 724 |
| 3 | 110380003 | Cerrito Blanco | 85 |
| 4 | 110380005 | El Guayabo (El Alacrán) | 175 |
| 5 | 110380006 | Hacienda Vieja (Santiago) | 470 |
| 6 | 110380007 | El Jaral | 20 |
| 7 | 110380009 | La Mora | 329 |
| 8 | 110380010 | Paso de Ovejas (El Puente) | 273 |
| 9 | 110380012 | La Purísima | 586 |
| 10 | 110380013 | San Antonio | 318 |
| 11 | 110380014 | San Felipe | 155 |
| 12 | 110380015 | San José de Porto (San José de Hidalgo) | 504 |
| 13 | 110380016 | San Juan de Dios | 339 |
| 14 | 110380017 | Santiago (Barrio de Santiago) | 407 |
| 15 | 110380018 | La Soledad | 189 |
| 16 | 110380019 | El Tocúz (San Rafael) | 192 |
| 17 | 110380020 | La Virgen | 338 |
| 18 | 110380021 | La Carbonera | 22 |
| 19 | 110380023 | La Parada (La Loma del Encinal) | 101 |
| 20 | 110380030 | San Joaquín de Porto (La Posta) | 127 |
| 21 | 110380031 | El Colorín | 5 |
| 22 | 110380032 | Las Peñitas | 5 |
| 23 | 110380034 | Las Cajas | 12 |
| 24 | 110380035 | Cerrito de Bermejo | 14 |
| 25 | 110380040 | Puerta del Sol (Llano Largo) | 2 |
| 26 | 110380043 | La Tapona (La Laguna) | 14 |
| 27 | 110380044 | Josefina Hurtado González | 3 |
| 28 | 110380047 | Saucillo Primero | 59 |
| 29 | 110380048 | Saucillo Segundo | 37 |
| 30 | 110380049 | San José del Rodeo | 35 |
| 31 | 110380050 | El Crucero | 16 |
| 32 | 110380051 | La Escondida | 16 |
| 33 | 110380053 | Rancho los Santos | 5 |
| 34 | 110380054 | Sergio Alcantar | 6 |
| TOTAL: | | | 11641 |

TABLA 6: LOCALIDADES Y POBLACIÓN .FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE INEGI, CENSOS GENERALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010

datos:

Se observa que en la década donde se registra el mayor crecimiento es de año 1970-1980, con una tasa de crecimiento de 0.398, mientras que en la década de 1990-2000 se registra una tasa decreciente del -0.005. Indicando que la tendencia de crecimiento es paulatinamente decreciente. Ver Tabla 6

| Año | Total de Habitantes | Hombres | Mujeres |
|-----|---------------------|---------|---------|
| | | | |

Por el tamaño de las localidades, se puede decir, que el municipio es predominantemente rural. En lo que se refiere a la población de la cabecera municipal, es la localidad con más habitantes en el municipio, dicho crecimiento se da a partir de los años 40 cuando rebasa la categoría de los 2,500 habitantes y de ahí hasta el año 1990 su crecimiento fue positivo, en el lustro 1995-2005 el municipio tiene una disminución de la población y desciende en términos generales. Y a partir del 2005 al 2010 vuelve a crecer en forma mínima, pero ya no es negativa su tasa de crecimiento.

COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO

| | |
|--|--------|
| POBLACIÓN TOTAL: Representa el 0.2% de la población de la entidad | 11 641 |
| RELACIÓN HOMBRES-MUJERES: hay 90 hombres por cada 100 mujeres | 89.9 |
| EDAD MEDIANA La mitad de la población tiene 26 años o menos | 26 |
| RAZÓN DE DEPENDENCIA DE EDAD Por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 68 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64 años) | 67.5 |

**ILUSTRACIÓN 7: COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO.
FUENTE:ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL PROGRAMA
SOCIOECONÓMICO DE GUANAJUATO, TARANDACUAO**

3.5.1.1 E STRUCTURA DE LA POBLACIÓN

Para el año 2010, 8,940 habitantes del Municipio de Tarandacuao contaban con 12 o más años de edad, cifra que población total de menores a los 5 años el restante 11.87% años de edad. Los de 26 años, la población tiene dependencia es por cada 100 personas (64 años) hay casi menores de 15 años.

TABLA 7: CRECIMIENTO DE POBLACIÓN HISTÓRICO DE LA CABECERA MUNICIPAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE INEGI, CENSO GENERALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.

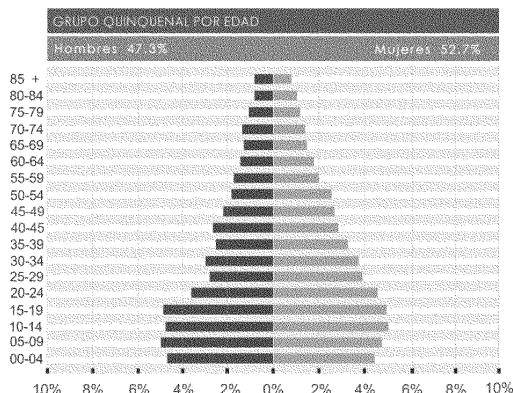


ILUSTRACIÓN 8: PIRÁMIDE DE EDADES. FUENTE:ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL PROGRAMA SOCIOECONÓMICO DE GUANAJUATO, TARANDACUAQ.

A nivel estatal se estima que la esperanza de vida al 2030 alcance los 79.8 años - 77.5 años para los hombres y 82 años para las mujeres, en el futuro representará un envejecimiento demográfico con una progresiva disminución de la base de la pirámide de edades y el desplazamiento de las generaciones más numerosas hacia las edades activas -fenómeno llamado "bono demográfico"- y los grupos de mayor edad, tema del cual no está exento Tarandacua.

En la Tabla 7 se compara la población por grupos de edad en 2000 y 2010, donde se aprecia que la población entre 19 años, ha disminuido en un periodo de 10 años, a partir de los 20 años presentaron crecimiento. Esto generó una mayor cantidad de mano de obra y un alto

potencial de ahorro, pero además trae consigo retos, particularmente en materia geriátrica y gerontológica.

3.5.1.2 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

Como se mencionó anteriormente, la zona de estudio cubre tanto a la cabecera municipal como todas las localidades del municipio, en la que se encuentran distribuida de manera diversa la población que habita el territorio. La cabecera municipal registra en el año 2010 6,058 habitantes, que representa el 52.04% de la población total municipal, dicha localidad funciona como núcleo central de las localidades que conforman el municipio, la mayoría de estas se distribuyen alrededor de ésta, por ello se tiene que al norte se ubican las localidades de Buenavista (724 habitantes) y San Juan de Dios (339 habitantes) que representan el 6.22% y 2.91%, respectivamente, de la población total. Al noroeste se encuentran pequeños asentamientos que en conjunto tienen 19 habitantes y que son las siguientes localidades; Cerrito de Bermejo, Josefina Hurtado, Puerta del Sol; al sureste se ubican las localidades de Las Cajas, El Jaral, La Purísima, La Carbonera, Santiago, Hacienda Vieja, San Antonio y El Tocuz, con una población en conjunto de 2,027 habitantes que representan el 17.41% de la población total del municipio. Al oeste de la cabecera municipal se ubica San Joaquín del Porto, La Soledad, La Escondida, Sergio Alcantar, El Crucero y Rancho los Santos, que representan el 3.08% de la población total del municipio. Al norte y oeste del municipio se encuentran las localidades más alejadas, pero también son algunas de las más grandes del municipio, dichas localidades son: La Mora, Paso de Ovejas, El Guayabo, San José del Porto y La Virgen, que cuentan con una población en conjunto de 1,619 habitantes que representan el 13.91% de la población total del municipio.

Por último, se ubican de manera dispersa por todo el territorio municipal, localidades muy pequeñas y alejadas del centro de población, dichas localidades son las siguientes: San Felipe, Cerrito Blanco, Saucillo 1ro, Saucillo 2do, San José del Porto, La Parada, El Colorín, La Tapona y Las Peñitas, que cuentan con una población en conjunto de 456 habitantes que representan el 3.92% de la población total del municipio. La cantidad de hectáreas de cada una no es representativa en el tamaño ya que son localidades muy dispersas y encontramos que cada vivienda tiene un terreno muy grande incluso es un predio agrícola.

3.5.1.3 SITUACIÓN DE LOS HOGARES

En Tarandacuao, solo el 71.7% de los hogares cuenta con ambos padres residiendo en la misma vivienda, cifra menor al porcentaje estatal de 75.5%.

3.5.1.4 POBLACIÓN INDÍGENA

En relación a lenguas indígenas, se identificaron a 10 habitantes mayores de 5 años que hablan alguna lengua indígena; siendo las más frecuentes la Náhuatl 20% y Mazahua 10%.

3.5.1.5 POBLACIÓN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

Los objetivos estatales para este rubro están incluidos en el Programa Especial de Accesibilidad e inclusión al espacio y los servicios público, también de carácter estatal. Estos parten de lineamientos federales como lo son los correspondientes a Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 en el ámbito federal.

3.5.1.5.1 ÁMBITO ESTATAL

Un punto importante a recalcar es la existencia en Guanajuato de la Ley La Ley de inclusión para las personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato, además de señalar como principio básico la Accesibilidad, señala el derecho a contar con áreas libres sin obstrucciones para transitar, además de un transporte público accesible. De igual manera señala en el artículo 6 la atribución de impulsar medidas para asegurar la accesibilidad en el transporte y la infraestructura física de las personas con discapacidad al ejecutivo del Estado y sus municipios. Finalmente el artículo 28 hace énfasis en su fracción III en la accesibilidad en el ámbito educativo.

En una instancia estatal, dentro del plan estatal de desarrollo 2035 se contemplan cuatro grandes dimensiones, siendo la que tiene mayor injerencia en el tema de la inclusión la dimensión 1: humana

Y social, que en su COMPONENTE 2 : Cohesión social y cultura, marca un objetivo muy definido hacia las políticas públicas a seguir en el caso de las personas con discapacidad.

ÁMBITO MUNICIPAL

Una vez identificados los lineamientos anteriores, se identificaron a nivel municipal los siguientes indicadores:

Origen de la discapacidad: Este indicados da las pautas para poder saber cuál es el origen de la discapacidad, y de igual manera permite observar si tiene causales extrínsecos, lo que permitiría tomar las medidas necesarias.

En el caso del municipio de Tarandacuao, el principal origen es congénito, por lo tanto al contexto urbano, se localizan elementos con algún tipo de discapacidad. (Ver Ilustración 1)

En lo referente al ámbito municipal, no existe como tal un marco normativo en lo referente a la inclusión de personas con discapacidad, si bien se siguen la mayor parte de las recomendaciones dadas por los distintos instrumentos estatales, el marco normativo es una pieza ausente dentro del

DATOS POBLACIONALES

• Población con alguna discapacidad en el municipio

| | Hombres | Mujeres | Total |
|---|----------------|----------------|--------------|
| Población total municipal | 5,233 | 6,408 | 11,641 |
| Población con alguna limitación | 590 | 656 | 1,246 |
| Porcentaje | 10 % | 11 % | 11 % |
| Población con alguna limitación credencializada como PCD | 62 | 61 | 123 |
| | 11 % | 9 % | 10 % |



Hombres

Relación de unidades para servicio personalizado de transporte en el municipio por cada 1000 hab.

Total de la población 1.00
Población con alguna limitación 1.6

ILUSTRACIÓN 9: DATOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INGUDIS.

DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS URBANOS

TARANDACUAO

Porcentaje de la disponibilidad de elementos urbanos en las vialidades perimetrales por manzana de la localidad. Fuente: INEGI 2010

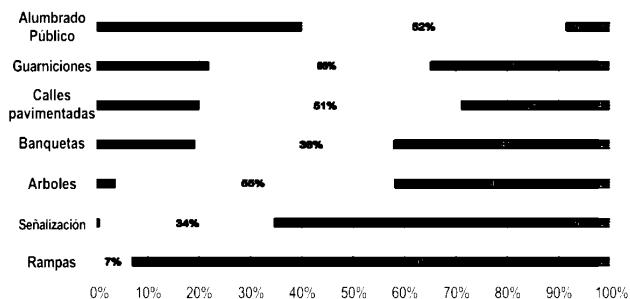


ILUSTRACIÓN 10: DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS URBANOS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INGUDIS.

engranaje que conforma un plan de desarrollo. Sin embargo se plantea trabajar este punto a partir de lo analizado en el PMDUET.

3.5.1.6 GRUPOS RELIGIOSOS

El grupo predominante es el de la religión católica con el 95.9%.

3.5.1.7 SITUACIÓN CONYUGAL

En el municipio, el 48.1% de la población se encuentra casada, y el 34.6% es soltera, lo cual nos indica que de cada 100 personas de 12 años y más, 48 son casadas y 34 son solteras, dando un margen de 18% en otra condición civil.

3.5.1.8 MIGRACIÓN

Los habitantes del municipio de Tarandacuao presentan un saldo migratorio del 81.17% de población que ha nacido en el municipio y por el contrario tan solo un 18.17% de la población ha nacido fuera del municipio:

3.5.1.8.1 MIGRACIÓN EN TARANDACUAO

Cabe mencionar que en el Municipio de Tarandacuao se tiene un nivel alto de emigración hacia Los Estados Unidos de Norteamérica, la cual se indica de la siguiente manera:

| Total viviendas | % de viviendas que reciben remesas | % de viviendas con migrantes a EUA (2005-2010) | % de viviendas con migrantes circulares (2005-2010) | % viviendas con migrantes de retorno (2005-2010) | Índice de intensidad migratoria 2010 | Índice de intensidad migratoria 100 | de Grado intensidad migratoria 2010 (0-4) | de Lugar estatal | Lugar nacional |
|-----------------|------------------------------------|--|---|--|--------------------------------------|-------------------------------------|---|------------------|----------------|
| 2595 | 17.40 | 5.43 | 2.77 | 9.18 | 1.5119 | 6.1843 | 4 Alto | 22 | 233 |

TABLA 8: ÍNDICE DE INTENSIDAD MIGRATORIA MÉXICO-EU, MUNICIPIO DE TARANDACUAO, AÑO 2010. FUENTE: FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

3.5.1.9 REZAGO EDUCATIVO

El rezago educativo refleja la desigualdad en el acceso a las oportunidades educativas, como un factor que contribuye a reproducir la injusticia social y prolongarla por generaciones. El género, la ubicación geográfica, la condición étnica y la persistencia de usos y costumbres ancestrales inciden en esta situación. Este factor suele ser condicionante del desarrollo en todos los niveles de cualquier sector de la población. Otros factores que pueden incidir en este renglón son discapacidades de cualquier tipo, poca accesibilidad a los centros educativos, la escolaridad de los padres, condiciones laborales e incluso la inmigración. La Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM) establece que la población con carencia por rezago educativo es aquella que cumpla alguno

de los siguientes criterios: a) aquella que tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal, b) que nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa) c) o bien que nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa)³ Sin embargo cabe hacer énfasis en el derecho que todos tienen a la educación.⁴ En este rubro, Tarandacua se ubica con un 27.90%, en el lugar 22 de 46, encontrándose en una media estatal, siendo el municipio de Guanajuato el de menor porcentaje y el de Xichú el de mayor porcentaje, con un 37.40 %.

3.5.1.10 DESIGUALDAD EDUCATIVA:

Con este concepto, nos referimos a la diferencia de años promedio de escolaridad entre el decil más pobre y el más rico. Para obtener esta información, se ordenan de acuerdo al ingreso per cápita, los hogares dividiendo en diez clases. En cada clase se estima el promedio de escolaridad de los integrantes de los hogares mayores de quince años de edad. El indicador es la diferencia, en años de escolaridad, del decil inferior y el superior.⁵

El municipio de Tarandacua, tiene un porcentaje del 0.37%, lo cual lo coloca en el medio alto dentro de la media estatal, la cual se ubica apenas una centésima abajo del mismo, con un 0.36%.⁶ De igual forma, se ubica en el lugar 23 de todos los municipios. Se hace la comparativa en la ilustración correspondiente con el municipio más alto y el más bajo respectivamente.

3.5.1.11 CALIDAD EDUCATIVA:

Este indicador se tomó en cuenta, basado en la prueba ENLACE, aplicada a alumnos de secundaria. Para el nivel de municipios se basó en el resultado de la asignatura de español, aplicada a alumnos de 3er grado de secundaria, y para el nivel estatal, se tomó en cuenta la población estudiantil de secundaria en general. Y se refiere al porcentaje global de alumnos de tercer grado de secundaria con desempeño insuficiente en la materia antes mencionada. EL municipio ocupa el segundo puesto, de los 46 municipios, con un 24.71%, siendo este un porcentaje muy debajo de la media estatal, ubicada en un 40.43%.

3.5.1.11.1 NIVEL EDUCATIVO

Este indicador, nos informa del nivel de escolaridad de la población estudiantil, aplicando la fórmula: $(Z / X) Z = \text{sumatoria del total de grados aprobados de la población de 15 años y más; } X = \text{población total de 15 años y más.}$ El municipio de Tarandacua tiene un promedio de 6.90 de grados obtenidos, lo cual lo ubica en el lugar 31 de los 46 estados, apenas un poco más arriba de la media estatal, que presenta un promedio de 6.79.

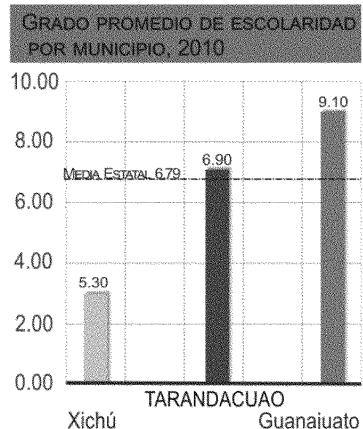


ILUSTRACIÓN 11: NIVEL EDUCATIVO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE (SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA 2010)

³ (Tarandacua 2012- 2015)

⁴ Datos tomados de: (Sistema estatal de información estadística y geográfica 2010)<http://seieg.ipaneg.net/seieg/index/clasificacion/79>

⁵ídem

⁶ Idem

3.5.2 SALUD

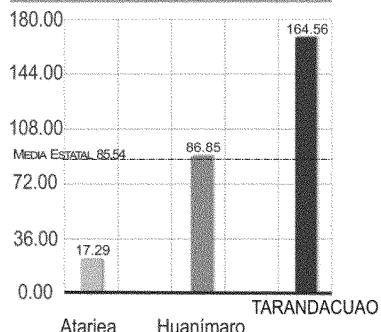
3.5.2.1 MORTALIDAD MATERNA:

En el municipio no se tiene registro de mortalidad materna.⁷

3.5.2.2 MORTALIDAD POR DIABETES:

Este indicador nos permite detectar la tasa de muertes por diabetes mellitus por cada 100 mil habitantes. En el caso del municipio de Tarandacuao, este municipio es el que tiene la tasa más alta de defunciones por esta enfermedad, al estar ubicado en el lugar 46 de 46 municipios, con un estimado de 164 muertes, contra la media estatal que registra 86.85 decesos.⁸

MORTALIDAD POR DIABETES MELLITUS
POR CADA 100 MIL HABITANTES 2013



3.5.2.3 MORTALIDAD INFANTIL:

Esto se refiere a la mortalidad de los niños menores de 1 año por cada cien nacidos vivos. El municipio de Tarandacuao presenta una tasa relativamente baja, lo que lo coloca en el lugar 7 de 46 municipios, con una tasa de mortalidad infantil del 0.14 %, debajo de la media estatal que indica un 1.34%.⁹

El 71.6% de la población del municipio cuenta con servicios de salud, sea Seguro social, Seguro popular, ISSSTE etc., y el 24.9% de la población presenta carencia por acceso a servicios de salud y el 17.14% de la población presenta carencia por acceso a la alimentación.¹⁰

3.5.3 POBREZA

A nivel municipal se registran 2 localidades con nivel de marginación muy alto, 11 con nivel alto. La población con nivel alto y medio son 2,504 habitantes (El jaral, Cerrito de Bermejo; muy alto). Buenavista, Cerrito Blanco, El Alacrán, Hacienda Vieja, La Mora, San Antonio, El Tocúz, La Carbonera, La Parada, Saucillo Segundo y San José del Rodeo (Nivel Alto).

MEDICIÓN MUNICIPAL DE LA POBREZA 2010

Porcentaje de la población, número de personas, número promedio de carencias sociales en los indicadores de pobreza, México, 2010

11038 Tarandacuao, 11 Guanajuato

| Indicadores | % | Nº de personas | Nº promedio de carencias |
|--|------|----------------|--------------------------|
| Pobreza | | | |
| Población en situación de pobreza | 62.1 | 5,550 | 2.1 |
| Población en situación de pobreza moderada | 51.9 | 4,637 | 1.8 |

⁷(SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA 2010)

⁸ IDEM

⁹CONEVAL. MEDICIÓN DE POBREZA EN LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO, 2010. MÉXICO, 2011 EN: (TARANDACUAO 2012- 2015)

¹⁰(SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA 2010)

| | | | |
|---|------|-------|-----|
| Población en situación de pobreza extrema | 10.2 | 913 | 3.6 |
| Población vulnerable por carencias sociales | 30.4 | 2,721 | 1.8 |
| Población vulnerable por ingresos | 1.4 | 128 | 0.0 |
| Población no pobre y no vulnerable | 6.0 | 540 | 0.0 |
| Privación social | | | |
| Población con al menos una carencia social | 92.5 | 8,271 | 2.0 |
| Población con al menos tres carencias sociales | 27.3 | 2,442 | 3.5 |
| Indicadores de carencia social | | | |
| Rezago educativo | 27.9 | 2,490 | 2.8 |
| Acceso a los servicios de salud | 24.9 | 2,226 | 2.8 |
| Acceso a la seguridad social | 87.1 | 7,789 | 2.1 |
| Calidad y espacios de la vivienda | 8.9 | 793 | 3.7 |
| Acceso a los servicios básicos en la vivienda | 21.7 | 1,941 | 3.2 |
| Acceso a la alimentación | 17.1 | 1,533 | 3.5 |
| Bienestar económico | | | |
| Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo | 22.8 | 2,039 | 2.4 |
| Población con ingreso inferior a la línea de bienestar | 63.5 | 5,678 | 2.1 |

TABLA 9: INDICADORES DE POBREZA. FUENTE: CONEVAL

3.6 SUB SISTEMA ECONÓMICO

3.6.1 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

El municipio de Tarandacuaó cuenta con una Población (mayores de 12 años) Económicamente Activa del 46.2% de la Población Total del Municipio y una Población Ocupada del 96.7%, la Población Económicamente Inactiva del municipio es del 53.1% de la población total del municipio.

La población económicamente activa en la zona de estudio es de 4,130 habitantes, la población ocupada es de 3,587 habitantes; la población económicamente inactiva es de 4,747 habitantes.

| POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA | | |
|---------------------------------|--------|---------|
| POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS | Total | Mujeres |
| ECONÓMICAMENTE ACTIVA | 46.2 % | 70.8 % |
| Ocupada | 96.7 % | 96.0 % |
| No ocupada | 3.3 % | 4.0 % |
| | 29.4 % | 98.3 % |
| | 1.7 % | |

De cada 100 personas de 12 años y más, 46 participan en las actividades económicas, de cada 100 de estas personas, 97 tienen alguna ocupación

| | | | |
|--------------------------|--------|--------|--------|
| No Económicamente Activa | 53.1 % | 28.1 % | 74.8 % |
|--------------------------|--------|--------|--------|

De cada 100 personas de 12 años y más, 53 no participan en las actividades económicas

| | | | |
|---|-------|-------|-------|
| CONDICIÓN DE ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA: | 0.7 % | 1.1 % | 0.3 % |
|---|-------|-------|-------|

ILUSTRACIÓN 13: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010

3.6.1.1 DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN

| . Distribución de la población de 12 años y más no económicamente activa según tipo de actividad | | Población ocupada y su distribución porcentual según división ocupacional | | |
|--|-------------------|---|--------------|-------------------|
| Tipo de actividad | % de la población | División ocupacional | No. Personas | % de la población |
| Personas dedicadas a los quehaceres del hogar | 59.30% | Profesionistas, técnicos y administrativos | 588 | 16.39% |
| Personas en otras actividades no económicas | 7.40% | Trabajadores agropecuarios | 877 | 24.45% |
| Estudiantes | 26.20% | Trabajadores en la industria | 612 | 17.06% |
| Personas con alguna limitación física o mental permanente que les impide trabajar | 4.80% | Comerciantes y trabajadores en servicios diversos | 1495 | 41.68% |
| Jubilados y pensionados | 2.30% | No especificado | 15 | 0.42% |
| Total: | 100.00% | Total de población ocupada: | 3587 | 100.00% |

TABLA 10: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA: FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

TABLA 11: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA: FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

3.6.1.2 DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN POR NIVEL DE INGRESO

| Población Ocupada y su distribución porcentual según ingreso por trabajo | | |
|--|--------------|-------------------|
| Ingreso por trabajo | No. Personas | % de la población |
| Hasta 1 salario mínimo | 1315 | 36.66% |
| Más de 1 a 2 salarios mínimos | 1036 | 28.88% |
| Más de 2 salarios mínimos | 858 | 23.92% |
| No especificado | 378 | 10.54% |
| Total de población ocupada: | 3587 | 100.00% |

TABLA 12: FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010

3.6.1.3 SECTORES ECONÓMICOS:

| Sector | No. Personas | % de la población | TABLA 13: FUENTE: POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR ECONÓMICO, 2000. ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 |
|-----------------|--------------|-------------------|---|
| Primario | 1212 | 38.27% | |
| Secundario | 745 | 23.52% | |
| Terciario | 1156 | 36.50% | |
| No especificado | 54 | 1.71% | |

| | | | |
|-----------------------------|------|---------|--|
| Total de población ocupada: | 3167 | 100.00% | |
|-----------------------------|------|---------|--|

Los sectores económicos en los que se integra el municipio se centran en actividades primarias, ya que la agricultura se da en gran parte del municipio, así como la cría y explotación de animales, en menor grado pero estando también presente el aprovechamiento forestal.

En su sector secundario el municipio se desarrolla en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, agua y gas, sumado a este sector se desarrolla el sector de la construcción y manufacturas. En lo que se refiere al sector terciario se percibe un desarrollo importante en el comercio al por mayor, los transportes, medios masivos de información, servicios financieros, educativos y de apoyo al manejo de desechos.

Haciendo una comparativa de la información analizada en el año 2000 y 2010, se observa que la población total ocupada aumentó de 3,167 a 3,587. El sector que predomina es el sector primario, teniendo un crecimiento relativo para 2010. Seguido del sector terciario.

3.6.1.4 POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR:

En el Censo de Población y Vivienda del 2010 se tiene un registro de población ocupada de 3,587 habitantes con un 40.79% empleadas en el sector primario, el 17.48% en el sector secundario y para el sector Terciario que es el que presenta una mayor atracción el porcentaje de ocupación es del 41.24% (27.77% en servicios y 13.47% en comercio). Para el año 2000, señala que se contaba con una población ocupada de 3,167 habitantes, de los cuales el sector que registró un mayor índice de ocupación fue el primario con un 38.27%, seguido del sector terciario que manifestó un porcentaje de ocupación del 36.50%, y por último el sector secundario con un 23.52%.

El número de habitantes que integra la población económicamente inactiva por ser estudiantes y dedicarse a las labores del hogar representan el 85.5% del total de la población económicamente no activa. La población ocupada que no percibe ingresos (no asalariados) está conformada por un 44.24%, la población ocupada que percibe más de un salario mínimo mensual, representan el 52.80% de la población ocupada.

La economía del centro de población de Tarandacuao se basa principalmente en el sector terciario, basado en actividades propias del comercio y los servicios. Enseguida se tiene en demanda el sector Secundario el cual está integrado por la industria y las manufacturas, que aunque es importante señalar que en el centro de población solo se cuenta con una fábrica de textiles, adquiriendo mayor importancia las manufacturas en casa por cuenta propia; y por último el sector primario es el menos importante dentro del centro de población; pero a nivel municipal el sector primario es el que tiene mayor porcentaje.

3.6.1.5 CORREDORES ECONÓMICOS Y LA ARTICULACIÓN DEL MUNICIPIO.

El municipio de Tarandacuao es productor de materias primas para la agroindustria alimenticia y los granos son comercializados con empresas foráneas dedicadas a la producción de alimento para el ganado.

La producción de artesanías además de fortalecer el turismo local, genera ingresos importantes ya que la mayor parte de la producción se comercializa en otros centros turísticos del país.

3.6.1.6 UNIDADES ECONÓMICAS.

Son las unidades estadísticas sobre las cuales se recopilan datos, se dedican principalmente a un tipo de actividad de manera permanente, combinando acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para llevar a cabo producción de bienes y servicios, sea con fines mercantiles o no. Se definen por sector de acuerdo con la disponibilidad de registros contables y la necesidad de obtener información con el mayor nivel de precisión analítica.

El análisis que se presenta divide cuatro áreas: unidades económicas de tipo equipamiento, unidades económicas de tipo comercial, unidades económicas de Servicio y unidades económicas de industria.

El total de unidades económicas de 2346 unidades registradas según el DENUE de las cuales 1588 se ubican en el centro de población, lo cual representa que el 67.81 % de las Unidades económicas se encuentran dentro de la mancha urbana.

Se localizaron de acuerdo al Directorio económico de unidades económicas, (DENUE) producto del INEGI, un total de 623 unidades económicas. Las unidades reconocidas en el municipio están dividido en 4 incisos: A.- Servicios, B.- Comercio, C.- Industria y D.- Agricultura, Ganadería y Pesca. De cada uno de ellos se describen los aspectos más importantes.

A continuación se describen los servicios disponibles en el municipio.

A.- Servicios.

- **1.- Servicios Financieros.** La población cuenta con una sucursal del Banco BBVA Bancomer y otra de la Caja Popular Mexicana.
- **2.- Servicios Turísticos.** Durante los últimos 20 años el municipio se ha convertido en un destino turístico importante, por el patrimonio cultural y ambiental, recibiendo todo el año turistas nacionales y extranjeros, principalmente japoneses que trabajan en las empresas automotrices ubicadas en nuestro Estado.
 - a.- Restaurantes. Además de los servicios de alimentación que ofrecen los pequeños negocios, están en funcionamiento el Restaurante Las Brisas, La Molendera y La Desviación.
 - b.- Hotelería. Para atender a los visitantes que desean dormir en el municipio, están en funcionamiento el Hotel Colosio, Los Reyes, las cabañas del CENTUDE y las cabañas de Cerámica Servín.
 - c.- Deporte extremo. Para aprovechar el potencial eco-turístico de la región, los negocios de los "Tlacuaches aventureros" y el Sr. Jorge Silva Trujillo, ofrecen recorridos en el Río Lerma y otros atractivos.
- **3.- Servicios Médicos.** Además de los servicios médicos que prestan los Centros de Salud de la cabecera municipal, San Antonio, San José y Paso de Ovejas, en el municipio hay varias clínicas y consultorios privados, tanto médicos como odontológicos, donde acuden personas de los municipios de la región. Esta actividad se ha convertido en una fuente importante de empleos.

B.- Comercio.

Además del comercio formal de abarrotes, ferreterías y materiales de construcción, Tarandacuao destaca regionalmente por ser un municipio donde se comercializan volúmenes muy importantes de granos, principalmente maíz y sorgo. Aunado a esto, están los servicios de comercialización de fertilizantes, semillas y plaguicidas.

C.- Industria.

El municipio cuenta con algunas empresas que realizan actividades de transformación, a continuación se enumeran las más importantes.

- a.- **Areneras.** Existen en el municipio por lo menos 4 empresas dedicadas a la extracción y transformación básica de arena y materiales de construcción.
- b.- **Talleres de cerámica.** En la Comunidad de La Purísima se ha desarrollado de manera destacada la alfarería en los talleres de Cerámica Servín, Casher, Checuan y Terra-fuego.
- c.- **Artesanías.** También se tienen otras artesanías como el tejido de productos de lana, cestería, deshilado y tejido de gancho.
- d.- **Maquiladora de ropa.** Existe solo una empresa dedicada a la confección de ropa, ubicada en la nave industrial del Gobierno del Estado.

D.- Agricultura, ganadería y pesca.

Los habitantes del municipio de Tarandacuaо se dedican preponderantemente a las actividades agropecuarias y la pesca. En las tierras de temporal se realiza una agricultura tradicional con muchas carencias, donde hay una gran cantidad de tierras sin sembrar. En las tierras de riego se realiza una agricultura comercial de alta tecnología donde se siembra, además de granos, cultivos hortícolas. La ganadería se realiza principalmente en pequeñas explotaciones familiares, existiendo un gran potencial para crecer, gracias a la disponibilidad de granos y forrajes. La pesca es una actividad no importante en las comunidades ubicadas en la rivera del Río Lerma y la presa Solís, pero si en los bordos donde se cultiva mojarra y carpa.

PROBLEMÁTICA POR SECTOR.

A.- Servicios.

Para mejorar la competitividad del municipio es necesario implementar programas de capacitación para los prestadores de servicios, mejorar la seguridad pública y revisar profundamente el servicio del transporte público a las comunidades.

B.- Comercio.

El municipio está estratégicamente ubicado para los habitantes de muchas comunidades de los municipios de Acámbaro, Jerécuaro y Maravatío. Las personas demandan mejores precios y buen trato, aspectos importantes para desarrollar el comercio local.

C.- Industria.

Las actividades industriales que se desarrollan en Tarandacuaо son muy elementales y es necesario promover el municipio para atraer empresas que inviertan en las reservas territoriales del Ayuntamiento. Más importante es darle empleo a una gran cantidad de jóvenes con estudios de bachillerato y nivel superior, que están buscando oportunidades de desarrollo profesional y personal, que en muchos casos tienen que emigrar a Estados Unidos de América, a la ciudad de México o al estado de Querétaro.

D.- Agricultura, Ganadería y Pesca.

Es necesario implementar programas para incentivar la siembra de las tierras baldías, hacer crecer la ganadería, reducir la contaminación en las tierras de riego y promover el cultivo de peces en bordos.

Es necesario implementar programas para incentivar la siembra de las tierras baldías, hacer crecer la ganadería, reducir la contaminación en las tierras de riego y promover el cultivo de peces en bordos.

| UNIDADES ECONÓMICAS | | (11038) TARANDACUAO | Total |
|---------------------|--|------------------------|------------|
| CLAVE | Tipo de Unidad Económica | | |
| (11) | Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza | 0 | 0 |
| (21) | Minería | 1 | 1 |
| (22) | Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final | 2 | 2 |
| (23) | Construcción | 0 | 0 |
| (31-33) | Industrias manufactureras | 69 | 69 |
| (43) | Comercio al por mayor | 20 | 20 |
| (46) | Comercio al por menor | 256 | 256 |
| (48-49) | Transportes, correos y almacenamiento | 1 | 1 |
| (51) | Información en medios masivos | 6 | 6 |
| (52) | Servicios financieros y de seguros | 3 | 3 |
| (53) | Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles | 6 | 6 |
| (54) | Servicios profesionales, científicos y técnicos | 6 | 6 |
| (55) | Corporativos | 0 | 0 |
| (56) | Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación | 15 | 15 |
| (61) | Servicios educativos | 15 | 15 |
| (62) | Servicios de salud y de asistencia social | 31 | 31 |
| (71) | Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos | 7 | 7 |
| (72) | Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas | 59 | 59 |
| (81) | Otros servicios excepto actividades gubernamentales | 74 | 74 |
| (93) | Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales | 311 | 311 |
| TOTAL | | 602 | 602 |

TABLA 14: UNIDADES ECONÓMICAS: FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LOS CENSO ECONÓMICOS 2014. INEGI

3.6.1.7 CADENAS PRODUCTIVAS PREDOMINANTES

A.- Productos hortícolas. Gracias a la disponibilidad de agua de pozo y tierras, en el municipio se produce fresa, pepino, camote, tomate, jitomate, jícama, chile y cacahuate, con tecnología de riego por goteo, acolchados, macro-túneles e invernaderos. Esta agricultura demanda grandes inversiones y genera muchos empleos.

B.- Granos. Los principales cultivos son maíz y sorgo, comercializados a través de cuatro empresas locales, que reciben la producción del municipio y de los municipios vecinos.

C.- Cerámica. Esta actividad realizada por cuatro talleres, genera alrededor de 100 empleos y la mayor parte de la producción, se vende fuera del municipio o a los turistas que llegan directamente a comprar en la comunidad de La Purísima.

D- Ecoturismo. En la región existe un gran potencial para esta actividad, gracias a la disponibilidad de montañas, la presa Solís, el río Lerma, los manantiales y los balnearios.

E.- Confección de ropa. Esta actividad es realizada por una sola empresa y tienen -- trabajadores.

F.- Servicios médicos y odontológicos. Mucha gente de la región llega al municipio a curarse, y genera ingresos importantes por los servicios médicos y de alimentación.

3.6.1.8 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

De acuerdo al indicador del sistema estatal de información estadística y geográfica 2010, el municipio de Tarandacuao tiene 8.0 de este tipo de empresas. El indicador nos refiere a las instituciones y empresas inscritas en la Gaceta de la Propiedad Industrial por cada 100 mil habitantes en el municipio. La media estatal es de 19.63 empresas por cada 100 mil habitantes **Instituciones y empresas inscritas en la Gaceta de la propiedad industrial por cada cien mil habitantes, 2014**

Se cuenta con un sistema carretero dentro del municipio que comunica a todas las localidades, la principal es el eje carretero de tipo Federal MARAVATIO- ACAMBARO, el cual pasa por un costado de la localidad, y que es el eje principal de comercio, el segundo eje carretero tipo estatal JEREQUARO-TARANDACUAO, que también pasa por un costado de la localidad y entra con la carretera federal.

Se cuenta con carreteras de orden Municipal y las cuales se encuentran asfaltadas. También se cuenta con el paso del ferrocarril MARAVATIO- ACAMBARO el cual pasa por el centro de localidad, el servicio es de carga solamente.

3.6.1.9 CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Empresas registradas en el RENIECYT por cada mil unidades económicas por municipio, 2014

Este indicador nos permite cuantificar a las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas o morales que llevan a cabo actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en los municipios. El municipio de Tarandacuao tiene un 0.00% en este indicador, es decir, no existen centros de investigación de acuerdo a los metadatos encontrados en el indicador del (Sistema estatal de información estadística y geográfica 2010)

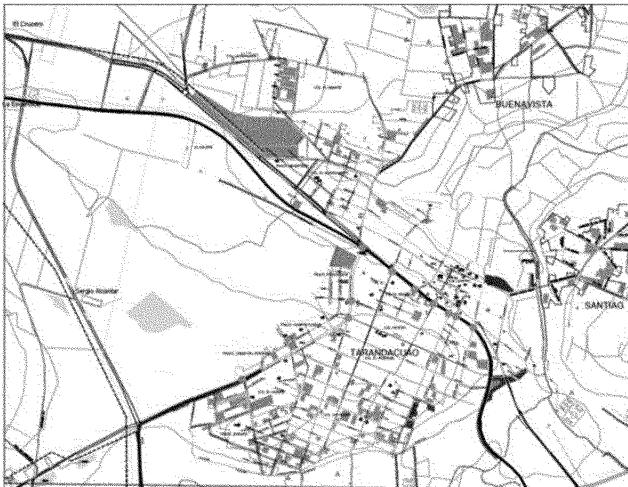
3.6.1.10 ÁREAS DE CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN

Las administraciones anteriores y la actual no han invertido recursos para la capacitación de personal del ayuntamiento o alguna otra dependencia. Según registros del plan estatal de desarrollo vigente, ni del municipal. No se encuentran registros.

3.7 ÁMBITO URBANO

3.7.1 ÁMBITO URBANO

La localidad de Tarandacuao cabecera municipal del municipio del mismo nombre, se ubica en la coordenadas 12215454 y 1212545 a una altitud de 1850 msnm, la mancha urbana se extiende desde el crucero del camino a paso de ovejas y la Mora y la colonia de la nopalera que limita al norte con terrenos ejidales y pequeñas propiedades, al noreste la colonia Guanajuatito colinda con la localidad de Buena Vista y San Juan al este, noreste, el arroyo San Andrés limita con la localidad de Santiago y Hacienda vieja, al este la limita el arroyo San Andrés, y el Ojo de agua, al suroeste y el sur el fraccionamiento las flores y al suroeste como último asentamiento encontramos el fraccionamiento Agrario que colinda con terrenos de cultivo y pequeña propiedad, al noreste el fraccionamiento, lomas del Pedregal y el Fraccionamiento Campos Elíseos, colindan con terrenos de cultivo de pequeña propiedad, al noroeste la vía del Ferrocarril limita a la mancha urbana, hasta llegar a la carretera Maravatío- Acámbaro. Y el acceso a la localidad hasta el crucero de inicio



PLANO 1: Límite del área urbana. Fuente: Elaboración propia

3.7.2 ASPECTO NATURAL

3.7.2.1 ZONAS DE RIESGO

La cabecera municipal se ubica en una loma de material muy bien consolidado y sin problemas por fallas, por lo que los riesgos los ubicamos solo en la zona baja del río Tarandacuao, por riesgo de inundación sobre zonas de cultivo, ya que no existen viviendas en la zona.

El riesgo más importante se considera por el cruce del ferrocarril por media localidad, y la falta de puentes para vehículos y peatones, además de que en el lado norte no se respetó el derecho de vía y las viviendas se encuentran muy cerca de la vía.

Los riesgos manifestados por la dirección de Protección Civil son: por establecimientos que cuentan con tanques estacionarios de gas, en panaderías, tortillerías, rosticerías y restaurantes, por almacenamiento de materiales peligrosos, tales como thinner, pinturas, aguarrás o gasolina blanca, ácido muriático. Así también, se ubican las Gasolineras y negocios con riesgos de incendios por el tipo de material que manejan como son: madererías, mueblerías, y talleres de herrería y mecánicos.

3.7.2.2 FUENTES DE ABASTECIMIENTO

El abastecimiento más importante de agua potable es el manantial de "Ojo de Agua", ubicado al oriente de la localidad, este manantial se tiene perfectamente protegido y su caudal además de surtir

de agua potable a la localidad, su excedente es utilizado para alimentar un balneario y los lavaderos públicos, así como dotar de agua para el riego de parcelas. Este manantial puede surtir más agua potable a la localidad, ya que se tiene el caudal y la concesión. La otra fuente que surte este vital líquido a la mancha urbana es el pozo que se localiza dentro del terreno de la plazoleta ubicada en la calle Jazmín esquina con Heroínas.

3.7.2.3 ZONAS DE VALOR NATURAL Y ECOLÓGICO

El paso del Arroyo Tarandacuao, ubicado a un costado de la localidad y el nacimiento del ojo de agua, da a la zona del mismo nombre, un valor natural y ecológico muy importante, tanto por el valor agua, como por la vegetación de la zona donde se encuentra una gran cantidad arboles a todo lo largo del arroyo creando un microclima propicio para la actividad turística

3.7.2.4 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.

Los principales problemas ambientales en la localidad, se derivan del manejo inadecuado de los residuos sólidos, líquidos y de las emisiones a la atmósfera. No es hasta recientemente, que se tienen manejo de éstos a través de la construcción del relleno sanitario y de la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad (aún en proceso). Es necesario fortalecer el programa de separación de residuos sólidos municipales, en tanto que permita disminuir el volumen total que se dispondrá en dicho relleno y por tanto aumentar la vida útil. En términos del agua es necesario la construcción de los colectores marginales y orientar el crecimiento de la mancha urbana de manera efectiva hacia las zonas que cuenten con estos elementos para garantizar que sus agua negras servidas tengan la posibilidad de tratamiento.

3.7.3 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

3.7.3.1 CRECIMIENTO HISTÓRICO Y TENDENCIAL

A continuación se presentan gráficamente las etapas más significativas registradas del crecimiento de la mancha urbana de la cabecera municipal. Estas etapas básicamente son cinco, la primera corresponde al primer emplazamiento zona centro, es la más compacta y es hasta aproximadamente el año de 1980 (10.95ha). De manera posterior se presenta una segunda etapa zona intermedia, a partir de 1980 hasta aproximadamente el año de 1990 (28.97ha) donde claramente se diferencia un crecimiento hacia el sur, después de la vía del tren.

Posteriormente tenemos la tercera etapa, donde se puede observar el mayor crecimiento de la localidad, del año 1990 al 2000 aproximadamente, la cual tuvo un crecimiento de 77.80ha (más de 1/3 de la zona urbana actual), el mayor crecimiento registrado en la localidad, hacia el sur, y un poco hacia el norte y este de la localidad. Del año 2000 al 2005 se registra un crecimiento de 31.02 ha, hacia el oeste y un poco al noreste de la mancha urbana. Por último, tenemos una quinta etapa, la zona noroeste de la localidad, con estructura lineal sobre la vía de la carretera y nuevos fraccionamientos hacia el norte, que corresponde al periodo de 2005 a la fecha

Hacia el sur, este y oeste de la mancha urbana se tiene una tendencia más débil de crecimiento, presentándose la zona noroeste y la zona este (4 localidades conurbadas a la cabecera municipal: Buenavista, San Juan de Dios, Santiago y Hacienda Vieja) siguiendo las carretera como pauta de tendencia actual más fuerte de crecimiento.

3.7.3.2 ESTRUCTURA URBANA, SUPERFICIE URBANA ACTUAL Y DENSIDAD DE POBLACIÓN

La traza urbana es eminentemente ortogonal en la cabecera municipal, ya que en las localidades rurales conurbadas (Buenavista, San Juan de Dios, Hacienda Vieja y Santiago) dicha traza corresponde al esquema de plato roto. Siguiendo la carretera como pauta de tendencia de crecimiento. En cuanto a estructura urbana, el centro de población está dividido en cinco localidades (Tarandacuao, San Juan de Dios, Buenavista, Santiago y Hacienda Vieja), la cabecera municipal se divide en dos grandes bloques (el área norte de la vía del tren y el área sur de la vía del tren), conformando trece colonias en total. Actualmente el INEGI reconoce y registra, en la localidad de Tarandacuao, seis AGEBS en la cabecera municipal más las cuatro localidades conurbadas. Éste trabajo se realizó teniendo como primera fuente información al INEGI, corroborando posteriormente con información de foto aérea y de campo para establecer el límite de la mancha urbana actual, obteniendo un total de 188.06 ha, por lo que encontramos una gran diferencia de un 174% más en los AGEBS.

| AGEB | Porcentaje (%) | Hectáreas |
|------------------------------------|----------------|---------------|
| 1103800010097 | 31.73% | 104.10 |
| 1103800010044 | 14.60% | 47.91 |
| 1103800010063 | 6.66% | 21.83 |
| 1103800010078 | 30.72% | 100.79 |
| 1103800010059 | 15.11% | 49.57 |
| 1103800010129 | 1.18% | 3.87 |
| TOTAL: | 100.00% | 328.07 |
| Colonia | Porcentaje (%) | Hectáreas |
| Colonia la Nopalera | 2.16% | 3.69 |
| Colonia El Gigante | 5.72% | 9.79 |
| Fraccionamiento Magisterio | 0.93% | 1.60 |
| Colonia Guanajuatito | 16.51% | 28.25 |
| Colonia Centro | 27.05% | 46.29 |
| Fraccionamiento González | 2.20% | 3.77 |
| Colonia El Pedregal | 14.15% | 24.22 |
| Colonia Las Flores | 12.01% | 20.56 |
| Fraccionamiento La Providencia | 1.41% | 2.41 |
| Fraccionamiento Campos Elíseos | 2.07% | 3.55 |
| Fraccionamiento Lomas del Pedregal | 7.42% | 12.69 |
| Fraccionamiento Agrario | 3.79% | 6.48 |
| Colonia El Carmen | 4.58% | 7.83 |
| TOTAL: | 100.00% | 171.13 |
| Colonia | Porcentaje (%) | Hectáreas |
| Límite de área urbana actual | 100.00% | 187.62 |
| TOTAL: | 100.00% | 187.62 |

TABLA 15: AREA URBANA. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, CON BASE A INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INEGI, GOOGLE EARTH Y TRABAJO DE CAMPO

La densidad promedio de población del centro de población (Tarandacuao, considerando las cuatro localidades conurbadas) es de 31.18 hab/has. El total de la superficie urbana actual es de 256.47 has, contando con una población total de 7,998 hab.

3.7.3.3 USOS Y DESTINOS DEL SUELO

En la Localidad de Tarandacuao, los usos que se tienen primordialmente son; habitacional unifamiliar y en segundo término es el uso mixto habitacional-comercial barrial, este último representado por una gran cantidad de comercio dentro de la zona urbana. En el Centro de la localidad se registran algunas

áreas de uso comercial y uso de equipamiento, exclusivamente. Distribuido por toda la mancha urbana se tienen tres usos de suelo mixtos: habitacional-comercial, habitacional-equipamiento y equipamiento-comercio. Hacia la periferia e incluso limitando el total del área urbana actual, se localiza el uso agrícola representado por la existencia de cultivos, y el áreas sin uso.

En cuanto a las áreas verdes dentro de la cabecera municipal tenemos básicamente las siguientes: La principal área verde y de recreación de la localidad es la plaza principal, lo cual requiere de una fuerte inversión en mantenimiento, ya que actualmente presentan cierto grado de abandono. Existe un gran número de lotes baldíos en el área urbana, de las zonas habitacionales se considera aproximadamente entre 17%, lo que ofrece la oportunidad de buscar una redensificación de la misma antes de permitir el incremento de la mancha urbana.

| USOS DE SUELO ACTUAL | | |
|-----------------------------------|-------|--------|
| Habitacional | 50.4% | 108.93 |
| Comercial | 0.6% | 1.33 |
| Equipamiento | 12.9% | 27.84 |
| Agrícola | 1.0% | 2.24 |
| Mixto (habitacional-comercio) | 5.5% | 11.85 |
| Mixto (habitacional-equipamiento) | 17.2% | 37.20 |
| Mixto (equipamiento-comercio) | 1.1% | 2.44 |
| Sin Uso | 11.2% | 24.26 |

TABLA 16:USO DE SUELO ACTUAL, CENTRO DE POBLACIÓN FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, CON BASE A INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INEGI, GOOGLE EARTH Y TRABAJO DE CAMPO

La tenencia del suelo tanto en la cabecera municipal como en las localidades conurbadas, está determinada un 90% por pequeña propiedad privada y un 10% por propiedad ejidal. En la Localidad de Tarandacuao existen fraccionamientos que se están desarrollando de manera irregular (19 fraccionamientos), su irregularidad se debe a cambio de tenencia de la tierra

3.8 INFRAESTRUCTURA

3.8.1 AGUA POTABLE

En la cabecera municipal, la cobertura del servicio de agua potable (Tarandacuao, Buenavista, Santiago, Hacienda Vieja y San Juan), representa el 96.49%, según datos del INEGI, la periferia de la localidad es donde la cobertura del servicio tiene faltantes. Las redes de distribución llevan este servicio a las viviendas, tienen diferentes diámetros según la zona en cuestión; la línea más pequeña es de 1.5 pulgadas de diámetro, se localiza al centro de la mancha urbana; la línea de 2 pulgadas, se ubica en su mayoría hacia el sur, y un poco hacia el este y norte-centro, la línea de 2.5 pulgadas de diámetro se sitúa en el Fraccionamiento González, calle Priv. Allende, las líneas de 3, 4 y 6 pulgadas son las que más se utilizaron, localizándose distribuidas por casi toda la mancha urbana de Tarandacuao, por último la línea de 8 pulgadas se ubica en una muy reducida zona de la mancha urbana al lado sur-oriente.

El abastecimiento más importante es el manantial de “Ojo de Agua” ubicado al oriente de la localidad, este manantial puede aportar mayor gasto, ya que se tiene el caudal y la concesión. La otra fuente, es el pozo que se localiza dentro del terreno de la plazoleta ubicada en la calle Jazmín esquina con

Heroínas. Este bombea al tanque elevado ubicado entre las calles Margaritas y Callejón del Beso, para dar servicio a las zonas altas, pero aún hay reclamos por la falta de presión en algunas partes altas.

3.8.2 DRENAJE Y ALCANTARILLADO

El drenaje sanitario en la cabecera Municipal, se encuentra distribuido por toda la mancha urbana cumpliendo con los requerimientos necesarios para dar un buen servicio, se señala que las únicas zonas que no cuentan con este servicio La Nopalera, El Gigante y al sur oeste de la colonia las flores y fraccionamiento agrario, pero esto es debido a los problemas y altos costos que traen consigo la instalación de estas en las zonas de pendientes muy pronunciadas y/o alejadas. Estas líneas de drenaje dirigen sus aguas hacia el río Tarandacuao y el arroyo que colinda con el canal de riego haciendo ambos la función de colector de aguas residuales. Esta zona sin servicio representa el 3.18% del área de estudio sin servicio de Drenaje conectado a la red pública.

Cabe señalar que la principal problemática dentro de este servicio, es que no se encuentran conectados a ningún colector, por lo tanto, las descargas de las aguas residuales las dirigen hacia el Río Tarandacuao y el Lerma lo cual se considera un problema muy grande, que se puede mitigar una vez terminada la instalación de la planta tratadora de aguas residuales que se encuentra en construcción y dirigir esta agua hacia un colector que las lleve hacia su tratamiento y después sean reutilizadas. En las localidades de Buena vista, San Juan, Barrio Santiago y Hacienda Vieja que casi están conurbadas con Tarandacuao cuentan con servicio de drenaje, pero es necesario conectarlas por medio de colectores para poder llevar estas aguas servidas hasta la planta de tratamiento en construcción.

3.8.3 ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

La energía eléctrica, se abastece de la sub-estación (Subestación Eléctrica de 115/13.2KV denominada Tarandacuao) localizada en la carretera Tarandacuao – Acámbaro. En lo referente al alumbrado público en Tarandacuao, este cubre toda la mancha urbana y también sus localidades. Este alumbrado está compuesto por 561 lámparas instaladas en todo el municipio; y; se señala que solo se cuenta con estas dentro de la mancha urbana y en las principales localidades del área de estudio teniendo una cobertura del 96% lo cual nos arroja un déficit del 4.09% de área sin cubrir este servicio. La siguientes tablas contienen la información de infraestructura de la cabecera municipal y cada una de las localidades que conforman el municipio; estos datos fueron tomados del Censo de Población y Vivienda 2010 elaborados por el INEGI.

3.9 PROBLEMÁTICA DE LA INFRAESTRUCTURA

- Riesgos de inundación a causa de alcantarillado insuficiente.
- Falta tratamiento de aguas negras y colectores marginales.
- Ampliación y mantenimiento de la red de electrificación, especialmente en las zonas más alejadas del Centro Urbano.
- Ampliación y mantenimiento de la red de alumbrado público, especialmente en las zonas más alejadas del Centro Urbano.
- Modernización de alumbrado público (lámparas LED).
- Medidores en alumbrado público.
- Se requiere nuevo equipo con canastilla, para mantenimiento de alumbrado público urbano y rural.
- En relación a este apartado a continuación se relación las necesidades planteadas por los asistentes al primer taller de planeación.

- La Energía Eléctrica y El Alumbrado con un aire fuerte o lluvia se va el servicio.
- Se solicita una brigada de C.F.E., en la localidad. Col La Nopalera.
- Drenaje prioridad en la Calle Gilberto Ruiz y Terracería 1. Col La Nopalera.
- El agua potable, en tiempo de lluvias es bueno el servicio pero en las secas se padece la falta de agua
- Falta de lámparas en las Calles y Col. El Gigante.
- También está el problema de la luz ya que cada que llueve o hace aire se va y tardan hasta 2 o 3 días en regresar, Col. El Gigante.
- En la calle: Ma. Francisca Pilar Campos Camacho falta agua, luz. Col. El Gigante.
- Calle Francisco García no hay luz agua, drenaje lámparas, Col. El Gigante.
- Calle Socorro Perea falta drenaje, agua, Col. El Gigante.
- Calle s/n no tiene servicio de agua, drenaje electrificación y lámparas. Col. El Gigante.
- Calle Gonzalo Castillo tiene el problema de una zanja de agua, se requiere un puente en forma porque se caen los niños y autos en tiempo de lluvias se devora, Col. El Gigante.
- Brechas en las calles Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria Centro.
- Falta agua y por la altura no llega a la Plazuela y Santuario de Guadalupe.
- Solicitud de tránsito para ver los sentidos de las calles actuales y las propuestas.
- Solicitud de nombre de calles actuales y las propuestas.
- El alumbrado público no funcionan las lámparas y se apagan.
- Conectar a drenaje en la calle corregidora.
- Castigar a quien obstruya rampas.
- Se necesitan lámparas de alumbrado en la calle: Galeana, Rayón, Carranza y Heroína.
- Faltan señalamientos de Transito en la población.
- Estacionamiento frente al hospital sobre Av. Guadalupe.
- Paso para el tren para ir al mercado, las escaleras están mal hechas.
- Calles de Carranza y Heroína falta alumbrado público.
- Calle Niños Héroes esq. Heroínas se solicita un poste y lámparas para alumbrado público porque los que hay no son suficientes.
- El servicio es irregular en el abastecimiento de agua en la Col. Las Flores sobre la Calle Rayón y el Santuario de Guadalupe, que es la parte más alta.
- Se genera conflicto vial, en los cruces de las calles: niños Héroes, Cristóbal Colón, Hidalgo, Av. Guadalupe con la calle del ferrocarril Poniente.
- Calle Colon no hay alumbrado público.
- En la Calle Colon, Frac. Los Pozos tiene problemas de alcantarillado.
- No tiene drenaje en las orillas de la Col. Las Flores.
- Continuidad al libramiento sur.
- Insuficiente alumbrado público, en las calles: de Cristóbal Colon esq. Heroína.
- Drenaje en la calle margarita entre camelinas, maravilla, Francisco Ascensión y las calles que rodean el Capilla del Carmen que son azalea, margarita y Fco. Ascensión.
- Ampliación de Puente en la calle 16 de septiembre.
- Hacer otro puente en la calle 16 de Septiembre

3.9.1 VIVIENDA

La tipología de vivienda predominante, es popular de autoconstrucción, tanto en la cabecera municipal como las localidades. Las viviendas que comprenden el municipio de Tarandacuao suman un total de 4,553 viviendas de las cuales 3,044 viviendas se encuentran habitadas, lo cual indica que la demanda para este tipo de uso de suelo no es muy fuerte y por lo tanto no se requiere de la inversión para la construcción de viviendas, por las instituciones correspondientes. Cabe señalar que la tipología de la vivienda es de materiales durables (ladrillo rojo, block, cemento), resaltando que la dimensión de los lotes es muy variada; la tendencia es que van de menor a mayor, del centro a la periferia. Las áreas habitacionales dentro de la mancha urbana cuentan con todos los servicios; agua potable, drenaje y energía eléctrica. Además todas estas áreas habitacionales se encuentran bien comunicadas entre sí.

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|-------|-------|------|-------|------|-------|----|-----|-------|----|-----|-------|
| Buenavista | 724 | 184 | 4.73 | 4.41 | 1.42 | 149 | 4 | 46 | 107 | 5 | 38 | 110 |
| Hacienda Vieja (Santiago) | 470 | 177 | 3.68 | 15.73 | 1.15 | 119 | 7 | 64 | 63 | 9 | 38 | 80 |
| San Juan de Dios | 339 | 122 | 4.04 | 4.04 | 1.19 | 83 | 1 | 30 | 54 | 2 | 20 | 62 |
| Santiago (Barrio de Santiago) | 407 | 162 | 3.58 | 11.65 | 0.96 | 111 | 2 | 42 | 71 | 4 | 15 | 94 |
| | 7,998 | 2,971 | 20 | 119 | 6 | 1,948 | 62 | 705 | 1,308 | 78 | 330 | 1,604 |

TABLA 17: INFORMACIÓN SOBRE VIVIENDA, POR LOCALIDAD FUENTE: FUENTE: CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 1990, 2000 Y 2010, INEGI

Como se puede observar en la anterior tabla, el número de viviendas se ha ido incrementando a través de los años, ya que en 1990 se contaba con 2,332 viviendas totales las cuales incrementaron a 2,551 para el año 2000 y para el año 2010 el número de viviendas se incrementó a 3,044 totales.

Las áreas habitacionales dentro de la mancha urbana cuentan con todos los servicios como lo es agua potable, drenaje y energía eléctrica. Además todas estas áreas habitacionales se encuentran bien comunicadas entre sí. El promedio de ocupantes por vivienda dentro de la mancha urbana de la cabecera municipal de Tarandacuao es de 3.93 ocupantes por vivienda; y las localidades rurales tienen un promedio de ocupantes por vivienda que va de 6.17 a 3.14 habitantes por vivienda.

La infraestructura con que cuenta la vivienda del municipio de Tarandacuao, es prácticamente todos los servicios; el porcentaje de cobertura municipal de la red de drenaje dentro de las viviendas es de 90.94%, siendo este tipo de infraestructura el que cubre la menos parte del área de estudio; en lo que se refiere a la cobertura de la red de energía eléctrica se señala que esta abarca un 96.62% y en lo que concierne a la cobertura de la red de agua potable dentro de las viviendas es de 93.71%, lo que nos indica que las áreas desprotegidas de este servicio es baja; en las periferias los lotes son de un tamaño muy grande por lo tanto se considera que la infraestructura es subutilizada por la carencia de viviendas y las grandes extensiones de los lotes dentro de esta zonas.

Es importante destacar que en relación a los polígonos de contención de la SEDATU, no están indicados para la localidad de Tandaracuao

3.9.2 ESTRUCTURA VIAL - VIALIDAD

Dentro del municipio de Tarandacuao, se tienen vialidades regionales (carreteras federales), carreteras estatales y municipales; dentro de las regionales se cuenta con las carreteras federales #51 a Maravatío y la #61 a Acámbaro, consideradas como carreteras Estatales tenemos la que conduce de Tarandacuao a Jerécuaro y por último las que se consideran de carácter municipal, son aquellas son aquellas que van de Tarandacuao a San Juan de Dios y la otra que va hacia el sur-este la cual conduce a la Localidad de Ziritzícuaro.

En referencia a las vialidades internas, se señala que estas vialidades se encuentran en buen estado, ya que cuentan con pavimentos hidráulicos y en la mayoría de las vialidades recién colocados; se señala que dentro del centro de Tarandacuao al poniente del mismo se encuentran una pavimentación con problemas de baches, pero en relación al resto de la ciudad, es mínimo este problema; y en la zona norte se encuentran aún algunos fraccionamientos sin pavimentar, cabe señalar que se está realizando obra de forma progresiva, la cual incluye la pavimentación de esta zona.

3.9.3 TRANSPORTE

El servicio de transporte urbano local se lleva a cabo dentro de la mancha urbana a través de microbuses, este servicio recorre toda la mancha urbana y por ser autobuses de tamaño pequeño no producen congestionamientos y el paso por la ciudad no trae consigo problemas viales importantes aunado a que por la cantidad de usuarios es suficiente para dar cobertura a este servicio dentro de la ciudad; y en lo que se refiere al servicio foráneo se señala que existe un paradero dentro de la misma mancha urbana y de este sitio parten y llegan los autobuses hacia los municipios circunvecinos, como lo es Acámbaro y Maravatío, siendo estas las dos únicas rutas de transporte foráneo. Además localizado a un costado del panteón municipal, que se encuentra dentro de la mancha urbana de Tarandacuao, se ubica un sitio de taxis el cual da servicio a toda la ciudad.

3.9.4 EQUIPAMIENTO URBANO

La mayoría del equipamiento urbano que existe en el municipio se encuentra localizado dentro de la cabecera municipal, este equipamiento se refiere a los sistemas que marcan las Normas de Equipamiento de SEDESOL para lo cual realizamos una tabla de referencia entre lo existente y lo que señalan dichas Normas, esto con el motivo de obtener el déficit o superávit de cada uno de los elementos que componen los rubros del equipamiento. Dentro de esta tabla se puede analizar el equipamiento con el que contamos y el que según las Normas es el necesario para el adecuado desarrollo y servicio de la población y con ello evitar los traslados hacia otros municipios del Estado.

A continuación se presenta la tabla de equipamiento a nivel urbano, donde se considera el equipamiento, las USB (Unidades de Servicio Básicas) el déficit y el superávit.

Equipamiento Urbano

| SUBSISTEMA | ELEMENTO | NOMBRE | CANTIDAD | ESTADO FÍSICO | U.B.S | U.B.S. ACTUAL | CAPACIDAD POR UBS | POBLACIÓN USUARIA ACTUAL | DÉFICIT | SUPERÁVIT | CARACTERÍSTICAS | DIRECCIÓN | POLÍTICAS Y OBSERVACIONES |
|------------|------------|--|----------|---------------|-------|---------------|-----------------------------|--------------------------|---------|--|-----------------|-----------|--|
| EDUCACIÓN | Preescolar | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. Ámbito: urbana, control: público. Preescolar general. Clave 11DJN0488C. Turno matutino. | 1 | Regular | Aula | 2 | 35 niños por aula por turno | 34 Niños | 1 aula | Cuenta con 34 alumnos y 2 profesores. Total de aulas 2, 3 grupos y 3 grados. | Santiago | | Existen 378 niños dentro de éste rango de edad y los niños inscritos son 218 |

| | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---------|------|---|------------------------------|-----|---------|---|---------------------------|---|
| | 27 DE ABRIL. Ámbito: urbana, control: público. Preescolar general. Clave 11DJN2875I. Turno matutino. | 1 | Regular | Aula | 3 | 35 niños por aula por turno. | 67 | 2 aulas | Cuenta con 67 alumnos y 3 profesores. Total de aulas 3, 3 grupos y 3 grados. | Laurel s/n esquina Jazmín | alumnos, pero la capacidad de las escuelas es suficiente para éste rango de población |
| | OVIDIO DECROLY. Ámbito: urbana, control: público. Preescolar general. Clave 11DJN0185I. Turno matutino. | 1 | Regular | Aula | 7 | 35 niños por aula por turno. | 117 | 4 aulas | Cuenta con 117 alumnos, 6 profesores y 1 administrativo. Total de aulas 7, 6 grupos y 3 grados. | Carretera maravatio | |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBSA | CUBS | PUA | Df | Sa | Car. | Dom. | Obs. |
|-----------|----------|---|---|---------|------|------|------------------------------|-----|--------|--|---|------|------|
| EDUCACIÓN | Primaria | MTRA. MARGARITA GONZÁLEZ MIRANDA. Ámbito: urbana, control: público. Primaria general. Clave 11EPR0762H. Turno matutino. | 1 | Regular | Aula | 8 | 35 niños por aula por turno. | 167 | 3 aula | Cuenta con 167 alumnos, 6 profesores y 3 administrativos. Total de aulas 8. Tiene agua entubada, energía eléctrica, cercado perimetral, sanitarios, sala de computo, Mobiliario en excelente estado. | YAZMIN S/N | | |
| | | PROFR. ANGEL PINEDA LIRA. Ámbito: urbana, control: público. Primaria general. Clave 11DPR0378N. Turno matutino. | 1 | Regular | Aula | 14 | 35 niños por aula por turno. | 452 | 1 aula | Cuenta con 452 alumnos, 16 profesores y 6 administrativos. Total de aulas 14. Tiene agua entubada, energía eléctrica, cercado perimetral, sanitarios, canchas deportivas, sala de computo. Mobiliario en excelente estado. 3.64% de abandono escolar y 1.54% de reprobación. | ALLENDE Y VENUSTI ANO CARRANZA NÚM. 206 | | |

| | | | | | | | | |
|--|---|-------|------|----|------------------------------------|-----|------------|---|
| | | | | | | | | |
| MARTIRES DE RIO BLANCO. Ámbito: urbana, control: público. Primaria general. Clave 11DPR0755Z. Turno matutino. | 1 | Bueno | Aula | 3 | 35 niños por aula por turno. | 63 | 1 aula | Cuenta con 63 alumnos y 3 profesores. Total de aulas 3. Tiene agua entubada, energía eléctrica, canchas deportivas, sanitarios. Mobiliario en buen estado. 1.52% de abandono escolar y 1.54% de reprobación. Cuenta con 98 alumnos y 4 profesores. Total de aulas 14. Tiene agua entubada, energía eléctrica, cercado perimetral, canchas deportivas, sanitarios, sala de computo. Mobiliario en excelente estado. 7% de abandono escolar y 2.1% de reprobación. Cuenta con 226 alumnos, 9 profesores y 5 administrativos. Total de aulas 12. Tiene agua entubada, energía eléctrica, cercado perimetral, canchas deportivas, sala de computo, Mobiliario en buen estado. 2.99% de abandono escolar y 2.54% de reprobación. |
| PROFR. ANGEL PINEDA GARCIA. Ámbito: urbana, control: público. Primaria general. Clave 11DPR3624A. Turno vespertino. | 1 | Bueno | Aula | 14 | 35 niños por aula por turno. | 98 | 11 aula | ALLENDE Y VENUSTI ANO CARRANZ A NÚM. 206 |
| JOSE E. AQUILAR. Ámbito: urbana, control: público. Primaria general. Clave 11EPR0321L. Turno matutino. | 1 | Bueno | Aula | 12 | 35 niños por aula por turno. | 226 | 6 aula | MENDOZ A Y MADERO S/N |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBS A | CUBS | PUA | Df. | Sa | Car. | Dom. | Obs. |
|-----------|------------|---|---|-------|------|-------|------------------------------|-----|---------|--|--|-----------------------------|------|
| EDUCACIÓN | Secundaria | TELESECUNDARIA NUM. 36. Ámbito: urbana, control: público. Telesecundaria. Clave 11ETV0018Z. Turno matutino. | 1 | Bueno | Aula | 10 | 25 niños por aula por turno. | 303 | 2 aulas | Cuenta con 303 alumnos, 12 profesores y 6 administrativos. Total de aulas 10. Tiene agua entubada, energía eléctrica, cercado perimetral, canchas deportivas, sanitarios, sala de computo. Mobiliario en excelente estado. 10.51% de abandono escolar y 14.95% de reprobación. | VENUSTIA NO CARRANZA NÚM. 89 | Déficit por número de Aulas | |
| | | MAHATMA GANDHI. Ámbito: urbana, control: público. Secundaria General. Clave 11DES0034M. Turno matutino. | 1 | Bueno | Aula | 10 | 40 niños por aula por turno. | 253 | 7 aulas | Cuenta con 253 alumnos, 24 profesores y 12 administrativos. Total de aulas 10. Tiene agua entubada, energía eléctrica, cercado perimetral, sala de cómputo. Mobiliario en buen estado. 7.09% de abandono escolar y 16.13% de reprobación. | CARRETERA TARANDACUAO MARAVATI O KILOMÉTRICO 2 | | |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBS A | CUBS | PUA | Déficit | Sup erávit | Car. | Dom. | Obs. |
|-----------|--------------|--|---|-------|------|---------------------|-------------------|---------------------|---------|--|--|---------------------|------|
| EDUCACIÓN | Bachillerato | COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PLANTEL TARANDACUAO. Ámbito: urbana, control: público. Bachillerato técnico. Clave 11ETC0023X. Turno matutino. | 1 | Bueno | Aula | No se tiene el dato | 40 niños por aula | No se tiene el dato | | 371 | alumnos inscritos. Cuenta con 18 profesores y 23 administrativos. 12 grupos y 12 aulas | EL MIRADOR NÚM. 200 | |
| | | IECA PLANTEL TARANDACUAO. Ámbito: urbana, control: público. Formación p/trabajo. Clave 11EIC0039B. Turno discontinuo. | 1 | Bueno | Aula | No se tiene el dato | 40 niños por aula | No se tienen datos | | Cuenta con 4 profesores y 1 administrativo. Tiene 5 grados en total. | BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚM. 550 | | |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBS A | CUBS | PUA | Déficit | Sup erávit | Car. | Dom. | Obs. |
|-----------|-------|------------------------------------|---|-------|------|-------------------|--------------------|-----|---------|------------|------------------|------|------|
| EDUCACIÓN | Otros | Escuela Preparatoria de Tarandacua | 1 | Bueno | Aula | 40 niños por aula | No se tienen datos | | | | Mirador Num. 113 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|-------|---|------|---|----|----------|--|------------------------|---|
| | Instituto Estatal de Capacitación (IECA) | 1 | Bueno | | | 40 niños No se por aula tienen por turno. datos | | | | | |
| | Universidad Virtual del Estado de Guanajuato (UVEG) | 1 | Bueno | | Aula | 40 niños No se por aula tienen por turno. datos | | | | | |
| | Guardería | 1 | Bueno | | Aula | 20 niños No se por aula tienen por turno. datos | | | | | |
| | Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos | | Bueno | | Aula | 25 niños No se por aula tienen por turno. datos | | | | | |
| | CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE Ámbito: urbana, control: público. CAM. Clave 11DML0039X. Turno matutino. | 1 | Bueno | 4 | Aula | 20 niños por aula por turno. | 67 | 31 aulas | Cuenta con 67 alumnos, 8 profesores y 3 administrativos. Total de aulas 4, y 8 grupos (1ro, 2do y 3er grado) | SERGIO PINEDA NÚM. 235 | Déficit por número de habitantes con discapacidad. Ampliación según demanda. INEGI registra que el Municipio de Tarandacua tiene un 5.9%, de la población total, con alguna discapacidad; siendo el municipio con mayor porcentaje de discapacidad a nivel estado. En éste municipio se tienen 687 hab con alguna discapacidad. |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBS A | CUBS | PUA | Déficit | Sup eráv it | Car. | Dom. | Obs. |
|----------------|--------|--|---|-------|--------------|----------------|-------------------|--------------------|----------|-------------|--|----------------------------------|---|
| RECREACIÓN | Parque | Plaza-jardín | 1 | Bueno | m2 | 5,000 m2 | 6.25 hab/m2 | 11,641 habitante s | | 3,000 m2 | Cuenta con jardín, bancas y Kiosco. | Calle Constitución , Col. Centro | |
| | Parque | Club Taranda | 1 | Bueno | | | | No se tienen datos | | | Cuenta con mesas de billar y mesas para juegos de azar. | | Cuenta con mesas de billar y mesas para juegos de azar. |
| Plaza de Toros | Parque | Parque Natural "Ojo de Agua" | 1 | Bueno | m2 de parque | 10,000 m2 | 1 usuario/m 2 | 11,641 habitante s | 2,000 m2 | | Parque acuático y balneario público. Cuenta con cenadores, jardín y canchas deportivas. | Calle Ojo de Agua | Parque acuático y balneario público. Cuenta con cenadores, jardín y canchas deportivas. |
| | | Ubicada sobre la calle Aristeo Mercado Poniente. | 1 | Bueno | butaca s | 3,000 butaca s | 1 usuario/b utaca | 11,641 habitante s | | | Ruedo toril circular, (D=40m aprox.) con 6 gradas de circulo completo y techoado semicircular. | Calle Independencia | |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBS A | CUBS | PUA | Déficit | Supéravit | Car. | Dom. | Obs. |
|---------|--------------------|--|---|-------|--------------------------|-----------|-----------------------------|------------|-------------------------|-----------|------|------|----------------------------|
| CULTURA | Biblioteca pública | Biblioteca Pública Municipal Octavio Paz | 1 | Bueno | silla en sala de lectura | 24 sillas | 5 usuarios por silla al dia | 10,200 hab | 2 módulos (bibliotecas) | | | | Calle Independencia NO. 41 |
| | Biblioteca Pública | Biblioteca Pública Municipal Jaime Sabines | 1 | Bueno | | | 5 usuarios por silla al dia | | | | | | Calle Vasco de Quiroga s/n |
| | Biblioteca pública | Biblioteca Pública Municipal Taranda 400 | 1 | Bueno | | | | | | | | | |
| | Biblioteca pública | Biblioteca Pública Municipal Ignacio Manuel Altamirano | 1 | Bueno | | | | | | | | | |
| | Casa de la Cultura | Escuelas de arte del sector público | 1 | Bueno | m2 | 650m2 | 0.15 hab/m2 | | | 45m2 | | | |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBS A | CUBS | PUA | Déficit | Supéravit | Car. | Dom. | Obs. |
|---------|----------------------------|--------------------|---|-------|--------------|----------|------------|------------------|---------|-----------|--|------|--------------------------------------|
| DEPORTE | Modulo deportivo (pública) | Modulo "Los Pozos" | 1 | Bueno | m2 de cancha | 5,500 m2 | 3.5 hab/m2 | 5,360 habitantes | | 2,000 m2 | 2 canchas de futbol, 1 cancha de voleibol, 1 cancha de basquetbol, 1 cancha de béisbol y 1 ciclo pista | | Libramiento sur s/n, Col. Las Flores |
| | | "Área deportiva" | 1 | Bueno | m2 de cancha | 3,100 m2 | 3.5 hab/m2 | 5,360 habitantes | | 780m2 | 1 cancha de futbol y 1 cancha de béisbol | | Calle s/n, Col. Guanajuato |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBS A | CUBS | PUA | Déficit | Supéravit | Car. | Dom. | Obs. |
|-----------|------------|---|---|-------|------|-------|--------------------|-----------------|---------|-------------------------|------|------|---------------------------------------|
| SERVICIOS | Cementerio | Cementerio Municipal "Santiago Apóstol" | 1 | Bueno | fosa | 1000 | 2 cadáveres/s/fosa | 100 decesos/año | | capacidad aprox. 5 años | | | Av. 16 de Septiembre s/n, Col. Centro |

| | | | | | | | | | | |
|------------|----------|-----------------------------------|---|---------|----------------------|------------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------------|---|
| | | Panteón Municipal | 1 | Bueno | fosa | 250 | 3 cadáveres/s/fosa | 100 decesos/año | capacidad aprox. p30 años | Calle Ferrocarril Poniente No. 421, Col. Centro |
| | Basurero | Basurero Municipal de Tarandacuao | 1 | Bueno | m2 por año | 6,000 m2 | 7 hab/m2 al año | 11,641 habitantes | capacidad aprox. p5años | Ubicado cerca de la comunidad de La Carbonera |
| Gasolinera | | Servicio Tarandacuao | 1 | Regular | pistola despachadora | 8 pistola despachadora | 56 vehículos /pistola despachadora | 1300 habitantes | 2 módulos con 8 UBS clu | Ubicada en Av. 16 de septiembre No. 72, Col. Guanajuato Déficit por cantidad de pistolas despachadoras |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBS A | CUBS | PUA | Déficit | Supéravit | Car. | Dom. | Obs. |
|-----------------------|---------|---|-----|---------|-------|------------|---------------|------------------|------------|-----------|------|---|------|
| COMERCIO | Mercado | Mercado Público de Terandacuao | 1 | Regular | local | 30 locales | 121 hab/local | | 65 locales | | | Ubicada en Av. 16 de septiembre, Col. Centro. | |
| Comercio al por mayor | | 1 agropecuaria, 1 ego servicios, 3 areneras, 2 bodegas de almacenamiento, 4 bodegas de semillas y fertilizantes, 2 agregados, 4 veterinarias, 3 materiales de construcción, 2 forrejeras, 1 maicera, 1 tortillería, 1 oficina de Jafra y 1 Tecnologías para el campo. | 26 | | | | | 1,641 habitantes | | | | vana | |
| Comercio al por menor | | 147 abarrotes; 49 textiles, bisutería, accesorios y calzado; 11 farmacias; 16 papelería, juguetería, discos, regalos, locales y joyería; 14 bazaras, oro, florería, inmobiliaria, celulares y viveros; 14 ferretería, tiépalería, vidrios; 6 refaccionarias. | 257 | | | | | | | | | varia | |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBS A | CUBS | PUA | Déficit | Supéravit | Car. | Dom. | Obs. |
|----------------|-----|--|---|----|-----|-------|------|-------------------|---------|-----------|------|------------------------------|------|
| ADMINISTRACIÓN | DIF | Sistema Municipal DIF | 1 | | | | | 11,641 habitantes | | | | Av. 5 de mayo No. 129 | |
| Centro CASSA | | Centro CASSA (gobierno) | 1 | | | | | 11,641 habitantes | | | | Luis Donaldo Colosio No. 550 | |
| IEEG | | Instituto Electoral del Estado de Guanajuato | 1 | | | | | 8,000 hab | | | | Luis Donaldo Colosio No. 21 | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|-------------------|--|--|--|----------------------------|
| Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | Comunicación Social, Contraloría, Catastro, Obras Públicas, Oficialía Mayor, Secretaría Particular, Servicios Públicos y Fiscalización, Sindicatura Municipal y Unidad de Acceso a la Información Pública; Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte; Desarrollo económico sustentable; tesorería y Desarrollo Social. | 1 | | | | | 3,500 hab. | | | | Vicente Guerrero No. 1 |
| Secretaría de Finanzas | Ministerio Público, Defensor de Oficios y Juzgado mixto. | 1 | | | | | 8,000 hab. | | | | Av. 16 de septiembre No. 4 |
| Secretaría de Finanzas | Presidencia Municipal (secretaría particular) | 1 | | | | | 11,641 habitantes | | | | Calle Hidalgo No. 41 |
| Secretaría de Finanzas | Registro civil | 1 | | | | | 11,641 habitantes | | | | Fray Juan Mendoza No. 54 |
| Secretaría de Finanzas | Dirección de Agricultura y Desarrollo rural | 1 | | | | | 2,300 hab. | | | | Av. Benito Juárez No. 76 |
| Secretaría de Finanzas | Secretaría de Finanzas y Administración Pública (oficina recaudadora) | 1 | | | | | 3,500 hab. | | | | Calle Constitución s/n |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBSA | CUBS | PUA | Déficit | Supéravit | Car. | Dom. | Obs. |
|----------------------|---|---|---|----|-----|---------------------------------|------|-----|---------|-----------|------|---------------------------|--|
| Asociación Social | Grupo para alcoholícos | Alcohólicos anónimos grupo Taranda | 1 | | | Person al ocupado: 0-5 personas | | | | | | Francisco Villa No. 423 | |
| | Grupo para alcoholícos | Grupo Nuevo Amanecer | 1 | | | Person al ocupado: 0-5 personas | | | | | | Calle Guanajuato No. 117 | cubierto, relativamente al 100%. Pero cabe mencionar que falta acondicionar para un mejor servicio |
| Asociación religiosa | Grupo para alcoholícos | Grupo Nuevo Amanecer Alcohólicos | 1 | | | Person al ocupado: 0-5 personas | | | | | | Calle Guanajuato No. 118 | |
| | Estancia Infantil CRI | Estancia Infantil CRI, CRI de Tarandacua | 1 | | | Person al ocupado: 0-5 personas | | | | | | Ignacio Allende No. 262 | |
| | Casa de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro | Casa de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro | 1 | | | Person al ocupado: 0-5 personas | | | | | | Fray Juan Mendoza No. 240 | El equipamiento de estos otros servicios se encuentra |

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|--|--|---------------------------------|--|--|--|--|------------------------------|--|
| Asociación religiosa | Esclavas de la Inmaculada Niña | 1 | | | Person al ocupado: 0-5 personas | | | | | Calle Cuauhtémoc No. 4 | cubierto, relativamente al 100%. Pero cabe mencionar que falta acondicionar para un mejor servicio |
| | Iglesia | 1 | | | Person al ocupado: 0-5 personas | | | | | Capitán A. Ramírez s/n | |
| | Parroquia de Santiago Apóstol | 1 | | | Person al ocupado: 0-5 personas | | | | | Calle Constitución No. 166 | |
| | Santuario de Guadalupe | 1 | | | Person al ocupado: 0-5 personas | | | | | Plazuela Gladiola No. 526 | |
| | Delegación ganadera local | 1 | | | Person al ocupado: 0-5 personas | | | | | Av. 16 de septiembre No. 690 | |

| S | E | Nombre | C | EF | UBS | UBS A | CUBS | PUA | Déficit | Supéravit | Car. | Dom. | Obs. |
|-------|--|---|---|----|------|-------|------|--------------------|---------|-----------|---|--|---------------------------|
| Salud | Hospital Comunitario (S.S.G.) | "Hospital comunitario de Taranda" | 1 | | cama | 4 | | 3,255 hab | | 2 camas | Cuenta con 10 médicos, 18 enfermeras, 4 camas, rayos X y quirófano. | Av. 5 de mayo No. 113, Col. Pedregal | |
| | Hospital general privado | "Hospital San José" | 1 | | cama | | | No se tienen datos | | | Calle Hidalgo s/n, Col. Centro. | personal de 11-30 personas | |
| | Hospital especializado privado | Hospital privado de otras especialidades medicas "Clínica de Los Ángeles" | 1 | | cama | 9 | | | | | Cuenta con 4 médicos, 4 enfermeras, 9 camas, rayos X y quirófano. | Calle Ignacio Allende, No. 8, Col. Pedregal | personal de 6-10 personas |
| | Clinica (medicina general, privado) | "Clínica San Francisco" | 1 | | cama | | | | | | Cuenta con 2 médicos, 2 enfermeras, 4 camas y quirófano. | Calle Madero s/n, Col. Centro | personal de 0-5 personas |
| | Clinica (medicina especializada , privado) | "Clínica Memorial" | 1 | | cama | 4 | | | | | Cuenta con 3 médicos, 4 enfermeras, 4 camas, rayos X y quirófano. | Calle Venustiano Carranza No. 249, Col. Centro | personal de 0-5 personas |

| | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------|---|--|-------------|--|--|--------------------|--|---------------------|--------------------------|
| | Consultorio (medicina general, privado) | "Consultorio médico" | 7 | | consultorio | | | No se tienen datos | | varia | personal de 0-5 personas |
| | Consultorio (medicina especializada, privado) | "Consultorio médico" | 1 | | consultorio | | | No se tienen datos | | no se tiene el dato | personal de 0-5 personas |
| | Consultorio dental (privado) | "Consultorio dental" | 9 | | consultorio | | | No se tienen datos | | varia | personal de 0-5 personas |

BUENAVISTA

| | S | E | Nombre | C | No. de alumnos | EF | UBS | U.B.S. actual | CUBS | Deficit | Superávi | Car | Don. | Obs |
|-----------------|----------------------------|--|--------|----------------|----------------|--------------|---------------------|------------------------------|---------------------|--------------------|--|-----|------------------|--|
| Educación | Preescolar | PROFR. ALFONSO RUIZ OJEDA. Ámbito: rural, control: público. Preescolar general. Clave 11DJN4319. Turno matutino. | 1 | 32 | Reg ular | Aula | 2 | 35 niños por aula por turno. | | 1 aula | Cuenta con 32 alumnos y 2 profesores. Total de aulas 2, 3 grupos y 3 grados. | | BUENAVISTA | Déficit por número de habitantes de este rango de edad. Ampliación de 1 UBS. Existen 52 niños dentro de este rango de edad y el servicio cubre 32 alumnos. Pero la cantidad de aulas es suficiente para en número de población de dicho rango de edad. |
| | Primaria | ESPAÑA REPUBLICANA. Ámbito: rural, control: público. Primaria general. Clave 11DPR0245X. Turno matutino. | 1 | 106 | Reg ular | Aula | 4 | 35 niños por aula por turno. | | 1 aula | Cuenta con 106 alumnos y 6 profesores. Total de aulas 4. Tiene agua entubada, energía eléctrica, canchas deportivas y sanitarias. Mobiliario en buen estado. | | BUENAVISTA | Déficit por número de habitantes de este rango de edad. Ampliación de 1 UBS. Existen 120 niños dentro de este rango de edad y el servicio cubre 106 alumnos. Pero la cantidad de aulas es suficiente para en número de población de dicho rango de edad. |
| Otros servicios | Servicio de agua potable | Tanque elevado | 1 | | | | | | | | | | Calle sin nombre | |
| Deporte | Unidad Deportiva (pública) | "Unidad deportiva" | 1 | 724 habitantes | Reg ular | m2 de cancha | 4,000m ² | 3.5 hab/m ² | 3,800m ² | 1 cancha de futbol | | | BUENAVISTA | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|-----------------------|--|---|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------|--|
| Comercio | Comercio al por menor | 3 abarrotes; 1 papelería, juguetería, regalos, locales | 4 | varia | | | | | | | | | BUENAVENTURA | |
|----------|-----------------------|--|---|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------|--|

| Hacienda Vieja (Santiago) | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------------------------|----------|-------------------------------------|---------|-----------------|-------------|----------------------|----------------------|---------|-----------|------------------|-------------------|--|---|--|----------------------------|
| | Subsistema | Elemento | Cantidad | Nombre | No. De áreas | USB | Capacidad por USB | Servicio cubierto | Déficit | Superávit | Estado Físico | Posibilidad de | U.B.S. actual | Característi- cas | Dirección | Políticas y observación |
| Recreación | Plaza-jardín | 1 | Plaza Principal de "Hacienda Vieja" | 470 hab | m2 | 6.25 hab/m2 | | | 800m2 | Regular | | 900m2 | | HACIENDA VIEJA | S e encuentra en proceso de construcción | |
| Deporte | Unidad Deportiva (pública) | 1 | "Unidad deportiva" | 470 hab | m2 | 3.5 hab/m2 | | | 2,700m2 | Regular | | 2,900m2 | 1 cancha de béisbol y 1 cancha de basquetbol | Calle Vicente Guerrero s/n | | |
| | | 1 | "Unidad deportiva" | | | | | | 3,860m2 | Regular | | 4,000m2 | 1 cancha de fútbol | Sobre carretera a "Puerta del Sauz de Puruagua" | | |
| Otros servicios | Servicio de agua potable | 1 | Pozo de agua | | | | | | | | | | | Sobre carretera El Guayabo-La Mora | | |
| | Asociación religiosa | 1 | Iglesia | | | | | | | | | | | Calle Vicente Guerrero s/n | | |
| Comercio | Comercio al por menor | 2 | 2 abarrotes | varia | | | | | | | | | | HACIENDA VIEJA | | |

San Juan de Dios

| OTROS SERVICIOS | DEPORTES | Subsistema | Elemento | Cantidad | Nombre | No. de alumnos | Capacidad por USB | Servicio cubierto | Deficit | Superávit | Estado Físico | U.S. actual | Características | Dirección | Políticas y Observación |
|-----------------|-----------|------------|--------------------------|----------|---|----------------|-------------------|------------------------------|----------|---------------------|---------------|-------------|--|--------------------|--|
| | Educación | | Preescolar | 1 | SOR JUANA INES DE LA CRUZ. Ámbito: rural, control: público. Preescolar general. Clave 11DJN2664C. Turno matutino. | 16 | Aula | 35 niños por aula por turno. | correcto | | Regular | 1 | Cuenta con 16 alumnos y 1 profesor. 3 grupos y 3 grados. Total de aulas 1. | SAN JUAN DE DIOS | Deficit por número de habitantes de este rango de edad. Ampliación de 1 USB. Existen 24 niños dentro de este rango de edad y el servicio cubre 16 alumnos. |
| | | | | 1 | "Unidad deportiva" | | | | | 3.860m ² | Regular | | 4,000m ² | 1 cancha de futbol | Sobre carretera a "Puerta del Sauz de Puruagua". |
| | | | Servicio de agua potable | 1 | Pozo de agua | | | | | | | | | | Sobre carretera El Guayabo-La Mora |

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------------------|---|--------------------|---------|----|------------|--|---------|---------|---------|--|-----------------------|
| Deporte | Unidad Deportiva (pública) | 1 | "Unidad deportiva" | 339 hab | m2 | 3.5 hab/m2 | | 6,900m2 | Regular | 7,000m2 | 1 cancha de futbol, 1 cancha de béisbol, 1 cancha de basquetbol y 1 cancha de volibol. | Calle Miguel Hidalgo |
| | Servicio de agua potable | 1 | Tanque elevado | | | | | | | | | SAN JUAN DE DIOS |
| Otros servicios | Comunicaciones | 1 | Caseta telefónica | | | | | | | | | Calle Juárez |
| | Asociación religiosa | 1 | Iglesia | | | | | | | | | Calle Miguel Hidalgo |
| | Comercio al por menor | 2 | 2 abarrotes | varia | | | | | | | | SAN JUAN DE DIOS |
| Asociación religiosa | | 1 | Iglesia | | | | | | | | Calle Miguel Hidalgo | Asociación religiosa |
| Comercio al por menor | | 2 | 2 abarrotes | varia | | | | | | | SAN JUAN DE DIOS | Comercio al por menor |

Santiago (Barrio de Santiago)

| Subsistema | Elemento | Cantidad | Nombre | No. de alumnos | Capacidad por USB | Servicio cubierto | Deficit | Superavit | Estado Físico | % Posibilidad de ampliación | U.B.S. actual | Características | Dirección | POLÍTICAS Y OBSERVACIONES |
|-----------------|--------------------------|----------|----------------|----------------|-------------------|-------------------|---------|-----------|---------------|-----------------------------|---------------|--------------------|-----------|---------------------------|
| Otros servicios | Servicio de agua potable | 1 | Tanque elevado | | USB | | | | | | | BARRIO DE SANTIAGO | | |

TABLA 18: EQUIPAMIENTO URBANO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.



3.9.5 EQUIPAMIENTO EDUCATIVO Y CULTURAL.

El municipio de Tarandacua cuenta con una infraestructura de 51 planteles, entre estos 19 son de preescolar, 23 primarias, 7 secundarias y 2 planteles de nivel medio superior. La mayor parte de la población en edad escolar de nivel de educación preescolar y primaria acuden a la escuela a excepción de 22 personas, en el nivel secundaria 21 personas en edad de cursar este nivel no asisten a la escuela, el número de personas con educación post-básica es de 1153. Hay 335 personas analfabetas. El grado de Escolaridad es de 6.93, el grado de escolaridad Masculina es de 6.8 y el grado de escolaridad Femenina es de 7.03.

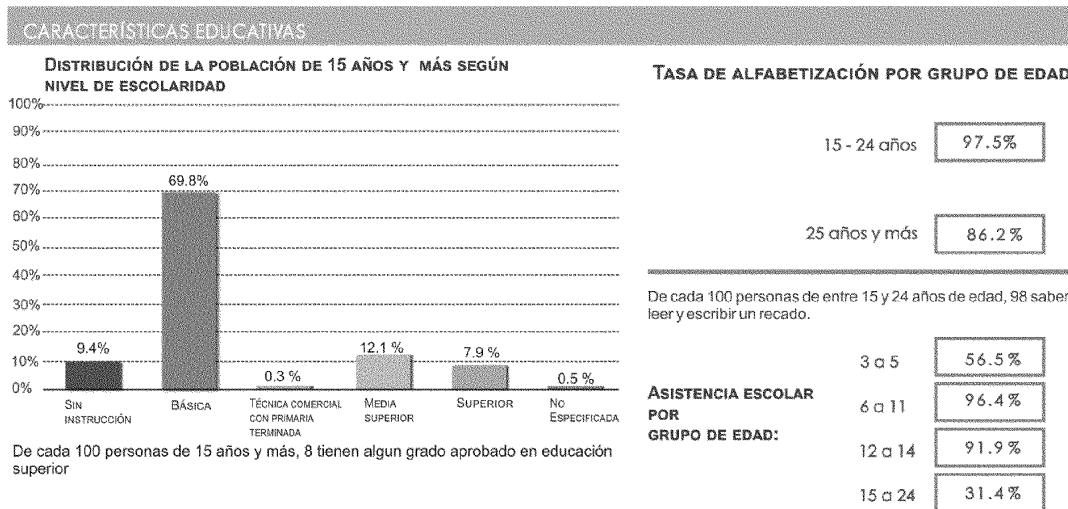


ILUSTRACIÓN 14: GRÁFICO DE CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS EL INEGI.

El equipamiento cultural que tiene Tarandacuao y cuatro localidades conurbadas lo conforma una casa de cultura y cuatro bibliotecas públicas, donde se registra un déficit de 2 módulos, tomando como referencia la cantidad de personas en la localidad que saben leer y escribir.

3.9.6 EQUIPAMIENTO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

En lo referente al sistema de salud y su cobertura dentro del municipio se tiene la siguiente información: La población derecho habiente es; el 61.2% cuenta con seguro popular; 6.3% ISSSTE, 3.6% IMSS y el 28% no tiene cobertura. En la cabecera municipal se cuenta con un hospital comunitario, un hospital general privado, un hospital de especialidades, una clínica privada de medicina general, una clínica privada de medicina especializada, un consultorio privado de medicina especializada, siete consultorios privados de medicina general, nueve consultorios dentales, un consultorio naturista y laboratorio privado.

Por lo tanto, se llega a la conclusión que este servicio se encuentra cubierto, tanto a nivel público como privado, pero se requiere un hospital de especialidades, ya que el servicio de salud es a nivel general y para especialidades se requiere trasladarse al municipio de Maravatío, Acámbaro y/o Morelia. En asistencia social se cuenta con un DIF, tres grupos para alcohólicos anónimos, una estancia infantil CRI y un centro de desarrollo comunitario; no se registra déficit.

3.9.7 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS.

En cuanto a administración pública, el municipio de Tarandacuao cuenta con: oficinas de Gobierno estatal, palacio municipal, ministerio público estatal, comandancia de policía. En el municipio de Tarandacuao se cuenta con dos Cementerios, el primero "Benito Juárez" se construyó dentro de la ciudad, se ubica dentro de la mancha urbana de la cabecera municipal, el cual está construido sobre 7,000 m² aproximadamente de terreno, este cementerio data del año 1862 con 140 años de vida, tiene 1,437 tumbas y servicios de agua potable, energía eléctrica y recolección de basura; se cuenta con una nula capacidad disponible. El segundo Cementerio "Santiago Apóstol", se localiza en la carretera Tarandacuao - Acámbaro, comenzó a funcionar en el año 2002, por la saturación del antiguo. Tiene un terreno de dos hectáreas, cuenta con una capilla situada al centro del mismo y guarda un área para futuro crecimiento, así como, los servicios de agua potable, energía eléctrica y recolección de basura para su adecuado funcionamiento; a la fecha se tiene una ocupación del 9.1% (421 fosas) y tiene una capacidad total de 4,618 fosas, por lo que su vida útil es de 42 años, la cual se puede incrementar a 125 años (utilizando 1 fosa para 3 cadáveres).

El Relleno Sanitario tiene una superficie de 5.9has, de las cuales solo se ocupan 1.69has, pero actualmente no opera con la maquinaria suficiente para dar la compactación requerida. Se recolectan de 10 a 15 toneladas diariamente en el municipio, y aproximadamente 1 tonelada de residuos reciclados (por pepenador; 250 kg de PET, 250 kg de lámina, 250 kg de aluminio y 450 kg de cartón).

Este relleno sanitario no cuenta con las instalaciones necesarias y equipamiento para el adecuado funcionamiento del mismo; faltando un área cubierta para la separación de los residuos reciclables. La capacidad total del relleno sanitario es de 2,152,297m³, se considera que se encuentra ocupado al 50%, lo que resta por ocupar un 1,076,148 m³; si se considera que se depositan de 10 toneladas diarias de basura, el tiempo de vida útil estimado para dicho relleno sanitario es de 294 días año, por lo que ante esta perspectiva urge la ampliación o nueva construcción de un relleno sanitario; se localiza en el kilómetro 3, camino a la comunidad de la Carbonera dentro del municipio de Tarandacuao. (De acuerdo a la información y análisis de la dirección de servicios públicos del ayuntamiento)

El servicio de limpia Municipal se lleva a cabo a través de cinco vehículos recolectores con capacidad para 10 y 20 yds³, este servicio se presta cada tercer día ya que realiza dos rutas distintas, una para cada día de semana, siendo este suficiente para cubrir la demanda del municipio.

3.9.8 RECREACIÓN Y DEPORTE.

Tarandacuao tiene una Plaza Cívica la cual se localiza al noreste del desarrollo Urbano, esta al igual que las demás, se utiliza para llevar a cabo diversas actividades cívicas y recreativas. También tiene una Plaza de usos múltiples, un área de juegos infantiles, una unidad deportiva y canchas deportivas. Existe una plaza de Toros ubicada en el centro de la mancha urbana sobre la calle Fray Pedro de Gante. Se cuenta con un manantial de agua el cual es un balneario que da servicios a todo el Municipio de Tarandacuao y el turismo que acuda a este sitio. Además de que se tiene un Auditorio en construcción ubicado por el Blvd. Luis Donaldo Colosio.

En cada una de las localidades se cuenta con equipamiento deportivo ya sean canchas de basquetbol, futbol o béisbol, como se muestra en la tabla, este rubro del equipamiento se encuentra cubierto y sobrepasa (superávit) la cantidad de elementos establecidos en la norma.

3.9.9 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Dentro de la ciudad, se cuenta con una Oficina de Correos, una oficina de Radio y Telefonía, una unidad remota de líneas (TELME^X), señal y antenas para teléfono móvil. Dos estaciones de Radio FM locales, también se cuenta con servicio de Televisión por cable, e internet En lo referente al transporte se cuenta con un paradero de autobuses, sobre la calle Luis Donaldo Colosio en donde llegan los transportes suburbanos que llevan a Acámbaro, Maravatío, o Jerécuaro, en esa misma zona pero sobre la calle del Ferrocarril y frente al panteón se ubica el sitio de taxis y el paradero de combis (para transporte intermunicipal). El servicio de Ferrocarril cruza toda la localidad de oriente a poniente, existe una estación de Ferrocarril que cuando era transporte funcionaba. El servicio es únicamente de carga por lo que el ferrocarril no se detiene en la estación Tarandacuao, quedando esta solo para almacén y patio de maniobras de la empresa subsidiaria.

3.9.10 COMERCIO Y ABASTO

Actualmente existe un mercado público (capacidad de 75 locales, 21 se encuentran cerrados) con una superficie de 1,263.3 m², pero la mayoría de los locales se encuentran desocupados. También cabe mencionar que su capacidad no es suficiente de acuerdo al número de población. Se debe reubicar a los comerciantes del tianguis, existe un déficit del mercado de 20 locales, según los requerimientos que marcan las Normas. Se registran 15 puestos de ambulante fijos y 30 puestos de comercio ambulante semifijos.

Se tiene un Rastro Municipal, el cual requiere reubicación de rastro municipal fuera de la mancha urbana, así como actualización de condiciones y equipo con apego a normas de sanidad.

3.9.11 IMAGEN URBANA

La imagen urbana de la localidad de Tarandacuao se compone principalmente de arquitectura habitacional la cual se divide en vernácula tradicional elaborada con adobe y en algunos casos ornamentación a base se elementos de cantera, cubiertas de estructuras de manera y teja, y la moderna elaborada con tabique aparente, aplanados y en su mayoría ya han sido sustituidas las techumbres por cubiertas de concreto

Como parte de la imagen urbana se tienen monumentos históricos, y los cuales son elementos de referencia importante en la localidad, por ejemplo contamos con el monumento a la ruta de la independencia, al Lic. Don Benito Juárez García, y al cura Miguel Hidalgo y Costilla, así también en forma moderna el monumento al Amor por Taranda.

El principal atractivo como edificio es El templo de Santiago Apóstol es una singular y llamativa construcción religiosa de influencia neoclásica erigida en piedra de cantera a inicios del siglo XIX. En su fachada frontal destaca el marco de su acceso principal, de estilo neoclásico con un arco de medio punto, la ventana coral enmarcada rústicamente y la torre campanario de tres niveles que ostenta un reloj en cada uno de sus lados. La estructura se conforma de una sola nave en forma de cruz latina. Su interior presenta bóvedas de pañuelo, en donde se refugia el coro alto y siete interesantes altares: cuatro laterales. Cuenta también con un gran atrio parroquial con jardineras y un pequeño teatro al aire libre donde se realizan eventos de todo tipo.

Casa de la cultura

Es una moderna construcción civil que alberga la Casa de la Cultura. Este sitio que cuenta con diez talleres, cuentan con una sala audiovisual, un auditorio con aforo para 200 personas, un patio que utilizan para exposiciones temporales y una galería de exhibición y venta de todos aquellos artículos, productos y artesanías que se producen en los talleres de este lugar

El Santuario de la virgen de Guadalupe.

El Santuario, Vernácula y moderna construcción religiosa dedicada al culto y veneración de la Virgen de Guadalupe, que representa un gran valor cultural para el pueblo de Tarandacuao ya que se construyó por iniciativa del pueblo y por la fe tan grande que se le tiene a la Virgen de Guadalupe. Este atractivo se ubica en la colonia Las Flores, al final de la prolongación de la calle Guadalupe, a unas cinco cuadras del jardín.

En la localidad de Tarandacuao y por su valor Histórico o cultural el INAH ha declarado algunos inmuebles como catalogados de acuerdo a sus características y estado de conservación por lo que es muy importante el tenerlos en cuenta para que no sean destruidos o modificados ya que a la fecha, han desaparecido tres inmuebles catalogados, los cuales fueron demolidos por completo y en su lugar aparece una construcción contemporánea de carácter habitacional a base de concreto armado y ladrillo. Se tiene como Patrimonio Natural el Ojo de agua ubicado al sur-este de la mancha urbana de Tarandacuao, el cual funciona actualmente como balneario; otro patrimonio dentro del Municipio es la Presa Solís la cual está catalogada dentro de este rubro; así mismo se tiene la Sierra de los Agustinos en su límite con el municipio de Jerécuaro. El municipio de Tarandacuao cuenta con tres sitios arqueológicos, catalogados por el INAH, en localidades rurales, estas son:

| | | |
|---|--------------------------------------|---|
| Folio Real: | 2ASA00001284 | |
| Nombre del sitio: | LA VIRGEN | |
| Datos de inscripción | | |
| Área aproximada del sitio (m²): | 40000 | |
| Emplazamiento de los elementos del sitio: | A cielo abierto | |
| Elementos que definen al sitio: | Estructuras: | Estructuras |
| | Concentración de materiales: | Cerámica, Lítica pulida, Lítica tallada |
| Inferencias sobre contextos del sitio: | Administrativo, Cívico, Habitacional | |
| Cronología: | Prehispánico | |
| Asociación cultural: | No determinado | |

| | | |
|---|--------------------------------------|---|
| Folio Real: | 2ASA00001284 | |
| Nombre del sitio: | LA CONCEPCIÓN | |
| Datos de inscripción | | |
| Área aproximada del sitio (m²): | 30000 | |
| Emplazamiento de los elementos del sitio: | A cielo abierto | |
| Elementos que definen al sitio: | Estructuras: | Estructuras |
| | Concentración de materiales: | Cerámica, Lítica pulida, Lítica tallada |
| Inferencias sobre contextos del sitio: | Administrativo, Cívico, Habitacional | |
| Cronología: | Prehispánico | |
| Asociación cultural: | No determinado | |

3.9.12 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

La aptitud territorial para el desarrollo urbano en el municipio se ha analizado, pero cabe destacar que

| | | |
|---|--------------------------------------|---|
| Folio Real: | 2ASA00001284 | |
| Nombre del sitio: | LA VIRGEN II | |
| Datos de inscripción | | |
| Área aproximada del sitio (m²): | 30000 | |
| Emplazamiento de los elementos del sitio: | A cielo abierto | |
| Elementos que definen al sitio: | Estructuras: | Estructuras |
| | Concentración de materiales: | Cerámica, Lítica pulida, Lítica tallada |
| Inferencias sobre contextos del sitio: | Administrativo, Cívico, Habitacional | |
| Cronología: | Prehispánico | |
| Asociación cultural: | No determinado | |

el crecimiento que podría tener la población es muy poco por lo que no es necesario incrementar nuevas áreas al desarrollo urbano. De acuerdo a las áreas aptas para crecimiento urbano definidas en el programa de 2007 y que todavía se encuentran vacantes.

A la salida a Acámbaro encontramos el crucero zona donde se cuenta con una Nave Industrial propiedad del Ayuntamiento y es en esta zona donde encontramos todos los servicios y la infraestructura con posibilidad de implementar un área tipo Industrial ligera, ya que se cuenta con la carretera estatal, Maravatío- Acámbaro, pasa la vía del ferrocarril, México- Acámbaro, se ubica la línea de alta tensión que llega a la "Sub estación Eléctrica Tarandacuao"

3.9.13 BARRERAS AL DESARROLLO URBANO (NATURALES Y ARTIFICIALES)

Las barreras consideradas como Naturales son las Corrientes de agua como el Río Lerma, ubicada dentro del Límite oriente del municipio con el municipio de Jerécuaro; otro cuerpo de agua importante es el arroyo Tarandacuao, el cual se localiza al centro-oriente del municipio; el arroyo Curinhuato, el cual se ubica al sur cruzando todo el municipio por esta zona hasta unirse con el río Tarandacuao; el arroyo San Andrés el cual se localiza también al sur del territorio y por último La Bóveda el cual se sitúa al sur Oriente del mismo; cabe señalar que estas tres últimas corrientes de agua parten del río Tarandacuao; así mismo los cuerpos de agua como los son los bordos Santo Tomás y San Agustín ambos localizados al centro del municipio, los cuales también se consideran barreras naturales al desarrollo urbano de la zona; la Presa Solís ubicada al Nor-oriente del Municipio, las elevaciones o pendientes muy pronunciadas como lo son el Cerro Iracuao ubicado al norte del Municipio, el cerro Bermejo localizado al centro del mismo y por último el cerro la Mojonera el cual se sitúa al Centro-poniente del municipio; siendo estas las barreras naturales identificadas en el municipio.

Las barreras al desarrollo urbano naturales, ubicadas dentro de la cabecera municipal son: el ojo de agua, ubicado al oriente de la mancha urbana; este ojo de agua es considerado como patrimonio histórico y la fuente principal de dotación de agua potable, es por estas razones que se debe evitar la concentración de la población cerca de este sitio para evitar la contaminación de este lugar ocasionada por las aguas residuales y la basura, en esta zona también pasa el río Lerma en el límite oriente; sitio en el cual también el crecimiento urbano ocasionaría impactos negativos considerables al medio ambiente.

Como barreras Artificiales, son consideradas las líneas del Ferrocarril como la que cruza la ciudad de Tarandacuao, donde no es recomendable el crecimiento dentro de los derechos de vía de estas líneas; otra barrera artificial importante son las carreteras federales, estatales y/o municipales; como lo son las carreteras que van hacia Jerécuaro, la de Acámbaro y al Estado de Michoacán. Por último otra barrera son las líneas de Alta tensión ya que son zonas que se recomienda no se lleve a cabo ningún tipo de Desarrollo Urbano. Cabe destacar el paso de la vía del ferrocarril por la mitad de la localidad, ocasionando en algunos casos conflictos viales y peatonales, esto no es por el tiempo que tarda en pasar y por lo largo del mismo, además de que no se cuenta con pasos elevados o subterráneos. Otra barrera natural al crecimiento Urbano sobre todo en la cabecera municipal es las zonas bajas al norte y que además son zonas de alta productividad agrícola y que no deben de incorporarse al desarrollo, ni cambiar el uso de suelo actual.

3.9.14 ESPACIOS PÚBLICOS

Tarandacuao tiene una Plaza Cívica la cual se localiza al noreste del desarrollo Urbano, esta al igual que las demás, se utiliza para llevar a cabo diversas actividades cívicas y recreativas. También tiene una Plaza de usos múltiples, un área de juegos infantiles, una unidad deportiva y canchas deportivas.

Existe una plaza de Toros ubicada en el centro de la mancha urbana sobre la calle Fray Pedro de Gante. Además de que se tiene un Auditorio en construcción ubicado por el Blvd. Luis Donaldo Colosio

1. Plaza atrio de la iglesia de Santiago apóstol (foro al aire libre)
2. Jardín Principal y Kiosco (con música)
3. Plaza del templo de Guadalupe
4. Plaza de toros
5. Auditorio de la casa de la cultura
6. Auditorio incompleto

3.9.15 VULNERABILIDAD, RIESGOS Y EMERGENCIAS URBANAS

En el municipio de Tarandacuao, no se tienen riesgos geológicos, ya que solo se ubican dos fallas o fracturas, las cuales tienen una longitud muy corta y además se encuentran localizadas en áreas lejanas a las áreas urbanas (sur y oeste del municipio); así mismo no se tiene información sobre acontecimientos naturales como sismos, temblores. Por lo tanto estos riesgos no son significativos para el ordenamiento territorial del municipio de Tarandacuao. Las granizadas se consideran también un riesgo; este fenómeno se presenta en épocas de lluvias en todo el municipio. El municipio tiene un registro de días con heladas, este registro se obtuvo del periodo de 1970 a 1992 dentro del cual el año con más días con heladas fue 1987 con 11 días registrados que presentaron este fenómeno; y por el contrario el año que presentó el registro más bajo fue en 1978 con el registro de solo 1 día en el que se presentó este fenómeno.

Los riesgos urbanos producidos por el hombre son: problemas del suelo a causa de la basura, en el municipio de Tarandacuao se tiene el servicio de recolección para mitigar dicha contaminación, este servicio se presta de manera diaria en todo el municipio a través de dos rutas diferentes de recolección; siendo estas suficientes para la demanda del municipio. La contaminación al aire es ocasionada por la quema de las zonas de sembradío, dentro del municipio se tiene una extensión muy amplia de dichas zonas por lo cual el municipio se ve impactado. Las fumigaciones a los campos de cultivo se consideran contaminaciones poco impactantes ya que dicho acto se realiza con químicos autorizados para este tipo de actividad. El paso del ferrocarril por la localidad significa un riesgo, ya que no se cuenta con pasos a desnivel ni para peatones, ni para vehículos. En la zona del sur este del municipio y en la localidad de la Carbonera se ha registrado algunos casos de personas alcanzadas por rayos, por ser una zona plana en la parte más alta y no contar con ningún tipo de vegetación, por lo que significa un riesgo tanto para los humanos como para el ganado que pasta en esa zona.

3.9.16 CALIDAD AMBIENTAL

Los principales problemas ambientales en la localidad, se derivan del manejo inadecuado de los residuos sólidos, líquidos y de las emisiones a la atmósfera. No es hasta recientemente, que se tienen manejo de éstos a través de la construcción del relleno sanitario y de la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad (aún en proceso). Es necesario fortalecer el programa de separación de residuos sólidos municipales, en tanto que permita disminuir el volumen total que se dispondrá en dicho relleno y por tanto aumentar la vida útil. En términos del agua es necesario la construcción de los colectores marginales y orientar el crecimiento de la mancha urbana de manera efectiva hacia las zonas que cuenten con estos elementos para garantizar que sus aguas negras servidas tengan la posibilidad de tratamiento. No se tienen registrados elementos que permitan identificar problemas acústicos y lumínicos en la localidad.

| No. LOCALIDADES | LOCALIDAD | No. TALLER | FECHA | HORA | LUGAR | No. PARTICIPANTES | | | | | | | |
|---|--------------------|--------------|--------------------|------------|------------------------------------|-------------------|---------|---------|--|--|--|--|--|
| | | | | | | TOTAL | MUJERES | HOMBRES | | | | | |
| PRIMER TALLER | | | | | | | | | | | | | |
| SEMANA DE 19 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | TARANDACUAO | SECTOR 1 T-1 | Viernes 19/09/2014 | 10:00 a.m. | Casa de la Cultura | 12 | 2 | 10 | | | | | |
| 1 | TARANDACUAO | SECTOR 2 T-2 | Viernes 19/09/2014 | 13:00 p.m. | Instalaciones UVEG | 8 | 4 | 4 | | | | | |
| 1 | TARANDACUAO | SECTOR 3 T-3 | Viernes 19/09/2014 | 17:00 p.m. | Esc. Prim. Margarita González | 14 | 5 | 9 | | | | | |
| 2 | Buenavista | T-1 | Sábado 20/09/2014 | 10:00 a.m. | Esc. Prim. España Republicana | 13 | 8 | 5 | | | | | |
| 3 | San Juan de Dios | T-2 | Sábado 20/09/2014 | 13:00 p.m. | En la Boodeha del Sr. Eloy García | 26 | 17 | 9 | | | | | |
| 4 | Barrio de Santiago | T-3 | Sábado 20/09/2014 | 17:00 p.m. | Esc. Prim. Martínez del Río Blanco | 26 | 18 | 8 | | | | | |
| 5 | Paso de Ovejas | T-1 | Domingo 21/09/2014 | 10:00 a.m. | Esc. Prim. Ignacio Allende | 31 | 19 | 12 | | | | | |
| 6 | El Guayabo | T-2 | Domingo 21/09/2014 | 13:00 p.m. | Esc. Prim. Niños Héroes | 25 | 15 | 10 | | | | | |
| 7 | La Mora | T-3 | Domingo 21/09/2014 | 17:00 p.m. | Esc. Prim. Plan de Ayala | 26 | 17 | 9 | | | | | |
| PRIMER TALLER | | | | | | | | | | | | | |
| SEMANA DE 04 AL 05 DE OCTUBRE DE 2014 | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Hacienda Vieja | T-1 | Sábado 04/10/14 | 10:00 a.m. | Esc. Primaria | 18 | 9 | 9 | | | | | |
| 9 | La Purísima | T-2 | Sábado 04/10/14 | 13:00 p.m. | Junto a la iglesia | 14 | 5 | 9 | | | | | |
| 10 | La Carbonera | T-3 | Sábado 04/10/14 | 17:00 p.m. | en la capilla | 3 | 3 | 0 | | | | | |
| 11 | San Jose de Porto | T-4 | Sábado 04/10/14 | 10:00 a.m. | Esc. Primaria | 19 | 17 | 2 | | | | | |
| 12 | La Virgen | T-5 | Sábado 04/10/14 | 13:00 p.m. | Jardín de Niños | 18 | 8 | 10 | | | | | |
| 13 | San Joaquin | T-6 | Sábado 04/10/14 | 17:00 p.m. | Esc. Primaria | 14 | 9 | 5 | | | | | |
| 14 | La Parada | T-1 | Domingo 05/10/14 | 10:00 a.m. | Esc. Primaria | 12 | 7 | 5 | | | | | |
| 15 | Cerro Blanco | T-2 | Domingo 05/10/14 | 12:00 p.m. | Esc. Primaria | 3 | 0 | 3 | | | | | |
| 116 | La Soledad | T-3 | Domingo 05/10/14 | 14:00 p.m. | Esc. Primaria | 9 | 6 | 3 | | | | | |
| 17 | San Felipe | T-4 | Domingo 05/10/14 | 10:00 a.m. | Bodega Ejidal | 18 | 6 | 10 | | | | | |
| 18 | Tocuz | T-5 | Domingo 05/10/14 | 12:00 p.m. | Junto a la Iglesia | 37 | 20 | 17 | | | | | |
| 19 | San Antonio | T-6 | Domingo 05/10/14 | 14:00 p.m. | Junto a la Iglesia | 13 | 11 | 2 | | | | | |

TABLA 19: NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

3.9.17 NECESIDADES URBANAS

Las localidades urbanas del municipio se han analizado, a continuación se presentan, en los planos anexos de cada una de las localidades donde se aprecia el límite del área urbana, los predios baldíos que existen dentro de esta, y la dispersión de algunas localidades. Los análisis realizados, son en el ámbito urbano revisando la infraestructura, agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, así como el equipamiento, salud, educación, comercio, transporte, y los cuales se representan en cada plano de las localidades. Se realizaron talleres de consulta durante el mes de septiembre, de los cuales se identificaron las propuestas de obras y acciones las cuales se ven reflejadas en los planos de cada una de las localidades, estos talleres se realizaron de la siguiente manera:

3.9.18 ASPECTO SOCIAL

3.9.18.1 CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE LAS ÚLTIMAS CUATRO DÉCADAS.

En lo que se refiere a la población de la cabecera municipal, es la localidad con más habitantes en el municipio, dicho crecimiento se da a partir de los años 40 cuando rebasa la categoría de los 2,500 habitantes y de ahí hasta el año 1990 su crecimiento fue positivo, en el lustro 95-2005 el municipio tiene un retroceso y la población desciende en términos generales. Y a partir del 2005 al 2010 vuelve a crecer en forma mínima, pero ya no es deficitaria su tasa de crecimiento.

3.9.18.2 DENSIDAD DEMOGRÁFICA

De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población asentada en el municipio de Tarandacuaо es de 11,641 habitantes, lo que representa el 0.2% de la población Estatal, el 1.2% de la Región IV Sur y el 6.4% de la Subregión 10.

3.9.18.3 DINÁMICA DE CRECIMIENTO

La disminución de la población en el período de 1990 a 2005 fue de 2150 habitantes, representando valores negativos en la tasa de crecimiento, y en el período de 2005 a 2010 se observó un aumento de su población de 1389 habitantes.

3.9.18.4 ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR EDAD.

A nivel estatal se estima que la esperanza de vida al 2030 alcance los 79.8 años -77.5 años para los hombres y 82 años para las mujeres-, y que en el futuro se dé paso hacia un envejecimiento demográfico con un progresivo angostamiento de la base de la pirámide de edades y el desplazamiento de las generaciones más numerosas hacia las edades activas -fenómeno llamado "bono demográfico"- y los grupos de mayor edad, tema del cual no está exento Tarandacuaо, en la siguiente tabla se compara la población por grupos quinquenales de edad correspondiente a los años 2000 y 2010, donde se aprecia que la población perteneciente a los grupos de edad ubicados de 0 a 19 años ha disminuido en un período de 10 años, mientras que la población de los grupos de edad a partir de los 20 años presentaron crecimiento.

3.9.18.5 MIEMBROS POR FAMILIA

De acuerdo al último censo del año 2010, el promedio de miembros por familia para Tarandacuaо, se ubica en 3.9 personas.¹¹ Este es uno de los promedios más bajos, ubicándolo en el séptimo lugar creciente.

3.9.18.6 DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN

Este indicador expresa la localización de las personas en el ámbito urbano, el cual es determinante para expresar nivel de vida y desarrollo de los asentamientos humanos. El mismo expresa la localización de las personas en el ámbito urbano, el cual es determinante para expresar nivel de vida y desarrollo de los asentamientos humanos. Expresa el peso relativo de la población urbana con respecto a la población total. Es decir, qué parte de la población vive en ciudades. La localización de las personas en ámbitos rurales o urbanos, es determinante para el acceso a ciertos servicios, contribuye a describir¹² El municipio de Tarandacuaо se ubica en el lugar 26 de 46, con un índice de 52.0 de nivel de urbanización, considerando que la media estatal nos dá un 48.46.

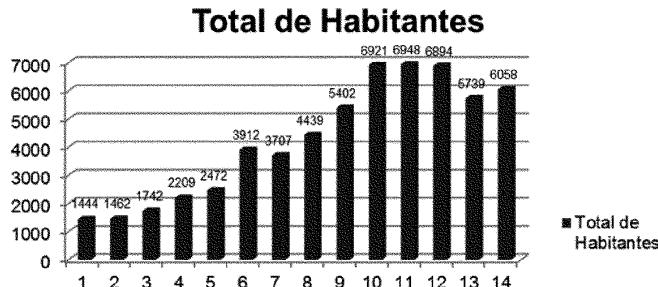


ILUSTRACIÓN 15: CRECIMIENTO POBLACIÓN TANDARACUAо. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEGI

¹¹<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/componentes/Plano/default.aspx>

¹²<https://www.coveg.gob.mx/seisv/modulos/secciones/indicadores/indicadores/Indicador%208.pdf>

3.9.18.7 PROCESOS DE MIGRACIÓN

La migración se da principalmente hacia otros países, siendo el flujo migratorio más importante hacia los Estados Unidos de América. La migración interna se da de manera mucho menos relevante, ya que se presenta un alto índice migratorio del 81.17% de población nacida en el municipio y por el contrario tan solo un 18.17% de la población nacida fuera del municipio:

3.9.18.8 EMIGRACIÓN Y EXPULSIÓN

De acuerdo con la Conapo, Tarandacua, se encuentra ubicado dentro de una región de la que tradicionalmente han migrado habitantes a los Estados Unidos de Norteamérica, teniendo un índice de migración alto, y ocupando el lugar 644 a nivel nacional con 5.43 % del total de la población que emigra, a su vez en comparación del municipio de León con un nivel bajo de 2.6 y teniendo la cantidad de fuentes de trabajo, la situación para nuestro municipio es más normal, por la falta de empleos, y que con nuestro vecino de Jerécuaro, con un índice muy alto, como se muestra en la siguiente tabla

| ENT | MUN | NOM_MUN | TOT_VIV | VIV_Rem | VIV_EMIG | VIV_CIRC | VIV_RET | IAIM | GAIM | POS_NAL |
|-----|-------|------------|---------|---------|----------|----------|---------|----------|----------|---------|
| 11 | 11019 | Jerécuaro | 13230 | 30.73 | 23.83 | 5.07 | 10.14 | 11.88837 | Muy Alto | 7 |
| 11 | 11020 | León | 329993 | 2.6 | 2.12 | 1.22 | 1.57 | 1.58968 | Bajo | 1436 |
| 11 | 11037 | Silao | 38052 | 7.38 | 6.12 | 1.94 | 4.95 | 3.88668 | Medio | 644 |
| 11 | 11038 | Tarandacua | 2595 | 17.4 | 5.43 | 2.77 | 9.18 | 6.18429 | Alto | 233 |

TABLA 20: INDICE ABSOLUTO DE INTENSIDAD MIGRATORIA. FUENTE: SEGOB, CONAPO, OBSERVATORIO DE MIGRACIÓN
WWW.OMI.GOB.MX/Es/OMI/DATOS.ABIERTOS

3.9.19 IDENTIFICACIÓN TERRITORIAL DE GRUPOS VULNERABLES

Las estructuras familiares han presentado significativas transformaciones a lo largo de las últimas décadas, entre las tendencias más sobresalientes se encuentra una mayor propensión a reducir el tamaño del hogar, un incremento de la proporción de familias encabezadas por mujeres y una responsabilidad económica más equilibrada entre hombres y mujeres. Entre otras cosas estas transformaciones han sido identificadas como los detonantes de fenómenos sociales más complejos en donde las familias pobres con ancianos o discapacitados y familias con toxicomanías, son identificadas como los grupos más vulnerables, mayormente concentrados en la cabecera municipal

El municipio presenta el mayor número de personas con discapacidad, con el 5.90% como se muestra en las siguientes graficas:

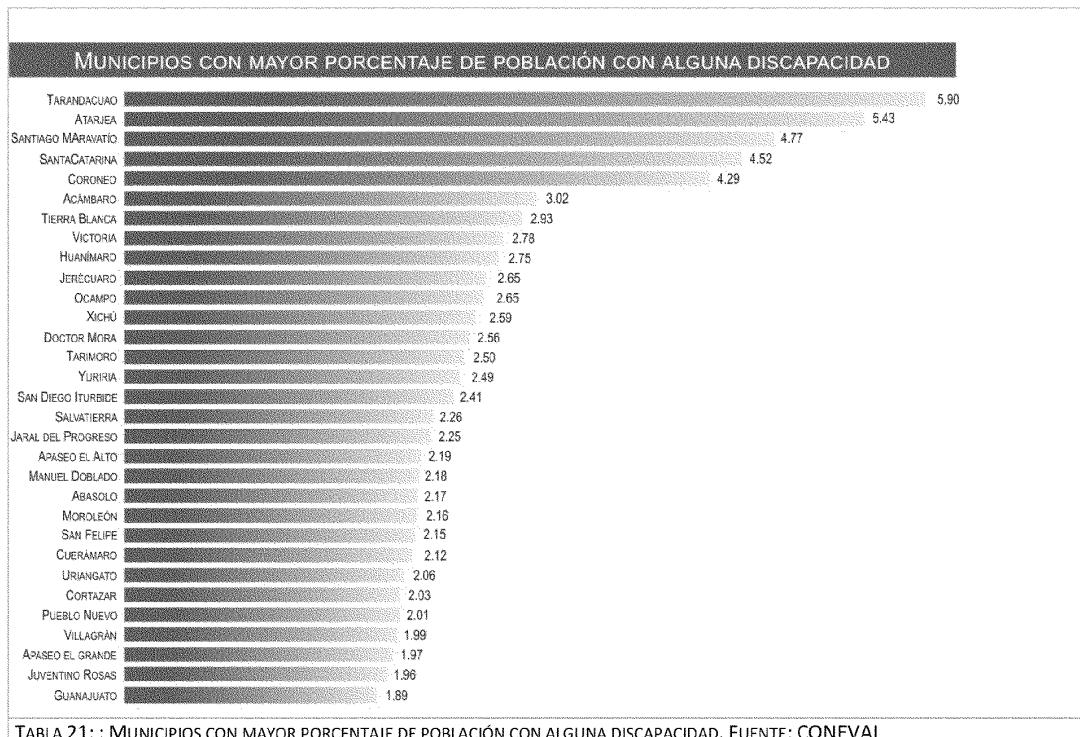


TABLA 21: MUNICIPIOS CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON ALGUNA DISCAPACIDAD. FUENTE: CONEVAL

| PERSONAS CON DISCAPACIDADES POR TIPO | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---------|--------|----------|----------|--------|--------|------|-----------------|---------------|
| TOTAL | TOTAL % | MOTRIZ | AUDITIVA | LENGUAJE | VISUAL | MENTAL | OTRA | NO ESPECIFICADA | SIN DISCAPACI |
| % | 5.90 | 37.30 | 16.54 | 3.67 | 50.95 | 4.5 | 0.73 | 0.88 | 92.82 |
| Año 2000. | 11,583 | 255 | 115 | 20 | 348 | 45 | 5 | 5 | 10,715 |
| Año 2010 | 11,641 | 560 | 149 | 57 | 271 | 56 | 4 | 5 | 10,615 |

TABLA 22: PERSONAS CON DISCAPACIDADES POR TIPO EN EL MUNICIPIO. FUENTE: WWW.OMI.GOB.MX/ES/OMI/DATOS.ABIERTOS

Censo general de población y vivienda síntesis de resultados INEGI : Este rubro es muy importante ya que el papel del gobierno en este sentido se enfoca más a la tarea de facilitar esta accesibilidad y cambio de actitud que el de proveer satisfactores a las personas en situación de discapacidad, salvo casos extremos. En este sentido se requieren políticas públicas de superación, capacitación para ser incluidos y tomados en cuenta.¹³

3.9.20 ASPECTO ECONÓMICO

¹³ Nota: la suma de los datos es mayor al total por lo que se considera que algunas personas presentan más de una discapacidad

3.9.20.1 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PREDOMINANTES

| | |
|--|-----|
| Comercio al por menor | 39% |
| Comercio al por mayor | 10% |
| Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final | 0% |
| minería | 1% |
| Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza (sólo pesca, acuicultura y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales | 6% |
| Industrias manufactureras | 16% |
| Otros servicios excepto actividades gubernamentales | 9% |
| Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas | 6% |
| Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos | 1% |
| Servicios educativos | 0% |
| Servicios de salud y de asistencia social | 7% |
| Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación | 2% |
| Servicios profesionales, científicos y técnicos | 1% |
| Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles | 2% |
| Servicios financieros y de seguros | 0% |
| Información en medios masivos | 0% |

3.9.20.2 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR ESTRATO DE INGRESO

De acuerdo al último censo general de población y vivienda, existen 1315 personas, que perciben hasta un salario mínimo, lo cual representa un 36.66% de la población ocupada, mientras que las personas que reciben de 1 a 2 salarios mínimos, son 1036, lo cual corresponde al 28.88%. 858 personas perciben más de dos salarios mínimos, lo cual representa el 23.92%, mientras que el 10.54% restante no tiene un ingreso especificado.

3.9.20.3 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR SECTORES

De acuerdo con los resultados definitivos de los censos económicos 2009, el sector terciario es el que presenta mayor presencia en el municipio con 413 unidades registradas y un total de 776 personas ocupadas –sobresale el comercio al por menor-, por su parte el secundario presentó un total de 63 unidades y un total de 156 personas ocupadas, y por último el sector primario registró únicamente 69 personas ocupadas. El personal ocupado en estas actividades representa aproximadamente el 0.2% de la PEA registrada en el Censo General de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010, sin embargo cabe señalar que este Censo no registró información de población ocupada por sector de actividad, no así el Censo del año 2000, donde se señala que el 39.9.0% de la población ocupada realizaron actividades económicas en el sector primario, el 21.9% dentro del sector secundario y el 38.2% dentro del sector terciario.¹⁴

3.9.20.4 PROBLEMÁTICAS POR SECTOR.

En el municipio de cada 100 habitantes de 12 años y más, el 46.2% participan en las actividades económicas 70.8% hombres y 24.9% mujeres-, mientras que el 53.1% es población no económicamente activa 28.1% hombres y 74.8% mujeres-. De la población económicamente activa el 96.7% tiene alguna ocupación y el restante 3.3% está desocupada. De la población no

¹⁴ (Tarandacua 2012- 2015)

económicamente activa, el 59.3% se dedican a los quehaceres del hogar, el 26.2% son estudiantes, el 7.4% participan en otras actividades no económicas, el 4.8% tienen alguna limitación física o mental permanente que les impide trabajar y el 2.3% son jubilados y pensionados.

el que presenta mayor presencia en el municipio con 413 unidades registradas y un total de 776 personas ocupadas –sobresale el comercio al por menor-, por su parte el secundario presentó un total de 63 unidades y un total de 156 personas ocupadas, y por último el sector primario registró únicamente 69 personas ocupadas. El personal ocupado en estas actividades representa aproximadamente el 0.2% de la PEA registrada en el Censo General de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010, sin embargo cabe señalar que este Censo no registró información de población ocupada por sector de actividad, no así el Censo del año 2000, donde se señala que el 39.9.0% de la población ocupada realizaron actividades económicas en el sector primario, el 21.9% dentro del sector secundario y el 38.2% dentro del sector terciario.

En el componente familiar, se tienen indicadores como hogares con ausencia de padre o madre, pobreza y el nivel de ingresos. Aunque en Guanajuato predomina la familia nuclear como modelo tradicional de arreglo familiar y reconociendo la importancia de contar con ambos padres en las primeras etapas de vida de las personas pero se ha observado que solo el 71.7% de los hogares cuenta con ambos padres residiendo en la misma vivienda, cifra menor al porcentaje estatal de 75.5%.

Es probable que esta característica, responda al alto índice de migración temporal cuando hay poco trabajo en el campo, pues en el municipio en el que aproximadamente una tercera parte de las fuentes de empleo están en el sector primario y particularmente en la agricultura. Otro factor relevante dentro del municipio es la pobreza, donde el 62.1% de la población se encuentra en esta situación (el 10.2% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema y el 51.9% en situación de pobreza moderada), porcentaje de población muy superior al que presenta el Estado de 48.6%.

Dentro del componente cultura y capital social, una de las problemáticas recurrente es la violencia familiar, en este sentido el municipio no presenta tasas de mujeres víctimas de delitos sexuales por cada 10,000 habitantes más bajas en el Estado de Guanajuato. Adicionalmente se deben considerar que por cuestiones culturales aún hoy en día, hay muchas víctimas que no denuncian ni piden ayuda. En lo referente al porcentaje de población con algún tipo de limitación (sensoriales y de la comunicación; motrices; mentales; múltiples), el porcentaje de población en ésta situación llega al 10.7% siendo superior al que se presenta a nivel estatal 5.5%.

En el municipio no se tiene registro de mortalidad materna por cada 100,000 nacidos vivos, mientras que la tasa de mortalidad infantil es del 12.35. El 71.6% de la población del municipio cuenta con servicios de salud, sea Seguro social, Seguro popular, ISSSTE etc., y el 24.9% de la población presenta carencia por acceso a servicios de salud y el 17.14% de la población presenta carencia por acceso a la alimentación.

3.9.20.5 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Los gobiernos municipales cumplen un papel fundamental, su intervención, acciones y la eficacia con la que estas se realicen, sirven de estímulo a la población en la búsqueda de mejorar su calidad de vida.

En el tema de desarrollo Institucional, se tiene que ver con el cambio institucional orientado a mejorar los procesos de gestión y desempeño gubernamental en el marco de la planeación del desarrollo. Entre sus beneficios se encuentra: una eficiente planeación, programación y operación de las políticas públicas; confianza de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales; buenas prácticas de

funcionarios y servidores públicos; resultados con alto impacto; incidir en una mayor competitividad; entre otros.

En el componente de desarrollo institucional, de acuerdo con el INEGI , en el municipio de Tarandacuaao no se ha impartido capacitación a los servidores públicos, mientras que el gasto en el aparato gubernamental -relación entre el gasto en servicios personales y el gasto total- se encuentra entre los más altos del Estado con un 32.54%.

En materia de transparencia y rendición de cuentas –cuyo objetivo es proveer de información precisa, confiable y comprobable-, el municipio de Tarandacuaao ya administra su sistema de transparencia a través de un sitio web al 2009, mediante el cual los ciudadanos pueden acceder a información y la posibilidad de expresar opiniones. Estos mecanismos deben ser imparciales, y traen consigo beneficios al gobierno como; una buena percepción del ejercicio gubernamental; confianza y fortaleza en las instituciones de gobierno; inhibirán la discrecionalidad de la operación del gasto público; entre otros.

En el tema de finanzas públicas, es un hecho que el poder público debe allegarse de los recursos económicos suficientes para asegurar el cumplimiento de sus actividades relativas a la provisión de los servicios públicos. Una adecuada administración de los recursos públicos, puede beneficiar al municipio; vía una adecuada distribución del ingreso público; alta calificación de organismos internacionales; eficiente inversión en infraestructura; un alto crecimiento de la economía; una mayor recaudación; un óptimo costo de operación; y una mejor calidad de bienes y servicios públicos. En este sentido, en materia de ingresos públicos el municipio presenta una autonomía financiera del 6.7% -relación entre el ingreso propio de los municipios y los ingresos totales que tuvieron en un ejercicio fiscal- lo que posiciona a nivel estatal entre los municipios con menor autonomía, y representa una baja capacidad para explorar y explotar sus propias fuentes de ingreso, además de indicar una baja capacidad para cubrir sus gastos totales sin la intervención de otros niveles de gobierno, de hecho presenta un grado promedio de dependencia de aportaciones federales -relación existente entre las aportaciones federales y el total de los ingresos que percibe el municipio- con 23.16%, y una capacidad de inversión del municipio -relación entre el gasto de inversión y el gasto total- del 28.6%.

Por otra parte en materia de planeación participativa, la planeación del desarrollo requiere indiscutiblemente de la coordinación y participación de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, entendida esta última como el involucramiento de los actores sociales en la planeación, construcción y seguimiento de los procesos de interés público. Un eficiente sistema de planeación y participación en el municipio se tendrían beneficios tales como: políticas públicas eficientes; mejor administración del gasto; mejor desarrollo económico; interés de la ciudadanía en los procesos de participación social; disminuir conflictos sociales que demoran o cancelan proyectos; confianza en las instituciones públicas; legitimidad social de las políticas públicas; entre otras.

Tarandacuaao presenta importantes temas como lo es participación ciudadana en temas estratégicos para el municipio, además de contar con un panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y/o resultados.

La seguridad tiene que ver con la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad, de acceso a las distintas oportunidades sociales, lo que se traduce en una población que no teme a una agresión violenta, que sabe que su integridad física es respetada y sobre todo, que cuenta con la capacidad de disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado y que circula tranquilamente por las calles sin temer un robo o una agresión. El aumento de la violencia en la región ha venido a deteriorar espacios públicos; debilitar del estado de derecho; aislar algunas comunidades; afectar las actividades económicas; una descomposición del tejido social; entre otros efectos, de ahí de la importancia de su atención. El municipio presenta una tasa cruda de mortalidad por homicidio de

17.2% -una de las más altas a nivel estatal- muy superior a la tasa estatal de 8.1%, además no se presenta registro de sentenciados en los juzgados de primer instancia penal del fuero federal mientras el estatal es de 29.4 por cada 100,000 habitantes y un porcentaje de averiguaciones previas iniciadas por las agencias del ministerio público del fuero común por el delito de robo de 25.6%, éstas dos últimas se encuentran en un rango promedio a nivel estatal.

El municipio presenta 28 elementos destinados a funciones de seguridad, lo que representa una proporción de 24 elementos por cada 10,000 habitantes que si bien lo ubican apenas por encima de la proporción existente en el Estado de 13 elementos.¹⁵

Análisis de la legislación aplicable al ámbito urbano

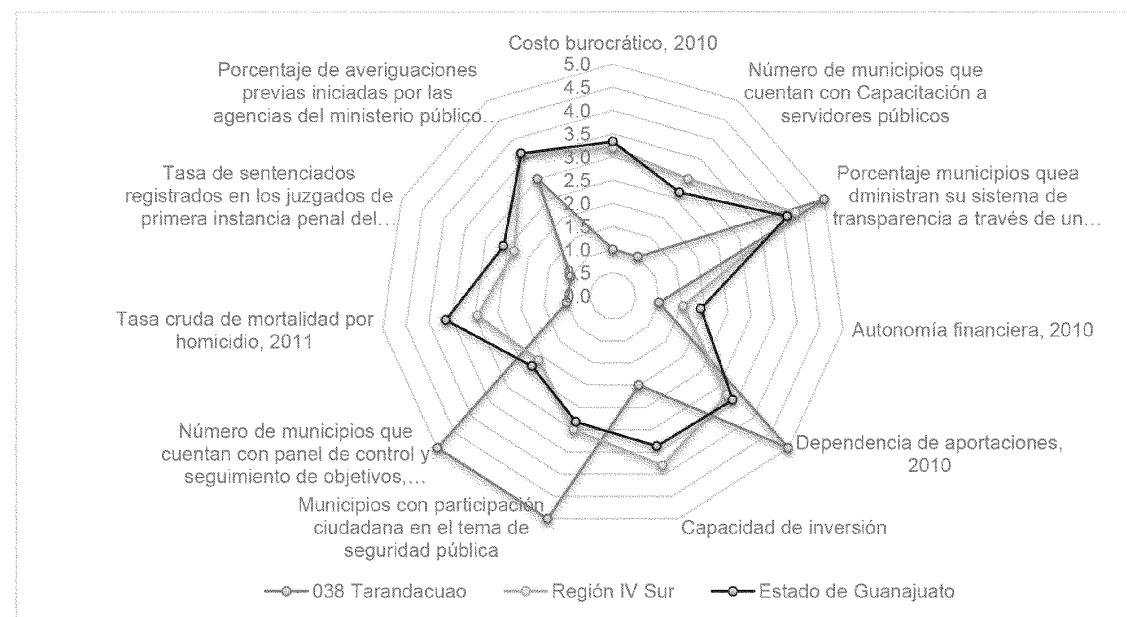


ILUSTRACIÓN 16: TARANDACUAO. ANÁLISIS DE INDICADORES DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO, 2012. FUENTE: (Tarandacuao 2012- 2015)

3.9.20.6 DIAGNÓSTICO INTEGRADO

La gráfica anterior presenta el análisis de indicadores a nivel estatal, regional y municipal, en la que se identifican los desequilibrios existentes. Por una parte los indicadores con mejor desempeño se encuentra el administrar su sistema de transparencia a través de un sitio web y el incluir la participación ciudadana en temas de seguridad pública, dependencia de aportación y contar con un panel de control y seguimiento de objetivos; en contraparte aquellos indicadores que presentan valores críticos son no se cuenta con capacitación a funcionarios públicos, la autonomía financiera, la capacidad de inversión, la tasa cruda de mortalidad por homicidio, la alta tasa de sentenciados en los

¹⁵ (Tarandacuao 2012- 2015)

juzgados del fuero federal, el porcentaje de averiguaciones previas iniciadas por las agencias del ministerio público del fuero común y el costo burocrático.¹⁶

3.9.21 ANÁLISIS FODA PARA EL ÁMBITO MUNICIPAL

3.9.21.1 ANÁLISIS MULTICRITERIO (FODA) PARA EL MEDIO URBANO ANÁLISIS DE FODA POR LOCALIDADES

| LOCALIDAD | DEBILIDADES | FORTALEZAS |
|-------------|---|---|
| | Funcionamiento inadecuado de Relleno Sanitario Ubicación inadecuada de rastro No existe separación de basura Crecimiento desmedido de comercio ambulante No existen oficinas para tramitar licencia de manejo Falta de lugares para estacionamiento No existe correcta nomenclatura y señalamiento vial. Transporte público insuficiente | Se cuenta con varias vialidades de acceso a la localidad y dentro de ella Se cuenta con servicio de transporte foráneo Gran cantidad de cuerpos de agua y corrientes de agua intermitente Más del 90% se encuentra cubierto de servicios públicos. Existen algunos puentes-pasos para atravesar la vía del tren Se cuenta con servicio de Seguridad pública (rondines) Grandes áreas de suelo fértil apto para agricultura y pastizal La localidad cuenta con muchos recursos naturales que tienen un gran potencial para explotar |
| TARANDACUAO | No se cuenta con un espacio exclusivo para ferias Falta educación vial Alcantarillado deficiente Falta tratamiento de aguas negras Existen vialidades en terracería Servicio de energía eléctrica deficiente y de baja calidad El Municipio carece de reglamentos urbanos (de construcción, de usos de suelo, de fraccionamientos, de comercio, de vialidad, etc.). Falta de empleo y de ingresos a la población. Viviendas en malas condiciones Contaminación del medio ambiente La población tiene un bajo porcentaje de cultura y hábitos culturales | 4321 |

¹⁶ (Tarandacuao 2012- 2015)

| | |
|---|---|
| Municipio limpio y ecológico | Equipo y maquinaria adecuada para relleno sanitario, apegándose a normas y futuro crecimiento. |
| Mejores condiciones de rastro | Reubicación de rastro municipal fuera de la mancha urbana, así como actualización de condiciones y equipo con apego a normas de sanidad. |
| Municipio limpio y ecológico | Aplicar programa de separación de basura y adquirir en equipamiento que se requiera. Implementación del Programa Tarandacuao Limpio con el Reciclaje de Basura. |
| Mejorar Imagen Urbana | Detener comercio ambulante y reubicación del existente. Implementar proyectos de mejoramiento de imagen urbana. |
| Recaudar fondos | Infraestructura y equipamiento para abrir oficinas que se dediquen a los trámites de licencias de conducir en Tarandacuao. |
| Vialidades libres de carros estacionados y buen flujo vial | Terrenos para estacionamiento público en Col. Centro. |
| Adecuada nomenclatura y señalamiento vial | Proyecto de señalamiento vial adecuado (4 placas en interacciones con nombre oficial de la calle, colonia, código postal, sentido vehicular, etc.). Realizar un estudio vial para el municipio y dotar de señalamiento (preventivo, informativo y restrictivo), para dar mejor fluidez vehicular y regularizar sentido de circulación vial. |
| Transporte público adecuado | Elaboración de estudios técnicos para transporte público. Otorgamiento de concesiones para mejorar el servicio de transporte público, y así contar con el servicio en todas las comunidades. |
| Mayor derrama económica durante ferias | Adquisición de terreno exclusivo para ferias. |
| Adecuada educación vial | Implementar educación vial en todos los niveles educativos y público en general. Concientizar a la ciudadanía para utilizar en menor medida el vehículo y así cuidar el medio ambiente. |
| Reutilizar aguas negras | Terminar la construcción y equipamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, así como tratamiento de aguas negras para reutilizarlas en cultivos de tallo alto. |

| | |
|--|---|
| Cubrir la localidad de servicios públicos al 100% | Ampliación, mantenimiento y modernización de red de electrificación, alumbrado público, drenaje, alcantarillado y agua potable, especialmente en los límites de la mancha urbana. |
| Tener todas las vialidades de la mancha urbana pavimentadas | Cubrir al 100% la pavimentación de vialidades |
| Contar con todo el equipamiento necesario y en buenas condiciones, que la localidad requiera. | Equipamiento urbano del sector salud (clínicas rurales y hospital general, e incluir a toda la población en algún seguro de salud y procurar una atención más integral), del sector educación (1 escuela primaria, ampliación, mantenimiento y complementación de las existentes; otorgar becas educativas), del sector deporte (ampliación y mantenimiento de lo existente, Y así fomentar el deporte y actividad física), del sector recreación (conservación, mantenimiento y rehabilitación de lo existente). |
| Incremento de ingresos en la localidad | Apoyo a microempresas, emprendedores de autoempleo y artesanos, para generar ingresos. Realizar proyectos de inversión con las remesas de migrantes. |
| Vivienda digna | Gestionar programas para vivienda nueva y mejoramiento de la existente. |
| Medio ambiente sustentable y con atención a disparidades. | Restaurar y conservar los recursos naturales: suelo, agua y aire. Ciudad sustentable. |
| Falta de mantenimiento de vialidades, y algunas vialidades son utilizadas a altas velocidades | Rehabilitación de vialidades e instalación de topes, evitando los problemas viales por esta causa. Y continuidad del Libramiento Sur. |
| Aumento de tráfico a causa de la parada de autobuses | Construcción de Central de Autobuses y reordenamiento de tránsito urbano. |
| Contaminación e invasión de escurrimientos y cauces naturales; a causa de | Establecer bases hidrológicas de análisis ambiental, con miras a la planeación, conservación y ordenamiento, así como definir áreas prioritarias para el manejo del agua. |

| | |
|--|--|
| construcciones y basura. Problemas con los niveles de agua en pozos. | |
| Riesgo de inundación | Definir y reglamentar las zonas inundables y derechos de cauces naturales. |
| Constantes apagones eléctricos en toda la localidad y restablecimiento tardío de la misma | Proyecto general de adecuación de sistema de energía eléctrica y instalación de pararrayos. |
| Cruces peligrosos en la vía del tren y líneas de agua superficial | Se requiere construir más pasos sobre la vía del tren, así como ampliar, adecuar y mantener los existentes. |
| Existen focos rojos (zonas peligrosas) en la localidad y falta terminar equipamiento para seguridad pública | Realizar más rondines de seguridad al día, especialmente durante la noche y en los focos rojos de la localidad; así como reglamentar y atender dichas áreas. |
| Crecimiento urbano desordenado y normatividad LACSA, a falta de reglamentación. | Formular, publicar y aplicar todos los reglamentos necesarios para el buen crecimiento y funcionamiento de la ciudad. |
| Producción agrícola decreciente | Promover y gestionar en favor del sector campesino. |
| Pérdida de identidad y falta de interés por la cultura | Implementar cursos y actividades al rescate de la identidad, la cultura, la lectura y sensibilización del arte en la casa de la cultura. |
| Localidad poblacionalmente decreciente | Promover el autoempleo, la ocupación en actividades primarias e inversión dentro de la localidad; con un grado de rentabilidad suficiente. |

3.9.21.2 MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Para evaluar los componentes del desarrollo integral y la competitividad municipal en la dimensión medio ambiente y territorio, se analizan 22 indicadores clasificados en seis componentes: cambio climático; biodiversidad; agua; regiones; ciudades; y vivienda.

Análisis de indicadores

El medio ambiente, se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad e incluye valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y momento determinado. Para esta

dimensión, se analizarán seis componentes que son: Cambio climático, Biodiversidad, Agua, Regiones, Ciudades y Viviendas.

El cambio climático asociado al factor humano se debe al uso indiscriminado de combustibles fósiles y la destrucción de los ecosistemas. La seguridad alimentaria es producto de las alteraciones climáticas en la temporada de lluvias, aumenta la vulnerabilidad de la población principalmente por la prevalencia de sequías y afectaciones en la agricultura. Los transportes generan gases de efecto invernadero, seguidas de las emisiones provenientes de la industria. En el municipio se presenta un 68.9% de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas, porcentaje inferior al estatal de 77.0%, además al 2010 se registraron en el municipio un total de 1194 vehículos en circulación, lo que representa 9.8 de habitantes por vehículo proporción superior al estatal de 7.8.

En el tema de biodiversidad, se describen los procesos de deterioro observados por la expansión de las áreas urbanas. Analizando el indicador de la recolección y disposición de residuos se tomará en cuenta el destino final que tienen los residuos sólidos. De igual manera las Áreas Naturales Protegidas que constituyen zonas de preservación y conservación de la biodiversidad. Se prevé la necesidad de relleno sanitario, ya que actualmente el lugar donde se depositan es un sitio no controlado cuya vida útil se calcula en un año aproximadamente.

El agua es un recurso esencial para la vida, la alteración de la dinámica del ciclo hidrológico ha mermado su disponibilidad. Guanajuato es el cuarto Estado, con mayor sobreexplotación de acuíferos. En el sector agropecuario se desperdicia principalmente por infraestructura de riego deficiente, mientras que en el área urbana el desperdicio se genera por las malas condiciones de su infraestructura y ausencia de cultura del agua.¹⁷ Cabe mencionar que el acuífero al que pertenece el municipio se encuentra sobreexplotado, que cerca del 63.9% de la extracción de agua se realiza de pozos profundos, además dentro del municipio 67.4% de unidades de producción agrícola cuentan con canales de tierra como sistema de riego, y solo el 2.1% cuenta con sistemas actualizados de riego, y que la cobertura de tratamiento de aguas residuales es mínima.

La desigualdad intermunicipal se manifiesta por la ausencia de oportunidades de empleo y educación para la población, generando una fuerte expulsión poblacional, aunado a la falta de conectividad y abastecimiento de servicios básicos entre las principales localidades urbanas y rurales. La dispersión de la población, dificulta su desarrollo., el índice de rezago social municipal es de -0.74, por encima del índice estatal de -0.003, el índice de desarrollo humano corresponde al 0.7 muy semejante al estatal de 0.7, y cerca del 47.9% de la población en el municipio habita en localidades menores a 2,500 habitantes es decir habita en localidades rurales, proporción semejante al 30.1% estatal.

El índice de marginación en el municipio es de -0.6 inferior al índice estatal de 0.06, mientras que no se registra índice de urbanización, cuando el índice de urbanización estatal es de 25.7. La vivienda es el espacio afectivo y físico donde las familias estructuran y refuerzan sus vínculos. El hecho de contar con servicios básicos de infraestructura, y piso de material distinto a la tierra reducen la incidencia de enfermedades. En el municipio cerca del 33.6% de las viviendas cuentan con algún nivel hacinamiento, el 66.9% cuentan con los tres servicios básicos de energía eléctrica, agua entubada y drenaje, el 11.0% carece de calidad y espacios en la vivienda, el 21.71% carece de los servicios básicos y 4.2% cuenta con piso de tierra dentro de sus viviendas, porcentajes similares a los estatales 34.3%, 74.6%, 9.6%, 18.0% y 4.2% respectivamente

17 IPLANEGR. *Plan de Desarrollo Guanajuato Siglo XX+35, tomo IV*. México, 2012. pp. 19-23

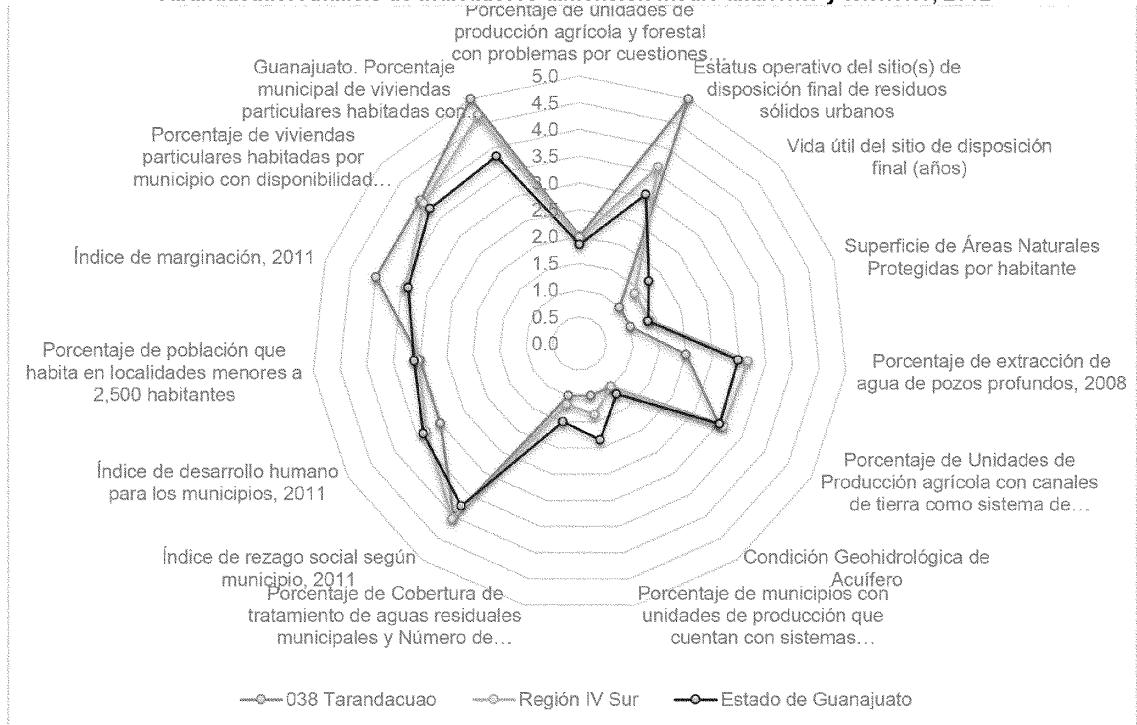
Tarandacua. Análisis de indicadores dimensión medio ambiente y territorio, 2012


ILUSTRACIÓN 17: TARANDACUA. ANÁLISIS DE INDICADORES DIMENSIÓN MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO, 2012. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INDICADORES DEL IPLANEGR, 2012

La gráfica anterior presenta el análisis de indicadores a nivel estatal, regional y municipal, en la que se identifican los desequilibrios existentes. Por una parte los indicadores con mejor desempeño se encuentran el estatus operativo del tipo y vida útil del sitio de disposición final de los residuos, el índice de rezago social, un bajo índice de marginación, alto porcentaje de viviendas con los tres servicios básicos y el porcentaje municipal de viviendas particulares habitadas con piso de tierra, en contraparte aquellos indicadores que presentan valores críticos son la poca vida útil del sitio de disposición final, la baja superficie de áreas naturales protegidas, el porcentaje de extracción de agua de pozos profundos, el bajo porcentaje de unidades de producción agrícola con canales de tierra como sistema de riego, la condición geo hidrológica de acuífero, bajo porcentaje de unidades de producción que cuentan con sistemas actualizados de riego, el índice de desarrollo humano, el porcentaje de población que habita que habita en localidades menores a 2,500 habitantes y el porcentaje de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas.

3.9.21.3 ANÁLISIS MULTICRITERIO (FODA) PARA EL MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Matriz FODA

Del análisis de la matriz de la Dimensión Medio Ambiente y Territorio, se pueden señalar las principales debilidades en el municipio como lo son: El alto porcentaje de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas, acuífero sobreexplotado y que solo le queda 1 año de vida al relleno sanitario, mientras que las fortalezas que presenta están; que se cuenta con relleno sanitario para la disposición de los residuos sólidos y un bajo porcentaje de las viviendas particulares habitadas que tienen piso de tierra. Como oportunidades pueden ser el aprovechamiento de los programas federales para el saneamiento, conservación y recuperación de cuencas hidrológicas y un corredor turístico artesanal e histórico para detonar un nuevo eje de desarrollo y como amenazas se tienen la contaminación del medio ambiente, no se cuenta con la cultura de la reforestación y la sobreexplotación de los mantos acuíferos, y desperdicio del líquido vital.

Ánalisis del ambiente interno**Fortalezas**

Se cuenta con relleno sanitario para la disposición de los residuos sólidos.

Bajo el porcentaje de las viviendas particulares habitadas que tienen piso de tierra (M3.1%) (E 4.15).

Debilidades

Alto porcentaje de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas (M83.2%) (E 77%).

Acuífero con vedas tipo I y tipo II.

Solo le quedan 2 año de vida al relleno sanitario.

Ánalisis del ambiente externo**Oportunidades**

Aprovechamiento de los programas federales para el saneamiento, conservación y recuperación de cuencas hidrológicas.

Corredor turístico artesanal e histórico para detonar un nuevo eje de desarrollo.

Amenazas

Contaminación del medio ambiente.

No se cuenta con la cultura de la reforestación

Sobreexplotación de los mantos acuíferos, y desperdicio del agua.

Claves: **M** Indicador municipal y **E** Indicador estatal

TABLA 23: FODA DIMENSIÓN MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO, 2014. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INDICADORES DEL IPLANEY Y TALLERES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL

3.9.21.4 ZONAS CRÍTICAS

Con base al análisis de indicadores y la matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, los temas críticos que fueron identificados en el municipio para la dimensión de medio ambiente y territorio son los siguientes:

- Problemas por cuestiones climáticas en unidades de producción agrícola.
- Reducida vida útil de sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos.
- Acuífero sobreexplotado.
- Sin protección de zonas de valor natural y ambiental.

- Alta extracción de agua de pozos profundos.
- Unidades de producción agrícola con canales de tierra como sistemas de riego y un bajo porcentaje de unidades de producción agrícola que cuentan con sistemas actualizados de riego.
- Disposición de las aguas residuales sin tratamiento previo.

3.10 DIAGNOSTICO INTEGRADO

A partir del análisis de los modelos de información estatal y referida al nivel municipal, se derivan importantes directrices para la planeación en el Municipio. La primera consiste en mantener las superficies dedicadas a cultivos de tipo temporal y de riego. Con ello se garantiza la seguridad alimentaria y se incrementa el trabajo con posibilidad de aumentar la agroindustria.

La segunda consiste en conservar los ecosistemas, reforzándolos a través de la restauración y de la creación de áreas naturales protegidas (ANP).

La tercera directriz consiste en continuar el esfuerzo de saturar el área urbana y no crecer sobre tierra de cultivo productivas o con posibilidad de uso agrícola,

Actividades relevantes del diagnóstico

Se Identificación de las áreas que por su condición, relevancia ambiental o importancia cultural requieren ser protegidas, conservadas o restauradas. En el Plano de aptitud de los ecosistemas donde encontramos que la mayor parte del territorio 90% es apta para el cultivo de temporal, pero también encontramos selva baja caducifolia en el cerro de Inchatiro al norte y colindando con la presa un sistema acuático, al este encontramos bosque de encino y ahuehuetes junto al río Lerma, al sur en el cerro de la virgen y en la ladera de la comunidad de la parada se ubica bosque de encino, y algunos manchones arbolados que es necesario preservar y tratar de mejorar tanto en calidad como en cantidad y por último el sistema del cerrito de ojo de agua y el propio ojo de agua.

Para la definición de las áreas con aptitud territorial para el desarrollo sustentable de los sectores productivo y de los asentamientos humanos, se analizaron los conflictos territoriales derivados de la concurrencia espacial de los programas y proyectos de los principales actores, en los que destacan, la agricultura de temporal y la agricultura de riego, donde es claro el preservar estas zonas no permitiendo los cambios de usos de suelo, aunque en la zona no se tiene presión por este rubro ya que el crecimiento es casi nulo, por lo que se debe prever en los instrumentos de planeación el crecimiento interno de las áreas urbanas para su saturación y no se comprometan el área productiva.¹⁸

las consideraciones por el riesgo de deslizamiento e inundación, en el municipio no contamos con fallas que afecten a los asentamientos y las zonas bajas que puedan ser motivo de inundación tampoco encontramos desarrollos con riesgos.

Se Identificaron las zonas críticas con base en las condiciones demográficas-sociales, económico-productivas y urbano-regionales al interior del municipio, donde encontramos aptitud para las áreas de bosque maderables, estas se encuentran en la zona sur en el cerro de la virgen y La Parada y en menor medida, al norte colindando con la presa y en el cerro de Inchatiro, estas se encuentran definidas y por lo tanto debemos de conservar.

¹⁸ - Fuente de los planos de aptitud: INEGI. Conjunto de datos edafológicos vectoriales, topográficos y geológicos. Versión 5 del uso del suelo y vegetación. Escala 1:250,000. - Elaboración propia, en base al análisis multicriterio de las propiedades del suelo y su textura. Véase Edwin Nadir Castrillo Osorio y Horacio Alejandro Huyoa López. Clasificación de las Rocas a partir del valor roca-suelo de González de Vallejo.

Así mismo se determinó la relación funcional del territorio municipal y de los asentamientos humanos con su entorno, donde encontramos conflicto alrededor de los asentamientos humanos ya que al crecer se invaden áreas de cultivo y medianamente con la posibilidad para colocar industria, la cual deberá ser del tipo ligera, no contaminante.

3.10.1 LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL

De acuerdo con el sistema urbano territorial propuesto, en el plan estatal los núcleos urbanos atenderán las políticas de ordenamiento urbano-territorial⁴¹, que permitirán su fortalecimiento de acuerdo a sus características y al rol especificado en el sistema de Red de Ciudades. Dichas políticas indican la orientación de las medidas que pretenden llevarse a cabo para organizar y administrar el ordenamiento sustentable del territorio.

Para Tarandacuao, se le asignó una Política de Consolidación por ser un asentamiento con rango de población mayor a 5000 habitantes y como ciudad de Vinculación, para renovar las zonas deterioradas física y o funcionalmente o en estado de desarrollo incipiente hacia el interior de los centros de población

Los lineamientos para localidades menores de 2500 habitantes también tienen la política de Consolidación y el lineamiento de detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.

3.10.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PROGRAMA

Objetivos para la Conservación Del Medio Ambiente:

- Establecer como zonas de reforestación las áreas no aptas para el desarrollo urbano y rural.
- Evitar usar especies vegetales inadecuadas a la zona de estudio para la regeneración ambiental de la misma y para las zonas de parque que se establezcan procurar implantar especies nativas del sitio para su mejor crecimiento y desarrollo.
- Concienciar a la población sobre la protección del medio ambiente.
- Fomentar la participación ciudadana en el mejoramiento del medio ambiente de la zona.
- Evitar el desequilibrio ecológico dentro de la zona, principalmente la contaminación del recurso agua dentro de la zona.

Objetivos para la Regulación, Inducción y Orientación del Crecimiento Poblacional:

- Dirigir el crecimiento de cada una de las zonas hacia las áreas más adecuadas para el crecimiento y desarrollo de las mismas en función del uso actual y potencial del suelo, los recursos naturales y la tenencia de la tierra.
- Definir los límites de cada una de las áreas de crecimiento.
- Consolidar el crecimiento de los asentamientos humanos, evitando la dispersión y no permitir se extiendan las manchas urbanas
- Ocupación de las áreas baldías dentro de las áreas urbanas que cuentan con los servicios urbanos.

Objetivos para el Aprovechamiento, Regulación e Impulso de Obras de Infraestructura:

- Generar la estructura vial que responda a las necesidades de los habitantes de la zona de estudio.
- Establecer criterios de diseño para cada tipo de vialidad, según su función.
- Evitar la contaminación del entorno visual del área de estudio.
- Crear los instrumentos para el control de obras y permisos de subdivisión de predio.
- Concienciar a la población sobre la importancia de la conservación del patrimonio natural e histórico existente en la zona.

Para el Aprovechamiento e Incremento de las Reservas de Equipamiento:

- Dotar del equipamiento urbano requerido por la demanda actual y futura.
- Definir las reservas territoriales para el equipamiento urbano y habitacional que deberá controlar el H. Ayuntamiento.
- Definir las reservas territoriales para industria, comercio y servicios que deberá controlar el H. Ayuntamiento.

Estrategias generales (nivel municipal):

- Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.
- Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos filogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.
- Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.
- Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.
- Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales; y difundir el esfuerzo de protección y conservación de los recursos naturales acercando los visitantes a la naturaleza.
- Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado.
- Reducir los impactos socioeducativos negativos de la nueva articulación funcional de las familias.
- Disminuir el nivel de contaminación de las aguas residuales que son vertidas a los afluentes.
- Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.

- Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.
- Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses.
- Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto.
- Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de enotecnias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
- Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo que permitan la asociación de actividades en las unidades de producción y beneficien el ingreso de los productores a través de la diversificación de los productos.
- Incrementar la efectividad institucional en la vigilancia, inspección, verificación normativa y la sanción administrativa en materia de ordenamiento y la administración sustentable del territorio de conformidad con el CTEMG.
- Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.).
- Optimizar el uso del agua en todos los ámbitos (social, urbano, rural, industrial).
- Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua.
- Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero.
- Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.
- Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración, además de las medidas de prevención.
- Reducir el consumo de energía eléctrica por parte de los municipios como medio de mejorar sus finanzas públicas.
- Recuperar los bienes y servicios ambientales que representan los recursos naturales, así como, fomentar el aprovechamiento sustentable que evite el deterioro de dichos recursos.
- Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.
- Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.
- Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con planes de retiro con procesos de restauración en marcha.

4 PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS

4.1 ESCENARIO TENDENCIAL

4.1.1 SUBSISTEMA NATURAL

Tarandacuao cuenta con recursos naturales limitados, teniendo en menos del 20% del total del territorio, el espacio donde se encuentran repartidos éstos. En lo referente a la selva baja caducifolia se tiene el sector ubicado al noreste de la localidad de La Carbonera y de Miguel Curinhuato; la zona norte ubicada entre las localidades de la Mora y Las Peñitas. Los cuales presentan degradaciones constantes para los ecosistemas que los habitan y los cuales se ven amenazados por el cambio de uso del suelo. La mayor parte de los manchones de selva baja caducifolia y de matorral están perturbados. Especial importancia tiene la vegetación, pues se relaciona con la estabilidad de los sistemas, y su función como corredores biológicos.

Por otra parte, las limitadas áreas con remanentes de bosques ubicados al noreste y noroeste de la comunidad de La Parada y la zona que rodea a la comunidad del Cerrito Blanco, se encuentran sujetas a presión por actividades agropecuarias de subsistencia. La deforestación en el municipio representa un riesgo en cuanto a la posibilidad de recarga y la pérdida de la biodiversidad en lo que a flora y fauna se refiere. También existen manchones de Pastizal inducido a los alrededores de las localidades de La Virgen, La Parada, Rancho el Moral y al sur este de La Carbonera, zonas que representan el resultado de la perturbación que producen las actividades antropogénicas al abrir zonas donde la vegetación prístina era el bosque de encino, para sustituirlas por este otro tipo de comunidad y sostener así hatos de ovinos en un régimen de ganadería extensiva. No suelen presentar prominencias arbustivas ni arbóreas y cubren el sustrato casi en su totalidad, con una altura de 10 a 15 cm, y una disposición horizontal cerrada. Son cobertura vegetal que evita la perdida y erosión del suelo, alimenta a ganado de la región y representa el hábitat de insectos, roedores y comunes mamíferos pequeños.

4.1.1.1 FRAGILIDAD NATURAL

La fragilidad se encuentra determinada con la correlación entre los componentes naturales principalmente relieve-pendiente-suelo-vegetación. Los distintos tipos de vegetación poseen requerimientos de hábitat y de capacidad de regeneración diferentes:

A) Fragilidad muy alta.- Incluye vegetación que por sus características de hábitat, estructura y composición florística, puede ser fácilmente alterada y cuya regeneración natural es casi imposible o requiere de largos períodos de tiempo. Se incluyen en este nivel: Selva Baja Caducifolia.

B) Fragilidad alta.- Comprende la vegetación que es fácilmente alterada, pero cuya regeneración natural puede darse en períodos medianos o cortos de tiempo. Se incluyen en este nivel: Bosques de Encino, y Pastizales.

C) Fragilidad media.- La vegetación de esta categoría presenta características que la hacen resistente a cambios. Se incluyen en este nivel: Matorrales y Mezquitales.

D) Fragilidad baja.- En este tipo la vegetación posee alta resistencia a cambios, en parte, por una baja diversidad de especies, así como a una alta capacidad de regeneración. Se incluyen en este nivel: Algunos Pastizales.

Por lo general, el tipo de vegetación determina la fragilidad, sin embargo, hay casos donde un mismo tipo de vegetación se presenta en condiciones de distintos suelos o pendientes, que llevan a diferente

fragilidad. Así por ejemplo los Matorrales y los Pastizales en condiciones de mayor pendiente se consideran más frágiles que cuando se encuentran en áreas de pendiente baja. Por otra parte. Los bosques de pino o encino desarrollados sobre lluviosoles o acrisoles son más frágiles porque estos tipos de suelo se forman en áreas de mayor pendiente y precipitación, en comparación con los desarrollados sobre feozem o vertisol.

En lo que respecta a las zonas agrícolas y pecuarias, en general las áreas con estos usos se consideran de baja fragilidad, por el manejo que han recibido desde hace siglos, que ha llevado a la desaparición de la vegetación y su reemplazo por cultivos agrícolas.

4.1.1.2 CALIDAD ECOLÓGICA DE LOS RECURSOS NATURALES

El término "calidad ecológica se refiere, de manera general, al estado de conservación del ecosistema, tomando como base las características originales del mismo sin perturbación". Conforme la alteración de las condiciones naturales aumente, se tendrá una menor calidad ecológica.

| UNIDAD | FRAGILIDAD | | | |
|---|------------|-------|------|----------|
| | Alta | Media | Baja | Muy baja |
| Bosque de pino o encino con vegetación secundaria + erosión leve. | | | | |
| Matorrales y Selva Baja + erosión leve | | | | |
| Pastizal Natural | | | | |
| Agricultura de Riego | | | | |
| Agricultura de Temporal | | | | |
| Pastizal Inducido | | | | |
| Áreas con erosión moderada | | | | |
| Áreas Urbanas | | | | |

TABLA 24:UNIDADES DE CALIDAD ECOLÓGICA.FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEGI

La región ubicada entre la localidad de La Parada y Cerrito Blanco presentan en los últimos 40 años, el mayor cambio de uso de suelo, con las afectaciones consecuentemente en la cobertura vegetal, el hábitat natural y la preservación de los recursos de la región.

Se ha venido presentando tala clandestina y desmonte para la ampliación de la frontera agrícola, actividad que fomenta la aparición de vegetación secundaria (arbustos y hierba) en bosques, disminuyendo la densidad de árboles, así como de matorrales. En general, se aprecia una disminución importante en la superficie de prácticamente todos los tipos de vegetación, sobre todo bosques y matorrales, y un incremento en las superficies agrícolas, principalmente de temporal.

| Uso de Suelo | Superficie | % |
|-------------------------|---------------------|---------------|
| Agricultura de Riego | 3,265.79Ha | 27.04 |
| Agricultura de Temporal | 6146.25 Ha | 50.89 |
| Bosque de Encino | 160.25 Ha | 1.33 |
| Pastizal | 1,103.96 Ha | 9.14 |
| Selva Baja Caducifolia | 575.89 Ha | 4.74 |
| Zona Urbana | 725.70 Ha | 6.01 |
| Cuerpos de Agua | 102.55 Ha | 0.85 |
| TOTAL | 12,076.39 HA | 100.00 |

TABLA 25:TIPOS DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN.FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEGI

La tendencia señala, que la región más vulnerable seguirá siendo la ubicada entre la localidad de La Parada y Cerrito Blanco, donde en los últimos 10 años se ha observado el incremento de los terrenos de cultivo así como los pastizales inducidos modificando su perfil de conservación a uno de aprovechamiento agrícola intensivo.

4.1.2 SUBSISTEMA PRODUCTIVO

El suelo es considerado como uno de los recursos naturales, más importantes para el desarrollo socioeconómico de nuestro país, constituye un factor fundamental para la alimentación humana. De ahí, la necesidad de mantener su productividad, a través de un adecuado manejo y de la implementación de prácticas agrícolas apropiadas, considerándolo como un recurso renovable a largo plazo.

En los suelos se encuentra una serie de características que los identifican: el tamaño de sus partículas, que les da la posibilidad de retener más la humedad en unos que otros, así como la circulación de aire y otras propiedades; la textura; el material basal que lo sostiene; su perfil; la fertilidad natural; la edad, que está muy relacionada con el nivel de fertilidad que pueden alcanzar los mismos, pues mientras más jóvenes suele afectarse menos este parámetro.

El municipio cuenta con una superficie de 117.39 Km 2 de los cuales 91.3 Km 2 son empleados para la explotación agrícola, 3.30 Km 2 son Áreas Urbanas, 6.39 Km 2 son utilizados para vegetación secundaria y 1.04 Km 2 corresponden al bosque de encino. Existe un agotamiento del campo en el municipio, de acuerdo con el documento "Superficie Agrícola estimada mediante análisis de satélite para el estado de Guanajuato", editado por el Instituto Internacional para el Manejo del Agua, en el año 2000 Tarandacua ocupó el último lugar estatal en cuanto a la superficie productora agrícola de todo el estado, con sólo 381 hectáreas de alfalfa; 1 hectárea de hortalizas y 6 de maíz o sorgo.

El bajo rendimiento se debe sobre todo, a las técnicas de cultivo y a la calidad del suelo, puesto que la degradación o pérdida de la calidad y cantidad de suelo está condicionada por la actuación de diversos procesos como son: la erosión, salinización, contaminación, drenaje, acidificación y pérdida de la estructura del suelo, compactación o una combinación de ellos.

Para su desarrollo ocurren una serie de acciones negativas inducidas por la inadecuada administración del hombre, encontrándose dentro de ellas: la deforestación, la intensificación de la explotación agrícola, la utilización inadecuada de maquinarias pesadas, el uso de fertilizante inorgánicos, abonos orgánico de forma incontroladas; las tecnologías de riego de alta presión, el empleo de pesticidas agrícolas para el control de plagas y enfermedades de los cultivos, el monocultivo, entre otros, que han provocado una acentuada degradación en los mismos.

El documento muestra en detalle las características climáticas del municipio, tales como frecuencia de eventos meteorológicos extremos, como heladas, granizadas, sequías, huracanes y el análisis de recurrencia de estos fenómenos lo que nos permite considerar la suficiencia que tiene el territorio para el desarrollo de las actividades agropecuarias.

Siguiendo el historial de Temperaturas y Precipitaciones del Municipio y tomando en cuenta las Fuentes Hídricas que abastecen a la región se puede apreciar la suficiencia de agua que tendrá el sector agrícola del Tarandacua, contemplando que se han construido gran cantidad bordes, represas y vados para poder abastecer al campo, sin comprometer las necesidades de la población.

La tendencia del sector marca una conversión de agricultura de temporal hacia agricultura protegida, aprovechando de manera racional el recurso y tecnificando el campo de tal manera que las pérdidas que se tiene al aplicando el rodamiento y escorrentía se puedan disminuir al máximo con el desarrollo

de sistemas de riego más eficientes y modernos. Con ello no solo se dará un mejor uso al agua, también se incrementarán los rendimientos de los cultivos, se podrá abastecer la demanda de alimentos y se mejorará la economía del territorio.

El desarrollo del suelo es un indicador del potencial para el uso agrícola y otros usos; refleja a su vez características como clima y geología. Otro aspecto para evaluar la aptitud del territorio es el estado de conservación de la vegetación asociado al clima. Este aporta elementos no sólo sobre el estado general de conservación del ambiente, sino también sobre la susceptibilidad de los suelos a la erosión.

Desde el punto de vista del aprovechamiento es posible establecer algunas clases de aptitud agrícola y forestal en el municipio. Es importante mencionar que la mayor parte de las áreas con esta aptitud ya se encuentran sujetas a este uso.

1. Agrícola intensiva. Son áreas cuyas condiciones permiten sostener la actividad agrícola durante todo o la mayor parte del año, pudiendo tener más de un ciclo, y donde los cultivos pueden ser gramíneas u hortalizas, sin restricciones atribuibles al suelo o al clima. Estas áreas presentan suelos profundos, con alta capacidad de retención de agua y nutrientes, y altos contenidos de materia orgánica. Pueden tener restricciones ligeras como mal drenaje o salinidad que pueden ser resueltas con obras y prácticas adecuadas de manejo. Los suelos incluidos en esta clase son los vertisoles, planosoles y feozem. Tienen precipitación durante la mayor parte del año. Su topografía tiene escasa o nula pendiente. Esta clase es la predominante en la superficie del municipio, abarcando 8,757.29 hectáreas. Actualmente es explotada casi en su totalidad con resultados poco alentadores debido a que los sistemas de riego son inadecuados, el uso de fertilizantes químicos es excesivo y la rotación de cultivos es ignorada lo que desgasta la calidad del suelo, lo debilita y erosiona.

2. Forestal. Son áreas cuyas condiciones topográficas, no son adecuadas para el aprovechamiento agrícola o pecuario, ya que estas pueden provocar fenómenos erosivos intensos. El aprovechamiento queda restringido a la explotación forestal con un manejo adecuado, aunque algunas áreas por sus condiciones deberían ser consideradas como áreas de conservación y protección de la vida silvestre. Estas áreas presentan suelos muy diversos, ubicados en áreas de pendientes moderadas a fuertes. Los suelos incluidos son acrisoles, cambiosoles, chernozem, litosoles, luviosoles, regosoles, rendzinas, yermosoles y feozem. La precipitación es de escasa a elevada y la pendiente es moderada a alta. Se requiere de programas que fomenten la conservación y proyectos que restablezcan su equilibrio. Con 739.55 Has entre Selva Baja Caducifolia y Bosque de Encino esta clase tendiente a la extinción reclama por rescate que permita mantener las condiciones de desarrollo sin comprometer la calidad de vida de sus habitantes.

4.1.3 SUBSISTEMA URBANO.

En el escenario tendencial, el crecimiento de la cabecera municipal, tendrá que superar las barreras existentes: naturales y artificiales. Las barreras naturales, son las corrientes de agua como el Lerma, ubicada dentro del límite oriente del municipio con el municipio de Jerécuaro; otro cuerpo de agua importante es Tarandacuao, el cual se localiza al centro-oriente del municipio; el Curinhuato, el cual se ubica al sur cruzando todo el municipio por esta zona hasta unirse con el río Tarandacuao; el San Andrés el cual se localiza también al sur del territorio y por último La Bóveda el cual se sitúa al sur oriente del mismo; cabe señalar que estas tres últimas corrientes de agua parten del río Tarandacuao; así mismo los cuerpos de agua, como los son los bordos Santo Tomás y San Agustín ambos localizados al centro del municipio, los cuales también se consideran barreras naturales al desarrollo urbano de la zona; la Presa Solís ubicada al Nororiente del Municipio, las elevaciones o pendientes muy pronunciadas, como lo son; el Cerro Iracuao ubicado al norte del Municipio, el cerro Bermejo

localizado al centro del mismo y por último el cerro la Mojonería el cual se sitúa al centro-poniente del municipio; siendo estas las barreras naturales identificadas en el municipio de Tarandacuao.

Las barreras naturales al desarrollo urbano, ubicadas dentro de la cabecera municipal son: el ojo de agua, ubicado al oriente de la mancha urbana; este ojo de agua es considerado como patrimonio histórico, es por estas razones que se debe evitar la concentración de la población cerca de este sitio para evitar la contaminación de este lugar ocasionada por las aguas residuales, basura; en esta zona también pasa el río Lerma en el límite oriente; sitio en el cual también el crecimiento urbano ocasionaría impactos negativos considerables al medio ambiente.

Como barreras Artificiales, son consideradas las líneas del Ferrocarril como la que cruza la ciudad de Tarandacuao, donde no es recomendable el crecimiento dentro de los derechos de vía de estas líneas; otra barrera artificial importante son las carreteras federales, estatales y/o municipales; como lo son las carreteras que van hacia Jerécuaro, la de Acámbaro y al Estado de Michoacán. Por último otra barrera son las líneas de Alta tensión ya que son zonas que se recomienda no se lleve a cabo ningún tipo de desarrollo urbano.

4.1.4 SUBSISTEMA POBLACIONAL

Los cálculos hechos por CONAPO, para la proyección de la población en: "Proyecciones de la población 2010-2050", "datos de proyección: proyecciones de la población municipios y localidades" www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones Datos para el estado de Guanajuato, dicen que el Municipio se mantendrá con una crecimiento mínimo, pero se mantendrá a diferencia de sus vecinos que se marcan con decrecimiento; el Plan Estatal también marca a el Municipio como "permanece" su población a nivel municipal, el crecimiento se da en sus localidades, pero no así en la cabecera municipal. Al hacer la revisión de los datos y actualizarlos podemos apreciar que si existe un crecimiento mínimo en la cabecera municipal, con este dato hacemos una nueva proyección y dan datos positivos de crecimiento. El implementar políticas de apoyo como la reconversión del campo y cambios de cultivo, han dado ese incipiente crecimiento y sosteniendo los apoyos y aumentando las zonas de cultivo con nuevas variedades, se logrará aumentar la cantidad de personas dedicadas al sector y por lo tanto, aumentará la población.

A continuación se presentan los datos de INEGI/CONAPO y los calculados por el PMDUOET, para los diferentes horizontes. 2018, 2024, y 2030, así como la tabla de incrementos de población en cada una de las localidades

De acuerdo a las tendencias de crecimiento de población, presentadas en las últimas 3 décadas, los escenarios que se elaboran de acuerdo a los criterios de CONAPO e INEGI son los siguientes: (ver TABLA 27)Tabla 28

| Año | Población Cabecera Municipal | Población Resto del Municipio | Población total |
|------|------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| 2014 | 6,313 | 6,512 | 12,825 |
| 2018 | 6,568 | 7,368 | 13,936 |
| 2024 | 6,951 | 8,652 | 15,603 |
| 2030 | 7,334 | 9,936 | 17,270 |

TABLA 26: PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO POR LOCALIDAD. FUENTE: ELABORADA CON DATOS CONAPO Y DATOS PROPIOS 2014

| Año | Población Cabecera Municipal | Población Resto del Municipio | Población total |
|------|------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| 2014 | 6,421 | 7,013 | 13,434 |
| 2018 | 6,807 | 8,657 | 15,464 |
| 2024 | 7,215 | 10,784 | 17,999 |
| 2030 | 7,648 | 13,372 | 21,020 |

TABLA 27: ESCENARIO ÓPTIMO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEGI

4.2 ESCENARIO ÓPTIMO

4.2.1 SUBSISTEMA URBANO

El área urbana de cada localidad, se tiene levantada y calculada (ver anexo localidades), pero al ser consideradas como rurales, no se manejarán en el presente documento y solo se tomarán como una sola unidad. Y formando la mancha urbana de la cabecera municipal, las localidades de Tarandacuao, Buenavista, San Juan de Dios, Hacienda Vieja y Barrio de Santiago, estas se considerarán como el área urbana de Tarandacuao, donde se considera una población en conjunto de 7,998 hab. Una superficie de 256.47 ha y una densidad de 31.18 habitantes por hectárea, como se muestra en la Tabla 28

SUPERFICIE URBANA ACTUAL Y DENSIDAD DE POBLACIÓN
(CENTRO DE POBLACIÓN)

| Nº | Localidad | Población 2010 | Superficie Urbana Actual (has) | Densidad hab/has |
|-------|--------------------------------|----------------|---------------------------------|------------------|
| 1 | Tarandacuao | 6058 | 187.99 | 32.23 |
| 2 | Buenavista | 724 | 16.85 | 42.97 |
| 5 | Hacienda Vieja (Santiago) | 470 | 23.66 | 19.86 |
| 13 | San Juan de Dios | 339 | 12.96 | 26.16 |
| 14 | Santiago (Barrio de Santiago) | 407 | 15.01 | 27.12 |
| Total | | 7998 | 256.47 | 31.18 |

Tabla 28: Área urbana de Tarandacuao: fuente : Elaborada con datos Conapo y datos propios 2014

| Nº | LOCALIDAD | POBLACIÓN 2010 | TASAS DE CRECIMIENTO | SUPERFICIE URBANA 2010 | RESERVAS URBANAS (HAS) | | | |
|------------------------------|--------------------------------|----------------|----------------------|------------------------|-------------------------|--------|--------|--------|
| | | | | | 2014 | 2018 | 2024 | 2030 |
| 1 | Tarandacuao | 6,058 | 0.06 | 180.39 | 187.99 | 195.59 | 206.99 | 218.39 |
| 2 | Buenavista | 724 | 0.24 | 14.16 | 16.85 | 20.05 | 25.75 | 33.08 |
| 5 | Hacienda Vieja (Santiago) | 470 | 0.24 | 19.89 | 23.66 | 28.15 | 36.16 | 46.44 |
| 13 | San Juan de Dios | 339 | 0.24 | 10.89 | 12.96 | 15.42 | 19.81 | 25.44 |
| 14 | Santiago (Barrio de Santiago) | 407 | 0.24 | 12.62 | 15.01 | 17.86 | 22.94 | 29.46 |
| | | | | 237.95 | 256.47 | 277.06 | 311.64 | 352.81 |
| Incremento total por periodo | | | | | 18.52 | 39.11 | 73.69 | 114.86 |
| Incremento por periodo | | | | | 18.52 | 20.59 | 34.58 | 41.17 |

TABLA 29: RESERVA URBANA 2030: FUENTE: ELABORADA CON DATOS CONAPO Y DATOS PROPIOS 2014

Según los datos de población y las proyecciones de los mismos, el área urbana del centro de población necesitará una superficie de 41.17 ha, conservando la misma densidad de habitantes.

Al revisar las áreas urbanas de las cuatro localidades y la densidad, se identificó que dentro de estas zonas existen muchas áreas baldías, en algunos casos manzanas completas las cuales cuentan con servicios como agua potable, alcantarillado y electrificación, al contabilizar las áreas baldías dentro de las manchas urbanas se tienen 24.26 ha aparentemente con uso urbano, como se muestra en la siguiente tabla de uso de suelo. Ver Tabla 30

Si se utilizaran estas áreas se tendría cubierto las necesidades hasta el año 2018 sin necesidad de ampliar la zona de la mancha urbana, esto sin considerar que el aumentar la densidad actual la cual es baja. Ante esta situación y de acuerdo a la Política propuesta en el Programa Nacional Urbano de hacer ciudades compactas y no tener crecimiento que extienda la mancha urbana, y de acuerdo al Programa Estatal y la prospectiva 2035 el incrementar la densidad de población, se puede plantear un crecimiento mínimo y utilización de las áreas que ya cuentan con servicios y así disminuir los costos de urbanización.

La población de todos los grupos de edad que habitan el municipio, alcanzaría una calidad de vida elevada, logrado un desarrollo armónico de sus actividades formativas y productivas, la preservación de sus recursos naturales y la total recuperación de los ecosistemas en el municipio.

4.2.2 SUBSISTEMA PRODUCTIVO

En el municipio de cada 100 habitantes de 12 años y más, el 46.2% participan en las actividades económicas 70.8% hombres y 24.9% mujeres-, mientras que el 53.1% es población no económicamente activa 28.1% hombres y 74.8% mujeres-. De la población económicamente activa el 96.7% tiene alguna ocupación y el restante 3.3% está desocupada.

De la población no económicamente activa, el 59.3% se dedican a los quehaceres del hogar, el 26.2% son estudiantes, el 7.4% participan en otras actividades no económicas, el 4.8% tienen alguna limitación física o mental permanente que les impide trabajar y el 2.3% son jubilados y pensionados.

De acuerdo con los resultados definitivos de los censos económicos 2009, el sector terciario es el que presenta mayor presencia en el municipio con 413 unidades registradas y un total de 776 personas ocupadas –sobresale el comercio al por menor-, por su parte el sector secundario presentó un total de 63 unidades y un total de 156 personas ocupadas, y por último el sector primario registró únicamente 69 personas ocupadas. El personal ocupado en estas actividades representa aproximadamente el 0.2% de la PEA registrada en el Censo General de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010, sin embargo, cabe señalar que este Censo no registró información de población ocupada por sector de actividad, no así el Censo del año 2000, donde se señala que el 39.9.0% de la población ocupada realizaron actividades económicas en el sector primario, el 21.9% dentro del sector secundario y el 38.2% dentro del sector terciario.

| USO DE SUELO ACTUAL | PORCENTAJE (%) | HAS |
|--------------------------------------|----------------|--------|
| Habitacional | 50.4 % | 108.93 |
| Comercial | 0.6% | 1.33 |
| Equipamiento | 12.9% | 27.84 |
| Agrícola | 1.0% | 2.24 |
| Mixto (habitacional – comercio) | 5.5% | 11.85 |
| Mixto (habitacional – equipamiento) | 17.2% | 37.20 |
| Mixto (equipamiento – comercio) | 1.1% | 2.44 |
| Sin uso | 11.2% | 24.26 |

TABLA 30: USO ACTUAL DEL SUELO. FUENTE: ELABORADA CON DATOS CONAPO Y DATOS PROPIOS 2014

| SECTOR | ACTIVIDADES | UNIDADES ECONOMICAS | PERSONAL OCUPADO TOTAL |
|------------|---|---------------------|------------------------|
| Terciario | Comercio al por mayor | 26 | 105 |
| Terciario | Comercio al por menor | 241 | 391 |
| Terciario | Información en medios masivos | * | 3 |
| Terciario | Servicios financieros y de seguros | * | 5 |
| Terciario | Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles | 19 | |
| Terciario | Servicios profesionales, científicos y técnicos | 13 | |
| Terciario | Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación | 10 | 16 |
| Terciario | Servicios educativos | * | 2 |
| Terciario | Servicios de salud y de asistencia social | 26 | 68 |
| Terciario | Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos | * | 6 |
| Terciario | Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas | 28 | 59 |
| Terciario | Otros servicios excepto actividades gubernamentales | 66 | 89 |
| Secundario | Industrias manufactureras | 63 | 156 |

| | | | |
|-----------------|--|-----|-------|
| Primario | Agricultura, cría y explotación de animales, * aprovechamiento forestal, pesca y caza (sólo pesca, acuicultura y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales) | * | 57 |
| Primario | Minería | * | 8 |
| Primario | Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final | * | 4 |
| Total | | 476 | 1,001 |

TABLA 31: UNIDADES ECONÓMICAS POR SECTORES. FUENTE: INEGI, CENSOS ECONÓMICOS, 2009.

La proyección del crecimiento de la población, es mínimo y por lo tanto el cambio de la perspectiva de cambio en relación al sector económico, también es poco probable que suceda un cambio sustancial en el corto y mediano plazo, se estima tener un cambio en la agricultura por cambio de cultivos, pero esta proyección no inhibe la cultura de migración de personas en edad productiva.

Según el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tarandacuao, las estimaciones de la población para el año 2015 con la tasa de crecimiento más alta se tendrá un total de 10,037 habitantes, dentro de la zona de estudio; y tan solo en el centro de población se tendrá un total de 8,089 habitantes; no obstante esta población tendrá necesidades de equipamiento, infraestructura y servicios, en cuanto a su cobertura por UBS y Módulos de servicio.

4.2.3 SUBSISTEMA NATURAL

Actualmente se tiene considerada la zona sur de la localidad de Tandaracuao como zona de preservación ecológica, se sitúa al sur del río; al sur oriente de la mancha urbana y al oriente de la zona analizada se cuenta con una pequeña zona en donde se tienen asociaciones especiales de vegetación la cual se zonifica por su importancia dentro del área. Otra área de interés, es la que se localiza al oriente de la zona de estudio y en donde se desarrolla el uso pecuario, cabe señalar que es la única zona en donde se presenta este uso dentro del área analizada y por último se cuenta con las áreas de preservación agrícola estas áreas se localizan alrededor de la mancha urbana y la zona de preservación ecológica siendo esta zona la más extensa del territorio analizado, esta área se distribuye al norte, sur, oriente y poniente del área de estudio.

En Tarandacuao el deterioro de los recursos naturales y los problemas ambientales, tales como el abatimiento de los acuíferos, avance de la frontera agrícola, la contaminación de los cuerpos de agua, la contaminación de aire y suelo, deforestación, erosión y pérdida de la biodiversidad, se ha agravado en las últimas décadas; por lo que se requiere la implementación de medidas para su restauración. Así mismo, de manera paralela es necesario proteger a los ecosistemas que existen en el Municipio, por la disponibilidad de recursos naturales con que cuentan y los servicios y funciones que proporcionan, para evitar su deterioro.

Tarandacuao significa en lengua Tarasca "lugar por donde entra el agua", haciendo alusión a la zona por la que ingresa el Río Lerma al estado de Guanajuato, sin embargo paradójicamente de los 11,641 habitantes del municipio con 5,511 Hombres y 6,130 Mujeres, divididos en 2,979 hogares con un promedio de 3.9 habitantes por hogar, 2806 es decir el 94.2% de los hogares cuentan con red de agua potable, mientras que 173 o 5.8% no cuentan con ella. Esto se traduce en 674.7 habitantes sin acceso al vital líquido.

Uso del Suelo

Aunque el uso del suelo predominante en el municipio es el agropecuario, existe una tendencia a convenir terrenos agrícolas a urbanos. Esta tendencia modifica uno de los territorios agrícolas de mejor calidad para la producción agropecuaria en la región del bajío. Por otra parte, las limitadas áreas con remanentes de bosque se encuentran sujetas a presión por actividades agropecuarias de subsistencia. La deforestación en el municipio representa un riesgo en cuanto a la posibilidad de recarga y la pérdida de la biodiversidad en lo que a flora y fauna se refiere.

Las poblaciones de fauna silvestre tienen una dinámica afectada por el mosaico rural-urbano que caracteriza la región. Por un lado, se han visto favorecidas las especies de hábitos generalistas, y por otro, se causa una presión antrópica a la fauna silvestre derivada principalmente del cambio de uso de suelo. De esta forma el hábitat para las poblaciones se ha reducido o se ha deteriorado. Con referencia a los procesos o recursos que se deben mantener para asegurar la preservación de la biodiversidad, la conservación de la cobertura vegetal (vegetación y hojarasca) es fundamental, dado su importante papel en el mantenimiento de la estabilidad en el funcionamiento y estructura. El tipo de vegetación con mayor cobertura en términos de la estructura horizontal de la vegetación es el bosque de encino.

La mayor parte los manchones de selva baja caducifolia y de matorral del municipio están perturbados. Especial importancia tiene la vegetación, pues se relaciona con la estabilidad de los sistemas, y su función como corredores biológicos. El Municipio cuenta con una superficie de 117.39 Km 2 de los cuales 91.3 Km 2 son empleados para la explotación agrícola, 3.30 Km 2 son Áreas Urbanas, 6.39 Km 2 son utilizados para vegetación secundaria y 1.04 Km 2 corresponden al bosque de encino.

Existe un agotamiento del campo en este municipio pues de acuerdo con el documento "Superficie Agrícola estimada mediante análisis de satélite para el estado de Guanajuato", editado por el Instituto Internacional para el Manejo del Agua, en el año 2000 Tarandacua ocupa el último lugar estatal en cuanto a la superficie productora agrícola de todo el estado con sólo 381 hectáreas de alfalfa; 1 hectárea de hortalizas y 6 de maíz o sorgo.

| Producto | Ha. | Ton. | Rendimiento Real(Ton / Ha) | Rendimiento Óptimo (Ton / Ha) | Déficit (%) |
|--------------|------|-------|----------------------------|-------------------------------|-------------|
| Alfalfa | 21 | 1176 | 56.00 | 84 | 33.33 |
| Avena | 153 | 2541 | 16.61 | 40 | 58.48 |
| Chile Verde | 10 | 120 | 12.00 | 20 | 40.00 |
| Frijol | 50 | 169 | 3.38 | 6 | 43.67 |
| Maíz | 6178 | 22804 | 3.69 | 10 | 63.09 |
| Pastos | 5 | 105 | 21.00 | 40 | 47.50 |
| Sorgo | 1360 | 4758 | 3.50 | 4.8 | 27.11 |
| Jitomate | 10 | 140 | 14.00 | 36 | 61.11 |
| Tomate Verde | 38 | 494 | 13.00 | 36 | 63.89 |
| Trigo | 12 | 81 | 6.75 | 9 | 25.00 |

TABLA 32: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SUS RENDIMIENTOS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEGI

4.2.4 SUBSISTEMA POBLACIONAL

| Año | Población Cabecera Municipal | Población Resto del Municipio | Población total |
|------|------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| 2014 | 6,421 | 7,013 | 13,434 |
| 2018 | 6,807 | 8,657 | 15,464 |
| 2024 | 7,215 | 10,784 | 17,999 |
| 2030 | 7,648 | 13,372 | 21,020 |

TABLA 33: ESCENARIO ÓPTIMO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

4.3 ESCENARIO ESTRATEGICO

Derivado de lo expuesto en los talleres, el contexto previsto para el escenario óptimo y las consideraciones anteriores, se han definido las siguientes premisas para desarrollar la imagen objetivo o deseable para el municipio en el 2035.

Estrategias: El modelo de Desarrollo para el municipio de Tarandacuao se basa en un modelo integrado, donde una vez que se han identificado desequilibrios existentes en elementos o componentes del capital territorial, se establece cuales son aquellos que se han de equilibrar, desarrollar o impulsar. Este modelo posibilita el establecer estrategias que permiten crear un mayor equilibrio o relaciones de complementariedad o subsidiariedad en las grandes dimensiones:

- Humano y social
- Economía
- Administración pública y estado de derecho.
- Medio ambiente y territorio

Mismas que se presentan a continuación:

HUMANO Y SOCIAL

- La dimensión humano y social considera como base del desarrollo del Municipio los siguientes componentes:
- El apoyo institucional a grupos vulnerables
- La salud preventiva
- La práctica deportiva decidida
- Fortalecimiento de costumbres y tradiciones cívicas
-

Estrategia

- Equipamiento y servicios regionales para el desarrollo.

Objetivos estratégicos y objetivos particulares

Familia.

- **Objetivo estratégico 1.** Desarrollar las funciones básicas de las familias.
- Objetivos particulares:
- Incrementar la calidad de la educación en el nivel básico.
- Desarrollar espacios para la interacción, el aprendizaje y la atención de necesidades en localidades con más de 500 habitantes.
- Impulsar proyectos productivos en localidades rurales y urbanas.
-

Cohesión Social y Cultura.

- **Objetivo estratégico 2.** Impulsar una cultura de inclusión social, dando prioridad a mujeres jefes de familia mayores y zonas con población en situación de pobreza.
-
- Objetivos particulares:
- Implementar la salud preventiva y ocupacional de población de adultos mayores.
- Construir espacios públicos culturales, deportivos y recreativos, en localidades con más de 500 habitantes.
- Generar un modelo de acompañamiento a talentos locales.
- Fortalecer la identidad y arraigo de los habitantes del municipio.

Salud.

- **Objetivo estratégico 3.** Incrementar el acceso de los servicios de salud básica y preventiva en el municipio.
- Objetivos particulares:
- Garantizar el acceso a servicios de salud en localidades rurales y urbanas.

Educación.

- **Objetivo estratégico 4.** Modernizar el equipamiento e infraestructura educativa del municipio.
-
- Objetivos particulares:
-
- Incrementar la tecnología y calidad del equipamiento educativo en los niveles básico y medio superior.
- Disminuir el rezago educativo en el municipio

Programas y proyectos relevantes

A continuación se presenta el listado de aquellos proyectos y programas que se consideran como estratégicos para mejorar la calidad de vida de la población y lograr un desarrollo integral del municipio en la dimensión humano y social.

Clave: **S** Dimensión -01 Objetivo estratégico -01 Número de proyecto -**E** Clasificación (Equilibrio; Detonador; Impulso)

- Programas y proyectos
- **S-01-01-E** Todos por la educación básica Proyecto PED
- **S-01-02-D** Gestión social y centros de desarrollo comunitario Proyecto PED
- **S-01-03-D** Proyectos productivos y de integración de personas con capacidades diferentes en localidades urbanas y rurales Proyecto Nuevo
- **S-02-01-E** Programa de servicios gerontológicos y geriátricos Proyecto IOED
- **S-02-02-E** Centros para el deporte y la cultura Proyecto PED
- **S-02-03-E** Programa de apoyo a niños talentosos Proyecto Nuevo
- **S-02-04-E** Proyecto de museo municipal Proyecto Nuevo
- **S-03-01-E** Programa Comunidades saludables Proyecto AERyS
- **S-04-01-E** Escuelas de excelencia Proyecto PED
- **S-04-02-E** Programa general para reducir el rezago educativo Proyecto Nuevo
- **PED** Plan 2035 (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato)
- **IOED** Identificación de oportunidades estratégicas para el Desarrollo del Estado de Guanajuato Fase II (Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable)
- **AERyS** Anexo de Estrategias Regionales y Subregionales, Región IV Sur (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato)

1. Asentamientos humanos. La superficie de éstos abarcará la existente en 2015, además de la compuesta por las áreas de crecimiento definidas a partir de las proyecciones de crecimiento poblacional. Dichas zonas de crecimiento se ubicarán en tierras agrícolas menos fértiles y/o en áreas no cubiertas por ecosistemas naturales.

2. Ecosistemas. Se mantendrá la superficie actual de ecosistemas, a la cual se sumarán las superficies de los ecosistemas perturbados que serán restauradas.

3. Agricultura. Se mantendrá la superficie del 2015 de agricultura de riego y de temporal, debiendo implementar técnicas de ahorro y optimización del consumo de agua, cambiando el tipo de cultivo a uno más eficiente y con mejor costo

4. Ganadería. Se transformará de extensiva a intensiva.

5. Industria. Se definirán zonas de bancos de material apegándose a la normativa ambiental, y regulación de las zonas ladrilleras con cambios en los sistemas de quemado

| DEFINICIONES DE USOS DEL SUELO O ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL ANÁLISIS DE APTITUD DE USO DEL SUELO | | |
|--|------------------------------------|--|
| Número | Uso de suelo o actividad económica | Descripción |
| 1 | Agricultura de riego | Extracción de agua |
| | | Uso de energía |
| | | Suelo no productivo |
| | | Deterioro de suelo |
| | | Uso de agroquímicos |
| 2 | Agricultura de temporal | Suelo no productivo |
| | | Deterioro de suelo |
| | | Uso de agroquímicos |
| 3 | Forestal | Subestimación de su valor |
| 4 | | La minería sin regulación está afectando algunas áreas de vegetación natural |
| 5 | Recursos naturales | Degradación de cuencas |
| 6 | | Erosión |
| 6 | Ganadería extensiva | Sobrepastoreo |
| 7 | | Erosión |
| 7 | | Fitosanitarios |
| 7 | Minería no metálicos | Explotación no sustentable |
| 8 | | Impacto negativo a hábitats |
| 8 | Turismo | Falta promoción abierta |
| 9 | | Disposición de residuos |
| 9 | Asentamientos humanos | Cambio de usos de suelo |
| 10 | | Mayor uso de agua |
| 10 | | Contaminación |

TABLA 34: IMPACTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

OPINIONES RECABADAS DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS DIFERENTES ZONAS

| Tipo de zona | Actividad a realizar |
|-----------------------------|---|
| Protección | Construcción de bordarías para evitar la falta de agua, sin dañar a los dueños de las parcelas donde se construyan dichos bordos. Con dichos bordos, se evitaría la falta de agua en los proyectos de siembra de árboles. |
| Aprovechamiento sustentable | Plantación de diversos tipos de árboles (frutales, exóticos, etc.) |
| | Construcción y mejoramiento de vías terrestres para óptimo transporte de cosechas. |
| | Reutilización de tierras agrícolas, permitiendo la estancia de árboles magnos dentro de las parcelas. |
| Uso Público | Colocación de señalamientos sobre educación ambiental. |
| Restauración | Reforestación en las cabeceras de las zonas agrícolas. |
| | Obras de conservación del suelo y cuerpos de agua |

TABLA 35: OPINIONES SOBRE ACTIVIDADES A REALIZAR. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERACCIONES, SE ADVIERTE LA INTERACCIÓN ENTRE DIVERSOS SECTORES:

Problemática con el cambio de uso de suelo en el sector Urbano al desarrollar el centro de población en predios cuyas características no corresponden al interés de los otros sectores.

Problemática con el cambio de uso de suelo en el sector Comunicaciones al desarrollar infraestructura en zonas que contravienen el interés de los otros sectores.

Agotamiento de los recursos en los sectores Agrícola (rentabilidad de los cultivos, pérdida de fertilidad de suelos, plagas), Conservación (pérdida de biodiversidad, fragmentación de ecosistemas, tráfico de fauna), Ganadero (sobrepastoreo) y Forestal (incendios forestales, erosión).

Manejo inadecuado de residuos en los sectores Urbano.

Contaminación manifiesta en varios sectores (contaminación de cuerpos de agua, de acuíferos y de suelos), el Agrícola (falta de fertilidad, gasto excesivo de agua a falta de tecnificación, quema de esquilmos, exceso de agroquímicos, uso de agua contaminada para riego) y Ganadería (residuos pecuarios mal manejados).

Se han creado además, pequeñas y medianas agroindustrias ubicadas en los asentamientos rurales que procesan los productos de la agricultura y ganadería locales, organizadas según un esquema de cooperativas a las cuales participan los mismos productores. Gracias a la red ferroviaria, los productos de la industria llegan rápidamente a los mercados de las grandes metrópolis del Estado y del país. También se ha desarrollado la agroindustria y la entidad en pocos años se ha transformado en uno de los centros agroindustrial del país. Los asentamientos humanos utilizan enotecnias desde la primera década del siglo XXI. Se ha apoyado la construcción de condominios verticales, reduciendo así el espacio necesario para la vivienda. Los asentamientos irregulares ya se han sometido a la normatividad existente; a su vez la legislación ha sido modificada para establecer las sanciones necesarias para fortalecer la regulación urbana y ambiental.

La superficie agrícola de riego, se ha fortalecido mediante los apoyos recibidos, los agricultores han adquirido sistemas de riego tecnificado que han reducido 10 veces el gasto de agua. Gracias a programas de capacitación y a la difusión de los avances científicos en mejoramiento genético, se dispone de semilla de alta calidad, así como de variedades adaptadas a las nuevas condiciones climáticas locales, derivadas del calentamiento global. Las nuevas generaciones de productores se han graduado en las universidades locales, dónde en colaboración con el INIFAP y otras instituciones desarrollan una investigación agropecuaria de nivel internacional. Contratos con la agroindustria aseguran a los productores un precio garantizado de sus productos, que les permite cubrir los gastos de producción de manera adelantada con créditos avalados por estos contratos. Un eficiente sistema de seguros cubre eventuales daños a la producción derivados de eventos climáticos extremos, como sequía, granizos e inundaciones. En las áreas agrícolas se ha mejorado el rendimiento de los cultivos y se han instaurado sistemas de cultivo que evitan la erosión y favorecen la diversidad de cultivos.

4.3.1 SUBSISTEMA PRODUCTIVO

El diagnóstico previo aporta como resultado que la aptitud agropecuaria del territorio, que las prácticas agrícolas que se desarrollan no son las adecuadas, pero que con sistemas de riego más eficientes, tecnología más avanzada y cultivos de mejor calidad se podrá tener un mejor aprovechamiento de los suelos y una mejora económica en el municipio.

El Programa Nacional Estratégico de Necesidades de Investigación y de Transferencia de Tecnología en el 2003 publica que Michoacán es el principal estado productor de fresa del país y se considera que en los años noventa, ésta sola entidad ha participado con el 55% de la superficie cosechada y el 52% de la producción total del país. Dentro de esta entidad destacan tres regiones productoras, el Valle de Zamora, que es considerado quizás la mayor región productora de todo el país; la región de Panindícuaro, y el Valle de Maravatío dentro del cual destaca el Ejido de Túngareo, el cual ha ido

ganando importancia, a tal grado que hoy cuenta con una superficie destinada a este producto de 860 hectáreas seguido de Guanajuato que es considerado el segundo Estado productor del país, con una participación de 37% en superficie sembrada, 32% en cosechada y 27% en producción, la región de Irapuato es considerada la principal zona productora de fresa en el estado.

Tomando como referencia que los límites territoriales del municipio colindan al sur oeste con el Municipio de Maravatío, que los suelos de ambos estados presentan características muy similares y que el desarrollo agrícola tiene tendencia (muy bien remunerada) hacia los cultivos de fresa, es evidente considerar que un municipio con factibilidades agrícolas, como lo es Tarandacuaao, puede encontrar en esta actividad un impulso económico, una fuente de trabajo y el desarrollo socioeconómico de la población. Si bien la fresa ocupa menos del 1% de la superficie total del país dedicada a la agricultura, tiene un lugar importante por el papel económico a nivel regional, como nacional. Su importancia radica en dos aspectos:

- a) Por el número de empleos que genera en la época de cosecha, y por las diversas actividades que se dan en las empacadoras.
- b) A las grandes inversiones que se canalizan para su producción, sobre todo si se considera que el cultivo de fresa es una de las actividades más costosas, pero también de las que más reditúan.

En Guanajuato el principal municipio productor de esta hortaliza es Irapuato, en este se aprecia que en términos físicos representaban una superficie de 39,557 y 10,281 ha. Del total de unidades de producción, el 14.45% fue de propiedad privada, de tenencia ejidal el 84.84%, lo anterior representó 16,505 y 32,652 ha respectivamente. Lo que le da a Tarandacuaao la posibilidad explotar el mercado y posicionarse en cuanto al cultivo y comercialización de fresa se refiere.

Se deberán construir bases firmes sobre las cuales trabajar los terrenos agrícolas del municipio, si bien por los costos que implica la tecnología en el campo, se recomienda iniciar las labores de campo con un cultivo abierto, considerando que las necesidades hídricas del fruto serán abastecidas con suficiencia en cualquier temporada del año. Se debe tomar en cuenta que entre más pronto se empleen sistemas de riego (por aspersión o goteo) más aprovechamiento del recurso se tendrá por lo tanto más y mejor producción se obtendrá.

El segundo paso del escenario es la reducción de las problemáticas existentes en el campo hasta el momento, esto es en aspectos tecnológicos, equipar las huertas con tecnología (sistemas de riego, micro túneles, acolchados, etc.) para que estén a nivel mundial de la industria de la fresa. Identificar si las variedades que se producen son de bajo rendimiento, muy tardías en completar su ciclo vegetativo. Es de notar que indican que el tamaño de la fruta, para la industria, pasa a segundo término; caso contrario a la fruta de consumo en fresco. De esta manera determinar la variedad y clase de fresa que se desea cultivar.

- Con respecto a lo organizativo, fomentar alianzas estratégicas con comercializadoras con altos volúmenes de producto ya procesado. A nivel mayoreo; se distinguen dos: mayorista y supermercados que con su infraestructura de tiendas al menudeo pasan al consumidor final.
- En lo económico, gestionar tener financiamiento y en consecuencia trabajan en condiciones de equipo reconstruido, además conocer e implementar la tecnología de la fresa para poder ser competitivos.

Ahora bien, los canales de comercialización más frecuentes, son aquellos donde se establece una red articulada para beneficio de todos los participantes de manera justa

| Impacto de la problemática ambiental | |
|--|--|
| Tipo de problemática | Descripción de problemática |
| Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> Falta de fortalecimiento a organizaciones de productores. Poca disposición de agua de lluvia. Baja fertilidad de los suelos / no abonos orgánicos. No hay rotación de cultivos., tendencia al monocultivo. Conducción de agua de riego a través de canales de tierra no revestidos. |
| Asentamientos Humanos e Infraestructura | <ul style="list-style-type: none"> Falta de implementación de reglamento de construcción Descarga de las localidades en presa, arroyos, ríos Falta infraestructura económica y estrategias |
| Turismo y servicios | <ul style="list-style-type: none"> Deforestación y erosión. Falta de información y apoyo a las comunidades Carencia de programas sustentables. |
| Minería y Manejo de Residuos Municipales | Inadecuado manejo de residuos generados por rastro municipal. |
| Áreas Naturales y Conservación | <ul style="list-style-type: none"> Falta de agua como recurso. Contaminación de agua superficial con basura y residuos sólidos Descarga de agua negras urbanas. Falta de tratamiento de aguas residuales. Abatimiento de manantiales en comunidades rurales por uso inadecuado del recurso Contaminación y degradación del suelo. Implementar mecanismos para mejorar el marco normativo y regulatorio asociado a las transferencias de agua (garantizar que las trasferencias se realicen bajo un estricto control que evite daños a los ecosistemas). |

TABLA 36: IMPACTO DE LA PROBLAMÁTICA AMBIENTAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

4.4 ESCENARIOS DE PROYECTOS A FUTURO

Aprovechando los análisis presentados en el Programa Estatal de Protección al Ambiente de Guanajuato, Visión 2012 del Gobierno de Guanajuato, se presentan las estrategias propuestas como soluciones a problemáticas asociadas al territorio, presentadas por cada una de las regiones derivadas del esquema de regionalización geográfica, social y económica propuesta en este programa y reagrupadas conforme a lo dispuesto por el reglamento de la Ley de Planeación vigente.

- Debe fomentarse la creación de parques ladrilleros y cambios en los sistemas de quemado.
- Al suroeste de la región, debe reducirse el consumo de agua destinada a la agricultura de riego a través de la implementación de técnicas de ahorro de este recurso y fomentando el cambio en los patrones de cultivo. En esta región las estrategias deben prever medidas de protección y restauración de suelos degradados por la erosión eólica y pastoreo extensivo. Gran parte de la zona necesita ser reforestada. La escasez de agua debe ser mitigada con el uso controlado del agua, evitando fugas y métodos de riego poco eficientes. Deberán utilizarse estrategias de manejo integral de residuos, principalmente sólidos urbanos.

- Mejora de vías de comunicación para tener diferentes alternativas de transporte. La red de agua potable ha sido reparada y modernizada, lo que disminuye las fugas a menos del 5% e incrementa la cobranza del agua al 95% mejora de los sistemas de Agua potable haciéndolos más eficientes y operativos, así como el tratamiento de las aguas servidas evitando así la contaminación y a través de programas de educación ambiental se ha reducido el consumo de agua.

| Priorización de asuntos en el Ordenamiento Ecológico Territorial de Tarandacuao | | | | | | |
|---|------|---------------------------------------|-----------|----------|--------------|-----------|
| No. | Tema | Asunto | Extensión | Magnitud | Temporalidad | Indicador |
| 1 | A10 | Rentabilidad de los cultivos | 3 | 3 | 2 | 8 |
| 2 | A11 | Falta migración de cultivos | 3 | 2 | 2 | 7 |
| 3 | CM2 | Cambio de uso de suelo | 2 | 1 | 1 | 4 |
| 4 | A3 | Uso irracional de pozos | 4 | 4 | 4 | 12 |
| 5 | A6 | Cambio de uso del suelo | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 6 | A8 | Falta de reservas agrícolas | 2 | 1 | 1 | 4 |
| 7 | A9 | Especulación sobre el uso del suelo | 2 | 1 | 1 | 4 |
| 8 | I2 | Contaminación de cuerpos de agua | 5 | 5 | 5 | 15 |
| 9 | T1 | Manejo de residuos sólidos | 3 | 3 | 3 | 9 |
| 10 | F2 | Deforestación | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 11 | C4 | Falta conservación de áreas naturales | 1 | 2 | 1 | 4 |
| 12 | CM1 | Faltan vías de comunicación | 4 | 3 | 3 | 10 |
| 13 | A1 | Pérdida de fertilidad de suelos | 5 | 5 | 4 | 14 |
| 14 | A2 | Quema de esquilmos | 5 | 5 | 6 | 16 |
| 15 | A5 | Uso de agua contaminada para riego | 2 | 1 | 2 | 5 |
| 16 | T2 | Faltan espacios de esparcimiento | 3 | 2 | 3 | 8 |
| 17 | U2 | Asentamientos irregulares | 1 | 1 | 0 | 2 |
| 18 | I1 | Contaminación de suelos | 4 | 3 | 4 | 11 |
| 19 | F3 | Erosión | 2 | 2 | 1 | 5 |

TABLA 37: PRIORIZACIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE TARANDACUAO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

| Año | Población Municipal | Cabecera Municipio | Población Municipio | Resto del | Población total |
|------|------------------------|-----------------------|------------------------|--------------|-----------------|
| | | | | | |
| 2014 | 6,395 | | 6,998 | | 13,393 |
| 2018 | 6,750 | | 8,657 | | 15,407 |
| 2024 | 7,313 | | 11,738 | | 19,051 |
| 2030 | 7,923 | | 15,914 | | 23,837 |

TABLA 38: ESCENARIO ESTRATÉGICO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

4.4.1 SUBSISTEMA POBLACIONAL

Este crecimiento de la población a nivel municipal y de la cabecera Tarandacuao, corresponde a las expectativas de los habitantes consultados en el proceso, así como es el que se apega a los lineamientos de política pública planteados en el Plan Estatal de Desarrollo, como en los demás instrumentos normativos o de ordenamiento sustentable del territorio

4.5 OBJETIVO GENERAL

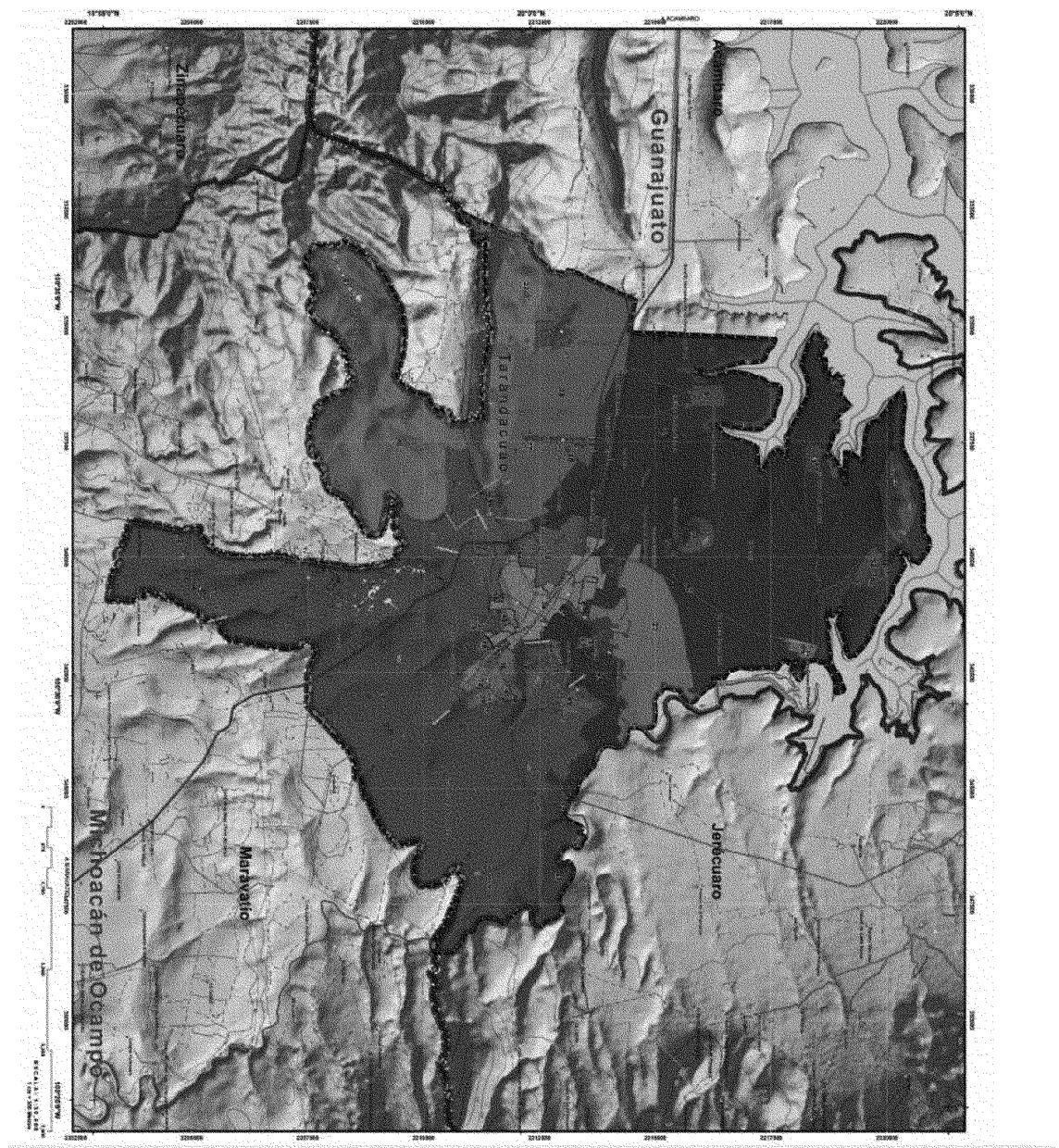
Zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT) homogéneas, con base en la aptitud territorial y los análisis derivados de las etapas de diagnóstico, para la gestión territorial y evitar conflictos entre los diferentes usos del suelo

Objetivos específicos

- Establecer las áreas sujetas a políticas de protección para resguardar los ecosistemas de, bosque templado con predominancia de encino y protección del ecosistema de pastizal natural perturbado.
- Restaurar los ecosistemas perturbados para someterlos a un sistema sustentable de aprovechamiento
- Mantener la superficie dedicadas a la agricultura con aprovechamiento mixto con actividades de riego, temporal y de ganadería extensiva.
- Establecer reservas territoriales³⁶ para el crecimiento de los asentamientos humanos urbanos y rurales.
- Fortalecer la organización y administración del desarrollo urbano y del ordenamiento sustentable del territorio

5 EL MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

5.1.1 CARTA DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.



PLANO 2: MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA Y PEDUOET

Como lo indica el programa estatal, se definieron unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT), mismas que fueron numeradas en orden progresivo y el contenido de cada ficha concentra los aspectos relevantes de cada UGAT, a continuación se presenta el Plano donde se ubicación las UGAT, marcadas para el municipio, y se presentan las fichas para cada una de ellas.

- Identificar las áreas de riego a las que se asignarán instrumentos que garanticen su permanencia, evitando que cambien de uso en el futuro y garantizando el uso racional del agua.
- Delimitar las áreas con aptitud para la conservación para luego asignar a cada una los instrumentos que mantengan su estado presente (el caso de bosques y matorrales), o bien, que recuperen sus funciones (los ecosistemas perturbados).
- Definir áreas de crecimiento urbano sobre la base de las proyecciones de población y las necesidades de vivienda a mediano y largo plazo.

| SÍMBOLOGIA TEMÁTICA | | | | | |
|--|----|----|----|----|--|
| UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL (UGAT'S) | | | | | |
| NÚMERO DE UGAT MUNICIPAL | | | | | |
| 1 | 17 | 33 | 49 | 65 | |
| 2 | 18 | 34 | 50 | 66 | |
| 3 | 19 | 35 | 51 | 67 | |
| 4 | 20 | 36 | 52 | 68 | |
| 5 | 21 | 37 | 53 | 69 | |
| 6 | 22 | 38 | 54 | 70 | |
| 7 | 23 | 39 | 55 | 71 | |
| 8 | 24 | 40 | 56 | 72 | |
| 9 | 25 | 41 | 57 | 73 | |
| 10 | 26 | 42 | 58 | 74 | |
| 11 | 27 | 43 | 59 | 75 | |
| 12 | 28 | 44 | 60 | 76 | |
| 13 | 29 | 45 | 61 | 77 | |
| 14 | 30 | 46 | 62 | | |
| 15 | 31 | 47 | 63 | | |
| 16 | 32 | 48 | 64 | | |

El modelo de ordenamiento Municipal ha sido elaborado con el mismo enfoque de desarrollo del Plan Estatal, se trata de un modelo capaz de encontrar un equilibrio entre los aspectos de competitividad económica, cohesión y desarrollo social, así como de sostenibilidad ambiental y cultural. Se concibe el ordenamiento del desarrollo urbano y ecológico territorial, más realistas al abordar los temas ambientales y detectar las problemáticas, las oportunidades y las soluciones, hacer compatibles el modelo ecológico y el modelo urbano, con las singularidades y capacidades del medio físico que implique la recuperación de los sistemas naturales y la rehabilitación áreas urbanas en sus aspectos físicos, sociales y económicos.

Con el propósito de integrar la gestión territorial derivada de los ordenamientos territoriales y de la cual emanan los ordenamientos ecológicos, se utilizó el método para definir las UGAT, que toman en cuenta criterios vinculados con la planeación urbana y la planeación con enfoque ecológico. Para la definición de unidades de gestión o zonificación del territorio, se buscó, que éstas fueran homogéneas, y que se disminuyeran los conflictos entre usos de suelo utilizando como criterio primordial la aptitud territorial y que facilitaran su administración posterior obtenida a partir de los estudios generados durante el diagnóstico y diseño de escenarios. Retomando los lineamientos estatales se siguió la guía de trabajo

5.1.2 RELACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL (UGATs) MUNICIPALES

SIMBOLOGIA

| No. UGAT Mpal | POLITICA ECOLOGÍ CA | ACTIVIDAD DOMINANTE | CRITERIOS AMBIENTALES | POLITICA URBANA | DIRECTRIZ URBANA | ESTRATEGIA | SUPE RFICIE HECT AREA S |
|------------------|-------------------------------|---|--|------------------|---------------------|---|-------------------------------------|
| | | | | | | | SH |
| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
| 1 | Restauraci ón ecológica | Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos | Ac01,Ac02,Ac05,Ca01,In10,Tu01 ,Tu02, Tu04,Tu05,Tu06 | Mejoramien to | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14,E 17,E05,E07,E09,E2 0,E27,E51,E60,E63, E65 | 46.16 |
| 2 | Restauraci ón ecológica | Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos | Ac01,Ac02,Ac05,Ca01,In10,Tu01 ,Tu02, Tu04,Tu05,Tu06 | Mejoramien to | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14,E 17,E05,E07,E09,E2 0,E27,E51,E60,E63, E65 | 103.88 |
| 3 | Restauraci ón ecológica | Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos | Ac01,Ac02,Ac05,Ca01,In10,Tu01 ,Tu02, Tu04,Tu05,Tu06 | Mejoramien to | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14,E 17,E05,E07,E09,E2 0,E27,E51,E60,E63, E65 | 2.88 |
| 4 | Restauraci ón ecológica | Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos | Ac01,Ac02,Ac05,Ca01,In10,Tu01 ,Tu02, Tu04,Tu05,Tu06 | Mejoramien to | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14,E 17,E05,E07,E09,E2 0,E27,E51,E60,E63, E65 | 3.51 |
| 5 | Restauraci ón ecológica | Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos | Ac01,Ac02,Ac05,Ca01,In10,Tu01 ,Tu02, Tu04,Tu05,Tu06 | Mejoramien to | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14,E 17,E05,E07,E09,E2 0,E27,E51,E60,E63, E65 | 1.29 |
| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
| 6 | Restauraci ón ecológica | Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos | Ac01,Ac02,Ac05,Ca01,In10,Tu01 ,Tu02, Tu04,Tu05,Tu06 | Mejoramien to | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14,E 17,E05,E07,E09,E2 0,E27,E51,E60,E63, E65 | 7.33 |
| 7 | Restauraci ón ecológica | Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos | Ac01,Ac02,Ac05,Ca01,In10,Tu01 ,Tu02, Tu04,Tu05,Tu06 | Mejoramien to | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14,E 17,E05,E07,E09,E2 0,E27,E51,E60,E63, E65 | 1.25 |

| | | | | | | | |
|----|-----------------------------|---|---|--------------|----------------------|---|----------|
| 8 | Restauración ecológica | Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos | Ac01,Ac02,Ac05,Co01,In10,Tu01 ,Tu02, Tu04,Tu05,Tu06 | Mejoramiento | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14,E17,E05,E07,E09,E20,E27,E51,E60,E63, E65 | 6.34 |
| 9 | Restauración ecológica | Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos | Ac01,Ac02,Ac05,Co01,In10,Tu01 ,Tu02, Tu04,Tu05,Tu06 | Mejoramiento | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14,E17,E05,E07,E09,E20,E27,E51,E60,E63, E65, Pa01 | 203.14 |
| 10 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,At04,At05,At06, At07,At08,At09,At10,At11,At 13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga 04,If02,If04,If05,In01,In02,In 03,In04,In05,In06,In07,In08,In 09,In11,Mn01,Mn02,Mn03 Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06, At01,At02,At03 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60, Pa01 | 3110.4 2 |
| 11 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,At04,At05,At06, At07,At08,At09,At10,At11,At 13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga 04,If02,If04,If05,In01,In02,In 03,In04,In05,In06,In07,In08,In 09,In11,Mn01,Mn02,Mn03 Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06, At01,At02,At03 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 0.75 |
| 12 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,At04,At05,At06, At07,At08,At09,At10,At11,At 13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga 04,If02,If04,If05,In01,In02,In 03,In04,In05,In06,In07,In08,In 09,In11,Mn01,Mn02,Mn03 Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06, At01,At02,At03 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 8.22 |

| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
|-------|-----------------------------|---|---|--------------|----------------------|---|------|
| 13 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con de actividades | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,At04,At05,At06, At07,At08,At09,At10,At11,At 13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, | 1.76 |

| | | | | | | | |
|----|-----------------------------|---|---|--------------|----------------------|---|-------|
| | le | riego, temporal y ganadería extensiva | 04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03 Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03 | | | E47,E60 | |
| 14 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03 Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 7.88 |
| 15 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03 Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 7.95 |
| 16 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03 Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 40.57 |
| 17 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03 Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 22.32 |

| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
|-------|-----------------------------|---|---|--------------|----------------------|--|--------|
| 18 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,At04,At05,At06, At07,At08,At09,At10,At11,At 13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga 04,If02,If04,If05,In01,In02,In 03,In04,In05,In06,In07,In08,In 09,In11,Mn01,Mn02,Mn03 Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06, At01,At02,At03 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 259.47 |
| 19 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,At04,At05,At06, At07,At08,At09,At10,At11,At 13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga 04,If02,If04,If05,In01,In02,In 03,In04,In05,In06,In07,In08,In 09,In11,Mn01,Mn02,Mn03 Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06, At01,At02,At03 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 6.97 |
| 20 | Conservación | Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad | Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,F o04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03, Ga05,If01, If02,If03,If04,If05,In10,Mn01 ,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04 | Mejoramiento | Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E20,E23,E24,E27, E31,E39,E44,E45, E46,E50,E51,E52, E53,E54,E55,E56, E57,E58,E60,E61, E65,E68, Pa01 | 64.76 |
| 21 | Conservación | Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad | Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,F o04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03, Ga05,If01, If02,If03,If04,If05,In10,Mn01 ,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04 | Mejoramiento | Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E20,E23,E24,E27, E31,E39,E44,E45, E46,E50,E51,E52, E53,E54,E55,E56, E57,E58,E60,E61, E65,E68 | 53.27 |
| 22 | Conservación | Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad | Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,F o04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03, Ga05,If01, If02,If03,If04,If05,In10,Mn01 | Mejoramiento | Vr01,Vr02,Vr03,Vr 04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E20,E23,E24,E27, E31,E39,E44,E45, E46,E50,E51,E52, E53,E54,E55,E56, E57,E58,E60,E61, | 199.58 |

| | | | | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|--|--|---------------|--|
| | | | ,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04 | | | E65,E68, Pa01 | |
|--|--|--|-------------------------------|--|--|---------------|--|

| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
|-------|-----------------------------|---|--|--------------|---------------------|---|--------|
| 23 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Arl, Ar04,Ar06,At01,At02,At03,A t04,At05,At06,At07,At08,At0 9,At10,11,t13,Co01,Fn02,Fn 03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06 ,In07,In08,In09,Mn01,Mn02, Mn03 | Mejoramiento | r01,Vr02,Vr03,Vr0 4 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 401.35 |
| 24 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Arl, Ar04,Ar06,At01,At02,At03,A t04,At05,At06,At07,At08,At0 9,At10,11,t13,Co01,Fn02,Fn 03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06 ,In07,In08,In09,In11,Mn01, Mn02,Mn03 | Mejoramiento | r01,Vr02,Vr03,Vr0 4 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 1.37 |
| 25 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Arl, Ar04,Ar06,At01,At02,At03,A t04,At05,At06,At07,At08,At0 9,At10,11,t13,Co01,Fn02,Fn 03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06 ,In07,In08,In09,In11,Mn01, Mn02,Mn03 | Mejoramiento | r01,Vr02,Vr03,Vr0 4 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60 | 7.75 |
| 26 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Arl, Ar04,Ar06,At01,At02,At03,A t04,At05,At06,At07,At08,At0 9,At10,11,t13,Co01,Fn02,Fn 03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06 ,In07,In08,In09,In11,Mn01, Mn02,Mn03 | Mejoramiento | r01,Vr02,Vr03,Vr0 4 | E01,E03,E04,E14, E17,E08,E09,E10, E11,E20,E22,E25, E29,E30,E45,E46, E47,E60, Pa01 | 279.44 |

| | | | | | | | |
|----|------------------------|---|--|--------------|---------------------|---|--------|
| 27 | Restauración ecológica | Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal | Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10, At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05, If01,If02,If04, If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03, Tu04,Tu05 | Mejoramiento | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68, Pa01 | 191.93 |
|----|------------------------|---|--|--------------|---------------------|---|--------|

| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
|-------|------------------------|---|--|--------------|----------------------|---|---------|
| 28 | Restauración ecológica | Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal | Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At01,At02,At03,At04,At05,A t06,At07,At08,At09,At10,At1 1,At12,At13,C001,Fn01,Fn02 ,Fn03,o02,Fo03,Fo04,Fo05,F o06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04 ,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03 ,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68, Pa01 | 853.39 |
| 29 | Restauración ecológica | Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal | Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At01,At02,At03,At04,At05,A t06,At07,At08,At09,At10,At1 1,At12,At13,C001,Fn01,Fn02 ,Fn03,o02,Fo03,Fo04,Fo05,F o06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04 ,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03 ,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68, Pa01 | 3703.98 |
| 30 | Restauración ecológica | Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal | Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At01,At02,At03,At04,At05,A t06,At07,At08,At09,At10,At1 1,At12,At13,C001,Fn01,Fn02 ,Fn03,o02,Fo03,Fo04,Fo05,F o06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04 ,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03 ,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68 | 21.71 |

| | | | | | | | |
|----|------------------------|---|--|--------------|----------------------|---|------|
| 31 | Restauración ecológica | Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal | Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At01,At02,At03,At04,At05,A t06,At07,At08,At09,At10,At1 1,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02 ,Fn03,o02,Fo03,Fo04,Fo05,F o06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04 ,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03 ,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68 | 1.14 |
| 32 | Restauración ecológica | Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal | Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At01,At02,At03,At04,At05,A t06,At07,At08,At09,At10,At1 1,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02 ,Fn03,o02,Fo03,Fo04,Fo05,F o06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04 ,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03 ,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68 | 1.06 |

| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
|-------|-----------------------------|---|--|--------------------|--|---|--------|
| 33 | Restauración ecológica | Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal | Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At01,At02,At03,At04,At05,A t06,At07,At08,At09,At10,At1 1,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02 ,Fn03,o02,Fo03,Fo04,Fo05,F o06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04 ,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03 ,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05 | Mejoramiento | Vr01,Vr02, Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68 | 18.14 |
| 34 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos | Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,I n03,In04,In05,In06,In07,In08 ,In11,In12 | Consolidació | Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms05,Ms06,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01 | E01,E03,E04,E13, E14,E15,E16,E17, E18,E19,E32,E33, E35,E36,E37,E38, E68,E69,E70,E40, E43,,E20,E44,E47 ,E68 | 284.15 |
| 35 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,I | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, | E20,E44,E47,E68 | 14.65 |

| | | | | | | | |
|----|-----------------------------|---|--|--------------------|--|-----------------|------|
| | le | humanos urbanos | n03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln12 | | Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,ld01,ld02 | | |
| 36 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln01,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln11,ln12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,ld01,ld02 | E20,E44,E47,E68 | 2.64 |
| 37 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln01,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln11,ln12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,ld01,ld02 | E20,E44,E47,E68 | 3.60 |

| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
|-------|-----------------------------|---|--|--------------------|--|-----------------|-------|
| 38 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln01,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln11,ln12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,ld01,ld02 | E20,E44,E47,E68 | 1.51 |
| 39 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln01,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln11,ln12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03, | E20,E44,E47,E68 | 12.58 |

| | | | | | | | | |
|----|-----------------------------|---|--|--------------------|--|-----------------|------|--|
| | | | | | | Gs04,Id01,Id02 | | |
| 40 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,I n03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02 | E20,E44,E47,E68 | 0.69 | |
| 41 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,I n03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02 | E20,E44,E47,E68 | 2.34 | |
| 42 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,I n03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02 | E20,E44,E47,E68 | 2.00 | |

| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
|-------|-----------------------------|---|--|--------------------|--|-----------------|-------|
| 43 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,I n03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02 | E20,E44,E47,E68 | 15.72 |

| | | | | | | | |
|----|-----------------------------|---|--|--------------------|--|---|--------|
| 44 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02 | E20,E44,E47,E68 | 10.23 |
| 45 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02 | E20,E44,E47,E68 | 2.51 |
| 46 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos | Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12 | Crecimiento urbano | Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02 | E20,E44,E47,E68 | 3.06 |
| 47 | Restauración ecológica | Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal | Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05, If01,If02,If04, If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03, Tu04,Tu05 | Mejoramiento | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68 | 226.97 |

| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
|-------|----|----|----|----|----|---|----|
| | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|----|-----------------------------|---|---|---------------|---|---|---------|
| 48 | Restauración ecológica | Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal | Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13 ,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05, If01,If02,If04, If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03, Tu04,Tu05 | Mejoramiento | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 | E01,E03,E04,E14, E17,E05,E06,E07, E08,E10,E11,E20, E21,E22,E23,E24, E25,E27,E29,E30, E31,E42,E44,E45, E46,E51,E52,E53, E54,E56,E58,E60, E61,E65,E68, Pa01 | 1442.74 |
| 49 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15, Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20 ,E44,E47,E68 | 38.83 |
| 50 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15, Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20 ,E44,E47,E68 | 34.99 |
| 51 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15, Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20 ,E44,E47,E68 | 19.18 |
| 52 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15, Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20 ,E44,E47,E68 | 32.85 |
| 53 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15, Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20 ,E44,E47,E68 | 5.13 |
| 54 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15, Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20 ,E44,E47,E68 | 1.21 |
| 55 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15, Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14, E17,,E02,E12,E20 ,E44,E47,E68 | 0.83 |

| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
|-------|-----------------------------|--|---|---------------|---|--|-------|
| 56 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 0.71 |
| 57 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 0.75 |
| 58 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 0.96 |
| 59 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 1.24 |
| 60 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 1.25 |
| 61 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 5.45 |
| 62 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 3.15 |
| 63 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 2.13 |
| 64 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 18.29 |

| | le | humanos rurales | 05,ln06,ln07,ln08,ln12 | | | | | |
|-------|-----------------------------|--|---|---------------|---|--|-------|--|
| 65 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 19.29 | |
| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH | |
| 66 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 32.13 | |
| 67 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln11,ln12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 3.65 | |
| 68 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 2.19 | |
| 69 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 5.72 | |
| 70 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 45.76 | |
| 71 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 3.22 | |
| 72 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,lr01,lr02,lr03,lr04, lr05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 39.35 | |

| 73 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 0.22 |
|-------|-----------------------------|--|---|---------------|---|--|-------|
| 74 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 48.70 |
| 75 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 4.51 |
| Nº UM | PE | AD | CA | PU | DU | E | SH |
| 76 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 0.50 |
| 77 | Aprovechamiento sustentable | Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales | Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In12 | Consolidación | Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05 | E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68 | 2.39 |

5.1.3 CRITERIOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Los criterios de regulación son aspectos generales o específicos de las distintas unidades de gestión ambiental y territorial, que norman los diversos usos de suelo en lo relativo a ordenamiento sustentable del territorio (OST).

Uno de los usos más importantes por su extensión es el de Preservación agrícola, el cual se propone una reserva en todo el norte del área de la mancha urbana y al poniente de la misma; y por último se tiene el uso propuesto como fomento ecológico el cual cubre la zona sur del centro de población y una pequeña zona al nororiente de la misma; así mismo, se reservan zonas para parque urbano, las cuales se ubican en las áreas de los tres bordos existentes dentro del área de estudio uno al norponiente, otro al centro oriente y por ultimo otro al sur poniente de la zona analizada.

Siendo estos los usos propuestos después de un análisis de zonas y buscando las compatibilidades con los usos actuales, así como proponiendo las zonas en base a la infraestructura actual y la propuesta; tratando de respetar las áreas ecológicas de la zona. Dichos criterios se describen a continuación.

| Clave | Descripción |
|------------------------------|---|
| Acuacultura | |
| Ac02 | La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos. |
| Ac03 | Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 metros con respecto a cualquier escurrimento o canal que deriven a escurrimientos naturales. |
| Ac04 | Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad. |
| Ac05 | Se evitará la contaminación genética de las poblaciones locales derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente. |
| Asentamientos humanos | |
| Ah03 | El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 7.5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales. |
| Ah04 | El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales. |
| Ah06 | El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 90% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales. |
| Ah08 | Las áreas verdes urbanas por los municipios se preservarán y se buscarán espacios para nuevas áreas verdes con el fin de generar espacios de esparcimiento y mejorar la calidad de vida de la población |
| Ah09 | Los asentamientos humanos con más de 2,500 habitantes contarán con plantas de tratamiento de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no queden obsoletas y tecnificándolas. |
| Ah10 | Los asentamientos humanos se instalarán en zonas aledañas a las poblaciones locales, evitando la creación de nuevos centros de población. |
| Ah11 | Los asentamientos humanos se construirán sin reducir las áreas ocupadas por los ecosistemas y sin generar disturbios que modifiquen los hábitos de la fauna de estos ecosistemas. |
| Ah12 | Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos, para prevenir impactos al ambiente. |
| Ah13 | El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos. |
| Ah14 | El número y densidad de población en esta unidad deberán ser definidos a partir de un plan director de desarrollo urbano que evalúe la capacidad del área para proveer agua potable, los impactos ambientales a ecosistemas, la tecnología aplicable en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como el equipamiento necesario. |
| Ah15 | La planeación del asentamiento urbano contemplará áreas verdes, con una superficie mínima de m ² /habitante, las cuales contarán preferentemente con especies vegetales nativas. |
| Agricultura de riego | |
| Ar01 | Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos e industriales. |
| Ar04 | Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua. |
| Ar06 | El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de |

amortiguamiento de 20 metros, mismas que tendrán vegetación nativa y de preferencia especies arbóreas.

Agricultura de temporal

- At01 En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se establecerá un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente. Estas especies pueden ser algunas leguminosas como garbanzo, chícharo, trébol dulce o frijol terciopelo; cereales como trigo, centeno, avena, o bien podrá aplicarse alguna mezcla como avena más trébol.
- At02 En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.
- At03 En pendientes moderadas (10 – 30%), se recomienda introducir cultivos perennes o sistemas agroforestales.
- At04 El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas
- At05 Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos, evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; en el caso de las aguas subterráneas se deberá evitar procesos de acumulación de partículas como el nitrógeno, fósforo y nitratos utilizadas en las prácticas agrícolas, que probablemente llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
- At06 A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de esquilmos, se enterrará pajas y residuos y se limitarán las poblaciones de ganado en praderas fertilizadas.
- At07 Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo, se les aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen riesgos de contaminación al producto. Estos tratamientos podrán ser químicos o naturales (solarización o desinfección por vapor de agua).
- At08 Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
- At09 Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos y la quema de esquilmos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
- At10 La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características fisicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UGAT.
- At11 En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
- At12 Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
- At13 Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.

Conservación

- Co01 Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

Forestal no maderable

- Fn01 En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes

vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad

Fn02 En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.

Fn03 Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.

Forestal maderable

Fo02 Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.

Fo03 Los aprovechamientos forestales se desarrollarán en zonas con pendientes menores a 45% con el fin de no aumentar la erosión de los suelos.

Fo04 Las unidades de producción forestal contarán con un Programa de Manejo autorizado por SEMARNAT a través de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.

Fo05 Los aprovechamientos forestales deberán garantizar la permanencia de corredores biológicos y zonas de reproducción de la fauna silvestre, definiendo las zonas de vegetación nativa que serán conservadas.

Fo06 En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.

Fo07 Los aprovechamientos forestales y la apertura de caminos forestales deberán evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales y subterráneas. Los proyectos de modificación declarados por la autoridad competente como imprescindibles, deberán demostrar el mantenimiento del cauce natural y garantizar que no se afecte el equilibrio hídrico.

Fo08 El uso de maquinaria pesada en zonas de aprovechamiento forestal será nulo.

Fo09 El control y combate de plagas y enfermedades deberá realizarse a través de métodos mecánicos y físicos como: derribo, descorteza de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, y otro tipo de técnicas dependiendo de la enfermedad o plaga de que se trate. El último recurso a utilizar será el uso de químicos, y el control biológico de plagas forestales necesitará ser sustentado por los estudios técnicos y científicos correspondientes.

Fo10 Las zonas sujetas a restauración ecológica como zonas con ecosistemas perturbados y predios deforestados con vocación forestal, se mantendrán como zonas de exclusión para el aprovechamiento forestal hasta ser restauradas.

Ganadería

Ga03 El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.

Ga04 Se realizarán obras de restauración para suelos compactos y erosionados en los predios que han sufrido este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con plan de manejo establecido.

Ga05 Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.

Ga06 Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud.

Infraestructura

If01 Se permitirá la instalación de infraestructura de disposición lineal evitando los impactos significativos sobre el uso de suelo agrícola

| | |
|------------------|--|
| If02 | Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con los pasos de fauna subterráneos suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos. |
| If04 | La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémico y la fragmentación del paisaje. |
| If05 | El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar la fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas. |
| Industria | |
| In01 | Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá emplazarse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia. |
| In02 | Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos |
| In03 | Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales. |
| In04 | Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera derivadas de la combustión y actividades de proceso, principalmente partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros, SO ₂ , NO _x y CO _v , de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, cuando sea el caso. |
| In05 | Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente. |
| In06 | Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables. |
| In07 | Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas. |
| In08 | Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento, según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente. |
| In09 | Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola. |
| In10 | Se evitará el desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica. |
| In11 | Las zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 1 km con respecto a los asentamientos humanos. |
| In12 | Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano contarán con un sello de industria limpia, no emitirán gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población y el medio ambiente ni generarán residuos sólidos peligrosos, y las industrias tratarán sus aguas residuales. |

| | |
|----------------------------|--|
| Minería no metálica | |
| Mn01 | La explotación de materiales pétreos evitará la reducción de la cobertura vegetal. |
| Mn02 | Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente. |
| Mn03 | Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada la explotación concesionada. |
| Turismo | |
| Tu02 | Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas. |
| Tu03 | Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación, a fin de no afectar el paisaje. |
| Tu04 | Las actividades turísticas realizadas en la UGAT estarán relacionadas con proyectos ecológicos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales. |
| Tu05 | Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica |

TABLA 39: CRITERIOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

5.1.4 POLÍTICAS AMBIENTALES

Una vez definida la superficie para cada una de las unidades de gestión, se procedió a agruparlas bajo los siguientes criterios: política ecológica de: Aprovechamiento, Restauración, y Protección, estas quedan desglosadas de la siguiente manera:

Protección: Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento deberá ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados, esta política abarca 199.88 ha y representa el 1.66% del territorio y la encontramos en pequeñas áreas en: el cerro de Iracuao al norte de la cabecera municipal, a lo largo del río Lerma encontramos pequeñas áreas de bosque de encinos que son importantes proteger e incrementar, también encontramos bosque de encino en la ladera de la “Parada” colindando con el estado de Michoacán, así como en la ladera del cerro de La Virgen.

Restauración: Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas o de cambio climático han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Logrado dicho objetivo, se aplica alguna otra política, preferentemente de protección o conservación, del bosque templado perturbado y predios agropecuarios con o sin vegetación, o con vocación Forestal, estas áreas la encontramos en: la parte sur-oeste en las comunidades de Cerrito Blanco y la Parada y la loma del Encinal, así como en la ladera del cerro de la Virgen, las orillas del Río Lerma, el cerro de Bermejo, e Iracuao, y una parte muy importante del cerro de Ojo de agua, donde además encontramos algunos restos arqueológicos, esta área ocupa una superficie de 2,697.29 ha y representa el 22.34% del territorio

Aprovechamiento: Esta política se asigna a aquellas zonas que por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o

potencial para varias actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente, esta área ocupa 9,179.33 ha que representa el 76.01%, la mayor extensión del territorio Municipal.

Conservación urbana; Tiene como propósito mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos; preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes y jardines, y el patrimonio cultural o arquitectónico; así como proteger y/o restaurar las condiciones ambientales de los centros de población.

Consolidación; esta política está orientada a incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

5.2 ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL

Las estrategia de Ordenamiento Urbano para los Asentamientos Humanos, que se pueden aplicar dentro del ámbito urbano son aquellas que nos eviten zonas con usos incompatibles, y nos permitan ordenar las zonas de comercios y servicios sobre las vialidades principales, así como el comercio informal, evitando la proliferación de estos sobre las vialidades locales; es de vital importancia densificar las zonas habitacionales en función de las características naturales del sitio en el que se ubican, respetando las densidades habitacionales marcadas para cada zona del área de estudio; y así mismo generar las reservas territoriales y ofertarlas con el fin de inhibir el desarrollo de fraccionamientos irregulares; como también es indispensable el vitar la instalación de empresas contaminantes y de alto consumo de agua.

Para implementar estas estrategia de Infraestructura para el Desarrollo Urbano, estarán en función de la red primaria generar vialidades de apoyo que sirvan de enlace entre los barrios o sectores de la zona de estudio: lograr una cobertura del 100 % en la dotación del servicio de agua potable y drenaje sanitario, instalación de fosas sépticas en las áreas de difícil acceso y comunidades alejadas y sin servicio de drenaje; tratar las aguas domésticas y canalizarlas a través de un colector hacia su tratamiento y aumentar la capacidad instalada para la distribución de energía eléctrica, para evitar la suspensión del vital suministro en la época de lluvias.

Las estrategia para el Desarrollo Social, son aquellas que necesitamos implementar con acciones prioritarias para el equilibrio y eficiencia de los diferentes sistemas de equipamiento ubicados en el área de estudio, esto en base a la normativa e identificación de las acciones prioritarias, tales como: elevar el nivel educativo y cultural de la población municipal y abatir los niveles de morbilidad y mortalidad, garantizando el suministro el abasto de bienes de consumo básico para toda la población.

5.2.1 ESTRATEGIAS GENERALES (CABECERA MUNICIPAL):

- Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables en el uso de materiales, energía y agua y disminuir las emisiones, contaminantes y la producción de residuos.
- Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos, al tiempo que se regularizan aquéllos que son factibles ambiental y jurídicamente y se les provee de equipamiento e infraestructura adecuada.
- Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.

- Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

5.2.2 DENSIDAD DEL CENTRO DE POBLACIÓN

En el análisis de la densidad promedio de población de Tarandacuao y las localidades consideradas y dentro de los Agebs de la cabecera municipal actualmente es de 31.18 habitantes por hectárea, por lo que la propuesta es de no crecimiento y consolidación de la mancha urbana actual tratando de incrementar la densidad a no más de 100 habitantes por hectárea.

En los fraccionamientos que se encuentran en proceso de regularización y que soliciten una densidad mayor, estos estarán sujetos a las condiciones del cumplimiento del código de desarrollo urbano y la disponibilidad de agua potable.

5.2.3 ZONIFICACIÓN PRIMARIA

5.2.4 CARACTERIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA

En el municipio se pueden observar 7 usos prioritarios los cuales son:

2110- La conservación del ecosistema del matorral xerófilo y su biodiversidad, las cuales por sus características nos sirven como recargas de acuífero, en la zona del ojo de agua, y el cerro de bermejo. 118.11 ha

3210- Las zonas agrícolas y pecuarias del sur, caracterizadas por riego de temporal y zonas con vocación forestal con una superficie de 6,443.48 ha

3400- Cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos, a todo lo largo de la Riviera de la presa Solís con una superficie de 591.88 ha

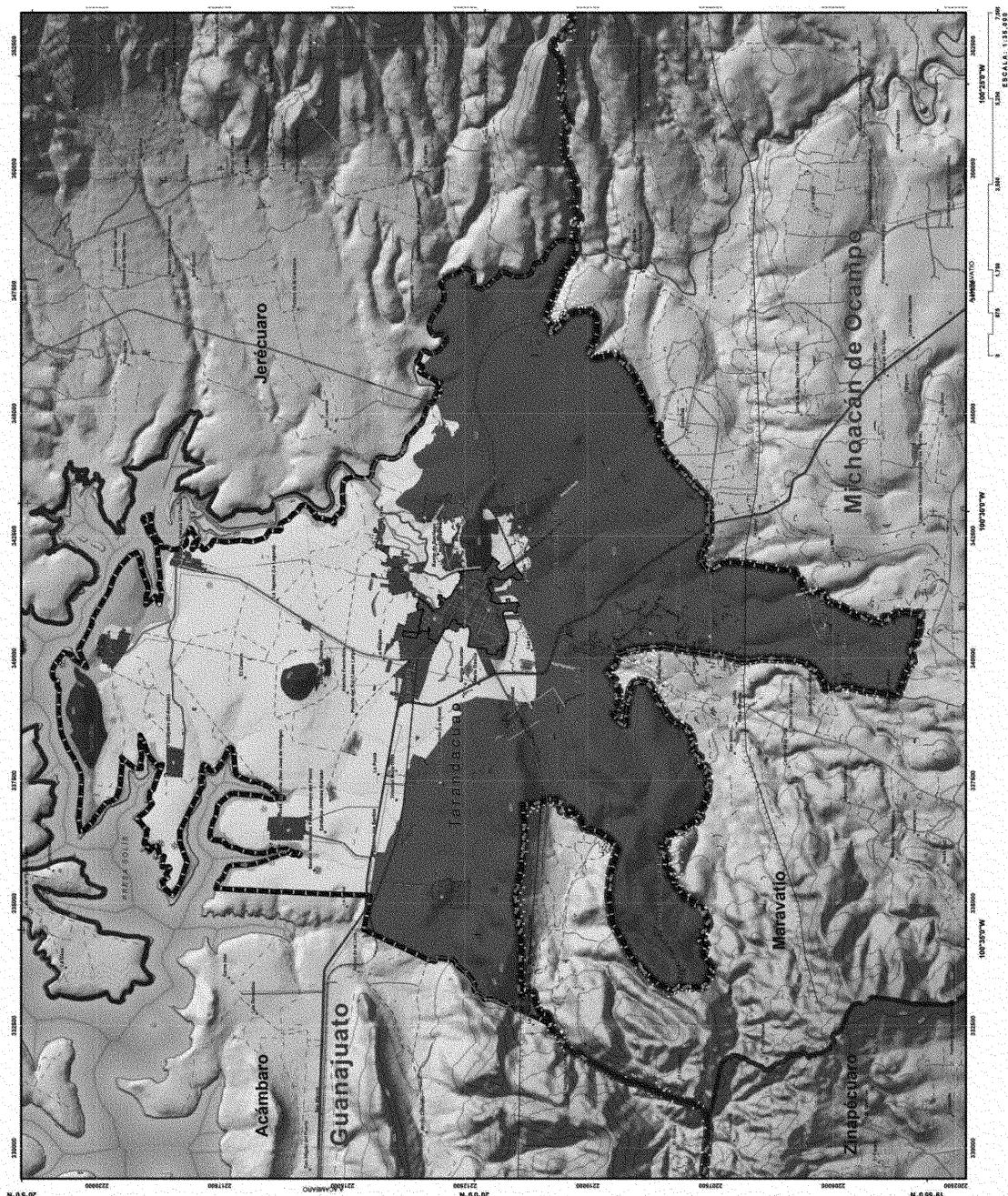
4130- Agropecuario mixto, con actividades de riego, temporal, y ganadería extensiva, zona a reconvertir el tipo de cultivo tradicional por el de fresa o algunas variedades de Berry, y optimizando el uso de agua, esta tiene una extensión de 4,142.20 ha

4310- Asentamientos Humanos Urbanos correspondientes a la cabecera Municipal con 285.63 ha

4320- Asentamientos humanos Rurales con una superficie de 387.45 ha

4320- Crecimiento de Asentamientos Humanos Urbanos, área de crecimiento y regulación de fraccionamientos irregulares, con una superficie de 107.77 ha

PLANO 1: PLANO DE LA ESTRATEGIA DUELT ZONIFICACIÓN PRIMARIA . FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA Y PEDULET



| SIMBOLOGÍA TEMATICA | | | |
|-----------------------|-------|-----------------------------|----------------------|
| ZONIFICACIÓN PRIMARIA | | | |
| SIMB | CLAVE | POLÍTICA ECOLÓGICA | USOS |
| | AC | Conservación | Área de conservación |
| | AU | Aprovechamiento sustentable | Área urbanizable |
| | CA | Restauración ecológica | Área restringida |
| | PA | Aprovechamiento sustentable | Área no urbanizable |
| | P | Restauración ecológica | Área no urbanizable |

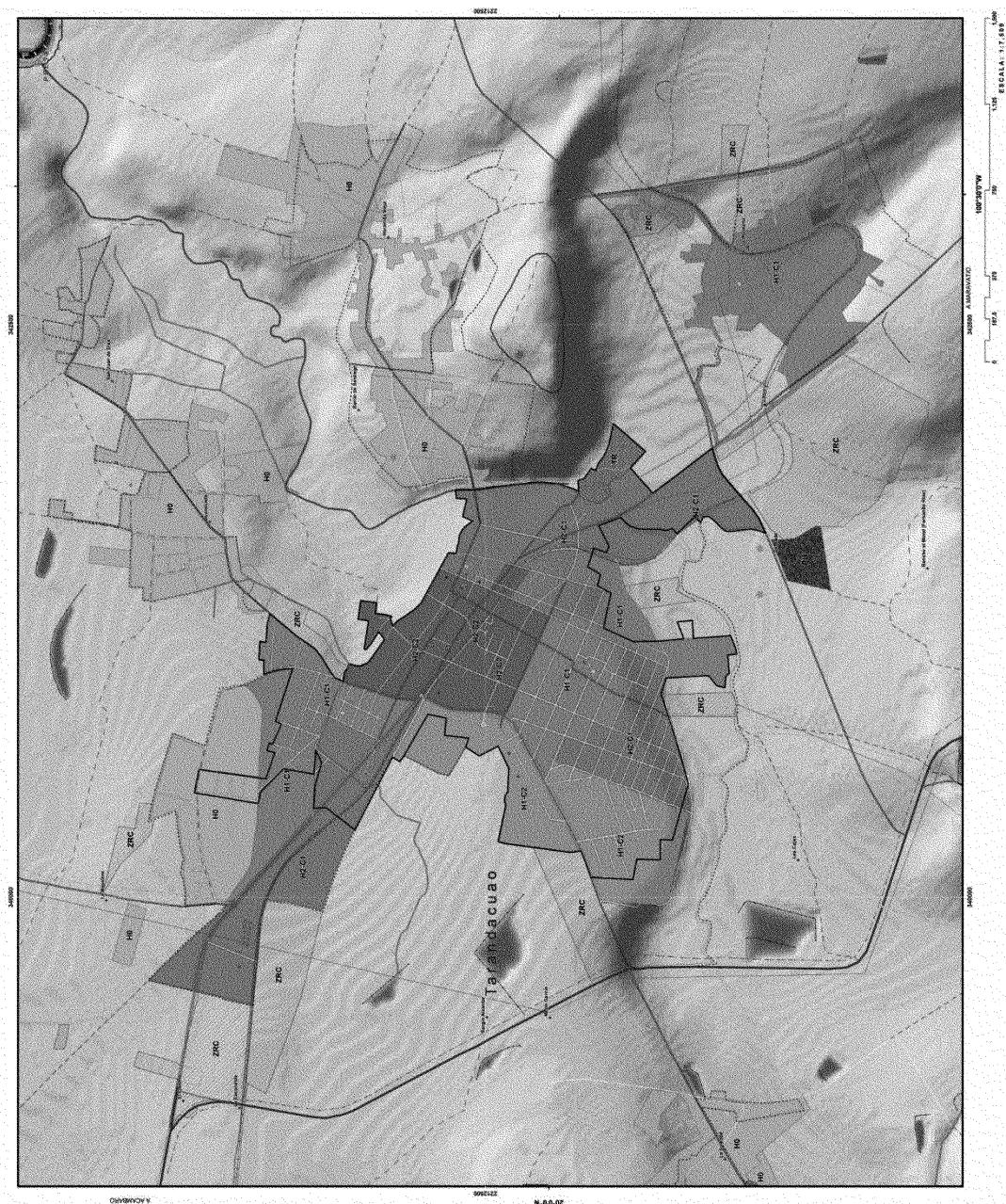
5.2.5 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

Con base al Art. 61 del Código territorial para el estado de Guanajuato, se determina que en la presente zonificación se definen las bases generales para el uso y destino a que podrán dedicarse las áreas o predios ubicados en la circunscripción del Municipio, (Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 2012).

La zonificación que se establece en el PMDUOET de Tarandacuao será aquella donde los usos y destinos predominantes y compatibles, condicionados e incompatibles, sean establecidos para cada zona. La intensidad de los usos de suelo, así como sus respectivas densidades poblacionales y coeficientes de ocupación del suelo serán señalados en los reglamentos municipales, con base al Art.75 del citado código.

Por su parte las áreas para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento del centro de población solo serán las que se marcan como regularización de asentamientos, debido a la baja densidad habitacional y de población, no se considera necesario incorporar áreas al crecimiento urbano. A su vez, las zonas de conservación ecológica son aquellas marcadas como áreas de recarga de acuíferos, establecidas en el referido código como necesarias para una acertada organización del territorio, que a su vez coinciden con zonas arqueológicas o con vestigios arqueológicos. Estas zonas de conservación, son establecidas en las unidades de gestión (UGATS) Y toda vez que se define la superficie para cada una de las mismas, estas se agrupan bajo los siguientes criterios de usos y destinos con base a las atribuciones que otorga el código territorial del Estado de Guanajuato en su Art. 75 y 76.

PLANO 2 Zonificación Secundaria. Fuente: Elaboración propia y PEDET



| ZONIFICACIÓN SECUNDARIA | | | | |
|-------------------------|-------|--------------------------------|---|---------------------------|
| SIMB | CLAVE | USOS | URBANIZABLE | INTENSIDAD |
| | H0 | Habitacional | Habitacional residencial de densidad Muy baja | Muy Baja 1 - 100 hab./ha. |
| | H1-C1 | Habitacional | Habitacional residencial de densidad baja y Comercio de intensidad baja | Baja 101 - 200 hab./ha. |
| | H1-C2 | Habitacional | Habitacional de densidad media, comercio de intensidad baja | Media 201 - 300 hab./ha. |
| | H2-C1 | Habitacional | Habitacional de densidad media, comercio de intensidad baja | Media 201 - 300 hab./ha. |
| | H2-C2 | Habitacional | Habitacional residencial de densidad media y Comercio de intensidad media | Media 201 - 300 hab./ha. |
| | ZRC | Zona de reserva de crecimiento | Reserva para el crecimiento | |
| | PU | Área verde | Parque urbano | |
| | TR | Turismo y recreativo | Turístico y recreativo | |

Tabla 40 COMPATIBILIDAD ENTRE SECTORES PARA EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO

| USOS / DESTINOS | ZONIFICACION PRIMARIA | | | | ZONIFICACIÓN SECUNDARIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------|----------------|--------------|-------------|--------------|------------------|-------------------------|------------------|------------------------|------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| | Área urbanizable | Área no urbanizable | Área de conservación | Área forestalizada | Habitacional muy baja | Habitacional baja | Habitacional media | Habitacional Alta | Comercio baja | Comercio medio | Equipamiento | Usos mixtos | Áreas verdes | Industria ligera | Infraestructura pública | Centro Histórico | Conservación ecológica | Preservación ecológica | Turismo recreativo | Actividades extractivas | Zona Arqueológica |
| | P | N | N | N | PP | P | P | P | P | P | P | P | P | C | P | C | N | P | C | N | |
| Área urbanizable | P | N | N | N | PP | P | P | P | P | P | P | P | P | C | P | C | N | P | N | N | |
| Área no urbanizable | N | P | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | C | C | N | N | P | P | P | N |
| Área de conservación | N | N | P | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | C | C | N | N | P | P | N | C |

Tabla 40 COMPATIBILIDAD ENTRE SECTORES PARA EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO

| USOS / DESTINO S | ZONIFICACION PRIMARIA | | | | ZONIFICACIÓN SECUNDARIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------|----------------|--------------|-------------|--------------|------------------|-------------------------|------------------|------------------------|------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| | Área urbanizable | Área no urbanizable | Área de conservación | Área restringida | Habitacional muy baja | Habitacional baja | Habitacional media | Habitacional Alta | Comercio baja | Comercio medio | Equipamiento | Usos mixtos | Áreas verdes | Industria ligera | Infraestructura pública | Centro histórico | Conservación ecológica | Preservación ecológica | Turismo recreativo | Actividades extractivas | Zona Arqueológica |
| | N | N | N | P | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | C | N | N | C | N | P |
| Área restringida | N | N | N | P | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | C | N | N | C | N | P |
| Habitacional muy baja | P | N | N | N | P | P | P | P | P | P | P | P | P | C | C | P | N | N | C | N | N |
| Habitacional baja | P | N | N | N | P | P | P | P | P | P | P | P | P | C | C | P | N | N | C | N | N |
| Habitacional media | P | N | N | N | P | P | P | P | P | P | P | P | P | P | C | C | P | N | N | C | N |
| Habitacional Alta | P | N | N | N | P | P | P | P | P | P | P | P | P | P | C | C | P | N | N | C | N |
| Comercio baja | P | N | N | N | P | P | P | P | P | P | P | P | P | C | C | P | C | N | N | C | N |
| Comercio medio | P | N | N | N | P | P | P | P | P | P | P | P | P | C | C | N | N | N | C | N | N |
| Equipamiento | P | N | N | N | P | P | P | P | P | P | P | P | P | P | C | P | C | N | N | C | N |
| Usos mixtos | P | N | N | N | P | P | P | P | P | P | P | P | P | P | C | P | C | N | N | C | N |
| Áreas verdes | P | C | C | N | P | P | P | P | C | C | P | P | P | P | P | C | P | P | P | N | C |
| Industria ligera | C | C | C | N | C | C | C | C | C | C | C | C | C | P | P | C | N | N | C | N | N |
| Infraestructura pública | P | N | N | N | C | C | C | C | P | C | P | P | P | C | P | C | N | N | C | N | N |
| Centro histórico | P | N | N | C | P | P | P | P | C | N | C | C | C | N | C | P | N | N | C | N | N |

Tabla 40 COMPATIBILIDAD ENTRE SECTORES PARA EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO

| USOS / DESTINOS | ZONIFICACION PRIMARIA | | | | ZONIFICACIÓN SECUNDARIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------|----------------|--------------|-------------|--------------|------------------|-------------------------|------------------|------------------------|------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| | Área urbanizable | Área no urbanizable | Área de conservación | Área restringida | Habitacional muy baja | Habitacional baja | Habitacional media | Habitacional Alta | Comercio baja | Comercio medio | Equipamiento | Usos mixtos | Áreas verdes | Industria ligera | Infraestructura pública | Centro histórico | Conservación ecológica | Preservación ecológica | Turismo recreativo | Actividades extractivas | Zona Arqueológica |
| Conservación ecológica | C | P | P | N | N | N | N | N | N | N | N | N | P | N | N | N | P | P | C | N | N |
| Preservación ecológica | N | P | P | N | N | N | N | N | N | N | N | N | P | C | N | N | P | P | N | N | C |
| Turismo recreativo | P | C | P | C | C | C | C | C | C | C | C | C | P | N | C | C | C | N | P | N | C |
| Actividades extractivas | N | P | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | C | N | N | N | N | P | N | |
| Zona Arqueológica | N | N | C | P | P | N | N | N | N | N | N | N | C | N | N | N | P | P | C | N | P |

SIMBOLOGIA

P

Permitido

C

Condicionado

N

No permitido

6 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

6.1 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

El seguimiento del Programa deberá ser instrumentado en relación con los siguientes aspectos: en cuanto a su aprobación para que adquiera validez jurídica; en los instrumentos jurídicos para que cumpla su función; al organismo que se responsabiliza de su gestión, operación y coordinación de las acciones que se establece; a la participación de los sectores público, privado y social en forma convenida o concertada para la ejecución de las acciones y en relación con su evaluación y actualización periódica.

Objetivo

Los instrumentos de política que definen al Plan Municipal de Ordenamiento Urbano Ecológico Territorial de Tarandacuao, Gto son disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que permitirán la

gestión del programa, tanto en su institucionalización, como en su ejecución, así mismo deberá tener un control por medio de mecanismos técnico administrativo, que se vean reflejados en su evaluación.

6.1.1 LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

A continuación se presenta los lineamientos para cada grupo de unidades de gestión con metas de superficie del ecosistema a conservar

| Lineamientos de ordenamiento ecológico | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|
| Política : PROTECCIÓN | | | |
| Clave de Grupo | Ecosistema o actividad dominante | Superficie de ecosistema conservado | Lineamiento |
| 1100 | matorral xerófilo | > 80% | Preservar el ecosistema de matorral recuperando las zonas degradadas. |
| 1320 | bosque templado con predominancia de encino | > 80% | Preservar el ecosistema de bosque templado de recuperando las zonas degradadas |
| Política : RESTAURACIÓN | | | |
| 3111 | matorral xerófilo perturbado | 50 a 80% | Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado. |
| 3112 | bosque templado perturbado | 50 a 80% | Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado perturbado. |
| 3113 | pastizal natural perturbado | 50 a 80% | Recuperar el ecosistema de pastizal natural perturbado. |
| 3121 | matorral xerófilo perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal | 35 a 50% | Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de matorral xerófilo perturbado |
| Política : APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE | | | |
| 4122 | agricultura de riego | > 65% en terreno de baja aptitud | Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad. |
| 4130 | agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva | < 45% | Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal. |
| 4310 | asentamientos humanos urbanos | mayor parte del área | Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población. |
| 4320 | asentamientos humanos rurales | mayor parte del área | Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales. |

TABLA 4.1: LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

6.1.2 LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO URBANO

De acuerdo con el sistema urbano territorial propuesto, en el Programa Estatal, las áreas urbanas atenderán las políticas de ordenamiento urbano-territorial 41, que permitirán su fortalecimiento de acuerdo a sus características y al rol especificado en el sistema de Red de Ciudades. Donde se ubica el modelo de red de ciudades para el estado de Guanajuato 2035, ubica a Tarandacuao como una ciudad de vinculación Urbano-Rural, que se vincula a través del corredor complementario de movilidad, con la ciudad de Acámbaro, y desempeñan el papel de integración de las localidades rurales, en su municipio por su predominancia de actividades primarias. De acuerdo a sus características y al rol especificado en el sistema de Red de Ciudades, las políticas para organizar y administrar el ordenamiento sustentable del territorio serán las de las directrices en materia urbana y territorial son aspectos generales o específicos de las distintas unidades de gestión ambiental y territorial, que norman el desarrollo urbano y articulación territorial de las ciudades y comunidades que forman parte del territorio Municipal.

DESARROLLO URBANO

| Clave | Descripción |
|--|---|
| Ub01 | Las zonas urbanas incluirán perímetros de contención. |
| Ub02 | La construcción de desarrollos habitacionales estará dentro de los polígonos de crecimiento definidos. |
| Ub03 | La urbanización en áreas no urbanizables o de riesgo se realizará de manera restringida. |
| Ub04 | El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana. |
| Ub05 | Los predios baldíos o subutilizados serán aprovechados para la densificación urbana. |
| Ub06 | La densificación habitacional incluirá medidas que intensifiquen el uso del suelo y la construcción de vivienda vertical. |
| Ub07 | Tendrá prioridad al mantenimiento o renovación de la infraestructura y/o equipamiento deteriorado. |
| Ub08 | Tendrá prioridad al rescate de espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad. |
| Ub09 | Tendrá prioridad a la construcción, renovación o conservación de infraestructura y equipamiento en polígonos urbanos que presenten alta marginación. |
| Ub10 | Se privilegiará la construcción de equipamiento urbano en derechos de vía de zonas federales subutilizadas, que puedan ser rescatados. |
| Fortalecimiento de y coordinación en áreas conurbadas o metropolitanas | |
| Fc01 | Los sistemas de catastro que se desarrolleen serán multifinalitarios a fin de apoyar la planeación urbana. |
| Fc02 | Los proyectos que se desarrolleen serán relevantes para el área conurbada o zona metropolitana. |
| Fc03 | La normatividad en materia urbana y sectorial, así como el sistema tarifario de los servicios públicos se homologará para todos los municipios que formen parte del área conurbada o zona |

| | | |
|--|---|--|
| | metropolitana. | |
| Fc04 | La creación de comisiones metropolitanas o de conurbación tendrá como prioridad la planeación concurrente del desarrollo. | |
| Fc05 | La construcción de sitios de disposición final de residuos tendrá como prioridad dar servicio a todas las localidades de una conurbación. | |
| Vivienda Urbana | | |
| Vu01 | El desarrollo de vivienda se realizará exclusivamente en polígonos baldíos o predios vacíos intraurbanos, así como en aquéllos ubicados en la primera periferia de los centros urbanos. | |
| Vu02 | El desarrollo de vivienda se vinculará a cadenas productivas existentes o proyectadas, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan. | |
| Vu03 | La asignación de créditos o subsidios para la producción de vivienda quedará sujeta al nivel de impacto social que se proyecte para dichos desarrollos | |
| Vu04 | La producción de vivienda y de desarrollos urbanos integrales quedará sujeta a elevados estándares de calidad urbanística y arquitectónica. | |
| Vivienda Rural | | |
| Vr01 | El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente. | |
| Vr02 | El mejoramiento de vivienda se sujetará a programas existentes (i.e. programa piso firme) | |
| Vr03 | Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respetarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad. | |
| Vr04 | La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad. | |
| Equipamiento Urbano | | |
| Eq01 | El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social. | |
| Eq02 | Los desarrollos urbanos combinarán los usos de suelo e incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para promover: generación de fuentes locales de empleo, reducción de la movilidad y atención a las necesidades sociales de los habitantes de dichos desarrollos. | |
| Eq03 | La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales. | |
| Eq04 | La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social. | |
| Infraestructura y Servicios Urbanos | | |
| Su01 | El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente. | |
| Su02 | El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía. | |
| Su03 | Se ampliará la cobertura de infraestructura de agua potable y drenaje considerando el grado de marginación. | |
| Movilidad Sustentable | | |

| | |
|-------|--|
| Ms01 | Las políticas de desarrollo urbano se alinearán con las de movilidad. |
| Ms02 | El tema de movilidad sustentable formará parte de la agenda de prioridades en la planeación del crecimiento de áreas conurbadas o metropolitanas. |
| Ms03 | Los estudios o proyectos que se realicen incluirán soluciones en el ámbito de transporte masivo. |
| Ms04 | Los fondos metropolitanos que se constituyan se destinarán a la construcción de infraestructura y equipamiento para el transporte masivo en áreas conurbadas o metropolitanas. |
| IMs05 | Los programas de movilidad sustentable incluirán la construcción o ampliación de ciclo vías en centros urbanos. |
| Ms06 | Los proyectos integrales de infraestructura para la movilidad privilegiarán la movilidad peatonal, no motorizada y el transporte masivo. |

Gestión del Suelo

| | |
|------|---|
| Gs01 | Los terrenos intraurbanos baldíos o subutilizados se desarrollarán bajo criterios de sustentabilidad. |
| Gs02 | La oferta de lotes se destinará a población de bajos ingresos. |
| Gs03 | Los derechos de vía de zonas federales que se rescaten serán aprovechados en la creación de parques lineales y espacios para la reforestación |
| Gs04 | La adquisición y habilitación de suelo se realizará con la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno. |

Finanzas Públicas

| | |
|------|---|
| Fp01 | Los sistemas de registro público de la propiedad y catastro se modernizarán como medio de incrementar los ingresos del municipio. |
|------|---|

Industria

| | |
|------|---|
| Id01 | Las actividades industriales se realizarán sin afectar las zonas de vivienda. |
| Id02 | Entre los desarrollos industriales y las zonas de vivienda existirán barreras de amortiguamiento. |

Infraestructura Rural

| | |
|------|---|
| Ir01 | La construcción de centros proveedores de servicios se realizará en predios ubicados a una distancia no mayor de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y que cuenten con al menos un servicio de salud, educación, abasto y comunicación (sin importar la modalidad del servicio). |
| Ir02 | Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² , que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT. |
| Ir03 | Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT. |
| Ir04 | Dar preferencia a la construcción de caminos saca cosecha en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo |

| | |
|------|--|
| | abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT. |
| Ir05 | En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua. |

Riesgos Urbanos

| | |
|------|---|
| Ru01 | Aplicar medidas para la gestión de riesgos por localización cercana de ductos PEMEX, en el caso de densidades de 0.04 de longitud/km ² . |
| Ru02 | Aplicar medidas para la gestión de riesgos por concentración de líneas de CFEE, en el caso de densidades de 0.07 de longitud/km ² . |
| Ru03 | No se permiten asentamientos humanos por tratarse de zonas bajas con riesgo de inundación o con riesgo de deslizamientos. |

Patrimonio Arqueológico, Artístico o Histórico

| | |
|------|--|
| Pa01 | Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en la entidad. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio estatal, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Se incluyen en este rubro los vestigios o fósiles de seres orgánicos que habitaron la entidad en épocas pretéritas y que revistan interés paleontológico. |
| Pa02 | Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos artísticos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en términos de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas, significación en el contexto urbano y otras análogas. |
| Pa03 | Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos históricos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad; entendiendo como tales los bienes vinculados con un suceso o hechos pretéritos de relevancia nacional, estatal o municipal, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país. |
| Pa04 | Investigar, conservar, restaurar o recuperar las ciudades patrimonio de la humanidad y los pueblos mágicos de la entidad, en los términos de las declaratorias correspondientes. |

TABLA 42: DIRECTRICES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS ÁREAS Y SISTEMAS NATURALES. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

6.1.3 ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS Y URBANO TERRITORIALES

| Subsistema | Apertura programática del programa de gobierno 2012-2018 | Estrategias a aplicar en concordancia con el PEDUOET | | |
|-----------------|--|--|----------------------------|---|
| | | CLAVE | NOMBRE | OBJETIVO |
| Social y humano | Calidad de vida | PE-I.1 | Atención integral en Salud | Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses. |

| | | | | | |
|-----------------|------------------------|--|-----|---|---|
| Social y humano | Calidad de vida | PE-I.2 Cohesión social | E02 | Impulso al establecimiento de huertos familiares | Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación |
| Social y humano | Calidad de vida | PE-I.2 Cohesión social | E03 | Equipamiento socio-organizativo en zonas marginadas | Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación. |
| Social y humano | Calidad de vida | PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos | E08 | Fomento de la fruticultura | Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos. |
| Social y humano | Calidad de vida | PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos | E11 | Promoción de la agricultura orgánica | Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado. |
| Social y humano | Calidad de vida | PE-I.6 Calidad Ambiental | E14 | Tratamiento de aguas residuales | Disminuir el nivel de contaminación de las aguas residuales que son vertidas a los afluentes. |
| Social y humano | Calidad de vida | PE-I.6 Calidad Ambiental | E15 | Monitoreo y control de la calidad del aire | Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire del Estado y actualización de inventarios de emisiones. |
| Social y humano | Calidad de vida | PE-I.6 Calidad Ambiental | E16 | Impulso al manejo integral de residuos sólidos | Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad. |
| Social y humano | Educación para la vida | PE-II.1 Educación de calidad al alcance de todos | E17 | Cobertura Educativa | Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos. |
| Social y humano | Educación para la vida | PE-II.2 Formación para la vida y el trabajo | E18 | Equipamiento para la inclusión digital | Incrementar la cobertura en equipamiento, conectividad y capacitación para el uso de las TIC, como medio de contar con una fuerza laboral más competitiva. |
| Social y humano | Educación para la vida | PE-II.3 Arte, cultura y deporte en tu vida | E19 | Arte, cultura y deporte en tu vida | Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses. |
| Económico | Empleo y prosperidad | PE-III.1 Profesionalización | E20 | Educación científica y tecnológica | Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior. |
| Económico | Empleo y prosperidad | PE-III.2 Cadenas de valor e innovación | E22 | Fomento de la agroforestería | Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto. |
| Económico | Empleo y | PE-III.2 Cadenas | E25 | Aumento de | Mejorar los ingresos de los productores |

| | | | | | |
|-----------------|---------------------------|--|-----|---|---|
| | prosperidad | de valor e innovación | | productividad agrícola | agrícolas mediante la introducción de ecotecnias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos |
| Económico | Empleo y prosperidad | PE-III.2 Cadenas de valor e innovación | E26 | Aumento de productividad pecuaria | Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotecnias y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales. |
| Económico | Empleo y prosperidad | PE-III.2 Cadenas de valor e innovación | E27 | Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales por poseedores de la tierra | Convertir las actividades productivas de los poseedores de las tierras en actividades amigables al ambiente mediante la adopción de ecotecnias, reconversión productiva y/o realización de actividades de mitigación de los impactos ambientales. |
| Económico | Empleo y prosperidad | PE-III.4 Articulación productiva local | E29 | Fomento de las organizaciones productivas | Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores para que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y que estén en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc. |
| Urbano-Regional | Estado de Derecho | PE-IV.1 Prevención del delito y derechos humanos | E35 | Incremento de espacios públicos para la convivencia | Impulsar la participación de la ciudadanía en programas de prevención del delito. |
| Urbano-Regional | Estado de Derecho | PE-IV.2 Sistema Integral de Seguridad Pública | E36 | Consolidación de la infraestructura de seguridad pública | Incrementar la efectividad del sistema de Seguridad Pública. |
| Urbano-Regional | Estado de Derecho | PE-IV.4 Certeza jurídica | E37 | Ordenamiento de asentamientos humanos irregulares | Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos, al tiempo que se regularizan aquéllos que son factibles ambiental y jurídicamente y se les provee de equipamiento e infraestructura adecuada. |
| Urbano-Regional | Estado de Derecho | PE-IV.5 Gobernabilidad | E38 | Fortalecimiento institucional de la justicia ambiental y de la vigilancia del ordenamiento y la administración sustentable del territorio | Incrementar la efectividad institucional en la vigilancia, inspección, verificación normativa y la sanción administrativa en materia de ordenamiento y la administración sustentable del territorio de conformidad con el CTEMG. |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.1 Gestión integral del agua | E40 | Ahorro del agua | Optimizar el uso del agua en todos los ámbitos (social, urbano, rural, industrial). |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.1 Gestión integral del agua | E41 | Conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos | Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua. |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.2 Cambio Climático | E44 | Fomento de ecotecnias | Reducir el impacto causado en el ambiente por las actividades humanas por medio del empleo de técnicas ecológicas. |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.2 Cambio Climático | E45 | Conservación de suelos | Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos. |
| Natural | Territorios de | PE-V.2 Cambio Climático | E46 | Reducción de la erosión | Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración, además de las |

| | | | | | |
|-----------------|---|-----------------------------|-----|--|--|
| Natural | innovación Territorios de innovación | PE-V.2 Cambio Climático | E47 | Promoción de fuentes alternativas de energía renovables | medidas de prevención. Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica como fuentes de energía. |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.2 Cambio Climático | E48 | Manejo eficiente de alumbrado público | Reducir el consumo de energía eléctrica por parte de los municipios como medio de mejorar sus finanzas públicas. |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.3 Biodiversidad | E49 | Protección de ecosistemas | Evitar la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural. |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.3 Biodiversidad | E52 | Restauración ecológica | Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previos a su deterioro. |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.3 Biodiversidad | E53 | Rescate y restauración de ecosistemas ribereños | Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable. |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.3 Biodiversidad | E62 | Creación de nuevas áreas naturales protegidas | Formalizar por decreto áreas que por su importancia deben contar con un programa de manejo individual. |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.3 Biodiversidad | E63 | Restauración de ecosistemas acuáticos | Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos mediante acciones que atiendan los principales problemas. |
| Natural | Territorios de innovación | PE-V.3 Biodiversidad | E64 | Regeneración de bancos de materiales pétreos | Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con planes de retiro con procesos de restauración en marcha. |
| Urbano-Regional | Territorios de innovación | PE-V.5 Ciudades humanas | E69 | Consolidación de asentamientos humanos y preservación de su patrimonio | Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos. |
| Urbano-Regional | Territorios de innovación | PE-V.6 Vivienda sustentable | E70 | Vivienda digna y sustentable | Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable. |

TABLA 43: CRITERIOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

6.2 DOCUMENTO Y FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PMDUOET

La Institucionalización del Programa es una atribución del H. Ayuntamiento de Tarandacuao, por medio de la Comisión de Planeación (COPLADE) y de manera administrativa la operación del Plan le corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Municipal, la cual será la encargada de la vigilancia y de su aplicación. La creación de esta nueva Dirección tendrá atribuciones para: Elaborar estudios complementarios de Planeación territorial, protección ambiental, servicios hidráulicos, de normatividad y reglamentación, entre otros.

Esta Dirección requiere contar en su estructura por lo menos con las siguientes Áreas:

- Área de Planeación Territorial: se encarga de la Administración del Desarrollo Urbano y Ecológico, promover la utilización de los instrumentos económicos, fiscales y financieros, para inducir conductas compatibles con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y el ordenamiento sustentable del territorio;

- Área de proyectos Urbanos y Ecológicos: se encarga de ejecutar proyectos y acciones para la consolidación y mejoramiento de los centros de población, incluyendo la constitución, administración y aprovechamiento de reservas territoriales, elaborar los estudios y Proyectos complementarios de planeación, proyectos ambientales y proyectos ejecutivos para las Obras Públicas que se requieran en el Municipio.
- Área de Licencias de Uso de Suelo y Construcción: se encarga de vigilar y revisar los proyectos que pretendan realizar los particulares y las dependencias Oficiales en el Territorio Municipal así como la determinación de los alineamientos, números oficiales, nomenclatura de predios tanto rústicos como urbanos respecto de las Vías de comunicación y/o colindantes.
- Área de Fraccionamientos: se encargada de orientar las trazas urbanas de los diferentes Fraccionamientos respetando las Disposiciones del Plan, así como las divisiones o sub divisiones de predios particulares y/o ejidales.

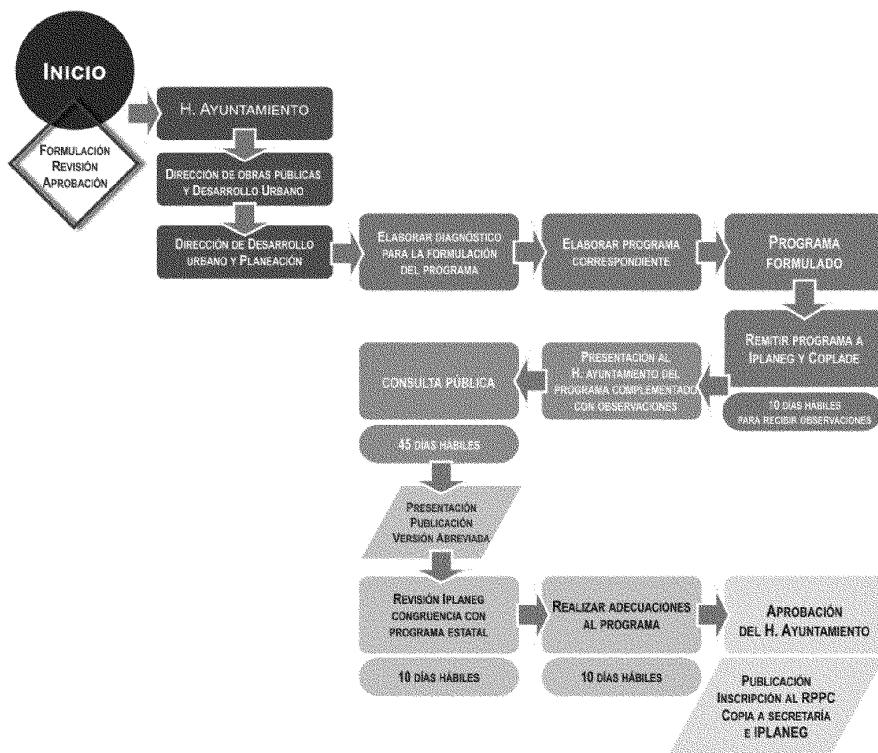


ILUSTRACIÓN 18 : FLUJOGRAMA APLICACIÓN CONTROL Y EVALUACION. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

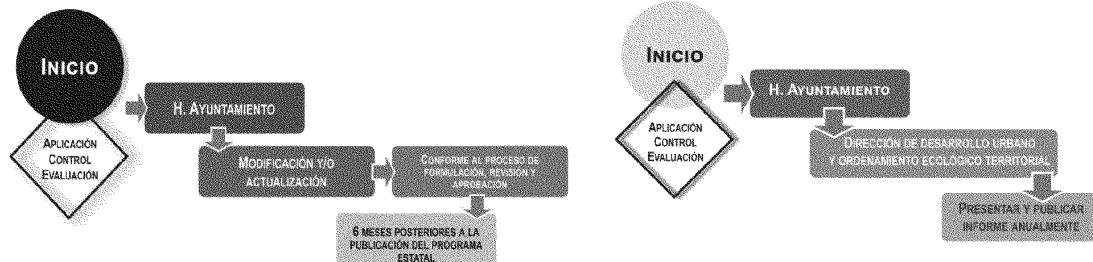


ILUSTRACIÓN 19 : FLUJOGRAMA REVISIÓN MODIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

ILUSTRACIÓN 20 : MEDIDAS, MECANISMOS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTROL DEL PMDUOET .FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

6.3 MEDIDAS, MECANISMOS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTROL DEL PMDUOFT

El Control del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial: se propone que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Municipal, reporte trimestralmente al Presidente la Comisión de Desarrollo Urbano de los Dictámenes de uso de Suelo, Factibilidades de Giro y revisiones de nuevos desarrollos realizados, en caso de requerirse un cambio de uso de suelo, la dirección deberá presentar la solicitud con todos los elementos necesarios para que sea aprobada en el cabildo. Todos los programas deberán ser controlados por medio de expedientes técnicos, y aprobados para su ejecución, y deberán entregar los datos necesarios a la contraloría municipal.

La evaluación del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial se realizará anualmente y se presente a el Cabildo el avance real alcanzado en materia de Desarrollo Urbano comparando el Avance con la propuesta del Programa, y en base a los indicadores propuestos en el capítulo X y a fin de que si se requiere alguna modificación, ésta se detecte oportunamente. La experiencia señala que es conveniente realizar la actualización del Programa en función de las desviaciones que anualmente se detecten de tal manera que cuando la desviación acumulada alcance el 40% es recomendable la actualización del mismo. La modificación del Programa compete al H. Ayuntamiento y es recomendable que salvo causas de beneficio social, no se autoricen modificaciones de cambios de uso de suelo y en los casos de cambio de densidad ésta solo pueda ser aprobada cuando exista la posibilidad de compensar el aumento con las áreas restantes de las localidades.

7 PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

| Subsistema | Línea estratégica | Programa | Subprograma-acción | Ubicación | Unidad de medida | Metas | | |
|------------|-------------------|----------|--------------------|-----------|------------------|-------------|---------------|--------------------|
| | | | | | | CORTO PLAZO | MEDIANO PLAZO | LARGO PLAZO (2030) |
| | | | | | | (2018) | (2024) | |

| | | | | | | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD |
|-----------|---------------|---|--|--|-----------|----------|----------|----------|
| Ambiental | Biodiversidad | Conservación y manejo sustentable de recursos naturales | Implementar sistemas de aprovechamiento sustentable del suelo (agricultura) y agua | Todas las áreas de cultivo del municipio | sistema | 2 | 1 | |
| | | | Implementar pláticas para concientizar a la ciudadanía para utilizar en menor medida el vehículo y así cuidar el medio ambiente. | Total de la población | hora | 10 | 10 | 5 |
| | | Regulación de la extracción de materiales pétreos | Regularizar Bancos de materiales pétreos (2 propiedades de particulares y 3 propiedades del ayuntamiento). | Territorio municipal | documento | 5 | | |
| | | | Reforestación de árboles nativos para compensar la actividad minera | Cerrito de Bermejo, Cerro Iracuaro, alrededores de La Parada, Sur de La Virgen, Cerrito de Ojo de Agua y Orillas del Río Lerma | árbol | 200 | 150 | 150 |
| | | Impulso al manejo integral de residuos sólidos | Modernización operativa y administrativa del Relleno Sanitario y Recolección de basura (reciclaje y tratamiento) | Cabecera Municipal | proyecto | 1 | | 1 |
| | | | Proyecto de revisión, inspección y mejoramiento de riesgos en puntos estratégicos, | Territorio municipal | proyecto | 1 | | |

| | | | | | | | |
|------------------|---------------------------|---|---|---|----------|----|----|
| CAMBIO CLIMÁTICO | GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA | químicos, geológicos y epidemiológicos. | | | | | |
| | | Conservación de suelos | Sistema de rotación de productos de cultivo | Áreas agrícolas poco productivas de todo el municipio | ha | 50 | 30 |
| | | Promoción de fuentes alternativas de energías renovables | Implementar proyectos para generar energía eléctrica a base de fuentes alternativas, como sol y aire. | Comunidades que cuentan con elementos climáticos para su implementación | proyecto | 5 | 3 |
| | | Agua en el medio urbano – infraestructura | Ampliación y mantenimiento de cobertura de agua potable, por medio de un Plan Maestro Hidráulico para la cabecera municipal (captación, extracción, tratamiento y conducción) | Cabecera Municipal | proyecto | 1 | |
| | | | Consolidación del organismo operador de agua potable | Cabecera Municipal | Programa | 1 | |
| | | | Programa para el Fortalecimiento y conservación de las zonas de recarga de mantos acuíferos | Municipio | Programa | | 1 |
| | | | Consolidación del área natural protegida del "ojo de agua" como área de recarga del acuífero (UGA 20) | Cabecera municipal | Proyecto | 1 | |
| | | | Implementar el Programa (por localidad) de Modernización de | Cabecera Municipal | programa | 1 | |

| | | | | | | |
|---|---|--|----------|----|----|----|
| | suministro de agua potable, a base de medidores y control de la misma. | | | | | |
| Saneamiento en el medio urbano – infraestructura | Termino de obra y equipamiento de "Planta de Tratamiento de aguas residuales" | Cabecera Municipal | proyecto | 1 | | |
| | Proyecto y construcción de red colectora en áreas faltantes | Periferia de la mancha urbana de la cabecera municipal. | proyecto | 1 | | |
| | Proyecto de ampliación, rehabilitación y mantenimiento de sistema de alcantarillado pluvial (captación, tratamiento y conducción) | Cabecera Municipal. | proyecto | 1 | | |
| | Proyecto de saneamiento a base de brigadas estudiantiles | Cabecera Municipal | proyecto | 5 | 10 | 10 |
| Agua en el medio rural | Captación de agua pluvial a base de canaletas en el techo (por vivienda) | Localidades rurales del municipio | sistema | 50 | 25 | 25 |
| | Implementar el Programa de Modernización de suministro de agua potable, a base de medidores y control de la misma. | Localidades rurales del municipio. Buenavista, El Guayabo, Santiago, La Carbonera, San Joaquín | programa | 10 | 5 | 5 |
| | Ampliación, modernización y mantenimiento de la red de agua potable | Localidades rurales del municipio: San Antonio, El Tocúz, San Felipe. | ml | 8 | 5 | 5 |

| | | | | | | | | |
|-----------------|-----------------|--|--|--|----------|-------|-------|-------|
| SOCIAL Y HUMANO | CALIDAD DE VIDA | Saneamiento en el medio rural | Proyecto de ampliación y mantenimiento de sistema de alcantarillado pluvial a base de rodamiento (captación, tratamiento y conducción) | Localidades rurales del municipio. San Juan de Dios, Santiago, El Tocúz, La Virgen | proyecto | 10 | 5 | 5 |
| | | Implementar un biodigestor por vivienda en las zonas rurales donde no sea posible el drenaje público | Localidades rurales del municipio | pieza | 50 | 50 | | 50 |
| | | Proyecto y construcción de red colectora en áreas faltantes | Localidades rurales del municipio | proyecto | 5 | 3 | | 3 |
| | | Infraestructura para el crecimiento | Proyecto de suministro de agua potable a base de bombeo en las zonas altas | Cabecera Municipal | proyecto | 1 | | |
| | | Agua y cuencas para siempre | Reusó de agua reciclada en cultivos de tallo alto | Áreas agrícolas aptas para este tipo de cultivo | m3 | 25000 | 50000 | 50000 |
| | | | Restauración integral de cuerpos de agua y líneas de agua superficiales | Presa Solís, Río Lerma y Arroyo de Tarandacuao | m2 | | | |
| | | Valores renovados y en impulso por el agua | Implementar pláticas para fomentar la cultura del agua en escuelas y público en general | Total de la población | hora | 30 | 30 | 20 |
| | | Atención integral en salud | Fomentar el deporte a través de equipamiento deportivo y apoyo a equipos deportivos | áreas destinadas al equipamiento del sector deporte | programa | 2 | 1 | 1 |
| | | | Construcción de | Localidades | unidad | 10 | 7 | 4 |

| | | | | | | | |
|-----------------|---|--|----------|---|---|--|---|
| | una Unidad Médica Rural de 1 Núcleo básico, en cada una de las 21 localidades con más de 30 habitantes | rurales del municipio. Cerrito Blanco, La Parada, El Guayabo, Hacienda Vieja, La Mora, Paso de Ovejas, La Purísima, San Antonio, San Felipe, San José de Porto, La Soledad, El Tocúz | | | | | |
| | Afiliar al seguro popular al resto de la población que no cuenta con algún seguro de salud | Total de la población | programa | 1 | 1 | | 1 |
| Cohesión social | Implementar financiamiento del desarrollo rural con recuperación de las inversiones y del crédito administrado por el Banco Nacional de Crédito Rural | Localidades rurales del municipio. San José de Porto | programa | 1 | | | |
| | Abasto social de leche por medio de LICONSA | Cabecera municipal y localidades | programa | 1 | | | |
| | Implementar programas de Financiamiento: Programa Nacional de Financiamiento a Microempresarios (Finafim), Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales (Fommur). Para fomentar el auto empleo, especialmente de artesanos (cerámica | Cabecera municipal y localidades. San José de Porto | programa | 2 | | | |

| | | | | | | | |
|------------------------|---|--|---|----------|----|----|----|
| EDUCACIÓN PARA LA VIDA | | artística) | | | | | |
| | Atención integral a grupos prioritarios | Incrementar la cantidad de familias inscritas al Programa de Oportunidades | Cabecera municipal y localidades | programa | 1 | | |
| | | Programa Especial de Accesibilidad y Diseño para todos | Cabecera municipal y localidades | Programa | 1 | | |
| | Educación de calidad al alcance de todos | Implementar Programas Compensatorios para mejorar el acceso, la permanencia y el logro educativo de los alumnos de educación básica en zonas rurales e indígenas rezagadas | Cabecera municipal y localidades. La Parada, La Carbonera, San Felipe, La Soledad | programa | 5 | 5 | 5 |
| | | Construcción de un aula CONAFE c/biblioteca | La Carbonera | proyecto | 1 | | |
| | Arte, cultura y deporte en tu vida | Implementar pláticas para fomentar la cultura vial en escuelas y público en general | Total de la población. Tarandacua, La Mora, Paso de Ovejas, El Guayabo, San José de Porto, San Joaquín, La Virgen | hora | 30 | 20 | 20 |

| ESTADO DE DERECHO | IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
| | | Implementar cursos y actividades al rescate de la identidad, la cultura, la lectura y sensibilización del arte en la casa de la cultura. | Total de la población | hora | 15 | 10 | | | 10 |
| | Prevención del delito y derechos humanos | Impulsar el Programa escuela segura y Promover a la familia como formadora de valores. | Total de la población | programa | 1 | | | | |
| | Sistema integral de seguridad pública | Sistema complementario de seguridad, a base de rondines nocturnos en focos rojos | Cabecera municipal | sistema | 1 | | | | |
| | Fortalecimiento institucional para la vigilancia del ordenamiento y la administración sustentable del territorio | Modificación y actualización de reglamentos y normatividad municipal | Territorio municipal | documento | 19 | | | | |
| | | Reglamentar las zonas inundables y derechos de cauces naturales | Territorio municipal | documento | 1 | | | | |
| | | Reglamentar las zonas de derecho federal (CFE) | Territorio municipal | documento | 1 | | | | |
| | | Redacción, autorización y aplicación de Reglamento Municipal de Construcción | Cabecera municipal y localidades | documento | 1 | | | | |
| | | Elaboración del Atlas de riesgo municipal. | Territorio municipal | documento | 1 | | | | |
| ECONOMÍA CULTURA DEPORTE CULTURA DEPORTE CULTURA DEPORTE | Cadenas de valor e innovación | Diversificar la producción agrícola de los campesinos | Áreas agrícolas poco productivas de todo el | proyecto | 1 | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|-----------|----|---|--|---|
| | pobres hacia cultivos de mayor valor comercial (frutos rojos) | municipio | | | | | |
| | Firmar convenio entre el municipio de Maravatío y el Municipio de Tarandacuao (Michoacán-Guanajuato) para gestionar recurso y dotar (a las localidades colindantes) de equipamiento e infraestructura. | | documento | 1 | | | |
| Aumento de productividad agrícola | Implementar: Programa de apoyo a proyectos de inversión rural (PAPIR), Programa de Empleo Temporal. Especialmente para la artesanía de cerámica. | Localidades rurales del municipio | programa | 1 | | | |
| | Implementar proyectos de tecnificación y modernización del riego (por goteo) | Todas las áreas de cultivo del municipio | proyecto | 1 | | | |
| | Implementar el Programa de Participación Migrante 3x1, para el desarrollo de las comunidades. | Cabecera municipal y localidades | programa | 1 | | | |
| Aumento de productividad pecuaria | Gestionar apoyo para implementar el pastoreo (vacuno, bovino, caprino, etc.) | Cabecera municipal y localidades | programa | 1 | | | |
| Impulso al establecimiento | Gestionar e implementar | Cabecera municipal y | programa | 10 | 5 | | 5 |

| | | | | | | | | |
|-----------------|---------------------------|--|--|--|--------------|---|--|--|
| URBANO-REGIONAL | TERRITORIOS DE INNOVACIÓN | nto de huertos familiares | Programa de Impulso a Huertos de traspaso | localidades | | | | |
| | | Aumento de infraestructu ra | Implementar el Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Programas Federales de Infraestructura Social Básica | Cabecera municipal y localidades | programa | 1 | | |
| | | Fortalecimie nto de la coordinació n institucional para la vigilancia y verificación normativa del ordenamient o y la administraci ón sustentable del territorio. | Formación de una Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dentro de la Administración Municipal | H. Ayuntamiento | Departamento | 1 | | |
| | | | Descentralizar el pago de impuesto de tenencia, uso o circulación de vehículos, para realizar dichos pagos en la cabecera municipal | Cabecera municipal | Departamento | 1 | | |
| | | Gestión del suelo | Regulación del suelo a base de declaratorias de reservas, usos y destinos | Cabecera municipal y localidades | expediente | 1 | | |
| | | | Regulación de la Tenencia de la Tierra: terrenos ejidales, comunales y privados. A base de autorización, desincorporación y expropiación | Cabecera municipal y localidades | expediente | 1 | | |

| | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|--|---|------------|-----|-----|-----|
| NUEVO MODELO DE DESARROLLO URBANO | Ordenamiento de asentamientos irregulares | Regular asentamientos irregulares | Cabecera municipal y localidades | expediente | 1 | | |
| | Control de la expansión de las manchas urbanas | Proyecto de Integración de Imagen Urbana | Colonia Centro de la Cabecera municipal | proyecto | 1 | | |
| | | Difusión y aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Tarandacua, como instrumento regulador en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial | Territorio municipal | documento | 1 | | |
| | | Elaboración, difusión y aplicación del Programa de Centro de Población de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Tarandacua, Municipio de Tarandacua, estado de Guanajuato. | Cabecera municipal | documento | 1 | | |
| | Consolidación de ciudades | Impulsar el crecimiento 'hacia adentro' y la densificación | Mancha urbana y rural, dentro del límite actual | ha | 3 | 1 | 1 |
| | | Ampliación, modernización y | Periferia de la mancha urbana | ml | 250 | 200 | 100 |

| | | | | | | |
|--|--|---|----------|------|-----|-----|
| | mantenimiento de la red de energía eléctrica | de la cabecera municipal. | | | | |
| | Ampliación, modernización y mantenimiento de la red de alumbrado público | Periferia de la mancha urbana de la cabecera municipal. | ml | 400 | 300 | 300 |
| | Terminar la construcción del auditorio y Centro de Desarrollo Comunitario | Cabecera Municipal | obra | 1 | | |
| | Construcción de una guardería en la cabecera municipal | Cabecera Municipal | proyecto | 1 | | |
| | Ampliación de Telesecundaria No. 36 | Cabecera Municipal | aula | 2 | | |
| | Ampliación de Centro de Atención Múltiple | Cabecera Municipal | aula | 4 | | |
| | Ampliación de área recreativa "Ojo de Agua" | Cabecera Municipal | m2 | 2000 | | |
| | Impulsar la ocupación total del Mercado Público y ampliación del mismo, y así reducir el comercio ambulante. | Cabecera Municipal | local | 10 | | |
| | Proyecto y construcción de edificio de Protección civil | Cabecera Municipal | proyecto | | 1 | |
| | Proyecto y obra de reubicación de Rastro Municipal y certificación del mismo. | Cabecera Municipal | proyecto | 1 | | |
| | Proyecto y construcción de estacionamiento público en la Col. | Cabecera Municipal | m2 | 1 | | |

| | | | | | | |
|-------------------------------------|--|---|----------|-----|-----|-----|
| | Centro y explanada feria | | | | | |
| | Proyecto y construcción del Hospital General | Cabecera Municipal | proyecto | | 1 | |
| | Equipamiento urbano (sector salud, educación, deporte y recreación) requiere en general: ampliación, conservación, mantenimiento y rehabilitación de lo existente. | Cabecera municipal y localidades | proyecto | 1 | | |
| | Gestionar y convenir con empresas privadas para la ampliación de línea telefónica fija | Cerrito Blanco, Hacienda vieja, La Mora, La Virgen, La Carbonera, San Joaquín | contrato | 1 | | |
| | Proyecto integral de adecuación de Sistema Municipal de Energía Eléctrica | Cabecera municipal y localidades. Tarandacua, San Juan de Dios, Santiago | proyecto | 1 | | |
| | Programa Municipal de Movilidad | Cabecera municipal y localidades. Tarandacua, San Juan de Dios, Santiago | Programa | 1 | | |
| Vivienda digna y sustentable | Implementar el Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva | Cabecera municipal y localidades. La Soledad, La Carbonera, La Parada | programa | 1 | | |
| Conectividad terrestre | Construcción de Libramiento Sur | Sur de cabecera municipal | m2 | 1 | | |
| | Construcción de vías peatonales (banquetas) con rampas de | Cabecera municipal y localidades | ml | 500 | 400 | 400 |

| | | | | | | |
|--|--|---|-----------|-------|-------|-------|
| | acceso para personas con discapacidad | | | | | |
| | Proyecto y construcción de pavimento en calles donde sean más de diez las viviendas beneficiadas | Cabecera municipal y localidades. La Parada, La Soledad, La Carbonera | m2 | 8000 | 6000 | 4000 |
| | Pavimentación, rehabilitación, mantenimiento de vialidades de acceso. | Cabecera municipal y localidades. La Soledad, La Carbonera, La Parada, Cerrito Blanco, San Joaquín. | m2 | 20000 | 15000 | 15000 |
| | Proyecto y construcción de Central de Autobuses de Pasajeros | Cabecera Municipal | 1 | | | |
| | Ampliación de rutas suburbanas y gestionar nuevas concesiones | Cabecera municipal y localidades. El Guayabo | ruta | 2 | | 1 |
| | Elaboración de estudio técnico para ampliación de transporte público. | Cabecera municipal y localidades | estudio | 1 | | |
| | Redacción, aprobación y aplicación de Reglamento de Tránsito Municipal | Cabecera municipal y localidades | documento | 1 | | |

| | | | | | |
|--|---|---|----|----|---|
| | Proyecto señalamiento de vial adecuado (4 placas en interacciones con nombre oficial de la calle, colonia, código postal, sentido vehicular, etc.). | Cabecera municipal localidades y proyecto | 15 | 10 | 9 |
|--|---|---|----|----|---|

| | | | | | | |
|--|--|--|--------------------|----|----|---|
| | Estudio y proyecto vial (reordenamiento) para el municipio, dotar de señalamiento (preventivo, informativo y restrictivo), para dar mejor fluidez vehicular y regularizar sentido de circulación vial, por cada localidad. | Cabecera municipal y localidades | estudio y proyecto | 15 | 10 | 9 |
| | Proyecto y construcción integral de pasos para la vía del tren y/o corrientes de agua; y ampliar, rehabilitar y mantener los existentes. | Cabecera municipal y localidades. La Purísima, San Antonio, San Felipe, San Juan de Dios, Santiago, La Soledad, Hacienda Vieja, Buenavista | proyecto | 4 | 3 | 3 |
| | Proyecto y construcción integral de 4 pasos sobre la vía del tren; y ampliar, rehabilitar y mantener los existentes. | Cabecera Municipal | pieza | 2 | 1 | 1 |

TABLA 44: PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

8 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

8.1 ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS OPERATIVAS PARA LA APLICACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

Las entidades operativas o ejecutoras responsables de conducir, instrumentar o dar seguimiento a las políticas, lineamientos, directrices, estrategias, proyectos y acciones derivadas del PMDUOTE son: Titular del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU), el Instituto de Ecología (IEE), la Comisión Estatal del Agua (CEA), la Comisión de Vivienda (COVEG), el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG) y la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (PAOT), H. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Sustentable, Dirección Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y el Comité de Agua Potable. A continuación se presenta el organigrama del ayuntamiento de Tarandacuao:

Ayuntamiento Municipal 2012- 2015 Tarandacuaao, Gto.

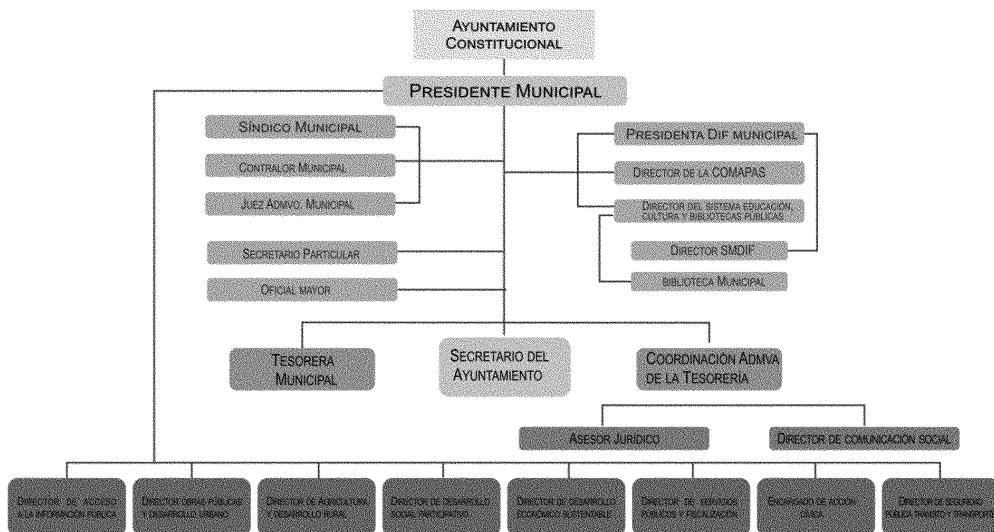


ILUSTRACIÓN 21: ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Responsabilidades de entidades ejecutoras en las fases de organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio (OST)

| Entidades operativas | Aplicación | Control | Evaluación | Revisión, Actualización y modificación |
|-----------------------------|---|--|--|--|
| Titular del Poder Ejecutivo | Conduce políticas en la materia | | | |
| SEDESHU | Instrumentan estrategias, promueven | | Participa | Participan |
| IEE | y ejecutan programas, proyectos y acciones | | Evaluá en materia ambiental | |
| CEA | | | | |
| COVEG | | | | |
| IPLANEG | Asesora, difunde contenido del programa y promueve acciones | | Coordina proceso y difunde resultados | Coordina proceso y difunde resultados |
| PAOT-GTO | Atiende controversias, denuncias administrativas y promueve medios de defensa | Inspecciona y vigila el cumplimiento de las disposiciones del programa | Emite recomendaciones e informa al Titular del Ejecutivo | Emite opinión a solicitud de IPLANEG |

Responsabilidades de entidades ejecutoras en las fases de organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio (OST) en el nivel Municipal

| Entidades operativas | Aplicación | Control | Evaluación | Revisión, Actualización y modificación |
|------------------------------------|---|--|--|--|
| H. AYUNTAMIENTO | Conduce políticas en la materia | | | |
| DIR. DESARROLLO SUSTENTABLE | Instrumentan estrategias, promueven y ejecutan | | Evalúa en materia ambiental | |
| DIR. OBRAS PÚBLICAS | programas, proyectos y | | | |
| DIR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | acciones | | Participa | |
| COMITÉ DE AGUA POTABLE | | | | |
| IPLANEG | Asesora, difunde contenido del programa y promueve acciones | | Coordina proceso y difunde resultados | Coordina proceso y difunde resultados |
| H. Ayuntamiento | Atiende controversias, denuncias administrativas y promueve medios de defensa | Inspecciona y vigila el cumplimiento de las disposiciones del programa | Emite recomendaciones e informa al Titular del Ejecutivo | Emite opinión a solicitud de IPLANEG |

TABLA 45: RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

8.2 APLICACIÓN

Esta fase implica la ejecución de las estrategias, criterios de regularización ambiental y directrices urbano-territoriales para el cumplimiento de lineamientos ecológicos y urbanos establecidos en el PMDUOT.

Dentro de la organización de la Administración Municipal 2012-2015, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano forma parte importante para el logro de las políticas de Gobierno, dentro del marco de la normatividad aplicable y los valores que mediante los cuales se conduce la presente Administración; el departamento de Desarrollo Urbano es el que trabaja en relación a la implementación de acciones en cuestión de Desarrollo Urbano, pero es necesario cambiar e implementar nuevas responsabilidades, por lo que se propone la creación de una nueva dirección que sea la que atienda todas las nuevas responsabilidades del desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

8.3 CONTROL

Esta fase incluye las acciones de vigilancia, inspección, verificación normativa y sanción relativa al cumplimiento de las disposiciones derivadas de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices previstas para la gestión de cada UGAT del PMDUOTE. Lo que también incluye la emisión de sanciones o recomendaciones que deban aplicarse a dependencias públicas o particulares como resultado del incumplimiento de las referidas disposiciones del PMDUOTE.

La PAOT-GTO, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15, 528 y 529 del CTEMG, determinará los mecanismos e instrumentos de coordinación y concurrencia programática para el control del PMDUOTE y el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento jurídico.

De igual manera, esta Dirección de Obras Públicas y el Departamento de Desarrollo Urbano participan de manera activa en el mejoramiento de la infraestructura urbana, mediante el control y autorización de permisos de construcción, segregaciones de predios y números oficiales, con lo que se busca promover el desarrollo urbano de una manera ordenada para el Municipio.

8.3.1 INSTRUMENTOS DE CONTROL DE USO DE SUELO

El Ayuntamiento llevará a cabo el control del desarrollo urbano en el Municipio a través de los estudios de compatibilidad urbanística y de las licencias de factibilidad de uso de suelo (Ar. 16. Ley de Desarrollo Urbano). Las acciones de desarrollo urbano que puedan producir un impacto significativo en el medio ambiente requerirán además de las licencias o autorizaciones municipales que correspondan, del dictamen de impacto ambiental que deberán emitir el Instituto Estatal de Ecología o las autoridades competentes. (Art. 87. Ley de Desarrollo Urbano).

8.3.2 PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

En el Municipio de Tarandacuao debe crearse una Dirección de Desarrollo Sustentable, independiente de la Dirección de Obras Públicas, con la finalidad de propiciar un desarrollo que impulse la capacidad asociativa y organizativa de la gente, que potencie sus conocimientos, habilidades y destrezas, que sea ecológicamente responsable y socialmente equitativa, que cree un piso básico de Satisfactores a un tiempo que desencadena la potencialidades de la economía local, todo esto en coordinación con las instancias relacionadas y para impulsar el desarrollo urbano-rural sustentable del municipio.

8.3.2.1 MISIÓN

Promover la calidad en la ejecución y control de los procedimientos de autorización y del desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y del patrimonio cultural edificado. Apegándose a la transparencia en los procesos administrativos. Diseñar, proponer e instrumentar políticas con un enfoque integral del desarrollo sustentable, instrumentando los mecanismos democráticos de planeación, programación, presupuestario, seguimiento y evaluación, así como la articulación de la concurrencia interinstitucional.

8.3.2.1.1 ATRIBUCIONES

- Planear, Organizar, Dirigir y Controlar las acciones de la Dirección para cumplir con los objetivos propuestos para el desarrollo real sustentable.
- Gestionar y administrar los programas de desarrollo rural y operar como ventanilla única.
- Articular la concurrencia institucional para el desarrollo municipal.
- Coordinar actividades con el Consejo Municipal de Desarrollo Sustentable.
- Instrumentar las políticas públicas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico a nivel municipal.
- Ejecutar los programas, proyectos, obras y acciones establecidas en este instrumento.
- Vigilar las aplicaciones de leyes y reglamentos relacionadas con la materia

8.3.2.2 DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTOS

Puesto: Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Nivel: II Personal a su cargo: Jefes de Departamento

Funciones Principales:

- Proponer la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en coordinación con las dependencias competentes.
- Realizar proyecto integral, dentro del marco del plan de desarrollo municipal y del plan de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal.
- Proponer mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo de programas, proyectos y acciones.
- Formular e implementar programas para la Capacitación y Transferencia de Tecnología.
- Llevar el control y seguimiento de los programas, asignados a su área.
- Resguardar la documentación, soporte de la ejecución y operación de los programas asignados.
- Propiciar la participación de las organizaciones representativas de los sectores social y privado en la planeación del desarrollo.
- Impulsar la funcionalidad efectiva del Consejo de Desarrollo Municipal, proporcionando apoyos en asesoría y capacitación que demande este consejo.
- Impulsar el fortalecimiento organizativo de los productores agropecuarios del Municipio en sistema producto, especie producto, ramas y redes productivas, sociedades, asociaciones, uniones y demás figuras posibles, según los avances y expectativas de los propios productores.
- Diseñar y efectuar acciones para el ejercicio participativo de la planeación estratégica.
- Establecer comunicación con los coordinadores de programas de dependencias tanto Federales como Estatales, que fungen como enlaces para canalizar las solicitudes y cumplir con objetivos propuestos.
- Dar seguimiento a solicitudes de Proyectos Productivos.
- Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET).

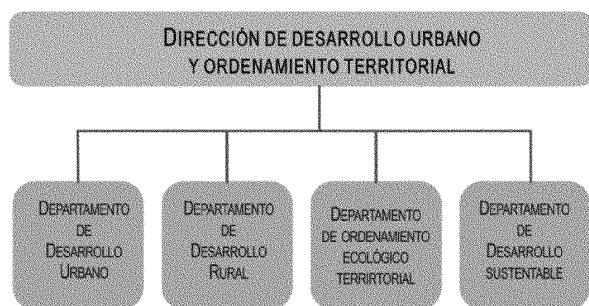


ILUSTRACIÓN 22: PROPUESTA ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL . FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Escolaridad que Requiere el puesto:

Ingeniero Agrónomo, Ingeniero civil, Arquitecto, Diseñador de Asentamientos Humanos, Biólogo o carrera a fin.

Experiencia y/o conocimientos que requiere el puesto:

Formulación y Evaluación de Proyectos, Planeación estratégica, convencional y participativa, Sistemas Informáticos, Diseño y evaluación de programas, Conocimiento de leyes y reglamentos aplicables al sector, Administración en general.

Habilidades:

Liderazgo, Don de mando, Administración de tiempos y recursos, Toma de decisiones, Motivación, Delegación eficaz, Capacidad de análisis e interpretación, Manejo de conflictos, Trato cordial.

Puestos inmediatos inferiores, Jefe de Departamento:

Puesto: Jefe de departamento de Desarrollo Urbano

Nivel: III Jefe Inmediato: Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Personal a su cargo: Ninguno

Funciones Principales:

- Participar en el control y seguimiento de los programas, en donde se le deslinde responsabilidad.
- Asumir la responsabilidad cuando por motivos de trabajo no pueda llevar a cabo una comisión el Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con el fin de dar una buena imagen de la atención que deba prestar la Dirección.
- Asistir a las Reuniones que celebre el Consejo de Desarrollo Municipal y demás reuniones del sector en donde se requiera su presencia.
- Atender las instrucciones giradas por el Jefe Inmediato Superior inherentes al trabajo.
- Atender a solicitantes de apoyos dando información y orientación al respecto sobre las reglas de operación de los diferentes programas que se maneje.
- Participar en el diseño e implementación de acciones para el ejercicio participativo de la planeación estratégica territorial urbana
- Apoyar en todas aquellas actividades que estén en pro del Desarrollo Urbano que impulse esta dirección.
- Elaborar dictámenes de Uso de Suelo, Licencias de Uso, Licencias de Construcción, Alineamientos y Números oficiales, Divisiones y Subdivisiones de predios, y lo inherente al área Urbana municipal.

Escolaridad que Requiere el Puesto: Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Civil, Asentamientos Humanos, Urbanismo o carrera a fin.

Experiencia o Conocimientos que Requiere el Puesto: Manejo de paquetes de cómputo, Toma de decisiones, métodos y técnicas de investigación, Manejo de archivo, Técnica de análisis, técnica de programación y control, Organización de oficina, Actividades de Administración en general.

Habilidades:

Amabilidad Capacidad Analítica Liderazgo, Iniciativa, Creatividad, Honestidad, Responsabilidad.

Relaciones Internas:

Con el Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: Para gestiones, informes, evaluaciones, planeaciones, ejecuciones, operación y supervisión de programas.

Demás Departamentos: Para actividades, intercambio de información y operación de programas.

8.4 EVALUACIÓN

El análisis y valoración de los resultados de la aplicación de las disposiciones en el PMDUOTE se realizará en función de la información contenida en el Subsistema Estatal de Información Territorial (SEIT) que forma parte del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica (SEIEG) según lo dispone el artículo 215 del CTEMG y, en su caso, con el conjunto de recomendaciones e informes anuales en la materia por parte de PAOT-GTO.

El SEIT se integrará de conformidad con los artículos 216, 217, 218 y 219 del CTEMG, con la información siguiente:

- Inventario Municipal Forestal y de Suelos
- Inventario Habitacional y de Suelo para Vivienda
- Indicadores de OST para dar seguimiento a los subsistemas natural, social, urbano-territorial y económico de acuerdo a lo señalado en el capítulo X del PMDUOTE.
- Cualquier otro mecanismo o información propuesta por el propio municipio, que coadyuven al logro del objeto de esta fase.

El cotejo de resultados de la aplicación de las estrategias, lineamientos y directrices del PMDUOTE se realiza con la participación de SEDESHU, IEE y PAOT-GTO en el ámbito de sus competencias. El resultado de dicho cotejo se toma en cuenta para decidir las adecuaciones o medidas que garanticen el óptimo funcionamiento y logro de resultados del proceso de ordenamiento sustentable del territorio estatal. El proceso de evaluación de resultados del PMDUOTE cuenta con la participación de la sociedad civil de Tarandacuao; misma que es promovida por el Poder Ejecutivo, SEDESHU e IPLANEG según lo dispuesto en los artículos: 16 fracción X, 17 fracción IV y, 29 fracción II del CTEMG. La dependencia responsable de esta fase es IPLANEG que coordina la participación y concurrencia de entidades, organismos y sectores en el proceso de evaluación, integración y administración del SEIEG; además elabora y difunde el informe anual con la síntesis de los resultados de la aplicación y evaluación de este instrumento de planeación.

8.5 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN

Como resultado del análisis de los avances que se tengan con respecto a los lineamientos de ordenamiento sustentable del territorio y en apego a lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII y IX, 57 al 69 del CTEMG, son el Consejo de planeación del Desarrollo Municipal y el H. Ayuntamiento los responsables de coordinar la revisión, actualización o en su caso modificación del PMDUOTE con la participación del IPLANEG, SEDESHU, IEE, CEA, COVEG y PAOT-GTO.

La revisión o actualización de este instrumento de planeación se realizará dentro de los seis meses siguientes a la publicación de los resultados de los Censos Nacionales de Población y Vivienda.

Asimismo, la revisión, modificación y/o actualización del PMDUOTE podrá realizarse en el caso de los supuestos siguientes:

- Los programas municipales deberán ser revisados y, en su caso, actualizados dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones.
- La revisión, modificación y actualización de los programas municipales se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación.
- En caso de que la modificación a los programas municipales se promueva a instancia de parte interesada, las autoridades municipales efectuarán previamente la evaluación de compatibilidad establecida en el Código.

En esta fase, la participación de las entidades señaladas en el artículo 58 y 59 del CTEMG, será complementada con las recomendaciones que PAOT-GTO emita para mejorar y hacer eficiente la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas en materia de ordenamiento sustentable del territorio. Finalmente el proceso de actualización o modificación del PMDUOTE contará con la participación los sectores social y privado de la entidad; misma que será promovida por el Poder Ejecutivo, SEDESHU e IPLANEG.

8.6 MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA PARA EL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

La instrumentación del PMDUOTE, constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se establecen los mecanismos y dispositivos que permitan su institucionalización, ejecución, control y evaluación. El seguimiento del Programa debe ser instrumentado en relación con los siguientes aspectos: en cuanto a su aprobación para que adquiera validez jurídica; en los instrumentos jurídicos para que cumpla su función reguladora del uso del suelo; al organismo que se responsabiliza de su gestión, operación y coordinación de las acciones que se establece. La instrumentación de las fases señaladas en los apartados anteriores, hace necesaria la definición de mecanismos de carácter jurídico, administrativo, control, fomento y difusión que faciliten los procesos de coordinación y consulta, participación social, evaluación y seguimiento; dichos mecanismos se describen a continuación.

8.6.1 MECANISMOS JURÍDICOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

Desde la perspectiva jurídica:

- Vigilar el cumplimiento, ejecución y denuncias de las contravenciones del PMDUOTE, prevista en el Título Octavo, Capítulo I del CTEMG, por medio del Comité Municipal de Desarrollo, para lo cual se requiere elaborar su propio reglamento.
- Actualización y adecuar programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial; de manera que se encuentren alineados con los demás programas del sistema estatal de planeación en materia de OST. (Programa de Centro de Población, Programa de reforestación, Programa Agrícola de la implementación de la fresa, etc), y sus mecanismos jurídicos.
- Los ayuntamientos deben formular, actualizar y adecuar de la reglamentación en materia de OST.

Los instrumentos jurídicos son aquéllos que actúan directamente sobre las conductas y quehaceres de los actores involucrados con el desarrollo territorial; a fin de acotar sus acciones dentro del marco legal

vigente. De ahí la importancia de publicar el PMDUOTE (acción a realizar) en el periódico oficial del estado y que se vuelva ley. En ese sentido, dentro de los instrumentos de regulación se encuentran los siguientes:

- El marco jurídico municipal, estatal y federal en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, ordenamiento ecológico y medio ambiente.
- El sistema de planes, en el marco del sistema estatal de planeación y programas regionales o por sectores.
- La vigilancia y sanciones de carácter municipal con objeto de supervisar de manera directa y constante, autorizaciones emitidas por las autoridades municipales correspondientes, para el cumplimiento de las prescripciones contenidas en el PMDUOTE y en otros programas y, en caso contrario, instrumentar las medidas correctivas necesarias, como la suspensión del otorgamiento de licencias, permisos,

8.6.2 MECANISMOS ADMINISTRATIVOS

Como se indica en el CTEMG, el Sistema Municipal de Planeación incluye la formulación de los instrumentos que regulan el uso de suelo en el municipio, los cuales tomarán como referencia el PMDUOTE. Para que las estrategias y lineamientos del OST incidan como factor de crecimiento y desarrollo sostenible, se requieren las siguientes acciones:

- Participación social y recepción de opiniones-propuestas de los habitantes del municipio en materia de OST, a través del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio.
- Incorporar en las estructuras de gobierno municipal posible cambio de las direcciones las funciones que permitan la implementación adecuada y oportuna de las estrategias generales previstas en el PMDUOTE.
- Implementar los reglamentos de uso de suelo y de fraccionamientos
- Implementar el reglamento de Construcción.

8.6.3 MECANISMOS DE CONTROL

Firmar un convenio entre PAOT-GTO y el Municipio de Tarandacuao, para la vigilancia y verificación normativa del ordenamiento y la administración sustentable del territorio, así como de la gestión ambiental.

8.6.4 MECANISMOS DE FOMENTO

Los instrumentos de fomento son aquéllos que inciden en el mercado en general y en el mercado inmobiliario en particular y que buscan facilitar las acciones y disminuir los costos de transacción de los actores económicos, inversionistas y propietarios del suelo en función de los objetivos, metas, acciones y proyectos estratégicos. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- El sistema de planes, en el marco del sistema regional de Planeación.
- Desregulación y simplificación administrativa a fin de agilizar y disminuir los costos administrativos y de gestión que realizan los desarrolladores y grupos organizados para la ejecución de sus proyectos.

- Incorporación del suelo al desarrollo urbano a través de la expropiación por causas de utilidad pública); ejercer el derecho de tanto y preferencia del que dispone la autoridad municipal (en particular para construir reserva territorial), la repartición como acto de autoridad o mediante asociaciones entre propietarios e inversionistas, para la agrupación o integración de predios, su habilitación con infraestructura y equipamiento y la adjudicación de los nuevos predios a los propietarios afectados; la constitución de un polígono de actuación concertada o la inducción fiscal como sobretasas a lotes baldíos o extensión a predios que se desean conservar o a los que se desea inducir un uso particular, urbano o agrícola.
- Construcción de obras públicas directamente o a través de la contratación de créditos a la banca de desarrollo, la participación del municipio en corporaciones público privadas bajo un esquema claro de responsabilidades y garantías recíprocas ante modalidades de coconvertión para el desarrollo de infraestructura, equipamiento y/o servicios, proyectos estratégicos, etc.
- Dotación de servicios públicos. El Artículo 115 constitucional otorga las facultades al municipio para dotar de servicios públicos en su territorio, ya sea directamente o a través de mecanismos distintos tales como asociaciones municipales, constituciones de organismos paramunicipales, contrato, concesión, asociación público-privada, organismos descentralizados de la administración pública municipal, etc. La dotación de servicios públicos siempre será un mecanismo que incentive el desarrollo social y económico del municipio, por lo que la ampliación en su cobertura contribuirá en cualquier circunstancia a dar cumplimiento a los objetivos y metas del PMDUOTE.

El CTEMG establece que las dependencias estatales y municipales responsables del OST, fomentarán la coordinación y concurrencia de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

- Aplicación de los programas de OST de los diferentes niveles de planeación municipal.
- Establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el OST.
- Otorgamiento de incentivos fiscales para inducir el OST.
- Canalización de inversiones para reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano.
- Simplificación de trámites administrativos.
- Impulso de la educación, investigación y capacitación en materia de OST.
- Creación y aplicación de técnicas ecológicas y otras tecnologías que protejan los espacios naturales de la entidad, mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio y reduzcan los impactos negativos provocados por el crecimiento desordenado de los asentamientos humanos.
- Formación de asociaciones público-privadas para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas para el crecimiento de estos.

Para la realización de obras e inversiones destinadas al OST con recursos federales, estatales y/o municipales, se dará preferencia a los municipios que hayan formulado y cumplan con las disposiciones previstas en sus respectivos Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Con relación a la adquisición de reservas territoriales, en concreto de aquellas señaladas en el modelo de ordenamiento de este instrumento de planeación, se indica que el Titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, entre sí y, con el gobierno federal en su caso, podrán llevar a cabo acciones coordinadas con el propósito de:

- Garantizar el cumplimiento de los programas de OST.
- Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determines los programas de OST.
- Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra.
- Abatir los procesos de ocupación irregular de áreas o predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de la población con bajos ingresos.

Finalmente se establece que el Titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios contenidos en las UGAT declaradas como reserva para el crecimiento de los centros de población, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando a través de cualquier acto jurídico, sean sujetos de una transmisión de los derechos de propiedad.

8.6.5 MECANISMOS DE DIFUSIÓN

Para la difusión del contenido y resultados de la aplicación del PMDUOET a los órdenes de gobierno y la sociedad en general, el CTEMG ha designado a IPLANEG como la entidad responsable de informar y comunicar oportunamente los avances y cambios que se tengan en materia de OST. Para ello IPLANEG empleará los medios presenciales, electrónicos o de comunicación masiva que sean necesarios para hacer llegar dicha información en materia de OST a toda la población que habita la entidad. Dichas acciones permitirán involucrar a la sociedad en los procesos de toma de decisiones para la configuración del espacio urbano y en el ordenamiento ecológico del territorio.

8.6.6 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación en el proceso de OST por parte de la sociedad civil organizada así como de los ciudadanos en general, resulta indispensable no sólo para legitimar los programas de OST sino también para contar con información primaria reciente que apoye la correcta elección y pertinencia de los instrumentos de política que han de incluirse en la formulación de dichos programas; evaluar la congruencia de las acciones de las entidades del sector público en la aplicación de los programas y; proponer medidas que prevengan posibles desviaciones con respecto a las disposiciones de los referidos programas.

Es por ello que en las fases del proceso de OST que así lo requieran, se plantea la realización de foros o talleres de planeación participativa, en los siguientes temas: Integración de agenda ambiental y territorial, aptitud del territorio para el desarrollo sectorial, prospectiva y diseño de escenarios, modelo de ordenamiento sustentable del territorio; en el municipio de Tarandacuao se realizaron tres talleres en cada una de las localidades, en la primera se presentó el programa y se dio aviso de inicio de trabajos, en el segundo taller se entregaron resultados de investigación y líneas de acción, y en el último taller se presentó el trabajo completo para validación por parte de la ciudadanía. Los resultados estadísticos de dichos talleres se encuentran en los anexos del programa.

Una vez integrado el proyecto del PMDUOET se iniciará el proceso para su aprobación como lo establece el artículo 58 del CTEMG, con participación social a través de la consulta pública sobre el proyecto, por lo que se deberá convocar a toda la sociedad interesada para que opine sobre los temas ahí expuestos a favor y en contra.

En apego a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y del CTEMG, el Comité Municipal de Desarrollo es el organismo técnico y consultivo, auxiliar de la dirección a cargo del OST (Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural) en materia de planeación. La comisión tiene

como objeto orientar la articulación y alineación estratégica entre los programas y planes donde se incluya al municipio de Tarandacuao, donde se trataran temas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial. Además podrá realizar acciones de difusión y promoción sobre mejores prácticas en lo relativo a fomento de la participación social; priorización de proyectos y acciones de OST; rehabilitación de centros históricos y zonas marginadas; estrategias de movilidad sustentable; esquemas exitosos para el financiamiento de obras de infraestructura pública, equipamiento urbano, rescate de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos; entre otros.

8.6.7 MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se propone como el instrumento más adecuado el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal, de manera que sea la instancia social que dé seguimiento al programa, y que vigile por parte de la ciudadanía su observancia, generando una bitácora (reporte) bimestral de las acciones realizadas en esta materia. La operación regular y sistemática de este organismo, permitirá una evaluación permanente sobre la aplicación y procedencia del programa y determinará paulatinamente si es adecuado a las circunstancias reales que genere la dinámica urbana del municipio, de tal manera que el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal tendrá facultades de decisión, asesoría y participación en la actualización y revisión del programa y en la elaboración de otros planes y programas de desarrollo urbano en el municipio.

9 CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

Siendo el PMDUDET el marco de referencia de la planeación territorial, cuyo propósito es orientar de manera coordinada y vinculada el desarrollo del Municipio, es trascendental el promover convenios o acuerdos de coordinación para orientar un patrón de ocupación territorial que maximice el consenso y minimice los conflictos sectoriales identificados. En ese sentido, la propuesta de cualquier convenio o acuerdo en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial para el Municipio, se basará en los criterios que se describen a continuación.

9.1 CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS

Los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes que se realicen entre las dependencias municipales facultadas para ello, y los sectores sociales y/o privados quedarán sujetos a los temas y mecanismos establecidos en los artículos 528 y 529 del CTEMG.

CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO

TÍTULO PRIMERO

Concertación con los sectores social y privado

Artículo 528. Los acuerdos y convenios que se celebren con los sectores social y privado a que se refiere el Código, tendrán por objeto:

I. Financiar el ordenamiento sustentable del territorio, la construcción y mantenimiento de infraestructura pública y equipamiento urbano, la producción de vivienda sustentable, la protección al ambiente y al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, así como los procesos de metropolización y desarrollo regional;

II. Promover la creación de fondos e instrumentos para el ordenamiento y administración sustentable del territorio y la generación oportuna y competitiva de vivienda;

III. Ejecutar acciones y obras para la consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población;

IV. Promover la seguridad jurídica en el ordenamiento y administración sustentable del territorio;

V. Desarrollar, aplicar y evaluar tecnologías, técnicas y procesos constructivos que reduzcan los costos de construcción y operación de la infraestructura pública, el equipamiento urbano, que eleven la calidad y la eficiencia energética de la misma y propicien la preservación y el cuidado del ambiente y los recursos naturales;

VI. Impulsar y desarrollar modelos educativos en materia de ordenamiento sustentable del territorio; y

VII. Las demás acciones y proyectos que acuerden las partes para el cumplimiento del Código.

Artículo 529. Para la ejecución de los acuerdos y convenios a que alude el artículo anterior, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, aportarán en los instrumentos jurídicos respectivos, reservas territoriales, recursos técnicos, financieros y humanos, para llevar a cabo acciones de ordenamiento y administración sustentable del territorio, así como los demás recursos que resulten necesarios para la ejecución del acuerdo o convenio, atendiendo a la naturaleza del mismo.

9.2 CONCERTACIÓN ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes en materia de OST se realizarán sobre la base de las disposiciones vigentes de otros niveles y sectores de planeación en los que sea necesaria la cooperación interinstitucional para lograr las metas nacionales, estatales y municipales.

Los instrumentos de planeación vigentes o aquellos que se encuentren vigentes a nivel nacional, estatal y municipal que serán considerados en futuras revisiones, actualizaciones o modificaciones del PMDUOET, son los siguientes:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio 2012
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006
- Programa Nacional Hídrico 2014-2018
- Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable
- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018
- Programa Estratégico Forestal para México 2025
- Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012
- Estrategia Nacional de Cambio Climático
- Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018

- Programa Sectorial de Turismo 2013-2018
- Programa Sectorial de Medio y Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018
- Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI
- Programa Estatal de Cambio Climático 2011
- Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato 2006-2030
- Programa Estatal de Protección al Ambiente de Guanajuato visión 2012
- Programa Sectorial Agropecuario, visión 2012
- Programa Estatal de Vivienda visión 2012
- Cualquier otro instrumento de planeación de orden federal, estatal o municipal que incida en el OST

Asimismo, los programas presupuestales o temas en los que se realizarán acuerdos de coordinación con entidades federales o municipales son los siguientes:

En materia de recursos hídricos:

- Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado
- Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego
- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
- Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
- Programa de Agua Limpia
- Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
- En materia de desarrollo agrario territorial y urbano
- Programa Vivienda Digna
- Programa Vivienda Rural
- Programa Hábitat
- Programa de Fomento a la Urbanización Rural
- Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales
- Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos
- Programa de Rescate de Espacios Públicos
- Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH)

- Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Esta es tu Casa

En materia de medio ambiente y recursos naturales:

- Programa de Desarrollo Institucional Ambiental
- Programa de Manejo de Tierras para la Sustentabilidad Productiva (MTSP)
- Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas
- Otorgamiento de apoyos para proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
- Cambios de usos del suelo forestal

Actualmente el Municipio tiene firmados 17 acuerdos de coordinación y/o apoyo entre este y distancias instancias de gobierno, dentro de estos acuerdos sobresalen aquellos de protección al ambiente y de ordenamiento ecológico y territorial. A continuación se enlistan aquellos acuerdos que se han firmado a la fecha:

9.2.1 CONVENIOS FIRMADOS.

Convenios Firmados.

| Nombre | Fecha de Autorización |
|---|-------------------------|
| Convenios para establecer la vinculación Institucional y de intercambio entre INFO y Municipio de Tarandacua.0. | 29 de Noviembre de 2001 |
| Convenio de operación y fortalecimiento de un sistema integral de control y evaluación de la Gestión Pública y colaboración en materia de desarrollo administrativo y transparencia. | 29 de Noviembre de 2001 |
| Programa de Catastro de Agua Potable y Alcantarillado, implementado por la CEAG. | 7 de Febrero de 2002 |
| Convenio de Colaboración y de ejecución para apoyo con recursos de FOSEG, para dignificar a la Policía preventiva. | 7 de Febrero de 2002 |
| Convenio para realizar trabajos Catastrales de 1000 Inmuebles Urbanos en el Municipio de Tarandacua.0. | 14 de Marzo de 2002 |
| Convenio de colaboración para el Desarrollo, Construcción y Equipamiento de la primera etapa del Centro Turístico y de Educación Ambiental CENTUDE en el Municipio de Tarandacua.0. | 11 de Abril de 2002 |
| Convenio de Coordinación y Desarrollo Municipal para conjunta acciones y recursos para impulsar prioritariamente los programas y obras que promuevan el Desarrollo Social y Económico en Materia de Infraestructura Hidráulica en el Municipio de Tarandacua.0. | 11 de Abril de 2002 |
| Convenio de participación y coordinación dentro del programa de apoyo para el Desarrollo Regional, SDSH, Guanajuato. | 25 de Abril de 2002 |
| Convenio de Acciones para la Construcción y Rehabilitación de Bordaria en el Municipio de Tarandacua.0. | 9 de Mayo de 2002 |
| Acuerdo de coordinación para la validación de expedientes Técnicos de acciones de obra. | 15 de Mayo de 2002 |
| Convenio de participación para el establecimiento de las bases para el desarrollo y ejecución de programas y acciones para funcionarios Municipales. | 13 de Junio de 2002 |
| Convenio de Participación y Coordinación entre el municipio y la Secretaría de desarrollo Social y Humano para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Tarandacua.0, el Programa de desarrollo Urbano y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo. | 19 de Junio del 2002 |
| Convenio de coordinación, colaboración y apoyo para impulsar el desarrollo Cultural en el Estado de Guanajuato. | 27 de Junio de 2002 |
| Convenio de colaboración en materia de Ordenamiento Ecológico en el Territorio del Municipio de Tarandacua.0. | 27 de Junio de 2002 |
| Convenio de coordinación para la transferencia de recursos económicos para realizar el pago por concepto de | 11 de Julio de |

| | |
|--|---------------------|
| elaboración del proyecto ejecutivo del CENTUDE. | 2002 |
| Contrato para elaboración del Plan de Ordenamiento territorial, reglamento de zonificaciones, uso de suelo y Plan de Desarrollo Urbano con GRUPO CIUDAD. | 11 de Julio de 2002 |
| Convenio de coordinación administrativa entre el Municipio de Tarandacua y el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, para realizar acciones para el desarrollo del diagnóstico ambiental al sitio de disposición de residuos sólidos en el Municipio de Tarandacua. | 24 de Julio de 2002 |

Al analizar los convenios, se nota que todos son firmados hace mas de 10 años, por lo que se hace necesario actualizar los mismos, así como firmar nuevos convenios acordes a la realidad del propio estado y municipio

9.2.2 CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

| SUBSISTEMA | LÍNEA ESTRATÉGICA | PROGRAMA | SUBPROGRAMA |
|-----------------|---|--|--|
| AMBIENTAL | Biodiversidad | Protección de ecosistemas | |
| | | Restauración ecológica | |
| | | Rescate y restauración de ecosistemas ribereños | |
| | | Regulación de la extracción de materiales pétreos | |
| | | Impulso al manejo integral de residuos sólidos | |
| | | Conservación de suelos | |
| | | Regeneración de bancos de materiales | |
| | Gestión integral del agua | Servicios de calidad para todos | Agua en el medio urbano-infraestructura |
| | | | Saneamiento en el medio urbano-infraestructura |
| | | | Agua en el medio rural |
| | | | Saneamiento en el medio rural |
| SOCIAL Y HUMANO | Calidad de vida | | Infraestructura para el crecimiento |
| | | | Consolidación de organismos operadores |
| | | | Gestión de acuíferos |
| | Educación para la vida | Agua y cuencas para siempre | Restauración integral de corrientes y cuerpos de agua prioritarios |
| | | | |
| ECONÓMICO | Empleo y prosperidad | Atención integral en la salud | |
| | | Familias funcionales | |
| | | Educación de calidad al alcance de todos | |
| | | Arte y cultura, deporte en tu vida | |
| | | Fomento de la acuacultura | |
| URBANO-REGIONAL | Territorios de innovación | Aumento de productividad agrícola | |
| | | Tecnificación y modernización de riego | |
| | Nuevo modelo de desarrollo urbano metropolitano | Recuperación y uso sustentable de suelo y agua | |
| | | Promoción de la agricultura orgánica | |
| | | Gestión del suelo | Regularización de fraccionamientos, subdivisiones y/o cambios de uso de suelo realizados a la fecha. |
| | | | Ordenamiento de asentamientos irregulares |
| | | Consolidación de ciudades | |
| | | Mejoramiento a la calidad de vivienda y su entorno | |

10 CONTROL Y EVALUACIÓN

La fase de control y evaluación de resultados comprende la obtención y sistematización de información relativa tanto a la eficiencia del proceso de organización y administración del PMDUOET, como a los resultados obtenidos con respecto a los objetivos y metas inicialmente planteados para el desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial para el Municipio.

10.1 CONTROL DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La línea base de este proceso la constituyen los acuerdos y compromisos asumidos por las instancias públicas y privadas, las organizaciones productivas y la sociedad civil organizada, compromisos pactados a través de la firma de acuerdos, y de otros compromisos que quedaron asentados en la bitácora de seguimiento al PMDUOET.

El seguimiento del proceso de gestión se efectuará con base en indicadores de desempeño cualitativos, enfocándose a la comparación de los avances registrados y los compromisos establecidos en la matriz de corresponsabilidad y en la agenda ambiental y territorial. Para ello es necesario que las instancias obligadas a ello entreguen oportunamente al SEIT la información correspondiente relativa a la gestión de sus atribuciones en materia de OST para que sea posible su valoración. La evaluación del proceso de gestión seguirá el flujo. Asimismo los indicadores de eficiencia en la gestión del PMDUOET se definirán por IPLANE en coordinación y concurrencia con la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio, mediante convenio específico de acuerdo a las atribuciones que corresponden a cada una de ellas.

10.2 PROCESO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL PMDUOET PARA EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO ESTADO DE GUANAJUATO, 2015

El análisis coordinado por IPLANE y PAOT-GTO- en el caso de haber detectado rezagos o incumplimientos, deberá complementarse con las observaciones que señalen los elementos o factores que impidieron el adecuado cumplimiento de las acciones. El dictamen de dicha evaluación formará parte de la bitácora de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial que fue integrada en el proceso de formulación del PMDUOET. Asimismo, los resultados en cuestión servirán para modificar el proceso de gestión referido de manera que éste sea más eficiente y oportuno en el logro de los objetivos planteados para el PMDUOET. Dichos resultados serán incluidos en el informe anual de la Dirección de Desarrollo Urbano, y entregados al IPLANE.

10.3 EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y LA ADECUACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y SUS RESPECTIVAS METAS

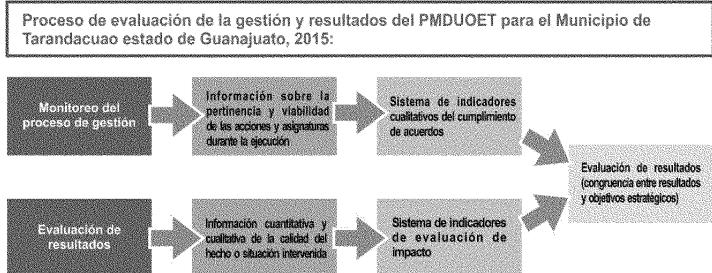


ILUSTRACIÓN 23: PROCESO DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN. Fuente: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORAR PROGRAMAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Esta fase del proceso de organización y administración del PMDUET busca medir la eficiencia y pertinencia de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices que se plantearon para ordenar el territorio municipal. Para ello se integrará un sistema de indicadores que será propuesto por IPLANEGR e IEE en apego a las atribuciones que tienen asignadas por el CTEMG.

Dichos indicadores medirán como mínimo: cambios de usos de suelo, cambios de vulnerabilidad de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y de la infraestructura productiva frente a riesgos naturales, grado de solución de los conflictos de usos de suelo, grado de articulación de la red de ciudades, crecimiento urbano y demanda de infraestructura productiva, cambios en el nivel de vida de la población, demanda de empleo, estructura sectorial de la economía.

En las siguientes tablas se muestran los indicadores, por subsistema, que se construyeron para evaluar (anualmente) los resultados del PMDUOT del Municipio de Tarandacuao:

10.3.1 INDICADORES DEL SUBSISTEMA NATURAL

INDICADORES DEL SUBSISTEMA NATURAL

10.3.2 | INDICADORES DE LOS SUBSISTEMAS SOCIAL Y URBANO-TERRITORIAL

| | | | | | | | | |
|--|--|-----------------|--|--|--|--|--|--|
| 46.2 | % | PMDUOET 2015 | | | | | | |
| Primario-40.79, secundario- 17.48, comercio- 13.47, servicios- 27.77 y no especificado 0.19. | % | PMDUOET 2015 | | | | | | |
| 67.5 | % | INEGI 2010 | | | | | | |
| 11794, 11932, 12050, 12153, 12245, 12327, 12401, 12470, 12533, 12592, 12647, 12698, 12748, 12796, 12842, 12886, 12928, 12969, 13007, 13045, 13080; del año 2010-2030 respectivamente | | CONAPO 2010 | | | | | | |
| 2991, 3.9, 5.86, 1.04, 2884, 91, 1041, 1937, 109, 488, 2380. | Total de viviendas, Promedio de hab/viv, Densidad, Hab/cuarto, Viv c/piso, Viv c/piso-tierra, Viv c/1dorm, Viv c/2dorm, Viv c/1cuarto, Viv c/2cuartos, Viv c/3cuartos o mas; respectivamente | INEGI 2010 | | | | | | |
| 10 | hab | INEGI 2010 | | | | | | |
| 100 | % | INEGI 2010 | | | | | | |
| ND | | | | | | | | |
| -0.573 | | INEGI 2010 | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 0.749 | | CONAPO 2010 | | | | | | | | | | |
| 26.02 | % | Cálculo propio con datos del INEGI 2010 | | | | | | | | | | |
| 0 | | Cálculo propio con datos del INEGI 2010 | | | | | | | | | | |
| 6058, 5583 | población urbana (cabecera) y rural respectivamente | INEGI 2010 | | | | | | | | | | |
| 15.83 | | Cálculo propio con datos del INEGI 2010 | | | | | | | | | | |
| NA | | | | | | | | | | | | |
| 0.75 | dispersión aleatoria | Cálculo propio con datos del INEGI 2010 | | | | | | | | | | |
| NA | | | | | | | | | | | | |
| 5.5 | | Cálculo propio con datos del INEGI 2010 | | | | | | | | | | |
| Pobreza: 62.1%, 5550hab, 2.1. Pobreza extrema: 10.2%, 913hab, 3.6. Pobreza moderada: 51.9%, 4637hab, 1.8. | valor en porcentaje, # personas y e índice de carencias; respectivamente. | CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010. | | | | | | | | | | |
| ND | | | | | | | | | | | | |

10.3.3 INDICADORES DEL SUBSISTEMA ECONÓMICO

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| desarrollo económico | servicios | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

La pertinencia de los indicadores señalados será valorada periódicamente por IPLANEGR e IEE con el fin de contar con un sistema de indicadores que mida de manera eficiente los resultados obtenidos en la ejecución del PMDUOET.

La información generada por los indicadores de referencia será revisada para determinar la necesidad de promover la actualización o modificación del PMDUOET conforme al proceso de actualización señalado en el CTEMG. Asimismo, el dictamen de dicha evaluación formará parte de la bitácora de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial que fue integrada en el proceso de formulación del PMDUOET.

10.4 EVALUACIÓN DE FORMULAS

TITULO : TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

| FORMULA | $\eta(t) =$ | MN (t) | x100= | $I(t)-E(t)$ | x |
|-------------|---------------|------------|------------|--|-----------------|
| DESCRIPCIÓN | | $P(t+1/2)$ | $P(t+1/2)$ | $P(t+1/2)$ | $100=I(t)-E(t)$ |
| | $\eta(t,t+h)$ | | | Tasa de crecimiento social o de migración neta del año | |
| | $t(t)$ | | | Tasa bruta de inmigración | |
| | $\epsilon(t)$ | | | Tasa bruta de emigración | |
| | $I(t)$ | | | Inmigrantes | |
| | $MN(t)$ | | | Crecimiento social o migración neta | |
| | $P(t+1/2)$ | | | Población a mitad de año | |

TITULO: PORCENTAJE DE POBLACIÓN SIN DERECHOHABIENCIA A LOS SERVICIOS DE SALUD

| FORMULA | $\%P_{sd} =$ | P_{sd} | x100 | |
|-------------|--------------|----------|------|---|
| DESCRIPCIÓN | | P_t | | |
| | $\%P_{sd} =$ | | | Porcentaje de población sin derechohabiencia a los servicios de salud |
| | $P_{sd} =$ | | | Población sin derechohabiencia a los servicios de salud |
| | $P_t =$ | | | Población Total |

TITULO : TASA DE MIGRACIÓN NETA INTERESTATAL

| FORMULA | $\eta(t,t+h) =$ | MN (t,t+h) | |
|-------------|-----------------|------------|--|
| DESCRIPCIÓN | | $P(t+h/2)$ | |
| | $\eta(t,t+h)$ | | Tasa de inmigración |
| | $MN(t,t+h)$ | | Migración neta durante el periodo |
| | $(t,t+h)$ | | h medido en años |
| | $P(t+1/2)$ | | Población a mitad del periodo |

TITULO: NÚMERO Y ESTATUS DE LAS ESPECIES EN EL MUNICIPIO

| FORMULA | RPE = | | |
|-------------|--------|--------------------------|--|
| DESCRIPCIÓN | | | |
| | η | $\eta(\Sigma y_i/n)*100$ | |
| | Y_i | i-esoecie de la NOM | |
| | n | Número total de | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | especies | |
| TITULO: NÚMERO Y ESTATUS DE LAS ESPECIES ENDEMICAS | | | |
| FORMULA | | Eut= $\sum \text{num.Sp(i)e}$ | |
| DESCRIPCIÓN | Eut | Número total de especies endémicas dentro de la unidad territorial (i) | |
| | Spe | Especie endémica (i) de flora o fauna | |
| TITULO | SUPERFICIE DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS | | |
| FORMULA | | Superficie de áreas naturales protegidas Ha. | |
| | | Superficie total de municipio Ha. *100 | |
| TITULO | INVERSIÓN EN ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE FLORA Y FAUNA | | |
| FORMULA | | Inversión en acciones de inspección y vigilancia | |
| | | Superficie de ANP Ha. | |
| TITULO | INVERSIÓN EN CONSERVACIÓN DE ESPECIES | | |
| FORMULA | | Inversión en obras de conservación natural | |
| | | Superficie de área natural Ha. | |
| TITULO | SUPERFICIE PROTEGIDA Y BAJO MANEJO SOSTENIBLE | | |
| FORMULA | SPBS=Superficie protegida y humedales de importancia RAMSAR + Superficie apoyada en programas PSA-CABSA-PSAH-Procymaf-Prodefor + Superficie de las Uma extensivas | | |
| TITULO | EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO | | |
| FORMULA | | EGEI= Año total y por sector | |
| DESCRIPCIÓN | EGEI= Emisiones de gases efecto invernadero en ton de CO2 | | |
| TITULO | VARIACIONES DE TEMPREATURA PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL | | |
| FORMULA | | Temperatura promedio mensual y anual en C° | |
| TITULO | VOLUMEN DE PRECIPITACIÓN PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL | | |
| FORMULA | | Precipitación promedio mensual y anual en mm | |
| TITULO | INTENSIDAD DE LLUVIAS POR TEMPORADA | | |
| FORMULA | | Precipitación promedio por evento en mm | |
| TITULO | AFFECTACIONES POR EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS | | |
| FORMULA | (Millones de Pesos invertidos en atención a afectaciones/PIB Anual Estatal) x 100 | | |
| TITULO | PRESUPUESTO EN PROYECTOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO | | |

| | | | | |
|----------------|--|---|---|--------------------|
| FORMULA | (Millones de Pesos invertidos en acciones de adaptación, mitigación y educación del cambio climático/Presupuesto Anual Estatal) x 100 | | | |
| TITULO | EMISIONES DE CONTAMINANTES POR SECTOR | | | |
| FORMULA | Emisiones de contaminantes en Gg / PIB municipal (millones de pesos) | | | |
| TITULO | NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE OZONO (O3) | | | |
| FORMULA | Concentración de ozono O3 ppm | | | |
| TITULO | CONSUMO DE AGUA URBANO PER CAPITA | | | |
| FORMULA | Consumo de agua urbano per capita | = | Total de agua consumida (Lts)*365 | Total de Población |
| TITULO | SUPERFICIE AGRICOLA IRRIGADA | | | |
| FORMULA | Superficie Irrigada en Ha. / Total de superficie para cultivo Ha. | | | |
| TITULO | INVERSIÓN EN TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL | | | |
| FORMULA | Inversión Municipal en plantas de tratamiento de aguas residuales / Capacidad total de plantas de tratamiento de aguas residuales (m3/s) | | | |
| TITULO | ABATIMIENTO DE ACUIFEROS | | | |
| FORMULA | Abatimiento de acuíferos en base a estudios piezométricos | | | |
| TITULO | TASA DE DEFORESTACIÓN | | | |
| FORMULA | Tasa de Deforestación (Ha/Año) | | | |
| TITULO | TASA DE DETERIORO DE PRODUCTIVIDAD DEL SUELO | | | |
| FORMULA | Tasa de deterioro de la productividad del suelo en años determinados (Ha/año) | | | |
| TITULO | TASA DE EROSIÓN | | | |
| FORMULA | Tasa de erosión en años determinados (Ha/Año) | | | |
| TITULO | INVERSIÓN EN PROGRAMAS CONTRA LA EROSIÓN | | | |
| FORMULA | Inversión en programas contra la erosión (\$) / Superficie en riesgo de erosión (Ha) | | | |
| TITULO | CAMBIO EN LA SUPERFICIE DE LOS BOSQUES | | | |
| FORMULA | Variación de la superficie de los bosques | = | Superficie de bosques años 1 - Superficie de bosques años 2 | |

| TITULO | TASA DE DEFORESTACIÓN POR TIPO DE BOSQUE | | |
|---------|---|---|--|
| FÓRMULA | Superficie de bosque encino laurelillo, superficie de bosque de encino quebracho, superficie de bosque de escobilla, superficie de bosque de encino roble, superficie de bosque oyamel, superficie de bosque de pino encino, superficie de bosque de pino-piñonero. | | |
| TITULO | ACCIONES CONTRA LA TALA CLANDESTINA | | |
| FÓRMULA | Inversión en acciones contra la tala clandestina / Superficie de bosque en Ha. | | |
| TITULO | INVERSIÓN EN REFORESTACIÓN | | |
| FÓRMULA | Inversión en reforestación / Superficie de bosque (Ha) | | |
| TITULO | INVERSIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS FORESTALES | | |
| FÓRMULA | Inversión en actividades productivas forestales / Superficie de área productiva forestal Ha. | | |
| TITULO | INVERSIÓN EN PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS | | |
| FÓRMULA | Inversión en prevención y combate de incendios / Superficies de bosques en Ha. | | |
| TITULO | CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA | | |
| FÓRMULA | Consumo de energía primaria | = | Consumo anual de energía Número de Habitantes |
| TITULO | CONSUMO DE ENERGÍA SECUNDARIA | | |
| FÓRMULA | Consumo de energía secundaria | = | Consumo anual de energía Número de Habitantes |
| TITULO | EFICIENCIA ENERGÉTICA | | |
| FÓRMULA | Consumo anual de energía KWh / Población Total | | |
| TITULO | TASA DE DEFORESTACIÓN EN ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD | | |
| FÓRMULA | Tasa de deforestación en áreas verdes de la ciudad (m2) / Superficie de la mancha urbana (Ha) | | |

ELABORARON:**Coordinación general**

Ing. Arq. Gerardo B. Escutia Loaiza

Colaboradores:

Arq. Edgar Palomino Blas

Arq. Nadia Martínez Gutiérrez

Arq. Ma. Dolores Reséndiz Cabrera

Dah. César Fernando Flores García

Arq. Ersm Eréndira Gabriela Rodríguez Romero

INDICE DE PLANOS

Plano 1: LÍMITE DEL ÁREA URBANA. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA
PLANO 2: MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL. *Fuente: Elaboración propia* **Error!** Marcador no definido.

INDICE DE TABLAS

TABLA 1: COMPOSICIÓN EDAFOLÓGICA FUENTE: CARTA EDAFOLÓGICA, INEGI, ESC1:50,000/<HTTP://PLANOS.ECOLOGIA.GUANAJUATO.GOB.MX/LIBS/MSFW/APPS/MULTISEARCHCENTER/>

TABLA 2: USO DE SUELO Y VEGETACIÓN FUENTE: CARTA DE USOS DEL SUELO. INEGI ESCALA: 1. 50,000 /<HTTP://PLANOS.ECOLOGIA.GUANAJUATO.GOB.MX/LIBS/MSFW/APPS/MULTISEARCHCENTER/>

TABLA 3: LOCALIDADES REGISTRADAS EN EL INEGI 2010. FUENTE: INEGI

TABLA 4: VIVIENDA POR LOCALIDAD. FUENTE: CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, INEGI

TABLA 5: ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES CATALOGADOS. FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

TABLA 6: LOCALIDADES Y POBLACIÓN .FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE INEGI, CENSOS GENERALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010

TABLA 7: CRECIMIENTO DE POBLACIÓN HISTÓRICO DE LA CABECERA MUNICIPAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE INEGI, CENSOS GENERALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA

TABLA 8: ÍNDICE DE INTENSIDAD MIGRATORIA MÉXICO-EU, MUNICIPIO DE TARANDACUAO, AÑO 2010. FUENTE: FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

TABLA 9: INDICADORES DE POBREZA. FUENTE: CONEVAL

TABLA 10: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA: FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

TABLA 11: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA: FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

- TABLA 12: FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 ..
- TABLA 13: FUENTE: POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR ECONÓMICO, 2000. ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010
- TABLA 14: UNIDADES ECONÓMICAS: FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LOS CENOS ECONÓMICOS 2014. INEGI
- TABLA 15: AREA URBANA. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, CON BASE A INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INEGI, GOOGLE EARTH Y TRABAJO DE CAMPO.....
- TABLA 16:USO DE SUELO ACTUAL, CENTRO DE POBLACIÓN FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, CON BASE A INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INEGI, GOOGLE EARTH Y TRABAJO DE CAMPO.....
- TABLA 17: INFORMACIÓN SOBRE VIVIENDA, POR LOCALIDAD FUENTE: FUENTE: CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 1990, 2000 Y 2010, INEGI.....
- TABLA 18: EQUIPAMIENTO URBANO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....
- TABLA 19: NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA
- TABLA 20: INDICE ABSOLUTO DE INTENSIDAD MIGRATORIA. FUENTE: SEGOB, CONAPO, OBSERVATORIO DE MIGRACIÓN
- TABLA 21: : MUNICIPIOS CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON ALGUNA DISCAPACIDAD. FUENTE: CONEVAL
- TABLA 22: PERSONAS CON DISCAPACIDADES POR TIPO EN EL MUNICIPIO. FUENTE: WWW.OMI.GOB.MX/ES/OMI/DATOS.ABIERTOS
- TABLA 23: FODA DIMENSIÓN MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO, 2014.FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INDICADORES DEL IPLANEY Y TALLERES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL
- TABLA 24:UNIDADES DE CALIDAD ECOLÓGICA.FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEGI.....
- TABLA 25:TIPOS DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN.FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEGI.....
- TABLA 26: PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO POR LOCALIDAD. FUENTE: ELABORADA CON DATOS CONAPO Y DATOS PROPIOS 2014
- TABLA 27: ESCENARIO ÓPTIMO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEGI.....
- TABLA 28: ÁREA URBANA DE TARANDACUAO: FUENTE : ELABORADA CON DATOS CONAPO Y DATOS PROPIOS 2014.....
- TABLA 29: RESERVA URBANA 2030: FUENTE: ELABORADA CON DATOS CONAPO Y DATOS PROPIOS 2014
- TABLA 30: USO ACTUAL DEL SUELO. FUENTE: ELABORADA CON DATOS CONAPO Y DATOS PROPIOS 2014
- TABLA 31: UNIDADES ECONÓMICAS POR SECTORES. FUENTE: INEGI, CENOS ECONÓMICOS, 2009.....
- TABLA 32: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SUS RENDIMIENTOS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEGI
- TABLA 33: ESCENARIO ÓPTIMO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA
- TABLA 34: IMPACTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....
- TABLA 35: OPINIONES SOBRE ACTIVIDADES A REALIZAR. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....
- TABLA 36: IMPACTO DE LA PROBLAMÁTICA AMBIENTAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....

- TABLA 37: PRIORIZACIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE TARANDACUAO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....
- TABLA 38: ESCENARIO ESTRATÉGICO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA
- TABLA 39: CRITERIOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....
- TABLA 88 COMPATIBILIDAD ENTRE SECTORES PARA EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO
- TABLA 89: LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO. FUENTE: *ELABORACIÓN PROPIA*
- TABLA 90: DIRETRICES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS ÁREAS Y SISTEMAS NATURALES. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....
- TABLA 91: CRITERIOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....
- TABLA 93: PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES. FUENTE: *ELABORACIÓN PROPIA*.....
- TABLA 45: RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE. FUENTE: *ELABORACIÓN PROPIA*.....

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

- ILUSTRACIÓN 2: MATRIZ DE RELACIÓN DE LEGISLACIONES. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA
- ILUSTRACIÓN 1: MATRIZ DE INTERRELACIÓN DE INSTRUMENTOS DE LEGISLACIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....
- ILUSTRACIÓN 3 :PLANO DE REGIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO FUENTE: PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO OCTUBRE 2014
- ILUSTRACIÓN 4 : PRECIPITACIÓN PLUVIAL HISTÓRICO MENSUAL. FUENTE: SISTEMA METEOROLÓGICO NACIONAL. PROMEDIOS HISTÓRICOS DEL PERÍODO 1981-2010
- ILUSTRACIÓN 5: GRÁFICA DE DIAS CON HELADAS. FUENTE: CNA A TRAVÉS DE CLIMATE-DATA.ORG. AL 22 DE ABRIL DE 2018.....
- ILUSTRACIÓN 6: CRECIMIENTO DE POBLACIÓN 1960-2010. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE INEGI, CENSO GENERALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 1990, 2000 Y 2010
- ILUSTRACIÓN 7: COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO. FUENTE:ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL PROGRAMA SOCIOECONÓMICO DE GUANAJUATO, TARANDACUAO.....
- ILUSTRACIÓN 8: PIRÁMIDE DE EDADES. FUENTE:ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL PROGRAMA SOCIOECONÓMICO DE GUANAJUATO, TARANDACUAO
- ILUSTRACIÓN 9: DATOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INGUDIS.
- ILUSTRACIÓN 10: DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS URBANOS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INGUDIS.
- ILUSTRACIÓN 11: NIVEL EDUCATIVO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE (SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA 2010)
- ILUSTRACIÓN 12: MORTALIDAD POR DIABETES. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE (SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA 2010).....

- ILUSTRACIÓN 13: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010
- ILUSTRACIÓN 14: GRÁFICO DE CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS EL INEGI ..
- ILUSTRACIÓN 15: CRECIMIENTO POBLACIÓN TANDARACUAO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEGI
- ILUSTRACIÓN 16: TARANDACUAO. ANÁLISIS DE INDICADORES DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO, 2012. FUENTE: (TARANDACUAO 2012- 2015)
- ILUSTRACIÓN 17: TARANDACUAO. ANÁLISIS DE INDICADORES DIMENSIÓN MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO, 2012. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INDICADORES DEL IPLANEGR, 2012
- ILUSTRACIÓN 18 : FLUJOGRAMA APLICACIÓN CONTROL Y EVALUACION. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....
- ILUSTRACIÓN 19 : FLUJOGRAMA REVISIÓN MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.
- ILUSTRACIÓN 20 : MEDIDAS, MECANISMOS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTROL DEL PMDUOT. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.
- ILUSTRACIÓN 21: ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.
- ILUSTRACIÓN 22: PROPUESTA ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL . FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.....
- ILUSTRACIÓN 23: PROCESO DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORAR PROGRAMAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

BIBLIOGRAFÍA

- (2015). *anteproyecto del Programa especial de Accesibilidad e inclusión al espacio a los servicios públicos.*
- (2012). *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.*
- CONEVAL. (2014). *Medición de pobreza en los municipio de México.*
- (2016). *Constitución política para el Estado de Guanajuato .*
- De la Federación, D. (2014). *Programa Nacional de Desarrollo Urbano.*
- De México, G. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013 2018.*
- Guanajuato), I. (., & IMEG, I. (24 de Mayo de 2016). Presentación de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus municipios. Guanajuato.
- Guanajuato, H. C. (2016). *Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, ejercicio fiscal 2016.*
- INEGI. (2010). *Censo General de población y vivienda.* Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx>
- INEGI. (2010). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía.* Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/>
- (1992). *LEY Agraria DOF 26-02-1992.*
- Ley de Planeación DOF 05-01-1983. (1983).
- (2011). *Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.*

(2016). *LEY General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.*

(2003). *LEY General de Desarrollo Forestal Sustentable DOF 25-02-2003.*

(2015). *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.*

Palacio, G. (2012). *Paisajes físico-geográficos de México a escala 1:500 000.* Morelia, Mcih: Centro de investigaciones en geografía ambiental. UNAM , Campus Morelia.

(2012). *Plan de Gobierno del Municipio de Tarandacuao 2012 - 2015.*

Programa de Gobierno de Tarandacuao 2012-2015. (2012). *Periódico oficial del Estado de Guanajuato.*

SECTUR. (2013). *Programa Sectorial de turismo 2013 - 2018.*

SEDESOL. (2013). *Catálogo de localidades.* (D. a. Unidad de microrregiones, Ed.) Obtenido de www.microrregiones.gob.mx

SEIEG/Iplaneg (Ed.). (2010). *Sistema estatal de información estadística y geográfica.* Obtenido de <http://seieg.iplaneg.net/seieg/index/clasificacion/79>

Tarandacuao, H. A. (2012- 2015). *Plan Municipal de desarrollo.* Tarandacuao Gto.

ÍNDICE DE SITIOS WEB

<http://www3.inegi.org.mx/sistemás/mexicocifras/default.aspx?e=11>

<http://www3.inegi.org.mx/sistemás/Plano/denue/default.aspx>

<http://seieg.iplaneg.net/seieg/index/clasificacion/79>

Dado en el Edificio del Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Gto, a los 17 días del mes de agosto del año 2018.

Por tanto, con fundamento legal en el artículo 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



M. en Arq. José Villagrán García
Presidente Municipal



Maria del Carmen García Ramírez
Lic. María del Carmen García Ramírez

Secretaria del H. Ayuntamiento.

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:

(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Licda. Karla Patricia Cruz Gómez (kcruzg@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

| | |
|--|-------------|
| Suscripción Anual (Enero a Diciembre) | \$ 1,390.00 |
| Suscripción Semestral | " 693.00 |
| (Enero-Junio) (Julio-Diciembre) | |
| Ejemplares, del Día o Atrasado | " 22.00 |
| Publicaciones por palabra o cantidad | |
| por cada inserción | " 2.00 |
| Balance o Estado Financiero, por Plana | " 2,302.00 |
| Balance o Estado Financiero, por Media Plana | " 1,157.00 |

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTORA
LICDA. KARLA PATRICIA CRUZ GÓMEZ